

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

Número de información

Sumario

Página

*I Comunicaciones***Parlamento Europeo**

Período de sesiones 1996/1997

96/C 198/01

Acta de la sesión del lunes, 17 de junio de 1996*Desarrollo de la sesión*

1. Reanudación del período de sesiones	1
2. Declaración de la Presidencia	1
3. Bienvenida	1
4. Aprobación del Acta	1
5. Verificación de credenciales	1
6. Competencia de comisiones	1
7. Presentación de documentos	2
8. Transmisión por el Consejo de textos de acuerdos	6
9. Peticiones	6
10. Orden de los trabajos	8
11. Plazo de presentación de enmiendas y de propuestas de resolución	9
12. Tiempo de uso de la palabra	9
13. Debate de actualidad (asuntos propuestos)	9
14. Programas marco para acciones comunitarias de I & D ***I/* (debate)	9
15. Rendimiento de los aparatos eléctricos de uso doméstico ***II (debate)	9
16. Transporte marítimo de corta distancia (debate)	10
17. Cambios climáticos (declaración seguida de preguntas)	10
18. Orden del día de la próxima sesión	10



Precio: 50 ecus

(Continuación al dorso)

Acta de la sesión del martes, 18 de junio de 1996*Parte I: Desarrollo de la sesión*

1. Aprobación del Acta	12
2. Presentación de documentos	12
3. Calendario para los períodos parciales de sesiones de 1997	12
4. Transferencias de créditos	12
5. Debate de actualidad (anuncio de las propuestas de resolución presentadas)	14
6. Decisión sobre la urgencia	16
7. Informe anual del IME – Fluctuaciones monetarias y mercado interior – Relaciones de tipos de cambio – Grandes orientaciones económicas (debate)	16

Explicación de los signos utilizados

*	Procedimiento de consulta
**I	Procedimiento de cooperación: primera lectura
**II	Procedimiento de cooperación: segunda lectura
***	Dictamen conforme
***I	Procedimiento de codecisión: primera lectura
***II	Procedimiento de codecisión: segunda lectura
***III	Procedimiento de codecisión: tercera lectura

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto por la Comisión)

Indicaciones referentes a los turnos de votaciones

- Salvo indicación contraria, los ponentes han dado a conocer por escrito a la Presidencia su posición sobre las enmiendas.
- Los resultados de las votaciones nominales figuran en anexo.

Abreviaturas utilizadas para las comisiones parlamentarias

EXTE	Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa
AGRI	Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural
PRES	Comisión de Presupuestos
ECON	Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial
INVE	Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía
RELA	Comisión de Relaciones Económicas Exteriores
JURI	Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos
ASOC	Comisión de Asuntos Sociales y Empleo
REGI	Comisión de Política Regional
TRAN	Comisión de Transportes y Turismo
AMBI	Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor
CULT	Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación
DESA	Comisión de Desarrollo y Cooperación
LIBE	Comisión de Libertades Públicas y de Asuntos Interiores
CONT	Comisión de Control Presupuestario
INST	Comisión de Asuntos Institucionales
PESC	Comisión de Pesca
REGL	Comisión de Reglamento, de Verificación de Credenciales y de Inmunidades
MUJE	Comisión de Derechos de la Mujer
PETI	Comisión de Peticiones

Abreviaturas utilizadas para los grupos políticos

PSE	Grupo del Partido de los Socialistas Europeos
PPE	Grupo del Partido Popular Europeo (Grupo Demócrata Cristiano)
UPE	Grupo Unión por Europa
ELDR	Grupo del Partido Europeo de los Liberales, Demócratas y Reformistas
GUE / NGL	Grupo Confederado de la Izquierda Unitaria Europea / Izquierda Verde Nórdica
V	Grupo de los Verdes en el Parlamento Europeo
ARE	Grupo de Coalición Radical Europea
EDN	Grupo Europa de las Naciones (Grupo de Coordinación)
NI	No Inscritos

TURNO DE VOTACIONES

8. Denominaciones textiles ***II (apartado 7 del artículo 66 del Reglamento) (votación)	17
9. Mezclas binarias de fibras textiles ***II (apartado 7 del artículo 66 del Reglamento) (votación)	17
10. Dumping * (artículo 99 del Reglamento)	17
11. Compuestos orgánicos volátiles (COV) * (artículo 99 del Reglamento)	17
12. Cabotaje marítimo * (artículo 99 del Reglamento)	18
13. Rendimiento de los aparatos eléctricos de uso doméstico ***II (votación)	18
14. Programas marco para acciones comunitarias de I & D ***I/* (votación)	18
15. Transporte marítimo de corta distancia (votación)	19
16. Informe anual del IME – Fluctuaciones monetarias y mercado interior – Relaciones de tipos de cambio (votación)	19

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

17. Debate de actualidad (lista de asuntos que se deben incluir)	20
18. Pesca en el Antártico y en el mar Báltico – Crisis del sector de la pesca * (debate)	21
19. Ejercicio de la abogacía ***I (debate)	21
20. Turno de preguntas (preguntas a la Comisión)	21
21. Ejercicio de la abogacía ***I (continuación del debate)	22
22. Servicios de comunicaciones personales por satélite ***I (debate)	23
23. Vehículos de motor de dos o tres ruedas ***II (debate)	23
24. Cepos y pieles **I (debate)	23
25. OCM de la carne de bovino * (debate)	23
26. Orden del día de la próxima sesión	23

Parte II: Textos aprobados por el Parlamento

1. Denominaciones textiles ***II (apartado 7 del artículo 66 del Reglamento) Posición común establecida por el Consejo con vistas a la adopción de una directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las denominaciones textiles (C4-0286/96 – 94/0005(COD))	25
2. Mezclas binarias de fibras textiles ***II (apartado 7 del artículo 66 del Reglamento) Posición común establecida por el Consejo con vistas a la adopción de una directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre determinados métodos de análisis cuantitativos de mezclas binarias de fibras textiles (C4-0287/96 – 94/0008(COD))	25
3. Dumping * (artículo 99 del Reglamento) Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 384/96 referente a la defensa contra las importaciones que son objeto de prácticas de dumping por parte de países no miembros de la Comunidad Europea (COM(96)0145 – C4-0309/96 – 96/0103(ACC))	25
4. Compuestos orgánicos volátiles * (artículo 99 del Reglamento) Propuesta de Decisión del Comité mixto del EEE por la que se modifica el Anexo II (reglamentaciones técnicas, normas, pruebas y certificación) del acuerdo EEE (emisiones de compuestos orgánicos volátiles – COV) (SEC(96)0493 – C4-0277/96 – 96/0909(CNS))	25
5. Cabotaje marítimo * (artículo 99 del Reglamento) Propuesta de Decisión del Comité mixto del EEE por la que se modifica el Anexo XIII (Transporte – cabotaje marítimo) al acuerdo EEE (SEC(96)0436 – C4-0276/96 – 96/0910(CNS))	25
6. Rendimiento de los aparatos eléctricos de uso doméstico ***II A4-0194/96 Decisión relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva 96/.../CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los requisitos de rendimiento energético de los frigoríficos, congeladores y aparatos combinados eléctricos de uso doméstico (C4-0203/95 – 94/0272(COD))	26

(Continuación al dorso)

7.	Programas marco para acciones comunitarias de I & D ***I/*	
	A4-0183/96	
I.	Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se adapta por segunda vez la Decisión 1110/94/CE, en su versión adaptada por la Decisión .../96/CE, relativa al Cuarto Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones comunitarias en materia de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (1994-1998) (COM(96)0012 – C4-0092/96 – 96/0034(COD))	27
	Resolución legislativa	40
II.	Propuesta de Decisión del Consejo por la que se adapta por segunda vez la Decisión 94/268/Euratom, en su versión adaptada por la Decisión 96/.../Euratom relativa a un Programa Marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica para actividades comunitarias en materia de investigación y enseñanza (1994-1998) (COM(96)0012 – C4-0157/96 – 96/0035(CNS))	40
	Resolución legislativa	43
8.	Transporte marítimo de corta distancia	
	A4-0167/96	
	Resolución sobre la Comunicación de la Comisión relativa al desarrollo del transporte marítimo de corta distancia en Europa – Perspectivas y desafíos (COM(95)0317 – C4-0297/95)	44
9.	Informe anual del IME – Fluctuaciones monetarias y mercado interior – Relaciones de tipo de cambio	
a)	A4-0180/96	
	Resolución sobre el Informe Anual de 1995 del Instituto Monetario Europeo (IME)	47
b)	A4-0181/96	
	Resolución sobre la Comunicación de la Comisión sobre la incidencia de las fluctuaciones monetarias en el mercado interior (COM(95)0503 – C4-0011/96)	49
c)	A4-0186/96	
	Resolución sobre el informe provisional de la Comisión al Consejo Europeo relativo a las relaciones de tipos de cambio entre los países participantes y no participantes en la tercera fase de la UEM (CSE(95)2108 – C4-0308/96)	52

96/C 198/03

Acta de la sesión del miércoles, 19 de junio de 1996*Parte I: Desarrollo de la sesión*

1.	Aprobación del Acta	64
2.	Presentación de documentos	64
3.	Debate de actualidad (escritos de objeción)	64
4.	Consejo Europeo de Florencia (declaraciones) – CIG	65
TURNO DE VOTACIONES		
5.	Primas por abandono de superficies vitícolas * (votación)	66
6.	Ayuda a los productores de lúpulo * (artículo 99 del Reglamento) (votación)	66
7.	Consejo Europeo de Florencia – CIG (votación)	66
8.	Vehículos de motor de dos o tres ruedas ***II (votación)	67
9.	Ejercicio de la abogacía ***I (votación)	68
10.	Servicios de comunicaciones personales por satélite ***I (votación)	68
11.	Cepos y pieles **I (votación)	69
12.	Bienvenida	69
13.	Pesca en el Antártico y en el mar Báltico * (votación)	69
14.	OCM de la carne de bovino * (votación)	70
15.	Grandes orientaciones económicas (votación)	70
FIN DEL TURNO DE VOTACIONES		

Sumario (<i>continuación</i>)	Página
16. Reconstrucción de la antigua Yugoslavia (debate)	71
17. Asistencia a los NEI y a Mongolia (debate)	72
18. Turno de preguntas (preguntas al Consejo)	72
19. Unión Nórdica de Pasaportes, EEE y Convenio de Schengen — Cumbre de Visby (debate) ..	73
20. Colaboración euromediterránea «MEDA» * (debate)	74
21. Seguridad y salud de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas **I (debate)	74
22. Protección de los trabajadores expuestos a agentes carcinógenos **I (debate)	74
23. Orden del día de la próxima sesión	74
 <i>Parte II: Textos aprobados por el Parlamento</i>	
1. Primas por abandono de superficies vitícolas *	
Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 1442/88 sobre la concesión, para las campañas vitivinícolas de 1988/89 a 1995/96, de primas por abandono definitivo de superficies vitícolas (COM(96)0044 — C4-0183/96 — 96/0076(CNS))	75
Resolución legislativa	75
2. Ayuda a los productores de lúpulo * (artículo 99 del Reglamento)	
Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se fija, en el sector del lúpulo, el importe de la ayuda a los productores para la cosecha de 1995 (COM(96)0226 — C4-0332/96 — 96/0141(CNS))	76
3. Consejo Europeo de Florencia (CIG)	
a) B4-0733, 0744, 0751, 0752, 0755 y 0760/96	
Resolución sobre el Consejo Europeo de Florencia	76
b) B4-0833/96	
Resolución sobre el Consejo Europeo de Florencia y la Conferencia Intergubernamental	78
4. Vehículos de motor de dos o tres ruedas ***II	
A4-0199/96	
Decisión relativa a la posición común del Consejo con vistas a la adopción de una directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a determinados elementos y características de los vehículos de motor de dos o tres ruedas (C4-0149/96 — 93/0470(COD))	79
5. Ejercicio de la abogacía ***I	
A4-0146/96	
Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo destinada a facilitar el ejercicio permanente de la abogacía en un Estado miembro distinto de aquel en que se expidió el título (COM(94)0572 — C4-0125/95 — 94/0299 (COD))	85
Resolución legislativa	92
6. Servicios de comunicaciones personales por satélite ***I	
A4-0179/96	
Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a una acción a nivel comunitario en el ámbito de los servicios de comunicaciones personales por satélite en la Unión Europea (COM(95)0529 — C4-0517/95 — 95/0274(COD))	93
Resolución legislativa	100
7. Cepos y pieles **I	
A4-0151/96	
Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) n° 3254/91 del Consejo por el que prohíbe el uso de cepos en la Comunidad y la introducción en la Comunidad de pieles y productos manufacturados de determinadas especies de animales salvajes originarias de países que utilizan para su captura cepos o métodos no conformes a las normas internacionales de captura no cruel (COM(95)0737 — C4-0105/96 — 95/0357(SYN))	101
Resolución legislativa	109

8.	Pesca en el Antártico y en el mar Báltico *	
a)	A4-0172/96	
	Propuesta modificada de reglamento (CE) del Consejo por el que se establecen determinadas medidas de conservación y de control aplicables a las actividades de pesca en el Antártico (COM(96)0117 – C4-0299/96 – 95/0252(CNS))	110
	Resolución legislativa	111
b)	A4-0169/96	
	Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo que modifica por sexta vez el Reglamento (CEE) nº 1866/86 por el que se fijan determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos de la pesca en las aguas del mar Báltico, de los Belts y del Sund (COM(95)0670 – C4-0033/96 – 95/0338(CNS))	112
	Resolución legislativa	112
9.	OCM de la carne de bovino *	
	A4-0203/96	
	Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establecen pagos adicionales para 1996 a las primas contempladas en el apartado 6 del artículo 4 ter y el apartado 7 del artículo 4 quinquies del Reglamento (CEE) nº 805/68 del Consejo por el que se establece la OCM en el sector de la carne de bovino y por el que se enmienda el apartado 4 del artículo 4 decies de dicho Reglamento (COM(96)0242 – C4-0291/96 – 96/0148(CNS))	112
	Resolución legislativa	115
10.	Grandes orientaciones económicas	
	B4-0731, 0747, 0750 y 757/96	
	Resolución sobre las grandes orientaciones de política económica	115

96/C 198/04

Acta de la sesión del jueves, 20 de junio de 1996*Parte I: Desarrollo de la sesión*

1.	Aprobación del Acta	156
2.	Comunicación de posiciones comunes del Consejo	156
3.	Orden del día de la sesión del 3 de julio	157
4.	Calendario de los períodos parciales de sesiones para 1997 (plazos de presentación de enmiendas)	157
5.	Calendario presupuestario (proyecto de presupuesto general para 1997)	157
6.	Competencia de comisiones	157
7.	Informe de actividades del Defensor del Pueblo europeo (presentación)	157
8.	Informe de actividades del Defensor del Pueblo europeo (debate)	157
9.	Tráfico de sustancias radiactivas (debate)	157

TURNO DE VOTACIONES

10.	Unión Nórdica de Pasaportes, EEE y Convenio de Schengen – Cumbre de Visby (votación)	158
11.	Crisis del sector de la pesca (votación)	159
12.	Seguridad y salud de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas **I (votación)	160
13.	Protección de los trabajadores expuestos a los agentes carcinógenos **I (votación)	160
14.	Colaboración euromediterránea «MEDA» * (votación)	160
15.	Reconstrucción de la antigua Yugoslavia (votación)	161
16.	Asistencia a los NEI y a la Mongolia (votación)	162

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

DEBATE DE ACTUALIDAD

17.	Desarrollo de las elecciones en Albania (debate)	162
18.	Elecciones en Bosnia (debate)	162

Sumario (<i>continuación</i>)	Página
19. Derechos humanos (debate)	163
20. Pruebas nucleares chinas (debate)	163
21. Burundi (debate)	163
VOTACIÓN	
22. Desarrollo de las elecciones en Albania (votación)	163
23. Elecciones en Bosnia (votación)	164
24. Derechos humanos (votación)	164
25. Pruebas nucleares chinas (votación)	165
26. Burundi (votación)	166
FIN DEL DEBATE DE ACTUALIDAD	
TURNO DE VOTACIONES	
27. Informe de actividades del Defensor del Pueblo europeo (votación)	166
FIN DEL TURNO DE VOTACIONES	
28. Blanqueo de capitales (debate)	166
29. Diversidad lingüística en la sociedad de la información * (debate)	166
30. Calendario presupuestario (PRS nº 1 para 1996)	167
31. Orden del día de la próxima sesión	167
<i>Parte II: Textos aprobados por el Parlamento</i>	
1. Unión Nórdica de Pasaportes, EEE y Convenio de Schengen — Cumbre de Visby	
a) B4-0728, 0754 y 0761/96	
Resolución sobre la libre circulación de personas en el seno de la Unión Nórdica de Pasaportes, el Espacio Económico Europeo y los países de Schengen	168
b) B4-0730, 0749, 0758 y 0767/96	
Resolución sobre los resultados de la Cumbre del Mar Báltico celebrada en Visby	170
2. Crisis del sector de la pesca	
a) A4-0189/96	
Resolución sobre la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo relativa a la crisis del sector de la pesca en la Comunidad (COM(94)0335 — C4-0086/94)	171
b) A4-0133/96	
Resolución sobre la problemática del sector de la pesca en la zona NAFO	175
3. Seguridad y salud de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas **I	
A4-0158/96	
Propuesta de Directiva del Consejo relativa a las disposiciones mínimas para la mejora de la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas (COM(95)0310 — C4-0508/95 — 95/0235(SYN))	177
Resolución legislativa	181
4. Protección de los trabajadores expuestos a agentes carcinógenos **I	
A4-0103/96	
Propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica por primera vez la Directiva 90/394/CEE relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos durante el trabajo (COM(95)0425 — C4-0433/95 — 95/0229(SYN))	182
Resolución legislativa	185
5. Colaboración euromediterránea «MEDA» *	
A4-0198/96	
Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo relativo a las medidas de acompañamiento financieras y técnicas (MEDA) de las reformas de las estructuras económicas y sociales en el marco de la colaboración euromediterránea (7326/96 — C4-0253/96 — 95/0127(CNS))	186
Resolución legislativa	187

6.	Reconstrucción de la antigua Yugoslavia	
a)	A4-0174/96	
	Resolución sobre una comunicación de la Comisión sobre la asistencia humanitaria en la antigua Yugoslavia: perspectivas y orientaciones (COM(95)0564 — C4-0535/95)	188
b)	A4-0184/96	
	Resolución sobre la comunicación de la Comisión al Consejo relativa a la reconstrucción de la antigua Yugoslavia (SEC(95)1597 — C4-0595(95))	191
c)	A4-0204/96	
	Resolución sobre la comunicación de la Comisión relativa a las contribuciones financieras de la Unión Europea a la reconstrucción en la antigua Yugoslavia (COM(95)0581 — C4-0608/95)	195
d)	A4-0178/96	
	Resolución sobre la Comunicación de la Comisión sobre la reconstrucción en la antigua Yugoslavia: gestión de la ayuda de la Unión Europea y coordinación de la ayuda internacional (COM(95)0582 — C4-0519/95)	199
7.	Asistencia a los NEI y a Mongolia	
	A4-0202/96	
	Resolución sobre la concertación, prevista en la Declaración común de 4 de marzo de 1975 del Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, sobre la directriz común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de un reglamento (EURATOM, CE) del Consejo relativo a la concesión de asistencia a los Nuevos Estados Independientes y Mongolia en su esfuerzo de reforma y recuperación económicas (COM(95)0012 — C4-0242/95 — 4546/96 — C4-0090/96 — COM(96)0213 — 95/0056(CNS)))	202
8.	Desarrollo de las elecciones en Albania	
	B4-0735, 0791 y 0813/96	
	Resolución sobre las elecciones en Albania	203
9.	Elecciones en Bosnia	
	B4-0734/96	
	Resolución sobre las elecciones en Bosnia Herzegovina	204
10.	Derechos humanos	
a)	B4-0764, 0776, 0777, 0782, 0784, 0785, 0800, 0806, 0817, 0819, 0825 y 0831/96	
	Resolución sobre la situación en Timor Oriental y la violación de los derechos humanos en Indonesia	205
b)	B4-0737, 0787, 0799, 0815 y 0827/96	
	Resolución sobre el asesinato de la Sra. Abiola en Nigeria	206
c)	B4-0740, 0801, 0822 y 0832/96	
	Resolución sobre la prohibición de la Liga Nacional para la Democracia en Myanmar (antigua Birmania)	207
d)	B4-0769, 0797, 0820 y 0828/96	
	Resolución sobre los derechos humanos y la situación en Turquía	208
e)	B4-0762, 0795 y 0811/96	
	Resolución sobre la amnistía a los supuestos secuestradores de Carmelo Soria	209
f)	B4-0780/96	
	Resolución sobre la detención de Raghbir Singh Johal	210
g)	B4-0829/96	
	Resolución sobre la supresión por parte de las autoridades de Belarús de la conmemoración del décimo aniversario de Chernóbil y su prohibición de que las ONG independientes suministren ayuda médica a los niños víctimas de la catástrofe	212
h)	B4-0772, 0778, 0792 y 0816/96	
	Resolución sobre la grave situación de Wei Jingsheng y las violaciones de los derechos humanos en China	212

11. Pruebas nucleares chinas B4-0736, 0768, 0788, 0805, 0812 y 0830/96 Resolución sobre las pruebas nucleares chinas	213
12. Burundi B4-0770, 0779, 0786, 0789, 0798, 0821 y 0824/96 Resolución sobre Burundi	214
13. Informe de actividades del Defensor del Pueblo europeo A4-0176/96 Resolución sobre el informe anual de actividades (1995) del Defensor del Pueblo europeo ..	215

96/C 198/05

Acta de la sesión del viernes, 21 de junio de 1996*Parte I: Desarrollo de la sesión*

1. Aprobación del Acta	238
2. Presentación de documentos	238
3. Transporte de frutas y hortalizas originarias de Grecia * (artículo 99 del Reglamento)	239
4. Blanqueo de capitales (votación)	239
5. Diversidad lingüística en la sociedad de la información * (votación)	239
6. Asistencia a los proveedores ACP de plátanos **I (debate y votación)	240
7. Vinos * (debate y votación)	240
8. Horticultura ornamental (debate y votación)	241
9. Ayuda a la República Eslovaca * (debate y votación)	242
10. Productos de la pesca originarios de Ceuta * (debate y votación)	242
11. Programa legislativo para 1996	242
12. Composición de las comisiones y delegaciones	242
13. Declaraciones inscritas en el registro (artículo 48 del Reglamento)	242
14. Transmisión de las resoluciones aprobadas durante la presente sesión	243
15. Calendario de las próximas sesiones	243
16. Interrupción del período de sesiones	243

Parte II: Textos aprobados por el Parlamento

1. Transporte de frutas y hortalizas originarias de Grecia * (artículo 99 del Reglamento) A4-0193/96 Propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 3438/92 por el que se establecen medidas especiales para el transporte de determinadas frutas y hortalizas frescas originarias de Grecia en lo que respecta a la duración de su aplicación (COM(96)0142 — C4-0267/96 — 96/0100(CNS))	244
Resolución legislativa	244
2. Blanqueo de capitales A4-0187/96 Resolución sobre el primer informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación de la Directiva 91/308/CEE relativa al blanqueo de capitales (COM(95)0054 — C4-0137/95)	245
3. Diversidad lingüística en la sociedad de la información * A4-0148/96 Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la adopción de un programa plurianual para promover la diversidad lingüística de la Comunidad en la sociedad de la información ((COM(95)0486 — C4-0152)/96 — 95/0263(CNS))	248
Resolución legislativa	259



4.	Asistencia a los proveedores ACP tradicionales de plátanos **I	
	A4-0182/96	
	Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo por el que se modifica el Reglamento nº 2686/94 por el que se establece un sistema especial de asistencia a los proveedores ACP tradicionales de plátanos (COM(96)0033 – C4-0187/96 – 96/0028(SYN))	260
	Resolución legislativa	260
5.	Vinos *	
	A4-0196/96	
	I. Propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 823/87 por el que se establecen disposiciones específicas relativas a los vinos de calidad producidos en regiones determinadas (COM(95)0744 – C4-0111/96 – 96/0007(CNS))	261
	Resolución legislativa	262
	II. Propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 2332/92 relativo a los vinos espumosos producidos en la Comunidad (COM(95)0744 – C4-0112/96 – 96/0008(CNS))	262
	Resolución legislativa	266
6.	Horticultura ornamental	
	B4-0732/96	
	Resolución sobre una iniciativa comunitaria en favor de la horticultura ornamental	266
7.	Ayuda a la República Eslovaca *	
	A4-0157/96	
	Propuesta de Decisión del Consejo por la que se revoca la Decisión 94/939/CE por la que se concede ayuda macrofinanciera suplementaria a la República Eslovaca (COM(96)0009 – C4-0154/96 – 96/0018(CNS))	267
	Resolución legislativa	267
8.	Productos de la pesca originarios de Ceuta *	
	A4-0154/96	
	Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo sobre la apertura y forma de gestión de contingentes arancelarios comunitarios para determinados productos de la pesca originarios de Ceuta (COM(95)0687 – C4-0134/96 – 95/0351 (CNS))	268
	Resolución legislativa	269
	ANEXO: Declaración común sobre el programa legislativo y otras actividades para 1996	271

Lunes, 17 de junio de 1996

I

(Comunicaciones)

PARLAMENTO EUROPEO

PERÍODO DE SESIONES 1996-1997

Sesiones del 17 al 21 de junio de 1996
PALACIO DE EUROPA — ESTRASBURGO

ACTA DE LA SESIÓN DEL LUNES, 17 DE JUNIO DE 1996

(96/C 198/01)

Desarrollo de la sesión

PRESIDENCIA DEL SR. HÄNSCH

*Presidente**(Se abre la sesión a las 17.00 horas.)***1. Reanudación del período de sesiones**

El Sr. Presidente declara reanudado el período de sesiones del Parlamento Europeo, que fue interrumpido el 6 de junio de 1996.

2. Declaración de la Presidencia

El Sr. Presidente hace una declaración en la que condena el atentado terrorista perpetrado por el IRA el sábado pasado en Manchester en el que resultaron heridas más de 200 personas. Indica que enviará una carta al Alcalde de Manchester pidiéndole que transmita un mensaje de condolencia del Parlamento a los heridos y a sus familias.

Intervienen los diputados Newman, diputado de la circunscripción afectada por el atentado, y Andrews, en nombre de los diputados irlandeses del Grupo UPE, que agradecen las palabras del Sr. Presidente y se asocian a ellas.

3. Bienvenida

El Sr. Presidente da la bienvenida, en nombre del Parlamento, a 40 cónsules honorarios, miembros de la Federación de cónsules en Europa, que se encuentran en la tribuna oficial.

4. Aprobación del Acta

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

5. Verificación de credenciales

A propuesta de la Comisión de Reglamento, de Verificación de Credenciales y de Inmidades, el Parlamento decide ratificar los mandatos de los diputados Fourçans, Dupuis, Linser y Mohamed Alí.

6. Competencia de comisiones

La Comisión de Asuntos Económicos es competente para el fondo y no para opinión, en lugar de la Comisión de Transportes, que había sido designada inicialmente competente para el fondo y que lo es ahora para opinión, de la propuesta de decisión del Consejo sobre la definición y aplicación de una política comunitaria en el ámbito de las telecomunicaciones y de correos (COM(96)0045 — C4-0284/96 — 96/0042(CNS)) (ya competentes para opinión: comisiones ENER y PRES).

Lunes, 17 de junio de 1996

Son competentes para opinión:

— las Comisiones de Asuntos Jurídicos, de Asuntos Sociales y de Cultura, de las peticiones 640/90, 124/93, 229, 322, 500, 651, 732, 750, 819, 858, 940, 1141, 1187/94, 1, 425, 1161/95, 21, 22, 29 y 75/96 sobre la situación de los lectores de lenguas extranjeras en las universidades italianas (competente para el fondo: Comisión PETI);

— la Comisión de Asuntos Jurídicos, de la petición 133/90 sobre las condiciones discriminatorias en la legislación griega para la concesión de licencia que autoriza a los extranjeros a ejercer la actividad de la enseñanza (competente para el fondo: Comisión PETI);

— la Comisión de Investigación de una comunicación de la Comisión al Consejo titulada «Europa y Japón: las próximas etapas» (COM(95/0073 — C4-0147/95) (competente para el fondo: Comisión RELA; ya competentes para opinión: Comisiones EXTE, ECON).

7. Presentación de documentos

El Sr. Presidente comunica que ha recibido:

a) *del Consejo, solicitudes de:*

aa) *dictamen sobre:*

— Propuesta de reglamento del Consejo por el que se establecen pagos adicionales para 1996 a las primas contempladas en el apartado 6 del artículo 4b y en el apartado 7 del artículo 4d del Reglamento (CEE) nº 805/68 del Consejo por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la carne de bovino y por el que se enmienda el apartado 4 del artículo 4i de dicho Reglamento (COM(96)0242 — C4-0291/96 — 96/0148(CNS))

remitida
fondo: AGRI
opinión: PRES

fundamento jurídico: Art. 43 CE

— Propuesta de decisión del Consejo y la Comisión relativa a la celebración del Acuerdo de Asociación y Cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Azerbaiyán, por otra (5870/96 — C4-0318/96)

remitida
fondo: EXTE
opinión: PRES, INVE, RELA

fundamento jurídico: Art. 54 apart. 2 CE, Art. 57 apart. 2 CE, Art. 73 C apart. 2 CE, Arts. 75, 84, apart. 2, 99, 100, 113, 235 y 228, apart. 2 y 3, 2º párrafo CE, 95 CECA, 101 CEEA

— Propuesta de decisión del Consejo y de la Comisión relativa a la celebración del Acuerdo de Asociación y Cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Armenia, por otra (5871/96 — C4-0319/96)

remitida
fondo: EXTE
opinión: PRES, INVE, RELA

fundamento jurídico: Art. 54 apart. 2 CE, Art. 57 apart. 2 CE, Art. 73 C apart. 2 CE, Art. 75, 84, apart. 2, 99, 100, 113, 235 y 228, apart. 2 y 3, 2º párrafo CE, 95 CECA, 101 CEEA

— Propuesta de decisión del Consejo y de la Comisión relativa a la celebración del Acuerdo de Asociación y Cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y Georgia por otra (5872/96 — C4-0320/96)

remitida
fondo: EXTE
opinión: PRES, INVE, RELA

fundamento jurídico: Art. 54 apart. 2 CE, Art. 57 apart. 2 CE, Art. 73 C apart. 2 CE, Art. 75, 84, apart. 2, 99, 100, 113, 235 y 228, apart. 2 y 3, 2º párrafo CE, 95 CECA, 101 CEEA

— Propuesta de reglamento del Consejo por el que se establece un régimen de ayuda a los productores de determinados cítricos (COM(96)0177 — C4-0321/96 — 96/0120(CNS))

remitida
fondo: AGRI
opinión: PRES

fundamento jurídico: Art. 43 CE

— Propuesta de decisión del Consejo relativa a la celebración de dos Acuerdos entre la CE y el Estado de Israel sobre contratos públicos y contratos concertados por operadores de telecomunicaciones (COM(96)0148 — C4-0323/96 — 96/0104(CNS))

remitida
fondo: RELA
opinión: ECON, INVE, TRAN

fundamento jurídico: Art. 57 apart. 2 CE, Art. 66 CE, Art. 228 apart. 3 y 4 CE

— Propuesta de reglamento del Consejo por el que se fija el importe de la ayuda a los productores de lúpulo para la cosecha de 1995 (COM(96)0226 — C4-0332/96 — 96/0141(CNS))

remitida
fondo: AGRI
opinión: PRES

— Propuesta de reglamento del Consejo relativo a la ayuda a la reconstrucción y la rehabilitación en Bosnia-Herzegovina, en Croacia, en la República Yugoslava de Macedonia (COM(96)0123 — C4-0333/96 — 96/0096(CNS))

remitida
fondo: EXTE
opinión: PRES, RELA, CONT

fundamento jurídico: Art. 235 CE

— Propuesta de directiva del Consejo por la que se establecen los principios relativos a la organización de controles veterinarios de los productos que se introduzcan en la Comunidad procedentes de países terceros (COM(96)0170 — C4-0334/96 — 96/0109(CNS))

remitida
fondo: AMBI
opinión: AGRI, PRES

fundamento jurídico: Art. 43 CE

Lunes, 17 de junio de 1996

— Propuesta de directiva del Consejo por la que se modifican las Directivas 71/118/CEE, 72/462/CEE, 85/73/CEE, 91/67/CEE, 91/492/CEE, 91/493/CEE, 92/45/CEE y 92/118/CEE por lo que se refiere a la organización de controles veterinarios de los productos que se introduzcan en la Comunidad procedentes de países terceros (COM(96)0170 — C4-0335/96 — 96/0110(CNS))

remitida
fondo: AMBI
opinión: AGRI, PRES

fundamento jurídico: Art. 43 CE

— Propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3922/91 del Consejo, relativo a la armonización de normas técnicas y procedimientos administrativos aplicables a la aviación civil (COM(96)0186 — C4-0336/96 — 96/0119(SYN))

remitida
fondo: TRAN
opinión: ECON

fundamento jurídico: Art. 84 apart. 2 CE

— Propuesta de reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 2847/93 por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común (COM(96)0232 — C4-0337/96 — 96/0140(CNS))

remitida
fondo: PESC

fundamento jurídico: Art. 43 CE

— Propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 684/92 del Consejo por el que se establecen normas comunes para los transportes internacionales de viajeros efectuados con autocares y autobuses (COM(96)0190 — C4-0338/96 — 96/0125(SYN))

remitida
fondo: TRAN
opinión: JURI

fundamento jurídico: Art. 75 apart. 1 CE

ab) dictamen sobre las propuestas de transferencia de créditos:

— Dictamen del Consejo sobre la propuesta de transferencia de créditos nº 09/96 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1996 (C4-0322/96)

remitida
fondo: PRES

b) de la Comisión:

ba) propuestas/recomendaciones/dictámenes:

— Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican las directivas 74/150/CEE, 74/151/CEE, 74/152/CEE, 74/346/CEE, 74/347/CEE, 75/321/CEE, 75/322/CEE, 76/432/CEE, 76/763/CEE, 77/311/CEE, 77/537/CEE, 78/764/CEE, 78/933/CEE, 79/532/CEE, 79/533/CEE,

80/720/CEE, 86/297/CEE, 86/415/CEE y 89/173 CEE del Consejo sobre la velocidad máxima por construcción de los tractores agrícolas o forestales de ruedas (COM(96)0196 — C4-0301/96 — 96/0129(COD))

remitida
fondo: ECON
opinión: AGRI, AMBI, TRAN

fundamento jurídico: Art. 100 A CE

— Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre firmeza de la liquidación y constitución de garantías (COM(96)0193 — C4-0306/96 — 96/0126(COD))

remitida
fondo: ECON
opinión: JURI

fundamento jurídico: Art. 100 A CE

— Recomendación de la Comisión sobre las grandes orientaciones de las políticas económicas de los Estados miembros y de la Comunidad, elaborada de conformidad con el apartado 2 del artículo 103 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (COM(96)0211 — C4-0310/96)

remitida
fondo: ECON
opinión: ASOC

fundamento jurídico: Art. 103 apart. 2 CE

lengua disponible: FR

— Dictamen de la Comisión sobre las enmiendas del Parlamento Europeo a la posición común del Consejo sobre la propuesta un Reglamento (CE) del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un procedimiento comunitario para las sustancias aromatizantes utilizadas o destinadas a ser utilizadas en los productos alimenticios (COM(96)0270 — C4-0324/96 — 00/0478(COD))

remitida
fondo: AMBI
opinión: ECON

fundamento jurídico: Art. 100 A CE (SEPARAR) lengua disponible: FR

bb) propuestas de transferencia de créditos:

— Propuesta de transferencia de créditos nº 14/96 entre capítulos de la Sección VI — Comité Económico y Social — Comité de las Regiones — del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1996 (SEC(96)0986 — C4-0305/96)

remitida
fondo: CONT

— Propuesta de transferencia de créditos nº 13/96 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1996 (SEC(96)1018 — C4-0307/96)

remitida
fondo: PRES, CONT

Lunes, 17 de junio de 1996

c) *de comisiones parlamentarias:*

ca) *informes:*

— Informe sobre la Comunicación de la Comisión sobre la asistencia humanitaria en la antigua Yugoslavia: Perspectivas y orientaciones (COM(95)0564 — C4-0535/95) — Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa

Ponente: Sr. Alavanos
(A4-0174/96)

— Informe sobre los progresos en el desarrollo de la política exterior y de seguridad común (enero-diciembre 1995) — Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa

Ponente: Sr. Fernández-Albor
(A4-0175/96)

— Informe sobre el informe anual de actividades (1995) del Defensor del Pueblo de la Unión Europea (Defensor del Pueblo europeo) (C4-0257/96) — Comisión de Peticiones

Ponente: Sra. Ahern
(A4-0176/96)

— Segundo informe sobre la modificación del Anexo I del Reglamento relativo a la transparencia y a los intereses económicos de los diputados — Comisión de Reglamento, de Verificación de Credenciales y de Inmidades

Ponente: Sr. Nordmann
(A4-0177/96)

— Informe sobre la Comunicación de la Comisión sobre la reconstrucción en la antigua Yugoslavia: Gestión de la ayuda de la UE y coordinación de la ayuda internacional (COM(95)0582 — C4-0519/95) — Comisión de Relaciones Económicas Exteriores

Ponente: Sr. Titley
(A4-0178/96)

— ***I Informe sobre la propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a una acción a nivel comunitario en el ámbito de los servicios de comunicaciones personales por satélite en la Unión Europea (COM(95)0529 — C4-0517/95 — 95/0274(COD)) — Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial

Ponente: Sr. Hoppenstedt
(A4-0179/96)

— Informe sobre el Informe Anual de 1995 del Instituto Monetario Europeo (C4-228/96) — Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial

Ponente: Sr. Gasòliba i Böhm
(A4-0180/96)

— Informe sobre la Comunicación de la Comisión sobre incidencia de las fluctuaciones monetarias en el mercado interior (COM(95)0503 — C4-0011/96) — Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial

Ponente: Sr. Pérez Royo
(A4-0181/96)

— **I Informe sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento nº 2686/94 del Consejo por el que se establece un sistema especial de asistencia a los proveedores ACP tradicionales de plátanos (COM(96)0033 — C4-0187/96 — 96/0028(SYN)) — Comisión de Desarrollo y Cooperación

Ponente: Sr. Castagnede
(A4-0182/96)

— ***I/* Informe sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se adapta por segunda vez la Decisión 1110/94/CE, en su versión adaptada por la Decisión.../96/CE, relativa al Cuarto Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones comunitarias en materia de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (1994-1998) (COM(96)0012 — C4-0092/96 — 96/0034(COD)) y la propuesta de Decisión del Consejo por la que se adapta por segunda vez la Decisión 94/268/Euratom, en su versión adaptada por la decisión.../96/Euratom relativa a un programa marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica para actividades comunitarias en materia de investigación y enseñanza (1994-1998) (COM(96)0012 — C4-0157/96 — 96/0035(CNS)) — Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía

Ponente: Sr. Linkohr
(A4-0183/96)

— Informe sobre la comunicación de la Comisión relativa a la reconstrucción de la antigua Yugoslavia (SEC(95)1597 — C4-0595/95) — Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa

Ponente: Sr. Mendiluce Pereiro
(A4-0184/96)

— Informe sobre el informe de la Comisión sobre el funcionamiento futuro de las redes de información y de cooperación en el marco de la política de empresa (COM(95)0435 — C4-0012/96) — Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial

Ponente: Sr. Hendrick
(A4-0185/96)

— Informe sobre el informe provisional de la Comisión al Consejo Europeo relativo a las relaciones, de tipos de cambio entre los países participantes y no participantes en la tercera fase de la UEM (CSE(95)2108 — C4-0308/96) — Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial

Ponente: Sr. von Wogau
(A4-0186/96)

— Informe sobre el primer informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación de la directiva relativa al blanqueo de capitales (91/308/CEE) (COM(95)0054 — C4-0137/95) — Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos

Ponente: Sr. Lehne
(A4-0187/96)

— Informe sobre un plan de actuación de la Comunidad en el ámbito de las fuentes de energía renovables — Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía

Ponente: Sr. Mombaur
(A4-0188/96)

Lunes, 17 de junio de 1996

— Informe sobre la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo relativa a la crisis del sector de la pesca en la Comunidad (COM(94)0335 — C4-0086/94) — Comisión de Pesca

Ponente: Sra. Pery
(A4-0189/96)

— Informe sobre los trabajos de la Comisión de Peticiones en el ejercicio parlamentario 1995-1996 — Comisión de Peticiones

Ponente: Sr. Gutiérrez Díaz
(A4-0191/96)

— * Informe sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3813/92 relativo a la unidad de cuenta y a los tipos de conversión aplicables en el marco de la Política Agrícola Común (COM(96)0040 — C4-0155/96 — 96/0037(CNS)) — Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural

Ponente: Sr. Jacob
(A4-0192/96)

— * Informe sobre la propuesta de reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 3438/92 por el que se establecen medidas especiales para el transporte de determinadas frutas y hortalizas frescas originarias de Grecia en lo que respecta a la duración de su aplicación (COM(96)0142 — C4-0267/96 — 96/0100(CNS)) — Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural

Ponente: Sra. Lambraki
(A4-0193/96)

— Informe sobre el informe anual 1995 sobre las actividades de investigación y de desarrollo tecnológico de la Unión Europea — Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía (COM(95)0443 — C4-0437/95)

Ponente: Sr. Lange
(A4-0195/96)

— * Informe I. sobre la propuesta de reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 823/87 por el que se establecen disposiciones específicas relativas a los vinos de calidad producidos en regiones determinadas (COM(95)0744 — C4-0111/96 — 96/0007(CNS)) y II. sobre la propuesta de reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 2332/92 relativas a los vinos espumosos producidos en la Comunidad (COM(95)0744 — C4-0112/96 — 96/0008(CNS)) — Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural

Ponente: Sra. Klab
(A4-0196/96)

— * Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se establece el procedimiento de adopción de la posición comunitaria en el Comité Mixto de la Unión Aduanera instituido por la Decisión nº 1/95 del Consejo de Asociación CE-Turquía, relativa a la ejecución de la fase definitiva de la Unión Aduanera (COM(96)0018 — C4-0126/96 — 96/0020(CNS)) — Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa

Ponente: Sr. Kittelmann
(A4-0197/96)

— * Informe sobre la propuesta de reglamento del Consejo relativo a las medidas de acompañamiento financieras y técnicas de la reforma de las estructuras económicas y sociales en el marco de la colaboración euromediterránea (7326/96 — C4-0253/96 — 95/0127(CNS)) — Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa

Ponente: Sr. Barón Crespo
(A4-0198/96)

— Segundo Informe sobre los grupos de interés en el Parlamento Europeo — Comisión de Reglamento, de Verificación de Credenciales y de Inmidades

Ponente: Sr. Ford
(A4-0200/96)

cb) recomendaciones para la segunda lectura:

— ***II Recomendación para la segunda lectura respecto de la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos de rendimiento energético de los frigoríficos, congeladores y aparatos combinados eléctricos de uso doméstico (C4-0203/96 — 94/0272(COD)) — Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía

Ponente: Sr. Macartney
(A4-0194/96)

— ***II Recomendación para la segunda lectura respecto de la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a determinados elementos y características de los vehículos de motor de dos o tres ruedas (C4-0149/96 — 00/0470(COD)) — Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial

Ponente: Sr. Barton
(A4-0199/96)

d) de los diputados:

da) preguntas orales (artículo 40 del Reglamento):

— Hughes, en nombre de la Comisión de Asuntos Sociales y Empleo, a la Comisión: Grandes orientaciones económicas (B4-0567/96);

— Caccavale y Schaffner, en nombre del Grupo UPE, al Consejo: Libre circulación, el Convenio de Schengen y la Unión Nórdica de Pasaportes (B4-0568/96);

— Caccavale y Schaffner, en nombre del Grupo UPE, a la Comisión: Libre circulación, el Convenio de Schengen y la Unión Nórdica de Pasaportes (B4-0569/96);

— Pradier, en nombre del Grupo ARE, al Consejo: Libertad de circulación en la Unión Europea, la Unión Nórdica de Pasaportes, el Espacio Económico Europeo y los países de Schengen (B4-0570/96);

— Pradier, en nombre del Grupo ARE, a la Comisión: Libertad de circulación en la Unión Europea, la Unión Nórdica de Pasaportes, el Espacio Económico Europeo y los países de Schengen (B4-0664/96);

Lunes, 17 de junio de 1996

- Roth, Aelvoet, Gahrton, Schroedter y Hautala, en nombre del Grupo V, al Consejo: Conclusiones de la Cumbre de los Estados del Mar Báltico (B4-0665/96);
- Roth, Aelvoet, Gahrton, Schroedter y Hautala, en nombre del Grupo V, a la Comisión: Conclusiones de la Cumbre de los Estados del Mar Báltico (B4-0666/96);
- Krarup, en nombre del Grupo EDN, al Consejo: La Unión de Pasaportes Nórdica y Schengen (B4-0667/96);
- Krarup, en nombre del Grupo EDN, a la Comisión: La Unión de Pasaportes Nórdica y Schengen (B4-0668/96);
- Sjöstedt, en nombre del Grupo GUE/NGL, al Consejo: El Acuerdo de Schengen y la Unión Nórdica de Pasaportes (B4-0669/96);
- Krarup, en nombre del Grupo EDN, a la Comisión: Cumbre de Visby los días 3 y 4 de mayo en Gotland, Suecia (B4-0670/96).

db) preguntas orales para el turno de preguntas de los días 17 y 18 de junio de 1996 (B4-0566/96) (artículo 41 del Reglamento):

- Tillich, Watson, Papakyriazis, Newens, Ephremidis, Theonas, Cabezón Alonso, Lomas, Kranidiotis, Vieira, Camisón Asensio, Wibe, Papayannakis, Howitt, Posselt, Gahrton, Pollack, Ahern, Daskalaki, Hatzidakis, Pettinari, Mulder, Izquierdo Rojo, Imbeni, Smith, Lindqvist, Hyland, Evans, Theorin, Jackson, Oddy, Seal, Morris, Tongue, Elliott, Bowe, Hory, Alavanos, McIntosh, Killilea, Virgin, Pollack, Nußbaumer, Nencini, Macartney, Eriksson, Watson, Gallagher, Van Lancker, Svensson, Rönholm, Kerr, Watts, Bowe, Howitt, Camisón Asensio, Holm, Gerald Collins, Nicholson, Crawley, Perry, Wibe, Arias Cañete, Apolinário, Ahlqvist, Theorin, Vallvé, Waidelich, Lindqvist, Breyer, Boogerd-Quaak, Kinnoek, Ferrer, Colom i Naval, Gasòliba i Böhm, Bonde, Fraga Estévez, Günther, Ephremidis, Cabezón Alonso, Elles, Oddy, Dury, Newens, Alavanos, Vieira, Sánchez García, Theonas, Gahrton, Dell'Alba, Needle, Dybkjær, Sjöstedt, Crepez, Hautala, Sindal, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Papakyriazis, Andersson, Evans, Iversen, Provan, Riis-Jørgensen, De Coene, Hatzidakis, Vecchi, McIntosh.

dc) una declaración por escrito para inscribir en el registro (artículo 48 del Reglamento):

- del Sr. Nencini, sobre las localidades europeas incluidas por la UNESCO en la lista del patrimonio mundial que ha de salvaguardarse nº 0005/96.

8. Transmisión por el Consejo de textos de acuerdos

El Sr. Presidente comunica que ha recibido del Consejo copia certificada conforme de los documentos siguientes:

- acta de corrección de errores del acuerdo europeo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Lituania, por otra;

- acta de corrección de errores del acuerdo europeo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Letonia, por otra;

- acta de corrección de errores del acuerdo europeo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Estonia, por otra;

- acuerdo en forma de canje de notas entre la Comunidad Europea y la República de la India sobre los precios garantizados del azúcar de caña para el período de 1994/1995;

- acuerdo de colaboración y de cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Armenia, por otra, así como el acta final anexa;

- acuerdo de colaboración y de cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República Azerbaiyana, por otra, así como el acta final anexa;

9. Peticiones

El Sr. Presidente comunica que ha remitido a la comisión competente, de conformidad con el apartado 5 del artículo 156 del Reglamento, las siguientes peticiones que han sido inscritas en el registro general en las fechas que se indican:

El 6 de junio de 1996

del Sr. Lyma favoridis Konstantinos (nº 438/96);

del Sr. Stathopoulos Ioannis (nº 439/96);

del Sr. Panagiotidis Vasilios (nº 440/96);

del Sr. Toutziaris Vasilios (Egnatia Tours) (nº 441/96);

del Sr. A. Makros (Ekpolitiskos Syllogos Synikias «Makrygianni») (nº 442/96);

de la Sra. Jacqueline Berthon (nº 443/96);

del Sr. Marcelino García González (nº 444/96);

del Sr. Philippe Baudrin (Commune de Maing) (nº 445/96);

del Sr. Christian Amand (KPMG Tiberghien & Co) (nº 446/96);

del Sr. Niculaie Popa (nº 447/96);

de la Sra. Eléonore Gabarain (Association contre l'Heure d'Été Double) (nº 448/96);

de la Sra. Ludmila Weselova (nº 449/96);

del Sr. Majid Toumi (nº 450/96);

del Sr. Alain Decastiau (Commune de Rixensart) (nº 451/96);

del Sr. Augusto Sampaolesi y de la Sra. Sabbatini Donatella (nº 452/96);

de la Sra. Adriana Palleni (Comitati Cittadini Indipendenti «Citta del Tricolore») (nº 453/96);

del Sr. Ben Mustapha (nº 454/96);

del Sr. Mauro Giovanni Parrinello (nº 455/96);

del Sr. Giuseppe di Iorio (nº 456/96);

del Sr. Donato Adduci (nº 457/96);

Lunes, 17 de junio de 1996

de la Sra. Nicoletta Ferrarini (L.A.C. Lega Abolizione Caccia) (más 429 firmas) (nº 458/96);
 del Sr. Franco Porretti (con 10 firmas) (nº 459/96);
 del Sr. Renato Barrios (nº 460/96);
 del Sr. Joaquim Policarpo da Silva (nº 461/96);
 del Sr. Jose M. Longhi Álvarez (nº 462/96);
 del Sr. Belarmino Fernández González (nº 463/96);
 de la Sra. Maria Amélia Amaro de Almeida (nº 464/96);
 del Sr. Hilário Fernandes da Cunha (nº 465/96);
 de la Sra. Erna Grach y del Sr. Herbert Grach (nº 466/96);
 del Sr. Raimund Kamm (nº 467/96);
 del Sr. Paul Kaiser (nº 468/96);
 del Sr. Rolf Herrmann (nº 469/96);
 del Sr. Ullrich Galle (nº 470/96);
 del Sr. Siegfried Kahlert (nº 471/96);
 del Sr. Lothar Heine (nº 472/96);
 de Immobilien-Baubetreuungs-Grundstücksverwaltungsgesellschaft mbH (nº 473/96);
 del Sr. Ernst Hamann (nº 474/96);
 del Sr. Erich Karrer (nº 475/96);
 de la Sra. M. Rayner (nº 476/96);
 del Sr. H. Cookson (nº 477/96);
 del Sr. James Augustine Blake (nº 478/96);
 del Sr. John Rowe (Justice & Rights Associates National & International) (nº 479/96);
 del Sr. Keith Nolan (nº 480/96);
 del Sr. Robert Edward Lewis (nº 481/96);
 de la Sra. Jenny Draffin (más 106 firmas) (nº 482/96);
 del Sr. Anthony Waldron (Carra/Mask Angling Federation) (nº 483/96);
 del Sr. Peter E. Müller (The Hannover Tribunal) (más 140 firmas) (nº 484/96);
 del Sr. Charles Edward Palmer Cook (nº 485/96);
 de la Sra. Brigitte Fuchs (nº 486/96);
 del Sr. Guy Smits (Puerto Dos) (nº 487/96);
 del Sr. N. Benovias (Karfás' Friends Association) (nº 488/96);
 del Sr. Andrew MacArthur (nº 489/96);
 del Sr. Thanassis Reppas (nº 490/96);

El 13 de mayo de 1996

del Sr. Claude Soula (nº 491/96);
 del Sr. Mahmoud Jebili (nº 492/96);
 del Sr. Fadhel Bedda (nº 493/96);
 de la Sra. Marie-Yolande Beau (nº 494/96);
 del Sr. Luis da Silva Rodrigues Fernandes (nº 495/96);
 de la Sra. Maria Dasilva (nº 496/96);
 del Sr. Josep Puig i Boix (nº 497/96);
 del Sr. José Molina Martínez (nº 498/96);

de la Sra. Nieves Herrero Pérez (Asociación Galega de Antropoloxía) (nº 499/96);
 del Sr. Peris Persi (Associazione Italiana Insegnanti di Geografia) (con 2 firmas) (nº 500/96);
 de Butterfly Music srl (con 7 firmas) (nº 501/96);
 del Sr. Maurizio Cancelmo (nº 502/96);
 del Sr. Pasquale Marino (Comune di Capaccio) (nº 503/96);
 del Sr. Valerio Crisci (Studio Legale Crisci) (nº 504/96);
 del Sr. Franco Scialla (nº 505/96);
 del Sr. Romano Gagliano (nº 506/96);
 del Sr. Hans-Leopold Müller (Bündnis 90 Die Grünen) (nº 507/96);
 del Sr. Josef Völkle (nº 508/96);
 del Sr. Taavi Visaranta (nº 509/96);
 de la Sra. Vanessa Julie King (nº 510/96);
 del Sr. Brian Sturman (nº 511/96);
 del Sr. Walter Bohne (nº 512/96);
 del Sr. Joachim Sachs (nº 513/96);
 de la Sra. Hildegard Mahn (nº 514/96);
 de la Sra. Maria Galitsas (nº 515/96);
 de la Sra. Gaby Pottgießer (con 2 firmas) (nº 516/96);
 del Sr. Peter Nawrotzki (nº 517/96);
 del Sr. René Fries (nº 518/96);
 del Sr. Iain Baxter (nº 519/96);
 del Sr. Esko Lehtikannel (nº 520/96);
 del Sr. Willi Erschbaumer (Dachverband für Natur- und Umweltschutz in Südtirol) (nº 521/96);
 de Partnerschaft mit der 3. Welt e.V. (más 87 firm) (nº 522/96);
 del Sr. Heinz Schier (B+S Banksysteme GmbH) (nº 523/96);
 del Sr. Ph.J.El Sr. de Vree (Gemeente Diepenveen) (más 970 firmas) (nº 524/96);
 de la Sra. J. Dekkers (Sociaal Raadslieden Schiedam) (nº 525/96);
 del Sr. Georges Herrmann (Espace Entreprise) (nº 526/96);
 del Sr. Holger Röttger (nº 527/96);
 del Sr. Atul Patel (nº 528/96);
 de la Sra. Edith Friol-Ciresa (nº 529/96);

Decisiones sobre diversas peticiones

El Sr. Presidente comunica que ha recibido, de conformidad con el apartado 1 del artículo 158, las decisiones siguientes de la Comisión de Peticiones:

- a) peticiones declaradas admisibles de conformidad con los apartados 4 y 5 del artículo 157 del Reglamento (curso que se ha de dar)
- nº 752/95: se pide a la Comisión que facilite información;

Lunes, 17 de junio de 1996

b) peticiones cuyo examen se ha cerrado sobre la base de la información facilitada por la Comisión de conformidad con el apartado 3 del artículo 157 del Reglamento:

— nºs 270/91, 181/94, 329/94, 357/94, 722/94, 866/94, 898/94, 913/94, 992/94, 1098/94, 1108/94, 1184/94 ⁽¹⁾, 377/95, 407/95 ⁽¹⁾, 452/95, 494/95, 521/95, 589/95 y 632/95;

— nºs 23/93 ⁽¹⁾, 790/93, 856/93, 636/94 ⁽¹⁾, 935/94, 998/94, 1099/94, 1231/94, 257/95, 451/95, 579/95 ⁽¹⁾, 621/95 ⁽¹⁾, 638/95, 671/95 y 803/95;

c) información solicitada a la Comisión de conformidad con el apartado 3 del artículo 157 del Reglamento:

— nºs 448/92, 564/92, 116/94, 218/94 ⁽²⁾, 246/94, 646/94, 39/95, 609/95 ⁽¹⁾, 649/95 y 712/95;

— nºs 640/90, 374/94, 287/95 ⁽¹⁾, 428/95 ⁽¹⁾ y 565/95;

d) otras decisiones:

— nºs 829/93 y 118/94: el examen de estas peticiones se ha vuelto a abrir y se ha pedido a la Comisión que facilite información;

— nº 1205/94: se ha vuelto a abrir el examen. Se pedirá al Presidente del Parlamento, en carta por separado, que se ponga en contacto con las autoridades irlandesas;

— se ha pedido la opinión de las siguientes comisiones:

nº 39/95 de la Comisión de Transportes y Turismo,

nºs 564/92, 646/94 y 712/95 de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor,

nº 218/94 de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor y de la Comisión de Política Regional,

nº 1034/94 de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural y de la Comisión de Transportes y Turismo,

nº 640/90 de la Comisión de Asuntos Sociales y Empleo, de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medio de Comunicación y de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos;

— nº 374/94: se pedirá al Presidente del Parlamento, en carta por separado, que se ponga en contacto con las autoridades belgas.

10. Orden de los trabajos

De conformidad con el orden del día, se procede al establecimiento del orden de los trabajos.

Interviene el Sr. Novo, quien refiriéndose a una manifestación sindical de trabajadores del sector metalúrgico celebrada en Bruselas el viernes, indica que ha constatado que personas ajenas al Parlamento filmaban a los manifestantes desde la pasarela que atraviesa la calle Belliard; pregunta quiénes son estas personas y quién les ha dado la autorización para

filmar desde este lugar. (El Sr. Presidente le retira el uso de la palabra, dado que este punto es ajeno al establecimiento del orden de los trabajos. Le propone que le envíe sus observaciones por escrito y le asegura que recibirá una respuesta por escrito.)

El Sr. Presidente comunica que se ha distribuido el proyecto de orden del día definitivo de las sesiones plenarias de junio II y julio I de 1996 (PE 166.058) al que se han propuesto las siguientes modificaciones (artículo 96 del Reglamento):

a) *Sesiones de los días 16 al 20 de junio de 1996 en Estrasburgo*

de lunes a viernes: sin modificaciones.

b) *Sesiones de los días 3 y 4 de julio de 1996 en Bruselas miércoles*

El Grupo PSE solicita el aplazamiento hasta el próximo período parcial de sesiones de Julio II del informe Pelttari (A4-0190/96, punto 227).

El Parlamento aprueba esta solicitud.

jueves: sin modificaciones

Solicitudes de aplicación del procedimiento de urgencia (artículo 97 del Reglamento)

a) *del Consejo para:*

— una propuesta de reglamento del Consejo por el que se establece un régimen de ayuda a los productores de determinados cítricos (COM(96)0177 — C4-0321/96 — 96/0120(CNS))

Motivación de la urgencia: Esta propuesta debe permitir una mejor comprensión de la situación en este sector.

— una propuesta de reglamento del Consejo relativo a la ayuda a la rehabilitación/reconstrucción en Bosnia-Herzegovina, Croacia, República Federal de Yugoslavia y en la antigua República Yugoslava de Macedonia (COM(96)0123 — C4-0333/96 — 96/0096(CNS))

Motivación de la urgencia: Se trata de actuar con rapidez, en particular ante la perspectiva de las elecciones en Bosnia-Herzegovina.

b) *de la Comisión para:*

— una propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento nº 2686/94 del Consejo que establece un sistema especial de ayuda a los proveedores ACP tradicionales de plátanos (COM(96)0033 — C4-0187/96 — 96/0028(SYN))

Motivación de la urgencia: Las ayudas a los ingresos deben calcularse cada año antes del 1 de julio. La aprobación de esta propuesta evita un vacío jurídico que impediría el uso de una parte importante de los créditos previstos a este efecto en el presupuesto de 1996.

El Parlamento deberá pronunciarse sobre estas solicitudes de urgencia al inicio de la sesión de mañana.

⁽¹⁾ También se remite para información o curso que se haya de dar a la comisión o a la delegación parlamentaria competente.

⁽²⁾ Declarada admisible tras examen de la comisión.

Lunes, 17 de junio de 1996

11. Plazo de presentación de enmiendas y de propuestas de resolución

Intervienen la Sra. Green, en nombre del Grupo PSE, quien refiriéndose al punto relativo a la preparación del Consejo Europeo de Florencia (punto 200), solicita que se prorrogue el plazo de presentación de propuestas de resolución sobre este punto, con objeto de permitir que el Parlamento manifieste su posición sobre el punto específico de la política de no cooperación del Gobierno británico en Europa, cuestión que examinará esta misma tarde el Consejo de Ministros de Asuntos Exteriores. (El Sr. Presidente da su acuerdo a esta solicitud y decide fijar el plazo de presentación de propuestas de resolución común a las 20.00 horas de esta noche, y el plazo de presentación de enmiendas relativas a la política de no cooperación del Gobierno británico a las 12.00 horas de mañana martes.)

El Sr. Presidente comunica, además, que se amplía el plazo de presentación de propuestas de resolución común y de enmiendas sobre la Unión Nórdica de Pasaportes y Schengen (puntos 206 a 209, 239 a 242, 210, 243 y 244) hasta mañana martes a las 12.00 horas.

*
* *
*

Interviene el Sr. McMahon, quien refiriéndose a las resoluciones aprobadas el 13 de julio de 1995 (DO C 249 de 25.9.1995, p. 161) y el 15 de febrero de 1996 (DO C 65 de 4.3.1996, p. 165) por el Parlamento sobre las medidas discriminatorias de que son víctimas los lectores de lenguas extranjeras en las universidades italianas, anuncia que el viernes pasado se regularizó la situación de los 88 enseñantes afectados; manifiesta su satisfacción por lo que considera una victoria del Parlamento.

12. Tiempo de uso de la palabra

El tiempo de uso de la palabra previsto para los debates inscritos en el orden del día de las sesiones del 17 al 21 de junio y de los días 3 y 4 de julio de 1996 se distribuye de conformidad con el artículo 106 del Reglamento (véase documento «Orden del día»).

13. Debate de actualidad (asuntos propuestos)

El Sr. Presidente propone que se incluyan en el orden del día del próximo debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia, que tendrá lugar el jueves, los cinco asuntos siguientes:

- Desarrollo de las elecciones en Albania
- Almacenamiento y transporte de los residuos nucleares
- Derechos humanos
- Pruebas nucleares chinas
- Timor

14. Programas marco para acciones comunitarias de I & D ***I/* (debate)

El Sr. Desama, suplente del ponente, presenta el informe, elaborado por el Sr. Linkohr, en nombre de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía, sobre

- I. la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se adapta por segunda vez la Decisión

1110/94/CE, relativa al Cuarto Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones comunitarias en materia de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (1994-1998) (COM(96)0012 — C4-0092/96 — 96/0034(COD))

- II. la propuesta de Decisión del Consejo por la que se adapta por segunda vez la Decisión 94/268/EURATOM, relativa a un Programa Marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica para actividades comunitarias en materia de investigación y enseñanza (1994-1998) (COM(96)0012 — C4-0157/96 — 96/0035(CNS)) (A4-0183/96)

Interviene también como ponente para opinión de la Comisión de Presupuestos.

Intervienen los diputados Quisthoudt-Rowohl, suplente del Sr. W.G. van Velzen, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Económicos, Ferber, ponente para opinión de la Comisión de Transportes, Adam, en nombre del Grupo PSE, Scapagnini, presidente de la Comisión de Investigación, quien habla también en nombre del Grupo UPE, Plooij-van Gorsel, en nombre del Grupo ELDR, Marset Campos, en nombre del Grupo GUE/NGL, Bloch von Blottnitz, en nombre del Grupo V, Quisthoudt-Rowohl, en nombre del Grupo PPE, Tannert y la Sra. Cresson, miembro de la Comisión.

PRESIDENCIA DEL SR. SCHLÜTER

Vicepresidente

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 14, del Acta de 18.6.96.

15. Rendimiento de los aparatos eléctricos de uso doméstico ***II (debate)

El Sr. Macartney presenta su recomendación para la segunda lectura, establecida en nombre de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía, respecto de la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los requisitos de rendimiento energético de los frigoríficos, congeladores y aparatos combinados eléctricos de uso doméstico (C4-0203/96 — 94/0272(COD)) (A4-0194/96).

Intervienen los diputados Sindal, suplente de la Sra. Kirsten M. Jensen, ponente para opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Desama, en nombre del Grupo PSE, Malerba, en nombre del Grupo UPE, Plooij-van Gorsel, en nombre del Grupo ELDR, Izquierdo Collado y el Sr. Papoutsis, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 13, del Acta de 18.6.96

Lunes, 17 de junio de 1996

16. Transporte marítimo de corta distancia (debate)

El Sr. Sindal presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Transportes y Turismo, sobre la Comunicación de la Comisión relativa al desarrollo del transporte marítimo de corta distancia en Europa — Perspectivas y desafíos (COM(95)0317 — C4-0297/95) (A4-0167/96).

Intervienen los diputados Watts, en nombre del Grupo PSE, Koch, en nombre del Grupo PPE, Pelttari, en nombre del Grupo ELDR, Ewing, en nombre del Grupo ARE, Van der Waal, en nombre del Grupo EDN, Bellerè, no inscrito, Laurila, Blot, Lukas y el Sr. Papoutsis, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 15, del Acta de 18.6.96

17. Cambios climáticos (declaración seguida de preguntas)

La Sra. Bjerregaard, miembro de la Comisión, hace una declaración sobre la estrategia actual y futura en materia de cambios climáticos.

Intervienen para formular preguntas los diputados Kenneth D. Collins, en nombre del Grupo PSE, Spencer, en nombre del Grupo PPE, Dybkjær, en nombre del Grupo ELDR, Lannoye, en nombre del Grupo V, Mamère, en nombre del Grupo ARE, Blokland, en nombre del Grupo EDN, Graenitz, Oomen-Ruijten, Van Putten, Virgin, la Sra. Bjerregaard, quien responde a las preguntas, Oomen-Ruijten y Lannoye, estos para precisar sus preguntas y la Sra. Bjerregaard, quien se compromete posteriormente a dar una respuesta más detallada a la pregunta del Sr. Lannoye.

El Sr. Presidente declara cerrado este punto.

18. Orden del día de la próxima sesión

El Sr. Presidente comunica que el orden del día de la sesión de mañana martes 17 de junio de 1996, queda establecido como sigue:

De las 9.00 a las 13.00, de las 15.00 a las 19.00 y de las 21.00 a las 24.00 horas:

de las 9.00 a las 9.15 horas

- debate de actualidad (propuestas de resolución presentadas)
- decisión sobre la urgencia

de las 9.15 a las 12.00 horas

- debate conjunto de tres informes (Gasòliba i Böhm, Pérez Royo y von Wogau) y de dos preguntas orales sobre la moneda y las grandes orientaciones económicas

a las 12.00 horas

- turno de votaciones
- debate de actualidad (lista de asuntos que se han de incluir)

de las 15.00 a las 17.30 horas y de las 21.00 a las 24.00 horas

- debate conjunto de cuatro informes (Pery, Arias Cañete y Kofoed) sobre la pesca *
- informe Fontaine sobre la profesión de abogado ***I
- informe Hoppenstedt sobre las comunicaciones por satélite ***I
- recomendación para la segunda lectura Barton sobre los vehículos de motor de dos o tres ruedas ***II
- informe Pimenta sobre los cepos **I
- si procede, informe Jacob sobre la carne de bovino *

de las 17.30 a las 19.00 horas

- turno de preguntas (preguntas a la Comisión)

(Se levanta la sesión a las 19.40 horas.)

Enrico VINCI,
Secretario General

José María GIL-ROBLES GIL-DELGADO,
Vicepresidente

Lunes, 17 de junio de 1996

LISTA DE ASISTENCIA**Sesión del lunes, 17 de junio de 1996**

Han firmado:

Adam, Aelvoet, Ahern, Ahlqvist, Alavanos, Alber, Aldo, Amadeo, Anastassopoulos, d'Ancona, Andersson, André-Léonard, Andrews, Aparicio Sánchez, Apolinário, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Augias, Avgerinos, Azzolini, Baldarelli, Baldi, Balfe, Banotti, Bardong, Barón Crespo, Barros Moura, Barthes-Mayer, Barton, Baudis, Bazin, Belleré, Berend, Berès, Bernard-Reymond, Bertens, Berthu, Bertinotti, van Bladel, Blak, Bloch von Blottnitz, Blokland, Blot, Bösch, Bonde, Bontempi, Boogerd-Quaak, Bourlanges, Bowe, de Brémond d'Ars, Brinkhorst, Burenstam Linder, Cabezón Alonso, Caccavale, Caligaris, Camisón Asensio, Campos, Campoy Zueco, Candal, Capucho, Carlsson, Cars, Cassidy, Castagnède, Castagnetti, Castellina, Caudron, Chanterie, Chesa, Chichester, Christodoulou, Colino Salamanca, Collins Gerard, Collins Kenneth D., Colombo Svevo, Colom i Naval, Correia, Corrie, Cot, Cox, Crawley, Crepez, Crowley, Cunha, Cunningham, D'Andrea, Dankert, Darras, David, De Clercq, De Coene, De Esteban Martin, De Giovanni, Dell'Alba, De Melo, Desama, de Vries, Díez de Rivera Icaza, Dillen, Dimitrakopoulos, Donnay, Donnelly Alan John, Donnelly Brendan Patrick, Dury, Dybkjær, Eisma, Elchlepp, Elles, Elliott, Estevan Bolea, Evans, Ewing, Fabra Vallés, Fabre-Aubrespy, Fantuzzi, Farthofer, Ferber, Féret, Fernández-Albor, Fitzsimons, Ford, Fraga Estévez, Friedrich, Frutos Gama, Funk, Gahrton, Gallagher, García Arias, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gasòliba i Böhm, de Gaulle, Ghilardotti, Giansily, Gillis, Gil-Robles Gil-Delgado, Girão Pereira, Glante, Glase, Goepel, Görlach, Gomolka, González Triviño, Graenitz, Graziani, Green, Grosch, Grossetête, Günther, Guigou, Guinebertière, Gutiérrez Díaz, Haarder, von Habsburg, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hatzidakis, Haug, Hawlicek, Heinisch, Herman, Herzog, Hoff, Holm, Hoppenstedt, Hory, Howitt, Hughes, Hulthén, Hyland, Iivari, Imaz San Miguel, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jackson, Järvilahti, Janssen van Raay, Jean-Pierre, Jensen Lis, Jöns, Jouppila, Junker, Kaklamanis, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kerr, Kestelijn-Sierens, Killilea, Kindermann, Kincock, Kittelmann, Koch, König, Kofoed, Konrad, Kreissl-Dörfler, Kristoffersen, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, La Malfa, Lambraki, Lambrias, Lang Carl, Lang Jack M.E., Lange, Langen, Langenhagen, Lannoye, Larive, Laurila, Le Gallou, Lehne, Lenz, Leopardi, Leperre-Verrier, Ligabue, Lindeperg, Lindholm, Lööw, Lucas Pires, Lukas, Macartney, McCarthy, McCartin, McGowan, McIntosh, McKenna, Maj-Weggen, Malangré, Malerba, Malone, Mamère, Manisco, Mann Erika, Mann Thomas, Manzella, Marinho, Marinucci, Marra, Maset Campos, Martens, Martin David W., Martin Philippe-Armand, Martinez, Mayer, Medina Ortega, Megahy, Meier, Méndez de Vigo, Mendonça, Menrad, Mezzaroma, Miller, Miranda de Lage, Mohamed Ali, Mombaur, Montesano, Moorhouse, Moretti, Morgan, Morris, Moscovici, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Müller, Mulder, Murphy, Muscardini, Nassauer, Needle, Nencini, Newens, Newman, Nordmann, Novo, Oddy, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Valledersundi, Papayannakis, Pasty, Peijs, Pelttari, Pérez Royo, Perry, Pery, Peter, Pettinari, Pex, Pimenta, Piquet, Plooi-j-van Gorsel, Plumb, Poettering, Pomés Ruiz, Pompidou, Pons Grau, Porto, Posselt, Pradier, Pronk, Provan, van Putten, Quisthoudt-Rowohl, Randzio-Plath, Rauti, Read, Reding, Redondo Jiménez, Rehder, Rehn Elisabeth, Rehn Olli Ilmari, Ribeiro, Riis-Jørgensen, Rinsche, Rönnholm, Roth, Roth-Behrendt, Rothe, Rübig, Rusanen, Ryyänen, Saint-Pierre, Sakellariou, Salafranca Sánchez-Neyra, Samland, Sánchez García, Sandbæk, Santini, Sanz Fernández, Sauquillo Pérez del Arco, Scapagnini, Schäfer, Schiedermeier, Schlechter, Schleicher, Schlüter, Schmidbauer, Schnellhardt, Schörling, Schröder, Schulz, Schwaiger, Seal, Sindal, Sjöstedt, Skinner, Smith, Sonneveld, Spaak, Speciale, Spencer, Spiers, Stenius-Kaukonen, Stenmarck, Stewart-Clark, Striby, Sturdy, Svensson, Tajani, Tamino, Tannert, Tappin, Taubira-Delannon, Telkämper, Terrón i Cusí, Teverson, Theato, Theonas, Theorin, Thomas, Thyssen, Tillich, Tindemans, Titley, Tomlinson, Torres Marques, Trakatellis, Ullmann, Väyrynen, Valdivielso de Cué, Valverde López, Vandemeulebroucke, Vanhecke, Van Lancker, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Vecchi, van Velzen W.G., van Velzen Wim, Verde i Aldea, Verwaerde, Viceconte, Vieira, de Villiers, Vinci, Virgin, Voggenhuber, van der Waal, Waddington, Waidelich, Walter, Watson, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Wibe, Wiebenga, Wiersma, Wilson, Wolf, Wynn, Zimmermann.

Martes, 18 de junio de 1996

ACTA DE LA SESIÓN DEL MARTES, 18 DE JUNIO DE 1996

(96/C 198/02)

PARTE I**Desarrollo de la sesión****PRESIDENCIA DEL SR. GIL-ROBLES GIL-DELGADO***Vicepresidente**(Se abre la sesión a las 9.00 horas.)***1. Aprobación del Acta**

Interviene el Sr. Smith, quien refiriéndose a la intervención del Sr. Novo en la que este último preguntaba quiénes eran las personas que filmaban desde los edificios del Parlamento una manifestación sindical de trabajadores de la metalurgia que se celebró el viernes pasado en Bruselas, y a la respuesta dada por el Sr. Presidente (punto 10), considera que la pregunta planteada era legítima y que los diputados tienen derecho a recibir una respuesta del Presidente. (El Sr. Presidente señala que el Presidente del Parlamento no ha dicho que no quería contestar sino que ha indicado más bien que no podía dar inmediatamente una respuesta y que desea recibir antes precisiones por escrito sobre este asunto.)

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

2. Presentación de documentos

El Sr. Presidente anuncia que ha recibido de las comisiones parlamentarias los siguientes informes:

— Informe sobre los resultados de la concertación prevista en la Declaración común de 4 de marzo de 1975 del Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre la directriz común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de un reglamento (EURATOM, CE) del Consejo relativo a la concesión de asistencia a los Nuevos Estados Independientes y Mongolia en su esfuerzo de reforma y recuperación económicas (COM(95)0012 — C4-0242/95 — 4546/96 — C4-0090/96 — COM(96)0213 — 95/0056(CNS)) — Comisión de Relaciones Económicas Exteriores

Ponente: Sr. Pex
(A4-0202/96)

— * Informe sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se establecen pagos adicionales para 1996 a las primas contempladas en el apartado 6 del artículo 4 ter y el apartado 7 del artículo 4 quinquies del Reglamento (CEE) nº 805/68 del Consejo por el que se establece la OCM en el sector de la carne de bovino y por el que se enmienda el apartado 4 del artículo 4 decies de dicho Reglamento (COM(96)0242 — C4-0291/96 — 96/0148 (CNS)) — Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural

Ponente: Sr. Jacob
(A4-0203/96)

— Informe sobre la comunicación de la Comisión relativa a las contribuciones financieras de la Unión Europea a la reconstrucción en la antigua Yugoslavia (COM(95)0581 — C4-0608/95) — Comisión de Presupuestos

Ponente: Sr. Giansily
(A4-0204/96)

3. Calendario para los períodos parciales de sesiones de 1997

El Sr. Presidente comunica que la Conferencia de Presidentes, en su reunión de 13 de junio de 1996, ha decidido proponer el calendario siguiente para los períodos parciales de sesiones de 1997:

del 13 al 17 de enero
del 29 al 30 de enero
del 17 al 21 de febrero
del 10 al 14 de marzo
del 7 al 11 de abril
del 23 al 24 de abril
del 12 al 16 de mayo
del 28 al 29 de mayo
del 9 al 13 de junio
del 25 al 26 de junio
del 14 al 18 de julio
del 8 al 12 de septiembre
del 24 al 25 de septiembre
del 6 al 10 de octubre
del 20 al 24 de octubre
del 5 al 6 de noviembre
del 17 al 21 de noviembre
del 3 al 4 de diciembre
del 15 al 19 de diciembre

El Sr. Presidente comunica además que el plazo de presentación de enmiendas a este calendario se ha fijado para el miércoles 3 de julio a las 17.00 horas y que la votación en sesión plenaria se celebrará el 17 de julio de 1996 a las 12.00 horas.

Interviene el Sr. Tomlinson, quien señala que el plazo de presentación de enmiendas no debería fijarse antes de la semana que precede al período parcial de sesiones de julio II, con objeto de permitir a los grupos políticos, que en este momento celebran sus reuniones, debatir la cuestión. (El Sr. Presidente le contesta que informará a la Conferencia de Presidentes, en su próxima reunión del miércoles 19 de junio de 1996, de la cuestión planteada por el orador.)

4. Transferencias de créditos

La Comisión de Presupuestos ha examinado la propuesta de transferencia de créditos nº 08/96 (SEC(96)0626 — C4-0227/96) sobre los gastos no obligatorios.

La Comisión de Presupuestos ha constatado que esta propuesta de transferencia contiene informaciones relativas a las gestiones realizadas en materia de cooperación interinstitucional en el marco de la gestión de los gastos inherentes a los edificios.

Martes, 18 de junio de 1996

Basándose en estas informaciones, la Comisión de Presupuestos ha autorizado la transferencia de 500.000 ecus a partir del capítulo 100 al título del artículo 203 «Limpieza y mantenimiento».

*
* *

La Comisión de Presupuestos ha examinado la propuesta de transferencia de créditos nº 9/96 (SEC(96)0668 — C4-0244/96) relativa a la línea presupuestaria B7-541 (Medidas de reconstrucción de las repúblicas surgidas de la antigua Yugoslavia).

Tras examinar la propuesta y tomar conocimiento del dictamen del Consejo, la Comisión de Presupuestos ha decidido autorizar la transferencia de la reserva a la línea:

B7-541	Medidas de reconstrucción de las repúblicas surgidas de la antigua Yugoslavia	20.000.000 ecus.
--------	---	------------------

Ha solicitado, sin embargo, a la Comisión que informe a la autoridad presupuestaria de las medidas de coordinación entre las diferentes acciones relativas a la antigua Yugoslavia.

*
* *

La Comisión de Presupuestos ha examinado la propuesta de transferencia de créditos nº 10/96 (SEC(96)0731 — C4-0245/96) relativa a la línea presupuestaria B3-306 Prince (Programa de información del ciudadano europeo) — Acciones informativas sobre las políticas específicas.

B3-306	Programa de información del ciudadano europeo (Prince) Acciones informativas sobre políticas específicas	23.000.000 ecus.
--------	---	------------------

Basándose en las conclusiones del grupo de trabajo interinstitucional, contenidas en la carta del Vicepresidente del Parlamento Europeo, Sr. Anastassopoulos, al Sr. Oreja, miembro de la Comisión, la Comisión de Presupuestos ha autorizado esta transferencia de la reserva a la línea B3-306 Prince (Programa de información del ciudadano europeo) — Acciones informativas sobre las políticas específicas, recordando las condiciones que han estado en el origen del establecimiento del programa, es decir:

— el funcionamiento coordinado del grupo de trabajo interinstitucional específico, encargado de la política general de información, de conformidad con el comentario de la línea B3-300;

— la realización de acciones prioritarias de información, agrupadas y ejecutadas bajo el epígrafe y en el espíritu del programa Prince; éstas deberán respetar los principios de descentralización, con objeto de responder a las necesidades de información de los diferentes públicos;

— en este sentido, será preciso reforzar el diálogo interactivo en el que participen, en la medida de lo posible, los diferentes niveles de la sociedad civil, mediante la creación de comités de coordinación nacionales, presididos por las oficinas exteriores de la Comisión y del Parlamento, que actuarán coordinadamente, para que se tengan en cuenta las particularidades nacionales.

*
* *

La Comisión de Presupuestos ha examinado la propuesta de transferencia de créditos nº 11/96 (SEC(96)0788 — C4-0254/96) relativa a la línea presupuestaria B8-013 (Otras actuaciones comunes de la Unión Europea relativas a la política exterior y de seguridad común).

Después de examinar la solicitud de transferencia y tomar conocimiento del dictamen del Consejo, la Comisión de Presupuestos ha decidido autorizar la transferencia de la reserva a la línea:

B8-013	Otras actuaciones comunes de la Unión Europea relativas de la política exterior y de seguridad común	4.550.000 ecus.
--------	--	-----------------

Por otra parte, ha pedido a la Comisión que informe a la autoridad presupuestaria del conjunto de medidas previstas en lo que concierne a la retirada de minas, especialmente en lo que respecta a la aplicación de la línea B7-615 (Acción de la Unión Europea relativa a las minas antipersonal).

*
* *

La Comisión de Presupuestos ha examinado la propuesta de transferencia de créditos nº 12/96 (SEC(96)0837 — C4-0263/96) relativa al capítulo presupuestario A-60 (Gastos de personal y de funcionamiento de las delegaciones de la Comunidad Europea).

La Comisión de Presupuestos, después de examinar la propuesta y tomar conocimiento del dictamen del Consejo, ha decidido autorizar la transferencia de la reserva a la línea:

A-6000	Sueldos, complementos, indemnizaciones y reembolsos de gastos de los funcionarios y agentes temporales	1.000.000 ecus
A-6001	Retribución de los otros agentes	4.560.000 ecus
A-6002	Gastos de los otros agentes y otras prestaciones	2.740.000 ecus
A-6003	Perfeccionamiento profesional de los funcionarios	100.000 ecus
A-6005	Gastos e indemnizaciones de recepción y representación	380.000 ecus
A-6008	Formación de jóvenes expertos y funcionarios nacionales en comisión de servicios	870.000 ecus
A-6010	Arrendamiento y cargas de inmuebles	4.670.000 ecus
A-6015	Papelería y material de oficina	50.000 ecus
A-6018	Franqueo, valija diplomática e impuestos sobre telecomunicaciones	200.000 ecus
TOTAL importe de la transferencia de créditos		14.570.000 ecus.

Martes, 18 de junio de 1996

5. Debate de actualidad (anuncio de las propuestas de resolución presentadas)

El Sr. Presidente comunica que los diputados (o grupos políticos) que se citan a continuación han solicitado, de conformidad con el apartado 1 del artículo 47 del Reglamento, que se organice tal debate para las propuestas de resolución siguientes:

- La Malfa, Cars y Kjer Hansen, en nombre del Grupo ELDR, sobre las elecciones en Bosnia-Herzegovina (B4-0734/96);
- La Malfa, en nombre del Grupo ELDR, sobre las elecciones en Albania (B4-0735/96);
- Bertens y Larive, en nombre del Grupo ELDR, sobre las pruebas nucleares (B4-0736/96);
- André-Léonard, Bertens y Fassa, en nombre del Grupo ELDR, sobre el asesinato de la Sra. Abiola en Nigeria (B4-0737/96);
- Gredler, en nombre del Grupo ELDR, sobre los refugiados vietnamitas en Hong Kong (B4-0738/96);
- Gredler, Plooiy-van Gorsel, Eisma, Lindqvist y Pimenta, en nombre del Grupo ELDR, sobre el almacenamiento de los residuos nucleares en Gorleben (B4-0739/96);
- André-Léonard y Bertens, en nombre del Grupo ELDR, sobre Birmania (B4-0740/96);
- Kreissl-Dörfler, en nombre del Grupo V, Pradier, en nombre del Grupo ARE, Gasòliba i Böhm, en nombre del Grupo ELDR, Fernández-Albor, en nombre del Grupo PPE, Sornosa Martínez, en nombre del Grupo GUE/NGL, Pons Grau y Miranda de Lage, en nombre del Grupo PSE, sobre la amnistía concedida a los supuestos secuestradores de Carmelo Soria (B4-0762/96);
- Lange, en nombre del Grupo PSE, sobre el transporte de residuos radiactivos al centro de almacenamiento provisional de residuos nucleares de Gorleben (B4-0763/96);
- d'Ancona, Barros Moura, Marinho, Newens y Tannert, en nombre del Grupo PSE, sobre la condena del antiguo ministro indonesio de relaciones con el Parlamento (B4-0764/96);
- Howitt, en nombre del Grupo PSE, sobre los acontecimientos en Hong Kong (B4-0765/96);
- Lambraki y Van Lancker, en nombre del Grupo PSE, sobre el Sudán (B4-0766/96);
- Malone y d'Ancona, en nombre del Grupo PSE, sobre el tratado de prohibición completa de pruebas nucleares y China (B4-0768/96);
- Newens, Dankert y Sakellariou, en nombre del Grupo PSE, sobre los derechos humanos y la situación en Turquía (B4-0769/96);
- Sauquillo Pérez del Arco, Pons Grau y Kouchner, sobre el asesinato en Burundi de personal humanitario (B4-0770/96);
- Morris, Smith, Pollack, Theorin y McNally, en nombre del Grupo PSE, sobre la propuesta de aumento de residuos radiactivos del centro de investigación nuclear de Dounreay (B4-0771/96);
- Sauquillo Pérez del Arco y Kinnock, en nombre del Grupo PSE, sobre la grave situación de Wei Jingshen y las violaciones de los derechos humanos en China (B4-0772/96);
- Hulthén, Waidelich, Andersson, Löow, Theorin y Ahlqvist, en nombre del Grupo PSE, sobre el trabajo de los niños en la industria de los artículos de deporte en Paquistán (B4-0773/96);
- Green, Hoff, Occhetto, Wiersma y Roubatis, en nombre del Grupo PSE, sobre las elecciones en Albania (B4-0774/96);
- W.G. van Velzen, Schleicher, Mombaur y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre el transporte de residuos radiactivos a Gorleben (B4-0775/96);
- De Melo y Cunha, en nombre del Grupo ELDR, sobre la situación en el Timor Oriental (B4-0776/96);
- Pimenta, en nombre del Grupo ELDR, sobre la falta de respeto de las libertades fundamentales en Indonesia (B4-0777/96);
- Larive y Gredler, en nombre del Grupo ELDR, sobre Wei Jingshen y la falta de respeto de los derechos humanos en China (B4-0778/96);
- André-Léonard, Bertens, Fassa y De Clercq, en nombre del Grupo ELDR, sobre Burundi (B4-0779/96);
- Tomlinson y Murphy, en nombre del Grupo PSE, sobre la detención de Raghbir Singh Johal (B4-0780/96);
- Van Lancker, en nombre del Grupo PSE, sobre Honduras (B4-0781/96);
- Marinho, Barros Moura y Candal, en nombre del Grupo PSE, sobre la situación en el Timor Oriental (B4-0782/96);
- Pasty y Caligaris, en nombre del Grupo UPE, sobre el proceso electoral en Albania (B4-0783/96);
- Vieira, Girão Pereira, Pasty, Baldi y Andrews, en nombre del Grupo UPE, sobre los acontecimientos en Baucau (Timor Oriental) (B4-0784/96);
- Pradier y Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARE, sobre la situación en el Timor Oriental y los acontecimientos de Baucau (B4-0785/96);
- Pradier, en nombre del Grupo ARE, sobre el asesinato de tres miembros del CICR en Burundi (B4-0786/96);
- Macartney, Castagnède y Taubira-Delannon, en nombre del Grupo ARE, sobre el asesinato de la esposa del oponente nigeriano Moshood Abiola (B4-0787/96);
- Mamère y Dupuis, en nombre del Grupo ARE, sobre las pruebas nucleares en China (B4-0788/96);
- Baldi, Andrews, Girão Pereira, Pasty y Pompidou, en nombre del Grupo UPE, sobre el asesinato de tres delegados del CICR en Burundi (B4-0789/96);

Martes, 18 de junio de 1996

- Taubira-Delannon, en nombre del Grupo ARE, sobre el accidente del cohete Ariane 5 (B4-0790/96);
- Dell'Alba, en nombre del Grupo ARE, sobre las elecciones en Albania (B4-0791/96);
- Dupuis, Mamère, Hory y Dell'Alba, en nombre del Grupo ARE, sobre la grave situación de Wei Jingsheng y las violaciones de los derechos humanos en China (B4-0792/96);
- Van der Waal y Blokland, en nombre del Grupo EDN, sobre la condena a muerte de Robert Qambar Hussein por un tribunal religioso en Kuwait (B4-0793/96);
- Puerta, Alavanos, Ephremidis, Manisco, Elmalan y Sjöstedt, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre las elecciones en Albania (B4-0794/96);
- Sornosa Martínez, Carnero González, González Álvarez, Sierra González, Ainardi, Novo y Ephremidis, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre la amnistía a los supuestos secuestradores de Carmelo Soria (B4-0795/96);
- Papayannakis, Maset Campos, Manisco y Eriksson, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre el almacenamiento y el transporte de residuos nucleares (B4-0796/96);
- Carnero González, Alavanos, Pailler, Ephremidis, Sierra González, Eriksson y Ribeiro, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre la situación de los derechos humanos y las condiciones de detención en Turquía (B4-0797/96);
- Pettinari, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre el asesinato de tres delegados del CICR en Burundi (B4-0798/96);
- Pettinari, Sierra González, Sornosa Martínez y Elmalan, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre el asesinato de la Sra. Kudiratu Abiola en Nigeria (B4-0799/96);
- Ribeiro, Miranda, Novo, Manisco y Mohamed Ali, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre los derechos humanos en Indonesia (B4-0800/96);
- Vinci y Sierra González, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre la prohibición de la Liga Nacional para la Democracia en Birmania (B4-0801/96);
- Mohamed Ali y González Álvarez, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre la libertad de prensa en Uruguay (B4-0802/96);
- González Álvarez, Novo, Svensson, Ainardi, Carnero González, Manisco y Theonas, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre los derechos humanos en Chiapas (B4-0803/96);
- Papayannakis, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre el asesinato de Stelios Panagi, soldado chipriota griego (B4-0804/96);
- Piquet, Svensson, Mohamed Ali y Theonas, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre la nueva prueba nuclear china y las negociaciones sobre el tratado de prohibición de las pruebas nucleares (B4-0805/96);
- Ribeiro, Miranda, Novo, Maset Campos, Gutiérrez Díaz, Elmalan, Vinci y Svensson, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre el Timor Oriental (B4-0806/96);
- Manisco, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre el atentado terrorista de Manchester (B4-0807/96);
- Banotti, McCartin, Cushnahan, Gillis, Moorhouse, Stewart-Clark, Spencer y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre el proceso de paz en Irlanda del Norte y las acciones terroristas (B4-0808/96);
- Mamère y Macartney, en nombre del Grupo ARE, sobre las manifestaciones provocadas por la llegada de un cargamento de residuos nucleares a Gorleben (B4-0809/96);
- Bloch von Blottnitz, Ahern, Holm, Lannoye, Tamino, Hautala, Gahrton y Breyer, en nombre del Grupo V, sobre el almacenamiento de residuos radiactivos en Europa (B4-0810/96);
- Kreissl-Dörfler y Telkämper, en nombre del Grupo V, sobre la amnistía de los supuestos secuestradores de Carmelo Soria (B4-0811/96);
- McKenna, Ripa di Meana y Aglietta, en nombre del Grupo V, sobre las pruebas nucleares chinas y las negociaciones relativa al tratado de prohibición global de las pruebas nucleares (B4-0812/96);
- Aelvoet, Cohn-Bendit y Tamino, en nombre del Grupo V, sobre el proceso electoral en Albania (B4-0813/96);
- Bloch von Blottnitz, Hautala, Van Dijk, Holm, Ahern, Lannoye, Tamino, Breyer, Gahrton y Schröder, en nombre del Grupo V, sobre las investigaciones de la fundación Bellona y el almacenamiento de residuos radiactivos en el noroeste de Rusia (B4-0814/96);
- Müller, Aelvoet, Telkämper y McKenna, en nombre del Grupo V, sobre el asesinato de la Sra. Abiola en Nigeria (B4-0815/96);
- Ripa di Meana, Aglietta, Aelvoet y Orlando, en nombre del Grupo V, sobre la violación de los derechos humanos en China y la situación de Wei Jingsheng (B4-0816/96);
- Telkämper y McKenna, en nombre del Grupo V, sobre la situación de los derechos humanos en Indonesia (B4-0817/96);
- Bloch von Blottnitz y Ripa di Meana, en nombre del Grupo V, sobre la caza de la ballena (B4-0818/96);
- McKenna, Telkämper, Hautala y Holm, en nombre del Grupo V, sobre la situación de los derechos humanos en el Timor Oriental y en Indonesia (B4-0819/96);
- Roth, Aelvoet, Telkämper, Schroedter y Kreissl-Dörfler, en nombre del Grupo V, sobre las violaciones de los derechos humanos en Turquía (B4-0820/96);
- Aelvoet y Telkämper, en nombre del Grupo V, sobre Burundi (B4-0821/96);
- Telkämper y Aelvoet, en nombre del Grupo V, sobre la violación de los derechos humanos en Myanmar (B4-0822/96);
- McKenna, en nombre del Grupo V, sobre el atentado terrorista de Manchester (B4-0823/96);

Martes, 18 de junio de 1996

— Günther, Martens y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre la situación en Burundi (B4-0824/96);

— Moorhouse, en nombre del Grupo PPE, sobre la situación de los derechos humanos en Indonesia (B4-0825/96);

— Pack, Oostlander, Lenz y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre el proceso electoral en Albania (B4-0826/96);

— Moorhouse y Maij-Weggen, en nombre del Grupo PPE, sobre los derechos humanos en Nigeria (B4-0827/96);

— Moorhouse, Lenz, Oomen-Ruijten y Dimitrakopoulos, en nombre del Grupo PPE, sobre la situación de los derechos humanos en Turquía (B4-0828/96);

— Reding y Moorhouse, en nombre del Grupo PPE, sobre la prohibición por parte de las autoridades de Belarús de la conmemoración del décimo aniversario de «Chernóbil» y sobre la ayuda médica a los niños víctimas del accidente (B4-0829/96);

— Fabra Vallés y Oostlander, en nombre del Grupo PPE, sobre las pruebas nucleares chinas (B4-0830/96);

— Lucas Pires, en nombre del Grupo PPE, sobre la represión y el encarcelamiento, por parte de las autoridades indonesias, de manifestantes de Timor en Baucau (B4-0831/96);

— Moorhouse, Dimitrakopoulos y Maij-Weggen, en nombre del Grupo PPE, sobre los derechos humanos en Myanmar (antigua Birmania) (B4-0832/96);

El Sr. Presidente anuncia que, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento, la Presidencia comunicará al Parlamento, antes de que se suspenda la sesión de la mañana, la lista de los asuntos que deben incluirse en el orden del día del próximo debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia, que tendrá lugar el jueves, 20 de junio de 1996, de las 15.00 a las 18.00 horas.

6. Decisión sobre la urgencia

De conformidad con el orden del día, se procede a la decisión sobre tres solicitudes de debate de urgencia:

— propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento nº 2686/94 del Consejo que establece un sistema especial de ayuda a los proveedores ACP tradicionales de plátanos (COM(96)0033 — C4-0187/96 — 96/0028(SYN)) **I (informe Castagnède A4-0182/96)

Se decide la urgencia.

Este punto queda inscrito en el orden del día de la sesión del viernes.

El plazo de presentación de enmiendas para el Pleno vence el miércoles 19 de junio a las 12.00 horas.

— propuesta de reglamento del Consejo por el que se establece un régimen de ayuda a los productores de determinados cítricos (COM(96)0177 — C4-0321/96 — 96/0120(CNS)) *

Interviene el Sr. Santini, en nombre de la Comisión de Agricultura.

Se rechaza la urgencia.

— propuesta de reglamento del Consejo relativo a la ayuda a la rehabilitación y la reconstrucción en Bosnia-Herzegovina, Croacia, República Federal de Yugoslavia y en la antigua República Yugoslava de Macedonia (COM(96)0123 — C4-0333/96 — 96/0096(CNS)) *

Intervienen los diputados Müller, Giansily, este último en nombre del Grupo UPE, y Cars.

Se rechaza la urgencia.

7. Informe anual del IME — Fluctuaciones monetarias y mercado interior — Relaciones de tipos de cambio — Grandes orientaciones económicas (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de tres informes elaborados en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial y de dos preguntas orales.

Interviene el Sr. Lamfalussy, presidente del Instituto Monetario Europeo.

El Sr. Gasòliba i Böhm presenta su informe sobre el informe anual 1995 del Instituto Monetario Europeo (C4-0228/96) (A4-0180/96).

El Sr. Pérez Royo presenta su informe sobre la Comunicación de la Comisión sobre la incidencia de las fluctuaciones monetarias en el mercado interior (COM(95)0503 — C4-0011/96) (A4-0181/96).

El Sr. von Wogau presenta su informe sobre el informe provisional de la Comisión al Consejo Europeo relativo a las relaciones de tipos de cambio entre los países participantes y no participantes en la tercera fase de la UEM (CSE(95)2108 — C4-0308/96) (A4-0186/96).

El Sr. Cassidy desarrolla la pregunta oral que, en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos, Monetarios y Política Industrial, ha formulado al Consejo sobre la recomendación relativa a las grandes orientaciones de las políticas económicas (B4-0561/96).

El Sr. Wolf desarrolla la pregunta oral que, en nombre de la Comisión de Asuntos Sociales, el Sr. Hughes ha formulado a la Comisión sobre las grandes orientaciones económicas (B4-0567/96).

El Sr. Macciotta, Presidente en ejercicio del Consejo, responde a la pregunta.

PRESIDENCIA DEL SR. SCHLÜTER

Vicepresidente

El Sr. de Silguy, miembro de la Comisión, responde a la pregunta.

Martes, 18 de junio de 1996

Intervienen los diputados Alan J. Donnelly, en nombre del Grupo PSE, Christodoulou, en nombre del Grupo PPE, Garosci, en nombre del Grupo UPE, Cox, en nombre del Grupo ELDR, Theonas, en nombre del Grupo GUE/NGL, Hautala, en nombre del Grupo V, Ewing, en nombre del Grupo ARE, Blokland, en nombre del Grupo EDN, Lukas, no inscrito, Wim van Velzen, Herman, Giansily.

El Sr. Presidente comunica que ha recibido de los diputados que se relacionan a continuación, las siguientes propuestas de resolución, presentadas sobre la base del apartado 5 del artículo 40 del Reglamento:

— Pasty y Ligabue, en nombre del Grupo UPE, sobre las grandes orientaciones de las políticas económicas (B4-0729/96);

— Alan J. Donnelly y Wim van Velzen, en nombre del Grupo PSE, sobre las grandes orientaciones de las políticas económicas (B4-0731/96);

— Vinci, Theonas, Ribeiro, Jové Peres, Elmalan y Svensson, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre las recomendaciones de la Comisión sobre las grandes orientaciones de las políticas económicas para 1996 (B4-0741/96);

— Berthu y Blokland, en nombre del Grupo EDN, sobre las grandes orientaciones de las políticas económicas en 1995 y 1996 (B4-0745/96);

— Cassidy y Herman, en nombre del Grupo PPE, sobre las grandes orientaciones de la política económica (B4-0747/96);

— Cox y Moretti, en nombre del Grupo ELDR, sobre las grandes orientaciones de la política económica (B4-0750/96);

— Hautala, Soltwedel-Schäfer y Wolf, en nombre del Grupo V, sobre las grandes orientaciones de la política económica (B4-0757/96).

Intervienen los diputados Boogerd-Quaak y Svensson.

PRESIDENCIA DEL SR. FONTANA

Vicepresidente

Intervienen los diputados Berthu, Randzio-Plath, Rusanen, Gallagher, Kestelijn-Sierens, Ribeiro, Bellerè, Harrison, este último interviene también sobre el incumplimiento de los límites del tiempo de uso de la palabra, Peijs, Watson, Speciale, Carlsson, Berès, Thomas Mann, Hendrick, García-Margallo y Marfil, Metten, Rönholm, Katiforis, Caudron, el Sr. Lamfalussy, presidente del IME, Cox, Macciotta y el Sr. de Silguy, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 16, y parte I, punto 15, del Acta de 19.6.1996.

PRESIDENCIA DE LA SRA. FONTAINE

Vicepresidenta

TURNOS DE VOTACIONES

8. Denominaciones textiles ***II (apartado 7 del artículo 66 del Reglamento) (votación)

Recomendación para la segunda lectura establecida en forma de carta, en nombre de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de los Ciudadanos, sobre la posición común adoptada por el Consejo con vistas a la adopción de una Directiva del Parlamento y del Consejo relativa a las denominaciones textiles (C4-0286/96 – 94/0005(COD))

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C4-0286/96 – 94/0005(COD)

La Sra. Presidenta declara aprobada la posición común (*Parte II, punto 1*).

9. Mezclas binarias de fibras textiles ***II (apartado 7 del artículo 66 del Reglamento) (votación)

Recomendación para la segunda lectura establecida, en nombre de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos, en forma de carta, sobre la posición común adoptada por el Consejo con vistas a la adopción de una Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre determinados métodos de análisis cuantitativos de mezclas binarias de fibras textiles (C4-0287/96 – 94/0008(COD))

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C4-0287/96 – 94/0008(COD)

La Sra. Presidenta declara aprobada la posición común (*Parte II, punto 2*).

10. Dumping * (artículo 99 del Reglamento) (votación)

De conformidad con el orden del día, se procede a la votación de una propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 384/96 referente a la defensa contra las importaciones que son objeto de prácticas de dumping por parte de países no miembros de la Comunidad Europea (COM(96)0145 – C4-0309/96 – 96/0103(ACC))

remitida

fondo: RELA

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(96)0145 – C4-0309/96 – 96/0103(ACC)

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión (*Parte II, punto 3*).

11. Compuestos orgánicos volátiles (COV) * (artículo 99 del Reglamento) (votación)

De conformidad con el orden del día, se procede a la votación de la propuesta de decisión del Comité mixto del EEE por la que se modifica el Anexo II (reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del acuerdo EEE (emisiones de compuestos orgánicos volátiles – COV) (SEC(96)0493 – C4-0277/96 – 96/0909(CNS))

remitida

fondo: RELA

opinión: INVE, AMBI

Martes, 18 de junio de 1996

PROPUESTA DE DECISIÓN SEC(96)0493 — C4-0277/96 — 96/0909(CNS)

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión (*Parte II, punto 4*).

12. Cabotaje marítimo * (artículo 99 del Reglamento) (votación)

De conformidad con el orden del día, se procede a la votación de una propuesta de decisión del Comité mixto del EEE por la que se modifica el Anexo XIII (Transporte — cabotaje marítimo) del acuerdo EEE (SEC(96)0436 — C4-0276/96 — 96/0910(CNS))

remitida
fondo: RELA
opinión: ASOC, TRAN

PROPUESTA DE DECISIÓN SEC(96)0436 — C4-0276/96 — 96/0910(CNS)

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión (*Parte II, punto 5*).

13. Rendimiento de los aparatos eléctricos de uso doméstico ***II (votación)

Recomendación para la 2ª lectura Macartney — A4-0194/96

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C4-0203/96 — 94/0272(COD):

Enmiendas aprobadas: 5 por VN; 4 por VE (386 a favor, 11 en contra, 0 abstenciones)

Enmiendas rechazadas: 1; 2 por VE (244 a favor, 164 en contra, 2 abstenciones); 3 por VE (298 a favor, 100 en contra, 2 abstenciones)

Intervenciones:

— El Sr. Desama y el ponente sobre la enm. 5, tras el rechazo de la enm. 1.

Votaciones por separado: enm. 2, 3, 4 (PPE)

Resultados de las votaciones nominales:

Enm. 5 (UPE)

votantes:	407
a favor:	402
en contra:	0
abstenciones:	5

(La Sra. Pery ha comunicado que quiso votar a favor.)

La posición común queda así modificada (*Parte II, punto 6*).

14. Programas marco para acciones comunitarias de I & D ***I/* (votación)

Informe Linkohr — A4-0183/96

(La votación se basa en una recomendación de la Comisión INVE, competente para el fondo (artículo 114 del Reglamento))

I. PROPUESTA DE DECISIÓN COM(96)0012 — C4-0092/96 — 96/0034(COD):

(Las enm. 13 y 34 del informe son retomadas en las enm. 14 y 33 respectivamente; la Sra. Van Dijk ha firmado las enms. 50 y 51 en su nombre propio, y no en nombre del Grupo V.)

Enmiendas aprobadas: 65 por VN; 64 por VN; 1 a 4 y 6 a 8 en bloque; 5; 9 (primera parte); 9 (segunda parte) por VN; 11, 12 y 14 en bloque; 15; 61; 17; 63; 19; 20 a 31 en bloque; 32 por partes; 33; 35; 36 y 37 en bloque; 38; 39; 40

Enmiendas rechazadas: 55 por VN; 56 por VN; 57 por VN; 53 por VE (198 a favor, 208 en contra, 8 abstenciones); 66

Enmiendas que decaen: 50; 51; 59; 60; 58; 10; 16; 18; 52; 41

Enmienda anulada: 49

Intervenciones:

— El Sr. Cornelissen, presidente de la Comisión de Transportes, al comienzo de la votación, ha solicitado que las enms. 59 y 60, de las que es cofirmante, se voten antes que las enms. 64 y 65, al ser más amplias, en su opinión, que las otras dos;

El Sr. Desama, suplente del ponente, se ha opuesto a esta interpretación.

Votación por separado: 5; 19; 35; 38; 39 y 40 (ELDR)

Votación por partes:

enm. 9 (V)

primera parte: texto sin el punto 3 bis
segunda parte: punto 3 bis

enm. 32 (UPE)

primera parte: hasta «agua»

segunda parte: resto

Resultados de las votaciones nominales:

enm. 55 (V)

votantes:	416
a favor:	26
en contra:	389
abstenciones:	1

enm. 56 (V)

votantes:	412
a favor:	26
en contra:	385
abstenciones:	1

enm. 57 (V)

votantes:	412
a favor:	23
en contra:	388
abstenciones:	1

Martes, 18 de junio de 1996

enm. 65 (PPE)	
votantes:	417
a favor:	308
en contra:	101
abstenciones:	8

enm. 64 (PPE)	
votantes:	414
a favor:	308
en contra:	101
abstenciones:	5

enm. 9 (segunda parte) (V):	
votantes:	410
a favor:	378
en contra:	26
abstenciones:	6

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada

(*Parte II, punto 7*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 7*).

II. PROPUESTA DE DECISIÓN COM(96)0012 – C4-0157/96 – 96/0035(CNS):

Enmiendas aprobadas: 42 a 46 en bloque; 47 por VE (245 a favor, 163 en contra, 10 abstenciones); 62 por VE (219 a favor, 176 en contra, 22 abstenciones); 48

Enmiendas rechazadas: 67; 54 por VE (200 a favor, 213 en contra, 7 abstenciones)

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 7*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 7*).

15. Transporte marítimo de corta distancia (votación)

Informe Sindal – A4-0167/96

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 2

Enmiendas rechazadas: 1

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Votación por partes:

cons. A (V, ARE)

primera parte: texto sin «y ferrocarril»
segunda parte: estos términos

par. 6 (V, ARE)

primera parte: texto sin «y ferrocarril» (estos términos aparecen dos veces en la versión francesa donde «transport terrestre» debe leerse «transport ferroviaire»)
segunda parte: estos términos

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 8*).

16. Informe anual del IME – Fluctuaciones monetarias y mercado interior – Relaciones de tipos de cambio (votación)

Informes Gasòliba i Böhm – A4-0180/96, Pérez Royo – A4-0181/96 y von Wogau – A4-0186/96

(La Sra. Presidenta señala que las propuestas de resolución B4-0729, 0731, 0741, 0745, 0747, 0750 y 0757/96, respecto a las cuales se ha presentado una propuesta de resolución común y enmiendas, se votarán en el próximo turno de votaciones al no estar disponibles en todas las lenguas.)

a) Informe A4-0180/96

Interviene el ponente para señalar que la segunda parte del apartado 10 (desde «y que el IME...») ha sido incluida por error y no debe votarse, y la Sra. Thyssen quien señala diversos errores de traducción en la versión neerlandesa de la propuesta de resolución. (La Sra. Presidenta contesta a la Sra. Thyssen que se corregirá el texto en neerlandés y que se hará todo lo posible para que este tipo de errores no vuelvan a producirse.)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Parlamento aprueba la resolución con la rectificación señalada por el ponente (*Parte II, punto 9 a*).

b) Informe A4-0181/96

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 8; 9; 5; 6 por VE (217 a favor, 166 en contra, 3 abstenciones); 10; 11; 12

Enmiendas rechazadas: 2; 3; 4; 1 por VE (182 a favor, 203 en contra, 6 abstenciones); 7

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente (el apart. 7 por VE (227 a favor, 141 en contra, 17 abstenciones).

Han sido rechazados: apart. 4 por VE (150 a favor, 234 en contra, 3 abstenciones), apart. 10, 11 y 13.

Intervenciones:

— Tras indicar la Sra. Presidenta que la enm. 1 había sido retirada, el Sr. Herman ha intervenido para precisar en qué condiciones la enmienda podía considerarse retirada.

La Sra. Presidenta ha decidido, para mayor claridad, poner a votación esta enmienda.

Votación por separado: apart. 4 (ELDR, PPE, UPE); 9, 10 y 11 (PPE) y 13

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 9 b*).

Martes, 18 de junio de 1996

c) Informe A4-0186/96

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 12; 13; 14; 3; 2; 1; 15; 17

Enmiendas rechazadas: 6; 7; 8; 9; 10; 5 por VE (162 a favor, 200 en contra, 16 abstenciones); 16; 11

Enmienda que decae: 4

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Votación por separado: apart. 19 (PSE)

Votación por partes:

apart. 4 (UPE):

primera parte: texto sin la frase entre paréntesis

segunda parte: esta frase

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 9 c*).

*
* * *

Explicaciones de voto:

Informe Macartney — A4-0194/96

— *escritas:* La Sra. Ahern

Informe Linkohr — A4-0183/96

— *escritas:* Los diputados Vaz da Silva; Holm; Malerba; Wolf

Informe Sindal — A4-0167/96

— *orales:* Los diputados Le Rachinel y Howitt

— *escritas:* Los diputados Van Dijk; Kestelijn-Sierens; Langenhagen; Theonas

Informe Gasòliba i Böhm — A4-0180/96

— *escritas:* Los diputados Kirsten M. Jensen, Blak, Sindal y Holm

Informe Pérez Royo — A4-0181/96

— *escritas:* Los diputados Wibe; Lindholm, Schörling; Holm

Informe von Wogau — A4-0186/96

— *orales:* La Sra. Schörling, en nombre del Grupo V

— *escritas:* Los diputados Ahlqvist, Theorin, Wibe; Wolf, Vaz da Silva; Lindholm; Holm; Voggenhuber; Poisson

Ha intervenido el Sr. Wibe para precisar que quiso abstenerse en la votación sobre las enms. 5 y 6 al informe Pérez Royo.

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

17. Debate de actualidad (lista de asuntos que se deben incluir)

De conformidad con el apartado 2 del artículo 47 del Reglamento, la lista de los asuntos para el debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia, que tendrá lugar el jueves, ha quedado establecida.

Esta lista comprende 54 propuestas de resolución agrupadas de la forma siguiente:

I. PROCESO ELECTORAL EN ALBANIA

B4-735/96 del Grupo ELDR
B4-774/96 del Grupo PSE
B4-783/96 del Grupo UPE
B4-791/96 del Grupo ARE
B4-794/96 del Grupo GUE/NGL
B4-813/96 del Grupo de los Verdes
B4-826/96 del Grupo PPE

II. RESIDUOS NUCLEARES

B4-739/96 del Grupo ELDR
B4-763/96 del Grupo PSE
B4-775/96 del Grupo PPE
B4-796/96 del Grupo GUE/NGL
B4-809/96 del Grupo ARE
B4-810/96 del Grupo de los Verdes

III. DERECHOS HUMANOS

Timor Oriental e Indonesia

B4-764/96 del Grupo PPE
B4-776/96 del Grupo ELDR
B4-777/96 del Grupo ELDR
B4-782/96 del Grupo PSE
B4-784/96 del Grupo UPE
B4-785/96 del Grupo ARE
B4-800/96 del Grupo GUE/NGL
B4-806/96 del Grupo GUE/NGL
B4-817/96 del Grupo de los Verdes
B4-819/96 del Grupo de los Verdes
B4-825/96 del Grupo PPE
B4-831/96 del Grupo PPE

Nigeria

B4-737/96 del Grupo ELDR
B4-787/96 del Grupo ARE
B4-799/96 del Grupo GUE/NGL
B4-815/96 del Grupo de los Verdes
B4-827/96 del Grupo PPE

Birmania

B4-740/96 del Grupo ELDR
B4-801/96 del Grupo GUE/NGL
B4-822/96 del Grupo de los Verdes
B4-832/96 del Grupo PPE

Turquía

B4-769/96 del Grupo PSE
B4-797/96 del Grupo GUE/NGL
B4-820/96 del Grupo de los Verdes
B4-828/96 del Grupo PPE

Chile

B4-762/96 de los Grupos PSE, GUE/NGL, PPE, ELDR, ARE, Verdes
B4-795/96 del Grupo GUE/NGL
B4-811/96 del Grupo de los Verdes

Martes, 18 de junio de 1996

IV. PRUEBAS NUCLEARES CHINAS

B4-736/96 del Grupo ELDR
 B4-768/96 del Grupo PSE
 B4-788/96 del Grupo ARE
 B4-805/96 del Grupo GUE/NGL
 B4-812/96 del Grupo de los Verdes
 B4-830/96 del Grupo PPE

V. BURUNDI

B4-770/96 del Grupo PSE
 B4-779/96 del Grupo ELDR
 B4-786/96 del Grupo ARE
 B4-789/96 del Grupo UPE
 B4-798/96 del Grupo GUE/NGL
 B4-821/96 del Grupo de los Verdes
 B4-824/96 del Grupo PPE

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 47 del Reglamento, el tiempo global de uso de la palabra para el debate del jueves se distribuye, salvo modificación de la lista, del modo siguiente:

Uno de los autores:	1 minuto
Diputados:	60 minutos en total

De conformidad con el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 47 del Reglamento, los posibles escritos de objeción contra esta lista, que deberán estar motivados y proceder de un grupo político o de 29 diputados como mínimo, deberán presentarse hoy, antes de las 20.00 horas, y la votación de estos escritos de objeción tendrá lugar sin debate al comienzo de la sesión de mañana.

(La sesión, suspendida a las 13.10, se reanuda a las 15.00 horas.)

PRESIDENCIA DEL SR. AVGERINOS

Vicepresidente

18. Pesca en el Antártico y en el mar Báltico — Crisis del sector de la pesca (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de cuatro informes, establecidos en nombre de la Comisión de Pesca.

La Sra. Pery presenta su informe sobre la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo relativa a la crisis del sector de la pesca en la Comunidad (COM(94)0335 — C4-0086/94) (A4-0189/96).

El Sr. Arias Cañete presenta sus informes

- sobre la problemática del sector de la pesca en la zona NAFO (A4-0133/96) y
- sobre la propuesta modificada de reglamento del Consejo por el que se establecen determinadas medidas de conservación y de control aplicables a las actividades de pesca en el Antártico (COM(96)0117 — C4-0299/96 — 95/0252(CNS)) (A4-0172/96).

El Sr. Kofoed presenta su informe sobre la propuesta de Reglamento (CE) del Consejo que modifica por sexta vez el Reglamento (CEE) nº 1866/86 por el que se fijan determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos de la pesca en las aguas del mar Báltico, de los Belts y del Sund (COM(95)0670 — C4-0033/96 — 95/0338(CNS)) (A4-0169/96).

Intervienen los diputados Baldarelli, en nombre del Grupo PSE, Langenhagen, en nombre del Grupo PPE, Girão Pereira, en nombre del Grupo UPE, Teverson, en nombre del Grupo ELDR, Jové Peres, en nombre del Grupo GUE/NGL, McKenna, en nombre del Grupo V, Macartney, en nombre del Grupo ARE, Souchet, en nombre del Grupo EDN, Le Rachinel, no inscrito, Kindermann, Fraga Estévez, Gallagher, Cunha, Novo, Van der Waal, Crampton, McCartin, Sjøstedt, McMahon, Varela Suanzes-Carpegna, Provan, Iivari.

PRESIDENCIA DEL SR. ANASTASSOPOULOS

Vicepresidente

Intervienen los diputados Imaz San Miguel, Izquierdo Rojo, Chichester, Apolinário, Malone, d'Aboville, la Sra. Bonino, miembro de la Comisión, Cunha, Izquierdo Rojo y Gallagher, éstos para formular preguntas a la Comisión, Fraga Estévez sobre la intervención de la Sra. Izquierdo Rojo y la Sra. Bonino, quien responde a las preguntas.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate conjunto.

Votación: Parte I, punto 13, del Acta de 19.6.1996 y parte I, punto 11, del Acta de 20.6.1996.

19. Ejercicio de la abogacía ***I (debate)

La Sra. Fontaine presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos, sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo destinada a facilitar el ejercicio permanente de la abogacía en un Estado miembro distinto de aquel en que se expidió el título (COM(94)0572 — C4-0125/95 — 94/0299(COD)) (A4-0146/96).

Intervienen los diputados Rothley, en nombre del Grupo PSE, Lehne, en nombre del Grupo PPE, Florio, en nombre del Grupo UPE, y Wijsenbeek, en nombre del Grupo ELDR.

Al llegar el turno de preguntas el debate se interrumpe en este punto. Se reanudará a las 21.00 horas.

(Parte I, punto 21.)

PRESIDENCIA DE Sir JACK STEWART-CLARK

Vicepresidente

20. Turno de preguntas (preguntas a la Comisión)

El Parlamento examina una serie de preguntas a la Comisión (B4-0566/96).

Martes, 18 de junio de 1996

Primera parte

Pregunta 40 del Sr. Killilea: Expiración del programa comunitario Helios

El Sr. Flynn, miembro de la Comisión, contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Killilea, Titley y Crowley.

Pregunta 41 del Sr. Virgin: Cierre de centrales nucleares en el interior de la UE por motivos de seguridad

La Sra. Bjerregaard, miembro de la Comisión, contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Virgin.

Pregunta 42 de la Sra. Pollack: Posible guerra comercial entre Italia y los Estados Unidos de América

Sir Leon Brittan, Vicepresidente de la Comisión, contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Pollack e Imaz San Miguel.

Pregunta 43 del Sr. Nußbaumer: Disposiciones relativas a la normalización y certificación

El Sr. Bangemann, miembro de la Comisión, contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Nußbaumer y Meier.

La **pregunta 44** del Sr. Nencini ha sido retirada.

Segunda parte

Pregunta 45 del Sr. Macartney: Política de la Comisión y criterios con respecto a la necesidad de que las ONG cuenten con presencia europea en los países en que trabajan

El Sr. Pinheiro, miembro de la Comisión, contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Macartney.

Pregunta 46 de la Sra. Eriksson: Política de ayuda al desarrollo

El Sr. Pinheiro contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria de la Sra. Eriksson.

Pregunta 47 del Sr. Watson: Monopolio de Microsoft

El Sr. Van Miert, miembro de la Comisión, contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Watson.

Pregunta 48 del Sr. Gallagher: Procedimientos de licitación para las concesiones de teléfonos móviles

El Sr. Van Miert contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Gallagher.

Pregunta 49 de la Sra. Van Lancker: Aplicación de las directrices sobre ayuda al empleo

El Sr. Van Miert contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria de la Sra. Van Lancker.

Pregunta 50 del Sr. Svensson: Disposiciones en materia de competencia

El Sr. Van Miert contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Svensson.

Pregunta 51 del Sr. Rönholm: Concentraciones de empresas en Finlandia

El Sr. Van Miert contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Rönholm.

A las preguntas 52 a 55 se responderá por escrito.

Pregunta 56 del Sr. Camisón Asensio: Cultivo de tabaco en la UE

El Sr. Fischler, miembro de la Comisión, contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Camisón Asensio.

Pregunta 57 del Sr. Holm: Subvenciones a los productores de tabaco

El Sr. Fischler contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Holm, Provan y Hardstaff.

Pregunta 58 del Sr. Gerard Collins: Ayuda de emergencia a los productores de ganado ovino de Nyre Valley

El Sr. Fischler contesta a la pregunta.

La **pregunta 59** del Sr. Nicholson decae, dado que su autor está ausente.

Pregunta 60 de la Sra. Crawley: Pérdidas de puestos de trabajo en las industrias agrícolas

El Sr. Fischler contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Crawley, Smith y McCarthy.

Pregunta 94 de la Sra. Crepaz: Alimentos básicos — protección de los consumidores

(Esta pregunta se ha adelantado, dado que la Comisión ha solicitado que sea tratada por el Sr. Fischler)

El Sr. Fischler contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria de la Sra. Crepaz.

Pregunta 61 del Sr. Perry: Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB)

El Sr. Fischler contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Perry.

El Sr. Presidente comunica que las preguntas 62 a 108, que por falta de tiempo no han sido examinadas, recibirán respuesta por escrito.

El Sr. Presidente declara cerrado el turno de preguntas a la Comisión.

(La sesión, suspendidas a las 19.25 horas, se reanuda a las 21.00 horas.)

PRESIDENCIA DEL SR. CAPUCHO

Vicepresidente

21. Ejercicio de la abogacía *I (continuación del debate)**

Intervienen en la continuación del debate sobre el informe Fontaine (A4-0146/96) los diputados Sierra González, en nombre del Grupo GUE/NGL, Saint-Pierre, en nombre del

Martes, 18 de junio de 1996

Grupo ARE, Gollnisch, no inscrito, Cot, Palacio Vallelersundi, Pelittari, Schreiner, Oddy, quien interviene sobre la versión inglesa de las enmiendas 25 y 35, Anastassopoulos, Vallvé, Reding, McIntosh, quien se refiere a la observación realizada por la Sra. Oddy (El Sr. Presidente comunica que los servicios competentes ya han rectificado el error en cuestión), Linzer y el Sr. Monti, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 9, del Acta de 19.6.1996.

22. Servicios de comunicaciones personales por satélite ***I (debate)

El Sr. Hoppenstedt presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial, sobre la propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a una acción a nivel comunitario en el ámbito de los servicios de comunicaciones personales por satélite en la Unión Europea (COM(95)0529 — C4-0517/95 — 95/0274(COD)) (A4-0179/96).

Intervienen los diputados Malerba, ponente para opinión de la Comisión de Investigación, Caudron, en nombre del Grupo PSE, Giansily, en nombre del Grupo UPE, Wolf, en nombre del Grupo V, y el Sr. Bangemann, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 10, del Acta de 19.6.1996.

23. Vehículos de motor de dos o tres ruedas ***II (debate)

El Sr. Barton presenta la recomendación para la segunda lectura, establecida en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial, respecto de la posición común adoptada por el Consejo con vistas a la aprobación de una directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre determinados elementos y características de los vehículos de motor de dos o tres ruedas (C4-0149/96 — 00/0470(COD)) (A4-0199/96).

Intervienen los diputados Metten, en nombre del Grupo PSE, Larive, en nombre del Grupo ELDR, Van Dijk, en nombre del Grupo V, Barton, por alusiones personales, Blokland, Blak y el Sr. Bangemann, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 8, del Acta de 19.6.1996.

24. Cepos y pieles **I (debate)

El Sr. Pimenta presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del

Consumidor, sobre la propuesta de reglamento (CE) del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 3254/91 del Consejo por el que se prohíbe el uso de cepos en la Comunidad y la introducción en la Comunidad de pieles y productos manufacturados de determinadas especies de animales salvajes originarias de países que utilizan para su captura cepos o métodos no conformes a las normas internacionales de captura no cruel (COM(95)0737 — C4-0105/96 — 95/0357(SYN)) (A4-0151/96).

Intervienen los diputados Pollack, en nombre del Grupo PSE, Schnellhardt, en nombre del Grupo PPE, Baldi, en nombre del Grupo UPE, Eisma, en nombre del Grupo ELDR, González Álvarez, en nombre del Grupo GUE/NGL, Bloch von Blottnitz, en nombre del Grupo V, Barthet-Mayer, en nombre del Grupo ARE, Blokland, en nombre del Grupo EDN, Lukas, no inscrito, Banotti, Ripa di Meana y la Sra. Bjerregaard, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 11, del Acta de 19.6.1996.

25. OCM de la carne de bovino * (debate)

El Sr. Jacob presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Agricultura y de Desarrollo Rural, sobre la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establecen pagos adicionales para 1996 a las primas contempladas en el apartado 6 del artículo 4 b y en el apartado 7 del artículo 4 d del Reglamento (CEE) nº 805/68 del Consejo por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la carne de bovino y modifica el apartado 4 del artículo 4 i de dicho Reglamento (COM(96)0242 — C4-0291/96 — 96/0148(CNS)) (A4-0203/96)

Intervienen los diputados Fantuzzi, en nombre del Grupo PSE, Funk, en nombre del Grupo PPE, Santini, en nombre del Grupo UPE, Mulder, en nombre del Grupo ELDR, Barthet-Mayer, en nombre del Grupo ARE, des Places, en nombre del Grupo EDN, Happart, Gillis, Hyland, Billingham, Hallam, Martinez y el Sr. Fischler, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 14, del Acta de 19.6.1996.

26. Orden del día de la próxima sesión

El Sr. Presidente comunica que el orden del día de la sesión de mañana, miércoles 19 de junio, queda establecido como sigue:

de las 9.00 a las 13.00 horas, de las 15.00 a las 19.00 horas y de las 21.00 a las 24.00 horas

de las 9.00 a las 9.15 horas

— debate de actualidad (escritos de objeción)

de las 9.15 a las 12.00 horas

— debate conjunto de dos declaraciones sobre el Consejo Europeo de Florencia y de dos preguntas orales sobre la CIG

Martes, 18 de junio de 1996*a las 12.00 horas*

- turno de votaciones

de las 15.00 a las 17.30 horas

- debate conjunto de cuatro informes Alavanos, Mendiluce Pereiro, Giansily y Titley sobre la antigua Yugoslavia
- informe Pex sobre la asistencia a los nuevos Estados independientes y a Mongolia

de las 17.30 a las 19.00 horas

- turno de preguntas al Consejo

de las 21.00 a las 24.00 horas

- debate conjunto de veinte preguntas orales sobre Schengen y la Unión Nórdica de Pasaportes
- informe Barón Crespo sobre la colaboración euromediterránea *
- informe Mather sobre la seguridad y la salud de los trabajadores expuestos a los riesgos de atmósferas explosivas **I
- informe Stenius-Kaukonen sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos derivados de los agentes carcinógenos **I

(Se levanta la sesión a las 00.05 horas.)

Enrico VINCI,
Secretario General

Klaus HÄNSCH,
Presidente

Martes, 18 de junio de 1996

PARTE II

Textos aprobados por el Parlamento Europeo

1. Denominaciones textiles *II** (apartado 7 del artículo 66 del Reglamento)

Posición común establecida por el Consejo con vistas a la adopción de una directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las denominaciones textiles (C4-0286/96 – 94/0005(COD))

Se aprueba la posición común.

Se pide al Consejo que, a la mayor brevedad, adopte definitivamente el acto, de conformidad con su posición común.

2. Mezclas binarias de fibras textiles *II** (apartado 7 del artículo 66 del Reglamento)

Posición común establecida por el Consejo con vistas a la adopción de una directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre determinados métodos de análisis cuantitativos de mezclas binarias de fibras textiles (C4-0287/96 – 94/0008(COD))

Se aprueba la posición común.

Se pide al Consejo que, a la mayor brevedad, adopte definitivamente el acto, de conformidad con su posición común.

3. Dumping * (artículo 99 del Reglamento)

Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 384/96 referente a la defensa contra las importaciones que son objeto de prácticas de dumping por parte de países no miembros de la Comunidad Europea (COM(96)0145 – C4-0309/96 – 96/0103(ACC))

Esta propuesta ha sido aprobada.

4. Compuestos orgánicos volátiles * (artículo 99 del Reglamento)

Propuesta de Decisión del Comité mixto del EEE por la que se modifica el Anexo II (reglamentaciones técnicas, normas, pruebas y certificación) del acuerdo EEE (emisiones de compuestos orgánicos volátiles – COV) (SEC(96)0493 – C4-0277/96 – 96/0909(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada.

5. Cabotaje marítimo * (artículo 99 del Reglamento)

Propuesta de Decisión del Comité mixto del EEE por la que se modifica el Anexo XIII (Transporte – cabotaje marítimo) al acuerdo EEE (SEC(96)0436 – C4-0276/96 – 96/0910(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada.

Martes, 18 de junio de 1996

6. Rendimiento de los aparatos eléctricos de uso doméstico *II**

A4-0194/96

Decisión relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva 96/.../CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los requisitos de rendimiento energético de los frigoríficos, congeladores y aparatos combinados eléctricos de uso doméstico (C4-0203/95 — 94/0272(COD))

(Procedimiento de codecisión: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la posición común del Consejo, C4-0203/96 — 94/0272(COD),
 - Visto su dictamen emitido en primera lectura ⁽¹⁾ sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo COM(94)0521 ⁽²⁾,
 - Visto el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE,
 - Visto el artículo 72 de su Reglamento,
 - Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía (A4-0194/96),
1. Modifica la posición común del modo que se indica a continuación;
 2. Pide a la Comisión que se pronuncie favorablemente sobre las enmiendas del Parlamento en el dictamen que debe emitir de conformidad con la letra d) del apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que apruebe todas las enmiendas del Parlamento, que modifique en consecuencia su posición común y que adopte definitivamente el acto;
 4. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO

ENMIENDAS

(Enmienda 5)

Artículo 8

Antes de la expiración de un plazo de cuatro años a partir de la adopción de la presente Directiva, la Comisión llevará a cabo una evaluación de los resultados obtenidos en relación con los previstos. Con vistas a pasar a una segunda fase de mejora de rendimiento energético, a continuación estudiará, junto con las partes interesadas, si resulta necesario establecer una segunda serie de medidas adecuadas para la mejora de rendimiento energético de los aparatos frigoríficos de uso doméstico. Si se considera necesario, cualesquiera medidas de rendimiento energético y el calendario para su entrada en vigor se basarán en niveles de rendimiento energético justificados desde el punto de vista económico y técnico, teniendo en cuenta las circunstancias del momento. Se tendrán asimismo en cuenta cualesquiera otras medidas que se consideren adecuadas para mejorar la eficacia de los aparatos frigoríficos de uso doméstico.

Antes de la expiración de un plazo de cuatro años a partir de la adopción de la presente Directiva, la Comisión llevará a cabo una evaluación de los resultados obtenidos en relación con los previstos. Con vistas a pasar a una segunda fase de mejora de rendimiento energético, a continuación estudiará, junto con las partes interesadas, si resulta necesario establecer una segunda serie de medidas adecuadas para la mejora **significativa** del rendimiento energético de los aparatos frigoríficos de uso doméstico. Si se considera necesario, cualesquiera medidas de rendimiento energético y el calendario para su entrada en vigor se basarán en niveles de rendimiento energético justificados desde el punto de vista económico y técnico, teniendo en cuenta las circunstancias del momento. Se tendrán asimismo en cuenta cualesquiera otras medidas que se consideren adecuadas para mejorar la eficacia de los aparatos frigoríficos de uso doméstico.

⁽¹⁾ DO C 308 de 20.11.1995, p. 134.⁽²⁾ DO C 390 de 31.12.1994, p. 30.

Martes, 18 de junio de 1996

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO

ENMIENDAS

(Enmienda 4)

Anexo I, párrafo noveno

Los términos que aparecen en el presente Anexo están definidos con arreglo a la Norma Europea del Comité Europeo de Normalización EN 153, de *mayo de 1990*.

Los términos que aparecen en el presente Anexo están definidos con arreglo a la Norma Europea del Comité Europeo de Normalización EN 153, de **julio de 1995**.

7. Programas marco para acciones comunitarias de I & D ***I/*

A4-0183/96

I.

Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se adapta por segunda vez la Decisión 1110/94/CE, en su versión adaptada por la Decisión .../96/CE, relativa al Cuarto Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones comunitarias en materia de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (1994-1998) (COM(96)0012 – C4-0092/96 – 96/0034(COD))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)

ENMIENDAS

(Enmienda 1)

Considerando 4 bis (nuevo)

Considerando el Libro Blanco de la Comisión sobre crecimiento, competitividad y empleo ⁽¹⁾, su Libro Blanco sobre la educación y la formación (COM(95)0590) y su Libro Verde de la Innovación (COM(95)0688),

⁽¹⁾ DO C 20 de 24.1.1994, p. 9

(Enmienda 2)

Considerando 5

Considerando que el incremento de los fondos destinados al Cuarto Programa Marco debe respetar la evolución de las perspectivas financieras de la Unión Europea;

Considerando que la decisión de... relativa a la revisión de las perspectivas financieras ha proporcionado recursos financieros suplementarios de los que la autoridad presupuestaria podrá disponer en el marco del procedimiento presupuestario anual;

(Enmienda 3)

Considerando 7

Considerando que la reflexión llevada a cabo por los grupos operativos investigación-industria (task forces) creados por la

Considerando que, con objeto de evaluar las posibilidades de una mayor cooperación en los diferentes ámbitos de inves-

(*) DO C 115 de 19.4.1996, p. 1.

Martes, 18 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

Comisión contribuye a mejorar la definición de las prioridades de investigación en concertación con la industria, incluidas las PYME, y los usuarios; que esa reflexión permite coordinar y dirigir mejor los esfuerzos y los recursos disponibles en el conjunto de la Unión; que dicha reflexión pretende crear un entorno favorable a la innovación;

tigación y desarrollo, la Comisión creará un número limitado de grupos operativos (task forces) bajo la forma de proyectos piloto; que contribuirán a mejorar la definición de las prioridades de investigación en concertación con la industria, incluidas las PYME, y los usuarios; que esa reflexión permite coordinar y dirigir mejor los esfuerzos y los recursos disponibles en el conjunto de la Unión; que dicha reflexión pretende crear un entorno favorable a la innovación;

(Enmienda 4)

Considerando 8

Considerando que conviene realizar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (en lo sucesivo, denominadas actividades de IDT) en temas de importancia comunitaria que correspondan a necesidades urgentes, habida cuenta del rápido avance tecnológico, y que contribuyan a fortalecer la competitividad industrial y mejorar la situación del empleo en la Comunidad; que estos temas son: aeronáutica, *automóvil*, programas multimedia educativos, *intermodalidad e interoperabilidad de los transportes, medio ambiente, tecnologías de la vida, sistemas ferroviarios y sistemas marítimos*;

Considerando que conviene realizar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (en lo sucesivo, denominadas actividades de IDT) en temas de importancia comunitaria que correspondan a necesidades urgentes, habida cuenta del rápido avance tecnológico, y que contribuyan a fortalecer la competitividad industrial y mejorar la situación del empleo, **la protección y la garantía de las bases naturales de la vida y de la salud pública** en la Comunidad; **considerando que cada uno de los programas propuestos constituyen medidas concretas de ejecución del Programa Marco; que la presente Decisión no prejuzga el examen individualizado de cada uno de los proyectos que se mencionan sobre la base de las propuestas pormenorizadas, que efectuará la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 I del Tratado; considerando** que estos temas son: aeronáutica, programas multimedia educativos, **gestión de aguas, entre otras cosas en relación con las fuentes de energía renovables;**

(Enmienda 5)

Considerando 8 bis (nuevo)

Considerando que, a la vista de la próxima caducidad del Tratado CECA, sería conveniente englobar las actividades de investigación realizadas en virtud de dicho Tratado en el Programa Marco;

(Enmienda 6)

Considerando 8 ter (nuevo)

Considerando que el incremento de la dotación financiera y la creación de nuevos grupos operativos exigen una revisión de los circuitos administrativos de la Comisión con objeto de que la gestión de los programas sea más eficaz;

(Enmienda 7)

Considerando 9

Considerando que, para alcanzar los objetivos científicos y tecnológicos de estos proyectos, la ejecución del Programa

Considerando que, para alcanzar los objetivos científicos y tecnológicos de estos proyectos, la ejecución del Programa

Martes, 18 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

Marco a través de los programas específicos correspondientes, debe conducir a una mayor cooperación y coordinación de las actividades previstas en la Primera Acción del Cuarto Programa Marco (1994-1998) y a reforzar algunas de ellas; que, para que dicho refuerzo alcance la masa crítica necesaria para integrar mejor los temas existentes y sea eficaz, conviene concentrar los recursos en las *cinco* áreas prioritarias siguientes: aeronáutica, *automóvil*, multimedia educativos, *intermodalidad e interoperabilidad de los transportes* y medio ambiente (en particular *el tema del agua*)

Marco a través de los programas específicos correspondientes, debe conducir a una mayor cooperación y coordinación de las actividades previstas en la Primera Acción del Cuarto Programa Marco (1994-1998) y a reforzar algunas de ellas; que, para que dicho refuerzo alcance la masa crítica necesaria para integrar mejor los temas existentes y sea eficaz, conviene concentrar los recursos en las **tres** áreas prioritarias siguientes: aeronáutica, (**incluido IDT espacial**), multimedia educativos y medio ambiente (en particular **la gestión del agua y la energía**);

(Enmienda 8)

Considerando 9 bis (nuevo)

Considerando que adicionalmente se creará un grupo de trabajo con el objetivo de estudiar y evaluar la difusión de los resultados de la investigación y del desarrollo en el marco de los diferentes programas de la Unión, incluidos los propios grupos operativos (task forces), de las iniciativas en el ámbito del Cuarto Programa Marco, de otros programas de investigación específicos y de la promoción estructural de los diferentes fondos; que el objetivo de dicho grupo de trabajo es conseguir una mayor accesibilidad y disponibilidad de las nuevas tecnologías, así como una mayor cooperación del programa de innovación con los programas específicos y las políticas horizontales de la Comisión destinadas a difundir los resultados; que, a este respecto, se tratará, entre otras cosas, de iniciativas para la negociación de contratos en proyectos de IDT, los proyectos de difusión y redes, la documentación sobre las nuevas tecnologías y las condiciones de su empleo, los esfuerzos por aproximar a los participantes en los proyectos y a quienes los financian, así como para la coordinación entre los diferentes programas;

(Enmienda 9)

Artículo único

La Decisión 1110/94/CE, en su versión adaptada por la Decisión.../96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de... de 1996, quedará modificada de la siguiente manera:

1. El apartado 3 del artículo 1 se sustituirá por el texto siguiente:

«3. El importe global máximo de la participación financiera de la Comunidad en el Cuarto Programa Marco se elevará a 12.359 millones de ecus».

La Decisión 1110/94/CE, en su versión adaptada por la Decisión.../96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de... de 1996, quedará modificada de la siguiente manera:

1. El apartado 3 del artículo 1 se sustituirá por el texto siguiente:

«3. El importe global máximo de la participación financiera de la Comunidad en el Cuarto Programa Marco se elevará a **12.369** millones de ecus. **Una parte de estos créditos, no superior a 700 millones de ecus, podrá consignarse en el presupuesto del ejercicio siguiente a la conclusión del programa. Los fondos adicionales facilitados por la Decisión de... únicamente podrán emplearse después de que la Comisión haya cumplido su obligación de presentar al Parlamento Europeo y al Consejo un informe detallado y transparente sobre la ejecución del Cuarto Programa Marco.**

Los fondos adicionales facilitados mediante la Decisión de... se emplearán exclusivamente en el ámbito de la investigación y del desarrollo y no contribuirán a ninguna elevación nominal de los gastos corrientes de personal y administración».

Martes, 18 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

1 bis. El primer párrafo del apartado 1 del artículo 4 se sustituirá por el texto siguiente:

«1. La Comisión llevará a cabo un seguimiento permanente y sistemático, con la adecuada asistencia de expertos independientes y externos, de la evolución del Cuarto Programa Marco con relación a los criterios enunciados en el Anexo II, entre los que figura el de contribuir a la cohesión económica y social de la Comunidad, así como a los objetivos científicos y tecnológicos enunciados en el Anexo III. En especial, examinará si los objetivos, prioridades y medios financieros siguen siendo adecuados, teniendo en cuenta la evolución de la situación. Antes del 30 de septiembre de 1996, la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo una evaluación en la que expondrá y razonará los motivos por los que sea aconsejable reprogramar la dotación de determinados programas de investigación dentro de los límites de la neutralidad de costes. Estos cambios no podrán afectar a los ámbitos prioritarios. Por lo demás presentará propuestas para adoptar o completar, si fuera necesario, el Programa Marco en función de los resultados de la evaluación a que se alude en el presente párrafo.

La Comisión examinará toda la investigación realizada actualmente en virtud del Tratado CECA. Para el 30 de septiembre de 1996, deberá remitir al Parlamento Europeo y al Consejo los resultados de este estudio, junto con sus propuestas para la inclusión de dicha investigación en el Programa Marco, así como un reajuste de los fondos económicos.»

1 ter. Se incluirá un nuevo artículo 4 bis con el texto siguiente:

«Artículo 4 bis

Queda constituido un premio científico europeo (Premio René Descartes) de concesión anual para galardonar los logros extraordinarios de investigación en relación con un proyecto de investigación en el marco del presente Programa Marco. El premio lo otorgará un jurado compuesto por personalidades especialmente destacadas en el campo de la investigación y de la ciencia. Se dotará al premio de un importe fijo. La Comisión presentará al Consejo y al Parlamento Europeo la propuesta correspondiente a este respecto.»

2. El Anexo I se sustituirá por el Anexo I de la presente Decisión.

3. El Anexo III, «Objetivos científicos y tecnológicos», se completará con el Anexo II de la presente Decisión.

2. El Anexo I se sustituirá por el Anexo I de la presente Decisión.

3. El Anexo III, «Objetivos científicos y tecnológicos», se completará con el Anexo II de la presente Decisión.

3 bis. Mediante el Anexo II bis de la presente Decisión se añadirá un Anexo III bis en el que se presenta un reparto indicativo de los recursos destinados a temas prioritarios.

Martes, 18 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 65)

ANEXO I

	Millones de ecus (precios corrientes)
Primera Acción (Programas de investigación, desarrollo tecnológico y demostración)	(¹) (²) 10.615
Segunda Acción (Cooperación con terceros países y organizaciones internacionales)	600
Tercera Acción (Difusión y explotación de resultados)	(³) (⁴) 352
Cuarta Acción (Estímulo a la formación y la movilidad de los investigadores)	792
IMPORTE GLOBAL MÁXIMO	(⁵) 12.359

Desglose indicativo de las subactividades y los programas de la primera acción

	Millones de ecus (precios corrientes)
A. Tecnología de la información y las comunicaciones	3.826
1. Aplicaciones telemáticas	1.048
2. Tecnologías de las comunicaciones	671
3. Tecnologías de la información	2.107
B. Tecnologías industriales	2.315
4. Tecnologías industriales y de materiales	1.998
5. Mediciones y pruebas	317
C. Medio ambiente (⁶)	1.190
6. Medio ambiente y clima	947
7. Ciencias y tecnologías marinas	243
D. Ciencias y tecnologías de la vida	1.679
8. Biotecnología	588
9. Biomedicina y salud	358
10. Agricultura y pesca (incluidas agroindustrias, tecnologías alimentarias, silvicultura, acuicultura y desarrollo rural)	733
E. 11. Energías no nucleares	1.132
F. 12. Transportes	326
G. 13. Investigación socioeconómica con fines propios	147
	(¹) (²) 10.615

(¹) Corresponden 639 millones de ecus al presupuesto de funcionamiento del CCI.

(²) Corresponden 96 millones de ecus a actividades científicas y técnicas apropiadas para un enfoque competitivo.

(³) Además de los fondos asignados a la tercera acción, un promedio del 1% del presupuesto total del Cuarto Programa Marco será asignado a la difusión y explotación de los resultados de la Primera Acción. Se buscará una estrecha coordinación entre las actividades de difusión y explotación de los programas específicos de la primera y la tercera acción.

(⁴) Corresponden 40 millones de ecus a ayuda científica y técnica *ad hoc* a otras políticas comunitarias, que se asignarán sobre una base competitiva.

(⁵) Los importes destinados al Programa Marco de actividades de investigación y enseñanza de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (1994-1998) se adaptarán al mismo tiempo que el presente Programa y se incrementarán hasta situarse en una cifra total de 1.441 millones, lo que coloca el total destinado a actividades comunitarias de IDT en 13.800 millones de ecus.

(⁶) También se realizarán proyectos de investigación relacionados con el medio ambiente dentro de otras líneas de la primera acción, en especial en los campos de las tecnologías industriales, la energía y los transportes.

	Millones de ecus (precios corrientes)
Primera Acción (Programas de investigación, desarrollo tecnológico y demostración)	(¹) (²) 10.570
Segunda Acción (Cooperación con terceros países y organizaciones internacionales)	615
Tercera Acción (Difusión y explotación de resultados)	(³) (⁴) 392
Cuarta Acción (Estímulo a la formación y la movilidad de los investigadores)	792
IMPORTE GLOBAL MÁXIMO	(⁵) 12.369

Desglose indicativo de las subactividades y los programas de la primera acción

	Millones de ecus (precios corrientes)
A. Tecnología de la información y las comunicaciones	3.801
1. Aplicaciones telemáticas	1.013
2. Tecnologías de las comunicaciones	671
3. Tecnologías de la información	2.117
B. Tecnologías industriales	2.305
4. Tecnologías industriales y de materiales	1.983
5. Mediciones y pruebas	322
C. Medio ambiente (⁶)	1.210
6. Medio ambiente y clima	967
7. Ciencias y tecnologías marinas	243
D. Ciencias y tecnologías de la vida	1.709
8. Biotecnología	(^{6 bis}) 598
9. Biomedicina y salud	(^{6 bis}) 378
10. Agricultura y pesca (incluidas agroindustrias, tecnologías alimentarias, silvicultura, acuicultura y desarrollo rural)	733
E. 11. Energías no nucleares	1.122
F. 12. Transportes	276
G. 13. Investigación socioeconómica con fines propios	(^{6 ter}) 147
	(¹) (²) 10.570

(¹) Corresponden 639 millones de ecus al presupuesto de funcionamiento del CCI.

(²) Corresponden 96 millones de ecus a actividades científicas y técnicas apropiadas para un enfoque competitivo.

(³) Además de los fondos asignados a la tercera acción, un promedio del 1% del presupuesto total del Cuarto Programa Marco será asignado a la difusión y explotación de los resultados de la Primera Acción. Se buscará una estrecha coordinación entre las actividades de difusión y explotación de los programas específicos de la primera y la tercera acción.

(⁴) Corresponden 40 millones de ecus a ayuda científica y técnica *ad hoc* a otras políticas comunitarias, que se asignarán sobre una base competitiva.

(⁵) Los importes destinados al Programa Marco de actividades de investigación y enseñanza de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (1994-1998) se adaptarán al mismo tiempo que el presente Programa y se incrementarán hasta situarse en una cifra total de 1.431 millones, lo que coloca el total destinado a actividades comunitarias de IDT en 13.800 millones de ecus.

(⁶) También se realizarán proyectos de investigación relacionados con el medio ambiente dentro de otras líneas de la primera acción, en especial en los campos de las tecnologías industriales, la energía y los transportes.

(^{6 bis}) En este importe están incluidos especialmente también trabajos en el ámbito de la investigación gerontológica (biomedicina) así como vacunas y enfermedades víricas.

(^{6 ter}) Una parte de los créditos se destinará a proyectos de aprendizaje y formación mediante técnicas multimedia.

Martes, 18 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 11)

ANEXO II, PUNTO i), PÁRRAFO SEGUNDO, FRASE INTRODUCTORIA

La estrategia se pondrá en práctica por dos vías distintas y complementarias a la vez:

La estrategia servirá para unir y encauzar hacia un objetivo concreto ámbitos temáticos que están dispersos en varias direcciones generales de la Comisión. Con ello se pretende facilitar la comunicación entre la investigación, el desarrollo y la comercialización. La estrategia se pondrá en práctica por dos vías distintas y complementarias a la vez:

(Enmienda 12)

ANEXO II, PUNTO ii), «TEMAS PRIORITARIOS», PÁRRAFO PRIMERO

La industria europea se encuentra con frecuencia en seria desventaja frente a sus poderosos competidores. Pese al prometedor desarrollo del mercado único, la investigación y la industria europeas permanecen fragmentadas a causa de diferencias económicas, culturales e institucionales entre Estados miembros. Es preciso desarrollar una estrategia operativa integrada para que las actividades de investigación, desarrollo y demostración a nivel nacional y a nivel de la UE cumplan con eficacia los requisitos políticos y de mercado y puedan, en consecuencia, potenciar la competitividad industrial y la rentabilidad económica. Esa cooperación facilitará las sinergias en todas las fases de la cadena de suministro, así como la investigación dirigida a la consecución de normas uniformes.

La industria europea se encuentra con frecuencia en seria desventaja frente a sus poderosos competidores. Pese al prometedor desarrollo del mercado único, la investigación y la industria europeas permanecen fragmentadas a causa de diferencias económicas, culturales e institucionales entre Estados miembros. Es preciso desarrollar una estrategia operativa integrada para que las actividades de investigación, desarrollo y demostración a nivel nacional y a nivel de la UE cumplan con eficacia los requisitos políticos y de mercado y puedan, en consecuencia, potenciar **una mejora de las condiciones ecológicas marco**, la competitividad industrial y la rentabilidad económica. Esa cooperación facilitará las sinergias en todas las fases de la cadena de suministro, así como la investigación dirigida a la consecución de normas uniformes.

(Enmienda 14)

ANEXO II, PUNTO ii), «AERONÁUTICA», PÁRRAFO SEGUNDO bis (nuevo)

Se dedicará una atención especial a las investigaciones y al desarrollo en el ámbito de los satélites de observación terrestre, en particular al apoyo del proyecto de satélite SPOT – Vegetación 2 por un importe de por lo menos 20 millones de ecus.

(Enmienda 15)

ANEXO II, PUNTO ii), «MULTIMEDIA EDUCATIVOS», PÁRRAFO PRIMERO

En Europa, los sistemas educativos y de formación se enfrentan a tres desafíos: *preparar a los ciudadanos europeos para que participen plenamente en la sociedad de la información, responder a las necesidades educativas y de formación de grupos cada vez más diversos (desde los que han abandonado el sistema escolar hasta categorías especiales como discapacitados y alumnos de zonas rurales) y aumentar su eficacia, tanto desde el punto de vista de los costes como en sentido pedagógico, ya que esta demanda cada vez mayor y más diversificada no puede atenderse con recursos adicionales.*

En Europa, los sistemas educativos y de formación se enfrentan a tres desafíos: **garantizar, con el fin de fomentar la igualdad de oportunidades**, las necesidades educativas y de formación de grupos cada vez más diversos (desde los que han abandonado el sistema escolar hasta categorías especiales como discapacitados y **habitantes** de zonas rurales y **periféricas**), aumentar la eficacia, tanto desde el punto de vista de los costes como en sentido pedagógico, **de los medios aplicados, y formar a los ciudadanos para que puedan utilizar las nuevas tecnologías de la información.**

Martes, 18 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 61)

ANEXO II, PUNTO ii), «MULTIMEDIA EDUCATIVOS», PÁRRAFO CUARTO

La investigación sobre multimedia patrocinada por la Comunidad no dispone de fondos suficientes para afrontar estos retos industriales y sociales. Es necesario impulsar este campo de investigación para permitir a la industria europea desarrollar y validar los sistemas, servicios y contenidos multimedia del futuro. El sector europeo de multimedia debe poder competir en el mercado mundial, adaptarse a la diversidad cultural y lingüística de Europa y dar respuesta a las necesidades de alumnos, profesores y formadores. Estas actividades deben integrarse en el contexto de la sociedad mundial de la información a través de la validación y demostración de nuevas aplicaciones multimedia en otras áreas geográficas, en especial con miras a reforzar la cooperación con los países en desarrollo.

La investigación sobre multimedia patrocinada por la Comunidad no dispone de fondos suficientes para afrontar estos retos industriales y sociales. Es necesario impulsar este campo de investigación para permitir a la industria europea desarrollar y validar los sistemas, servicios y contenidos multimedia del futuro. El sector europeo de multimedia debe poder competir en el mercado mundial, adaptarse a la diversidad cultural y lingüística de Europa y dar respuesta a las necesidades de alumnos, profesores y formadores. **En este contexto, se prestará especial atención al problema lingüístico que se deriva de la diversidad lingüística de Europa y a los problemas de las personas mayores y los minusválidos.** Estas actividades deben integrarse en el contexto de la sociedad mundial de la información a través de la validación y demostración de nuevas aplicaciones multimedia en otras áreas geográficas, en especial con miras a reforzar la cooperación con los países en desarrollo.

(Enmienda 17)

ANEXO II, PUNTO ii), «ACTIVIDADES DE IDT APLICADA AL AUTOMÓVIL»

(Suprimase esta sección.)

(Enmienda 63)

ANEXO II, PUNTO ii)
«INTEROPERABILIDAD E INTERMODALIDAD DEL TRANSPORTE»

Trasládese esta sección al final de ii) con el nuevo título:

Proyecto especial:

«Interoperabilidad e intermodalidad del transporte»

(Enmienda 19)

ANEXO II, PUNTO ii), «CIENCIAS DE LA VIDA:
VACUNAS Y ENFERMEDADES VÍRICAS»

(Suprimase esta sección.)

(Enmienda 20)

ANEXO II, PUNTO ii), «TRENES Y SISTEMAS FERROVIARIOS DEL FUTURO»

(Suprimase esta sección.)

(Enmienda 21)

ANEXO II, PUNTO ii), «SISTEMAS MARÍTIMOS DEL FUTURO»

(Suprimase esta sección.)

Martes, 18 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 22)

*ANEXO II, PUNTO ii), IN FINE (nueva sección)***PROYECTO ESPECIAL****«Detección y destrucción de minas»**

Como consecuencia de la explosión de minas terrestres resultan heridas o mueren cada año unas 30.000 personas. Algunos modelos de minas están expresamente diseñados para mutilar a las personas. Zonas particularmente afectadas son aquellas que han conocido guerras civiles, tanto en la antigua Yugoslavia como en otras partes del Tercer Mundo. Entre 1945 y 1995 fueron colocadas en 64 países más de 100 millones de minas. Este número se incrementa en 2 millones de minas cada año. Las existencias almacenadas en todo el mundo se estiman en unos 150.000 millones de unidades. La colocación masiva de minas, sobre todo en zonas con conflictos civiles, perjudica gravemente a la agricultura. En 1994 se han eliminado tan sólo 100.000 minas en todo el mundo.

Al margen de la urgente necesidad de prohibir la producción y la comercialización de minas terrestres, hay que detectar y destruir las minas ya colocadas.

La detección a distancia y la identificación de minas, mediante un sistema multisensor en el que se combinan un sensor microondas, un detector avanzado de metales y un sensor infrarrojos, y su destrucción mediante técnicas de láser, por ejemplo, puede ser una importante contribución a una rápida eliminación de minas en condiciones de seguridad y viabilidad económica. Para ello se requieren todavía una serie de trabajos de investigación. Los resultados ya obtenidos en ensayos de laboratorio son prometedores, pero ahora se requieren pruebas de campo en condiciones más realistas.

El CCI puede realizar una importante contribución a ello coordinando un proyecto integrado para el desarrollo de un nuevo sistema de detección de minas, financiado mediante programas específicos de tecnología de la información, de tecnologías industriales y de medio ambiente. Conviene destacar por otra parte que tales investigaciones favorecen también a la política de reconversión de fábricas de armamento.

(Enmienda 23)

ANEXO II, PUNTO iii)

(La Comisión revisará el texto del punto iii) teniendo en cuenta la decisión del Parlamento Europeo sobre el número y contenido de temas prioritarios descritos en el punto ii.)

(Enmienda 24)

ANEXO II, PUNTO iv)

(La Comisión revisará el texto del punto iv) teniendo en cuenta la decisión del Parlamento Europeo sobre el número y contenido de temas prioritarios descritos en el punto ii.)

Martes, 18 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 25)

ANEXO II, PUNTO iv), PÁRRAFO PRIMERO

Para responder a temas prioritarios se procederá a una mayor focalización y concentración de las siguientes actividades: sensores electrónicos robustos; procesadores y paquetes de programas para una gestión optimizada de vehículos y emisiones, y arquitecturas integradas de sistemas abiertos; instrumentos para el intercambio de información e ingeniería concurrente dentro de la red de abastecimiento de la industria aeronáutica; instrumentos genéricos innovadores y plataformas para la educación y la formación; tecnologías para facilitar el diseño, la producción y el control de calidad de material multimedia para profesionales; actividades de investigación de MARIS tales como MARVEL; logística industrial distribuida para la industria abastecedora del transporte ferroviario.

Para responder a temas prioritarios se procederá a una mayor focalización y concentración de las siguientes actividades: sensores electrónicos robustos; procesadores y paquetes de programas para una gestión optimizada de vehículos y emisiones, y arquitecturas integradas de sistemas abiertos; instrumentos para el intercambio de información e ingeniería concurrente dentro de la red de abastecimiento de la industria aeronáutica; instrumentos genéricos innovadores y plataformas para la educación y la formación; tecnologías para facilitar el diseño, la producción y el control de calidad de material multimedia para profesionales; actividades de investigación de MARIS tales como MARVEL; logística industrial distribuida para la industria abastecedora del transporte ferroviario; **puesta a punto de un nuevo sistema de varios sensores para la detección, identificación y destrucción de las minas terrestres.**

(Enmienda 26)

ANEXO II, PUNTO iv), PÁRRAFO SEGUNDO

Se intensificarán las siguientes actividades específicas: diseño y desarrollo de sistemas electrónico de control de vehículos; demostración de procesos e instrumentos TI como apoyo a la ingeniería concurrente y distribuida y a una mayor eficiencia de las aeronaves; promoción de centros de apoyo multimedia que se ocupen de instrumentos didácticos multimedia; de la interoperabilidad de sistemas y plataformas de suministro de material didáctico.

Se intensificarán las siguientes actividades específicas: diseño y desarrollo de sistemas electrónico de control de vehículos; demostración de procesos e instrumentos TI como apoyo a la ingeniería concurrente y distribuida y a una mayor eficiencia de las aeronaves; promoción de centros de apoyo multimedia que se ocupen de instrumentos didácticos multimedia; de la interoperabilidad de sistemas y plataformas de suministro de material didáctico; **puesta a punto de un nuevo sistema de varios sensores para la detección, identificación y destrucción de las minas terrestres.**

(Enmienda 27)

ANEXO II, PUNTO v), PÁRRAFO PRIMERO

Para responder a temas prioritarios se procederá a una mayor focalización y concentración de las siguientes actividades: aumento del rendimiento industrial de las compañías de aguas, conservación del agua en procesos industriales y adaptación de las tecnologías del agua a las necesidades de los pequeños operadores.

Para responder a temas prioritarios se procederá a una mayor focalización y concentración de las siguientes actividades: aumento del rendimiento industrial de las compañías de aguas, conservación del agua en procesos industriales y adaptación de las tecnologías del agua a las necesidades de los pequeños operadores; **detección y destrucción de minas terrestres.**

Martes, 18 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 28)

ANEXO II, PUNTO v), PÁRRAFO SEGUNDO

Se intensificarán las siguientes actividades específicas: investigación y demostración de tecnologías limpias para tratamiento, reutilización y conservación del agua y para prevenir la difusión de la contaminación, investigación para ampliar la aplicación de las tecnologías de desalinización.

Se intensificarán las siguientes actividades específicas: investigación y demostración de tecnologías limpias para tratamiento, reutilización y conservación del agua y para prevenir la difusión de la contaminación, investigación para ampliar la aplicación de las tecnologías de desalinización; **detección y destrucción de minas terrestres.**

(Enmienda 29)

ANEXO II, PUNTO vi)

(La Comisión revisará el texto del punto vi) teniendo en cuenta la decisión del Parlamento Europeo sobre el número y contenido de temas prioritarios descritos en el punto ii.)

(Enmienda 30)

ANEXO II, PUNTO viii), PÁRRAFO SEGUNDO

Se intensificarán las siguientes actividades específicas: demostración de modelos de predicción del impacto de las emisiones atmosféricas de las aeronaves; investigación estratégica sobre la evaluación cuantitativa y cualitativa de los recursos hídricos; métodos de análisis del impacto de la utilización/contaminación, límites de explotación de las fuentes de abastecimiento de agua nuevas y actuales; modelos e instrumentos para la gestión sostenible del agua y gestión de las situaciones críticas (inundaciones, sequías); desarrollo y aplicación de técnicas de teledetección espacial».

Se intensificarán las siguientes actividades específicas: demostración de modelos de predicción del impacto de las emisiones atmosféricas de las aeronaves; **análisis de la viabilidad de trasvases de agua entre las distintas cuencas hidrográficas europeas, en especial entre las del norte y centro con las del sur;** investigación estratégica sobre la evaluación cuantitativa y cualitativa de los recursos hídricos; métodos de análisis del impacto de la utilización/contaminación, límites de explotación de las fuentes de abastecimiento de agua nuevas y actuales; modelos e instrumentos para la gestión sostenible del agua y gestión de las situaciones críticas (inundaciones, sequías); desarrollo y aplicación de técnicas de teledetección espacial».

(Enmienda 31)

ANEXO II, PUNTO ix), PÁRRAFO PRIMERO

Para responder a temas prioritarios se procederá a una mayor focalización y concentración de las siguientes actividades: tecnologías medioambientales en relación con el agua: prevención de la contaminación y de descontaminación.

Para responder a temas prioritarios se procederá a una mayor focalización y concentración de las siguientes actividades: tecnologías medioambientales en relación con el agua: prevención de la contaminación y de descontaminación; **proyectos de investigación y demostración para la detección, identificación y destrucción de minas terrestres.**

(Enmienda 32)

ANEXO II, PUNTO ix), PÁRRAFO PRIMERO bis (nuevo)

Para la coordinación y el asesoramiento científico y estratégico de la task force sobre el tema del «agua» se creará un Centro europeo mediterráneo para tecnologías en el ámbito de las energías renovables («Euro Mediterranean

Martes, 18 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

Center for New Energy Technologies — EMINENT»), cuya sede podría ser Sevilla, que ya cuenta con el IPTS en los terrenos de la Expo 1992, en cooperación con los centros de investigación solar ubicados en Almería y Tarifa y con otros institutos mediterráneos.

(Enmienda 33)

ANEXO II, PUNTO ix), PÁRRAFO SEGUNDO

Se intensificarán las siguientes actividades específicas: investigación sobre mecanismos y caracterización de la contaminación en suelo, sedimentos y acuíferos, y sobre las respectivas técnicas de descontaminación.

Se intensificarán las siguientes actividades específicas: investigación sobre mecanismos y caracterización de la contaminación en suelo, sedimentos y acuíferos, y sobre las respectivas técnicas de descontaminación; **nuevas tecnologías para la elaboración y revalorización de desechos, así como para el tratamiento de residuos, y proyectos de investigación y demostración para la detección, identificación y destrucción de minas terrestres.**

(Enmienda 35)

ANEXO II, PUNTO xii), PÁRRAFO PRIMERO

Para responder a temas prioritarios se procederá a una mayor focalización y concentración de las siguientes actividades: estudio genérico de las vacunas; inmunidad de las mucosas y sistemas de administración.

Se procederá a una mayor focalización y concentración de las siguientes actividades: estudio genérico de las vacunas; inmunidad de las mucosas; sistemas de administración; **fábrica celular; sistemas de diagnóstico in vitro y diagnóstico. Se destinarán 5 millones de ecus exclusivamente a la investigación sobre la EEB (encefalopatía espongiiforme bovina) y las relaciones entre su transmisión y consecuencias para el ser humano.**

(Enmienda 36)

ANEXO II, PUNTO xv)

(La Comisión revisará el texto del punto xv) teniendo en cuenta la decisión del Parlamento Europeo sobre el número y contenido de temas prioritarios descritos en el punto ii.)

(Enmienda 37)

ANEXO II, PUNTO xv), PÁRRAFO ANTES DEL PÁRRAFO PRIMERO (nuevo)

En el punto «5 ENERGÍA», se incluirá, a continuación del noveno apartado, el siguiente nuevo párrafo:

«Se dedicará particular atención a la investigación y el desarrollo de almacenadores de capa delgada, a cuyo fin se prevé un importe de 10 millones de ecus.»

(Enmienda 38)

ANEXO II, PUNTO xvi bis) (nuevo)

xvi bis) En el punto «7 INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA CON FINES PROPIOS», se incluirá, a continuación del párrafo cuarto, el siguiente texto:

Martes, 18 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

«Los trabajos realizados en el marco de ETAN sirven en particular para mejorar el diálogo europeo en los ámbitos científicos y técnicos y para propiciar el consenso entre la ciencia, la política, la industria, las asociaciones y los organismos no gubernamentales. Pronto deberían presentarse proyectos concretos que justifiquen los gastos ya realizados.»

(Enmienda 39)

ANEXO II, PUNTO xvii), PÁRRAFO ÚNICO

«Para responder al tema prioritario de la educación multimedia se procederá a una mayor focalización y concentración de las siguientes actividades: innovación y calidad en la educación y formación regladas y no regladas; investigación de los aspectos cognitivos y pedagógicos de la educación y formación multimedia; implicaciones socioeconómicas de la introducción de sistemas de enseñanza multimedia.»

«Para responder al tema prioritario de la educación multimedia se procederá a una mayor focalización y concentración de las siguientes actividades: innovación y calidad en la educación y formación regladas y no regladas; investigación de los aspectos cognitivos y pedagógicos de la educación y formación multimedia; implicaciones socioeconómicas, **jurídicas y financieras** de la introducción de sistemas de enseñanza multimedia.»

(Enmienda 40)

ANEXO II, PUNTO xxi bis) (nuevo)

xxi bis) Al final del capítulo «Tercera Acción», en el apartado A. «Difusión y explotación de resultados» se incluirá un nuevo guión tercero bis con el siguiente texto:

«— La elaboración de una metodología con participación de todos los servicios competentes para la difusión y explotación de los resultados de la IDT, tanto en las medidas horizontales como verticales, con objeto de mostrar modelos para una aplicación más rápida de los resultados de IDT en los productos industriales.»

(Enmienda 64)

ANEXO II bis (nuevo)

Se añadirá el Anexo III bis siguiente a la Decisión 1110/94/CE:

Martes, 18 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

Temas prioritarios/proyectos especiales: desglose indicativo por programas específicos

	Programas específicos de la UE - incremento (millones de ecus)											TOTAL		
	Aplicaciones telemáticas	IT	IMT	Métodos de medición y comprob.	Medio ambiente/clima	Tecnologías de la vida	Bio-medicina	Agri/Pesca	Energías no nucleares	Transportes	IDT Socio-económica		Difusión	Cooperación Internacional
A) TEMAS PRIORITARIOS														
Aeronáutica	10	25	105		5				x	10			x	155
Multimedia educativos	85	20									x		10	115
Medio ambiente IDT (agua)			25	15	35			5	20				10	110
B) PROYECTO ESPECIAL														
Detección y destrucción de minas		15	15		20									50
Intermodalidad e interoperabilidad del transporte	20		10							10			5	45
TOTAL	115	60 (+10) *155	15	60	60	*(10)	*(20)	5	(+35) *20	20		*(40)	(+15) *25	

x = Dedicación más específica sin incremento de la dotación presupuestaria.

* = Incremento sin relación con temas prioritarios/proyectos especiales; entre paréntesis

Martes, 18 de junio de 1996

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se adapta por segunda vez la Decisión 1110/94/CE, en su versión adaptada por la Decisión .../96/CE, relativa al Cuarto Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones comunitarias en materia de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (1994-1998) (COM(96)0012 – C4-0092/96 – 96/0034(COD))

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo COM(96)0012 –96/0034(COD) (1),
 - Visto el apartado 2 del artículo 189 B y los apartados 1 y 2 del artículo 130 I del Tratado CE sobre los que se basa la propuesta presentada por la Comisión (C4-0092/96),
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía y las opiniones de la Comisión de Presupuestos, de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial, de la Comisión de Transportes y Turismo, a la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor y a la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación (A4-0183/96),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que incluya las modificaciones aprobadas por el Parlamento en la posición común que adoptará de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE;
 4. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento, y solicita, en tal caso, la apertura del procedimiento de concertación;
 5. Recuerda que la Comisión debe presentar al Parlamento cualquier modificación que pretenda aportar a su propuesta tal como la ha modificado el Parlamento;
 6. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

(1) DO C 115 de 19.4.1996, p. 1.

II.

Propuesta de Decisión del Consejo por la que se adapta por segunda vez la Decisión 94/268/Euratom, en su versión adaptada por la Decisión 96/.../Euratom relativa a un Programa Marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica para actividades comunitarias en materia de investigación y enseñanza (1994-1998) (COM(96)0012 – C4-0157/96 – 96/0035(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)

ENMIENDAS

(Enmienda 42)

Considerando I bis (nuevo)

Considerando el papel que puede desempeñar la Comunidad para favorecer la cooperación y la coordinación de todas las competencias científicas de alto nivel existentes en el conjunto de los Estados miembros;

(*) DO C 115 de 19.4.1996, p. 13.

Martes, 18 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 43)

Considerando 3

Considerando que la Comunidad debe seguir desempeñando un papel importante en el concierto internacional dentro del ámbito de la seguridad nuclear; que tiene una especial responsabilidad en el fomento de la seguridad de las instalaciones nucleares en todo el continente europeo; que los constructores y explotadores de la Unión deben integrar los requisitos sobre seguridad nuclear; que su competitividad depende del esfuerzo de investigación y desarrollo tecnológico que se emprenda en este campo;

Considerando que la Comunidad debe seguir desempeñando un papel importante en el concierto internacional dentro del ámbito de la seguridad nuclear; que tiene una especial responsabilidad en el fomento de la seguridad de las instalaciones nucleares en todo el continente europeo; que los constructores y explotadores de la Unión deben integrar los requisitos sobre seguridad nuclear **dentro del respeto de la competitividad**; que su competitividad depende del esfuerzo de investigación y desarrollo tecnológico que se emprenda en este campo;

(Enmienda 44)

*ARTÍCULO UNICO, PUNTO 1**Artículo 1, apartado 3 (Decisión 94/268/Euratom)*

«3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 7 del Tratado, el importe de la participación financiera de la Comunidad estimado necesario para el presente Programa Marco se eleva a *1.441* millones de ecus.»

«3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 7 del Tratado, el importe de la participación financiera de la Comunidad estimado necesario para el presente Programa Marco se eleva a **1.431** millones de ecus.»

(Enmienda 45)

ANEXO I, CUADRO

	Millones de ecus (precios corrientes)		Millones de ecus (precios corrientes)
Seguridad de la fisión nuclear	546	Seguridad de la fisión nuclear	536
Fusión termonuclear controlada	895	Fusión termonuclear controlada	895
Importe estimado necesario	<i>1.441</i>	Importe estimado necesario	1.431

(Enmienda 46)

ANEXO II, INTRODUCCIÓN, PÁRRAFO SEGUNDO

Los ciudadanos de todo el continente europeo están muy preocupados por la seguridad de la fisión nuclear, y sus expectativas a este respecto hacen que se establezcan normas más rigurosas. Los explotadores industriales y los constructores europeos deben tener en cuenta estas condiciones, en un momento en el que se intensifica la competencia internacional. Además, el problema de la seguridad es crucial en las relaciones de la Unión con los países de Europa Central y Oriental y los de la Comunidad de Estados Independientes (CEI). Para acelerar las investigaciones, profundizar en la cooperación paneuropea y reducir los plazos previos a la explotación y difusión de resultados, es necesario reforzar el Programa Marco.

Los ciudadanos de todo el continente europeo están muy preocupados por la seguridad de la fisión nuclear, y sus expectativas a este respecto hacen que se establezcan normas más rigurosas. Los explotadores industriales y los constructores europeos deben tener en cuenta estas condiciones, en un momento en el que se intensifica la competencia internacional. **Los programas PHARE y TACIS incluyen ya acciones de asistencia para resolver** el problema de la seguridad en los países de Europa Central y Oriental y los de la Comunidad de Estados Independientes (CEI). Para acelerar las investigaciones, profundizar en la cooperación paneuropea y reducir los plazos previos a la explotación y difusión de resultados, es necesario reforzar el Programa Marco.

(Enmienda 47)

ANEXO II, PUNTO 1

1. Se refuerzan los ejes temáticos siguientes:

1. Se refuerzan los ejes temáticos siguientes:

- **desarrollo de nuevos conceptos y tecnologías para el almacenamiento final sin riesgos de los residuos radiactivos,**

Martes, 18 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS
<ul style="list-style-type: none"> — explotación de planteamientos innovadores que tenga en cuenta la seguridad de los reactores de nueva generación más allá de los proyectos actuales. Se trata de temas que conciernen tanto al propio reactor como al combustible (nuevos absorbentes, combustibles muy avanzados). — La seguridad de los reactores no se limita a un estudio a fondo de las situaciones de accidente. También incluye la prevención de éstos (estudios de sistemas y disparadores pasivos). — los fenómenos relacionados con el ciclo del combustible, la gestión y el almacenamiento de residuos, que siguen constituyendo un importante tema, en relación, por una parte, con los imperativos de la no proliferación (plutonio) y, por otra, con la eficiencia energética del combustible (burn up). 	<ul style="list-style-type: none"> — explotación de planteamientos innovadores que tenga en cuenta la seguridad de los reactores de nueva generación más allá de los proyectos actuales. Se trata de temas que conciernen tanto al propio reactor como al combustible (nuevos absorbentes, combustibles muy avanzados). — La seguridad de los reactores no se limita a un estudio a fondo de las situaciones de accidente. También incluye la prevención de éstos (estudios de sistemas y disparadores pasivos). — los fenómenos relacionados con el ciclo del combustible, la gestión y el almacenamiento de residuos, que siguen constituyendo un importante tema, en relación, por una parte, con los imperativos de la no proliferación (plutonio) y, por otra, con la eficiencia energética del combustible (burn up). — cooperación científica para paliar las secuelas de accidentes nucleares, en particular en el ámbito médico. — la investigación en la protección contra la radiación se centrará en las primeras fases de la carcinogénesis por radiación y en el seguimiento epidemiológico de los casos de cáncer como consecuencia de exposición intensa o crónica. Este seguimiento se concebirá en el marco de una cooperación internacional amplia y estudiará la población de Hiroshima y Nagasaki, la población de Altai, los obreros encargados del cierre de Chernobyl, las poblaciones de las riberas del río Techa (Rusia) y los trabajadores de las centrales nucleares.

(Enmienda 62)

ANEXO II, PUNTO 2, SEXTO PÁRRAFO

Los trabajos de investigación en materia de seguridad se han orientado siempre a objetivos cuantificables (reducción del riesgo de accidentes graves, límites cuantificables de exposición) que permiten medir los avances realizados. *Las nuevas actividades propuestas responden también a una perspectiva —entre otras— de reducción de riesgo de accidentes graves de un factor 10 (nueva generación de centrales).*

Los trabajos de investigación en materia de seguridad se han orientado siempre a objetivos cuantificables (reducción del riesgo de accidentes graves, límites cuantificables de exposición) que permiten medir los avances realizados.

(Enmienda 48)

ANEXO II, PUNTO 2 bis (nuevo)

2 bis) La Comisión creará un grupo de trabajo sobre energía encargado de elaborar, en cooperación con los países interesados, un plan para la organización y puesta en práctica del cese de funcionamiento y el derribo de centrales nucleares que carezcan de las debidas garantías de seguridad en la Europa central y oriental y en los países de la CEI. En este contexto se estudiará la posibilidad de crear un centro de investigación y de estudios en la antigua central nuclear de Greifswald (Alemania), y en su caso se pondrá en marcha dicho proyecto. Entre estas medidas se incluirá también el proyecto 'sarcófago' de Chernóbil. La Comisión apoyará el proyecto de crear, en cooperación

Martes, 18 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

con Rusia y Ucrania, un centro de investigación en la central nuclear de Chernóbil, encargado de la seguridad del sarcófago y su eliminación a plazo. En Ucrania, especialmente en Chernóbil, deberán fomentarse proyectos IDT dirigidos a incrementar el uso de las energías no nucleares, en particular de las energías renovables.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Decisión del Consejo por la que se adapta por segunda vez la Decisión 94/268/Euratom, en su versión adaptada por la Decisión 96/.../Euratom relativa a un Programa Marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica para actividades comunitarias en materia de investigación y enseñanza (1994-1998) (COM(96)0012 – C4-0157/96 – 96/0035(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(96)0012 –96/0035(CNS)) ⁽¹⁾,
 - Consultado por el Consejo de conformidad con el artículo 7 del Tratado EURATOM (C4-0157/96),
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía y la opinión de la Comisión de Presupuestos, de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial, de la Comisión de Transportes y Turismo, de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor y de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación (A4-0183/96),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 119 del Tratado EURATOM;
 3. Pide al Consejo que le informe en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 4. Solicita la apertura del procedimiento de concertación en caso de que el Consejo pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 5. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 6. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 115 de 19.4.1996, p. 13.

Martes, 18 de junio de 1996

8. Transporte marítimo de corta distancia

A4-0167/96

Resolución sobre la Comunicación de la Comisión relativa al desarrollo del transporte marítimo de corta distancia en Europa — Perspectivas y desafíos (COM(95)0317 — C4-0297/95)

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo, titulada «El desarrollo del transporte marítimo de corta distancia en Europa —Perspectivas y desafíos» (COM(95)0317 — C4-0297/95),
 - Vistos el informe de la Comisión de Transportes y Turismo y las opiniones de la Comisión de Política Regional y de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial (A4-0167/96),
- A. Considerando la creciente demanda de servicios de transporte durante los últimos años y la seria congestión del tráfico y contaminación en las carreteras resultantes, y considerando que el tráfico por carretera y ferrocarril ha sufrido, por diversas razones, un desarrollo artificialmente alto,
- B. Considerando que es probable que la demanda de transporte de mercancías y de personas aumente aún más en el futuro y que los costes de transporte desempeñan un papel crucial en la capacidad de la Unión Europea para competir en el comercio internacional, debido al hecho de que dichos costes pueden incrementar en un importante porcentaje el valor del producto cuando llega al consumidor,
- C. Considerando que el transporte marítimo, y más en particular el de corta distancia, en las costas y entre las costas continentales y las islas de la Unión Europea, en tanto que de transporte nacional, transfronterizo o marítimo-fluvial, es una de las modalidades de transporte más antiguas y que presenta una serie de ventajas,
- D. Considerando la configuración geográfica de las costas de la Unión Europea y las oportunidades resultantes para esta modalidad de transporte, junto con la utilización limitada de infraestructuras y energía, el transporte marítimo de corta distancia podría convertirse en un sistema de transporte más importante desde el punto de vista del coste-eficacia, a la vista de su menor impacto ecológico, y puede contribuir al desarrollo económico de las islas y regiones periféricas de Europa, a la vez que a la promulgación del empleo,
- E. Considerando que el transporte marítimo de corta distancia podría desempeñar un importante papel en el futuro plan de transportes de la Unión Europea, y a la vista de la necesidad de una mayor movilidad, siempre que se puedan desarrollar mejor las capacidades de trasbordo en los puertos como parte de las cadenas intermodales y de las redes de transportes europeas,
- F. Considerando que existe un considerable margen para el desarrollo de este tipo de transporte, sobre todo en combinación con otras modalidades y dentro de las redes de infraestructura del transporte,
1. Celebra la Comunicación de la Comisión como un paso significativo hacia el establecimiento de una política de transportes común y global que integre el transporte marítimo de corta distancia en las demás modalidades de transporte; insiste en la necesidad de que se adopten medidas concretas en este sector;
 2. A fin de acelerar y abaratar el doble transbordo en los puertos, la Comisión propone esencialmente fomentar nuevos tipos de buques y nuevas técnicas de transbordo, que merecen ser apoyadas, aunque todavía se desconozcan sus ventajas reales.
 3. Hace hincapié en el hecho geográfico de que Europa tiene aproximadamente 35.000 km de costas, más de 600 puertos situados cerca de centros industriales y un importante número de puertos insulares accesibles para buques costeros y marítimo-fluviales, y que esta realidad geográfica se podría aprovechar mejor para promover el transporte marítimo de corta distancia como parte de un sistema de transporte combinado y multimodal en Europa;

Martes, 18 de junio de 1996

4. Pide a la Comisión que solicite al Consejo un mandato para poder iniciar negociaciones con Rusia con miras a asegurar a los buques marítimo-fluviales de la UE el libre acceso a la red rusa de vías navegables interiores;
5. Celebra el profundo análisis realizado por la Comisión en dicha Comunicación y la información sobre determinados datos que contiene; sobre esta base, resulta evidente que el transporte marítimo de corta distancia constituye más que una simple prestación de servicios de transporte y forma parte de un sistema complejo de servicios (transporte multimodal, trabajo, puertos y otras infraestructuras) que ha de funcionar eficientemente;
6. Señala que la intensificación de la navegación costera beneficia igualmente a la industria europea de la construcción naval al hacer posible la conservación o creación de puestos de trabajo en las regiones costeras, teniendo en cuenta que el 50% de las embarcaciones construidas en los astilleros de la Unión Europea corresponde a embarcaciones destinadas a la navegación de cabotaje.
7. Apoya plenamente la propuesta de la Comisión de promover el transporte marítimo de corta distancia, con objeto de transferir el transporte de mercancías de la carretera y del ferrocarril a las vías navegables, equilibrando las ventajas de precio y las ayudas de que se beneficia el transporte por carretera y por ferrocarril y eliminando los obstáculos y trabas que resultan en que este tipo de transporte sea más costoso y consuma más tiempo;
8. Pide a la Comisión que incluya en su plan de acción una serie de medidas e incentivos adicionales que promuevan la flexibilidad del transporte marítimo y rectifiquen el desequilibrio entre el transporte marítimo y por carretera, en primer lugar, liberalizando completamente el transporte marítimo europeo y, en segundo lugar, suprimiendo los requisitos administrativos adicionales (p. ej. aduanas, autoridades portuarias, etc.) que se imponen a este tipo de transporte;
9. Propone que se adopten y apliquen a nivel de la Unión Europea una serie de medidas positivas para promover esta modalidad de transporte, tan descuidada en el pasado reciente. No obstante, tales medidas positivas no deberían consistir en ayudas directas o indirectas que podrían distorsionar la competencia; deberían, por el contrario, concentrarse en aspectos como, por ejemplo, un mayor conocimiento de los mercados potenciales que podrían trasladarse del transporte terrestre al transporte marítimo en Europa, a través de la mejora y la elaboración del «estudio de corredores» y de un ejercicio de mercadotecnia que informe a los usuarios potenciales sobre las posibilidades del transporte marítimo y fluvial de corta distancia;
10. Hace hincapié en la importancia, en este contexto, implantar tecnologías avanzadas para este tipo de transporte, que podría convertirse en parte de una cadena logística multimodal, y reducir, por consiguiente, el tiempo necesario para la carga y descarga y el traslado de cargas en los puertos;
11. Considera que, dentro de la política portuaria de la Unión Europea, se debería prestar atención a una serie de elementos que pueden tener un impacto directo sobre el coste y la eficacia del transporte marítimo de corta distancia, como son la transparencia en las tarifas portuarias, la mejora de los procedimientos administrativos y la eliminación de monopolios perjudiciales. Asimismo, los servicios marítimos sólo deberían pagar por servicios que utilizan realmente y que son necesarios. Los costes en los puertos y los servicios portuarios relacionados constituyen uno de los mayores impedimentos para el desarrollo transporte;
12. Subraya la necesidad de que
 - los Estados miembros amplíen las conexiones de las zonas interiores con los puertos, allí donde sea necesario,
 - los Estados miembros o las regiones adapten a sus necesidades las medidas de infraestructura portuaria financiadas por los poderes públicos,
 - las empresas privadas que operan en el sector de los puertos y del transporte presenten propuestas para mejorar el flujo de información entre los puertos, el rendimiento de los mismos y el acceso flexible y adaptado a las necesidades a los servicios portuarios estatales;
13. Lamenta, en relación con las medidas destinadas a mejorar el rendimiento de los puertos, que la Comisión desarrolle (casi de pasada, en un Anexo), una política general de puertos marítimos que va más allá del fomento del transporte marítimo de corta distancia y que no pueda aceptarse de esa forma.
14. Señala, en primer lugar, que la Comisión debería exponer de manera transparente las cuestiones relativas a la organización y las estructuras de las administraciones portuarias, la financiación de las infraestructuras públicas y las supraestructuras privadas, así como la situación completamente diferente de los 15 Estados miembros.

Martes, 18 de junio de 1996

15. Hace hincapié en que, hasta que no exista tal transparencia y para evitar distorsiones de la competencia, la Comisión debería renunciar a las acciones aisladas, tales como el envío de peritos a algunos puertos o el fomento de programas de formación profesional para el personal directivo de determinados puertos.

16. Pide a la Comisión que suprima o modifique urgentemente la legislación comunitaria en materia de controles y trámites aduaneros y veterinarios que dificulta el transporte marítimo de mercancías y pasajeros o impone normas y procedimientos contraproducentes, antieconómicos y discriminatorios, y que tal modificación sea aplicable inmediata y directamente en todos los Estados miembros;

17. Considera que la reciente propuesta de la Comisión sobre la internalización de los costes externos (COM(95)0691) ⁽¹⁾ debería establecer un equilibrio competitivo entre las diferentes modalidades de transporte, sin que se produzcan efectos negativos en el comercio europeo. Se debería llevar a cabo una redistribución de los costes de cada modalidad de transporte que refleje los costes reales derivados de la utilización de la infraestructura y de los daños causados al medio ambiente, pero no los costes artificiales generados por autoridades públicas orientadas en los impuestos;

18. Hace hincapié en el hecho de que las condiciones que prevalecen en el transporte marítimo de corta distancia, debido a la recesión económica general, no han permitido que se realicen ganancias suficientes para sustituir buques relativamente viejos y no rentables; deberían realizarse esfuerzos de investigación y desarrollo e inversiones para la renovación de este segmento de la flota con buques más seguros y que presenten una mejor relación coste-eficacia;

19. Reitera su posición de que los servicios de transbordadores deben considerarse como una parte vital de la red de transportes y como tales deben incluirse en el desarrollo de transporte marítimo de corta distancia, teniendo en cuenta el aumento del transporte de personas y la creciente movilidad de trabajadores y servicios;

20. Subraya el hecho de que la ausencia de cualquier aspecto social en la Comunicación de la Comisión constituye una serie omisión tanto desde el punto de vista social como económico; el reconocimiento de la necesidad de que existan marineros cualificados debido a la aplicación de las nuevas tecnologías no constituye una propuesta sobre medidas y acciones concretas para incrementar el número de personal cualificado y apto, que constituye un elemento vital para la calidad y fiabilidad del transporte marítimo de corta distancia;

21. Pide de nuevo a la Comisión que proponga con carácter de urgencia y prioridad medidas para garantizar que se preserven los conocimientos técnicos de los marineros nacionales y apoyar la formación y la formación continua, así como la contratación de marineros cualificados en la Unión Europea, y que el Consejo adopte tales medidas;

22. Recomienda que, en relación con las acciones mencionadas más arriba, se establezca una estrecha relación con las industrias marítimas a través del Foro de Industrias Marítimas y de su grupo de trabajo sobre el transporte de corta distancia. Esto debería dar como resultado que se establezca una lista de prioridades y un control continuo de las acciones y logros respectivos;

23. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo y a los Gobiernos de los Estados miembros.

⁽¹⁾ Libro Verde: Hacia una tarificación equitativa y eficaz del transporte — Opciones para la internalización de los costes externos del transporte en la UE.

Martes, 18 de junio de 1996

9. Informe anual del IME – Fluctuaciones monetarias y mercado interior – Relaciones de tipo de cambio

a) A4-0180/96

Resolución sobre el Informe Anual de 1995 del Instituto Monetario Europeo (IME)

El Parlamento Europeo,

- Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su Artículo 109 F,
 - Visto el Cuarto Protocolo adjunto a dicho Tratado sobre los Estatutos del Instituto Monetario Europeo,
 - Visto el Informe Anual de 1995 del IME elaborado y remitido, entre otros, al Parlamento Europeo, de conformidad con el apartado 3 del Artículo 11 de sus Estatutos (C4-0228/96),
 - Vista la audiencia del Presidente del IME, en el marco de la reunión de la Subcomisión de Asuntos Monetarios de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial, celebrada el 15 de abril de 1996,
 - Visto el informe del IME sobre «El proceso de cambio a la moneda única», publicado en noviembre de 1995,
 - Visto el informe del IME sobre «El proceso hacia la convergencia», publicado en noviembre de 1995,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial (A4-0180/96),
- A. Considerando que en el Informe Anual de 1995 del IME se analiza, en primer lugar, la situación económica, monetaria y financiera en la Unión Europea, y, a continuación, se presenta una panorámica de los trabajos preparatorios para la tercera fase, y, finalmente, se examinan otras tareas del IME,
- B. Considerando que el amplio análisis de la situación y perspectivas económicas no aporta ninguna información realmente nueva al Informe Anual Económico de 1996 de la Comisión, y que existe cierta contradicción entre las explicaciones de las dos instituciones sobre el enfriamiento económico actual, en particular en lo relativo al impacto del descenso del consumo y de la confianza empresarial,
- C. Considerando que, si bien se ha conseguido un descenso general de la inflación debido a la concentración de las políticas monetarias de los Estados miembros en la estabilidad de los precios como objetivo principal, el enfriamiento económico es consecuencia, en parte, de la falta de coordinación entre unas políticas monetarias insuficientemente sensibles y unas políticas presupuestarias estrictas en toda la UE, según se ha reconocido también en el Informe Económico Anual de 1996 de la Comisión,
- D. Considerando alentadores los avances realizados en la convergencia de los tipos de interés a largo plazo, tipos de interés más bajos que en 1994, en tanto que los tipos de interés a corto plazo se han mantenido a un nivel demasiado elevado para poder actuar con eficacia suficiente contra la ralentización del crecimiento económico,
- E. Considerando que las tensiones en los tipos de cambio, tras algunas fases de turbulencia, primordialmente en la primavera de 1995, debido a la debilidad del dólar estadounidense tras la crisis mexicana, se han apaciguado a finales de año,
- F. Considerando que la consolidación presupuestaria sigue siendo una cuestión esencial ya que el déficit general del sector público en la Unión Europea en 1995 ascendió al 4,7% del producto interior bruto y que la deuda pública general ascendió al 71% del PIB, lo que constituye una presión al alza de los tipos de interés a largo plazo y socava la estabilidad de los tipos de cambio,
- G. Considerando, tras la revisión de la documentación facilitada por el IME, que la consolidación presupuestaria podría tener efectos expansionistas incluso a corto plazo, si se dieran los siguientes supuestos:
- que el peligro de un «aterrizaje brusco» sea percibido como grave,
 - que la regularización se base más en el recorte del gasto corriente que en el aumento de los impuestos,
 - que la reducción del gasto productivo sea mínima,
 - que el peso de las medidas de carácter permanente sea importante,
 - que las medidas adoptadas sean contundentes,

Martes, 18 de junio de 1996

- H. Considerando que en el Informe del IME se menciona la importante cuestión del envejecimiento de la población sin analizar su impacto en la demanda global y en la distribución de la renta,
- I. Considerando la definición adecuada de la política monetaria, de cuya preparación es responsable el IME, y que consiste en que las medidas de los bancos centrales afectarán a las condiciones monetarias y fiscales, al perseguir los objetivos políticos generales establecidos en el artículo 105 del Tratado,
- J. Considerando que el IME ha efectuado nuevos progresos en los trabajos preparatorios de la tercera fase dentro de los ámbitos de la política monetaria, de las estadísticas en materia de política cambiaria, de los sistemas de pagos, de la emisión de billetes, de las reglas y normas de contabilidad y de los sistemas de información,
- K. Considerando que el IME aún no ha decidido si la política monetaria de la UEM debería adoptar una estrategia de fijación de objetivos monetarios o de objetivos en materia de inflación,
- L. Considerando que el conjunto básico de instrumentos de política monetaria acordados por el Consejo del IME incluye líneas de crédito permanentes, constitución de depósitos y otros instrumentos de mercado abierto,
- M. Considerando que en lo relativo a las reservas obligatorias se ha encontrado un acuerdo para proseguir los trabajos preparativos en este ámbito,
1. Acoge con satisfacción el Informe Anual de 1995 del IME, por tratarse de un documento útil y exhaustivo sobre el estado de los preparativos de la UEM;
 2. Lamenta que el Parlamento Europeo únicamente haya recibido el informe del IME con tanta tardanza y sugiere que algunos de los primeros ejemplares de los futuros informes anuales del IME se transmitan a la mayor brevedad al Parlamento Europeo antes de su distribución general con objeto de garantizar un debate intenso y exhaustivo; acoge con satisfacción, a este respecto, la propuesta efectuada por el Presidente Lamfalussy al Parlamento Europeo de publicar informes semestrales sobre los trabajos realizados por el IME en las tareas citadas, así como sobre cualquier otro trabajo preparatorio en que pudiera intervenir en el futuro, lo que contribuirá a hacer más transparentes las actividades del IME;
 3. Comparte la opinión del IME de que el año 1996 será decisivo para la UEM, en particular a la vista del marco normativo, de organización y logístico necesario para que el SEBC desempeñe sus funciones en la tercera fase y que el IME deberá especificar a más tardar el 31 de diciembre de 1996, de conformidad con el Artículo 109 F del Tratado;
 4. Pide, por consiguiente, al IME que presente la especificación correspondiente a la mayor brevedad con objeto de permitir un debate intensivo sobre la materia;
 5. Pide al IME que garantice que la preparación de los instrumentos y los procedimientos necesarios para aplicar una política monetaria única finalizará a más tardar el 31 de diciembre de 1996, según se establece en el segundo apartado del artículo 4 de los Estatutos del IME, y que garantice una cooperación más estrecha con las otras instituciones europeas en el cumplimiento de esta tarea y de las otras tareas establecidas en el segundo apartado del artículo 4;
 6. Considera que el IME debería emplear en mayor medida el marco establecido en el Tratado de Maastricht, desempeñando un papel más activo en la coordinación de la política monetaria de los Estados miembros de la UE;
 7. Pide que se fortalezcan a la mayor brevedad posible la cooperación y las relaciones del IME con las correspondientes entidades financieras internacionales, con objeto de garantizar un trabajo eficaz del futuro BCE en este ámbito;
 8. Recuerda que, si bien la consolidación presupuestaria debe considerarse una condición necesaria para la unión monetaria y la aplicación de políticas económicas sostenibles, esto no debería hacerse a expensas de la inversión pública y privada en infraestructura y capital humano;
 9. Pide al IME que en 1996 cumpla el calendario establecido en el Tratado, que efectúe un examen preciso, amplio y detallado sobre si una mayoría de los Estados miembros cumple los criterios de convergencia y que exponga, a este respecto, su interpretación de los márgenes de evaluación existentes, con objeto de que el Parlamento Europeo, el Consejo ECOFIN y el Consejo Europeo dispongan de una base para sus debates ulteriores;
 10. Subraya la necesidad de una combinación equilibrada de políticas;

Martes, 18 de junio de 1996

11. Manifiesta su gran interés por conocer a la mayor brevedad los resultados del trabajo del IME en materia de cooperación en el ámbito de la política monetaria y cambiaria entre el área euro y otros países de la UE, asunto que únicamente se examina marginalmente en el informe;
12. Afirma que la participación de todas las monedas de la UE en el mecanismo europeo de cambios es una condición necesaria para garantizar un funcionamiento correcto del mercado único y la transición a la UEM;
13. Exige que el próximo Informe Anual del IME contenga un análisis detallado y una evaluación de las repercusiones de las oscilaciones de los tipos de cambio sobre el comercio, las inversiones, el crecimiento y el empleo, tanto desde una perspectiva macroeconómica como microeconómica;
14. Pide al IME que profundice el intercambio de informaciones y el diálogo con el Parlamento Europeo con objeto de promover la obligación democrática de rendir cuentas que tienen las instituciones monetarias;
15. Subraya que, en lo relativo a la emisión de billetes euro, prevista para 1998, la opinión pública debe participar en el proceso preparatorio con objeto de garantizar la aceptación de tales billetes, y considera que sería de gran ayuda que la opinión pública cooperara estrechamente en una campaña de información sobre este tema; señala, sin embargo, que no es conveniente dejar circular o publicar prematuramente los diseños elegidos, si se quiere evitar la falsificación de los nuevos billetes antes de que estén plenamente introducidos (como ha ocurrido en algunos Estados miembros en el pasado reciente);
16. Pide a aquellos Estados miembros que aún no hayan realizado los ajustes institucionales necesarios que adopten inmediatamente las medidas jurídicas adecuadas para garantizar a la mayor brevedad la independencia de todos los bancos centrales nacionales antes del inicio de la tercera fase de la UEM;
17. Subraya que deberá evitarse incumplir la prohibición de financiación monetaria y acceso privilegiado, enunciada en los artículos 104 y 104 A del Tratado, como ocurrió en 1995, si bien a pequeña escala;
18. Acoge con satisfacción, a la vista de su anterior resolución de 22 de septiembre de 1995 ⁽¹⁾ sobre los derivados financieros, el trabajo del IME en el ámbito del control bancario y, en particular, de la evaluación de la adecuación de los procedimientos internos de control, y subraya, por consiguiente, la necesidad de la aplicación general de unos procedimientos internos de control lo más severos y eficaces posibles;
19. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, al IME, a los Gobernadores de los Bancos Centrales de los Estados miembros, así como a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros.

⁽¹⁾ DO C 269 de 16.10.1995, p. 217.

b) A4-0181/96

Resolución sobre la Comunicación de la Comisión sobre la incidencia de las fluctuaciones monetarias en el mercado interior (COM(95)0503 – C4-0011/96)

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la incidencia de las fluctuaciones monetarias en el mercado interior (COM(95)0503 – C4-0011/96),
- Visto el estudio de la Comisión sobre la incidencia de los movimientos de los tipos de cambio para el comercio en el mercado interior ⁽¹⁾,
- Vista la audiencia de la Subcomisión Monetaria celebrada el 26 de marzo de 1996, con representantes de la industria europea del automóvil, sobre las fluctuaciones monetarias,

⁽¹⁾ Nº 4, 1995 – ISSN 0379-0991.

Martes, 18 de junio de 1996

- Vista su Resolución de 6 de mayo de 1994 sobre las repercusiones de las fluctuaciones de los tipos de cambio en el comercio intracomunitario y extracomunitario ⁽¹⁾,
- Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial (A4-0181/96),
- A. Considerando que desde la primera crisis del mecanismo de cambio en septiembre de 1992 varias monedas (lira italiana, corona sueca, peseta española, dracma griega, libra esterlina y escudo portugués) se han depreciado en un 15% o más frente al marco alemán,
- B. Teniendo en consideración que durante los años anteriores a 1992 (1987-1992) se mantuvo un alto grado de estabilidad entre los tipos de cambio nominales de las diversas monedas europeas (especialmente las integradas en el SME), a pesar de las diferencias observables en las políticas económicas de los diversos países y en sus efectos sobre los equilibrios macroeconómicos fundamentales,
- C. Teniendo en consideración que estas diferencias observables en el funcionamiento de las economías de diversos países habían afectado seriamente a los tipos de cambio reales, que se contradecían con la estabilidad de los tipos nominales, y que ésta fue la causa fundamental de los movimientos especulativos en los mercados de cambio, que determinaron las depreciaciones de las que se ha hecho mención,
- D. Teniendo en consideración que estas depreciaciones han servido para ajustar el tipo de cambio nominal al real, pero que en algún caso (señaladamente el de Italia) la devaluación ha sido bastante más amplia, dando lugar a una importante ventaja en términos de competitividad/coste, de sus exportaciones,
- E. Considerando que, pese a las nuevas tensiones manifestadas en 1995, la evolución observada hasta el momento presente, y de manera especial los progresos en la convergencia realizados por algunos países, han sido determinantes de un reequilibrio en los tipos de cambio reales, haciendo posible plantear la estabilidad cambiaria sobre bases más sólidas,
- F. Observando que, sin olvidar la incidencia de las fluctuaciones del dólar en el mercado único, que se analizan en el Informe Económico Anual de la Comisión para 1996 (COM(96)0086 — C4-0193/96), los movimientos monetarios intraeuropeos son de especial importancia, habida cuenta de que las exportaciones a los países socios de la UE representan el 62% de sus exportaciones totales, con unos porcentajes comprendidos entre el 53% para el Reino Unido y del 80% en el caso de Portugal,
- G. Observando que las fluctuaciones monetarias suponen una ventaja momentánea para los países cuyas monedas se deprecian, puesto que es de corta duración y va acompañada de inflación, pero que, al mismo tiempo, conllevan perturbaciones importantes en el funcionamiento del mercado interno,
- H. Considerando que una importante causa de las fluctuaciones monetarias en la Unión es una coordinación macroeconómica insuficiente,
- I. Considerando que la globalización de los mercados financieros y el incremento de la especulación son posibles causas de la inestabilidad de los tipos de cambio a corto plazo,
- J. Considerando que la estabilidad del tipo de cambio es una condición previa necesaria para la transición hacia la moneda única,
- K. Recordando que, pese al establecimiento en 1993 de bandas de $\pm 15\%$, la mayoría de las monedas de los Estados miembros integradas en el SME se mueven en realidad en bandas de fluctuación bastante más estrechas, próximas a las vigentes antes de la reforma de 1993,
- L. Considerando que, a escala microeconómica, las fluctuaciones monetarias pueden revocar a una disminución importante de los márgenes de beneficios de algunas empresas e implicar altos costes de cobertura especialmente para las PYME orientadas a la exportación,
- M. Considerando que algunos sectores, como por ejemplo la industria textil y de la confección, la industria del automóvil y de determinados productos agrícolas, son particularmente sensibles a las fluctuaciones monetarias,
- N. Considerando que el Informe Económico Anual de la Comisión para 1996 apoya las conclusiones de la Comunicación de la Comisión,

⁽¹⁾ DO C 205 de 25.07.1994, p. 511.

Martes, 18 de junio de 1996

1. Afirma que la realización del mercado interior a través de la Unión Económica y Monetaria y en particular la introducción de la moneda única europea constituyen a largo plazo las únicas respuestas reales a los problemas que plantean las turbulencias monetarias en la Unión Europea;
2. Pide a la Comisión Europea que presente análisis y evaluaciones sectoriales de las repercusiones de las fluctuaciones de los tipos de cambio;
3. Insiste en la necesidad de que a corto plazo se aplique una auténtica política de estabilidad y se produzcan progresos significativos en el proceso de convergencia para evitar las turbulencias monetarias;
4. Apoya la principal conclusión del documento de la Comisión según la cual, además de las fluctuaciones de los tipos de cambio, hay otros factores, como los estructurales, los factores políticos y las inversiones en «capital humano», que desempeñan un papel decisivo en el éxito del mercado interior en la economía mundial;
5. Pide a los Estados miembros que aún no hayan mejorado su situación presupuestaria que incrementen sus esfuerzos para reducir el déficit público y aplicar una política presupuestaria consecuente y estable, sin poner en peligro el funcionamiento de servicios de interés común y del modelo social europeo en su conjunto;
6. Destaca que, a la larga, la inestabilidad de los tipos de cambio perjudica el funcionamiento del mercado único, al originar un medio imprevisible que perjudica a la confianza empresarial y no fomenta la inversión;
7. Considera que una coordinación eficaz de las políticas fiscales y monetarias de todos los Estados miembros es imprescindible para lograr el objetivo citado;
8. Considera necesaria la coordinación y gestión de las políticas económicas y monetarias a escala internacional, a lo que puede contribuir en gran medida la Unión Económica y Monetaria;
9. Considera que para mantener las fluctuaciones monetarias a un nivel mínimo en la tercera etapa de la UEM, para impedir devaluaciones competitivas por parte de Estados miembros con derogación y para garantizar el funcionamiento del mercado único, se han de adoptar cuanto antes las necesarias iniciativas políticas y decisiones para definir las relaciones entre el euro y las monedas de los Estados miembros con derogación,
10. Opina que, por razones tanto políticas como prácticas, es aconsejable que el sistema único de tipos de cambio que regirá las relaciones entre los Estados miembros con y sin derogación tenga como pivote el euro, con amplios márgenes de fluctuación, sin excluir la posibilidad de que los Estados miembros que lo deseen fijen márgenes más estrechos, y que prevea mecanismos de intervención dirigidos a neutralizar las presiones especulativas;
11. Considera conveniente pedir explícitamente la pronta participación en el mecanismo de cambio de las monedas que ahora flotan fuera del mismo;
12. Manifiesta su preocupación de que como reacción a las turbulencias de los tipos de cambio se haya llegado a tomar en consideración la aplicación de correcciones que llegan incluso hasta la reintroducción de medidas de carácter proteccionista y se opone con energía a este tipo de medidas puesto que implican un grave retroceso en el camino hacia la realización del mercado único;
13. Considera que no es apropiada la sugerencia de compensar a las regiones y sectores afectados con medios financieros al margen de los Fondos estructurales, puesto que los Fondos estructurales se han creado para facilitar la transición de sectores o regiones con dificultades estructurales;
14. Opina, no obstante, que deben adoptarse medidas adecuadas para ayudar a las pequeñas y medianas empresas (especialmente en el sector de servicios) de las regiones fronterizas que se ven afectadas por una fuerte devaluación de la moneda del país vecino;
15. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, al Instituto Monetario Europeo y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.

Martes, 18 de junio de 1996

c) **A4-0186/96**

Resolución sobre el informe provisional de la Comisión al Consejo Europeo relativo a las relaciones de tipos de cambio entre los países participantes y no participantes en la tercera fase de la UEM (CSE(95)2108 – C4-0308/96)

El Parlamento Europeo,

- Visto el Tratado de la Unión Europea,
 - Visto el informe provisional de la Comisión al Consejo Europeo relativo a las relaciones de tipos de cambio entre los países participantes y no participantes en la tercera fase de la UEM (CSE(95)2108 – C4-0308/96),
 - Vistas las conclusiones del Consejo Europeo de Madrid de los días 15 y 16 de diciembre de 1995,
 - Vista la reunión del Consejo informal ECOFIN de Verona de los días 12 y 13 de abril de 1996,
 - Vista su Resolución de 25 de octubre de 1995 sobre el Libro Verde de la Comisión sobre las modalidades de transición a la moneda única ⁽¹⁾,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial (A4-0186/96),
- A. Considerando el carácter irrevocable de la entrada en vigor de la Unión Monetaria el 1 de enero de 1999, por lo que el Banco Central Europeo y el Sistema Europeo de Bancos Centrales podrán comenzar a ejercer plenamente sus funciones a partir de esa fecha, entrada en vigor confirmada con ocasión del Consejo Europeo celebrado en Madrid los días 15 y 16 de diciembre de 1995,
- B. Considerando que, previsiblemente, el 1 de enero de 1999 sólo una parte de los Estados miembros de la Unión Europea, los países de moneda fuerte, pasarán a la tercera fase de la Unión Monetaria y participarán en la fundación del Banco Central Europeo,
- C. Considerando que el Tratado ha previsto explícitamente la situación de los Estados miembros que no cumplan las condiciones de adopción de la moneda única, definiéndolos como «Estados miembros acogidos a una excepción», y que, además, se han de tener en cuenta las disposiciones relativas al Reino Unido, establecidas en el protocolo 11, así como las referentes a Dinamarca, recogidas en el protocolo 12,
- D. Considerando que Dinamarca ha indicado su intención de ejercer su derecho a no participar en la tercera fase de la UEM y que está pendiente una decisión del Reino Unido acerca de su participación,
- E. Considerando que, mientras no pertenezcan a la zona del euro todos los Estados miembros de la Unión Europea, existirá el peligro de que se produzcan turbulencias monetarias y dificultades en el buen funcionamiento del mercado interior; que, por consiguiente, será necesario instaurar una cooperación institucional en lo referente a la política monetaria y de tipos de cambio, definiendo principalmente el marco de las relaciones entre la moneda única y las monedas de los «Estados miembros acogidos a una excepción»,
- F. Considerando, por otra parte, que las relaciones que se establecerán entre la zona del euro y las otras monedas de la Unión tendrán que fundarse en un modelo que no ponga en peligro la estabilidad y la credibilidad del euro, garantizando al mismo tiempo una solidaridad monetaria real con las otras monedas, con vistas a su posterior ingreso en la zona del euro,
- G. Considerando que, en su Resolución de 30 de noviembre de 1995 sobre la Unión Económica y Monetaria ⁽²⁾, el Parlamento Europeo pidió el mantenimiento de un sistema monetario europeo común durante la tercera fase —es decir, a partir de la entrada en vigor de la Unión Monetaria—, utilizando la moneda única como punto de anclaje de las monedas de la Unión que no formarán parte de la zona del euro desde el principio,
- H. Considerando que el Consejo Europeo de Madrid pidió que se fijaran antes del paso a la tercera fase las futuras relaciones entre los Estados miembros pertenecientes a la zona del euro y los Estados miembros que no pertenezcan desde el principio a dicha zona,

⁽¹⁾ DO C 308 de 20.11.1995, p. 54.

⁽²⁾ DO C 339 de 18.12.1995, p. 65.

Martes, 18 de junio de 1996

- I. Considerando que los Jefes de Estado y de Gobierno pidieron al Consejo, a la Comisión y al Instituto Monetario Europeo que examinaran, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, los problemas que planteará el hecho de que posiblemente algunos Estados miembros no pertenezcan desde el principio a la zona del euro, habiendo de examinar con atención especial, pero no exclusivamente, las cuestiones relacionadas con la estabilidad monetaria,
- J. Considerando el amplio consenso logrado en el Consejo informal ECOFIN celebrado en Verona los días 12 y 13 de abril de 1996 sobre los principios rectores del establecimiento de un nuevo mecanismo de cambio del sistema monetario europeo cuando se adopte la moneda única,
- K. Considerando que conviene reflexionar ya ahora sobre las condiciones *del sistema monetario* de la Unión desde el punto de vista de futuras adhesiones,
- L. Considerando que deberán tomarse las medidas necesarias para proteger frente a conmociones especulativas injustificadas a las economías de los países acogidos a una excepción,
- M. Considerando que la Unión Económica y Monetaria se realiza dentro del respeto de los objetivos del Tratado de la Unión Europea, en particular un progreso económico armonioso y equilibrado, un crecimiento sostenido, un alto nivel de empleo y un alto grado de protección social,
1. Opina que la situación que se producirá al comienzo de la Unión Monetaria de coexistencia de la zona del euro con la de las otras monedas de los Estados miembros que no habrán adoptado aún la moneda única y cuyos tipos de cambio podrán, por consiguiente, variar podría dar lugar a distorsiones de la competencia, cuyas consecuencias en términos de competitividad y de flujos comerciales podrían perjudicar al buen funcionamiento del mercado interior y, en consecuencia, tener un impacto negativo en el crecimiento global de la Unión;
 2. Expresa su inquietud por la posibilidad de que una situación semejante provoque llamamientos en favor de nuevas barreras comerciales dentro de la Unión; subraya que debe oponerse resistencia a cualquier medida semejante, ya que conduciría a la desintegración gradual del mercado único;
 3. Reafirma, por lo tanto, la necesidad de disponer en la Unión Europea, desde el mismo momento de la introducción de la moneda única, de una organización monetaria que sea capaz de garantizar la credibilidad del euro y la estabilidad de los cambios con las monedas de los otros Estados miembros, con vistas a garantizar su rápida integración en la moneda única;
 4. Subraya al efecto la importancia de que sean lo más estables posible las relaciones monetarias entre los países que participen y los que no participen aún en la moneda única (entendiéndose por estabilidad su orientación hacia tipos de cambio estables reales, y no meramente nominales), las cuales sólo serán posibles si todos los Estados miembros de la Unión Europea aplican una política económica, financiera y monetaria creíble y sólida y si, con arreglo al Tratado, tratan la política de cambio como un problema de interés común;
 5. Recuerda que la estabilidad de los tipos de cambio depende en primer lugar de la credibilidad a largo plazo de la política económica y presupuestaria de los Estados miembros; recuerda, una vez más, que la estabilidad de los tipos de cambio también depende ampliamente de las relaciones comerciales y del comportamiento de los socios de la Unión Europea a escala mundial;
 6. Insiste, por lo tanto, en la importancia de la aplicación de los instrumentos de política económica de la Unión y, en particular, la vigilancia multilateral, el procedimiento de déficit excesivos y la política de convergencia;
 7. Estima, por consiguiente, necesario, especialmente para aquellos Estados miembros que participen en el euro, que se desarrolle desde el comienzo de la Unión Monetaria la doctrina de estabilidad basada en los criterios de convergencia, ya inherente al Tratado, con el fin de poder hacer frente a todas las evoluciones de la coyuntura sin poner en tela de juicio la estabilidad monetaria; no obstante, subraya que el desarrollo de dicha doctrina debe basarse en un enfoque diferenciado del gasto público, realizándose una distinción clara entre los gastos corrientes y los gastos de inversión;
 8. Pide, no obstante, que se vele igualmente por que, durante la Unión Monetaria, los Estados miembros que no formen parte aún de la zona del euro no se encuentren en una situación más desfavorable en la apreciación que se hará del respeto de los criterios de convergencia y considera indispensable que dichos Estados se beneficien de un apoyo en los esfuerzos que realizarán para lograr su participación posterior, plena y total, en el euro;

Martes, 18 de junio de 1996

9. Reitera la solicitud que formuló en su mencionada Resolución precitada de 30 de noviembre de 1995 acerca del mantenimiento de un nuevo sistema monetario europeo durante la tercera fase —es decir, a partir de la entrada en vigor de la Unión Monetaria—, utilizando la moneda única como punto de anclaje de las monedas de la Unión que no formarán parte de la zona del euro desde el principio; señala que dicho sistema debe tener en cuenta la experiencia adquirida en el pasado con el SME, regirse por la sencillez, la transparencia y la flexibilidad y disponer de amplios márgenes de fluctuación, que se definirán mediante una decisión colectiva, sin excluir la posibilidad de que los Estados miembros que lo deseen fijen márgenes más estrechos; señala que el sistema debe prever, asimismo, mecanismos de intervención dirigidos a neutralizar las presiones especulativas;
10. Considera que el Banco Central Europeo debe tener derecho a iniciar negociaciones orientadas a facilitar una serie de reestructuraciones puntuales y flexibles con objeto de garantizar el buen funcionamiento del sistema;
11. Sugiere que, con el fin de distinguirlo claramente del mecanismo de tipos de cambio existente, debe darse al nuevo sistema un nombre que destaque sus características distintivas; señala que dicho nombre debe dejar claro el propósito del nuevo sistema y ser fácilmente comprensible, en lugar de técnico;
12. Pide que, cualesquiera que sean las modalidades técnicas precisas por las que se rija dicho mecanismo, la cooperación en el ámbito de los tipos de cambio se funde en la estabilidad, la credibilidad, la flexibilidad y la transparencia y garantice la solidaridad monetaria entre los Estados miembros;
13. Opina que los amplios poderes del BCE deben compensarse mediante la obligación de rendir cuentas de modo democrático, sin poner con ello en entredicho su independencia; señala que la obligación democrática de rendir cuentas se realiza con ayuda del mecanismo de consulta previsto en el Tratado, en el cual el Parlamento Europeo ocupa un lugar central;
14. Opina que el mecanismo de intervención en favor de las monedas en dificultades, expresión de la solidaridad monetaria, debe concebirse de tal manera que las intervenciones sean automáticas en los márgenes y posibles las intramarginales, a condición de que estén justificadas por datos económicos fundamentales y su volumen no represente un peligro para el objetivo de la estabilidad de los precios asignado al SEBC; opina que el nuevo sistema de tipos de cambio debe contener un mecanismo de intervención asimétrico y que, en este contexto, no deben quedar excluidas las intervenciones intramarginales;
15. Pide a la Comisión que conciba instrumentos nuevos capaces de reforzar la convergencia económica y apoyar los esfuerzos realizados por los Estados miembros y así acelerar su integración en la zona del euro, teniendo plenamente en cuenta los niveles respectivos de desarrollo económico, así como los problemas específicos de cada economía;
16. Recuerda igualmente que los Estados miembros que no participen aún en la UEM colaboran en el Consejo General del Banco Central Europeo, el cual contribuye a los trabajos preparatorios que son necesarios para fijar unos tipos de cambio lo más estables posible dentro de la Unión Europea;
17. Considera indispensable que las orientaciones relativas tanto al refuerzo de la convergencia como al futuro mecanismo de cambio se adopten antes de que concluya el año 1996, a fin de garantizar la plena credibilidad y la homogeneidad de los trabajos preparatorios del paso a la UEM;
18. Comprueba, por otro lado, que la adopción de la moneda única tendrá consecuencias para el presupuesto comunitario y para las relaciones financieras entre la Unión y los Estados miembros, ya que el comienzo de la tercera fase significará la desaparición del ecu cesta y su sustitución por el euro;
19. Juzga, en particular, que convendrá analizar con el mayor cuidado las consecuencias de la presentación del presupuesto comunitario en euros, que será efectiva a partir del 1 de enero de 1999, especialmente en lo que atañe a su ejecución;
20. Está convencido de que los Estados miembros, apoyados por la Unión Europea, realizarán todos los esfuerzos necesarios para que en el momento en que se pongan en circulación los billetes en euros, el 1 de enero del año 2002, el mayor número de ellos forme parte de la zona del euro;
21. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución a la Comisión, al Consejo, al Instituto Monetario Europeo y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.

Martes, 18 de junio de 1996

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión del martes, 18 de junio de 1996

Han firmado:

d'Aboville, Adam, Aelvoet, Ahern, Ahlqvist, Alavanos, Alber, Aldo, Amadeo, Anastassopoulos, d'Ancona, Andersson, André-Léonard, Andrews, Angelilli, Antony, Aparicio Sánchez, Apolinário, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Augias, Avgerinos, Azzolini, Baggioni, Baldarelli, Baldi, Baldini, Balfé, Banotti, Bardong, Barón Crespo, Barros Moura, Barthelet-Mayer, Barton, Barzanti, Baudis, Bazin, Belleré, Berend, Berès, Bernard-Reymond, Bernardini, Bertens, Berthu, Bertinotti, Bianco, Billingham, van Bladel, Blak, Bloch von Blottnitz, Blokland, Blot, Böge, Bösch, Bonde, Boniperti, Bontempi, Boogerd-Quaak, Botz, Bourlanges, Bowe, Bredin, de Brémond d'Ars, Brinkhorst, Brok, Burenstam Linder, Burtone, Cabezón Alonso, Cabrol, Caccavale, Caligaris, Camisón Asensio, Campos, Campoy Zuco, Candal, Capucho, Carlsson, Carnero González, Carniti, Carrère d'Encausse, Cars, Casini Carlo, Casini Pier Ferdinando, Cassidy, Castagnède, Castagnetti, Castellina, Castricum, Caudron, Cederschiöld, Chanterie, Chesa, Chichester, Christodoulou, Coates, Cohn-Bendit, Colajanni, Colino Salamanca, Colli Comelli, Collins Gerard, Collins Kenneth D., Colombo Svevo, Colom i Naval, Cornelissen, Correia, Corrie, Cot, Cox, Crampton, Crawley, Crepez, Crowley, Cunha, Cunningham, Cushnahan, D'Andrea, Danesin, Dankert, Darras, Dary, David, De Clercq, De Coene, De Esteban Martin, De Giovanni, Dell'Alba, De Luca, De Melo, Desama, de Vries, Díez de Rivera Icaza, Dillen, Dimitrakopoulos, Donnay, Donnelly Alan John, Donnelly Brendan Patrick, Dührkop Dührkop, Dupuis, Dury, Dybkjær, Ebner, Eisma, Elchlepp, Elles, Elliott, Eriksson, Estevan Bolea, Evans, Ewing, Fabra Vallés, Fabre-Aubrespy, Falconer, Fantuzzi, Farassino, Farthofer, Fassa, Fayot, Ferber, Féret, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Fitzsimons, Florenz, Florio, Fontaine, Fontana, Ford, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Frutos Gama, Funk, Gahrton, Galeote Quecedo, Gallagher, García Arias, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gasóliba i Böhm, de Gaulle, Gebhardt, Ghilardotti, Giansily, Gillis, Gil-Robles Gil-Delgado, Girão Pereira, Glante, Glase, Goepel, Goerens, Görlach, Gollnisch, Gomolka, González Álvarez, González Triviño, Graenitz, Graziani, Gredler, Gröner, Grosch, Grossetête, Günther, Guigou, Guinebertière, Gutiérrez Díaz, Haarder, von Habsburg, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hatzidakis, Haug, Hautala, Hawlicek, Heinisch, Hendrick, Herman, Hermange, Hernandez Mollar, Herzog, Hindley, Hlavac, Hoff, Holm, Hoppenstedt, Hory, Howitt, Hughes, Hulthén, Hyland, Iivari, Imaz San Miguel, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jackson, Jacob, JärviLahti, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jensen Kirsten M., Jensen Lis, Jöns, Joupila, Jové Peres, Jung, Junker, Kaklamanis, Katiforis, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kerr, Kestelijn-Sierens, Killilea, Kindermann, Kinnoek, Kittelmann, Klaß, Koch, Kofoed, Kokkola, Konrad, Kouchner, Krarup, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kristoffersen, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lalumière, La Malfa, Lambraki, Lambrias, Lang Carl, Lang Jack M.E., Lange, Langen, Langenhagen, Lannoye, Larive, Laurila, Le Gallou, Lehne, Lenz, Leopardi, Leperre-Verrier, Le Rachinel, Liese, Ligabue, Lindeperg, Lindholm, Lindqvist, Linzer, Löow, Lomas, Lucas Pires, Lüttge, Lukas, Lulling, Macartney, McCarthy, McCartin, McGowan, McIntosh, McKenna, McMahon, McMillan-Scott, McNally, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Malone, Mamère, Manisco, Mann Erika, Mann Thomas, Manzella, Marin, Marinho, Marinucci, Marra, Marselet Campos, Martens, Martin David W., Martin Philippe-Armand, Martinez, Mayer, Medina Ortega, Megahy, Mégret, Meier, Méndez de Vigo, Mendiluce Pereiro, Mendonça, Menrad, Metten, Mezzaroma, Miller, Miranda de Lage, Mohamed Ali, Mombaur, Moniz, Montesano, Moorhouse, Morán López, Moretti, Morgan, Morris, Moscovici, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Müller, Mulder, Murphy, Muscardini, Musumeci, Myller, Nassauer, Needle, Newens, Newman, Nicholson, Nordmann, Novo, Nußbaumer, Oddy, Olsson, Oostlander, Orlando, Paakkinen, Pack, Paillet, Paisley, Palacio Vallelersundi, Papakyriazis, Papayannakis, Parigi, Pasty, Peijs, Pelttari, Pérez Royo, Perry, Pery, Peter, Pettinari, Pex, Pieczyk, Pimenta, Piquet, des Places, Plooij-van Gorsel, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Poisson, Pollack, Pomés Ruiz, Pompidou, Pons Grau, Porto, Posselt, Pradier, Pronk, Provan, Puerta, van Putten, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Randzio-Plath, Rapkay, Rauti, Read, Reding, Redondo Jiménez, Rehder, Rehn Elisabeth, Rehn Olli Ilmari, Ribeiro, Riis-Jørgensen, Rinsche, Ripa di Meana, Rocard, Rönholm, Rosado Fernandes, de Rose, Roth, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Rovsing, Rübig, Ruffolo, Rusanen, Saint-Pierre, Sakellariou, Salafranca Sánchez-Neyra, Sánchez García, Sandbæk, Santini, Sanz Fernández, Sarlis, Sauquillo Pérez del Arco, Scapagnini, Schäfer, Schiedermeier, Schlechter, Schlüter, Schmidbauer, Schnellhardt, Schörling, Schreiner, Schröder, Schulz, Schwaiger, Seal, Secchi, Seillier, Sierra González, Simpson, Sindal, Sisó Cruellas, Sjöstedt, Skinner, Smith, Sonneveld, Sornosa Martínez, Souchet, Soulier, Spaak, Speciale, Spiers, Spindellegger, Stenius-Kaukonen, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Stirbois, Stockmann, Striby, Sturdy, Svensson, Tajani, Tamino, Tannert, Tapie, Tappin, Tatarella, Taubira-Delannon, Telkämper, Terrón i Cusí, Teverson, Theato, Theonas, Theorin, Thomas, Thyssen, Tillich, Tindemans, Titley, Todini, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trakatellis, Trautmann, Trizza, Truscott, Tsatsos, Ullmann, Väyrynen, Valdivielso de Cué, Vallvé, Valverde López, Vandemeulebroucke, Van Lancker, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Vecchi, van Velzen W.G., van Velzen Wim, Verde i Aldea, Verwaerde, Viceconte, Vieira, de Villiers, Vinci, Viola, Virgin, Voggenhuber, van der Waal, Waddington, Waidelich, Walter, Watson, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiebenga, Wiersma, Wijsenbeek, Willockx, Wilson, von Wogau, Wolf, Wurtz, Wynn, Zimmermann.

Martes, 18 de junio de 1996

ANEXO

Resultados de la votación nominal

(+) = A favor

(-) = En contra

(O) = Abstención

1. Recomendación McCartney A4-0194/96

Enmienda 5

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, Macartney, Mamère, Pradier, Saint-Pierre, Sánchez García**EDN:** Berthu, Blokland, Bonde, de Gaulle, Jensen Lis, Seillier, Striby, van der Waal**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cars, Cox, Cunha, De Clercq, De Melo, de Vries, Dybkjær, Eisma, Gasõliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kofod, La Malfa, Larive, Mendonça, Mulder, Pelttari, Pimenta, Plootj-van Gorsel, Porto, Rehn Elisabeth, Riis-Jørgensen, Ryyänen, Spaak, Teverson, Vallvé, Väyrynen, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek**GUE/NGL:** Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Maset Campos, Mohamed Ali, Novo, Pailler, Ribeiro, Sierra González, Sjöstedt, Stenius-Kaukonen, Svensson, Theonas**NI:** Bellere**PPE:** Alber, Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Bremond d' Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, D'Andrea, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Ferrer, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Jackson, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Plumb, Poettering, Pomès Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Rusanen, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schlüter, Schwaiger, Sonneveld, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Virgin**PSE:** Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Aparicio Sanchez, Apolinário, Augias, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Beres, Bernardini, Billingham, van Bladel, Blak, Bontempi, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Candal, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crawley, Crepez, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Fantuzzi, Farthofer, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Graenitz, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnoek, Kouchner, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lindeperg, Lüttge, Löw, McCarthy, McGowan, McMahon, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinho, Marinucci, Medina Ortega, Megahy, Meier, Metten, Miller, Miranda de Lage, Montesano, Morgan, Morris, Moscovici, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rönholm, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trautmann, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann**UPE:** Arroni, Azzolini, Baldi, Bazin, Caccavale, Crowley, Gallagher, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Ligabue, Malerba, Pasty, Pompidou, Scapagnini, Todini, Viceconte, Vieira**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Roth, Schörling, Tamino, Voggenhuber, Wolf

Martes, 18 de junio de 1996

(O)

NI: Dillen, Féret, Lang Carl, Le Gallou, Martinez*2. Informe Linkohr A4-0183/96**Enmienda 55*

(+)

ARE: Leperre-Verrier**EDN:** Bonde, Jensen Lis**PSE:** Díez de Rivera Icaza, Peter, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Roth, Schörling, Tamino, Voggenhuber, Wolf

(–)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, Macartney, Mamère, Saint-Pierre, Sánchez García, Vandemeulebroucke**EDN:** Berthu, Blokland, de Gaulle, Poisson, Seillier, Striby, van der Waal**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cars, Cox, Cunha, De Clercq, De Melo, de Vries, Dybkjær, Eisma, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Järvilahti, Kestelijn-Sierens, Kofoed, La Malfa, Larive, Mendonça, Mulder, Pelttari, Pimenta, Plooi-j-van Gorsel, Porto, Rehn Elisabeth, Riis-Jørgensen, Rynänen, Spaak, Teverson, Vallvé, Vaz Da Silva, Väyrynen, Watson, Wiebenga**GUE/NGL:** Alavanos, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Marset Campos, Mohamed Ali, Novo, Ribeiro, Sierra González, Stenius-Kaukonen, Theonas**NI:** Bellere, Dillen, Féret, Lang Carl, Le Gallou, Martinez**PPE:** Alber, Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Bremond d' Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, D'Andrea, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Ferrer, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Plumb, Poettering, Pomès Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Rusanen, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schlüter, Schnellhardt, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Virgin, von Wogau**PSE:** Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Aparicio Sanchez, Apolinário, Augias, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Beres, Bernardini, Billingham, van Bladel, Blak, Bontempi, Bowe, Bösche, Cabezón Alonso, Campos, Candal, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crawley, Crepaz, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Fantuzzi, Farthofer, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Graenitz, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kouchner, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lindeperg, Lomas, Lüttge, Löow, McCarthy, McGowan, McMahon, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinho, Marinucci, Medina Ortega, Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Montesano, Morgan, Morris, Moscovici, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Pérez Royo, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Rönnholm, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i

Martes, 18 de junio de 1996

Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Arroni, Azzolini, Baldi, Bazin, Caccavale, Crowley, Danesin, Gallagher, Garosci, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Ligabue, Malerba, Pasty, Pompidou, Santini, Scapagnini, Todini, Viceconte, Vieira

(O)

NI: Lukas

3. Informe Linkohr A4-0183/96

Enmienda 56

(+)

EDN: Bonde, Jensen Lis

ELDR: Vallvé

PSE: Manzella, Roth-Behrendt, Rönnholm, Van Lancker

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blotnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Roth, Schörling, Tamino, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(-)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, Macartney, Mamère, Pradier, Saint-Pierre

EDN: Berthu, Blokland, de Gaulle, Poisson, Striby, van der Waal

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cars, Cox, Cunha, De Clercq, De Melo, de Vries, Dybkjær, Eisma, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Järvilahti, Kestelijn-Sierens, La Malfa, Larive, Mendonça, Mulder, Peltari, Plooij-van Gorsel, Porto, Rehn Elisabeth, Riis-Jørgensen, Rynänen, Spaak, Teverson, Vaz Da Silva, Väyrynen, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Alavanos, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Marset Campos, Mohamed Ali, Novo, Pailler, Ribeiro, Sierra González, Stenius-Kaukonen, Theonas

NI: Bellere, Dillen, Féret, Lang Carl, Martinez, Parigi

PPE: Alber, Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Bremond d' Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, D'Andrea, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Ferrer, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Joupila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Plumb, Poettering, Pomès Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Rusanen, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schlüter, Schnellhardt, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Aparicio Sanchez, Apolinário, Augias, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Beres, Bernardini, Billingham, van Bladel, Blak, Bontempi, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Candal, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crawley, Crepaz, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Fantuzzi, Farthofer, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Graenitz, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kouchner, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lindeperg, Lomas, Lüttge, Lööw, McCarthy, McGowan, McMahon, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Medina Ortega, Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage,

Martes, 18 de junio de 1996

Montesano, Morgan, Morris, Moscovici, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Rothley, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Tsatsos, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Arroni, Azzolini, Baldi, Bazin, Caccavale, Crowley, Danesin, Gallagher, Garosci, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Ligabue, Malerba, Pasty, Pompidou, Santini, Scapagnini, Tajani, Todini, Viceconte, Vieira

(O)

PSE: Rothe

4. Informe Linkohr A4-0183/96

Enmienda 57

(+))

EDN: Bonde, Jensen Lis**PSE:** Roth-Behrendt, Rothe

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blotnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Roth, Schörling, Tamino, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(-)

ARE: Barthet-Mayer, Ewing, Macartney, Mamère, Pradier, Saint-Pierre**EDN:** Berthu, Blokland, de Gaulle, Poisson, Seillier, Striby, van der Waal

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cars, Cox, Cunha, De Clercq, De Melo, de Vries, Dybkjær, Eisma, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Järvilahti, Kestelijn-Sierens, Kofod, La Malfa, Larive, Mendonça, Mulder, Olsson, Pelttari, Plooi-j-van Gorsel, Porto, Rehn Elisabeth, Riis-Jørgensen, Rynänen, Spaak, Teverson, Vallvé, Väyrynen, Watson

GUE/NGL: Alavanos, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Marset Campos, Mohamed Ali, Novo, Pailler, Ribeiro, Sierra González, Stenius-Kaukonen, Theonas

NI: Bellere, Dillen, Féret, Lang Carl, Le Gallou, Martinez, Parigi

PPE: Alber, Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Boursanges, de Bremond d' Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, D' Andrea, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Ferrer, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Jarzembowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, Majj-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Plumb, Poettering, Pomès Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Rusanen, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schlüter, Schnellhardt, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stenmarck, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Aparicio Sanchez, Apolinário, Augias, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Beres, Bernardini, Billingham, van Bladel, Blak, Bontempi, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Candal, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crawley, Crepaz, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Fantuzzi, Farthofer, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Graenitz, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo,

Martes, 18 de junio de 1996

Jensen Kirsten, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kouchner, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lindeperg, Lomas, Lüttge, Lööw, McCarthy, McGowan, McMahon, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinho, Marinucci, Medina Ortega, Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Montesano, Morgan, Morris, Moscovici, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Rothley, Rönnholm, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Arroni, Azzolini, Baldi, Bazin, Caccavale, Crowley, Danesin, Gallagher, Garosci, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Ligabue, Malerba, Pasty, Pompidou, Santini, Scapagnini, Tajani, Todini, Viceconte, Vieira

(O)

NI: Lukas

5. Informe Linkohr A4-0183/96

Enmienda 65

(+)

ARE: Sánchez García, Vandemeulebroucke

EDN: Blokland, van der Waal

GUE/NGL: Alavanos

NI: Bellere, Parigi

PPE: Alber, Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterrie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, D'Andrea, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Ferrer, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, Majj-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Plumb, Poettering, Pomès Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Rusanen, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schlüter, Schnellhardt, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Aparicio Sanchez, Apolinário, Augias, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Beres, Bernardini, Billingham, van Bladel, Blak, Bontempi, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Candal, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crawley, Crepaz, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elliott, Fantuzzi, Farthofer, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Green, Guigou, Happart, Hardstaff, Harrison, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Katiforis, Kerr, Kinnock, Kouchner, Kuhn, Lage, Laignel, Lambraki, Lindeperg, Lomas, Lööw, McCarthy, McGowan, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinho, Marinucci, Medina Ortega, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Montesano, Morgan, Morris, Moscovici, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Rönnholm, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schulz, Seal, Smith, Spiers, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trautmann, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waidelich, Walter, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn

Martes, 18 de junio de 1996

UPE: Arroni, Azzolini, Baldi, Bazin, Caccavale, Crowley, Danesin, Gallagher, Garosci, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Ligabue, Malerba, Pasty, Pompidou, Santini, Scapagnini, Tajani, Viceconte, Vieira

(—)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, Macartney, Pradier, Saint-Pierre

EDN: Berthu, Bonde, Poisson, Seillier

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cars, Cox, Cunha, De Clercq, De Melo, de Vries, Eisma, Gasõliba i Böhm, Goerens, Haarder, Järvi-lahti, Kestelijn-Sierens, Kofoed, La Malfa, Larive, Mendonça, Mulder, Olsson, Peltari, Plooi-j-van Gorsel, Porto, Rehn Elisabeth, Riis-Jørgensen, Ryyñänen, Spaak, Teverson, Vallvé, Värynen, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek

GUE/NGL: González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Marse Campos, Mohamed Ali, Novo, Pailler, Ribeiro, Sierra González, Stenius-Kaukonen, Theonas

NI: Dillen, Féret, Lang Carl, Le Gallou, Le Rachinel, Martinez

PSE: Elchlepp, Gebhardt, Graenitz, Gröner, Hallam, Haug, Jöns, Kindermann, Kuhne, Lüttge, McMahon, van Putten, Schmidbauer, Skinner, Waddington, Watts, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Roth, Schörling, Tamino, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(O)

EDN: de Gaulle, Jensen Lis, Striby

PPE: Cornelissen

PSE: Lange, Simpson, Stockmann, Torres Couto

6. Informe Linkohr A4-0183/96

Enmienda 64

(+))

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Mamère, Pradier, Saint-Pierre

EDN: Blokland, van der Waal

NI: Bellere, Parigi

PPE: Alber, Anastassopoulos, Areatio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Bremond d' Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, D'Andrea, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Ferrer, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Plumb, Poettering, Pomès Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Rusanen, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schlüter, Schnellhardt, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Aparicio Sanchez, Apolinário, Augias, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Beres, Bernardini, Billingham, van Bladel, Blak, Bontempi, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Candal, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crawley, Crepez, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Elliott, Fantuzzi, Farthofer, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Graenitz, Green, Guigou, Happart, Hardstaff, Harrison, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Katiforis, Kerr, Kinnock, Kouchner, Lage, Laignel,

Martes, 18 de junio de 1996

Lambraki, Lindeperg, Lomas, Löow, McCarthy, McGowan, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinho, Marinucci, Medina Ortega, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Montesano, Morgan, Moscovici, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Rönholm, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schulz, Seal, Sindal, Smith, Spiers, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waidelich, Walter, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn

UPE: Arroni, Azzolini, Baldi, Bazin, Caccavale, Crowley, Danesin, Gallagher, Garosci, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Ligabue, Malerba, Pasty, Pompidou, Santini, Scapagnini, Viceconte, Vieira

(—)

ARE: Ewing, Macartney, Sánchez García

EDN: Berthu, Poisson, Seillier, Striby

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cars, Cox, Cunha, De Clercq, De Melo, de Vries, Dybkjær, Eisma, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Järvilahti, Kestelijn-Sierens, Kofoed, La Malfa, Larive, Mendonça, Mulder, Olsson, Peltari, Pimenta, Plooi-j-van Gorsel, Porto, Rehn Elisabeth, Riis-Jørgensen, Ryyänen, Spaak, Teverson, Vallvé, Väyrynen, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Marse t Campos, Mohamed Ali, Novo, Ribeiro, Sierra González, Stenius-Kaukonen, Theonas

NI: Dillen, Féret, Lang Carl, Le Gallou, Le Rachinel, Martinez

PSE: Donnelly Alan John, Elchlepp, Gebhardt, Gröner, Hallam, Haug, Jöns, Kindermann, Kuhn, Kuhne, Lüttge, McMahon, Morris, van Putten, Schlechter, Schmidbauer, Skinner, Waddington, Watts, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blotnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Roth, Schörling, Tamino, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(O)

EDN: de Gaulle

PPE: Cornelissen

PSE: Lange, Simpson, Stockmann

7. Informe Linkohr A4-0183/96

Enmienda 9, 2ª parte

(+)

ARE: Dupuis, Ewing, Mamère, Pradier, Saint-Pierre, Sánchez García

EDN: Blokland, van der Waal

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cars, Cox, Cunha, De Clercq, De Melo, de Vries, Dybkjær, Eisma, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, La Malfa, Mendonça, Mulder, Olsson, Peltari, Plooi-j-van Gorsel, Porto, Rehn Elisabeth, Riis-Jørgensen, Spaak, Teverson, Vallvé, Vaz Da Silva, Väyrynen, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Alavanos, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Herzog, Jové Peres, Manisco, Marse t Campos, Mohamed Ali, Novo, Pailler, Ribeiro, Sierra González, Stenius-Kaukonen, Theonas

NI: Bellere, Lukas, Parigi

PPE: Alber, Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Bremond d' Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, D' Andrea, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferrer, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Jouppila,

Martes, 18 de junio de 1996

Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Plumb, Poettering, Pomès Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Rusanen, Rübzig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schlüter, Schnellhardt, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Aparicio Sanchez, Augias, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Beres, Bernardini, Billingham, van Bladel, Blak, Bontempi, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Candal, Castricum, Caudron, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crawley, Crepaz, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Fantuzzi, Farthofer, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Graenitz, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kouchner, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lange, Lindeperg, Lomas, Lüttge, Löw, McCarthy, McGowan, McMahon, Malone, Mann Erika, Manzella, Marinho, Marinucci, Medina Ortega, Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Montesano, Morgan, Morris, Moscovici, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Rothe, Rothley, Rönholm, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Baldi, Bazin, Caccavale, Crowley, Danesin, Gallagher, Garosci, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Ligabue, Malerba, Pasty, Pompidou, Santini, Scapagnini, Tajani, Todini, Viceconte, Vieira

V: Gahrton

(—)

EDN: Bonde, Jensen Lis, Striby

NI: Dillen, Féret, Lang Carl, Le Gallou, Martinez

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Roth, Schörling, Tamino, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(O)

EDN: Berthu, de Gaulle

PSE: Apolinário, Roth-Behrendt, Simpson, Tannert

Miércoles, 19 de junio de 1996

ACTA DE LA SESIÓN DEL MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 1996

(96/C 198/03)

PARTE I

Desarrollo de la sesión

PRESIDENCIA DEL SR. HÄNSCH

Presidente

(Se abre la sesión a las 9.00 horas.)

1. Aprobación del Acta

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

2. Presentación de documentos

El Sr. Presidente comunica que ha recibido:

a) de los diputados que se mencionan a continuación las siguientes propuestas de resolución (artículo 45 del Reglamento):

— Willockx y De Coene sobre la creación de un Fondo Europeo para el Deporte Juvenil (B4-0467/96)

remitida
fondo: CULT
opinión: PRES

— Muscardini sobre el coste de la vivienda y de los cambios de residencia (B4-0468/96)

remitida
fondo: ASOC

— Elliott sobre los problemas para obtener juicios justos en otros Estados miembros distintos del país de residencia (B4-0469/96)

remitida
fondo: LIBE
opinión: INST

— Robles Piquer sobre campaña contra las intoxicaciones infantiles causadas por productos de limpieza (B4-0470/96)

remitida
fondo: AMBI

— Fernández-Albor sobre una nueva aproximación al desarrollo político, económico y cultural de África (B4-0558/96)

remitida
fondo: DESA

— Muscardini y Amadeo sobre el recrudecimiento de la tuberculosis (B4-0571/96)

remitida
fondo: AMBI

— Pollack, Crawley, Ford, Miller, Murphy, Seal, Tappin y Titley sobre la situación en Cachemira (B4-0572/96)

remitida
fondo: EXTE

— Bourlanges sobre la celebración del Día de Europa en la Unión Europea (B4-0573/96)

remitida
fondo: CULT

— Muscardini sobre la utilización del metano (B4-0574/96)

remitida
fondo: AMBI

b) la siguiente propuesta de modificación del Reglamento (artículo 163 del Reglamento):

— Fabre-Aubespry y Striby, en nombre del Grupo EDN, sobre el artículo 10 (convocatoria del Parlamento) y el artículo 11 (lugar de reunión) (B4-0559/96)

remitida
fondo: REGL

3. Debate de actualidad (escritos de objeción)

El Sr. Presidente anuncia que ha recibido, de conformidad con el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 47 del Reglamento, los siguientes escritos de objeción motivados respecto a la lista de asuntos elegidos para el próximo debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia:

II. Residuos nucleares

— escrito de objeción del Grupo ELDR para sustituir este punto por un nuevo punto titulado «Elecciones en Bosnia», que comprende la propuesta de resolución B4-0734/96 del Grupo ELDR.

Por VE (140 a favor, 131 en contra, 1 abstención), se aprueba este escrito de objeción.

III. Derechos humanos

— escrito de objeción del Grupo PSE para incluir en este punto un nuevo subpunto titulado «Detención de Raghbir Singh Johal» que comprende la propuesta de resolución B4-0780/96 del Grupo PSE.

Por VN (PSE), se aprueba este escrito de objeción.

votantes:	305
a favor:	186
en contra:	119
abstenciones:	0

— escrito de objeción del Grupo PPE para incluir en este punto un nuevo subpunto titulado «Víctimas de Chernóbil en Bielorrusia» que comprende la propuesta de resolución B4-0829/96 del Grupo PPE.

Se aprueba este escrito de objeción.

Miércoles, 19 de junio de 1996

— escrito de objeción de los Grupos ARE y ELDR para incluir en este punto un nuevo subpunto titulado «Wei Jingshen» que comprende las propuestas de resolución B4-0772/96 del Grupo PSE, B4-0778 del Grupo ELDR, B4-0792/96 del Grupo ARE y B4-0816/96 del Grupo V.

Se aprueba este escrito de objeción.

V. Burundi

— escrito de objeción de los Grupos GUE/NGL y UPE para incluir, por una parte, el actual punto V «Burundi» como nuevo subpunto del punto III «Derechos humanos» y, por otra, para inscribir como punto V el subpunto «Timor oriental» que comprende las propuestas de resolución B4-0776/96 del Grupo ELDR, B4-0782/96 del Grupo PSE, B4-0784/96 del Grupo UPE, B4-0785/96 del Grupo ARE, B4-0806/96 del Grupo GUE/NGL, B4-0819/96 del Grupo V y B4-0831/96 del Grupo PPE (el subpunto «Indonesia» continúa inscrito en el punto III «Derechos humanos»).

Se rechaza escrito de objeción.

*
* *

Interviene la Sra. Roth, quien refiriéndose al primer escrito de objeción votado (para sustituir el punto II «Residuos nucleares» por un nuevo punto titulado «Elecciones en Bosnia»), protesta contra la decisión del Presidente de admitir este escrito de objeción, pues, en opinión de la oradora, es contrario al artículo 47 del Reglamento, y más en concreto a la tercera interpretación de dicho artículo según la cual «no se podrá incluir en el orden del día, dentro de un debate sobre problemas de actualidad..., (una) propuesta de resolución... si el asunto al que se refiere figura ya en el orden del día del período parcial de sesiones». La oradora recuerda que están inscritos en el orden del día del presente período parcial de sesiones numerosos informes relativos a diversos aspectos de la situación en la antigua Yugoslavia (informes Alavanos, Mendiluce Pereiro, Giansily y Titley). Señala que esto constituye un precedente y pide que la Conferencia de Presidentes examine esta cuestión en su próxima reunión. (El Sr. Presidente le contesta que esta cuestión será examinada en la reunión de la Conferencia de Presidentes de esta tarde; en lo que respecta al escrito de objeción de que se trata, señala que, sin embargo, el Parlamento lo ha votado y que la votación es firme.)

4. Consejo Europeo de Florencia (declaraciones) — CIG

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de las declaraciones del Consejo y de la Comisión y de dos preguntas orales.

El Sr. Santer, Presidente de la Comisión, y el Sr. Dini, Presidente en ejercicio del Consejo, hacen declaraciones sobre la preparación de la reunión del Consejo Europeo de los días 21 y 22 de junio de 1996 en Florencia.

El Sr. Morán López desarrolla las dos preguntas orales con debate que, en nombre de la Comisión de Asuntos Institucionales, ha presentado al Consejo (B4-0444/96) y a la Comisión (B4-0445/96) sobre el desarrollo de la Conferencia Intergubernamental.

PRESIDENCIA DEL SR. IMBENI

Vicepresidente

Intervienen los diputados Green, en nombre del Grupo PSE, Martens, en nombre del Grupo PPE, Tajani, en nombre del Grupo UPE, La Malfa, en nombre del Grupo ELDR, Puerta, en nombre del Grupo GUE/NGL, Tamino, en nombre del Grupo V, Dell'Alba, en nombre del Grupo ARE, Bonde, en nombre del Grupo EDN, y Muscardini, no inscrita.

El Sr. Presidente comunica que ha recibido de los diputados que se relacionan a continuación, las siguientes propuestas de resolución, presentadas sobre la base del apartado 2 del artículo 37 del Reglamento:

— Spaak, Cox, Brinkhorst y Moretti, en nombre del Grupo ELDR, sobre el Consejo Europeo de Florencia (B4-0733/96);

— Puerta, Piquet, Vinci, Miranda, Pettinari, Ephremidis y Alavanos, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre el Consejo Europeo de los días 21 y 22 de junio de 1996 en Florencia (B4-0742/96);

— Martens, Oomen-Ruijten, Gil-Robles Gil-Delgado, Maij-Weggen, Lambrias, von Habsburg, Pronk, Nassauer, D'Andrea y Oostlander, en nombre del Grupo PPE, sobre la preparación del Consejo Europeo en Florencia (B4-0744/96);

— Berthu, Bonde y Krarup, en nombre del Grupo EDN, sobre el desarrollo de la Conferencia Intergubernamental y el Consejo Europeo de Florencia (B4-0746/96);

— Green y Roubatis, en nombre del Grupo PSE, sobre la próxima reunión del Consejo Europeo de Florencia (B4-0751/96);

— Pasty, Ligabue y Gerard Collins, en nombre del Grupo UPE, sobre la preparación de la reunión del Consejo Europeo de los días 21 y 22 de junio de 1996 en Florencia (B4-0752/96);

— Lalumière, en nombre del Grupo ARE, sobre la reunión del Consejo Europeo en Florencia (B4-0755/96);

— Roth, en nombre del Grupo V, sobre el Consejo Europeo de Florencia (B4-0760/96).

El Sr. Presidente anuncia, además, que ha recibido la propuesta de resolución siguiente, presentada de conformidad con el apartado 5 del artículo 40 del Reglamento:

— de la Comisión de Asuntos Institucionales, sobre el Consejo Europeo de Florencia y la Conferencia Intergubernamental (B4-0833/96).

Intervienen los diputados Colajanni, D'Andrea, Gerard Collins, Moretti, Bertinotti, Ullmann, Saint-Pierre, Berthu, Antony, Medina Ortega y Brok.

PRESIDENCIA DE LA SRA. FONTAINE

Vicepresidenta

Intervienen los diputados Bazin, Watson, Pettinari, Schörling, Malone, Maij-Weggen, Garosci, Capucho, David, Lambrias, Neyts-Uyttebroeck, Guigou, Rack, Iivari, Nassauer, Meier, Herman, Lööw, Menrad, De Giovanni, Schulz, Schäfer, Tsatos y los Sres. Dini y Santer.

Miércoles, 19 de junio de 1996

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate conjunto.

Votación: Punto 7.

PRESIDENCIA DE LA SRA. PERY
Vicepresidenta

TURNO DE VOTACIONES

5. Primas por abandono de superficies vitícolas * (votación)

De conformidad con el orden del día, se procede a la votación de la propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1442/88 sobre la concesión, para las campañas vitivinícolas de 1998/89 a 1995/96, de primas por abandono definitivo de superficies vitícolas (COM(96)0044 — C4-0183/96 — 96/0076(CNS)).

(La propuesta de reglamento había sido devuelta a comisión el 23 de mayo de 1996 sobre la base del apartado 3 del artículo 59 del Reglamento (parte I, punto 4, propuesta de reglamento 25, del Acta de esa fecha).)

PROPUESTA DE REGLAMENTO (COM(96)0044 — C4-0183/96 96/0076(CNS))

El Sr. Santini, ponente, sobre la fijación de los precios agrícolas, pide a la Asamblea que confirme el voto negativo que ella había manifestado el 23 de mayo de 1996.

El Parlamento rechaza la propuesta de la Comisión (*Parte II, punto 1*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

Intervienen el Sr. Kinnock, miembro de la Comisión, los diputados Fantuzzi, ponente sobre la reforma de la política vitivinícola, quien, constando que la Comisión no retira su propuesta, solicita, en nombre del Grupo PSE, que la votación del proyecto de resolución legislativa se aplase hasta el próximo período parcial de sesiones con el fin de permitir que la Comisión reconsidere su postura, Jacob, presidente de la Comisión de Agricultura, sobre esta propuesta, y Fantuzzi.

Por VE (216 a favor, 235 en contra, 7 abstenciones), el Parlamento rechaza la propuesta de aplazar la votación.

Por VE (251 a favor, 216 en contra, 12 abstenciones), el Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 1*).

6. Ayuda a los productores de lúpulo * (artículo 99 del Reglamento) (votación)

De conformidad con el orden del día, se procede a la votación de la propuesta de reglamento del Consejo por el que se fija, en el sector del lúpulo, el importe de la ayuda a los productores para la cosecha de 1995 (COM(96)0226 — C4-0332/96 — 96/0141(CNS))

remitida
fondo: AGRI
opinión: PRESU

PROPUESTA DE REGLAMENTO (COM(96)0226 — C4-0332/96 — 96/0141(CNS))

Enmiendas aprobadas: 1 por VE (263 a favor, 183 en contra, 4 abstenciones)

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 2*).

*
* * *

La Sra. Presidenta decide, con el acuerdo del Parlamento, votar en ese momento las propuestas de resolución relativas al Consejo Europeo y a la CIG.

7. Consejo Europeo de Florencia — CIG (votación)

a) Consejo Europeo

Propuestas de resolución B4-0733, 0742, 0744, 0746, 0751, 0752, 0755 y 0760/96

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B4-0733, 0744, 0751, 0752, 0755 y 0760/96:

— propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Medina Ortega, en nombre del Grupo PSE,
Oomen-Ruijten y Martens, en nombre del Grupo PPE,
Bazin, en nombre del Grupo UPE,
Spaak, en nombre del Grupo ELDR,
Roth, en nombre del Grupo V,
Lalumière, en nombre del Grupo ARE,
que sustituye a estas propuestas de resolución.

Intervienen los diputados Medina Ortega, quien solicita, por una parte, que se utilice la expresión «Gobierno del Reino Unido» en vez de «Gran Bretaña» y «Reino Unido» en el considerando A y en el apartado 3 y, por otra parte, que la versión inglesa del apartado 3 se ajuste a la versión francesa, Oomen-Ruijten, quien, en nombre del Grupo PPE, se opone a la primera solicitud basándose en el artículo 5 del Tratado, y Green sobre esta intervención.

(La Sra. Presidenta, después de precisar que la divergencia entre las versiones lingüísticas será rectificada, decide someter a votación el considerando A y el apartado 3 en su versión original, al haber sido objeto de una oposición, en el sentido del apartado 6 del artículo 124 del Reglamento, la enmienda oral presentada por el Sr. Medina Ortega.)

Enmiendas aprobadas: 2 por VE (254 a favor, 195 en contra, 5 abstenciones); 5 por VE (262 a favor, 150 en contra, 57 abstenciones)

Enmiendas rechazadas: 3; 4; 6; 1 por VE (217 a favor, 226 en contra, 26 abstenciones)

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Intervenciones:

— La Sra. Presidenta ha comunicado que el Grupo GUE/NGL deseaba completar su enmienda 4 añadiéndole los términos «sin reducción de salario».

Miércoles, 19 de junio de 1996

Votación por separado: apart. 2, 3 (PPE); apart. 7 (ARE, UPE)

Por VN (PSE, PPE), el Parlamento aprueba la resolución

votantes:	489
a favor:	370
en contra:	53
abstenciones:	66

(Sir Jack Stewart-Clark quiso votar en contra y no a favor.)

(*Parte II, punto 3 a).*)

(Las propuestas de resolución B4-0742 y 0746/96 decaen.)

b) CIG

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B4-0833/96

Enmiendas rechazadas: 7 por VN; 3; 2; 8; 9; 4 por VN; 1; 5 por VN; 6; 10; 11; 12 por VN

Enmiendas que decaen: 13; 14; 15

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente (la segunda parte del apart. 4 por VE (270 a favor, 200 en contra, 9 abstenciones), el apart. 5 por VN).

Votación por separado: apart. 10; 11; 12; 13 (UPE)

Votación por partes:

apart. 4 (PPE)

primera parte: hasta «Estados miembros»
segunda parte: resto

Resultado de las votaciones nominales:

enm. 7 (EDN)	
votantes:	475
a favor:	57
en contra:	391
abstenciones:	27

enm. 4 (EDN)	
votantes:	472
a favor:	56
en contra:	412
abstenciones:	4

(Sjöstedt y Svensson quisieron votar a favor.)

apart. 5 (EDN)	
votantes:	480
a favor:	384
en contra:	41
abstenciones:	55

(Sjöstedt y Svensson quisieron votar en contra y Sir Jack Stewart-Clark quiso abstenerse y no votar a favor.)

enm. 5 (EDN)	
votantes:	485
a favor:	63
en contra:	418
abstenciones:	4

(El Sr. Philippe Armand Martin quiso votar en contra.)

enm. 12 (EDN)

votantes:	479
a favor:	77
en contra:	392
abstenciones:	10

(El Sr. Brendan P. Donnelly quiso votar en contra.)

Por VN (EDN), el Parlamento aprueba la resolución

votantes:	489
a favor:	370
en contra:	53
abstenciones:	66

(*Parte II, punto 3 b).*)

8. Vehículos de motor de dos o tres ruedas ***II (votación)

Recomendación para la segunda lectura Barton — A4-0199/96

(La votación se basa en una recomendación de la Comisión ECON, competente para el fondo (artículo 114 del Reglamento))

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C4-0149/96 — 00/0470(COD):

Enmiendas aprobadas: 3 (primera parte); 20; 1; 2; 4 a 11 en bloque; 12 por VN; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19

Enmiendas rechazadas: 3 (segunda parte); 3 (tercera parte) por VE (152 a favor, 290 en contra, 7 abstenciones)

Intervenciones:

— El ponente sobre la tercera parte de la enm. 3 y la enm. 20.

— El Sr. Metten sobre una afirmación de la Comisión realizada durante el debate según en la cual las enmiendas 8 a 11 no serían admisibles de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 72 del Reglamento. (La Sra. Presidenta le ha contestado que la Presidencia no compartía ese punto de vista.)

Votación por separado: Enm. 20, 2, 12, 13, 14, 15, 17 y 19 (V)

Votación por partes:

enm. 3 (ponente, V)

primera parte: apart. 1
segunda parte: apart. 1 bis
tercera parte: apart. 2

Resultado de la votación nominal:

enm. 12 (EDN)	
votantes:	476
a favor:	440
en contra:	33
abstenciones:	3

La Sra. Presidenta declara aprobada la posición común así modificada (*Parte II, punto 4*).

Miércoles, 19 de junio de 1996

9. Ejercicio de la abogacía ***I (votación)

Informe Fontaine — A4-0146/96

PROPUESTA DE DIRECTIVA COM(94)0572 — C4-0125/96
— 94/0299(COD):

Enmiendas aprobadas: 1; 2 por VN; 3 y 4 en bloque; 5 por VN; 6 por VN; 28; 8 y 9 en bloque; 10; 11; 12 a 14 en bloque; 15 por VN; 16 y 17 en bloque; 18; 19; 34; 20 y 21 en bloque; 22 por VN; 23; 24; 35 modificada oralmente; 26 por VN; 27 por VN

Enmiendas rechazadas: 31; 33; 29; 32; 30

Enmiendas que decaen: 7; 25

Intervenciones:

— La Sra. Palacio Vallelersundi ha señalado divergencias entre las diferentes versiones lingüísticas de las enmiendas 5, 23 y 25; ha señalado que la versión francesa era la original y que la enmienda 35 debía alinearse con la enmienda 25 utilizando la expresión «la autoridad competente pertinente» y no «la autoridad competente». (La enmienda 35 ha sido sometida a votación, con el acuerdo de la ponente, así modificada.)

— La Sra. McIntosh ha señalado que la versión inglesa de la enmienda 25 debería decir «public interest» y no «public order»; la ponente ha dado su acuerdo a que se aporte esta modificación a la versión inglesa, pero ha insistido en que la versión francesa conserve los términos de «ordre public»; el Sr. Gollnisch ha intervenido en el mismo sentido. (La Sra. Presidenta, tras recordar que el texto de base era la versión francesa, ha indicado que las demás versiones lingüísticas se ajustarían a ella.)

Resultado de las votaciones nominales:

enm. 2 (ELDR)

votantes:	439
a favor:	391
en contra:	36
abstenciones:	12

(El Sr. Stasi quiso votar a favor y no en contra.)

enm. 5 (ELDR)

votantes:	451
a favor:	401
en contra:	48
abstenciones:	2

enm. 6 (ELDR)

votantes:	446
a favor:	397
en contra:	39
abstenciones:	10

enm. 15 (ELDR)

votantes:	463
a favor:	431
en contra:	29
abstenciones:	3

enm. 22 (ELDR)

votantes:	460
a favor:	411
en contra:	48
abstenciones:	1

enm. 26 (ELDR)

votantes:	468
a favor:	433
en contra:	29
abstenciones:	6

enm. 27 (ELDR)

votantes:	445
a favor:	418
en contra:	19
abstenciones:	8

Por VN (PPE), el Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada:

votantes:	475
a favor:	449
en contra:	23
abstenciones:	3

(Parte II, punto 5.)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (Parte II, punto 5).

10. Servicios de comunicaciones personales por satélite ***I (votación)

Informe Hoppenstedt — A4-0179/96

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(95)0529 — C4-0517/95 — 95/0274(COD):

Enmiendas aprobadas: 1 a 7 en bloque; 8; 9 por partes; 10 a 15 en bloque; 16; 17 a 22 en bloque

Votación por separado: Enm. 8; 16 (UPE)

Votación por partes:

enm. 9 (UPE)

primera parte: primer párrafo
segunda parte: segundo párrafo

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (Parte II, punto 6).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (Parte II, punto 6).

Miércoles, 19 de junio de 1996

11. Cepos y pieles **I (votación)

Informe Pimenta — A4-0151/96

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(95)0737 — C4-0105/96 — 95/0357(SYN):

Enmiendas aprobadas: 1 a 3 en bloque; 4; 5 y 6 en bloque; 7; 8; 9; 10 por VN; 11; 12; 13 por VE (309 a favor, 142 en contra, 3 abstenciones); 14 por VE (268 a favor, 181 en contra, 4 abstenciones); 15; 16; 17; 34 (primera parte) por VN; 34 (segunda parte) por VN; 34 (tercera parte) por VN; 39 por VN; 36; 19 (apart. 1) por VE (271 a favor, 186 en contra, 4 abstenciones); 20 por VE (261 a favor, 182 en contra, 0 abstenciones); 21; 22; 23; 37; 25; 26 VE (273 a favor, 174 en contra, 2 abstenciones); 27; 28; 29; 30; 31; 32

Enmiendas rechazadas: 35 por VN; 34 (cuarta parte) por VN

Enmiendas que decaen: 18; 38; 19 (apart. —1); 24

Enmiendas retiradas: 38, 42

Enmiendas anuladas: 33, 40, 41

Intervenciones:

— El ponente sobre las enmiendas 35, 34 (segunda, tercera y cuarta partes) (ha señalado que en la versión inglesa de la segunda parte de la enmienda 34, convendría sustituir el término «indígenas» por «nativos»).

Votación por separado: Enm. 4 (UPE); 7 (UPE, PPE); 8 (PPE); 9 (UPE, PPE); 10 (PPE); 11, 12, 13 (PPE); 14 (UPE, PPE); 16 (UPE); 18, 39, 19 (PPE); 20, 21, 22, 23 (UPE, PPE); 24 (PPE); 25, 26, 27, 28, 29, 30 (UPE, PPE);

Votación por partes:

enm. 34 (ELDR, V)

primera parte: hasta «12 meses»

segunda parte: hasta «status consultivo»

tercera parte: hasta «prohibición mencionada en el apart. 1»

cuarta parte: resto

Resultado de las votaciones nominales:

enm. 10 (V)

votantes:	456
a favor:	404
en contra:	49
abstenciones:	3

enm. 35 (ELDR)

votantes:	453
a favor:	111
en contra:	333
abstenciones:	9

enm. 34 (primera parte) (V, ELDR)

votantes:	481
a favor:	279
en contra:	173
abstenciones:	9

enm. 34 (segunda parte) (V, ELDR)

votantes:	462
a favor:	319
en contra:	135
abstenciones:	8

enm. 34 (tercera parte) (V, ELDR)

votantes:	455
a favor:	279
en contra:	167
abstenciones:	9

enm. 34 (cuarta parte) (V, ELDR)

votantes:	457
a favor:	8
en contra:	449
abstenciones:	0

enm. 39 (ELDR)

votantes:	452
a favor:	302
en contra:	145
abstenciones:	5

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 7*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Intervienen el ponente quien pide a la Comisión que precise su posición sobre las enmiendas aprobadas por el Parlamento y el Sr. Kinnock, miembro de la Comisión.

Por VN (ELDR), el Parlamento aprueba la resolución legislativa:

votantes:	454
a favor:	407
en contra:	33
abstenciones:	14

(El Sr. Lindqvist quiso votar a favor.)

*(Parte II, punto 7.)***12. Bienvenida**

La Sra. Presidenta da la bienvenida, en nombre del Parlamento, a una delegación de la Cámara de representantes de Túnez, presidida por la Sra. Chedlia Boukchina, segunda vicepresidenta de la Cámara, que se encuentra en la tribuna oficial.

13. Pesca en el Antártico y en el Mar Báltico *
(votación)

Informes Arias Cañete A4-0172/96 y Kofoed — A4-0169/96.

a) A4-0172/96

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(96)0117 — C4-0299/96 — 95/0252(CNS):

Enmiendas aprobadas: 1 a 4 en bloque

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 8 a*)).

Miércoles, 19 de junio de 1996

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 8 a*)).

b) A4-0169/96

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(95)0670 — C4-0033/96 — 95/0338(CNS):

Enmiendas rechazadas: 1 y 2 en bloque por VE (187 a favor, 189 en contra, 1 abstención)

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión (*Parte II, punto 8 b*)).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 8 b*)).

14. OCM de la carne de bovino * (votación)

Informe Jacob — A4-0203/96

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(96)0242 — C4-0291/96 — 96/0148(CNS):

Enmiendas aprobadas: 1 a 6 en bloque; 7 por VN; 8 por VN; 14; 9 por VE (238 a favor, 188 en contra, 4 abstenciones); 10

Enmiendas rechazadas: 11 por VN; 12 por VN

Enmienda que decae: 13

Intervenciones:

— Antes de la votación de la enmienda 9, los diputados Fantuzzi, para protestar por la solicitud de votación por partes de esta enmienda del Grupo PPE (1ª parte: hasta «Estados miembros»; 2ª parte: resto) y Funk para retirar esta solicitud.

Resultado de las votaciones nominales:

enm. 11 (EDN)

votantes:	412
a favor:	77
en contra:	333
abstenciones:	3

(El Sr. Cushnahan quiso votar a favor; el Sr. Soulier quiso votar a favor y no en contra)

enm. 7 (EDN)

votantes:	404
a favor:	323
en contra:	65
abstenciones:	16

(El Sr. Cushnahan quiso votar en contra; el Sr. Soulier quiso votar a favor y no en contra)

enm. 12 (EDN)

votantes:	405
a favor:	69
en contra:	333
abstenciones:	3

(El Sr. Cushnahan quiso votar a favor)

enm. 8 (EDN)

votantes:	404
a favor:	322
en contra:	71
abstenciones:	11

(El Sr. Cushnahan quiso votar en contra; el Sr. Decourrière quiso votar en contra y no a favor.)

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 9*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 9*).

15. Grandes orientaciones económicas (votación)

Propuestas de resolución B4-0729, 0731, 0741, 0745, 0747, 0750 y 0757/96

Intervienen los diputados: von Wogau, en nombre del Grupo PPE, sobre la expresión «una relajación de la política monetaria», contenida en la resolución común, y Wolf sobre esta intervención.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B4-0729/96:

(El Sr. Giansily es también firmante de esta propuesta de resolución.)

El Parlamento rechaza la propuesta de resolución.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B4-0731, 0747, 0750 y 0757/96:

— propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:

Alan J. Donnelly, en nombre del Grupo PSE,
Cassidy y Herman, en nombre del Grupo PPE,
Cox, en nombre del Grupo ELDR,
Wolf, en nombre del Grupo V

que sustituye a estas propuestas de resolución.

Enmiendas aprobadas: 1; 2; 5 por VE (187 a favor, 172 en contra, 2 abstenciones); 7 por VE (210 a favor, 157 en contra, 1 abstención)

Enmiendas rechazadas: 3; 4; 6 (primera parte); 8

Enmienda que decae: 6 (segunda parte)

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Miércoles, 19 de junio de 1996

Votación por partes:

Considerando F (V)

primera parte: texto sin «el primero de enero de 1999»
segunda parte: estos términos

enm. 6 (ARE)

primera parte: hasta «salarios»
segunda parte: resto

Por VN (PSE), el Parlamento aprueba la resolución

votantes:	383
a favor:	339
en contra:	33
abstenciones:	11

(Parte II, punto 10.)

(Las propuestas de resolución B4-0741 y 0745/96 decaen.)

* *
* *

Explicaciones de voto:

Consejo de Florencia — B4-0733, 0744, 0751, 0752, 0755 y 0760/96

— *escritas:* Los diputados Caudron; Martínez; Cushnahan; Theonas; Wibe; Wolf, en nombre del Grupo V; Van der Waal, en nombre del Grupo EDN

Conferencia Intergubernamental — B4-0833/96

— *escrita:* El Sr. Cushnahan

Recomendación para la segunda lectura Barton — A4-0199/96

— *escritas:* Los diputados Wolf, en nombre del Grupo V; Svensson, Sjöstedt, Eriksson; Wibe; Ahlqvist

Informe Fontaine — A4-0146/96

— *orales:* Los diputados Lulling; Gollnisch

— *escritas:* Los diputados Ullmann, en nombre del Grupo V; Gasòliba i Böhm; Fitzsimons; Blot; Schlechter; Fayot; Fabre-Aubrespy

Informe Hoppenstedt — A4-0179/96

— *escritas:* Los diputados Bonde, Eriksson, Gahrton, Holm, Lis Jensen, Krarup, Lindholm, Lindqvist, Sandbæk, Schörling, Sjöstedt, Svensson; Røvsing

Informe Pimenta — A4-0151/96

— *orales:* Los diputados Martínez; Antony; Lindholm, en nombre del Grupo V

— *escritas:* Los diputados Díez de Rivera Icaza; Kirsten M. Jensen, Blak; Lindqvist, Tamino; Titley

Informe Kofoed — A4-0169/96

— *orales:* Los diputados Martínez; Nicholson

Informe Jacob — A4-0203/96

— *escritas:* Los diputados des Places, en nombre del Grupo EDN; Martínez; Nicholson; Lindqvist; Cushnahan; Wibe, Hulthén, Waidelich, Theorin, Ahlqvist

Grandes orientaciones de las políticas económicas — B4-0729, 0731, 0741, 0745, 0747, 0750 y 0757/96

— *orales:* Los diputados Berthu, en nombre del Grupo EDN; Blot

— *escritas:* Los diputados Kirsten M. Jensen, Blak, Lindqvist

*FIN DEL TURNO DE VOTACIONES**(La sesión, suspendida a las 13.35 horas, se reanuda a las 15.00 horas.)*

PRESIDENCIA DEL SR. VERDE I ALDEA

*Vicepresidente***16. Reconstrucción de la antigua Yugoslavia (debate)**

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de cuatro informes.

El Sr. Alavanos presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa, sobre la comunicación de la Comisión sobre la asistencia humanitaria en la antigua Yugoslavia: perspectivas y orientaciones (COM(95)0564 — C4-0535/95) (A4-0174/96).

El Sr. Mendiluce Pereiro presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa, sobre la comunicación de la Comisión al Consejo relativa a la reconstrucción de la antigua Yugoslavia (C4-0595/95 — SEC(95)1597) (A4-0184/96).

El Sr. Giansily presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Presupuestos, sobre la comunicación de la Comisión «Contribuciones financieras de la Unión Europea a la reconstrucción en la antigua Yugoslavia» (COM(95)0581 — C4-0608/95) (A4-0204/96); habla también como ponente para opinión de la Comisión de Presupuestos sobre los informes Alavanos, Mendiluce Pereiro y Titley.

El Sr. Titley presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, sobre la Comunicación de la Comisión sobre la reconstrucción en la antigua Yugoslavia: gestión de la ayuda de la Unión Europea y coordinación de la ayuda internacional (COM(95)0582 — C4-0519/95) (A4-0178/96).

Intervienen los diputados Ferrer, ponente para opinión de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores sobre el informe Alavanos, Maij-Weggen, ponente para opinión de la Comisión de Desarrollo sobre el informe Alavanos, Müller, ponente para opinión de la Comisión de Control Presupuestario sobre los informes Giansily y Titley, Miranda de Lage, ponente para opinión de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores sobre el informe Giansily, Hoff, en nombre del Grupo PSE, Pack, en nombre del Grupo PPE, Caligaris, en nombre del Grupo UPE, Bertens, en nombre del Grupo ELDR, Theonas, en nombre del Grupo GUE/NGL, Aelvoet, en nombre del Grupo V, Pradier, en nombre del Grupo ARE, Van der Waal, en nombre del Grupo EDN, Antony, no inscrito, Willockx, Oostlander, Baldi, Cars y Wiersma.

Miércoles, 19 de junio de 1996

PRESIDENCIA DE LA SRA. SCHLEICHER

Vicepresidenta

Intervienen los diputados Kittelmann, Imbeni, Tillich, Kouchner, Blak, el Sr. Fassino, Presidente en ejercicio del Consejo, y el Sr. Van den Broek, miembro de la Comisión.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate conjunto.

Votación: Parte I, punto 15, del Acta de 20.6.1996.

17. Asistencia a los NEI y a Mongolia (debate)

El Sr. Pex presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, sobre los resultados del procedimiento de concertación previsto por la declaración común del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión de 4 de marzo de 1975, sobre la orientación común establecida por el Consejo con vistas a la adopción de un Reglamento (EURATOM, CE) del Consejo relativo a la concesión de asistencia a los Nuevos Estados Independientes y a Mongolia en su esfuerzo de reforma y recuperación económicas (COM(95)0012 – C4-0242/95 – 4546/96 – C4-0090/96 – COM(96)0213 – 95/0056(CNS)) (A4-0202/96).

Intervienen los diputados Myller, en nombre del Grupo PSE, De Clercq, en nombre del Grupo ELDR, Nußbaumer, no inscrito, Erika Mann, el Sr. Van den Broek, miembro de la Comisión, y el Sr. Fassino, Presidente en ejercicio del Consejo.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 16, del Acta de 20.6.1996.

PRESIDENCIA DEL SR. FONTANA

Vicepresidente

18. Turno de preguntas (preguntas al Consejo)

El Parlamento examina una serie de preguntas al Consejo (B4-0566/96).

Interviene el Sr. Falconer, quien pregunta cuándo el Presidente en ejercicio del Consejo piensa contestar a las preguntas que formuló al Consejo en el último turno de preguntas relativas al acuerdo financiero con Turquía y a las que el Sr. Fassino, Presidente en ejercicio del Consejo, prometió responder en una fecha posterior. Este le contesta que está dispuesto a hacerlo al final del presente turno de preguntas.

Pregunta 1 del Sr. Tillich: Servicio voluntario europeo para jóvenes

El Sr. Fassino, Presidente en ejercicio del Consejo, contesta a la pregunta así como a una pregunta complementaria del Sr. Tillich.

Pregunta 2 del Sr. Watson: Procedimiento electoral uniforme para las elecciones al Parlamento Europeo

El Sr. Fassino contesta a la pregunta así como a las preguntas complementarias de los diputados Watson y Elliott. Interviene el Sr. Falconer para formular otra pregunta complementaria.

Como consecuencia de una intervención sin micrófono del Sr. von Habsburg sobre el desarrollo del turno de preguntas, el Sr. Presidente se refiere a las disposiciones del Anexo II A, punto 6.1) y B, punto 3 del Reglamento. El Sr. von Habsburg cita a continuación las disposiciones en virtud de las cuales debería concederse el uso de la palabra alternativamente a oradores de diferentes tendencias políticas y de lenguas diferentes. (El Sr. Presidente acepta lo bien fundado de esta cuestión.)

Pregunta 3 del Sr. Papakyriazis: Obstaculización por Gran Bretaña del funcionamiento de la Unión Europea

El Sr. Fassino contesta a la pregunta así como a las preguntas complementarias de los diputados Papakyriazis, Herman y Medina Ortega.

Pregunta 4 del Sr. Newens: Libertad de expresión de la prensa

El Sr. Fassino contesta a la pregunta así como a una pregunta complementaria del Sr. Falconer, suplente del autor.

La pregunta 5 del Sr. Ephremidis decae, dado que su autor está ausente.

Pregunta 6 del Sr. Theonas: Tensión en Kosovo

El Sr. Fassino contesta a la pregunta así como a las preguntas complementarias de los diputados Theonas, von Habsburg y Posselt.

La pregunta 7 del Sr. Cabezón Alonso decae, dado que su autor está ausente.

Pregunta 8 del Sr. Lomas: Fallecimiento del Sr. Huseyin Koku

El Sr. Fassino contesta a la pregunta así como a las preguntas complementarias de los diputados Lomas y Lindqvist.

Interviene el Sr. Falconer, quien, al negársele la posibilidad de plantear una pregunta complementaria, en aplicación de lo dispuesto en el punto 4 de la parte A del Anexo II del Reglamento, critica esta disposición y pide que se someta el problema a la Comisión de Reglamento. (El Sr. Presidente se compromete a hacerlo.)

Pregunta 9 del Sr. Kranidiotis: El informe del Sr. Di Roberto sobre Chipre

El Sr. Fassino contesta a la pregunta así como a las preguntas complementarias de los diputados Kranidiotis y Theonas.

Interviene El Sr. Falconer.

Pregunta 10 del Sr. Vieira: Poseima

El Sr. Fassino contesta a la pregunta así como a una pregunta complementaria del Sr. Vieira.

El Sr. Presidente indica que el Consejo le ha comunicado que deseaba, en ese momento, hacer una comunicación sobre las preguntas evocadas por el Sr. Falconer al iniciarse el turno de preguntas.

Interviene el Sr. Fassino, quien comunica que los servicios del Consejo contestarán por escrito a las preguntas formuladas por el Sr. Falconer.

El Sr. Presidente comunica que las preguntas que por falta de tiempo no han podido tratarse recibirán una respuesta por escrito.

El Sr. Presidente declara cerrado el turno de preguntas.

(La sesión, suspendida a las 19.00 horas, se reanuda a las 21.00 horas.)

Miércoles, 19 de junio de 1996

PRESIDENCIA DE LA SRA. FONTAINE

*Vicepresidenta***19. Unión Nórdica de Pasaportes, EEE y Convenio de Schengen — Cumbre de Visby (debate)**

De conformidad con el orden del día se procede al, debate conjunto de veinte preguntas orales.

El Sr. Olli I. Rehn desarrolla las preguntas orales que, junto con los diputados Elisabeth Rehn, De Clercq, Gredler, Haarder, Cars y Pelttari, en nombre del Grupo ELDR, ha formulado al Consejo y a la Comisión sobre la circulación de personas en la Unión Nórdica de Pasaportes, en el Espacio Económico Europeo y en los países de Schengen (B4-0442 y 0443/96).

La Sra. Cederschiöld desarrolla las preguntas orales que, junto con los diputados Nassauer, Toivonen, Chanterie y Lambrias, en nombre del Grupo PPE, ha formulado al Consejo y a la Comisión sobre la Unión Europea, el Convenio de Schengen y la Unión Nórdica de Pasaportes (B4-0449 y 0450/96).

La Sra. Van Lancker desarrolla las preguntas orales que, en nombre del Grupo PSE, ha formulado a la Comisión y al Consejo sobre la libre circulación de personas en el marco del Espacio Económico Europeo, de la Unión Nórdica de Pasaportes y de los países de Schengen. Integración de Schengen en la UE (B4-0562 y 0563/96).

La Sra. Hautala desarrolla las preguntas orales, que junto con los diputados Lindholm y Roth, en nombre del Grupo V, ha formulado al Consejo y a la Comisión sobre la compatibilidad entre La Unión Nórdica de Pasaportes, el Convenio de Schengen y el artículo 7A del Tratado (B4-0564 y 0565/96).

El Sr. Krarup desarrolla las preguntas orales que, en nombre del Grupo EDN, ha formulado al Consejo y a la Comisión sobre la Unión Nórdica de Pasaportes y el Convenio de Schengen (B4-0667 y 0668/96) y a la Comisión sobre la Cumbre de Visby de los días 3 y 4 de mayo en Gotland (Suecia) (B4-0670/96).

El Sr. Dell'Alba desarrolla las preguntas orales que, el Sr. Pradier, en nombre del Grupo ARE, ha formulado al Consejo y a la Comisión sobre la libertad de circulación en la Unión Europea, la Unión Nórdica de Pasaportes, el Espacio Económico Europeo y los países de Schengen (B4-0570 y 0664/96).

El Sr. Sjöstedt desarrolla las preguntas orales que, en nombre del Grupo GUE/NGL, ha formulado al Consejo sobre el Convenio de Schengen y la Unión Nórdica de Pasaportes (B4-0669/96).

El Sr. Burenstam Linder desarrolla las preguntas orales, que, junto con el Sr. Martens, en nombre del Grupo PPE, ha formulado al Consejo y a la Comisión sobre la Cumbre de los Estados del Mar Báltico celebrada los días 3 y 4 de mayo de 1996 en Visby, Suecia (B4-0447 y 0448/96).

La Sra. Lindholm desarrolla las preguntas orales que, junto con los diputados Roth, Aelvoet, Gahrton, Schroedter y Hautala, en nombre del Grupo V, ha formulado al Consejo y a la Comisión sobre las conclusiones de la Cumbre de los Estados del Mar Báltico (B4-0665 y 0666/96).

El Sr. Caccavale desarrolla las preguntas orales que, junto con la Sra. Schaffner, en nombre del Grupo UPE, ha formulado al Consejo y a la Comisión sobre la libertad de circulación, el Convenio de Schengen y la Unión Nórdica de Pasaportes (B4-0568 y 0569/96).

El Sr. Fassino, Presidente en ejercicio del Consejo, responde a las preguntas dirigidas a éste.

El Sr. Monti, miembro de la Comisión, responde a las preguntas dirigidas a ésta.

Intervienen los diputados Iivari, en nombre del Grupo PSE, Kristoffersen, en nombre del Grupo PPE, Schaffner, en nombre del Grupo UPE, Löw, Blot, no inscrito, Elliott y el Sr. Monti.

La Sra. Presidenta anuncia que ha recibido de los diputados que se mencionan a continuación las siguientes propuestas de resolución, presentadas en base al apartado 5 del artículo 40 del Reglamento:

Unión Nórdica de Pasaportes, EEE y Convenio de Schengen

— Olli I. Rehn, Gredler, Cars, Elisabeth Rehn, Wiebenga, Haarder y De Clercq, en nombre del Grupo ELDR, sobre la libre circulación de personas en el seno de la Unión Nórdica de Pasaportes, el Espacio Económico Europeo y los países de Schengen (B4-0728/96);

— Sjöstedt, Eriksson, Iversen y Stenius-Kaukonen, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre la libre circulación de personas en el seno de la Unión Nórdica de Pasaportes y los países de Schengen (B4-0743/96);

— Ligabue, Caccavale y Schaffner, en nombre del Grupo UPE, sobre la libertad de circulación, Schengen y la Unión Nórdica de Pasaportes (B4-0753/96);

— Cederschiöld, Nassauer, Palacio Vallelersundi y Lambrias, en nombre del Grupo PPE, sobre la libre circulación de personas en el contexto de la Unión Europea, del Convenio de Schengen y de la Unión Nórdica de Pasaportes (B4-0754/96);

— Pradier, en nombre del Grupo ARE, sobre la libertad de circulación de personas en el seno de la Unión Europea, la Unión Nórdica de Pasaportes y los países de Schengen (B4-0756/96);

— Hautala, Roth y Lindholm, en nombre del Grupo V, sobre la libre circulación de personas en la Unión Europea y en los países nórdicos (B4-0759/96);

— Van Lancker y Schulz, en nombre del Grupo PSE, sobre la libre circulación de las personas en el marco del EEE, de la Unión Nórdica de Pasaportes y de Schengen, y sobre la integración de Schengen en la Unión Europea (B4-0761/96);

Cumbre de Visby

— Olli I. Rehn, Kofoed, Cars, Lindqvist, Pelttari y Ryyänen, en nombre del Grupo ELDR, sobre la Cumbre de Estados del Báltico de los días 3 y 4 de mayo de 1996 en Visby (B4-0730/96);

— Gahrton, Hautala, Roth, Aelvoet y Schroedter, en nombre del Grupo V, sobre la Cumbre del Mar Báltico celebrada en Visby (B4-0749/96);

Miércoles, 19 de junio de 1996

— Burenstam Linder, en nombre del Grupo PPE, sobre los resultados de la Cumbre de Visby (B4-0758/96);

— Hoff y Sindal, en nombre del Grupo PSE, sobre la Cumbre de Visby (B4-0767/96);

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate conjunto.

Votación: Parte I, punto 10, del Acta de 20.6.1996.

20. Colaboración euromediterránea «MEDA» * (debate)

El Sr. Barón Crespo presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa, sobre la propuesta de Reglamento (CE) del Consejo relativo a las medidas de acompañamiento financieras y técnicas (MEDA) de las reformas de las estructuras económicas y sociales en el marco de la colaboración euromediterránea (7326/96 — C4-0253/96 95/0127(CNS)) (A4-0198/96).

Intervienen los diputados Fabra Vallés, ponente para opinión de la Comisión de Presupuestos y de la Comisión de Control Presupuestario, Green, en nombre del Grupo PSE, Dimitrakopoulos, en nombre del Grupo PPE, Porto, en nombre del Grupo ELDR, Blot, no inscrito, el Sr. Marín, Vicepresidente de la Comisión, y Barón Crespo.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 14, del Acta de 20.6.1996.

21. Seguridad y salud de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas **I (debate)

El Sr. Mather presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Sociales y Empleo, sobre la propuesta de directiva del Consejo relativa a las disposiciones mínimas para la mejora de la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas (COM(95)0310 - C4-0508/95 — 95/0235(SYN)) (A4-0158/96).

Intervienen los diputados Papakyriazis, en nombre del Grupo PSE, Thomas Mann, en nombre del Grupo PPE, Stenius-Kaukonen, en nombre del Grupo GUE/NGL, el Sr. Flynn, miembro de la Comisión, y el ponente.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 12, del Acta de 20.6.1996.

22. Protección de los trabajadores expuestos a agentes carcinógenos **I (debate)

La Sra. Stenius-Kaukonen, presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Sociales y Empleo, sobre la propuesta de directiva del Consejo por la que se modifica por primera vez la Directiva 90/394/CEE relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos durante el trabajo (COM(95)0425 — C4-0433/95 — 95/0229(SYN)) (A4-0103/96).

Intervienen los diputados Lannoye, ponente para opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Skinner, en nombre del Grupo PSE, Schörling, en nombre del Grupo V, Blak, el Sr. Flynn, miembro de la Comisión, y la ponente.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 13, del Acta de 20.6.1996.

23. Orden del día de la próxima sesión

La Sra. Presidenta comunica que el orden del día de la sesión de mañana, jueves 20 de junio, queda establecido como sigue:

de las 10.00 a las 13.00 y de las 15.00 a las 20.00 horas

de las 10.00 a las 12.00 horas

- informe de actividad del Defensor del Pueblo europeo
- informe Ahern sobre el informe anual del Defensor del Pueblo europeo
- informe Schulz sobre el tráfico de sustancias radiactivas

a las 12.00 horas

- turno de votaciones

de las 15.00 a las 18.00 horas

- debate de actualidad y votación

de las 18.00 a las 20.00 horas

- si procede, continuación de las votaciones de la mañana
- informe Lehne sobre el blanqueo de capitales
- informe Mouskouri sobre la diversidad lingüística en la sociedad de la información *

(Se levanta la sesión a las 23.35 horas.)

Enrico VINCI,
Secretario General

Nicole PERY,
Vicepresidenta

Miércoles, 19 de junio de 1996

PARTE II

Textos aprobados por el Parlamento Europeo

1. Primas por abandono de superficies vitícolas *

Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 1442/88 sobre la concesión, para las campañas vitivinícolas de 1988/89 a 1995/96, de primas por abandono definitivo de superficies vitícolas (COM(96)0044 – C4-0183/96 – 96/0076(CNS))

Esta propuesta ha sido rechazada ⁽¹⁾.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 1442/88 sobre la concesión, para las campañas vitivinícolas de 1988/89 a 1995/96, de primas por abandono definitivo de superficies vitícolas (COM(96)0044 – C4-0183/96 – 96/0076(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(96)0044 – 96/0076(CNS)) ⁽²⁾,
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 43 del Tratado (C4-0183/96),
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural y las opiniones de la Comisión de Presupuestos, de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores y de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (A4-0117/96),
1. Rechaza la propuesta de la Comisión;
 2. Pide a la Comisión que retire su propuesta;
 3. Encarga su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ El asunto fue devuelto a la comisión competente el 23 de mayo de 1996, de conformidad con el apartado 3 del artículo 58 del Reglamento (Parte II, punto I, número 25 del Acta de esa fecha).

⁽²⁾ DO C 125 de 27.4.1996, p. 49

Miércoles, 19 de junio de 1996

2. Ayuda a los productores de lúpulo * (artículo 99 del Reglamento)

Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se fija, en el sector del lúpulo, el importe de la ayuda a los productores para la cosecha de 1995 (COM(96)0226 – C4-0332/96 – 96/0141(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con la modificación siguiente:

TEXTO DE LA COMISIÓN		ENMIENDAS	
(Enmienda 1)			
<i>Anexo</i>			
<i>Grupo de variedades</i>	<i>Importe en ecus/ha</i>	<i>Grupo de variedades</i>	<i>Importe en ecus/ha</i>
Aromáticas	440	Aromáticas	470
Amargas	416	Amargas	500
Otras variedades	298	Otras variedades	350
Cepas experimentales	298	Cepas experimentales	350

3. Consejo Europeo de Florencia (CIG)

a) B4-0733, 0744, 0751, 0752, 0755 y 0760/96

Resolución sobre el Consejo Europeo de Florencia

El Parlamento Europeo,

- Vista la declaración del Presidente del Consejo de 19 de junio de 1996 sobre la preparación de la reunión del Consejo Europeo de los días 21 y 22 de junio de 1996 en Florencia,
 - Vista la ausencia de resultados del cónclave de los ministros de Asuntos Exteriores de la Unión Europea de 17 de junio de 1996,
 - Vista la propuesta marco presentada por la Comisión el 19 de junio de 1996 sobre la crisis de la EEB,
- A. Considerando la amenaza de crisis que pesa sobre el Consejo Europeo de Florencia, tras el chantaje político ejercido por el Reino Unido, que empieza a dificultar seriamente la toma de decisiones en el seno de la Unión,

Encefalopatía espongiforme bovina

1. Manifiesta su más viva inquietud ante el riesgo de que se produzcan importantes crisis, por un lado, dentro de las instituciones de la Unión Europea y en las relaciones entre los Estados miembros y, por otro, en el sector agrícola y a nivel de consumo, con repercusiones económicas que serían desastrosas para dicho sector;
2. Condena enérgicamente la política de obstrucción adoptada por el Gobierno del Reino Unido en el seno del Consejo que provoca un aislamiento perjudicial del Reino Unido;
3. Considera que el bloqueo del funcionamiento de la Unión por parte del Reino Unido es contrario al espíritu y la letra del Tratado y, en particular, de su artículo 5, e insta a los Gobiernos de los Estados miembros así como a las instituciones comunitarias a que emprendan las iniciativas apropiadas para hacer que el Reino Unido asuma sus responsabilidades;
4. Considera, por ello, necesario que el Gobierno del Reino Unido adopte todas las medidas necesarias para recuperar la confianza del consumidor europeo con respecto a la carne de vacuno, lo que permitirá a la Unión Europea superar la crisis;

Miércoles, 19 de junio de 1996

5. Pide finalmente a los participantes del Consejo Europeo que definan una estrategia en lo relativo a la CIG y que se pongan de acuerdo sobre las prioridades que deben establecerse, con objeto de evitar una ruptura del diálogo, lo que podría traer aparejada la puesta en marcha de «un mecanismo de crisis» que garantice la continuación de los debates;

Empleo

6. Pide que el empleo constituya la prioridad del Consejo Europeo, constatando que las medidas adoptadas hasta la fecha a escala nacional y comunitaria en materia de lucha contra el desempleo no han estado a la altura de los retos ni de los objetivos establecidos;

7. Por lo que se refiere a las orientaciones en materia de política económica, hace referencia a su Resolución de 19 de junio de 1996⁽¹⁾; se congratula por la intensificación del diálogo con los interlocutores sociales tal como está prevista en el pacto de confianza; subraya asimismo que las medidas previstas en dicho pacto no pueden financiarse mediante los recursos disponibles actualmente en la rúbrica 3 del Presupuesto y recuerda que corresponde también a los Estados miembros destinar los medios necesarios para la aplicación de las propuestas contenidas en el Libro Blanco de la Comisión «Crecimiento, competitividad y empleo»;

PESC

8. Felicita al Consejo por la firma del Acuerdo de Asociación con Eslovenia y expresa su deseo de que este país pueda participar en todas las iniciativas ya establecidas para preparar a los países de la Europa Central y Oriental con vistas a su futura adhesión a la Unión;

9. En lo que se refiere a la antigua Yugoslavia y sin perjuicio de las resoluciones que puedan aprobarse al respecto durante el presente período parcial de sesiones:

- insiste en que se prosigan los programas iniciados desde el Acuerdo de Dayton hasta que se haya consolidado realmente la paz,
- solicita que toda repatriación de refugiados tenga lugar en el marco de un programa común y general coordinado por la Comisión,
- insiste en que se emprenda una investigación internacional acerca de las políticas que condujeron a la caída de Srebrenica y en que se procese sin demora a los criminales de guerra inculcados por el Tribunal de La Haya;

10. Pide a todas las partes implicadas en el proceso de paz de Oriente Próximo que no descarten ninguna alternativa y que prosigan las negociaciones sobre la base de un respeto escrupuloso de todos los acuerdos existentes;

11. Llama la atención hacia la crisis que se cierne sobre el sudeste de la Unión y considera que las reiteradas amenazas del empleo de la fuerza contra un Estado miembro están comprometiendo seriamente su integridad territorial y la estabilidad en la zona del Mar Egeo;

Tercer pilar

12. Pide al Consejo que reconozca un papel importante y rigurosamente definido al Parlamento Europeo y al Tribunal de Justicia en el marco de los convenios en materia de justicia y asuntos interiores (Convenio EUROPOL, Convenio sobre el cruce de las fronteras exteriores, Convenio sobre un Sistema Europeo de Información, Convenio sobre un sistema de información aduanera y Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de la Comunidad);

13. Pide al Consejo Europeo que adopte finalmente medidas concretas basadas en sus recomendaciones y en las de la Comisión para una lucha eficaz contra el racismo y la xenofobia y que se adopte y ponga en práctica la recomendación por la que se proclama a 1997 «Año europeo contra el racismo»;

14. Pide, por otro lado, que se preste especial atención a los asuntos sensibles actualmente bloqueados en el seno del Consejo, tales como el programa MEDA y la realización del mercado interior de la energía;

*
* *
*

15. Encarga a su Presidente que transmita esta resolución al Consejo Europeo, al Consejo y a la Comisión así como a los Parlamentos y Gobiernos de los Estados miembros.

⁽¹⁾ Acta de esa fecha, parte II, punto 10.

Miércoles, 19 de junio de 1996

b) **B4-0833/96**

Resolución sobre el Consejo Europeo de Florencia y la Conferencia Intergubernamental

El Parlamento Europeo,

- Vistas las conclusiones del Consejo Europeo de Turín del 29 de marzo de 1996 ⁽¹⁾,
 - Vistas las primeras reuniones de la Conferencia Intergubernamental, desarrolladas a nivel ministerial y a nivel de representantes personales,
 - Vista su Resolución de 17 de mayo de 1995 sobre el funcionamiento del Tratado de la Unión Europea en la perspectiva de la Conferencia Intergubernamental de 1996 — Realización y desarrollo de la Unión ⁽²⁾ y su Resolución de 13 de marzo de 1996 que contiene (i) el dictamen del Parlamento sobre la convocatoria de la Conferencia Intergubernamental y (ii) la evaluación de los trabajos del Grupo de Reflexión y la definición de las prioridades políticas del Parlamento Europeo con vistas a la Conferencia Intergubernamental ⁽³⁾,
- A. Considerando que el Consejo Europeo de Turín fijó adecuadamente el mandato de la CIG y definió los ámbitos prioritarios que deberán tratarse en ella,
- B. Considerando que el Consejo Europeo de Florencia constituirá la primera etapa de este proceso, en la cual deberán establecerse las primeras orientaciones políticas y que, por esta razón, dicho Consejo Europeo reviste una importancia política trascendental,
- C. Considerando que la política de «no cooperación» practicada por el Gobierno del Reino Unido pone de relieve la necesidad de que la CIG trate de extender el procedimiento de votación por mayoría cualificada,
1. Observa con satisfacción que el mandato establecido por el Consejo Europeo de Turín cubre de manera adecuada todas las cuestiones importantes que deben negociarse en la CIG; reafirma la convicción de que la CIG debe realizar una amplia y ambiciosa reforma capaz de dotar de un mayor grado de democracia y de eficacia al funcionamiento de la Europa de los Quince y de preparar la Unión Europea a una futura ampliación;
 2. Expresa su preocupación por la evidente dificultad para abordar verdaderas negociaciones y considera que es urgente superar la fase de los debates previos dando a la Conferencia Intergubernamental el impulso político necesario para evitar el peligro de un estancamiento o de una revisión de mínimos, así como para ir resolviendo cuestiones y marcando orientaciones para la fase final de la Conferencia Intergubernamental;
 3. Considera que las expectativas de los ciudadanos se centran en torno a todos aquellos temas que son susceptibles de encaminar a la Unión a la participación en la búsqueda de soluciones adecuadas en aspectos centrales de la política europea: el establecimiento de una auténtica ciudadanía europea y de progresos en asuntos de interior y de Justicia, tales como la seguridad interior y la lucha contra la delincuencia internacional, el empleo y la protección social, la transparencia, la democratización y la eficacia de las instituciones y la presencia de la Unión Europea en el plano internacional;
 4. Toma nota de que la introducción de un capítulo dedicado al empleo constituye una importante prioridad política para numerosos Estados miembros, pero reitera su convicción de que hay que ir más allá de una simple coordinación entre Estados miembros y dotar a la Unión de los medios institucionales y financieros suficientes para poner en práctica políticas comunes en este ámbito;
 5. Señala que los primeros debates han permitido lograr algunos tímidos progresos, casi exclusivamente limitados a las cuestiones relativas a la seguridad interior y a la lucha contra la delincuencia internacional relacionada en particular con el tráfico de estupefacientes; insiste en la necesidad de comunitarizar partes sustanciales del tercer pilar sin introducir por esta vía nuevos procedimientos de decisión ad hoc; observa en particular que la comunitarización de la política de asilo, de la definición de las normas relativas al paso de las fronteras exteriores y de la política de inmigración cuenta con el apoyo de una mayoría muy importante en el seno de la CIG; considera, por lo tanto, que en estos tres puntos hay que concretar rápidamente un acuerdo;

⁽¹⁾ SN 100/96

⁽²⁾ DO C 151 de 19.6.1995, p. 56.

⁽³⁾ DO C 96 de 1.4.1996, p. 77.

Miércoles, 19 de junio de 1996

6. Lamenta que, en el ámbito institucional, y, en particular, en lo que se refiere al necesario reequilibrio institucional, los primeros debates se hayan caracterizado por una tendencia al statu quo y al inmovilismo, y subraya que, sin un refuerzo de los instrumentos y de los procedimientos de tipo comunitario y sin una reducción importante del déficit democrático de la Unión, no será realmente posible proceder a ampliaciones, ni siquiera las ya previstas y programadas; lamenta en particular que la extensión de la codecisión a todos los actos legislativos y la introducción del voto por mayoría cualificada como norma general sigan encontrando fuertes resistencias; considera, además, que el Consejo debe actuar con plena transparencia en todas las cuestiones legislativas y que debe incluirse en el Tratado el derecho de acceso de los ciudadanos a los documentos;
7. Desea que, con ocasión del Consejo Europeo de Florencia, se incluya como punto central en el orden del día de la Conferencia Intergubernamental el conjunto de problemas relacionados con el nuevo orden institucional de la Unión, tal como prevé el mandato del Consejo Europeo de Turín;
8. Pide que un grupo de trabajo, con participación de la Comisión y del Parlamento Europeo, emprenda sin demora y lleve a cabo la simplificación y la consolidación de los Tratados a fin de que, tras la conclusión de la CIG, se alcance un texto de Tratado unificado, más claro y simplificado;
9. Espera que, en el ámbito de la PESC, los Estados miembros puedan fijar los ámbitos de interés prioritario de la UE y apliquen procedimientos eficaces de toma de decisiones que prevean la flexibilidad necesaria para poder seguir adelante; recalca que no se puede obligar a ningún país a participar en una decisión tomada por mayoría, pero, a la vez, ningún Estado podrá entorpecer su adopción y puesta en práctica;
10. Espera de la Presidencia italiana, de los Estados miembros y de la Comisión que en el Consejo Europeo de Florencia se dé el impulso necesario para evitar un estancamiento del proceso de integración, lo cual sería perjudicial para la construcción europea;
11. Pide que cualquier hipótesis de flexibilidad respete el acervo comunitario y el marco institucional único y que la participación de todos los Estados miembros y su igualdad jurídica sean confirmadas como objetivos de la Unión; pide a los Estados miembros que definan los sectores en los que cabría introducir una cláusula de cooperación reforzada;
12. Recuerda la posición del Parlamento Europeo, expresada en sus Resoluciones citadas anteriormente de 17 de mayo de 1995 y de 13 de marzo de 1996, sobre la necesidad de que se pida el dictamen conforme del Parlamento antes de proceder a una modificación del Tratado;
13. Considera intolerable y contrario al espíritu y a la letra del Tratado, en particular de su artículo 5, el bloqueo del funcionamiento de la Unión por parte del Reino Unido;
14. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.

4. Vehículos de motor de dos o tres ruedas *II**

A4-0199/96

Decisión relativa a la posición común del Consejo con vistas a la adopción de una directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a determinados elementos y características de los vehículos de motor de dos o tres ruedas (C4-0149/96 – 93/0470(COD))

(Procedimiento de codecisión: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la posición común del Consejo, C4-0149/96 – 00/0470(COD),
- Visto su dictamen emitido en primera lectura ⁽¹⁾ sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo, COM(93)0449 ⁽²⁾,

⁽¹⁾ DO C 151 de 19.6.1995, p. 184, y DO C 109 de 1.5.1995, p. 116.

⁽²⁾ DO C 177 de 29.6.1994, p. 1.

Miércoles, 19 de junio de 1996

- Vista la propuesta modificada de la Comisión COM(95)0493 ⁽¹⁾,
 - Visto el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE,
 - Visto el artículo 72 de su Reglamento,
 - Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial (A4-0199/96),
1. Modifica la posición común del modo que se indica a continuación;
 2. Pide a la Comisión que se pronuncie favorablemente sobre las enmiendas del Parlamento en el dictamen que debe emitir de conformidad con la letra d) del apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que apruebe todas las enmiendas del Parlamento, que modifique en consecuencia su posición común y que adopte definitivamente el acto;
 4. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO

ENMIENDAS

(Enmienda 1)

Considerando 5 bis

Considerando que las disposiciones de la presente Directiva relativas a la fabricación de vehículos no deberían sortearse mediante la utilización de piezas de recambio que permitirían su incumplimiento; considerando que debería restringirse estrictamente, en particular, la comercialización de los sistemas de escape que incumplen las disposiciones de la presente Directiva con vistas a prohibir su venta y utilización en las vías públicas; considerando que la Comisión debería elaborar un proyecto de directiva específico para llevar a cabo este tipo de control, sin perjuicio de la Directiva 92/61/CEE, relativa a la recepción de los vehículos de motor de dos o tres ruedas;

(Enmienda 2)

Considerando 11

Considerando que las prescripciones de la presente Directiva no pueden tener por objeto la obligación de que los Estados miembros modifiquen sus normativas por las que se prohíba que los vehículos de dos o tres ruedas arrastren un remolque en su territorio;

Considerando que, siempre que los vehículos sean conformes a las prescripciones de la presente Directiva, ningún Estado miembro podrá denegar la matriculación o el uso de los mismos;

(Enmiendas 3 y 20)

Artículo 5

1. La Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo, antes *del 1 de enero de 1997*, una propuesta, elaborada sobre la base de investigaciones y de una evaluación de los costes y de los beneficios generados por la aplicación

1. La Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo, antes **de que transcurra un plazo de 24 meses tras la decisión final del Consejo de Ministros sobre la presente Directiva**, una propuesta, elaborada sobre la base de investi-

⁽¹⁾ DO C 21 de 25.1.1996, p. 23.

Miércoles, 19 de junio de 1996

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO

ENMIENDAS

de límites más estrictos, en la que se fije una fase ulterior en cuyo transcurso se adoptarán medidas encaminadas a reforzar aún más los valores límite de los contaminantes y del nivel sonoro de los vehículos en cuestión, establecidos respectivamente en los cuadros I y II del Anexo II del Capítulo 5 y en el Anexo I del Capítulo 9. En su propuesta, la Comisión tomará en cuenta y evaluará la relación coste/eficacia de las distintas medidas de reducción de las emisiones contaminantes y sonoras y presentará medidas proporcionales y razonables respecto de los objetivos perseguidos.

2. La Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo adoptada sobre la base de la propuesta de la Comisión a la que se refiere el apartado 1, y que *se aplicará a partir* del año 2001, tendrá en cuenta la necesidad de incluir en esas medidas otros elementos además de los simples valores límite más estrictos. Se llevará a cabo una evaluación de los costes y de los beneficios ocasionados por la aplicación de las medidas previstas en la mencionada Decisión, las cuales serán proporcionales y razonables a los objetivos perseguidos.

gaciones y de una evaluación de los costes y de los beneficios generados por la aplicación de límites más estrictos, en la que se fije una fase ulterior en cuyo transcurso se adoptarán medidas encaminadas a reforzar aún más los valores límite de los contaminantes y del nivel sonoro de los vehículos en cuestión, establecidos respectivamente en los cuadros I y II del Anexo II del Capítulo 5 y en el Anexo I del Capítulo 9. En su propuesta, la Comisión tomará en cuenta y evaluará la relación coste/eficacia de las distintas medidas de reducción de las emisiones contaminantes y sonoras y presentará medidas proporcionales y razonables respecto de los objetivos perseguidos.

2. La Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo adoptada sobre la base de la propuesta de la Comisión a la que se refiere el apartado 1 y que **se aprobará antes del 1 de enero** del año 2001, tendrá en cuenta la necesidad de incluir en esas medidas otros elementos además de los simples valores límite más estrictos. Se llevará a cabo, **en colaboración con la industria y los usuarios, un estudio** y una evaluación de los costes y de los beneficios ocasionados por la aplicación de las medidas previstas en la mencionada Decisión, las cuales serán proporcionales y razonables a los objetivos perseguidos.

(Enmienda 4)

Artículo 7, párrafo único (nuevo)

Queda prohibida la fabricación, importación y venta de aquellas piezas de recambio que modifiquen un vehículo de motor de dos o tres ruedas de tal modo que dejen de respetar la presente Directiva.

(Enmienda 5)

Artículo 7, párrafo único (nuevo)

En el plazo de un año a partir de la aprobación de la presente Directiva, y posteriormente cada dos años, los Estados miembros y la Comisión presentarán un informe a los Parlamentos de los Estados miembros, al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la manera en que aplican la prohibición referida en el párrafo anterior y sobre la eficacia de esta aplicación;

(Enmienda 6)

Capítulo 1, Anexo III, punto 1.2.3

1.2.3. El fabricante del vehículo deberá definir *el tipo o los tipos del neumático* de acuerdo con los requisitos de este capítulo. Este tipo o estos tipos de neumáticos fabricados por el fabricante de neumáticos según los niveles de tolerancia establecidos en los puntos 3.1.4, 3.1.5 y 3.3 del Anexo II se moverán libremente dentro de su posición prevista. El espacio en que gira la rueda deberá ser tal que permita un movimiento sin restricciones cuando se usen los neumáticos del tamaño máximo permisible dentro de las limitaciones de suspensión, conducción y protección de las ruedas especificadas por el fabricante.

1.2.3. El fabricante del vehículo deberá definir **el nivel de rendimiento y las especificaciones de seguridad de los neumáticos** de acuerdo con los requisitos de este capítulo. **Cualquier marca de neumático que cumpla el nivel de rendimiento y las especificaciones de seguridad de la presente Directiva para las categorías de velocidades correspondientes podrá utilizarse como repuesto.** Este tipo o estos tipos de neumáticos fabricados por el fabricante de neumáticos según los niveles de tolerancia establecidos en los puntos 3.1.4, 3.1.5 y 3.3 del Anexo II se moverán libremente dentro de su posición prevista. El espacio en que gira la rueda

Miércoles, 19 de junio de 1996

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO

ENMIENDAS

deberá ser tal que permita un movimiento sin restricciones cuando se usen los neumáticos del tamaño máximo permisible dentro de las limitaciones de suspensión, conducción y protección de las ruedas especificadas por el fabricante.

(Enmienda 7)

Capítulo 1, Anexo III, punto 1.2.4

1.2.4. Sin perjuicio de los requisitos del punto 1.2.3 y a instancia del fabricante de la motocicleta por razones de seguridad sólo se podrán montar los neumáticos de un determinado fabricante o neumáticos que respondan a criterios equivalentes de seguridad; esta condición sólo se aplicará a los neumáticos de las categorías de velocidad W y Z para motocicletas de gran potencia.

Suprimido

(Enmienda 8)

Capítulo 7, Anexo, punto 2.3.1, primer párrafo

2.3.1. El conducto de admisión deberá tener un manguito indismontable. Si estuviera situado el manguito en el tubo de admisión, éste estará sujeto al bloque motor mediante pernos *autodestructores* o desmontables únicamente con herramientas especiales.

2.3.1. El conducto de admisión deberá tener un manguito indismontable. Si estuviera situado el manguito en el tubo de admisión, éste estará sujeto al bloque motor mediante pernos desmontables únicamente con herramientas especiales.

(Enmienda 9)

Capítulo 7, Anexo, punto 2.3.2, primer párrafo

2.3.2. Todos los tubos de admisión estarán sujetos con pernos *autodestructores* o desmontables únicamente con herramientas especiales. Dentro de los tubos deberá haber una sección restringida, indicada en el exterior, cuya pared tendrá un espesor inferior a 4 mm, 5 mm en caso de que se utilice una materia flexible como el caucho, por ejemplo.

2.3.2. Todos los tubos de admisión estarán sujetos con pernos desmontables únicamente con herramientas especiales. Dentro de los tubos deberá haber una sección restringida, indicada en el exterior, cuya pared tendrá un espesor inferior a 4 mm, 5 mm en caso de que se utilice una materia flexible como el caucho, por ejemplo.

(Enmienda 10)

Capítulo 7, Anexo, punto 3.9

3.9. Cuando el motor lleve una válvula de lámina vibrante, estará ésta fijada mediante tornillos *autodestructores* que impidan reutilizar la pieza de soporte o desmontables únicamente mediante herramientas especiales.

3.9. Cuando el motor lleve una válvula de lámina vibrante, estará ésta fijada mediante tornillos desmontables únicamente mediante herramientas especiales.

(Enmienda 11)

Capítulo 7, Anexo, punto 4

4. REQUISITOS DE IDENTIFICACIÓN DE UN TIPO DE MOTOR CON QUE VA EQUIPADO UN VEHÍCULO

3.10 REQUISITOS DE IDENTIFICACIÓN DE UN TIPO DE MOTOR CON QUE VA EQUIPADO UN VEHÍCULO

(Modifíquese la numeración en consecuencia)

Miércoles, 19 de junio de 1996

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO

ENMIENDAS

(Enmienda 12)

Capítulo 9, Anexo I, tabla

Vehículos	Valores límite del nivel sonoro a partir de 1.1.1997
1. Ciclomotores	
— de dos ruedas	
≤ 25 km/h	66
> 25 km/h	71
— de tres ruedas	76
2. Motocicletas	
≤ 80 cm ³	75
> 80 ≤ 175 cm ³	77
> 175 cm ³	80
3. Vehículos de tres ruedas	80

Vehículos	Valores límite del nivel sonoro a partir de 1.1.1997
1. Ciclomotores	
— de dos ruedas	
≤ 25 km/h	70
> 25 km/h	73
— de tres ruedas	78
2. Motocicletas	
≤ 80 cm ³	77
> 80 ≤ 175 cm ³	79
> 175 cm ³	82
3. Vehículos de tres ruedas	80

(Enmienda 13)

Capítulo 9, Anexo II, punto 2.1.5.4.

2.1.5.4. Si el valor *más elevado de entre* los cuatro resultados de las mediciones fuera inferior o igual al nivel máximo admisible para la categoría a la que pertenece el ciclomotor objeto del ensayo, se considerará cumplida la prescripción establecida en el punto 2.1.1.

Este valor *mayor* constituirá el resultado del ensayo.

Si alguno de los cuatro resultados obtenidos superare el nivel máximo admisible sin que el exceso sea superior a 1 dB(A), se procederá a una segunda serie de cuatro mediciones.

En tal caso, sólo se considerará cumplida la prescripción del punto 2.1.1 si los cuatro nuevos resultados fueren inferiores o iguales al nivel máximo admisible.

En todos los demás casos, se considerará incumplida la prescripción del punto 2.1.1.

2.1.5.4. Si el valor **medio de** los cuatro resultados de las mediciones fuera inferior o igual al nivel máximo admisible para la categoría a la que pertenece el ciclomotor objeto del ensayo, se considerará cumplida la prescripción establecida en el punto 2.1.1.

Este valor **medio** constituirá el resultado del ensayo.

Suprimido

Suprimido

Suprimido

(Enmienda 14)

Capítulo 9, Anexo II, punto 2.2.5.3

2.2.5.3. El valor que se tendrá en cuenta será la media de estas tres mediciones.

2.2.5.3. El valor que se tendrá en cuenta será la media de estas tres mediciones.

(Enmienda 15)

Capítulo 9, Anexo III, punto 2.1.4.3.1.2.4

2.1.4.3.1.2.4. Cuando durante el ensayo efectuado con la segunda velocidad (véanse los puntos 2.1.4.3.1.2.1 y

2.1.4.3.1.2.4. Cuando durante el ensayo efectuado con la segunda velocidad (véanse los puntos 2.1.4.3.1.2.1 y

Miércoles, 19 de junio de 1996

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO

ENMIENDAS

2.1.4.3.1.2.3) el régimen del motor al aproximarse a la línea de salida de la pista de ensayo sobrepase el 105% del régimen definido en el punto 3.2.1.7 del Apéndice 1A, para el ensayo se utilizará la tercera velocidad y el nivel sonoro medido será el único resultado del ensayo que se tendrá en cuenta.

2.1.4.3.1.2.3) el régimen del motor al aproximarse a la línea de salida de la pista de ensayo sobrepase el **100%** del régimen definido en el punto 3.2.1.7 del Apéndice 1A, para el ensayo se utilizará la tercera velocidad y el nivel sonoro medido será el único resultado del ensayo que se tendrá en cuenta.

(Enmienda 16)

Capítulo 9, Anexo III, punto 2.1.5.2, párrafo primero bis (nuevo)

Si la primera cifra decimal está entre 0 y 5, el total se redondeará al número entero inmediatamente inferior y, si está entre 6 y 9, al número entero inmediatamente superior.

(Enmienda 17)

Capítulo 9, Anexo III, punto 2.1.5.4

2.1.5.4. Si el valor *más elevado* de los cuatro resultados de las mediciones fuera inferior o igual al nivel máximo admisible para la categoría a la que pertenece el vehículo objeto del ensayo, se considerará cumplida la prescripción establecida en el punto 2.1.1. Este valor *superior* constituye el resultado del ensayo.

Si los cuatro resultados de las mediciones fueran inferiores o iguales al nivel máximo admisible para la categoría a la que pertenece la motocicleta objeto del ensayo, se considerará cumplida la prescripción que establece el punto 2.1.1.

Si alguno de los cuatro resultados obtenidos superare el nivel máximo admisible sin que el exceso sea superior a 1 dB(A), se procederá a una nueva serie de cuatro mediciones.

En tal caso, sólo se considerará cumplida la prescripción del punto 2.1.1 si los cuatro nuevos resultados fueran inferiores o iguales al nivel máximo admisible.

En todos los demás casos, se considerará incumplida la prescripción del punto 2.1.1.

2.1.5.4. Si el valor **medio** de los cuatro resultados de las mediciones fuera inferior o igual al nivel máximo admisible para la categoría a la que pertenece el vehículo objeto del ensayo, se considerará cumplida la prescripción establecida en el punto 2.1.1. Este valor **medio** constituye el resultado del ensayo.

Si los cuatro resultados de las mediciones fueran inferiores o iguales al nivel máximo admisible para la categoría a la que pertenece la motocicleta objeto del ensayo, se considerará cumplida la prescripción que establece el punto 2.1.1.

Suprimido

Suprimido

Suprimido

(Enmienda 18)

Capítulo 9, Anexo IV, punto 2.2.5.2, párrafo primero bis (nuevo)

Si la primera cifra decimal está entre 0 y 5, el total se redondeará al número entero inmediatamente inferior y, si está entre 6 y 9, al número entero inmediatamente superior.

(Enmienda 19)

Capítulo 9, Anexo IV, punto 2.2.5.4

2.2.5.4. Si el *más elevado* de los cuatro resultados de las mediciones fuera inferior o igual al nivel máximo admisible para la categoría a la que pertenece el vehículo objeto del ensayo, se considerará cumplida la prescripción establecida en el punto 2.2.1. Este valor *más elevado* constituye el resultado del ensayo.

Si los cuatro resultados de las mediciones fueran inferiores o iguales al nivel máximo admisible para la categoría a la que pertenece el vehículo objeto del ensayo, se considerará cumplida la prescripción que establece el punto 2.2.1.

2.2.5.4. Si el **promedio** de los cuatro resultados de las mediciones fuera inferior o igual al nivel máximo admisible para la categoría a la que pertenece el vehículo objeto del ensayo, se considerará cumplida la prescripción establecida en el punto 2.2.1. Este valor **medio** constituye el resultado del ensayo.

Si los cuatro resultados de las mediciones fueran inferiores o iguales al nivel máximo admisible para la categoría a la que pertenece el vehículo objeto del ensayo, se considerará cumplida la prescripción que establece el punto 2.2.1.

Miércoles, 19 de junio de 1996

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO	ENMIENDAS
<i>Si alguno de los cuatro resultados obtenidos superare el nivel máximo admisible sin que el exceso sea superior a 1 db(A), se procederá a una segunda serie de cuatro mediciones.</i>	Suprimido
<i>En tal caso, sólo se considerará cumplida la prescripción del punto 2.2.1 si los cuatro nuevos resultados son inferiores o iguales al nivel máximo admisible.</i>	Suprimido
<i>En todos los demás casos, se considerará incumplida la prescripción del punto 2.2.1.</i>	Suprimido

5. Ejercicio de la abogacía ***I

A4-0146/96

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo destinada a facilitar el ejercicio permanente de la abogacía en un Estado miembro distinto de aquel en que se expidió el título (COM(94)0572 – C4-0125/95 – 94/0299 (COD))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)	ENMIENDAS
	(Enmienda 1)
	<i>Considerando (3)</i>
(3) Considerando que si bien algunos abogados migrantes pueden integrarse rápidamente en la profesión del Estado miembro de acogida, en particular tras superar una prueba de aptitud prevista en la Directiva 89/48/CEE, otros pueden aspirar a esta integración <i>al final</i> de un período de ejercicio profesional en el Estado miembro de acogida con su título profesional de origen;	(3) Considerando que si bien algunos abogados migrantes pueden integrarse rápidamente en la profesión del Estado miembro de acogida, en particular tras superar una prueba de aptitud prevista en la Directiva 89/48/CEE, otros pueden aspirar a esta integración tras un cierto período de ejercicio profesional en el Estado miembro de acogida con su título profesional de origen, o bien continuar su actividad con su título profesional de origen;
	(Enmienda 2)
	<i>Considerando (4)</i>
(4) Considerando que dicho período, <i>de una duración máxima de cinco años</i> , ha de permitir al abogado migrante integrarse en la profesión, <i>o bien automáticamente si durante tres años ha ejercido su profesión de forma efectiva y permanente en relación con el Derecho del Estado miembro de acogida, incluido el Derecho comunitario, o bien, en caso contrario, tras someterse a una prueba de compensación simplificada si demuestra una experiencia profesional en dicho Estado miembro de acogida;</i>	(4) Considerando que dicho período ha de permitir al abogado migrante integrarse en la profesión, una vez comprobado que posee una experiencia profesional en el Estado miembro de acogida;

(*) DO C 128 del 24.5.1995, p. 6.

Miércoles, 19 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 3)

Considerando (5)

(5) Considerando que una acción en la materia se justifica a escala comunitaria no sólo porque, en relación con el sistema general de reconocimiento, ofrece a los abogados una *nueva* vía que les permitirá, *tras un período transitorio, el ejercicio profesional con carácter permanente* en el Estado miembro de acogida, sino también porque, al brindar a los abogados la posibilidad de ejercer *con carácter provisional* con su título de origen, se atiende a las necesidades de los usuarios del Derecho que, debido al creciente número de operaciones comerciales que resulta del mercado interior, solicitan asesoramiento para sus operaciones transfronterizas, en las que a menudo se hallan imbricados el Derecho internacional, el Derecho comunitario y los Derechos nacionales;

(5) Considerando que una acción en la materia se justifica a escala comunitaria no sólo porque, en relación con el sistema general de reconocimiento, ofrece a los abogados una vía **más fácil** que les permitirá **integrarse en la profesión** en el Estado miembro de acogida, sino también porque, al brindar a los abogados la posibilidad de ejercer **permanentemente en el Estado miembro de acogida** con su título de origen, se atiende a las necesidades de los usuarios del Derecho que, debido al creciente número de operaciones comerciales que resulta del mercado interior, solicitan asesoramiento para sus operaciones transfronterizas, en las que a menudo se hallan imbricados el Derecho internacional, el Derecho comunitario y los Derechos nacionales;

(Enmienda 4)

Considerando (13)

(13) Considerando que los abogados a los que se refiere la presente Directiva podrán, *independientemente de que en el Estado miembro de origen ejerzan por cuenta propia o ajena, ejercer por cuenta ajena* en el Estado miembro de acogida en la medida en que dicho Estado miembro *ofrezca esta posibilidad a sus propios abogados*;

(13) Considerando que, **tal como está previsto en la Directiva 77/249/CEE**, los abogados a los que se refiere la presente Directiva podrán **ser excluidos en el Estado miembro de acogida de determinadas actividades cuando ejerzan por cuenta ajena**, en la medida en que dicho Estado miembro **excluya de estas actividades a sus propios abogados**;

(Enmienda 5)

Considerando (14)

(14) Considerando que la presente Directiva permite a los abogados ejercer *con carácter temporal* en otro Estado miembro con su título profesional de origen, con la finalidad de facilitarles el pleno ejercicio de la profesión, con arreglo a la Directiva 89/48/CEE; que, con arreglo a los artículos 48 y 52 del Tratado, tal como han sido interpretados por el Tribunal de Primera Instancia, el Estado miembro de acogida está obligado a tomar en consideración la experiencia profesional adquirida en su territorio; que, tras tres años de un ejercicio efectivo y *permanente* en el Estado miembro de acogida relacionado con el Derecho de dicho Estado miembro, incluido el Derecho comunitario, cabe razonablemente presumir que dichos abogados han adquirido la aptitud necesaria para integrarse completamente en la profesión de abogado del Estado de acogida y *por tanto deben quedar automáticamente dispensados de toda medida compensatoria; que si la actividad efectiva y permanente de tres años como mínimo en el Estado miembro de acogida no se ha referido al Derecho de dicho Estado miembro, incluido el Derecho comunitario, las medidas compensatorias deben limitarse a una prueba de aptitud relativa al Derecho procesal y a las normas de deontología del Estado miembro de acogida*;

(14) Considerando que la presente Directiva permite a los abogados ejercer en otro Estado miembro con su título profesional de origen, con la finalidad de facilitarles el pleno ejercicio de la profesión, con arreglo a la Directiva 89/48/CEE; que, con arreglo a los artículos 48 y 52 del Tratado, tal como han sido interpretados por el Tribunal de Primera Instancia, el Estado miembro de acogida está obligado a tomar en consideración la experiencia profesional adquirida en su territorio; que, tras tres años de un ejercicio efectivo **regular** en el Estado miembro de acogida relacionado con el Derecho de dicho Estado miembro, incluido el Derecho comunitario, cabe razonablemente presumir que dichos abogados han adquirido la aptitud necesaria para integrarse completamente en la profesión de abogado del Estado de acogida; **que, al final de dicho período, debe obtener el acceso al ejercicio de la profesión a los abogados migrantes que, tras las oportunas verificaciones, puedan acreditar su competencia profesional en el Estado miembro de acogida**;

(Enmienda 6)

Considerando (15)

(15) Considerando que los abogados que ejerzan con su título profesional de origen deben tener la posibilidad de seguir cursos o seminarios organizados en el Estado miembro de acogida para adquirir o profundizar los conocimientos de Derecho de dicho Estado miembro, incluida la normativa sobre la profesión y las normas de deontología;

Suprimido

Miércoles, 19 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 28)

Artículo 1, apartado 2, letra a)

a) abogado: los nacionales de un Estado miembro habilitados para el ejercicio de su actividad profesional con uno de los títulos siguientes:

Bélgica: Avocat/Advocatt/Rechtsanwalt
 Dinamarca: Advokat
 Alemania: Rechtsanwalt
 Grecia: Αικηγόρας
 España: Abogado
 Francia: Avocat
 Irlanda: Barrister, Solicitor
 Italia: Avvocato, Procuratore legale
 Luxemburgo: Avocat
 Países Bajos: Advocaat
 Portugal: Advogado
 Reino Unido: Advocate, Barrister, Solicitor

a) abogado: los nacionales de un Estado miembro habilitados para el ejercicio de su actividad profesional con uno de los títulos siguientes:

Bélgica: Avocat/Advocatt/Rechtsanwalt
 Dinamarca: Advokat
 Alemania: Rechtsanwalt
 Grecia: Αικηγόρας
 España: Abogado/**Advocat/Avogado/Abokatu**
 Francia: Avocat
 Irlanda: Barrister, Solicitor
 Italia: Avvocato, Procuratore legale
 Luxemburgo: Avocat
 Países Bajos: Advocaat/**Procureur**
 Portugal: Advogado
 Reino Unido: Advocate, Barrister, Solicitor
Austria: Rechtsanwalt
Finlandia: Asianajaja/Advokat
Suecia: Advokat

(Enmienda 8)

Artículo 1, apartado 2, letra e bis) (nueva)

e bis) «Título profesional pertinente» o «profesión pertinente», el título profesional o profesión dependiente de la autoridad competente ante la cual se inscribió el abogado de conformidad con el artículo 3, y «autoridad competente pertinente», dicha autoridad.

(Enmienda 9)

Artículo 1, apartado 3

3. La presente Directiva se aplicará a los abogados que ejerzan, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena, en el Estado miembro de origen y, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8, en el Estado miembro de acogida.

3. La presente Directiva se aplicará a los abogados que ejerzan, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena, **a excepción de quienes tienen una relación estatutaria con la Administración pública**, en el Estado miembro de origen y, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8, en el Estado miembro de acogida.

(Enmienda 10)

Artículo 2

Derecho a ejercer, *con carácter temporal*, con el título profesional de origen

Los abogados tendrán derecho a ejercer, *por un período de 5 años*, las actividades relacionadas con la abogacía a que se refiere el artículo 5 en cualquier otro Estado miembro y con su título profesional de origen. *El ejercicio con carácter definitivo* en el Estado miembro de acogida se registrará por las disposiciones del artículo 10.

Derecho a ejercer con el título profesional de origen

Los abogados tendrán derecho a ejercer **con carácter definitivo** las actividades relacionadas con la abogacía a que se refiere el artículo 5 en cualquier otro Estado miembro y con su título profesional de origen. **La integración en la profesión de abogado** en el Estado miembro de acogida se registrará por las disposiciones del artículo 10.

Miércoles, 19 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 11)

Artículo 3, apartado 1

1. Los abogados que deseen ejercer en un Estado miembro distinto de aquel en que adquirieron su título profesional deberán inscribirse ante la autoridad competente de dicho Estado miembro.

1. Los abogados que deseen ejercer en un Estado miembro distinto de aquel en que adquirieron su título profesional deberán inscribirse ante la autoridad competente **pertinente** de dicho Estado miembro.

(Enmienda 12)

Artículo 3, apartado 2

2. La autoridad competente del Estado miembro de acogida efectuará la inscripción del abogado previa presentación de una certificación de inscripción ante la autoridad competente del Estado miembro de origen. Podrá exigir que la citada certificación haya sido expedida por *esta última* autoridad competente dentro de los tres últimos meses. Informará a la autoridad competente del Estado miembro de origen acerca de dicha inscripción.

2. La autoridad competente **pertinente** del Estado miembro de acogida efectuará la inscripción del abogado, previa presentación de una certificación de inscripción ante la autoridad competente **pertinente** del Estado miembro de origen. **Dicha certificación deberá acreditar que el interesado reúne las condiciones de honor, honorabilidad y probidad necesarias para sus funciones.** Podrá exigir que la citada certificación haya sido expedida por **la** autoridad competente **pertinente del Estado miembro de origen** dentro de los tres últimos meses. Informará a la autoridad competente **pertinente** del Estado miembro de origen acerca de dicha inscripción.

(Enmienda 13)

Artículo 3, apartado 4

4. Cuando la autoridad competente del Estado miembro de acogida publique los nombres de los abogados inscritos ante la misma, publicará también los nombres de los abogados inscritos en virtud de la presente Directiva.

4. Cuando la autoridad competente **pertinente** del Estado miembro de acogida publique los nombres de los abogados inscritos ante la misma, publicará también los nombres de los abogados inscritos en virtud de la presente Directiva.

(Enmienda 14)

Artículo 4, título

Ejercicio, *con carácter temporal* con el título profesional de origen

Ejercicio con el título profesional de origen

(Enmienda 15)

Artículo 4, apartado 1

1. Los abogados que ejerzan en el Estado miembro de acogida con su título profesional de origen estarán obligados a hacerlo con dicho título expresado en la lengua o en una de las lenguas oficiales del Estado miembro de origen.

1. Los abogados que ejerzan en el Estado miembro de acogida con su título profesional de origen estarán obligados a hacerlo con dicho título, **que deberá estar** expresado en la lengua o en una de las lenguas oficiales del Estado miembro de origen, **pero de forma inteligible y que evite cualquier confusión con el título profesional del Estado miembro de acogida.**

(Enmienda 16)

Artículo 4, apartado 2

2. El Estado miembro de acogida podrá exigir que el abogado que ejerza con su título profesional de origen añada la

2. **A efectos de la aplicación del apartado 1**, el Estado miembro de acogida podrá exigir que el abogado que ejerza

Miércoles, 19 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

mención de la organización profesional de la que depende en el Estado miembro de origen o del órgano jurisdiccional ante el que pueda ejercer en aplicación de la legislación del Estado miembro de origen. El Estado miembro de acogida también podrá exigir que el abogado que ejerza con el título profesional de origen mencione su inscripción ante la autoridad competente de dicho Estado miembro.

con su título profesional de origen añada la mención de la organización profesional de la que depende en el Estado miembro de origen o del órgano jurisdiccional ante el que pueda ejercer en aplicación de la legislación del Estado miembro de origen. El Estado miembro de acogida también podrá exigir que el abogado que ejerza con el título profesional de origen mencione su inscripción ante la autoridad competente de dicho Estado miembro.

(Enmienda 17)

Artículo 4, apartado 3

3. *En caso de que exista riesgo de confusión con el título profesional del Estado miembro de acogida, la autoridad competente de dicho Estado podrá exigir que se mencione el Estado miembro de origen.*

Suprimido

(Enmienda 18)

Artículo 5, apartado 1

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 2 y 3, los abogados que ejerzan con su título profesional de origen desempeñarán las mismas actividades profesionales que los abogados que ejerzan con el título profesional del Estado miembro de acogida y, en particular, podrán prestar asesoramiento jurídico con arreglo al Derecho de su Estado miembro de origen, al Derecho comunitario e internacional y al del Estado miembro de acogida.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 2 y 3, los abogados que ejerzan con su título profesional de origen desempeñarán las mismas actividades profesionales que los abogados que ejerzan con el título profesional **pertinente** del Estado miembro de acogida y, en particular, podrán prestar asesoramiento jurídico con arreglo al Derecho de su Estado miembro de origen, al Derecho comunitario e internacional y al del Estado miembro de acogida.

(Enmienda 19)

Artículo 5, apartado 2

2. Los Estados miembros que en su territorio autoricen a una determinada categoría de abogados para extender actos *auténticos* que habiliten para la administración de bienes de personas fallecidas o relativos a la creación o cesión de derechos reales sobre inmuebles, que, en otros Estados miembros se reservan a profesiones distintas de las de abogado, podrán excluir de dichas actividades a los abogados que ejerzan con su título profesional de origen expedido en uno de estos últimos Estados miembros.

2. Los Estados miembros que en su territorio autoricen a una determinada categoría de abogados para extender actos que habiliten para la administración de bienes de personas fallecidas o relativos a la creación o cesión de derechos reales sobre inmuebles, que, en otros Estados miembros se reservan a profesiones distintas de las de abogado, podrán excluir de dichas actividades a los abogados que ejerzan con su título profesional de origen expedido en uno de estos últimos Estados miembros.

(Enmienda 34)

Artículo 5, apartado 3

3. Para el ejercicio de las actividades relativas a la representación y la defensa de un cliente ante un órgano jurisdiccional y en la medida en que la legislación del Estado miembro de acogida *exija la presencia obligatoria de un abogado*, dicho Estado miembro podrá exigir que los abogados que ejerzan con su título profesional de origen actúen concertadamente, bien con un abogado que ejerza ante el órgano jurisdiccional de que se trate, que, en su caso, será responsable ante el mismo, o bien con un «procurador» o «procuratore» que ejerza ante dicho órgano.

3. Para el ejercicio de las actividades relativas a la representación y la defensa de un cliente ante un órgano jurisdiccional y en la medida en que la legislación del Estado miembro de acogida **reserve estas actividades a los abogados que ejerzan con el título profesional de este Estado**, dicho Estado miembro podrá exigir que los abogados que ejerzan con su título profesional de origen actúen concertadamente, bien con un abogado que ejerza ante el órgano jurisdiccional de que se trate, que, en su caso, será responsable ante el mismo, o bien con un «procurador» o «procuratore» que ejerza ante dicho órgano.

Miércoles, 19 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 20)

Artículo 6, apartado 1

1. Independientemente de la normativa sobre la profesión y las normas de deontología a las que estén sujetos en su Estado miembro de origen, los abogados que ejerzan con su título profesional de origen quedarán sujetos a las reglas profesionales y deontológicas del Estado miembro de acogida, con respecto a todas las actividades que ejerzan en el territorio de dicho Estado.

1. Independientemente de la normativa sobre la profesión y las normas de deontología a las que estén sujetos en su Estado miembro de origen, los abogados que ejerzan con su título profesional de origen quedarán sujetos a las **mismas** reglas profesionales y deontológicas **que rijan para los abogados que ejerzan con el título profesional pertinente** en el Estado miembro de acogida, con respecto a todas las actividades que ejerzan en el territorio de dicho Estado.

(Enmienda 21)

Artículo 6, apartado 3 bis (nuevo)

3 bis. La autoridad competente del Estado miembro de acogida podrá dispensar a los abogados que ejercen con su título de origen, previa petición de los mismos, de la obligación de afiliarse al sistema de seguridad social para los abogados del Estado miembro de acogida, si demuestran que están y seguirán estando afiliados a un sistema equivalente de seguridad social para abogados en el Estado miembro de origen.

(Enmienda 22)

Artículo 8

El abogado inscrito en el Estado miembro de acogida con su título profesional de origen podrá ejercer en calidad de abogado por cuenta de otro abogado, de una asociación o firma de abogados, o de una empresa pública o privada, *en la medida en que así lo permita el Estado miembro de acogida a los abogados inscritos con el título profesional de dicho Estado miembro.*

El abogado inscrito en el Estado miembro de acogida con su título profesional de origen podrá ejercer en calidad de abogado por cuenta de otro abogado, de una asociación o firma de abogados, o de una empresa pública o privada.

(Enmienda 23)

Artículo 8, primer párrafo bis (nuevo)

Los Estados miembros podrán excluir del ejercicio de actividades de representación y defensa ante los tribunales en nombre de una empresa pública o privada a los abogados que ejerzan por cuenta de ella, siempre que los abogados establecidos en el Estado miembro de acogida no estén autorizados a ejercer esas actividades.

(Enmienda 24)

Artículo 10, apartado 1

1. Los abogados que ejerzan con su título profesional de origen, que justifiquen una actividad efectiva y *permanente* de una duración mínima de tres años en relación con el Derecho del Estado miembro de acogida, incluido el Derecho comunitario, estarán dispensados *de la prueba de aptitud que eventualmente pudiese exigirse, en aplicación de la letra b) del apartado 1 del artículo 4 de la Directiva 89/48/CEE, para acceder a la profesión de abogado en el Estado miembro de acogida y ejercer dicha profesión con el título profesional correspondiente a la misma en dicho Estado miembro.*

1. Los abogados que ejerzan con su título profesional de origen, que justifiquen una actividad efectiva y **regular** de una duración mínima de tres años en relación con el Derecho del Estado miembro de acogida, incluido el Derecho comunitario, estarán dispensados de **las condiciones establecidas en la letra b) del apartado 1 del artículo 4 de la Directiva 89/48/CEE, para acceder a la profesión de abogado en el Estado miembro de acogida.**

Miércoles, 19 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

Corresponderá al abogado interesado demostrar esta actividad efectiva y *permanente*, de una duración mínima de 3 años, en relación con el Derecho de dicho Estado miembro de acogida. A tal fin, presentará a la autoridad competente del Estado miembro de acogida la información y los documentos pertinentes, relativos en particular al número y naturaleza de los *asuntos* que haya tratado. Por «actividad efectiva y *permanente*» se entenderá el ejercicio efectivo de la actividad sin otra interrupción que la que resulte de acontecimientos de la vida corriente.

Corresponderá al abogado interesado demostrar esta actividad efectiva y **regular**, de una duración mínima de 3 años, en relación con el Derecho de dicho Estado miembro de acogida. A tal fin, presentará a la autoridad competente **pertinente** del Estado miembro de acogida la información y los documentos pertinentes, relativos en particular al número y naturaleza de los **expedientes** que haya tratado. Por «actividad efectiva y **regular**» se entenderá el ejercicio efectivo de la actividad sin otra interrupción que la que resulte de acontecimientos de la vida corriente.

(Enmienda 35)

Artículo 10, apartados 2, 3, 4, 5 y 6

2. Los abogados que ejerzan con su título profesional de origen *que justifiquen una actividad efectiva y permanente de una duración mínima de tres años en relación con el Derecho del Estado miembro de acogida sólo podrán quedar sujetos, en aplicación de la letra b) del apartado 1 del artículo 4 de la Directiva 89/48/CEE, a una prueba de aptitud limitada al derecho procesal y a las normas de deontología de dicho Estado.*

3. Los abogados que ejerzan con su título profesional de origen *podrán solicitar, en cualquier momento a lo largo del período de 5 años a que se refiere el artículo 2, el reconocimiento de su título con arreglo a la Directiva 89/48/CEE con el fin de acceder con carácter definitivo a la profesión de abogado del Estado miembro de acogida y ejercer con el título profesional de dicho Estado miembro.*

4. *Al examinar las solicitudes, la autoridad competente tomará en consideración la participación del solicitante en cursos o seminarios relacionados con el Derecho del Estado miembro de acogida, incluida la normativa sobre la profesión y las normas de deontología.*

5. Los representantes de la autoridad competente encargados de *instruir el expediente* garantizarán el secreto de la información obtenida.

2. Los abogados que ejerzan con su título profesional de origen **en un Estado miembro de acogida podrán, en cualquier momento, solicitar el reconocimiento de su título de acuerdo con** la Directiva 89/48/CEE, **con objeto de acceder a la profesión de abogado del Estado miembro de acogida y de ejercerla con el título profesional correspondiente a esta profesión en dicho Estado miembro.**

3. Los abogados que ejerzan con su título profesional de origen, **que justifiquen una actividad efectiva y regular de una duración mínima de tres años en el Estado miembro de acogida podrán obtener de la autoridad competente pertinente de dicho Estado su acceso a la profesión de abogado del Estado miembro de acogida y el derecho de ejercerla con el título profesional apropiado correspondiente a esta profesión en dicho Estado miembro de acogida, de acuerdo con las condiciones y modalidades que se describen a continuación:**

- a) **La autoridad competente pertinente tomará en consideración la actividad efectiva y regular durante el período mencionado anteriormente, así como cualquier conocimiento y experiencia profesional en el Derecho del Estado miembro de acogida y cualquier participación en cursos o seminarios relativos al Derecho del Estado miembro de acogida, incluidos la normativa sobre la profesión y la deontología.**
- b) **El solicitante facilitará a la autoridad competente pertinente toda la información y documentación útil, especialmente sobre los asuntos tratados en el ejercicio de su profesión. La autoridad competente del Estado miembro de acogida podrá imponer una entrevista al solicitante con el fin de verificar las informaciones que se le facilitaren.**

4. **La autoridad competente pertinente del Estado miembro de acogida podrá, mediante decisión razonada que pudiese ser objeto de recurso jurisdiccional de Derecho interno, denegar la admisión del solicitante al beneficio de estas disposiciones si en su opinión corre peligro el orden público en razón, más concretamente, de procedimientos disciplinarios, quejas o incidentes de cualquier tipo.**

5. Los representantes de la autoridad competente **pertinente** encargados **examinar la solicitud** garantizarán el secreto de la información obtenida.

Miércoles, 19 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

6. El abogado que acceda a la profesión de abogado del Estado miembro de acogida con arreglo a las modalidades previstas en los apartados 1 a 5 tendrá derecho a utilizar, junto con el título profesional del Estado miembro de acogida, el título profesional de origen en una de las lenguas oficiales del Estado miembro de origen.

6. El abogado que acceda a la profesión de abogado del Estado miembro de acogida con arreglo a las modalidades previstas en los apartados **mencionados anteriormente**, tendrá derecho a utilizar, junto con el título profesional **correspondiente a la profesión de abogado en el** Estado miembro de acogida, el título profesional de origen en una de las lenguas oficiales del Estado miembro de origen.

(Enmienda 26)

Artículo 11, frase introductoria

Cuando en el Estado miembro de acogida se permita el ejercicio en grupo, *éste se efectuará con arreglo a las siguientes modalidades:*

Cuando en el Estado miembro de acogida se permita el ejercicio en grupo **para los abogados que desarrollan su actividad profesional con el título profesional pertinente, a los abogados que deseen desarrollar su actividad profesional con ese título o que se inscriban ante la autoridad competente pertinente respecto del mismo se aplicarán las normas siguientes:**

(Enmienda 27)

Artículo 11, punto 5)

5) No obstante lo dispuesto en los puntos 1 a 4, los Estados miembros de acogida que prohíban el ejercicio de la profesión de abogado en un grupo controlado por personas ajenas a la profesión, podrán prohibir a los abogados inscritos con su título profesional de origen que ejerzan en su territorio en calidad de miembros de su grupo si *el poder de decisión en dicho grupo* es ejercido *mayoritariamente* por personas que no posean la condición de abogado.

5) No obstante lo dispuesto en los puntos 1 a 4, los Estados miembros de acogida que prohíban el ejercicio de la profesión de abogado en el seno de un grupo controlado por personas ajenas a la profesión, podrán prohibir a los abogados inscritos con su título profesional de origen que ejerzan en su territorio en calidad de miembros de su grupo si **el capital de este grupo, la utilización de la denominación con la que ejerce o el ejercicio del poder de decisión en el mismo están en manos, de hecho o de derecho, de personas que no posean la condición de abogado en el sentido del apartado 2 del artículo 1 de la presente Directiva.**

Cuando las normas fundamentales que rijan a este grupo de abogados en el Estado miembro de origen sean incompatibles, bien con las normas vigentes en el Estado miembro de acogida, bien con las disposiciones del primer párrafo del presente punto, el Estado miembro de acogida podrá oponerse a la apertura de una sucursal o agencia en su territorio sin las restricciones establecidas en el punto 1 del presente artículo.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de directiva del Parlamento y del Consejo destinada a facilitar el ejercicio permanente de la abogacía en un Estado miembro distinto de aquel en que se expidió el título (COM(94)0572 – C4-0125/95 – 94/0299 (COD))

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

— Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(94)0572 – 94/0299 (COD))⁽¹⁾,

⁽¹⁾ DO C 128 del 24.5.1995, p. 6.

Miércoles, 19 de junio de 1996

- Visto el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE, el artículo 49, y el apartado 1 y las frases primera y tercera del apartado 2 del artículo 57 del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C4-0125/95),
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos (A4-0146/96),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que incluya las modificaciones aprobadas por el Parlamento en la posición común que adoptará de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE;
 4. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento, y solicita, en tal caso, la apertura del procedimiento de concertación;
 5. Recuerda que la Comisión ha de presentar al Parlamento cualquier modificación que pretenda aportar a su propuesta tal como la ha modificado el Parlamento;
 6. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

6. Servicios de comunicaciones personales por satélite ***I

A4-0179/96

Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a una acción a nivel comunitario en el ámbito de los servicios de comunicaciones personales por satélite en la Unión Europea (COM(95)0529 – C4-0517/95 – 95/0274(COD))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)

ENMIENDAS

(Enmienda 1)

Título

Propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a una acción a nivel comunitario en el ámbito de los servicios de comunicaciones personales por satélite en la Unión Europea

Propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a un **marco común para el desarrollo armonizado** de los servicios de comunicaciones personales por satélite en la Unión Europea

(Enmienda 2)

Considerando (1), segundo párrafo

Considerando que el 19 de mayo de 1995, el Parlamento Europeo adoptó una Resolución sobre las comunicaciones móviles y personales en la Unión Europea en la que consideraba objetivo prioritario establecer, *antes del 1 de enero de 1996*, un planteamiento armonizado de autorización de comu-

Considerando que el 19 de mayo de 1995, el Parlamento Europeo adoptó una Resolución sobre las comunicaciones móviles y personales en la Unión Europea en la que consideraba objetivo prioritario establecer, **con la suficiente rapidez**, un planteamiento armonizado de autorización de comunicacio-

(*) DO C 15 de 20.1.1996, p. 6.

Miércoles, 19 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

nicaciones móviles y personales por satélite y, sobre esta base, el pronto establecimiento de procedimientos para la autorización de tales sistemas; que este planteamiento debe hacerse realidad antes del 1 de enero de 1996 para tener en cuenta el rápido desarrollo de tales servicios a nivel mundial y su potencial social y comercial;

(Enmienda 3)

Considerando (1), tercer párrafo

Considerando que el 29 de junio de 1995, el Consejo adoptó una Resolución sobre la continuación del desarrollo de las comunicaciones móviles y personales en la Unión Europea en la que considera un objetivo prioritario garantizar, *antes del 1 de junio de 1996*, la definición de un planteamiento armonizado de autorización de comunicaciones móviles y personales por satélite, tras su estudio por parte del ECTRA;

(Enmienda 4)

Considerando (4)

(4) Considerando que, toda vez que las comunicaciones personales por satélite responden principalmente, por su propia naturaleza, a las necesidades de los usuarios que efectúan desplazamientos de un Estado miembro a otro y fuera de la Unión, la existencia de medidas legales, reglamentarias y administrativas divergentes obstaculizaría, o impediría incluso, la prestación de servicios de comunicaciones personales por satélite en toda la Unión, la libre circulación de los correspondientes equipos y, en consecuencia, la introducción satisfactoria de los SCP-S en el mercado interior;

(Enmienda 5)

Considerando (6)

(6) Considerando que el Parlamento Europeo y el Consejo están estudiando unas medidas sobre las autorizaciones y las licencias individuales en el campo de las telecomunicaciones en la Unión; que, ante la urgencia que reviste el tema y la falta de la adopción y aplicación de estas medidas relativas a las autorizaciones a nivel de la Unión, el campo de los servicios de comunicaciones personales por satélite exige una acción a nivel comunitario, según se precisa en la presente Directiva; que esta acción debe ser de duración limitada para que los servicios de comunicaciones personales por satélite puedan regularse en el futuro por el régimen general de autorización de la Unión;

(Enmienda 6)

Considerando (7)

(7) Considerando que, en vista del calendario previsto para la realización de los sistemas de comunicaciones personales

ENMIENDAS

nes móviles y personales por satélite y, sobre esta base, el pronto establecimiento de procedimientos para la autorización de tales sistemas; que este planteamiento debe hacerse realidad antes del 1 de enero de 1996 para tener en cuenta el rápido desarrollo de tales servicios a nivel mundial y su potencial social y comercial;

Considerando que el 29 de junio de 1995, el Consejo adoptó una Resolución sobre la continuación del desarrollo de las comunicaciones móviles y personales en la Unión Europea en la que considera un objetivo prioritario garantizar, **con la suficiente antelación**, la definición de un planteamiento armonizado de autorización de comunicaciones móviles y personales por satélite, tras su estudio por parte del ECTRA;

(4) Considerando que, toda vez que las comunicaciones personales por satélite responden principalmente, por su propia naturaleza, a las necesidades de los usuarios que efectúan desplazamientos de un Estado miembro a otro, **pero sobre todo** fuera de la Unión, la existencia de medidas legales, reglamentarias y administrativas divergentes obstaculizaría, o impediría incluso, la prestación de servicios de comunicaciones personales por satélite en toda la Unión, la libre circulación de los correspondientes equipos y, en consecuencia, la introducción satisfactoria de los SCP-S en el mercado interior;

(6) Considerando que el Parlamento Europeo y el Consejo están estudiando unas medidas sobre las autorizaciones y las licencias individuales en el campo de las telecomunicaciones en la Unión; que, ante la urgencia que reviste el tema y la falta de la adopción y aplicación de estas medidas relativas a las autorizaciones a nivel de la Unión, el campo de los servicios de comunicaciones personales por satélite exige una acción a nivel comunitario, según se precisa en la presente Directiva; que esta acción debe ser **urgente, aunque** de duración limitada para que los servicios de comunicaciones personales por satélite puedan regularse en el futuro por el régimen general de autorización de la Unión;

(7) Considerando que, en vista del calendario previsto para la realización de los sistemas de comunicaciones personales

Miércoles, 19 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

por satélite, dicha acción tiene por objetivo garantizar que, dentro de su limitado período de vigencia, se adopten en la Unión medidas políticas y reglamentarias adecuadas en materia de *selección* y autorización de comunicaciones personales por satélite, teniendo debidamente en cuenta la dimensión internacional y sus exigencias consiguientes;

por satélite, dicha acción tiene por objetivo garantizar que, dentro de su limitado período de vigencia, se adopten en la Unión medidas políticas y reglamentarias adecuadas en materia de **creación de un marco común para la** autorización de comunicaciones personales por satélite, teniendo debidamente en cuenta la dimensión internacional y sus exigencias consiguientes;

(Enmienda 7)

Considerando (8)

(8) Considerando que, dadas las limitaciones existentes en los recursos en materia de frecuencias, habrá que determinar las categorías de servicios de comunicaciones personales por satélite que requieran poner en marcha licitaciones públicas para proceder a la *selección* de los sistemas de satélites; que un *único* procedimiento de *selección* comunitario *evitará* la incompatibilidad de decisiones nacionales en materia de *selección* de sistemas de satélite; que habrá que precisar el procedimiento de licitación pública señalado,

(8) Considerando que, dadas las limitaciones existentes en los recursos en materia de frecuencias, habrá que determinar las categorías de servicios de comunicaciones personales por satélite que requieran poner en marcha licitaciones públicas para proceder **al procedimiento de autorización** de los sistemas de satélites; que un procedimiento de **autorización** comunitario **establecido con arreglo al criterio «one-stop shopping»** **evitará** la incompatibilidad de decisiones nacionales en materia de sistemas de satélite; que habrá que precisar el procedimiento de licitación pública señalado,

(Enmienda 8)

Considerando (11 bis) (nuevo)

(11 bis) Considerando que, dentro de los servicios globales de telecomunicaciones por satélite, es preciso distinguir entre los sistemas de telefonía móvil no geostacionarios que operan en las frecuencias asignadas a los servicios móviles y los servicios multimedia de banda ancha que ofrecen servicios de comunicación vocal, datos, video y alta fidelidad, principalmente a usuarios fijos y que operan en la banda mucho más alta de frecuencia Ka (20-30 GHz);

(Enmienda 9)

Artículo 1

La presente Decisión *se aplicará* a la introducción en la Unión de servicios de comunicaciones personales por satélite a través de una acción coordinada a nivel comunitario entre las autoridades nacionales de reglamentación en materia de telecomunicaciones.

La acción tendrá una vigencia limitada de tres años a partir de la fecha de publicación de la presente Decisión en el Diario Oficial. La Comisión efectuará un seguimiento de la evolución del campo de las comunicaciones personales por satélite, presentará un informe a los dos años sobre la eficacia de la acción objeto de la presente Decisión y, si procede, podrá proponer al Parlamento Europeo y al Consejo que dicha acción se prolongue.

La presente Decisión **tiene por objeto fomentar** la introducción **armonizada** en la Unión de servicios de comunicaciones personales por satélite a través de una acción coordinada a nivel comunitario entre las autoridades nacionales de reglamentación en materia de telecomunicaciones.

La acción tendrá una vigencia limitada de tres años a partir de la fecha de publicación de la presente Decisión en el Diario Oficial. La Comisión efectuará un seguimiento de la evolución del campo de las comunicaciones personales por satélite, presentará un informe a los dos años sobre la eficacia de la acción objeto de la presente Decisión y, si procede, podrá proponer al Parlamento Europeo y al Consejo que dicha acción se prolongue **o se amplíe.**

Miércoles, 19 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 10)

Artículo 2, puntos i), ii), iii) y iv)

- | | |
|--|--|
| <p>i) <i>la selección de los operadores de segmento espacial para SCP-S;</i></p> <p>ii) <i>la adopción de condiciones comunes para la autorización de los operadores de segmento espacial de SCP-S;</i></p> <p>iii) <i>la armonización de las condiciones para la autorización, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva 94/46/CE, de los proveedores de servicios de SCP por satélite, operadores de pasarelas y, si resultare necesario, la adopción de medidas adecuadas para la circulación y utilización de equipos;</i></p> <p>iv) <i>el inicio de un diálogo y, cuando sea conveniente, de negociaciones entre la Unión Europea y los terceros países con el fin de establecer una cooperación internacional dirigida a promover el desarrollo de los servicios de comunicaciones personales por satélite y de suprimir los obstáculos al mismo.</i></p> | <p>i) Suprimido</p> <p>ii) la adopción de condiciones comunes para la autorización nacional de los operadores de segmento espacial de SCP-S;</p> <p>iii) la armonización de las condiciones para la autorización, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva 94/46/CE y en la Directiva.../.../CE relativa a un marco común en materia de autorizaciones generales y licencias individuales en el ámbito de los servicios de telecomunicación, de los proveedores de servicios de SCP por satélite, operadores de pasarelas y, si resultare necesario, la adopción de medidas adecuadas para la circulación y utilización de equipos;</p> <p>iv) el inicio de un diálogo y, cuando sea conveniente, de negociaciones entre la Unión Europea y los terceros países con el fin de establecer una cooperación internacional dirigida a conceder, en función del interés del conjunto de los países afectados, el acceso al sector espacial, a promover el desarrollo de los servicios de comunicaciones personales y multimedia de banda ancha por satélite y de suprimir los obstáculos al mismo.</p> |
|--|--|

(Enmienda 11)

Artículo 4

La Comisión, en estrecha cooperación con las autoridades nacionales de reglamentación de los Estados miembros y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 7:

- i) *definirá las categorías de servicios de comunicaciones personales por satélite y determinará, cuando sea conveniente, la necesidad de proceder a la selección de los operadores de segmento espacial de servicios de comunicaciones personales por satélite;*
- ii) *adoptará para las categorías definidas, criterios comunes de selección de operadores de segmento espacial de servicios de comunicaciones personales por satélite a los que se podrá conceder una autorización en la Unión;*
- iii) *adoptará los procedimientos con que llevará a cabo licitaciones públicas en la materia;*
- iv) *adoptará, para todas las categorías de servicios, los principios aplicables a las condiciones comunes asociadas a la concesión de autorizaciones a los operadores de segmento espacial de servicios de comunicaciones personales por satélite.*

La Comisión, **dentro del respeto de la Directiva.../.../CE relativa a un marco común en materia de autorizaciones generales y licencias individuales en el ámbito de los servicios de telecomunicación**, en estrecha cooperación con las autoridades nacionales de reglamentación de los Estados miembros y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 8, **definirá las categorías de servicios de comunicaciones personales por satélite y las normas que deberán aplicarse para proceder de manera uniforme a la selección de los operadores de segmento espacial de servicios de comunicaciones personales por satélite y los principios aplicables a las condiciones comunes asociadas a la concesión de licencias individuales a los operadores de segmento espacial de servicios de comunicaciones personales por satélite;**

Miércoles, 19 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 12)

Artículo 5

1. En un plazo de seis meses desde la adopción de la presente Decisión, se publicará en el Diario Oficial una convocatoria de manifestaciones de interés.

Suprimido

i) La convocatoria de manifestaciones de interés establecerá los criterios comunes de selección de cada categoría de servicios determinada con arreglo al párrafo ii) del artículo 4, los procedimientos que se aplicarán de acuerdo con el párrafo iii) del artículo 4 y los principios de las condiciones comunes asociadas a las autorizaciones definidos de conformidad con el párrafo iv) del apartado 4.

ii) La convocatoria de manifestaciones irá dirigida a toda persona física o jurídica que se proponga explotar un sistema con el fin de prestar servicios de comunicaciones personales por satélite en la Unión Europea.

2. La selección de operadores de segmento espacial de servicios de comunicaciones personales por satélite se adoptará por decisión de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 9.

(Enmienda 13)

Artículo 6, parte introductoria

Las siguientes medidas se adoptarán mediante una decisión de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 8:

La expedición de autorizaciones de un operador de segmento espacial, de un operador de pasarelas o de un proveedor de servicios SCP-S se ajustará a las disposiciones de la Directiva del Parlamento y del Consejo relativa a un marco común en materia de autorizaciones generales y licencias individuales en el ámbito de los servicios de telecomunicaciones. Sin perjuicio de las disposiciones de esta Directiva, y en particular de su Anexo I, las siguientes medidas se adoptarán mediante una decisión de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 8:

(Enmienda 21)

Artículo 6, párrafo segundo

Con vistas a la adopción de las condiciones comunes y armonizadas de autorización, la Comisión podrá consultar, cuando lo estime conveniente, a representantes de los operadores de segmento espacial *seleccionados*.

Con vistas a la adopción de las condiciones comunes y armonizadas de autorización, la Comisión podrá consultar, cuando lo estime conveniente, a representantes de los operadores de segmento espacial.

(Enmienda 14)

Artículo 8, apartado 1

1. En aplicación de la presente Decisión, la Comisión estará asistida por un Comité Consultivo compuesto por representantes de las autoridades nacionales de reglamentación de los Estados miembros y presidido por el representante de la Comisión.

1. En aplicación de la presente Decisión, la Comisión estará asistida por el **Comité de Telecomunicaciones de la Unión Europea establecido por la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a un marco común en materia de autorizaciones generales y licencias individuales en el ámbito de los servicios de telecomunicación.**

Miércoles, 19 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 22)

Artículo 8, apartado 2 bis (nuevo)

2 bis. Las reuniones del Comité serán, en principio, públicas, salvo decisión especial contraria debidamente justificada y publicada con antelación. El Comité publicará sus órdenes del día dos semanas antes de las reuniones. Asimismo, publicará las actas de sus reuniones y establecerá un registro público de las declaraciones de intereses de sus miembros.

(Enmienda 15)

*Artículo 9**Comité de Reglamentación***Suprimido**

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 8, se aplicará el siguiente procedimiento para los extremos cubiertos por el apartado 2 del artículo 5.

2. El representante de la Comisión someterá al Comité un proyecto de las medidas que deban adoptarse. El Comité emitirá su dictamen sobre dicho proyecto en un plazo que el presidente podrá determinar en función de la urgencia de la cuestión de que se trate. El dictamen se emitirá según la mayoría prevista en el apartado 2 del artículo 148 del Tratado para la adopción de aquellas decisiones que el Consejo deba tomar a propuesta de la Comisión. En el momento de la votación en el seno del Comité, los votos de los representantes de los Estados miembros se ponderarán en la forma prevista en el citado artículo. El presidente no tomará parte en la votación.

3. La Comisión adoptará las medidas previstas cuando se ajusten al dictamen del Comité.

4. Cuando las medidas previstas no sean conforme con el dictamen del Comité, o a falta de dictamen, la Comisión presentará inmediatamente una propuesta al Consejo relativa a las medidas a adoptar. El Consejo decidirá por mayoría cualificada.

Si el Consejo no ha adoptado medidas dentro de un plazo de tres meses a contar desde la fecha en que haya sido llamado a pronunciarse, la Comisión aprobará las medidas propuestas.

(Enmienda 16)

Artículo 10, apartados 1, 2 y 3

1. La Comisión vigilará la evolución de los acontecimientos, en particular en lo que se refiere a los procedimientos reglamentarios, fuera de la Comunidad y, si procede, consultará con terceros países sobre la introducción coordinada de las comunicaciones personales por satélite a escala mundial.

1. Antes del 31 de diciembre de 1996, el Consejo fijará una posición común sobre el reparto de frecuencias necesarias para la explotación de PCS-S y, si ello resultare deseable para favorecer la obtención de una masa crítica, confiará a la Comisión un mandato de negociación en el marco de los organismos internacionales competentes, en particular la Unión Internacional de Telecomunicaciones, y, en su caso, con los terceros países afectados, a fin de negociar las modalidades de acceso al segmento espacial así como las obligaciones que deberán ir vinculadas a las autorizaciones de los operadores de segmento espacial.

Miércoles, 19 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

2. Los Estados miembros informarán a la Comisión de las dificultades, de hecho o de derecho, que encuentren las organizaciones comunitarias a la hora de introducir las comunicaciones personales por satélite en terceros países.

3. Cuando la Comisión determine que la acción emprendida al amparo de la presente Decisión, en particular en lo que se refiere a la información recibida con arreglo a los apartados 1 y 2, puede exigir negociaciones encaminadas a facilitar la introducción de las comunicaciones personales por satélite en la Unión y a suprimir los obstáculos que surjan, *emprenderá* las negociaciones que estime oportunas para tal fin.

El principio de la actuación comunitaria será el de garantizar a las organizaciones comunitarias un acceso eficaz y comparable a los mercados de tales terceros países.

2. Los Estados miembros informarán a la Comisión de las dificultades, de hecho o de derecho, que encuentren las organizaciones comunitarias a la hora de introducir las comunicaciones personales por satélite en terceros países.

3. Cuando la Comisión determine que la acción emprendida al amparo de la presente Decisión, en particular en lo que se refiere a la información recibida con arreglo a los apartados 1 y 2, puede exigir negociaciones encaminadas a facilitar la introducción de las comunicaciones personales por satélite en la Unión y a suprimir los obstáculos que surjan, **podrá solicitar la concesión o ampliación de un mandato para emprender** las negociaciones que estime oportunas para tal fin.

El principio de la actuación comunitaria será el de garantizar a las organizaciones comunitarias un acceso eficaz y comparable a los mercados de tales terceros países **y facilitar la interoperabilidad de los diferentes sistemas de telecomunicaciones personales o móviles, en particular con las normas de transmisión que permiten ya la interoperabilidad de dichos sistemas dentro de la Unión.**

(Enmienda 17)

Anexo, Primer y segundo párrafos

Sept. 96

Definición de las distintas categorías de servicios de comunicaciones personales por satélite que requieren una selección de los sistemas de satélites
Publicación en el Diario Oficial de la convocatoria de manifestaciones de interés

Suprimido

(Enmienda 18)

Anexo, Tercer párrafo

Oct. 96

Adopción de criterios para la selección de los sistemas de satélites y de principios para la autorización de tales sistemas

Oct. 96

Adopción de criterios **adecuados** para la autorización de tales sistemas;

(Enmienda 19)

Anexo, Cuarto párrafo

Dic. 96

De acuerdo con un procedimiento de licitación pública y evaluación subsiguiente, selección de los sistemas de satélites utilizados para la prestación de distintas categorías de servicios de comunicaciones personales por satélite

Suprimido

Miércoles, 19 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 20)

Anexo, Párrafos quinto y sexto

Enero 97

Adopción de condiciones comunes para la autorización de los sistemas *seleccionados*

Adopción de condiciones comunes para la autorización de los sistemas **de satélites**;

Marzo 97

Adopción de condiciones armonizadas para la autorización de todos los aspectos de los servicios de comunicaciones personales por satélite, es decir, la prestación de servicios, la autorización de los equipos, la interconexión, la numeración y la explotación de pasarelas.

Adopción de condiciones armonizadas para la autorización de todos los aspectos de los servicios de comunicaciones personales por satélite, es decir, la prestación de servicios, la autorización de los equipos, la interconexión, la numeración y la explotación de pasarelas.

Esto permitirá iniciar las pruebas hacia el verano de 1997 y poner en marcha el servicio hacia el verano de 1998.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a una acción a nivel comunitario en el ámbito de los servicios de comunicaciones personales por satélite en la Unión Europea (COM(95)0529 – C4-0517/95 – 95/0274(COD))

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(95)0529 – 95/0274(COD))⁽¹⁾,
 - Visto el apartado 2 del artículo 189 B y los artículos 57, 66 y 100 A del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C4-0517/95),
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial y las opiniones de la Comisión de Presupuestos y de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía (A4-0179/96),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que incluya las modificaciones aprobadas por el Parlamento en la posición común que adoptará de conformidad con el apartado 2 del artículo 289 B del Tratado CE;
 4. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento, y solicita, en tal caso, la apertura del procedimiento de concertación;
 5. Recuerda que la Comisión ha de presentar al Parlamento cualquier modificación que pretenda aportar a su propuesta tal como la ha modificado el Parlamento;
 6. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 15 de 20.1.1996, p. 6.

Miércoles, 19 de junio de 1996

7. Cepos y pieles **I

A4-0151/96

Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 3254/91 del Consejo por el que prohíbe el uso de cepos en la Comunidad y la introducción en la Comunidad de pieles y productos manufacturados de determinadas especies de animales salvajes originarias de países que utilizan para su captura cepos o métodos no conformes a las normas internacionales de captura no cruel (COM(95)0737 – C4-0105/96 – 95/0357(SYN))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTOS DE LA COMISIÓN (*)

ENMIENDAS

(Enmienda 1)

Visto cuarto bis (nuevo)

Visto el Reglamento (CE) nº 1771/94 de la Comisión, de 19 de julio de 1994, por el que se establecen disposiciones sobre la introducción en la Comunidad de pieles y productos manufacturados de varias especies animales salvajes ⁽¹⁾ y, en particular, su artículo 1,

⁽¹⁾ DO L 184 de 20.7.1994, p. 3.

(Enmienda 2)

Visto cuarto ter (nuevo)

Vista la Resolución del Parlamento Europeo de 15 de diciembre de 1994 sobre la conclusión de la Ronda Uruguay y la futura actividad de la OMC ⁽¹⁾
⁽²⁾ DO C 18 de 23.1.1995, p. 165.

(Enmienda 3)

Visto cuarto quater (nuevo)

Vista la Resolución del Parlamento Europeo de 19 de enero de 1995 sobre la Década Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo ⁽¹⁾ y, en particular, su apartado 5,

⁽¹⁾ DO C 43 de 20.2.1995, p. 85.

(Enmienda 4)

Considerando 1

Considerando que la suspensión de la prohibición a que se refiere el apartado 1 del artículo 3 del Reglamento (CEE) nº 3254/91 del Consejo, decidida en el Reglamento (CE) nº 1771/94 de la Comisión con arreglo a su artículo 5, *ha impedido concluir la realización de* normas internacionales de captura no cruel;

Considerando que **a pesar de** la suspensión de la prohibición a que se refiere el apartado 1 del artículo 3 del Reglamento (CEE) nº 3254/91 del Consejo, decidida en el Reglamento (CE) nº 1771/94 de la Comisión con arreglo a su artículo 5, **no se han adoptado** normas internacionales de captura no cruel;

(*) DO C 58 de 28.2.1996, p. 17.

Miércoles, 19 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 5)

Considerando 2

Considerando que, *en consecuencia*, los terceros países no pueden recurrir a la opción que consiste en garantizar que los métodos de captura utilizados para las especies enumeradas en el Anexo I del Reglamento (CEE) nº 3254/91 cumplen las normas acordadas internacionalmente de captura sin crueldad;

Considerando que los terceros países no pueden recurrir a la opción que consiste en garantizar que los métodos de captura utilizados para las especies enumeradas en el Anexo I del Reglamento (CEE) nº 3254/91 cumplen las normas acordadas internacionalmente de captura sin crueldad;

(Enmienda 6)

Considerando 2 bis (nuevo)

Considerando que en la Declaración nº 24 aneja al Tratado de la Unión Europea se invita a las instituciones europeas y a los Estados miembros a tener plenamente en cuenta, al elaborar y aplicar la legislación comunitaria en los ámbitos de la política agrícola común, de los transportes, del mercado interior y de la investigación, las exigencias en materia de bienestar de los animales,

(Enmienda 7)

Considerando 3 bis (nuevo)

Considerando que, con arreglo al Convenio de Berna, cualquier norma internacional de captura sin crueldad que se adopte debe excluir necesariamente el uso de medios indiscriminados de captura y sacrificio, como los cepos, con arreglo a la definición del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 3254/91;

(Enmienda 8)

Considerando 3 ter (nuevo)

Considerando que más de 60 países, incluyendo todos los Estados miembros de la Unión Europea, han prohibido el uso de cepos en su territorio;

(Enmienda 9)

Considerando 3 quater (nuevo)

Considerando que al menos 22 países han notificado que pueden cumplir el apartado 1 del artículo 3 del Reglamento (CEE) nº 3254/91 y han solicitado su inclusión en la lista de países que ha de elaborar la Comisión;

(Enmienda 10)

Considerando 4

Considerando que, en estas circunstancias, conviene modificar el Reglamento (CEE) nº 3254/91 y aplazar la puesta en práctica de esas restricciones a la importación;

Suprimido

Miércoles, 19 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 11)

Considerando 4 bis (nuevo)

Considerando que la aplicación, a partir del 1 de enero de 1996, del Reglamento (CEE) nº 3254/91 precisa de la elaboración y publicación de una lista de países que cumplan al menos una de las condiciones establecidas en el primer párrafo del apartado 1 del artículo 3 de dicho Reglamento;

(Enmienda 12)

Considerando 4 ter (nuevo)

Considerando que el artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 3254/91 prevé que los países que exportan o reexportan a la Comunidad cualquiera de los artículos que se enumeran en el Anexo II, siempre y cuando incluyan pieles de las especies mencionadas en el Anexo I, certificarán que dichas pieles son originarias de un país que figura en la lista mencionada;

(Enmienda 13)

Considerando 4 quater (nuevo)

Considerando que la lista que se especifica en el apartado 1 del artículo 3 del Reglamento nº 3254/91 no existe aún;

(Enmienda 14)

Considerando 4 quinquies (nuevo)

Considerando que, al haber hecho uso de su derecho en virtud del artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 3254/91, la Comisión ya no dispone de poderes para aplazar la aplicación de las restricciones de las importaciones que se especifican en el apartado 1 del artículo 3, que, por consiguiente, deberán aplicar ahora todos los Estados miembros;

(Enmienda 15)

Considerando 5

Considerando que la *explotación* de animales de peletería *constituye* un aspecto importante del tipo tradicional de vida y de la economía de *pueblos indígenas* y que, por tanto, hay que *velar que los intereses de esos pueblos no se vean* afectados negativamente;

Considerando que la *caza y la captura con cepos* de animales *salvajes* de peletería **ha constituido históricamente un aspecto importante del tipo tradicional de vida y de la economía de **poblaciones locales** y que, por tanto, hay que **tener en cuenta sus intereses en la medida en la que éstos podrían verse** afectados negativamente **por la aplicación del presente Reglamento;****

Miércoles, 19 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 16)

Considerando 6

Considerando que en la aplicación del presente Reglamento *debe* tenerse en cuenta que en algunos terceros países las actividades de captura con cepos *están reguladas a nivel subfederal*,

Considerando que en la aplicación del presente Reglamento **puede** tenerse en cuenta que en algunos terceros países las actividades de captura con cepos **están sujetas a la jurisdicción de autoridades subfederales, pero solamente en los casos en que estas autoridades subfederales cumplan las condiciones establecidas en el apartado 1 del artículo 3 del Reglamento (CEE) nº 3254/91 y puedan demostrar que existen medidas adecuadas de certificación y aplicación;**

(Enmienda 17)

Considerando 6 bis (nuevo)

Considerando que debe tenerse en cuenta el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio y, en particular, su artículo XX.

(Enmienda 34)

ARTÍCULO 1*Artículo 3 (Reglamento 3254/91)*

1. La importación de pieles de las especies que figuran en el Anexo I y de los otros productos enumerados en el Anexo II, siempre y cuando dichos productos contengan pieles de las especies que figuran en el Anexo I, queda prohibida en la Comunidad a partir del 1 de enero de 1995, excepto cuando la Comisión establezca que según el procedimiento que establece el artículo 5, en el país de origen de las pieles

- rigen disposiciones adecuadas jurídicas o administrativas relativas a la prohibición del uso de cepos, o
- los métodos de captura para las especies que figuran en el Anexo I son conformes a los métodos de captura no cruel acordados a nivel internacional.

La Comisión publicará en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas una lista de los países que cumplan como mínimo uno de los requisitos mencionados en el párrafo 1.

La Comunidad abrirá negociaciones con terceros países y proseguirá las negociaciones en curso para conseguir un acuerdo *marco* sobre normas de captura no cruel, en particular las especies de animales que figuran en el Anexo I. *El acuerdo incluirá un calendario para su aplicación.*

2. La Comunidad abrirá negociaciones con terceros países o proseguirá las negociaciones en curso para conseguir un acuerdo sobre normas de captura no cruel, en particular las especies de animales que figuran en el Anexo I. **Dichas normas incluirán un calendario para su realización en un plazo máximo de 12 meses. Los pueblos nativos y las organizaciones internacionales de protección de los animales podrán participar en las negociaciones con estatus consultivo. Se mantendrá informado al Parlamento Europeo de los resultados de las negociaciones. Tras la conclusión de este acuerdo, la Comisión podrá presentar una propuesta, de conformidad con el artículo 113 y el apartado 1 del artículo 130 S, del Tratado CE para la suspensión de la prohibición mencionada en el apartado 1.**

Miércoles, 19 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 39)

ARTÍCULO 1*Artículo 3 bis (nuevo) (Reglamento 3254/91)***Artículo 3 bis**

En ausencia de un acuerdo celebrado de conformidad con el apartado 2 del artículo 3, las restricciones a la importación previstas en el apartado 1 del artículo 3 permanecerán vigentes.

En caso de que no se concluya dicho acuerdo antes del 1 de enero de 1997, la Comisión informará al Consejo y al Parlamento Europeo con el fin de establecer si existe una base razonable para proseguir las negociaciones.

(Enmienda 36)

ARTÍCULO 1*Artículo 4, apartado -1 (Reglamento 3254/91)*

-1. Aquellos países que después del 1 de enero de 1996 exporten o reexporten a la Comunidad los productos incluidos en el Anexo II, siempre que estos productos contengan pieles de las especies incluidas en el Anexo I, deberán certificar que estas pieles tienen su origen en un país incluido en el párrafo 2 del apartado 1 del artículo 3.

La Comisión adoptará con arreglo al procedimiento definido en el artículo 5 las disposiciones formales correspondientes a una certificación de este tipo.

(Enmienda 19)

ARTÍCULO 1*Artículo 4, apartado 1 (Reglamento 3254/91)*

1. *La Comisión estudiará los avances de las negociaciones a que se refiere el artículo 3 a más tardar el 31 de diciembre de 1996 y al mismo tiempo, en cooperación con las autoridades competentes pertinentes, los avances realizados por los terceros países en el desarrollo de método de captura no cruel.*

Si no se alcanza un acuerdo marco, la Comisión elaborará periódicamente, con respecto a cada especie del Anexo I, la lista de países bien que no hayan realizado avances suficientes en el desarrollo de métodos de captura no cruel, bien que no hayan prohibido el uso de cepos.

Si se alcanza un acuerdo marco, la Comisión elaborará periódicamente, con respecto a cada especie del Anexo I, la lista de países que bien no se hayan comprometido oficialmente a aplicar el acuerdo marco en un plazo de tiempo acordado, bien que no hayan prohibido el uso de cepos.

1. Sin perjuicio de las disposiciones del Reglamento (CEE) nº 3626/82 del Consejo ⁽¹⁾, y con excepción de los artículos destinados a uso personal y privado, solamente podrá autorizarse que las pieles de animales de las especies enumeradas en el Anexo I del presente Reglamento y los productos manufacturados a partir de estas pieles enumerados en el Anexo II del presente Reglamento sean objeto de un procedimiento aduanero distinto del de tránsito externo (destinado a transportarlos fuera del territorio aduanero de la Comunidad) si proceden de un Estado miembro o de un país citado en el Anexo II bis del presente Reglamento y previa presentación en la aduana de entrada de un certificado conforme al formato del Anexo II ter y emitido por una autoridad nacional oficial del país exportador o reexportador.

(1) DO L 384 de 31.12.1982, p 1.

Miércoles, 19 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 20)

ARTÍCULO 1*Artículo 4, apartado 2 (Reglamento 3254/91)*

2. Una vez publicada en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas la lista a que se refiere el apartado 1, se prohibirá la introducción en la Comunidad de pieles de animales silvestres de las especies enumeradas en el Anexo I y de los productos manufacturados que figuran en el Anexo II si son originarios de un país de la lista.

2. Se entenderá por «procedentes de un país»: originarios de animales capturados en estado salvaje o nacidos en cautividad en el país;

(Enmienda 21)

ARTÍCULO 1*Artículo 4, apartado 2 bis (nuevo) (Reglamento 3254/91)*

2 bis. Deberán notificarse a la Comisión las autoridades nacionales oficiales designadas por los terceros países para emitir los certificados a que se refiere el apartado -1; la Comisión publicará la lista de las mismas en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

(Enmienda 22)

ARTÍCULO 1*Artículo 4, apartado 2 ter (nuevo) (Reglamento 3254/91)*

2 ter. Los certificados deberán extenderse en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea. En su caso, podrá exigirse la traducción a otra lengua comunitaria.

(Enmienda 23)

ARTÍCULO 1*Artículo 4, apartado 3 (Reglamento 3254/91)*

3. La prohibición a que se refiere el apartado 2 no se aplicará a:

- a) la introducción de productos elaborados para uso personal y privado;
- b) las pieles y productos manufacturados que se reintroduzcan en la Comunidad tras un procedimiento de perfeccionamiento pasivo si en la aduana de reintroducción se demuestra que se han elaborado a partir de pieles o productos previamente exportados desde la Comunidad;
- c) las pieles y productos manufacturados asignados a un procedimiento aduanero de tránsito externo destinado a transportarlos fuera del territorio aduanero de la Comunidad.

3. Cuando la introducción en la Comunidad de pieles y de productos manufacturados a partir de las mismas procedentes de especies mencionadas en el Anexo I del Reglamento (CEE) n° 3254/91 esté sometida asimismo al Reglamento (CEE) n° 3626/82(1), la autorización de importación solamente podrá concederse de conformidad con las disposiciones de tal Reglamento, y siempre y cuando las pieles procedan de un Estado miembro o de un país mencionado en el Anexo II bis del presente Reglamento.

3 bis. Cuando se extiendan estas licencias de exportación, deberán aceptarse en lugar del certificado mencionado en el apartado -1. (HACER NOTA) (1) DO L 384 de 31.12.1982, p. 1.

Miércoles, 19 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 37)

ARTÍCULO 1

Artículo 4, apartado 4 (Reglamento 3254/91)

4. La prohibición a que se refiere el apartado 2 no se aplicará a las pieles y productos manufacturados obtenidos mediante actividades de captura realizadas por pueblos indígenas.

4. **Las comunidades o pueblos nativos de terceros países podrán solicitar su inclusión en la lista de conformidad con el apartado 1 del artículo 3, si pueden demostrar que cumplen las condiciones establecidas por dicho artículo.**

(Enmienda 25)

ARTÍCULO 1

Artículo 4, apartado 5 (Reglamento 3254/91)

5. En los países en los que las actividades de captura están reguladas por una legislación subfederal, lo dispuesto en el artículo 4 podrá aplicarse de acuerdo con esta legislación.

5. En los países en los que las actividades de captura están sujetas a la jurisdicción de autoridades subfederales, siempre que estas autoridades subfederales cumplan las condiciones establecidas en el apartado 1 del artículo 3 y puedan demostrar la existencia de procedimientos adecuados de certificación y aplicación, éstos podrán solicitar su inclusión en la lista de conformidad con dicho artículo.

(Enmienda 26)

ARTÍCULO 1

Artículo 4, apartado 6 (Reglamento 3254/91)

6. La Comunidad mantendrá negociaciones con los terceros países que quieran aplicar lo dispuesto en los apartados 4 y 5 con objeto de establecer disposiciones al respecto.

Artículo 4 bis

La Comunidad mantendrá negociaciones con los terceros países que **traten de** aplicar lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del artículo 4 con objeto de establecer disposiciones al respecto.

(Enmienda 27)

ARTÍCULO 1

Artículo 4, apartado 7 (Reglamento 3254/91)

7. La Comisión, de acuerdo con el procedimiento descrito en el artículo 5, establecerá las disposiciones administrativas necesarias para la aplicación del presente Reglamento.

Artículo 4 ter

La Comisión, **en un plazo de tres meses a partir de la adopción del presente Reglamento** y de acuerdo con el procedimiento descrito en el artículo 5, establecerá las disposiciones administrativas necesarias para la aplicación del Reglamento.

(Enmienda 28)

ARTÍCULO 1

Artículo 4 quater (nuevo) (Reglamento 3254/91)

Artículo 4 quater

La Comunidad iniciará negociaciones con terceros países que hayan prohibido el uso de cepos en su territorio con el objetivo de establecer un acuerdo o convenio multilateral que se oponga al uso de cepos y aliente su abandono.

Miércoles, 19 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 29)

ARTÍCULO 1*Artículo 4 quinquies (nuevo) (Reglamento 3254/91)***Artículo 4 quinquies**

La Comunidad iniciará negociaciones con terceros países con el fin de celebrar acuerdos multilaterales para evitar el sufrimiento de animales salvajes durante su captura, transporte y sacrificio.

(Enmienda 30)

ARTÍCULO 1*Artículo 4 sexies (nuevo) (Reglamento 3254/91)***Artículo 4 sexies**

A los tres años de la entrada en vigor del presente Reglamento, la Comisión presentará un informe en el que se evaluarán los efectos del presente Reglamento sobre los pueblos indígenas y asimismo los efectos de las disposiciones del presente Reglamento en materia de bienestar de los animales.

(Enmienda 31)

ANEXO I (nuevo)*Anexo II bis (nuevo) (Reglamento 3254/91)***ANEXO I**

En el Reglamento (CEE) nº 3254/91 del Consejo se insertará el nuevo Anexo siguiente:

Anexo II bis

Países de origen (en los que los animales han sido capturados en estado salvaje o criados en cautividad) contemplados en el apartado 1 del artículo 3, que cumplen al menos una de las condiciones establecidas en él.

Arabia Saudí
Belice
Bulgaria
China, República Popular de
Corea, República de
El Salvador
Eslovenia, República de
Groenlandia
Hungría
Jordania
Líbano
México
Moldova
Nicaragua
Noruega
Pakistán
Panamá
Polonia
República Checa
República Eslovaca
Rumanía (SEPARAR) Turquía

Miércoles, 19 de junio de 1996

ENMIENDAS

(Enmienda 32)

ANEXO II (nuevo)

Anexo II ter (nuevo) (Reglamento 3254/91)

ANEXO II

En el Reglamento (CEE) n° 3254/91 del Consejo se insertará el nuevo Anexo siguiente:

Anexo II ter

Certificado de origen de pieles de determinadas especies de animales salvajes y de productos manufacturados a partir de estas pieles importados a la Comunidad (Reglamento (CEE) n° 3254/91)	1 País de exportación o de reexportación	
2. Descripción del producto	3. Código NC	
4. Nombre científico y usual de la especie	5. Cantidad	6. Masa neta (en kg)
		7. País de origen
2. Descripción del producto	3. Código NC	
4. Nombre científico y usual de la especie	5. Cantidad	6. Masa neta (en kg)
		7. País de origen
2. Descripción del producto	3. Código NC	
4. Nombre científico y usual de la especie	5. Cantidad	6. Masa neta (en kg)
		7. País de origen
2. Descripción del producto	3. Código NC	
4. Nombre científico y usual de la especie	5. Cantidad	6. Masa neta (en kg)
		7. País de origen
<p>EL presente documento certifica que las pieles y/o productos fabricados a partir de las pieles, indicados en la rúbrica 3, proceden de animales capturados en estado salvaje o nacidos en cautividad en el/los país(es) indicado(s) en la rúbrica 7 ⁽¹⁾</p> <p>⁽¹⁾ Estado(s) miembro(s) de la Comunidad o país incluido en el Anexo I del Reglamento (CE) n°... /95</p>		
8. Fecha y lugar de emisión	Sello de la autoridad emisora:	
Fecha:		
Lugar:		
Firma:		

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento (CE) del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) n° 3254/91 del Consejo por el que prohíbe el uso de ceptos en la Comunidad y la introducción en la Comunidad de pieles y productos manufacturados de determinadas especies de animales salvajes originarias de países que utilizan para su captura ceptos o métodos no conformes a las normas internacionales de captura no cruel (COM(95)0737 – C4-0105/96 – 95/0357(SYN))

(Procedimiento de cooperación: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo COM(95)0737 – 95/0357(SYN) ⁽¹⁾,
- Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 189 C del Tratado CE y los artículos 113 y 130 S del Tratado CE (C4-0105/96),

⁽¹⁾ DO C 58 de 28.2.1996, p. 17.

Miércoles, 19 de junio de 1996

- Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor y la opinión de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores (A4-0151/96),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que incluya las modificaciones aprobadas por el Parlamento en la posición común que adoptará de conformidad con la letra a) del artículo 189 C del Tratado CE;
 4. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

8. Pesca en el Antártico y en el mar Báltico *

a) A4-0172/96

Propuesta modificada de Reglamento (CE) del Consejo por el que se establecen determinadas medidas de conservación y de control aplicables a las actividades de pesca en el Antártico (COM(96)0117 – C4-0299/96 – 95/0252(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 1)

Artículo 12 bis (nuevo)

Artículo 12 bis

La Comisión presentará al Consejo y al Parlamento Europeo a la mayor brevedad un informe acerca de las repercusiones que sobre las especies marinas y de aves de la zona en cuestión tienen las capturas accesorias que se producen como consecuencia de toda modalidad de pesquería.

(Enmienda 2)

Artículo 19 bis (nuevo)

Artículo 19 bis

La Comisión establecerá un régimen completo de participación de observadores para garantizar que la actividad pesquera se desarrolla de conformidad con la legislación y con el fin de proteger, a largo plazo, el medio ambiente del Antártico.

Miércoles, 19 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 3)

*Artículo 19 ter (nuevo)***Artículo 19 ter**

La Comisión presentará un informe anual al Consejo y al Parlamento Europeo sobre las actividades pesqueras en el Antártico y las repercusiones de estas actividades en el medio ambiente de la zona.

(Enmienda 4)

Artículo 21, párrafo 1 bis (nuevo)

La Comisión informará previamente al Parlamento Europeo de las modificaciones que pretenda efectuar en el presente Reglamento y de aquellas medidas que se adopten para incorporar las recomendaciones aprobadas en el seno de la CCAMLR.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta modificada de reglamento (CE) del Consejo por el que se establecen determinadas medidas de conservación y de control aplicables a las actividades de pesca en el Antártico (COM(96)0117 – C4-0299/96 – 95/0252(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(95)0475 – 95/0252(CNS)),
 - Vista la propuesta modificada de la Comisión al Consejo (COM(96)0117 – 95/0252(CNS)),
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 43 del Tratado CE (C4-0299/96),
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Pesca (A4-0172/96),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 3. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.
-

Miércoles, 19 de junio de 1996

b) A4-0169/96

Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo que modifica por sexta vez el Reglamento (CEE) nº 1866/86 por el que se fijan determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos de la pesca en las aguas del mar Báltico, de los Belts y del Sund (COM(95)0670 – C4-0033/96 – 95/0338(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento del Consejo que modifica por sexta vez el Reglamento (CEE) nº 1866/86 por el que se fijan determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos de la pesca en las aguas del mar Báltico, de los Belts y del Sund (COM(95)0670 – C4-0033/96 – 95/0338(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo COM(95)0670 – C4-0033/96 – 95/0338 (CNS) ⁽¹⁾,
- Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 43 del Tratado CE (C4-0033/96),
- Visto el artículo 58 de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Pesca (A4-0169/96),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión;
2. Pide al Consejo que le informe, en caso de que se proponga apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
3. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 44 de 19.2.1996, p. 6.

9. OCM de la carne de bovino *

A4-0203/96

Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establecen pagos adicionales para 1996 a las primas contempladas en el apartado 6 del artículo 4 ter y el apartado 7 del artículo 4 quinquies del Reglamento (CEE) nº 805/68 del Consejo por el que se establece la OCM en el sector de la carne de bovino y por el que se enmienda el apartado 4 del artículo 4 decies de dicho Reglamento (COM(96)0242 – C4-0291/96 – 96/0148(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 1)

Antes del primer considerando (nuevo)

Considerando las conclusiones del Consejo de los días 29 y 30 de abril de 1996 en las que se destaca la necesidad de ayudar a todos los productores de carne de bovino afectados por la crisis,

Miércoles, 19 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 2)

Considerando 1 bis (nuevo)

Considerando que el Parlamento Europeo, en su Resolución de 22 de enero de 1993 ⁽¹⁾ sobre la encefalopatía espongiforme bovina (EEB), solicitó a la Comisión que controlara estrictamente la fabricación de alimentos que provocan la enfermedad de las vacas locas,

⁽¹⁾ DO C 42 de 15.2.1993, p. 273.

(Enmienda 3)

Considerando 1 ter (nuevo)

Considerando que ha sido necesaria una psicosis en los medios de comunicación para acceder a la solicitud del Parlamento Europeo,

(Enmienda 4)

Considerando 1 quater (nuevo)

Considerando las medidas tomadas en el marco de la reforma de la PAC, a saber, el fomento e intensificación del uso de proteínas vegetales en la alimentación animal,

(Enmienda 5)

Considerando 2

Considerando que, dado que el mercado de carne de vacuno se ha visto gravemente perturbado como consecuencia de la preocupación de los consumidores respecto a la encefalopatía espongiforme bovina (EEB), y con el fin de asegurar el futuro del sector, deberán asignarse recursos adicionales, que, con el fin de agilizar los pagos y conseguir el efecto económico deseado, dichos recursos *deberán* asignarse *generalmente* mediante pagos adicionales a las primas debidas por los animales subvencionables durante el año civil 1995, puesto que ya se dispone de los datos necesarios; que, no obstante, los productores sólo podrán beneficiarse de estos pagos adicionales si el número de animales subvencionables con derecho a la prima correspondiente al año civil 1996 no es inferior al del año civil 1995;

Considerando que, dado que el mercado de carne de vacuno se ha visto gravemente perturbado como consecuencia de la preocupación de los consumidores respecto a la encefalopatía espongiforme bovina (EEB), y con el fin de asegurar el futuro del sector, deberán asignarse recursos adicionales, que, con el fin de agilizar los pagos y conseguir el efecto económico deseado, dichos recursos **podrán** asignarse mediante pagos adicionales a las primas debidas por los animales subvencionables durante el año civil 1995, puesto que ya se dispone de los datos necesarios; que, no obstante, los productores sólo podrán beneficiarse de estos pagos adicionales si el número de animales subvencionables con derecho a la prima correspondiente al año civil 1996 no es inferior al del año civil 1995;

(Enmienda 6)

Considerando 4

Considerando que, debido a la estructura de producción específica de un Estado miembro, es posible que los pagos adicionales a los productores que reciben una prima no permitan resolver completamente los problemas de *algunos de ellos*; que los Estados miembros deben tener la posibilidad de realizar pagos a *dichos* productores; que el importe de la ayuda asignada a un Estado miembro para este fin debe reflejar la dimensión de su cabaña bovina no lechera;

Considerando que, debido a la estructura de producción específica de un Estado miembro, es posible que los pagos adicionales a los productores que reciben una prima no permitan resolver completamente los problemas de **todos los productores afectados**; que los Estados miembros deben tener la posibilidad de realizar **unos** pagos **adecuados en favor de todos estos** productores; que el importe de la ayuda asignada a un Estado miembro para este fin debe reflejar la dimensión de su cabaña no lechera;

Miércoles, 19 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 7)

Artículo 1, apartado 1

1. El productor para el que se establezca un derecho a la prima especial por bovino, con arreglo al artículo 4 ter del Reglamento (CEE) nº 805/68 del Consejo, con respecto a los animales no retirados en el año civil 1995, tendrá derecho, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3, a una cantidad adicional de 21 *ecus* por cada prima que reciba. Siempre que sea posible, el pago adicional se realizará al mismo tiempo que el pago de la prima contemplada en el apartado 6 del artículo 4 ter.

1. El productor para el que se establezca un derecho a la prima especial por bovino, con arreglo al artículo 4 ter del Reglamento (CEE) nº 805/68 del Consejo, con respecto a los animales no retirados en el año civil 1995, tendrá derecho, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3, a una cantidad adicional de 10 *ecus* por cada prima que reciba. Siempre que sea posible, el pago adicional se realizará al mismo tiempo que el pago de la prima contemplada en el apartado 6 del artículo 4 ter.

(Enmienda 8)

Artículo 1, apartado 2

2. El productor para el que se establezca un derecho a la prima especial por vaca nodriza, con arreglo al artículo 4 quinquies del Reglamento (CEE) nº 805/68 del Consejo, con respecto a los animales no retirados en el año civil 1995, tiene derecho, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3, a una cantidad adicional de 25 *ecus* por cada prima que reciba. Siempre que sea posible, el pago adicional se realizará al mismo tiempo que el pago de la prima contemplada en el apartado 7 del artículo 4 quinquies.

2. El productor para el que se establezca un derecho a la prima especial por vaca nodriza, con arreglo al artículo 4 quinquies del Reglamento (CEE) nº 805/68 del Consejo, con respecto a los animales no retirados en el año civil 1995, tiene derecho, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3, a una cantidad adicional de 10 *ecus* por cada prima que reciba. Siempre que sea posible, el pago adicional se realizará al mismo tiempo que el pago de la prima contemplada en el apartado 7 del artículo 4 quinquies.

(Enmienda 14)

Artículo 4, letra b)

b) conceder una ayuda nacional a dichos productores, además de los pagos contemplados en la letra a), siempre que dicha ayuda nacional no conduzca a sobrepasar la pérdida de ingresos estimada.

b) conceder una ayuda nacional a dichos productores, además de los pagos contemplados en la letra a), siempre que dicha ayuda nacional **sea necesaria para compensar una pérdida de ingresos realmente comprobada y que no implique en ningún caso un rebasamiento de dicha pérdida.**

Para la concesión de esta ayuda se aplicará el procedimiento previsto en el Tratado.

(Enmienda 9)

*Artículo 4 bis (nuevo)***Artículo 4 bis**

Los programas previstos en la letra a) del artículo 4 ascienden a 424 millones de *ecus* y serán repartidos entre los Estados miembros, atribuyéndose una ayuda de 10 *ecus* a cada bovino macho que no se beneficie de la prima. Los recursos restantes se repartirán sobre la base de las características del patrimonio zootécnico de los bovinos machos.

(Los importes mencionados en el anexo se modificarán en consecuencia.)

(Enmienda 10)

Artículo 8

Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Reglamento.

La Comisión hará todo lo posible para introducir el uso incrementado y exclusivo de proteínas vegetales en la alimentación animal de la Unión Europea. Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Miércoles, 19 de junio de 1996

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se establecen pagos adicionales para 1996 a las primas contempladas en el apartado 6 del artículo 4 ter y el apartado 7 del artículo 4 quinquies del Reglamento (CEE) nº 805/68 del Consejo por el que se establece la OCM en el sector de la carne de bovino y por el que se enmienda el apartado 4 del artículo 4 decies de dicho Reglamento (COM (96) 0242 – C4 – 0291/96 – 96/0148 (CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo COM (96) 0242 – 96/0148(CNS),
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con los artículos 42 y 43 del Tratado CE (C4-0291/96),
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A4-0203/96),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 3. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

10. Grandes orientaciones económicas

B4-0731, 0747, 0750 y 0757/96

Resolución sobre las grandes orientaciones de política económica

El Parlamento Europeo,

- Vistas las conclusiones del Consejo Europeo de Madrid relativas a la adhesión de los Estados miembros a las grandes orientaciones en política económica de 1995 y el informe conjunto de la Comisión y del Consejo sobre tendencias y políticas de empleo en los Estados miembros,
 - Visto el Informe Económico Anual de la Comisión para 1996 (COM(96)0086) y la Resolución del Parlamento de 9 de mayo de 1996 al respecto ⁽¹⁾,
 - Vista la Recomendación de la Comisión sobre las grandes orientaciones de política económica para 1996 (COM(96)0211 – C4-0310/96),
 - Vistas las conclusiones del Consejo Ecofin del 3 de junio de 1996 sobre la Recomendación de la Comisión con vistas al Consejo Europeo de Florencia de los días 21 y 22 de junio de 1996,
 - Visto el Libro Blanco sobre Crecimiento, Competitividad y Empleo,
 - Vista la estrategia común sobre el empleo de la Comunidad iniciada en el Consejo Europeo de Essen y lanzada de nuevo posteriormente por los Consejos Europeos de Cannes y Madrid,
- A. Considerando que la economía de la UE ha experimentado un débil crecimiento anual del PNB del 2,5% en 1995, con un crecimiento prácticamente detenido en los últimos meses de 1995 y habiéndose revisado las últimas predicciones de crecimiento de la Comisión a la baja en un simple 1,5% para 1996, con tasas de crecimiento previstas de menos del 1% en algunos Estados miembros,

⁽¹⁾ Actas de esas fechas, Parte II, punto 10.

Miércoles, 19 de junio de 1996

- B. Considerando que el desempleo en la UE ha alcanzado un nivel sin precedentes históricos de aproximadamente 18 millones de personas, con al menos 50 millones de personas que padecen exclusión social y pobreza, y que las últimas cifras indican un aumento aún mayor del desempleo en la mayoría de los Estados miembros,
- C. Considerando que la demanda interna de la UE está en recesión dada la crisis de confianza del consumidor, alimentada por factores como el alto nivel de desempleo, las amenazas percibidas por ciertos Estados miembros al futuro de la protección social y a los salarios reales, mientras que, como se indica en el Informe Económico Anual, los altos niveles de beneficio no se han traducido en mayor inversión privada ni en un aumento del empleo,
- D. Considerando que la inversión pública en la UE con relación al PNB se ha reducido progresivamente de una media del 3,5% a comienzos de 1980 a menos del 2,5% actualmente,
- E. Considerando que las grandes orientaciones de política económica no han conseguido abordar las causas subyacentes a la crisis de confianza de empresarios y consumidores,
- F. Considerando que, en este contexto, los objetivos clave de la Comunidad de una reducción sustancial del desempleo y en una transición lograda hacia la UEM el 1º de enero de 1999 se verán seriamente comprometidos, a no ser que se recomienden y se apliquen a nivel europeo y nacional orientaciones de política económica apropiadas,
1. Considerando, aún subrayando la necesidad de alcanzar la UEM, y en particular la urgente necesidad de conseguir la consolidación presupuestaria, que el enfoque del Consejo a las grandes orientaciones de política económica para 1996 constituye una respuesta poco realista e inadecuada para la situación económica actual de la Unión Europea;
 2. Considera que las contribuciones de la política monetaria y de las políticas estructurales deben ser detalladas con mucha mayor precisión;
 3. Lamenta, a este respecto, que la Comisión y el Consejo no hayan estimado necesario tener debidamente en cuenta su citada Resolución del Parlamento de 9 de mayo de 1996, ignorando muchas de las recomendaciones de política económica que contiene;
 4. Suscribe el marco macroeconómico que figura en el TUE, en particular la aspiración a unos objetivos adecuados de estabilidad de precios y estabilidad de tipo de cambio, una hacienda pública solvente, competitividad, empleo y funcionamiento sin fricciones del mercado de trabajo, pero considera que el enfoque elegido por la Comisión y el Consejo es insuficiente para cumplir los objetivos económicos actuales y pide en particular, dentro de este marco macroeconómico:
 - una combinación política más apropiada entre una política monetaria más sensible encaminada a estimular la inversión y el consumo en toda la UE y una política de consolidación fiscal encaminada a garantizar una transición a la UEM el 1º de enero de 1999 y en particular intereses más bajos para mitigar los efectos negativos a corto plazo de las reducciones del déficit sobre el crecimiento;
 - un enfoque de la consolidación presupuestaria basado en la necesidad de asegurar niveles adecuados de inversión pública encaminados a disminuir el coste de la inversión privada, a aumentar el potencial de crecimiento de trabajo intensivo a largo plazo y a contribuir a una mayor competitividad en Europa;
 - una relajación de la política monetaria, que en estos momentos es posible;
 - el aprovechamiento pleno del potencial del mercado interior con el fin de aumentar el crecimiento y la demanda interna, dada, en particular, la porción relativamente pequeña de comercio extracomunitario en el PNB consolidado de la Comunidad;
 - un enfoque más realista y equilibrado de los desafíos y perspectivas de un desarrollo económico sostenible, en lugar del enfoque actual basado en una actitud voluntarista («wishful thinking») que, con sus continuas revisiones a la baja de las previsiones económicas, contribuye a crear un ambiente de desconfianza entre los ciudadanos y los empresarios sobre la capacidad de la política económica para influir en los acontecimientos económicos reales, empeorando así la crisis de confianza de profundas raíces con los correspondientes efectos negativos sobre el comportamiento del consumidor y del inversor en toda la UE;
 - la creación de un entorno en el que los empresarios de la Unión Europea se sientan incentivados a contratar trabajadores;

Miércoles, 19 de junio de 1996

- un análisis de las «mejores prácticas» en los 15 Estados miembros y en otros lugares (por ejemplo en los Estados Unidos) para definir la política que puede lograr resultados a la hora de reducir el desempleo,
 - la preparación de la transición hacia un nuevo «modelo de desarrollo», como el esbozado en el Capítulo 10 del Libro Blanco sobre crecimiento, competitividad y empleo,
5. Considera que, independientemente de los criterios para la tercera fase de la UEM, una política de estabilidad a medio plazo contribuirá a largo plazo al fomento de la inversión y a un crecimiento duradero, así como a la creación de empleo;
6. Pide a la Comisión y al Consejo por lo que respecta a las políticas estructurales, que apliquen y fortalezcan, en el marco del Libro Blanco de Crecimiento, Competitividad y Empleo y del mantenimiento del Modelo Social Europeo, las prioridades de Essen para el empleo, en particular:
- educación, formación profesional, educación permanente, el uso de nuevas tecnologías para el empleo y la reducción de la distancia entre los que tienen cada vez mayor acceso a la información y los que están excluidos de ella;
 - creación de nuevos empleos en sectores que correspondan a las nuevas necesidades de nuestras sociedades, en particular en los sectores medioambientales y ecológicos, y en nuestras ciudades, asegurando un alto nivel de cualificación de los trabajadores implicados y protegiendo y renovando los servicios de interés común;
 - una nueva organización del tiempo de trabajo, que incluya reducción de la jornada laboral, fomentando cierta variedad en la jornada laboral, de modo a reconciliar la flexibilidad necesitada por la industria con los nuevos estilos de vida de los trabajadores, y basado en negociaciones entre los interlocutores sociales;
7. Pide al Consejo que aplique las conclusiones del Libro Verde sobre la Innovación de la Comisión (COM(95)0688 — C4-0609/95), teniendo en cuenta la opinión del Parlamento al respecto de 6 de junio de 1996⁽¹⁾, que señala las razones del fracaso de la Unión Europea en la innovación competitiva;
8. Lamenta la renuencia de la mayoría de Estados miembros a aplicar las orientaciones generales en 1994 y 1995, particularmente en la consecución de la reducción de los costes laborales no ligados al salario, particularmente en el extremo más bajo de la escala salarial;
9. Pide a la Comisión y al Consejo que reconozcan que una política económica solvente a nivel europeo depende de una aplicación lograda por parte de los Estados miembros de orientaciones generales de política económica apropiadamente diseñadas, basadas en una aplicación correcta de los programas de convergencia de los Estados miembros y en la coordinación eficaz entre Estados miembros, que deberá alcanzarse, de ser necesario, mediante el fortalecimiento de los procedimientos establecidos en el artículo 103 del Tratado CE;
10. Pide al Consejo Europeo de Florencia que deberá reunirse los días 21 y 22 de junio de 1996 y al Consejo Ecofin subsiguiente, que incluyan nuevamente en las orientaciones generales, con objeto de que sean menos inadecuadas a los desafíos económicos actuales, aquellos elementos clave propuestos por la Comisión que no se han incluido en la versión de las orientaciones aprobadas por el Consejo Ecofin de 3 de junio de 1996, por ejemplo la referencia al dictamen del Parlamento Europeo, a la necesidad de una mejor combinación política y «détente» política más favorable al crecimiento y al empleo, el requerimiento de que la política monetaria contribuya, de acuerdo con el apartado 1 del artículo 105 del Tratado CE, a la consecución de los objetivos de la Comunidad definidos en el artículo 2 del mismo Tratado, encaminando también el diseño apropiado de los programas de convergencia de los Estados miembros a la promoción del crecimiento y el empleo, o la realización de los proyectos de las Redes Transeuropeas;
11. Considera muy importante que la Presidencia irlandesa presente, en el período parcial de sesiones del Parlamento que se celebrará en julio de 1996 en Estrasburgo, la recomendación que establece el apartado 2 del artículo 103 del Tratado CE sobre las orientaciones generales para las políticas económicas de los Estados miembros y de la Comunidad, como hizo la Presidencia española en 1995;
12. Encarga a su Presidente que incluya la presente resolución en su declaración ante la reunión del Consejo Europeo de Florencia los días 21 y 22 de junio de 1996;
13. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión y a los Parlamentos de los Estados miembros.

(¹) Acta de esa fecha, parte II, punto 7.

Miércoles, 19 de junio de 1996

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión del miércoles, 19 de junio de 1996

Han firmado:

d'Aboville, Adam, Aelvoet, Ahern, Ahlqvist, Alavanos, Alber, Aldo, Amadeo, Anastassopoulos, d'Ancona, Andersson, André-Léonard, Andrews, Angelilli, Antony, Aparicio Sánchez, Apolinário, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Augias, Avgerinos, Azzolini, Baggioni, Baldarelli, Baldi, Baldini, Balfé, Banotti, Bardong, Barros Moura, Barthes-Mayer, Barton, Barzanti, Baudis, Bazin, Bébéar, Belleré, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bernardini, Bertens, Berthu, Bertinotti, Bianco, Billingham, Blak, Bloch von Blotnitz, Blokland, Blot, Böge, Bösch, Bonde, Boniperti, Bontempi, Boogerd-Quaak, Botz, Bourlanges, Bowe, Bredin, de Brémond d'Ars, Breyer, Brinkhorst, Brok, Burenstam Linder, Burtone, Cabezón Alonso, Cabrol, Caccavale, Caligaris, Camisón Asensio, Campos, Campoy Zueco, Candal, Capucho, Carlsson, Carnero González, Carniti, Carrère d'Encausse, Cars, Casini Carlo, Casini Pier Ferdinando, Cassidy, Castagnède, Castagnetti, Castellina, Castricum, Caudron, Cederschiöld, Chanterie, Chesa, Chichester, Christodoulou, Coates, Cohn-Bendit, Colajanni, Colino Salamanca, Colli Comelli, Collins Gerard, Collins Kenneth D., Colombo Svevo, Colom i Naval, Cornelissen, Correia, Corrie, Cot, Cox, Crampton, Crawley, Crepaz, Crowley, Cunha, Cunningham, Cushnahan, D'Andrea, Danesin, Dankert, Darras, Dary, Daskalaki, David, De Clercq, De Coene, Decourrière, De Esteban Martin, De Giovanni, Dell'Alba, De Luca, De Melo, Deprez, Desama, de Vries, Díez de Rivera Icaza, van Dijk, Dillen, Dimitrakopoulos, Di Prima, Donnelly Alan John, Donnelly Brendan Patrick, Dührkop Dührkop, Dupuis, Dybkjaer, Ebner, Eisma, Elchlepp, Elles, Elliott, Eriksson, Estevan Bolea, Evans, Ewing, Fabra Vallés, Fabre-Aubrespy, Falconer, Fantuzzi, Farassino, Farthofer, Fassa, Fayot, Ferber, Féret, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Fitzsimons, Florenz, Florio, Fontaine, Fontana, Ford, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Frutos Gama, Funk, Gahrton, Galeote Quecedo, Gallagher, García Arias, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gasòliba i Böhm, de Gaulle, Gebhardt, Ghilardotti, Giansily, Gillis, Girão Pereira, Glante, Glase, Goepel, Goerens, Gollnisch, Gomolka, González Álvarez, González Triviño, Graenitz, Graziani, Gredler, Green, Gröner, Grosch, Grossetête, Günther, Guigou, Guinebertière, Gutiérrez Díaz, Haarder, von Habsburg, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hatzidakis, Haug, Hautala, Hawlicek, Heinisch, Hendrick, Herman, Hermange, Hernandez Mollar, Hindley, Hlavac, Hoff, Holm, Hoppenstedt, Hory, Howitt, Hughes, Hulthén, Hyland, Iivari, Imaz San Miguel, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jackson, Jacob, Järvilahti, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jensen Kirsten M., Jensen Lis, Jöns, Jouppila, Jové Peres, Jung, Junker, Kaklamanis, Katiforis, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kerr, Kestelijn-Sierens, Kindermann, Kinnock, Kittelmann, Kjer Hansen, Klaß, Koch, König, Kofoed, Konecny, Konrad, Kouchner, Kranidiotis, Krarup, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kristoffersen, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lalumière, La Malfa, Lambarki, Lambrias, Lang Carl, Lange, Langen, Langenhagen, Lannoye, Larive, Laurila, Le Gallou, Lehne, Lenz, Le Pen, Leperre-Verrier, Le Rachinel, Liese, Ligabue, Lindeperg, Lindholm, Lindqvist, Linser, Linzer, Löow, Lomas, Lucas Pires, Lüttge, Lukas, Lulling, Macartney, McCarthy, McCartin, McGowan, McIntosh, McKenna, McMahon, McMillan-Scott, McNally, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Malone, Mamère, Manisco, Mann Erika, Mann Thomas, Manzella, Marin, Marinucci, Marra, Martens, Martin David W., Martin Philippe-Armand, Martinez, Mather, Mayer, Medina Ortega, Megahy, Mégret, Meier, Méndez de Vigo, Mendiluce Pereira, Mendonça, Menrad, Metten, Mezzaroma, Miller, Miranda, Miranda de Lage, Mohamed Ali, Mombaur, Monfils, Moniz, Montesano, Moorhouse, Morán López, Moretti, Morgan, Morris, Moscovici, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Müller, Mulder, Murphy, Muscardini, Musumeci, Myller, Nassauer, Needle, Newens, Newman, Neyts-Uyttebroeck, Nicholson, Nordmann, Novo, Nußbaumer, Olsson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Orlando, Paakkinen, Pack, Paillet, Paisley, Palacio Vallelersundi, Papakiriakis, Papayannakis, Parigi, Pasty, Peijs, Pelttari, Pérez Royo, Perry, Peter, Pettinari, Pex, Piecyk, Pimenta, Piquet, des Places, Plooi-j-van Gorsel, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Poisson, Pollack, Pomés Ruiz, Pompidou, Pons Grau, Porto, Posselt, Pradier, Pronk, Provan, van Putten, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Randzio-Plath, Rapkay, Rauti, Read, Reding, Redondo Jiménez, Rehder, Rehn Elisabeth, Rehn Olli Ilmari, Ribeiro, Rinsche, Ripa di Meana, Rocard, Rosado Fernandes, de Rose, Roth, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Roving, Rübig, Ruffolo, Rusanen, Ryyänen, Saint-Pierre, Sakellariou, Salafranca Sánchez-Neyra, Samland, Sánchez García, Sandbæk, Santini, Sanz Fernández, Sarlis, Sauquillo Pérez del Arco, Scapagnini, Schäfer, Schaffner, Schiedermeier, Schierhuber, Schlechter, Schleicher, Schlüter, Schmid, Schmidbauer, Schnellhardt, Schörling, Schreiner, Schröder, Schroedter, Schulz, Schwaiger, Seal, Secchi, Seillier, Sierra González, Simpson, Sisó Cruellas, Sjöstedt, Skinner, Smith, Soltwedel-Schäfer, Sonneveld, Sornosa Martínez, Souchet, Soulier, Spaak, Speciale, Spencer, Spiers, Spindelegger, Stasi, Stenius-Kaukonen, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Stirbois, Stockmann, Striby, Sturdy, Svensson, Tajani, Tamino, Tannert, Tapie, Tappin, Tatarella, Taubira-Delannon, Telkämper, Terrón i Cusi, Teverson, Theato, Theonas, Theorin, Thomas, Thyssen, Tillich, Titley, Todini, Toivonen, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trakatellis, Trautmann, Trizza, Truscott, Tsatsos, Ullmann, Väyrynen, Valdiveiso de Cué, Vallvé, Valverde López, Vandemeulebroucke, Vanhecke, Van Lancker, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Vecchi, van Velzen W.G., van Velzen Wim, Verde i Aldea, Verwaerde, Viceconte, Vieira, Vinci, Viola, Virgin, Voggenhuber, van der Waal, Waddington, Waidelich, Walter, Watson, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiebenga, Wiersma, Wijzenbeek, Willockx, Wilson, von Wogau, Wolf, Wynn, Zimmermann.

Miércoles, 19 de junio de 1996

ANEXO

Resultados de la votación nominal

(+) = A favor

(–) = En contra

(O) = Abstención

I. Urgencia

Escrito de objeción III

(+)

ARE: Castagnède, Dell'Alba, Dupuis, Lalumière, Saint-Pierre, Sánchez García, Vandemeulebroucke**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, Cunha, De Clercq, De Melo, de Vries, Dybkjær, Eisma, Fassa, Gredler, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, La Malfa, Larive, Mulder, Nordmann, Olsson, Pimenta, Plooij-van Gorsel, Rehn Elisabeth, Ryyänen, Spaak, Teverson, Vallvé, Väyrynen, Watson, Wijsenbeek**GUE/NGL:** Alavanos, Carnero González, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Miranda, Pettinari, Puerta, Ribeiro, Sierra González, Sjöstedt, Stenius-Kaukonen, Svensson, Theonas, Vinci**PPE:** Argyros, Christodoulou**PSE:** Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Barón Crespo, Barros-Moura, Billingham, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Castricum, Caudron, Coates, Colino Salamanca, Colom i Naval, Crampton, Crawley, Crepaz, David, De Coene, De Giovanni, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Falconer, Fantuzzi, Ford, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Graenitz, Guigou, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Harrison, Hawlicek, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jensen Kirsten, Jöns, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lambraki, Lindeperg, Lüttge, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Medina Ortega, Megahy, Meier, Miranda de Lage, Morán López, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Peter, Pollack, Pons Grau, Rapkay, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Sakellariou, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schmidbauer, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Tappin, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Verde i Aldea, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann**V:** Aelvoet, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Müller, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Wolf

(–)

EDN: Blokland, Seillier, van der Waal**NI:** Dillen, Jung, Nußbaumer**PPE:** Alber, Anastassopoulos, Areitio Toledo, Arias Cañete, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterier, Chichester, Cornelissen, D'Andrea, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Ferber, Fernández-Albor, Filippi, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Funk, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Herman, Imaz San Miguel, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Koch, Kristoffersen, Lambrias, Lenz, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Peijs, Perry, Pex, Plumb, Poettering, Posselt, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Rovsing, Rusanen, Rübig, Sarlis, Schiedermeier, Schlüter, Schröder, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spencer, Spindelegger, Stenmarck, Stewart-Clark, Theato, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Virgin**UPE:** d'Aboville, Aldo, Azzolini, Baldi, Cabrol, Collins Gerard, Gallagher, Garosci, Giansily, Guinebertière, Ligabue, Malerba, Mezzaroma, Pasty, Rosado Fernandes, Vieira

Miércoles, 19 de junio de 1996

2. RC Consejo Europeo de Florencia

Conjunto

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dary, Dupuis, Ewing, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Pradier, Saint-Pierre, Sánchez García, Vandemeulebroucke

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Farassino, Fassa, Goerens, Gredler, Järvilähti, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, La Malfa, Larive, Lindqvist, Mendonça, Moretti, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Pelttari, Plooi-j-van Gorsel, Porto, Rehn Elisabeth, Ryyänänen, Spaak, Teverson, Vallvé, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Manisoc

PPE: Alber, Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Casini Carlo, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Cushnahan, D'Andrea, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jouppila, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Linzer, Lucas Pires, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pex, Poettering, Poggiolini, Posselt, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Rosing, Rusanen, Rübige, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Augias, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Bernardini, Billingham, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Farthofer, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Graenitz, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Kouchner, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lindeperg, Lüttge, Löow, McCarthy, McMahon, McNally, Malone, Marinucci, Medina Ortega, Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Oddy, Paakkinen, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Simpson, Skinner, Speciale, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Baldini, Bazin, Cabrol, Caccavale, Caligaris, Carrère d'Encausse, Colli Comelli, Collins Gerard, Crowley, Danesin, Daskalaki, Florio, Gallagher, Garosci, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Jacob, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Pasty, Podesta', Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner, Todini, Viceconte, Vieira

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Hautala, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(-)

EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Jean-Pierre, Jensen Lis, Krarup, des Places, Seillier, Souchet, Striby, van der Waal

NI: Antony, Dillen, Féret, Gollnisch, Lang Carl, Le Pen, Stirbois

PPE: Cassidy, Chichester, Corrie, Decourrière, Elles, Jackson, Kellett-Bowman, McIntosh, McMillan-Scott, Mather, Perry, Provan, Stevens, von Wogau

Miércoles, 19 de junio de 1996

PSE: Lomas, Smith

(O)

ARE: Dell'Alba**GUE/NGL:** Alavanos, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Mohamed Ali, Novo, Pettinari, Puerta, Ribeiro, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen, Svensson, Theonas, Vinci**NI:** Amadeo, Angelilli, Bellere, Muscardini, Musumeci, Parigi, Tatarella**PPE:** Carlsson**PSE:** Baldarelli, Blak, Jensen Kirsten, Seal

3. B4-0833/96 — CIG

Enmienda 7

(+))

EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Jean-Pierre, Jensen Lis, Krarup, des Places, Seillier, Souchet, Striby, van der Waal**ELDR:** Lindqvist**GUE/NGL:** Eriksson, González Álvarez, Manisco, Mohamed Ali, Novo, Pettinari, Ribeiro, Stenius-Kaukonen, Theonas, Vinci**NI:** Antony, Blot, Dillen, Féret, Gollnisch, Lang Carl, Le Pen, Le Rachinel, Stirbois**PSE:** Bernardini, Farthofer, Wiersma**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blotnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(—)

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Eisma, Farassino, Fassa, Gredler, Järvilahti, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, La Malfa, Larive, Mendonça, Moretti, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Pelttari, Pimenta, Plooij-van Gorsel, Porto, Rehn Elisabeth, Ryyänen, Spaak, Teverson, Vallvé, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek**PPE:** Alber, Anastassopoulos, Areatio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Cushnahan, D'Andrea, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Jackson, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klab, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Linzer, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, Majj-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Mather, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Poggiolini, Posselt, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Roving, Rusanen, Rübig, Salafraña Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau**PSE:** Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Billingham, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Graenitz, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug,

Miércoles, 19 de junio de 1996

Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Kouchner, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lindeperg, Lüttge, Löow, McCarthy, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Medina Ortega, Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Oddy, Paakkinen, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Ruffolo, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusi, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Azzolini, Baldi, Baldini, Bazin, Cabrol, Caccavale, Caligaris, Carrère d'Encausse, Colli Comelli, Collins Gerard, Crowley, Danesin, Florio, Fontana, Gallagher, Garosci, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Jacob, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Pasty, Podesta', Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner, Tajani, Todini, Viceconte, Vieira

(O)

ARE: Barthet-Mayer, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Pradier, Saint-Pierre, Sánchez García, Vandemeulebroucke

GUE/NGL: Alavanos, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Puerta, Sierra González, Sornosa Martínez

NI: Amadeo, Angelilli, Bellere, Muscardini, Musumeci, Parigi, Tatarella

PPE: Corrie

4. B4-0833/96 – CIG

Enmienda 4

(+)

EDN: Berthu, Bonde, Fabre-Aubrespy, Jean-Pierre, Jensen Lis, Seillier, Souchet

ELDR: Lindqvist

GUE/NGL: Alavanos, Bertinotti, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Mohamed Ali, Novo, Pettinari, Puerta, Ribeiro, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen, Svensson, Theonas, Vinci

NI: Amadeo, Angelilli, Antony, Bellere, Blot, Dillen, Féret, Gollnisch, Lang Carl, Le Pen, Megret, Musumeci, Parigi, Stirbois, Tatarella

PPE: Langen

PSE: Baldarelli, Dührkop Dührkop

V: Aelvoet, Bloch von Blottnitz, van Dijk, Hautala, Lannoye, Roth, Soltwedel-Schäfer, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(-)

ARE: Barthet-Mayer, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Pradier, Saint-Pierre, Sánchez García, Vandemeulebroucke

EDN: Blokland, van der Waal

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Eisma, Farassino, Fassa, Gredler, JärviLahti, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, La Malfa, Larive, Mendonça, Moretti, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Peltari, Pimenta, Plooi-j-van Gorsel, Porto, Rehn Elisabeth, Rynänen, Spaak, Teverson, Vallvé, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek

PPE: Alber, Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo,

Miércoles, 19 de junio de 1996

García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Jackson, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klab, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Lambrias, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Linzer, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maj-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mather, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Poggiolini, Posselt, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Roving, Rusanen, Rübigen, Salafrañca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Augias, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Bernardini, Billingham, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Elchlepp, Elliott, Evans, Fantuzzi, Farthofer, Fayot, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Graenitz, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kokkola, Kouchner, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lindeperg, Lüttge, Löow, McCarthy, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Medina Ortega, Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Oddy, Paakkinen, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Baldini, Bazin, Cabrol, Caccavale, Caligaris, Carrère d'Encausse, Colli Comelli, Collins Gerard, Crowley, Danesin, Daskalaki, Florio, Fontana, Gallagher, Garosci, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Jacob, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Pasty, Podesta', Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner, Tajani, Todini, Viceconte, Vieira

V: Ahern

(O)

EDN: des Places

PSE: Falconer

V: Gahrton, Holm

5. B4-0833/96 – CIG

Enmienda apartado 5

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Pradier, Saint-Pierre, Sánchez García, Vandemeulebroucke

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cars, Cox, Cunha, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Farassino, Gredler, Järvilahti, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Mendonça, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Peltari, Pimenta, Plooi-j-van Gorsel, Porto, Rehn Elisabeth, Rynnänen, Spaak, Teverson, Vallvé, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Alavanos, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Pettinari, Puerta, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez

NI: Amadeo, Angelilli, Bellere, Musumeci, Parigi, Tatarella

PPE: Alber, Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Cornelissen,

Miércoles, 19 de junio de 1996

Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martín, Dimitrakopoulos, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jouppila, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klauf, Koch, Konrad, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Linzer, Lucas Pires, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pex, Poettering, Poggiolini, Posselt, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Rovsing, Rusanen, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Bernardini, Billingham, Bontempi, Botz, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Cunningham, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Fantuzzi, Farthofer, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Graenitz, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Happart, Harrison, Haug, Hendrick, Hlavac, Hoff, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Katiforis, Kindermann, Kokkola, Kouchner, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lindeperg, Lüttge, McCarthy, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Medina Ortega, Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morris, Myller, Paakkinen, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Seal, Simpson, Skinner, Speciale, Spiers, Stockmann, Tannert, Theorin, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Andrews, Arroni, Azzolini, Baldi, Baldini, Caccavale, Caligaris, Colli Comelli, Collins Gerard, Crowley, Danesin, Daskalaki, Florio, Fontana, Gallagher, Garosci, Girão Pereira, Hyland, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Podesta', Rosado Fernandes, Santini, Tajani, Todini, Viceconte

V: Aelvoet, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Lannoye, Müller, Orlando, Schroedter, Ullmann

(—)

ARE: Mamère

EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Jean-Pierre, Jensen Lis, Krarup, des Places, Seillier, Souchet, Striby, van der Waal

ELDR: Lindqvist

GUE/NGL: Eriksson, Manisco, Stenius-Kaukonen, Svensson

NI: Antony, Blot, Dillen, Féret, Gollnisch, Lang Carl, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Megret, Stirbois

PPE: Mather, Moorhouse

PSE: Falconer, Schäfer

UPE: Vieira

V: Gahrton, Holm, Lindholm, Schörling, Voggenhuber

(O)

GUE/NGL: Bertinotti, Mohamed Ali, Novo, Ribeiro, Theonas, Vinci

PPE: Cassidy, Chichester, Corrie, Donnelly Brendan, Jackson, Kellett-Bowman, McIntosh, McMillan-Scott, Perry, Provan

PSE: Bowe, Crawley, David, Elliott, Evans, Hardstaff, Hindley, Howitt, Kerr, Kinnock, Miller, Morgan, Murphy, Needle, Newens, Oddy, Pollack, Smith, Tappin, Thomas

UPE: d'Aboville, Baggioni, Bazin, Cabrol, Carrère d'Encausse, Giansily, Guinebertière, Hermange, Jacob, Kaklamanis, Pasty, Pampidou, Schaffner

Miércoles, 19 de junio de 1996

V: Ahern, Roth, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Wolf

6. B4-0833/96 – CIG

Enmienda 5

(+)

EDN: Berthu, Blokland, Bonde, de Gaulle, Jean-Pierre, Jensen Lis, Krarup, des Places, Poisson, Seillier, Souchet, Striby, van der Waal**ELDR:** Lindqvist**GUE/NGL:** Alavanos, Bertinotti, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Mohamed Ali, Novo, Puerta, Ribeiro, Sierra González, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen, Theonas, Vinci**NI:** Amadeo, Angelilli, Bellere, Musumeci, Parigi, Tatarella**PSE:** Barzanti, Falconer, Seal, Smith, Spiers**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(–)

ARE: Barthet-Mayer, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Pradier, Saint-Pierre, Sánchez García, Vandemeulebroucke**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cars, Cox, Cunha, De Clercq, de Vries, Eisma, Farassino, Fassa, Gredler, Järvilähti, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Mendonça, Moretti, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Pelttari, Pimenta, Plooi-j-van Gorsel, Porto, Rehn Elisabeth, Rynänen, Spaak, Teverson, Vallvé, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek**NI:** Antony, Blot, Dillen, Féret, Gollnisch, Lang Carl, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Megret, Stirbois**PPE:** Alber, Anastassopoulos, Areatio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterrie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Jackson, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klauf, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Linzer, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mather, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Poggiolini, Posselt, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Roving, Rusanen, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau**PSE:** Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Augias, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Bernardini, Billingham, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Evans, Fantuzzi, Farthofer, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Graenitz, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Kouchner, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lindeperg, Lüttge, Löow, McCarthy, McMahan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Oddy, Paakkinen, Pérez Royo, Peter, Pieczyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, Samland,

Miércoles, 19 de junio de 1996

Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Simpson, Skinner, Speciale, Stockmann, Tannert, Tappin, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Baldini, Bazin, Cabrol, Caccavale, Caligaris, Carrère d'Encausse, Colli Comelli, Collins Gerard, Crowley, Danesin, Daskalaki, Florio, Fontana, Gallagher, Garosci, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Jacob, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Pasty, Podesta', Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner, Tajani, Todini, Viceconte, Vieira

(O)

EDN: Fabre-Aubrespy

PSE: Baldarelli, Happart, Lomas

7. B4-0833/96 — CIG

Enmienda 12

(+)

EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Jean-Pierre, Jensen Lis, Krarup, des Places, Poisson, Seillier, Souchet, Striby, van der Waal

GUE/NGL: Alavanos, Bertinotti, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Mohamed Ali, Novo, Pettinari, Puerta, Ribeiro, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen, Svensson, Theonas, Vinci

NI: Antony, Blot, Dillen, Féret, Gollnisch, Lang Carl, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Megret, Stirbois

PPE: Langen, Virgin

PSE: Falconer, Fantuzzi, Hindley, Lomas, Seal, Smith, Spiers, Titley, Wiersma

UPE: Girão Pereira, Rosado Fernandes

V: Aelvoet, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Lannoye, Lindholm, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber

(—)

ARE: Barthet-Mayer, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Pradier, Saint-Pierre, Sánchez García, Vandemeulebroucke

ELDR: André-Léonard, Bertens, Capucho, Cars, Cox, Cunha, De Clercq, de Vries, Farassino, Fassa, Gredler, Järvilähti, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Mendonça, Moretti, Mulder, Neyts-Uyttbroeck, Olsson, Peltari, Pimenta, Plooij-van Gorsel, Porto, Rehn Elisabeth, Rynänen, Spaak, Teverson, Vallvé, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek

NI: Amadeo, Angelilli, Bellere, Musumeci, Parigi, Tatarella

PPE: Alber, Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Jackson, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klač, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Lambrias, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Linzer, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mather, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Perry, Pex, Poettering, Poggiolini, Posselt, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Rovsing, Rusanen, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher,

Miércoles, 19 de junio de 1996

Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Bernardini, Billingham, Bontempi, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Elchlepp, Elliott, Evans, Farthofer, Fayot, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Graenitz, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Kouchner, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lindeperg, Lüttge, Lööw, McCarthy, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Oddy, Paakinen, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Simpson, Skinner, Speciale, Stockmann, Tannert, Tappin, Theorin, Thomas, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Baldini, Bazin, Cabrol, Caccavale, Caligaris, Carrère d'Encausse, Colli Comelli, Collins Gerard, Crowley, Danesin, Daskalaki, Florio, Fontana, Gallagher, Garosci, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Podesta', Pompidou, Santini, Schaffner, Tajani, Todini, Viceconte

(O)

ELDR: Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Dybkjær, Eisma, Lindqvist

PPE: Carlsson

PSE: Megahy

UPE: Giansily, Jacob, Pasty

8. B4-0833/96 – CIG

Resolución

(+))

ARE: Barthet-Mayer, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Pradier, Saint-Pierre, Sánchez García, Vandemeulebroucke

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cars, Cox, Cunha, De Clercq, de Vries, Eisma, Farassino, Fassa, Gredler, Järvilähti, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Mendonça, Moretti, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Pelttari, Pimenta, Plooij-van Gorsel, Porto, Rehn Elisabeth, Ryyänen, Teverson, Vallvé, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Pettinari

NI: Amadeo, Angelilli, Bellere, Le Rachinel, Musumeci, Parigi, Tatarella

PPE: Alber, Anastassopoulos, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Casini Carlo, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Cushman, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jouppila, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Linzer, Lucas Pires, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pex, Poettering, Poggiolini, Posselt, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Rovsing, Rusanen, Rübzig, Salafraña Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier,

Miércoles, 19 de junio de 1996

Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Bernardini, Billingham, Bontempi, Botz, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Cunningham, Dankert, Darras, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Elchlepp, Fantuzzi, Farthofer, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Graenitz, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Happart, Harrison, Haug, Hendrick, Hlavac, Hoff, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kokkola, Kouchner, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lindeperg, Lüttge, Löow, McCarthy, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Medina Ortega, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morris, Myller, Paakkinen, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Skinner, Speciale, Stockmann, Tannert, Terrón i Cusí, Theorin, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trautmann, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Andrews, Arroni, Azzolini, Baldi, Baldini, Caccavale, Caligaris, Colli Comelli, Collins Gerard, Crowley, Danesin, Florio, Fontana, Gallagher, Garosci, Hyland, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Podesta', Santini, Tajani, Todini, Viceconte

V: Aelvoet, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Müller, Orlando, Tamino, Ullmann

(—)

EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Jean-Pierre, Jensen Lis, Krarup, des Places, Poisson, Seillier, Souchet, Striby, van der Waal

ELDR: Lindqvist

GUE/NGL: Eriksson, Manisco, Sjöstedt, Svensson

NI: Antony, Dillen, Féret, Gollnisch, Lang Carl, Le Gallou, Le Pen, Martinez, Megret, Stirbois

PPE: Areitio Toledo, Cassidy, Chichester, Corrie, Elles, Jackson, Kellett-Bowman, McIntosh, McMillan-Scott, Mather, Moorhouse, Nicholson, Perry, Provan, Stevens, Stewart-Clark

PSE: Lomas

UPE: Girão Pereira, Rosado Fernandes, Vieira

V: Gahrton, Holm, Lindholm, Schörling

(O)

ELDR: Dybkjær

GUE/NGL: Alavanos, Bertinotti, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Mohamed Ali, Novo, Puerta, Ribeiro, Sierra González, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen, Theonas, Vinci

PPE: Carlsson

PSE: Bowe, Crawley, David, Elliott, Evans, Falconer, Hardstaff, Hindley, Howitt, Kinnock, Martin David W., Megahy, Morgan, Murphy, Needle, Newens, Oddy, Pollack, Read, Seal, Simpson, Smith, Spiers, Tappin, Thomas, Titley, Truscott

UPE: d'Aboville, Baggioni, Bazin, Cabrol, Carrère d'Encausse, Daskalaki, Giansily, Guinebertière, Hermange, Jacob, Kaklamanis, Pasty, Pompidou, Schaffner

V: Ahern, Hautala, Lannoye, Roth, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

9. Recomendación Barton A4-0199/96

Enmienda 12

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Pradier, Saint-Pierre, Sánchez García

Miércoles, 19 de junio de 1996

EDN: de Gaulle**ELDR:** André-Léonard, Capucho, Cox, Cunha, De Clercq, de Vries, Farassino, Fassa, Järvilahti, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Larive, Lindqvist, Mendonça, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Pelttari, Pimenta, Plooi-j-van Gorsel, Porto, Rehn Elisabeth, Ryyänen, Spaak, Teverson, Vallvé, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek**GUE/NGL:** Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Mohamed Ali, Puerta, Ribeiro, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen, Svensson, Theonas**NI:** Amadeo, Angelilli, Antony, Bellere, Blot, Dillen, Féret, Gollnisch, Jung, Lang Carl, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Lukas, Martinez, Megret, Musumeci, Nußbaumer, Paisley, Parigi, Schreiner, Stirbois, Tatarella**PPE:** Alber, Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, de Bremond d'Ars, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossseté, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Jackson, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mather, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Poggiolini, Posselt, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Rusanen, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau**PSE:** Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Bernardini, Billingham, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Campos, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Farthofer, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Kouchner, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lindeperg, Lüttge, Lööw, McCarthy, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Meier, Mendiluce Pereiro, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Oddy, Paakkinen, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann**UPE:** d'Aboville, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Baldini, Bazin, Cabrol, Caligaris, Carrère d'Encausse, Colli Comelli, Collins Gerard, Crowley, Danesin, Daskalaki, Florio, Gallagher, Garosci, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Jacob, Kaklamanis, Ligabue, Malerba, Marin, Pasty, Podesta', Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner, Todini, Viceconte, Vieira**V:** Ahern, Bloch von Blottnitz, Roth, Soltwedel-Schäfer, Telkämper, Wolf

(—)

EDN: Berthu, Blokland, Fabre-Aubrespy, Krarup, des Places, Poisson, Seillier, Souchet, Striby, van der Waal**ELDR:** Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Dybkjær, Eisma, Gredler, Moretti, Vaz Da Silva**PSE:** Graenitz**V:** Aelvoet, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Lannoye, Müller, Orlando, Schroedter, Schörling, Ullmann, Voggenhuber

Miércoles, 19 de junio de 1996

(O)

PSE: Bösch, Dankert, Wibe

10. Informe Fontaine A4-0146/96

Enmienda 2

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Pradier, Saint-Pierre, Sánchez García

EDN: Blokland, de Gaulle

ELDR: André-Léonard, Plooij-van Gorsel

GUE/NGL: Alavanos, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Mohamed Ali, Novo, Puerta, Ribeiro, Sornosa Martínez, Theonas

NI: Amadeo, Angelilli, Antony, Bellere, Blot, Dillen, Féret, Gollnisch, Jung, Lang Carl, Le Pen, Le Rachinel, Lukas, Martinez, Megret, Musumeci, Nußbaumer, Parigi, Schreiner, Stirbois

PPE: Alber, Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Linzer, Lucas Pires, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Perry, Poettering, Poggiolini, Posselt, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Redondo Jiménez, Rinsche, Rusanen, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Bernardini, Billingham, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Evans, Fantuzzi, Farthofer, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, González Triviño, Graenitz, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Kouchner, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lindeperg, Lüttge, Löow, McCarthy, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schmidbauer, Seal, Simpson, Skinner, Speciale, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Zimmermann

UPE: Baggioni, Baldi, Baldini, Bazin, Cabrol, Caccavale, Carrère d'Encausse, Colli Comelli, Collins Gerard, Daskalaki, Florio, Garosci, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Ligabue, Malerba, Marin, Pasty, Podesta', Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner, Todini, Viceconte, Vieira

V: Aelvoet, Ahern, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Lannoye, McKenna, Schroedter, Schöring, Telkämper, Ullmann, Wolf

Miércoles, 19 de junio de 1996

(—)

ELDR: Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Eisma, Farassino, Fassa, Gredler, Järvilahti, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Larive, Lindqvist, Mendonça, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Peltari, Rehn Elisabeth, Rynnänen, Spaak, Teverson, Vallvé, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Eriksson, Manisco, Sjöstedt, Svensson

PPE: Stasi

V: Orlando

(O)

EDN: Berthu, Jean-Pierre, des Places, Poisson, Seillier, Souchet, Striby

GUE/NGL: Stenius-Kaukonen

PPE: Lulling, Reding

PSE: Fayot, Schlechter

11. Informe Fontaine A4-0146/96

Enmienda 5

(+)

ARE: Barthes-Mayer, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Pradier, Saint-Pierre, Sánchez García

EDN: Blokland, de Gaulle, van der Waal

ELDR: André-Léonard, Larive

GUE/NGL: González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Mohamed Ali, Novo, Puerta, Ribeiro, Sornosa Martínez, Theonas

NI: Amadeo, Angelilli, Antony, Bellere, Blot, Dillen, Féret, Gollnisch, Jung, Lang Carl, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Lukas, Martinez, Megret, Nußbaumer, Paisley, Parigi, Schreiner, Stirbois, Tatarella

PPE: Alber, Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Janssen van Raay, Jarzembowski, Juppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Poggiolini, Posselt, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Redondo Jiménez, Rinsche, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stasi, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Augias, Baldarelli, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Bernardini, Billingham, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carniti, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Farthofer, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Graenitz, Green, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Kouchner, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lindeperg, Lüttge, Lööw, McCarthy, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W.,

Miércoles, 19 de junio de 1996

Medina Ortega, Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schmidbauer, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Zimmermann

UPE: Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Baldini, Bazin, Cabrol, Caccavale, Caligaris, Carrère d'Encausse, Colli Comelli, Collins Gerard, Daskalaki, Florio, Gallagher, Garosci, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Pasty, Podesta', Rosado Fernandes, Santini, Schaffner, Todini, Viceconte, Vieira

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Hautala, Holm, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(—)

EDN: Berthu, Fabre-Aubrespy, Jean-Pierre, Krarup, des Places, Seillier, Souchet, Striby

ELDR: Bertens, Cox, Cunha, De Clercq, de Vries, Eisma, Farassino, Fassa, Gredler, Järvilahti, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Lindqvist, Mendonça, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Pelttari, Pimenta, Plooij-van Gorsel, Porto, Ryyänen, Spaak, Teverson, Vallvé, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Eriksson, Manisco, Sjöstedt, Svensson

PPE: König, Linzer, Lulling, Rack, Rübig

PSE: Fayot, Schlechter

(O)

GUE/NGL: Stenius-Kaukonen

PPE: Reding

12. Informe Fontaine A4-0146/96

Enmienda 6

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Pradier, Saint-Pierre, Sánchez García

EDN: Blokland, de Gaulle, van der Waal

ELDR: André-Léonard, Kofoed

GUE/NGL: Alavanos, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Mohamed Ali, Novo, Puerta, Ribeiro, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen, Theonas

NI: Amadeo, Angelilli, Antony, Bellere, Blot, Dillen, Féret, Gollnisch, Jung, Lang Carl, Le Pen, Lukas, Martínez, Megret, Musumeci, Nußbaumer, Paisley, Parigi, Schreiner, Stirbois, Tatarella

PPE: Alber, Anastassopoulos, Areatio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Carlsson, Casini Carlo, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klab, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Provan,

Miércoles, 19 de junio de 1996

Quisthoudt-Rowohl, Redondo Jiménez, Rinsche, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stasi, Stenmarck, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Bernardini, Billingham, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Côt, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Evans, Falconer, Farthofer, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Graenitz, Green, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Kerr, Kindermann, Kouchner, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lindeperg, Lüttge, Löw, McCarthy, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schmidbauer, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Tannert, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Zimmermann

UPE: Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Baldini, Bazin, Cabrol, Caccavale, Caligaris, Carrère d'Encausse, Colli Comelli, Collins Gerard, Daskalaki, Florio, Gallagher, Garosci, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Pasty, Podesta', Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner, Todini, Viceconte, Vieira

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Lannoye, McKenna, Müller, Roth, Schroedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(—)

EDN: Bonde

ELDR: Bertens, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Eisma, Farassino, Fassa, Gredler, Järvilahti, Kestelijn-Sierens, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Pelttari, Plooij-van Gorsel, Porto, Ryyänen, Spaak, Teverson, Vallvé, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Eriksson, Manisco, Sjöstedt**NI:** Le Gallou**PPE:** Cassidy, Castagnetti, König, Linzer, Lulling, Rack**PSE:** Fayot, Schlechter

(O)

EDN: Berthu, Jean-Pierre, des Places, Poisson, Seillier, Souchet, Striby**ELDR:** Goerens**PPE:** Reding, Rübig

13. Informe Fontaine A4-0146/96

Enmienda 15

(+))

ARE: Barthet-Mayer, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Pradier, Saint-Pierre, Sánchez García

EDN: Berthu, Blokland, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Jean-Pierre, des Places, Poisson, Seillier, Souchet, Striby, van der Waal

ELDR: André-Léonard, Gredler

Miércoles, 19 de junio de 1996

GUE/NGL: Alavanos, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Mohamed Ali, Novo, Puerta, Ribeiro, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen, Svensson, Theonas, Vinci

NI: Amadeo, Angelilli, Antony, Bellere, Blot, Dillen, Féret, Gollnisch, Jung, Lang Carl, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Lukas, Martinez, Megret, Musumeci, Nußbaumer, Paisley, Parigi, Schreiner, Stirbois, Tatarella

PPE: Alber, Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Cushnahan, D'Andrea, De Esteban Martin, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klab, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Linzer, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Perry, Poettering, Poggiolini, Posselt, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Redondo Jiménez, Rinsche, Rusanen, Rübig, Salafrañca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stasi, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Bernardini, Billingham, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Farthofer, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Graenitz, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnoek, Kokkola, Kouchner, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lindeperg, Lüttge, Löow, McCarthy, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Pérez Royo, Peter, Piccyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schlechter, Schmidbauer, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, West, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Zimmermann

UPE: Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Baldini, Bazin, Cabrol, Caccavale, Caligaris, Carrère d'Encausse, Colli Comelli, Collins Gerard, Daskalaki, Florio, Gallagher, Garosci, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Jacob, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Pasty, Podesta', Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner, Todini, Viceconte, Vieira

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Lannoye, McKenna, Müller, Roth, Schroedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggelhuber, Wolf

(—)

ELDR: Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Eisma, Farassino, Fassa, Goerens, Järvilähti, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Larive, Lindqvist, Mendonça, Monfils, Mulder, Neyts-Uytbroeck, Pelttari, Pimenta, Plooi-j-van Gorsel, Porto, Ryyänen, Spaak, Teverson, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

(O)

ELDR: Cunha

PPE: Reding

PSE: Fayot

Miércoles, 19 de junio de 1996

14. Informe Fontaine A4-0146/96

Enmienda 22

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Pradier, Saint-Pierre, Sánchez García, Vandemeulebroucke

EDN: Blokland, van der Waal

ELDR: Boogerd-Quaak, Eisma, Larive

GUE/NGL: Alavanos, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Mohamed Ali, Novo, Puerta, Ribeiro, Sierra González, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen, Theonas, Vinci

NI: Amadeo, Angelilli, Bellere, Jung, Lukas, Musumeci, Nußbaumer, Parigi, Schreiner, Tatarella

PPE: Alber, Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zucco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Linzer, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Poggiolini, Posselt, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Redondo Jiménez, Rinsche, Rusanen, Rübigen, Salafraña Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stasi, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Bernardini, Billingham, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carniti, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Farthofer, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Graenitz, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnoek, Kokkola, Kouchner, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lindeperg, Lüttge, Löow, McCarthy, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Baldini, Bazin, Cabrol, Caccavale, Caligaris, Carrère d'Encausse, Colli Comelli, Danesin, Daskalaki, Florio, Gallagher, Garosci, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Pasty, Podesta', Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner, Todini, Viceconte, Vieira

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Holm, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(-)

EDN: Berthu, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Jean-Pierre, Krarup, des Places, Poisson, Seillier, Souchet, Striby

Miércoles, 19 de junio de 1996

ELDR: Bertens, Cars, Cox, Cunha, De Clercq, de Vries, Farassino, Fassa, Goerens, Gredler, Järvilahti, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Pelttari, Plooij-van Gorsel, Ryyänänen, Watson, Wijsenbeek

GUE/NGL: Eriksson, Manisco, Sjöstedt, Svensson

NI: Antony, Blot, Dillen, Féret, Gollnisch, Lang Carl, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Megret, Stirbois

(O)

PPE: Reding

15. Informe Fontaine A4-0146/96

Enmienda 26

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Pradier, Saint-Pierre, Sánchez García, Vandemeulebroucke

EDN: Berthu, Blokland, Fabre-Aubrespy, Jean-Pierre, des Places, Poisson, Seillier, Souchet, Striby, van der Waal

ELDR: Eisma, Goerens, Gredler, Kofoed

GUE/NGL: Alavanos, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Mohamed Ali, Novo, Puerta, Ribeiro, Sierra González, Sornosa Martínez, Theonas, Vinci

NI: Amadeo, Angelilli, Antony, Bellere, Blot, Dillen, Féret, Gollnisch, Jung, Lang Carl, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Lukas, Martinez, Megret, Musumeci, Nußbaumer, Paisley, Parigi, Schreiner, Stirbois, Tatarella

PPE: Alber, Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klauf, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Linzer, Lucas Pires, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Poggiolini, Posselt, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Redondo Jiménez, Rinsche, Rusanen, Rübzig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stasi, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barton, Barzanti, Bernardini, Billingham, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Farthofer, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Graenitz, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Kouchner, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lindeperg, Lomas, Lüttge, Lööw, McCarthy, McMahan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Papakyrizis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Read, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer,

Miércoles, 19 de junio de 1996

Schmidbauer, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, West, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Baldini, Bazin, Cabrol, Caccavale, Caligaris, Carrère d'Encausse, Colli Comelli, Collins Gerard, Danesin, Daskalaki, Florio, Gallagher, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Jacob, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Pasty, Podesta', Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner, Todini, Viceconte, Vieira

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Hautala, Holm, Lannoye, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(—)

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Farassino, Fassa, Järvilahti, Kestelijn-Sierens, Larive, Lindqvist, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Pelttari, Pimenta, Plooi-j-van Gorsel, Porto, Ryyänänen, Spaak, Teverson, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

PPE: Lulling

PSE: Fayot, Schlechter

(O)

GUE/NGL: Eriksson, Manisco, Sjöstedt, Stenius-Kaukonen, Svensson

PPE: Reding

16. Informe Fontaine A4-0146/96

Enmienda 27

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Pradier, Saint-Pierre, Sánchez García, Vandemeulebroucke

EDN: Berthu, Blokland, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Jean-Pierre, des Places, Poisson, Seillier, Souchet, Striby, van der Waal

ELDR: Eisma, Goerens, Kofoed

GUE/NGL: Alavanos, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Mohamed Ali, Novo, Puerta, Ribeiro, Sierra González, Sornosa Martínez, Theonas

NI: Amadeo, Angelilli, Antony, Bellere, Dillen, Féret, Gollnisch, Jung, Lang Carl, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Lukas, Martinez, Megret, Musumeci, Nußbaumer, Paisley, Parigi, Schreiner, Stirbois, Tatarella

PPE: Alber, Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jouppila, Kellert-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klab, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Linzer, Lucas Pires, Lulling, McIntosh, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Poggiolini, Posselt, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Redondo Jiménez, Rinsche, Rusanen, Rübige, Salafraña Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stasi, Stenmarck, Stewart-Clark, Theato, Tillich, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barton, Barzanti, Bernardini, Billingham, Blak, Bontempi, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso,

Miércoles, 19 de junio de 1996

Campos, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Evans, Fantuzzi, Farthofer, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Graenitz, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kokkola, Kouchner, Kuhne, Lage, Lambraki, Lindeperg, Lüttge, Lööw, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Read, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Tomlinson, Tongue, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Andrews, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Baldini, Bazin, Cabrol, Caccavale, Caligaris, Carrère d'Encausse, Colli Comelli, Collins Gerard, Danesin, Daskalaki, Gallagher, Garosci, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Jacob, Kaklamanis, Ligabue, Malerba, Marin, Pasty, Podesta', Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner, Todini, Vieira

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Hautala, Holm, Lannoye, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(—)

ELDR: Bertens, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Farassino, Fassa, Järvilahti, Larive, Mendonça, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Pelttari, Pimenta, Porto, Rynnänen, Spaak, Watson, Wijsenbeek

(O)

ELDR: Lindqvist

GUE/NGL: Eriksson, Manisco, Sjöstedt, Stenius-Kaukonen, Svensson

PPE: Reding, Thyssen

17. Informe Fontaine A4-0146/96

Propuesta Comisión

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dary, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Pradier, Saint-Pierre, Sánchez García, Vandemeulebroucke

EDN: Blokland, van der Waal

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Eisma, Farassino, Fassa, Gredler, Järvilahti, Kestelijn-Sierens, Larive, Mendonça, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Pelttari, Pimenta, Plooi-jan Gorsel, Porto, Rehn Elisabeth, Rynnänen, Spaak, Teverson, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Alavanos, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Mohamed Ali, Novo, Puerta, Ribeiro, Sierra González, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen, Theonas, Vinci

NI: Amadeo, Angelilli, Antony, Bellere, Blot, Dillen, Féret, Gollnisch, Jung, Lang Carl, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Lukas, Martinez, Megret, Musumeci, Nußbaumer, Paisley, Parigi, Schreiner, Stirbois

PPE: Alber, Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klab, Koch,

Miércoles, 19 de junio de 1996

Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Poggiolini, Posselt, Quisthoudt-Rowohl, Redondo Jiménez, Rinsche, Rovsing, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stasi, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barton, Barzanti, Bernardini, Billingham, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Farthofer, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Graenitz, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Korkkola, Kouchner, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lindeperg, Lomas, Lüttge, Löow, McCarthy, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, Rapkay, Read, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schmidbauer, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Andrews, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Baldini, Bazin, Cabrol, Caccavale, Caligaris, Carrère d'Encausse, Colli Comelli, Collins Gerard, Danesin, Daskalaki, Florio, Gallagher, Garosci, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Jacob, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Pasty, Podesta', Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner, Todini, Viceconte, Vieira

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Hautala, Holm, Lannoye, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(—)

EDN: Berthu, Bonde, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Jean-Pierre, Krarup, des Places, Poisson, Seillier, Souchet, Striby

GUE/NGL: Eriksson, Manisco, Sjöstedt, Svensson

PPE: König, Linzer, Lulling, Rack, Reding, Rübzig

PSE: Fayot, Schlechter

(O)

ELDR: Goerens, Lindqvist

V: Lindholm

18. Informe Pimenta A4-0151/96

Enmienda 10

(+))

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, Lalumière, Leperre-Verrier, Mamère, Pradier, Sánchez García, Vandemeulebroucke

EDN: Blokland, Seillier, Striby, van der Waal

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cars, Cox, Cunha, de Vries, Eisma, Farassino, Fassa, Gredler, JärviLahti, Kestelijn-Sierens, Larive, Lindqvist, Mendonça, Mulder, Neyts-Uytbroeck, Olsson, Pelttari, Pimenta, Plooi-j-van Gorsel, Porto, Rehn Elisabeth, Ryyänen, Teverson, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga

Miércoles, 19 de junio de 1996

GUE/NGL: Alavanos, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Mohamed Ali, Novo, Ribeiro, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen, Svensson, Theonas, Vinci

NI: Antony, Dillen, Féret, Gollnisch, Lang Carl, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Lukas, Martinez, Paisley, Schreiner, Stirbois

PPE: Alber, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Brok, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Filippi, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grösch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klab, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Pack, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Poggiolini, Posselt, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Roving, Rusanen, Rübige, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stasi, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Augias, Baldarelli, Balfé, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Bernardini, Billingham, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Farthofer, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Graenitz, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kouchner, Krehl, Kuhn, Kuhne, Laignel, Lindeperg, Lomas, Lüttge, Löow, McCarthy, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusi, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Girão Pereira, Vieira

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Hautala, Holm, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(—)

EDN: Berthu, Fabre-Aubrespy, Souchet

ELDR: Kofoed

NI: Amadeo, Bellere, Musumeci, Tatarella

PPE: Toivonen

PSE: Kokkola, Lambraki, Papakyriazis, Tsatsos

UPE: d'Aboville, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Baldini, Bazin, Cabrol, Caccavale, Carrère d'Encausse, Colli Comelli, Collins Gerard, Crowley, Danesin, Florio, Fontana, Gallagher, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Hyland, Jacob, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Pasty, Podesta', Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner, Todini, Viceconte

Miércoles, 19 de junio de 1996

(O)

EDN: Poisson**ELDR:** Dybkjær**UPE:** Daskalaki*19. Informe Pimenta A4-0151/96**Enmienda 35*

(+)

EDN: Blokland, Poisson, van der Waal**ELDR:** Kofoed**NI:** Blot, Dillen, Féret, Gollnisch, Jung, Lang Carl, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Megret, Stirbois**PPE:** Argyros, Arias Cañete, Baudis, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, de Bremond d' Ars, Brok, Camisón Asensio, Carlsson, Casini Carlo, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Colombo Svevo, Cornelissen, Cushnahan, D'Andrea, Dimitrakopoulos, Ebner, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Filippi, Fontaine, Fourçans, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Gomolka, Grosch, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Imaz San Miguel, Jarzembowski, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Langen, Lehne, Lenz, Lulling, McCartin, McIntosh, Malangré, Martens, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Poettering, Poggiolini, Pomès Ruiz, Posselt, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Redondo Jiménez, Rinsche, Roving, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stenmarck, Stevens, Theato, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, van Velzen W.G., Viola, Virgin, von Wogau**PSE:** Jöns, van Putten, Sanz Fernández

(–)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Pradier, Sánchez García, Vandemeulebroucke**EDN:** Berthu, Fabre-Aubrespy, Souchet**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Brinkhorst, Capucho, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Farassino, Fassa, Gredler, Järvilahti, Kestelijn-Sierens, Larive, Lindqvist, Mendonça, Mulder, Neyts-Uytbroeck, Olsson, Peltari, Pimenta, Plooij-van Gorsel, Porto, Rehn Elisabeth, Ryynänen, Spaak, Teverson, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek**GUE/NGL:** Alavanos, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Mohamed Ali, Novo, Pettinari, Puerta, Ribeiro, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen, Svensson, Theonas, Vinci**NI:** Amadeo, Antony, Bellere, Lukas, Musumeci, Parigi, Schreiner, Tatarella**PPE:** Alber, Banotti, Bourlanges, Chichester, Corrie, Decourrière, De Esteban Martin, Donnelly Brendan, Elles, Estevan Bolea, Florenz, Fraga Estevez, Hoppenstedt, Jackson, Jouppila, Kellett-Bowman, Langenhagen, Liese, Maij-Weggen, Mann Thomas, Perry, Pex, Provan, Reding, Rusanen, Secchi, Stasi, Tindemans, Toivonen, Valverde López, Verwaerde**PSE:** Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Bernardini, Bingham, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Farthofer, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Graenitz, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Kouchner, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lindeperg, Lomas, Lüttge, Löow, McCarthy, McMahon,

Miércoles, 19 de junio de 1996

McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakinen, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Schlechter, Schmidbauer, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d' Aboville, Andrews, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Baldini, Bazin, Cabrol, Caccavale, Carrère d'Encausse, Colli Comelli, Collins Gerard, Danesin, Daskalaki, Florio, Gallagher, Giansily, Guinebertière, Hermange, Hyland, Jacob, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Pasty, Podesta', Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner, Todini, Viceconte, Vieira

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Hautala, Holm, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(O)

EDN: Seillier

NI: Paisley

PPE: Glase, Goepel, Graziani, Günther, Nicholson, Schiedermeier

UPE: Girão Pereira

20. Informe Pimenta A4-0151/96

Enmienda 34, 1ª parte

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Pradier, Sánchez García, Vandemeulebroecke

EDN: Blokland, van der Waal

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Eisma, Farassino, Fassa, Gredler, Järvilahti, Kestelijjn-Sierens, Larive, Lindqvist, Mendonça, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Peltari, Pimenta, Plooi-j-van Gorsel, Porto, Rehn Elisabeth, Rynnänen, Spaak, Teverson, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Alavanos, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Mohamed Ali, Pettinari, Puerta, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen, Svensson, Theonas

NI: Amadeo, Angelilli, Antony, Bellere, Blot, Dillen, Féret, Gollnisch, Lang Carl, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Lukas, Martinez, Megret, Musumeci, Paisley, Parigi, Stirbois, Tatarella

PPE: Alber, Banotti, Chichester, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Kellett-Bowman, Maij-Weggen, Reding

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Bernardini, Billingham, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Farthofer, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Graenitz, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kouchner, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lüttge, Löow, McCarthy, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakinen, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

Miércoles, 19 de junio de 1996

UPE: Andrews, Vieira

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Hautala, Holm, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(—)

ELDR: Kofoed, Wijsenbeek

PPE: Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Bardong, Baudis, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Colombo Svevo, Cornelissen, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Jackson, Jarzembowski, Jouppila, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klab, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Poggiolini, Pomès Ruiz, Posselt, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Redondo Jiménez, Rinsche, Rovsing, Rusanen, Rübzig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stasi, Stenmarck, Stevens, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Katiforis, Kokkola, Lambraki, Papakyriazis

UPE: d'Aboville, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Baldini, Bazin, Cabrol, Caccavale, Carrère d'Encausse, Colli Comelli, Collins Gerard, Crowley, Danesin, Florio, Gallagher, Giansily, Guinebertière, Hermange, Hyland, Jacob, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Pasty, Podesta', Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner, Todini, Viceconte

(O)

EDN: Seillier**ELDR:** Dybkjær**PPE:** Corrie, Stewart-Clark**PSE:** Blak, Happart, Jensen Kirsten**UPE:** Daskalaki, Girão Pereira

21. Informe Pimenta A4-0151/96

Enmienda 34, 2ª parte

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Pradier, Sánchez García, Vandemeulebroucke

EDN: Blokland, van der Waal

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Eisma, Gredler, JärviLahti, Kestelijn-Sierens, Larive, Lindqvist, Mendonça, Monfils, Mulder, Neyts-Uytbroeck, Olsson, Pelttari, Pimenta, Plooi-j-van Gorsel, Porto, Rehn Elisabeth, Ryyänen, Spaak, Teverson, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Alavanos, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Mohamed Ali, Novo, Pettinari, Puerta, Ribeiro, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen, Svensson, Theonas, Vinci

NI: Amadeo, Angelilli, Antony, Bellere, Dillen, Féret, Gollnisch, Lang Carl, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Lukas, Martinez, Megret, Musumeci, Paisley, Parigi, Schreiner, Stirbois, Tatarella

Miércoles, 19 de junio de 1996

PPE: Anastassopoulos, Banotti, Chichester, Corrie, Donnelly Brendan, Kellett-Bowman, Maij-Weggen, Pomès Ruiz, Posselt, Reding, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Bernardini, Billingham, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carniti, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Farthofer, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Graenitz, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kouchner, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lüttge, Lööw, McCarthy, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Baldini, Bazin, Cabrol, Caccavale, Carrère d'Encasse, Colli Comelli, Collins Gerard, Crowley, Danesin, Daskalaki, Fitzsimons, Florio, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Jacob, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Pasty, Podesta', Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner, Vieira

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Hautala, Holm, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(—)

EDN: Berthu, Souchet

PPE: Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Bardong, Baudis, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, de Bremond d'Ars, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zuero, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Colombo Svevo, Cornelissen, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Imaz San Miguel, Jarzembowski, Jouppila, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Poggiolini, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Redondo Jiménez, Rinsche, Roving, Rusanen, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stasi, Stenmarck, Stevens, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin

PSE: Katiforis, Kokkola, Lambraki

UPE: Todini

(O)

EDN: Seillier

ELDR: Dybkjær, Farassino, Fassa

PPE: Alber, Bourlanges

PSE: Jensen Kirsten, Laignel

Miércoles, 19 de junio de 1996

22. Informe Pimenta A4-0151/96

Enmienda 34, 3ª parte

(+)

ARE: Barthes-Mayer, Dupuis, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Pradier, Sánchez García, Vandemeulebroucke

EDN: Blokland, van der Waal

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cars, Cox, Cunha, De Clercq, de Vries, Eisma, Gredler, JärviLahti, Kestelijn-Sierens, Larive, Lindqvist, Mendonça, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Pelttari, Pimenta, Plooi-j-van Gorsel, Porto, Rehn Elisabeth, Ryyänen, Spaak, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Alavanos, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Novo, Pettinari, Puerta, Ribeiro, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen, Svensson, Theonas, Vinci

NI: Amadeo, Angelilli, Antony, Bellere, Blot, Dillen, Féret, Gollnisch, Lang Carl, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Lukas, Martinez, Megret, Musumeci, Paisley, Parigi, Schreiner, Stirbois, Tatarella

PPE: Alber, Banotti, Bourlanges, Castagnetti, Chichester, Corrie, Donnelly Brendan, Elles, Habsburg, Kellett-Bowman, Liese, Lucas Pires, Maij-Weggen, Reding, Stewart-Clark

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Bernardini, Billingham, Bontempi, Botz, Bøwe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carniti, Coates, Colajanni, Collins Kenneth D., Correia, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Farthofer, Fayot, Ford, Frutos Gama, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Graenitz, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kouchner, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lüttge, Löow, McCarthy, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Andrews, Podesta', Vieira

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Hautala, Holm, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(-)

EDN: Berthu, Fabre-Aubrespy, Souchet

ELDR: Kofoed, Wijsenbeek

PPE: Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, de Bremond d'Ars, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Colombo Svevo, Cornelissen, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grossetête, Günther, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Jouppila, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klab, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Linzer, Lulling, McCartin, McIntosh, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Poggiolini, Posselt, Rack, Redondo Jiménez, Rinsche, Rovsing, Rusanen, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stasi, Stenmarck, Stevens, Theato, Tillich, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

Miércoles, 19 de junio de 1996

PSE: Colom i Naval, Katiforis, Kokkola, Laignel, Lambraki, Trautmann, Vecchi

UPE: d'Aboville, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Baldini, Bazin, Cabrol, Caccavale, Carrère d'Encausse, Colli Comelli, Collins Gerard, Crowley, Danesin, Fitzsimons, Florio, Gallagher, Giansily, Guinebertière, Hermange, Hyland, Jacob, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Pasty, Pampidou, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner, Todini, Viceconte

(O)

ARE: Ewing

ELDR: Dybkjær

PPE: Dimitrakopoulos, Grosch

PSE: Castricum, Happart, Jensen Kirsten, van Putten

UPE: Girão Pereira

23. Informe Pimenta A4-0151/96

Enmienda 34, 4ª parte

(+)

ELDR: Wijsenbeek

NI: Amadeo, Angelilli, Bellere, Musumeci, Parigi, Tatarella

PSE: Schäfer

(-)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Pradier, Sánchez García, Vandemeulebroucke

EDN: Berthu, Blokland, Seillier, Souchet, van der Waal

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cars, Cox, Cunha, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Farassino, Gredler, Järvilahti, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Larive, Lindqvist, Mendonça, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Peltari, Pimenta, Plooi-j-van Gorsel, Porto, Rehn Elisabeth, Rynänen, Spaak, Teverson, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Alavanos, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Mohamed Ali, Novo, Puerta, Ribeiro, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen, Svensson, Theonas, Vinci

NI: Blot, Dillen, Gollnisch, Lang Carl, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Lukas, Martinez, Megret, Paisley, Schreiner, Stirbois

PPE: Alber, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bannasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Linzer, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Poggiolini, Pomès Ruiz, Posselt, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Rovsing, Rusanen, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stasi, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin, von Wogau

Miércoles, 19 de junio de 1996

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Augias, Baldarelli, Balfé, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Bernardini, Billingham, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Evans, Falconer, Farthofer, Fayot, Ford, Frutos Gama, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Graenitz, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Kouchner, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lindeperg, Lüttge, Löow, McCarthy, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schlechter, Schmidbauer, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Azzolini, Baggioni, Baldi, Baldini, Bazin, Cabrol, Caccavale, Carrère d'Encausse, Colli Comelli, Collins Gerard, Crowley, Danesin, Fitzsimons, Florio, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Jacob, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Pasty, Podesta', Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner, Vieira

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Hautala, Holm, Lindholm, McKenna, Müller, Roth, Schroedter, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

24. Informe Pimenta A4-0151/96

Enmienda 39

(+)

ARE: Dupuis, Ewing, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Pradier, Sánchez García, Vandemeulebroucke

EDN: Blokland, Borde, van der Waal

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cars, Cox, Cunha, De Clercq, de Vries, Eisma, Farassino, Fassa, Gredler, Järvilähti, Kestelijin-Sierens, Larive, Lindqvist, Mendonça, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Pelttari, Pimenta, Porto, Rehn Elisabeth, Ryyänen, Spaak, Teverson, Vaz Da Silva, Watson

GUE/NGL: Alavanos, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Mohamed Ali, Novo, Pettinari, Puerta, Ribeiro, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen, Svensson, Theonas, Vinci

NI: Amadeo, Angelilli, Antony, Bellere, Blot, Dillen, Féret, Gollnisch, Lang Carl, Le Gallou, Le Pen, Martinez, Megret, Musumeci, Paisley, Parigi, Stirbois, Tatarella

PPE: Alber, Banotti, Maij-Weggen, Posselt, Reding, Stasi

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Augias, Baldarelli, Balfé, Barón Crespo, Barton, Barzanti, Bernardini, Billingham, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Evans, Falconer, Farthofer, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Graenitz, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Kerr, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Laignel, Lambraki, Lüttge, Löow, McCarthy, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morán López, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker,

Miércoles, 19 de junio de 1996

Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Baggioni, Baldi, Baldini, Bazin, Cabrol, Caccavale, Carrère d'Encasse, Colli Comelli, Crowley, Danesin, Fitzsimons, Florio, Gallagher, Giansily, Guinebertière, Hermange, Hyland, Jacob, Kaklamanis, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Podesta', Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner, Vieira

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Hautala, Holm, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggelhuber, Wolf

(—)

EDN: Seillier, Souchet

ELDR: Kofoed

NI: Schreiner

PPE: Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Bardong, Baudis, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Colombo Svevo, Cornelissen, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Liese, Linzer, Lulling, McCartin, McIntosh, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Poggolini, Pomès Ruiz, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Redondo Jiménez, Rinsche, Roving, Rusanen, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin

PSE: Katiforis, Kokkola, Papakyriazis

UPE: Collins Gerard, Todini, Viceconte

(O)

ARE: Barthet-Mayer

EDN: Fabre-Aubrespy

ELDR: Dybkjær

PSE: Blak, Jensen Kirsten

25. Informe Pimenta A4-0151/96

Resolución

(+)

ARE: Dupuis, Ewing, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Pradier, Sánchez García, Vandemeulebroucke

EDN: Blokland, de Gaulle, van der Waal

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Farassino, Fassa, Gredler, Järvilahti, Kestelijn-Sierens, Larive, Mendonça, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Pelttari, Pimenta, Plooi-j-van Gorsel, Porto, Rehn Elisabeth, Rynnänen, Spaak, Teverson, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Alavanos, Eriksson, González Álvarez, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Mohamed Ali, Novo, Puerta, Ribeiro, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen, Svensson, Theonas, Vinci

Miércoles, 19 de junio de 1996

NI: Amadeo, Angelilli, Antony, Bellere, Blot, Dillen, Féret, Gollnisch, Lang Carl, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Megret, Musumeci, Paisley, Schreiner, Stirbois, Tatarella

PPE: Alber, Arcitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bannasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Brok, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Filippi, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Imaz San Miguel, Jackson, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Konrad, Kristoffersen, König, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Linzer, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Poggiolini, Posselt, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Roving, Rusanen, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Soulier, Stasi, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Viola, Virgin

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Bernardini, Billingham, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Farthofer, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Graenitz, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Kouchner, Krehl, Kuhn, Kuhne, Laignel, Lambraki, Lüttge, Löow, McCarthy, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Pérez Royo, Peter, Píecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Andrews, Baldini, Girão Pereira, Viceconte, Vieira

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blotnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Hautala, Holm, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Ullmann, Wolf

(—)

EDN: Berthu, Fabre-Aubrespy, des Places, Seillier, Souchet

PPE: Herman, Valverde López, von Wogau

UPE: d'Aboville, Baggioni, Bazin, Cabrol, Carrère d'Encausse, Collins Gerard, Crowley, Danesin, Fitzsimons, Florio, Gallagher, Giansily, Guinebertière, Hermange, Hyland, Killilea, Ligabue, Malerba, Marin, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes, Santini, Schaffner, Todini

(O)

ELDR: Kofoed

PPE: Jarzembowski, Jouppila, Koch, Secchi, Sonneveld, Toivonen

PSE: Happart

UPE: Azzolini, Baldi, Colli Comelli, Daskalaki, Kaklamanis, Podesta'

Miércoles, 19 de junio de 1996

26. Informe Jacob A4-0203/96

Enmienda 11

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Sánchez García

EDN: Berthu, de Gaulle, des Places, Souchet

ELDR: Goerens

NI: Amadeo, Angelilli, Antony, Bellere, Blot, Dillen, Féret, Gollnisch, Lang Carl, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Megret, Musumeci, Stirbois, Tatarella

PPE: Banotti, Baudis, Bernard-Reymond, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Christodoulou, Decourrière, Fourçans, Gillis, Grossetête, Habsburg, Nicholson, Stasi, Verwaerde

PSE: Barzanti, Bernardini, Caudron, Cot, Guigou, Kouchner, Laignel, Lindeperg, Marinucci, Oddy, Rocard, Trautmann

UPE: d'Aboville, Andrews, Baggioni, Bazin, Cabrol, Carrère d'Encausse, Collins Gerard, Crowley, Fitzsimons, Gallagher, Garosci, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Jacob, Ligabue, Pasty, Pompidou, Schaffner

(-)

EDN: Blokland, Fabre-Aubrespy, van der Waal

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Eisma, Gredler, Järvilahti, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Larive, Lindqvist, Mendonça, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Pelttari, Pimenta, Plooi-j-van Gorsel, Porto, Ryyänen, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Eriksson, González Álvarez, Jové Peres, Manisco, Mohamed Ali, Novo, Puerta, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen, Svensson, Theonas

PPE: Alber, Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Bardong, Bannasar Tous, Berend, Bianco, Böge, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, D'Andrea, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Filippi, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Günther, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Imaz San Miguel, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Linzer, Lucas Pires, Lulling, McIntosh, Maij-Weggen, Martens, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Nassauer, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poggiolini, Posselt, Provan, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rovsing, Rusanen, Rübig, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Billingham, Blak, Bontempi, Bowe, Bösch, Campos, Castricum, Colajanni, Colom i Naval, Correia, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Graenitz, Green, Gröner, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hlavac, Howitt, Hughes, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Kuhn, Kuhne, Lage, Lambraki, Lomas, Lüttge, Löow, McCarthy, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Paakkinen, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Read, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Tittley, Tongue, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Azzolini, Florio, Kaklamanis, Malerba, Marin, Rosado Fernandes, Santini, Todini, Viceconte, Vieira

Miércoles, 19 de junio de 1996

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blotnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(O)

PSE: Happart, Hulthén, Waidelich

27. Informe Jacob A4-0203/96

Enmienda 7

(+)

EDN: Blokland, van der Waal

ELDR: Bertens, Capucho, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Eisma, Fassa, Gredler, Järvilahti, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Larive, Mendonça, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Pelttari, Plooi-j-van Gorsel, Porto, Ryyänen, Spaak, Teverson, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Eriksson, González Álvarez, Jové Peres, Manisco, Mohamed Ali, Novo, Puerta, Sjöstedt, Stenius-Kaukonen, Svensson, Theonas

NI: Bellere, Paisley

PPE: Alber, Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Bardong, Bannasar Tous, Berend, Bianco, Böge, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, D'Andrea, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Filippi, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Günther, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Imaz San Miguel, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Koch, Konrad, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Linzer, Lucas Pires, Lulling, McIntosh, Maij-Weggen, Martens, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mouskouri, Nassauer, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poggiolini, Pomès Ruiz, Posselt, Provan, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rosing, Rusanen, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schlüter, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stenmarck, Stewart-Clark, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Blak, Bontempi, Bowe, Bösch, Campos, Carniti, Castricum, Coates, Colajanni, Colom i Naval, Correia, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Evans, Fantuzzi, Fayot, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Graenitz, Green, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hlavac, Howitt, Hughes, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Kuhn, Kuhne, Lambraki, Lüttge, Löow, McCarthy, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakinen, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Read, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Tongue, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Willockx, Wilson, Zimmermann

UPE: Azzolini, Garosci, Kaklamanis, Ligabue, Malerba, Marin, Rosado Fernandes, Santini, Todini, Viceconte, Vieira

V: Aelvoet, Ahern, Cohn-Bendit, van Dijk, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Soltwedel-Schäfer, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(—)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Lalumière, Leperre-Verrier, Mamère, Sánchez García

EDN: Berthu, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, des Places, Souchet

NI: Amadeo, Angelilli, Antony, Jung, Musumeci, Schreiner, Tatarella

PPE: Banotti, Baudis, Bernard-Reymond, Bourlanges, de Bremond d' Ars, Decourrière, Fourçans, Gillis, Grossetête, Kristoffersen, McCartin, Nicholson, Stasi, Verwaerde

Miércoles, 19 de junio de 1996

PSE: Bernardini, Caudron, Cot, Falconer, Ford, Guigou, Kouchner, Laignel, Lindeperg, Rocard, Seal, Theorin, Trautmann, Wibe

UPE: d'Aboville, Andrews, Baggioni, Bazin, Cabrol, Carrère d'Encausse, Collins Gerard, Crowley, Fitzsimons, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Jacob, Pasty, Pompidou, Schaffner

(O)

ELDR: Lindqvist

NI: Blot, Dillen, Féret, Gollnisch, Lang Carl, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Megret, Stirbois

PSE: Hulthén, Waidelich, Wynn

UPE: Daskalaki

28. Informe Jacob A4-0203/96

Enmienda 12

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dupuis, Ewing, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Sánchez García

EDN: Berthu, Bonde, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, des Places, Souchet

NI: Amadeo, Angelilli, Antony, Bellere, Dillen, Féret, Gollnisch, Lang Carl, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Megret, Musumeci, Stirbois, Tatarella

PPE: Banotti, Baudis, Bernard-Reymond, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Decourrière, Fourçans, Gillis, Grossetête, Habsburg, McCartin, Nicholson, Soulier, Stasi, Verwaerde

PSE: Bernardini, Guigou, Laignel, Lindeperg, Seal, Trautmann

UPE: d'Aboville, Andrews, Baggioni, Cabrol, Carrère d'Encausse, Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Fitzsimons, Gallagher, Giansily, Guinebertière, Hermange, Hyland, Jacob, Pasty, Pompidou, Schaffner

(-)

EDN: Blokland, van der Waal

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Eisma, Gredler, Järvilähti, Kestelijn-Sierens, Larive, Mendonça, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Pelttari, Pimenta, Plooi-j-van Gorsel, Porto, Ryyänen, Spaak, Teverson, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek

GUE/NGL: Eriksson, González Álvarez, Jové Peres, Manisco, Novo, Pettinari, Puerta, Sjöstedt, Stenius-Kaukonen, Svensson, Theonas

NI: Paisley

PPE: Alber, Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Böge, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, D'Andrea, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Filippi, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Günther, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Imaz San Miguel, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaf, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Linzer, Lucas Pires, Lulling, McIntosh, Maij-Weggen, Martens, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mouskouri, Nassauer, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poggiolini, Pomès Ruiz, Provan, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rovsing, Rusanen, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schlüter, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Billingham, Blak, Bontempi, Bowe, Bösch, Campos, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crowley, Cunningham, Dankert, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Frutos Gama, García Arias,

Miércoles, 19 de junio de 1996

Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, González Triviño, Graenitz, Green, Gröner, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hlavac, Howitt, Hughes, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnoek, Kokkola, Kouchner, Kuhn, Kuhne, Lage, Lambraki, Lüttge, Löow, McCarthy, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Metten, Miller, Miranda de Lage, Moniz, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Sakellariou, Samland, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tongue, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Azzolini, Florio, Garosci, Kaklamanis, Ligabue, Malerba, Marin, Rosado Fernandes, Santini, Todini, Viceconte, Vieira

V: Aelvoet, Ahern, Cohn-Bendit, van Dijk, Hautala, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(O)

ELDR: Lindqvist

PSE: Happart, Waidelich

29. Informe Jacob A4-0203/96

Enmienda 8

(+)

EDN: Blokland, van der Waal

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cars, Cox, Cunha, De Clercq, de Vries, Eisma, Goerens, Gredler, Järvihahti, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Larive, Mendonça, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Pelttari, Pimenta, Plooij-van Gorsel, Porto, Ryyänen, Spaak, Teverson, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Eriksson, González Álvarez, Jové Peres, Mohamed Ali, Novo, Puerta, Sierra González, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen, Svensson, Theonas

NI: Paisley

PPE: Alber, Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Bardong, Bannasar Tous, Bianco, Böge, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Filippi, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Günther, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Imaz San Miguel, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klab, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Linzer, Lucas Pires, Lulling, McIntosh, Maij-Weggen, Martens, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mouskouri, Nassauer, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poggiolini, Posselt, Provan, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rovsing, Rusanen, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schlüter, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Thyssen, Tillich, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Billingham, Blak, Bontempi, Bowe, Bösch, Campos, Carniti, Castricum, Coates, Colajanni, Colom i Naval, Correia, Crampton, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Evans, Fantuzzi, Fayot, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Graenitz, Green, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hlavac, Howitt, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kokkola, Kuhn, Kuhne, Lage, Lambraki, Lüttge, Löow, McCarthy, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newman, Oddy, Paakkinen, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Read, Rehder,

Miércoles, 19 de junio de 1996

Roth-Behrendt, Rothe, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Seal, Simpson, Skinner, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Willockx, Wilson, Zimmermann

UPE: Azzolini, Florio, Garosci, Kaklamanis, Ligabue, Malerba, Marin, Rosado Fernandes, Santini, Todini, Viceconte, Vieira

V: Aelvoet, Ahern, Cohn-Bendit, van Dijk, Hautala, Lannoye, Lindholm, Müller, Schroedter, Schörling, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(—)

ARE: Barthet-Mayer, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Mamère, Sánchez García

EDN: Berthu, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, des Places, Souchet

NI: Amadeo, Angelilli, Bellere, Musumeci, Tatarella

PPE: Banotti, Baudis, Berend, Bernard-Reymond, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Fourçans, Gillis, Grossetête, Habsburg, McCartin, Nicholson, Soulier, Stasi, Verwaerde

PSE: Bernardini, Caudron, Cot, Falconer, Ford, Guigou, Kouchner, Laignel, Lindeperg, Rocard, Smith, Theorin, Trautmann, Whitehead, Wibe

UPE: d'Aboville, Andrews, Baggioni, Cabrol, Carrère d'Encausse, Collins Gerard, Crowley, Fitzsimons, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Jacob, Pasty, Pompidou, Schaffner

V: McKenna, Roth, Soltwedel-Schäfer, Tamino

(O)

ELDR: Lindqvist

NI: Antony, Dillen, Féret, Lang Carl, Le Pen, Martinez, Stirbois

PSE: Hulthén, Waidelich, Wynn

30. RC Orientaciones políticas económicas

Conjunto

(+)

ARE: Ewing, Lalumière, Macartney, Sánchez García

EDN: Bonde

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cars, Cox, Cunha, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Gredler, Järvilahti, Kestelijjn-Sierens, Larive, Mendonça, Monfils, Neyts-Uyttebroeck, Pelttari, Pimenta, Plooi-j-van Gorsel, Porto, Rynnänen, Spaak, Teverson, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek

NI: Amadeo, Angelilli, Bellere, Blot, Jung, Schreiner, Tatarella

PPE: Alber, Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bannasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bianco, Böge, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Brok, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Colombo Svevo, Corrie, Cushnahan, D'Andrea, Dimitrakopoulos, Filippi, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Funk, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Hatzidakis, Heinisch, Imaz San Miguel, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Linzer, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, Majj-Weggen, Martens, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poggiolini, Posselt, Provan, Reding, Rovsing, Rusanen, Rübigen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schlüter, Schröder, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Stasi, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Virgin

Miércoles, 19 de junio de 1996

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Augias, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Billingham, Bontempi, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carniti, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Colom i Naval, Correia, Cot, Crampton, Crawley, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Donnelly Alan John, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Graenitz, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hlavac, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Kuhn, Kuhne, Laignel, Lambraki, Lindeperg, Lüttge, Löow, McCarthy, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pons Grau, van Putten, Rapkay, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Sakellariou, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Simpson, Skinner, Smith, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tongue, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Azzolini, Baggioni, Colli Comelli, Crowley, Danesin, Florio, Gallagher, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Ligabue, Malerba, Marin, Pasty, Santini, Schaffner, Tajani, Todini, Viceconte

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blotnitz, Cohn-Bendit, Hautala, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Tamino, Telkämper, Voggenhuber, Wolf

(—)

EDN: Berthu, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, des Places, Souchet, Striby

ELDR: Lindqvist

GUE/NGL: Eriksson, González Álvarez, Jové Peres, Manisco, Mohamed Ali, Novo, Puerta, Sjöstedt, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen, Svensson, Theonas, Vinci

NI: Dillen, Gollnisch, Lang Carl, Le Gallou, Le Pen, Le Rachinel, Martinez, Megret, Stirbois

UPE: Girão Pereira, Jacob, Rosado Fernandes, Vieira

(O)

EDN: Blokland, van der Waal

PPE: Cornelissen, Herman, von Wogau

PSE: Seal, Spiers

V: Holm, Lindholm, McKenna, Schörling

Jueves, 20 de junio de 1996

ACTA DE LA SESIÓN DEL JUEVES, 20 DE JUNIO DE 1996

(96/C 198/04)

PARTE I

Desarrollo de la sesión

PRESIDENCIA DE LA SRA. PERY

*Vicepresidenta**(Se abre la sesión a las 10.00 horas.)***1. Aprobación del Acta**

El Sr. Fabre-Aubrespy ha comunicado que quiso votar a favor y no en contra de la enm. 11 al informe Jacob A4-0203/96 (parte I, punto 14), y el Sr. Blak ha comunicado que quiso votar en contra y no a favor de la enmienda 10 al informe Pimenta A4-0151/96 (parte I, punto 11).

El Sr. Kellett-Bowman, quien refiriéndose al anexo del Acta que contiene los resultados de las votaciones nominales, señala que durante el turno de votaciones de ayer, el Presidente de la sesión no precisó, caso por caso, quién había solicitado la votación nominal. Pide que el Acta de la sesión de hoy refleje el gasto que supone cada votación nominal y, si es posible, el número de árboles que hay que cortar cada año para publicar las votaciones nominales del Parlamento. (La Sra. Presidenta toma nota de esta solicitud y precisa, en lo que se refiere a la primera observación, que si no indicó en cada ocasión quién había solicitado una votación nominal, fue solamente para ganar tiempo, vista la duración de la votación; señala, sin embargo, que el Acta menciona siempre el grupo político que solicitó la votación nominal.)

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

2. Comunicación de posiciones comunes del Consejo

La Sra. Presidenta comunica, de conformidad con el apartado 1 del artículo 64 del Reglamento, que ha recibido del Consejo, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 189 B y 189 C del Tratado CE, las posiciones comunes del Consejo y las razones que le han conducido a adoptarlas, así como las posiciones de la Comisión sobre los documentos siguientes:

— Posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la protección de los pasajeros de los vehículos de motor en caso de colisión frontal y por la que se modifica la Directiva 70/156/CEE (C4-0326/96 — 94/0323(COD))

remitida
fondo: ECON
opinión: AMBI, TRAN

fundamento jurídico: Art. 100 A CE

— Posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios (C4-0327/96 — 00/0346(COD))

remitida
fondo: ASOC
opinión: ECON, MUJE, JURI

fundamento jurídico: Art. 57 apart. 2 CE, Art. 66 CE

— Posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 89/686/CEE sobre aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los equipos de protección individual (EPI) (C4-0328/96 — 95/0279(COD))

remitida
fondo: ECON
opinión: ASOC, AMBI

fundamento jurídico: Art. 100 A CE

— Posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la interconexión en las telecomunicaciones en lo que respecta a garantizar el servicio universal y la interoperabilidad mediante la aplicación de los principios de la oferta de red abierta (ONP) (C4-0329/96 — 95/0207(COD))

remitida
fondo: ECON
opinión: INVE, AMBI, CULT, JURI, RELA

fundamento jurídico: Art. 100 A CE

— Posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la decisión del Consejo por la que se establece un intercambio de información y datos de las redes y estaciones aisladas de medición de la contaminación atmosférica en los Estados miembros (C4-0330/96 — 94/0194(SYN))

remitida
fondo: AMBI

fundamento jurídico: Art. 130 S apart. 1 CE

— Posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción del reglamento del Consejo por el que se modifica el reglamento (CEE) 259/93 relativo a la vigilancia y al control de los traslados de residuos en el interior, a la entrada y a la salida de la Comunidad Europea (C4-0331/96 — 95/0107(SYN))

remitida
fondo: AMBI
opinión: DESA, JURI, RELA

fundamento jurídico: Art. 130 S apart. 1 CE

Jueves, 20 de junio de 1996

El plazo de tres meses de que dispone el Parlamento para pronunciarse comienza a partir de la fecha de mañana, viernes, 21 de junio de 1996.

3. Orden del día de la sesión del 3 de julio

A solicitud de la Conferencia de Presidentes, la Sra. Presidenta propone que se añada en el orden del día de la sesión del 3 de julio próximo, inmediatamente después del debate sobre la reunión del Consejo Europeo y el semestre de actividad de la Presidencia italiana (puntos 225 y 226), un debate conjunto sobre tres preguntas orales a la Comisión (O-076/96 del Grupo V, O-119/96 del Grupo PSE y O-143/96 del Grupo PPE) sobre el período transitorio de cuatro años concedido a los tres nuevos Estados miembros (Austria, Suecia y Finlandia) en lo que respecta a algunas disposiciones comunitarias relativas al medio ambiente.

La Asamblea da su conformidad a esta propuesta.

El plazo de presentación de propuestas de resolución queda fijado para las 12 horas del jueves 27 de junio y el plazo de presentación de enmiendas y de propuestas de resolución común a las 12.00 horas del miércoles 3 de julio.

4. Calendario de los períodos parciales de sesiones para 1997 (plazos de presentación de enmiendas)

La Sra. Presidenta comunica que el plazo de presentación de enmiendas al calendario de los períodos parciales de sesiones del Parlamento para 1997 (Acta de 18.6.1996, parte I, punto 3), cuya votación está prevista el miércoles 17 de julio, se proroga hasta el miércoles 10 de julio a las 19.00 horas.

5. Calendario presupuestario (proyecto de presupuesto general para 1997)

La Sra. Presidenta comunica que, de conformidad con la Comisión de Presupuestos, los plazos de presentación de enmiendas en primera lectura al proyecto de presupuesto general de las Comunidades para el ejercicio de 1997 han sido fijados del siguiente modo:

— enmiendas de los diputados individuales y de las comisiones parlamentarias que se reúnan los días 23 y 24 de septiembre: martes 24 de septiembre a las 12.00 horas;

— enmiendas de las comisiones parlamentarias que se reúnan los días 24 y 26 de septiembre: jueves 26 de septiembre a las 12.00 horas;

— enmiendas de los grupos políticos: miércoles 2 de octubre a las 12.00 horas;

— propuestas de rechazo global y enmiendas a las propuestas de resolución: martes 22 de octubre a las 12.00 horas.

El debate presupuestario tendrá lugar el martes 22 de octubre y la votación el jueves 24 de octubre de 1996.

6. Competencia de comisiones

La Comisión de Agricultura es competente para el fondo y no para opinión, en lugar de la Comisión de Medio Ambiente, inicialmente prevista para ser competente para el fondo y que ahora es competente para opinión, de:

— la propuesta de directiva del Consejo por la que se establecen los principios relativos a la organización de controles veterinarios de los productos que se introduzcan en la Comunidad procedentes de países terceros (COM(96)0170 — C4-0334/96 — 96/0109(CNS));

— la propuesta de directiva del Consejo por la que se modifican las Directivas 71/118/CEE, 72/462/CEE, 85/73/CEE, 91/67/CEE, 91/492/CEE, 91/493/CEE, 92/45/CEE y 92/118/CEE por lo que se refiere a la organización de controles veterinarios de los productos que se introduzcan en la Comunidad procedentes de países terceros (COM(96)0170 — C4-0335/96 — 96/0110(CNS)) (ya competente para opinión: Comisión PRESU)

La Comisión de Investigación es competente para opinión de la comunicación de la Comisión titulada: «Los retos de las industrias relacionadas con la defensa: Una contribución a las acciones a nivel europeo» (COM(96)0010 — C4-0093/96) (competente para el fondo: com. EXTE; ya competente para opinión: com. ECON y RELA) (procedimiento Hughes).

7. Informe de actividades del Defensor del Pueblo europeo (presentación)

El Sr. Söderman, Defensor del Pueblo europeo, presenta su informe anual para 1995 (C4-0257/96).

8. Informe de actividades del Defensor del Pueblo europeo (debate)

La Sra. Ahern presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Peticiones, sobre el informe anual de actividades (1995) del Defensor del Pueblo europeo (1995) (C4-0257/96) (A4-0176/96).

Intervienen el Sr. Marín, Vicepresidente de la Comisión, y los diputados Newman, en nombre del Grupo PSE y como presidente de la Comisión de Peticiones, Perry, en nombre del Grupo PPE, Santini, en nombre del Grupo UPE, Dybkjær, en nombre del Grupo ELDR, Gutiérrez Díaz, en nombre del Grupo GUE/NGL, Tamino, en nombre del Grupo V, Leperre-Verrier, en nombre del Grupo ARE, Striby, en nombre del Grupo EDN, Paakinen, Toivonen, Barros Moura, Blak y Papakyriazis.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 27.

9. Tráfico de sustancias radiactivas (debate)

El Sr. Schulz presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Libertades Públicas y de Asuntos Interiores,

Jueves, 20 de junio de 1996

sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre «El tráfico ilícito de materiales nucleares y sustancias radiactivas» COM(94)0383 — C4-0227/94 (A4-0066/96).

PRESIDENCIA DEL SR. VERDE I ALDEA

Vicepresidente

Intervienen los diputados Chichester, ponente para opinión de la Comisión de Investigación, Grossetête, ponente para opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Gahrton, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Exteriores, Smith, en nombre del Grupo PSE, Posselt, en nombre del Grupo PPE, Caccavale, en nombre del Grupo UPE, Wiebenga, en nombre del Grupo ELDR, Bloch von Blottnitz, en nombre del Grupo V, Blokland, en nombre del Grupo EDN, Stirbois, no inscrita, Mombaur, Fitzsimons, Heinisch, Lukas, Schulz y el Sr. Marín, Vicepresidente de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Julio I.

PRESIDENCIA DEL SR. ANASTASSOPOULOS

Vicepresidente

TURNO DE VOTACIONES

10. Unión Nórdica de Pasaportes, EEE y Convenio de Schengen — Cumbre de Visby (votación)

a) *Unión Nórdica de Pasaportes, EEE y Convenio de Schengen*

Propuestas de resolución (B4-728, 0743, 0753, 0754, 0756, 0759 y 0761/96)

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0728, 0754 y 0761/96:

— propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Van Lancker, en nombre del Grupo PSE,
Nassauer, en nombre del Grupo PPE,
Olli I. Rehn, en nombre del Grupo ELDR,
que sustituye a estas propuestas de resolución.

Interviene la Sra. Van Lancker, quien señala un error en todas las versiones lingüísticas, exceptuada la francesa, del apartado 4 en el que, en las versiones en que aparezca el término «coartada» debe ser sustituido por el término «pretexto». (El Sr. Presidente indica que se realizará la corrección oportuna.)

Enmiendas rechazadas: 3 por VE (117 a favor, 143 en contra, 21 abstenciones); 2; 4; 1

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Votación por separado: cons. C (UPE); apart. 4 (PPE, UPE); apart. 10 (UPE)

Votación por partes:

Apart. 14 (UPE):

primera parte: hasta «anteriormente mencionada»
segunda parte: resto

Por VN (V), el Parlamento aprueba la resolución

votantes:	312
a favor:	236
en contra:	34
abstenciones:	42

(Parte II, punto 1 a.)

Las propuestas de resolución B4-0743, 0753, 0756, 0759/96 decaen.

b) *Cumbre de Visby*

Propuestas de resolución (B4-0730, 0749, 0758 y 0767/96)

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0730, 0749, 0758 y 0767/96:

— propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Hoff y Sindal, en nombre del Grupo PSE,
Burenstam Linder, en nombre del Grupo PPE,
Olli I. Rehn, Cars, Pelttari, Kofoed, Rynänen y Lindqvist, en nombre del Grupo ELDR,
Gahrton, Hautala, Roth, Aelvoet y Schroedter, en nombre del Grupo V,
Caccavale
que sustituye a estas propuestas de resolución.

Enmiendas rechazadas: 1 por VN

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Resultados de las votaciones nominales:

Enm. 1 (V):	
votantes:	326
a favor:	33
en contra:	286
abstenciones:	7

(El Sr. Fabre-Aubrespy quiso votar en contra y no abstenerse; la Sra. Poisson quiso votar en contra y no a favor; los Sres. Berthou y Souchet quisieron votar en contra.)

El Parlamento aprueba la resolución (Parte II, punto 1 b)).

Jueves, 20 de junio de 1996

11. Crisis del sector de la pesca (votación)

Informes Pery — A4-0189/96 y Arias Cañete — A4-0133/96

a) Informe Pery A4-0189/96

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 2; 4; 3; 17 por VN; 18; 19; 21 por VE (204 a favor, 147 en contra, 1 abstención); 5 por VE (183 a favor, 172 en contra, 0 abstenciones); 14 por partes y por VN; 7; 1

Enmiendas rechazadas: 8; 13 por VN; 15; 16; 10 por VN; 9 por partes y por VN; 11 por VN; 12 por VN; 20

Enmienda retirada: 6

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Intervenciones:

— El Sr. Novo, en nombre del Grupo GUE/NGL, ha retirado una enmienda oral que su grupo había deseado presentar a la enm. 4;

— El Sr. Crowley ha solicitado, después de la votación de la enmienda 13, que el Sr. Presidente vaya más despacio en las votaciones nominales para que todos los diputados presentes puedan participar en ellas;

— El ponente, después del rechazo de la primera parte de la enmienda 9, ha considerado que la segunda parte decaía, pero el Sr. Souchet, autor de la enmienda, en nombre del Grupo EDN, ha insistido en que se vote la segunda parte;

— El Sr. Novo, en nombre del Grupo GUE/NGL, ha propuesto una enmienda oral a su enmienda 5 para incluir el término «solamente» antes de los términos «depender del amarre» y para suprimir las palabras «de conformidad... 4° POP»; han intervenido sobre esta enmienda oral, los diputados Pery, ponente, y Baldarelli, quien, en nombre del Grupo PSE, se ha opuesto a la votación de esta enmienda, sobre la base del apartado 6 del artículo 124 del Reglamento;

— El Sr. Jové Peres ha retirado, en nombre del Grupo GUE/NGL, una enmienda oral que su grupo había deseado presentar al apartado 29.

Votación por separado: apart. 9, 13, 14, 22 (ELDR)

Votación por partes:

enm. 9 (UPE)

primera parte: hasta «terceros países»

segunda parte: resto

enm. 14 (ARE)

primera parte: texto sin los términos «riguroso y»

segunda parte: estos términos

apart. 19 (GUE/NGL)

primera parte: hasta «PESCA»

segunda parte: resto

Resultados de las votaciones nominales:

enm. 13 (V)

votantes:	318
a favor:	47
en contra:	269
abstenciones:	2

(Los diputados Gallagher y Crowley quisieron votar en contra.)

enm. 17 (V)

votantes:	344
a favor:	310
en contra:	20
abstenciones:	14

(El Sr. Caccavale quiso abstenerse y no votar en contra.)

enm. 10 (EDN):

votantes:	338
a favor:	28
en contra:	301
abstenciones:	9

enm. 9 (primera parte) (UPE):

votantes:	352
a favor:	44
en contra:	305
abstenciones:	3

enm. 9 (segunda parte) (UPE):

votantes:	354
a favor:	40
en contra:	312
abstenciones:	2

enm. 14 (primera parte) (ARE)

votantes:	358
a favor:	183
en contra:	172
abstenciones:	3

enm. 14 (segunda parte) (ARE)

votantes:	357
a favor:	290
en contra:	64
abstenciones:	3

enm. 11 (EDN):

votantes:	353
a favor:	43
en contra:	295
abstenciones:	15

enm. 12 (EDN):

votantes:	356
a favor:	33
en contra:	320
abstenciones:	3

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 2 a*)).

Jueves, 20 de junio de 1996

b) Informe Arias Cañete A4-0133/96

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 1 por VE (183 a favor, 179 en contra, 2 abstenciones); 2 por VN; 3; 4 por VN;

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Han sido rechazados el cons. R por VE (162 a favor, 188 en contra, 13 abstenciones) y el cons. V por VE (181 a favor, 186 en contra, 0 abstenciones).

Votación por separado: cons. P, Q (ELDR); cons. R, V (PSE); aparts. 6, 7, 8, 9 (ELDR); apart. 12 (PSE)

Votación por partes:

apart. 12 (ELDR):

primera parte: hasta «flota comunitaria»

segunda parte: resto

Resultados de las votaciones nominales:

cons. T (V):

votantes:	350
a favor:	326
en contra:	20
abstenciones:	4

enm. 2 (V, PSE):

votantes:	370
a favor:	193
en contra:	159
abstenciones:	18

apart. 10 (V):

votantes:	374
a favor:	353
en contra:	21
abstenciones:	0

apart. 12 (primera parte) (PSE):

votantes:	365
a favor:	205
en contra:	158
abstenciones:	2

apart. 12 (segunda parte) (PSE):

votantes:	368
a favor:	186
en contra:	177
abstenciones:	5

enm. 4 (V, PSE):

votantes:	376
a favor:	187
en contra:	172
abstenciones:	17

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 2 b*)).

12. Seguridad y salud de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas **I (votación)

Informe Mather — A4-0158/96

PROPUESTA DE DIRECTIVA COM(95)0310 — C4-0508/95 — 95/0235(SYN):

Enmiendas aprobadas: 1 y 2 en bloque; 3 por partes; 4; 5; 6; 7 y 8 en bloque; 14; 9; 10; 11; 12 y 13 en bloque

Votación por separado: enms. 4, 6, 10, 11 (UPE)

Votación por partes:

enm. 3 (UPE):

primera parte: primer párrafo

segunda parte: segundo párrafo

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 3*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 3*).

13. Protección de los trabajadores expuestos a los agentes carcinógenos **I (votación)

Informe Stenius-Kaukonen — A4-0103/96

PROPUESTA DE DIRECTIVA COM(95)0425 — C4-0433/95 — 95/0229(SYN):

Enmiendas aprobadas: 1; 2; 3 a 5 en bloque; 6; 7; 8 y 9 en bloque; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16

Enmiendas rechazadas: 18; 20 por VE (149 a favor, 183 en contra, 18 abstenciones); 17 por VE (150 a favor, 198 en contra, 1 abstención)

Enmienda que decae: 19

Votación por separado: enm. 2, 6, 7, 10, 11, 12 y 13 (UPE)

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 4*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 4*).

14. Colaboración euromediterránea «MEDA» * (votación)

Informe Barón Crespo — A4-0198/96

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(96)0113 — C4-0253/96 — 95/0127(CNS):

El Sr. Lambrias es también firmante de la enm. 4.

Enmiendas aprobadas: 1; 4 por VE (181 a favor, 161 en contra, 10 abstenciones); 2 y 3

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 5*).

Jueves, 20 de junio de 1996

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Por VN (PSE), el Parlamento aprueba la resolución legislativa:

votantes:	348
a favor:	312
en contra:	9
abstenciones:	27

(Parte II, punto 5.)

15. Reconstrucción de la antigua Yugoslavia (votación)

Informes Alavanos (A4-0174/96), Mendiluce Pereiro (A4-0184/96), Giansily (A4-0204/96) y Titley (A4-0178/96)

a) Informe Alavanos — A4-0174/96

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 4; 5 por VE (186 a favor, 136 en contra, 13 abstenciones)

Enmiendas retiradas: 1, 2

Enmienda anulada: 3

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

El Parlamento aprueba la resolución (Parte II, punto 6 a)).

b) Informe Mendiluce Pereiro A4-0184/96

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 19; 9; 20; 28; 17 por VE (163 a favor, 154 en contra, 1 abstención); 21; 16; 11 por VE (203 a favor, 117 en contra, 7 abstenciones); 22; 12; 23; 15; 24; 14; 27; 25; 26; 8; 13

Enmiendas rechazadas: 1 por VE (135 a favor, 187 en contra, 4 abstenciones); 2 por VE (158 a favor, 160 en contra, 2 abstenciones); 18 por VE (152 a favor, 166 en contra, 8 abstenciones); 3 por VE (131 a favor, 183 en contra, 5 abstenciones); 4; 5; 6; 7 por VE (134 a favor, 188 en contra, 4 abstenciones)

Enmiendas que decaen: 29; 30

Enmiendas retiradas: 10; 17

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Intervenciones:

— La Sra. Van Dijk, en nombre del Grupo V, ha retirado la enm. 10 en beneficio de la enm. 16 del Sr. Oostlander, en nombre del Grupo PPE; ha precisado que la versión original neerlandesa de esta enmienda debía considerarse como la versión de base;

Votación por separado: apart. 2 (EDN)

El Parlamento aprueba la resolución (Parte II, punto 6 b)).

* * *

Intervienen:

— La Sra. Hoff, quien, en nombre del Grupo PSE, solicita, a la vista de hora, que se aplaze la votación del informe Schulz A4-0066/96, prevista como último punto del turno de votaciones, al próximo período parcial de sesiones;

— La Sra. Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, quien pide que continúen las votaciones;

— El Sr. De Vries, en nombre del Grupo ELDR, quien, tras criticar la organización del turno de votaciones, apoya la solicitud de la Sra. Hoff;

— La Sra. Roth, en nombre del Grupo V, quien apoya igualmente esta solicitud;

— El Sr. Gutiérrez Díaz, en nombre del Grupo GUE/NGL, quien señala que está previsto que se voten a las 18.00 horas, si procede, los puntos que no hayan podido votarse por la mañana.

El Sr. Presidente, tras señalar que la Conferencia de Presidentes y la Mesa han examinado ya el problema que plantea la prolongación de las votaciones después de las 13.00 horas, decide someter las dos propuestas siguientes a la Asamblea:

- la primera, continuar la votación al menos hasta el informe Giansily,
- la segunda, aplazar la votación del informe Schulz al próximo período parcial de sesiones.

Consulta en primer lugar a la Asamblea sobre la segunda propuesta.

Por VE (189 a favor, 128 en contra, 6 abstenciones), el Parlamento decide aplazar esta votación.

El Sr. Presidente consulta de nuevo a la Asamblea sobre la posible continuación de las votaciones.

Interviene la Sra. Hoff quien, en nombre del Grupo PSE, no se declara opuesta a que continúen las votaciones.

El Parlamento da su conformidad a la votación de los informes Giansily, Titley y Pex.

Intervienen los diputados Falconer y Titley.

c) Informe Giansily — A4-0204/96

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 1 por VE (144 a favor, 124 en contra, 1 abstención);

Enmiendas rechazadas: 2 por VE (121 a favor, 143 en contra, 1 abstención)

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente (el ponente ha retirado el cons. K) (el apart. 13 ha sido aprobado por VE (165 a favor, 98 en contra, 2 abstenciones).

Intervenciones:

— El ponente ha propuesto una enmienda oral para incluir un nuevo apart. 26 bis con el siguiente texto: «Desea a la vez que se incrementen los medios financieros del Tribunal Penal Internacional de La Haya»;

Jueves, 20 de junio de 1996

— El Sr. Wynn, en nombre del Grupo PSE, se ha opuesto, de conformidad con el apartado 6 del artículo 124 del Reglamento, a que se vote esta enmienda oral. (La enmienda no es sometida, por tanto, a votación.)

Votación por separado: apart. 13 (PSE)

Por VN (UPE), el Parlamento aprueba la resolución

votantes:	267
a favor:	263
en contra:	0
abstenciones:	4

(Parte II, punto 6 c.)

d) Informe Titley — A4-0178/96

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 3 por VE (134 a favor, 113 en contra, 7 abstenciones); 5 por VE (209 a favor, 45 en contra, 1 abstención); 8 por VE (142 a favor, 95 en contra, 3 abstenciones); 1 por VE (173 a favor, 81 en contra, 4 abstenciones)

Enmiendas rechazadas: 2; 4; 6; 7 por VE (125 a favor, 127 en contra, 2 abstenciones)

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente (el apart. 19 ha decaído como consecuencia de la aprobación de la enm. 8).

El Parlamento aprueba la resolución (Parte II, punto 6 d)).

16. Asistencia a los NEI y a la Mongolia (votación)

Informe Pex — A4-0202/96

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Parlamento aprueba la resolución (Parte II, punto 7).

* *
* *

Interviene el Sr. Posselt, quien solicita que se reintroduzca un turno de votaciones el jueves por la tarde. Insiste en que se transmita su solicitud a la Mesa y a la Conferencia de Presidentes. (El Sr. Presidente le contesta que esta posibilidad ya está prevista en el orden del día de hoy.)

* *
* *

Explicaciones de voto:

Schengen

— *escritas:* Los diputados Gollnisch; Wibe; Gahrton, Lindholm, Holm y Schörling

Informe Pery (A4-0189/96)

— *orales:* La Sra. McKenna

— *escritas:* Los diputados Nicholson; Cushnahan; Theonas; Howitt

Informe Arias Cañete (A4-0133/96)

— *orales:* El Sr. Berthu

— *escritas:* El Sr. Holm

Informe Mather (A4-0158/96)

— *orales:* La Sra. Schroedter

— *escritas:* Los diputados Holm; Blak

Informe Stenius-Kaukonen (A4-0103/96)

— *escritas:* El Sr. Holm

Informe Barón Crespo (A4-0198/96)

— *escritas:* El Sr. Caudron

Informe Titley (A4-0178/96)

— *escritas:* El Sr. Carl Lang

Informe Ahern (A4-0176/96)

— *escritas:* Los diputados Krarup; Titley; Hautala, en nombre del Grupo V

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

(La sesión, suspendida a las 13.40 horas, se reanuda a las 15.00 horas.)

PRESIDENCIA DE LA SRA. SCHLEICHER

Vicepresidenta

DEBATE DE ACTUALIDAD

De conformidad con el orden del día, se procede al debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia (para los títulos y autores de las propuestas de resolución, véase Acta de 18.6.96, parte I, punto 5).

17. Desarrollo de las elecciones en Albania (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de 7 propuestas de resolución (B4-0735, 0774, 0783, 0791, 0794, 0813 y 0826/96).

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados Daskalaki, Bertens, Hoff, Dell'Alba, Novo, Tamino y Pack.

Intervienen los diputados Wiersma, en nombre del Grupo PSE, von Habsburg, en nombre del Grupo PPE, Caccavale, en nombre del Grupo UPE, y el Sr. Marín, Vicepresidente de la Comisión.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate conjunto.

Votación: Parte I, punto 22.

18. Elecciones en Bosnia (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate de la propuesta de resolución (B4-0734/96)

El Sr. Bertens presenta la propuesta de resolución.

Jueves, 20 de junio de 1996

Intervienen los Sres. Oostlander, en nombre del Grupo PPE, y Marín, Vicepresidente de la Comisión.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 23.

19. Derechos humanos (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de treinta y cuatro propuestas de resolución (B4-0776, 0782, 0784, 0785, 0806, 0819, 0831, 0764, 0777, 0800, 0817, 0825, 0737, 0787, 0799, 0815, 0827, 0740, 0801, 0822, 0832, 0769, 0797, 0820, 0828, 0762, 0795, 0811, 0780, 0829, 0772, 0778, 0792, 0816/96).

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados Costa Neves, Marinho, Vieira, Ribeiro, McKenna, Lucas Pires, d'Ancona, Telkämper, quien solicita que se someta a la Mesa la cuestión referente a las fechas en que se realizará la visita al Timor Oriental de una delegación del Parlamento Europeo, como consecuencia de la decisión adoptada por el Parlamento en su Resolución de 21 de noviembre de 1991, André-Léonard, Taubira-Delannon, Pettinari, Telkämper y Maij-Weggen.

PRESIDENCIA DEL SR. IMBENI

Vicepresidente

Intervienen también para presentar las propuestas de resolución los diputados André-Léonard, Telkämper, Moorhouse, Newens, Pailler, Aelvoet, Moorhouse, Miranda de Lage, Gutiérrez Díaz, Kreissl-Dörfler, Tomlinson, Reding, Bertens, Dupuis y Orlando.

Intervienen los diputados Van Bladel, en nombre del Grupo PSE, von Habsburg, Grupo PPE, Caccavale, en nombre del Grupo UPE, Bertens, en nombre del Grupo ELDR, quien denuncia la organización del debate sobre los derechos humanos en el que se suceden las intervenciones sobre los más variados asuntos (el Sr. Presidente le sugiere que someta este problema al presidente de su grupo político para que éste lo plantee en la Conferencia de Presidentes), Gutiérrez Díaz, sobre esta intervención, Sierra González, en nombre del Grupo GUE/NGL, Holm, en nombre del Grupo V, Pradier, en nombre del Grupo ARE, Le Rachinel, no inscrito, Murphy, Dimitrakopoulos, Kaklamanis, Goerens, Schroedter, Camisón Asensio, Eisma, McMillan-Scott y el Sr. Marín, Vicepresidente de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate conjunto.

Votación: Parte I, punto 24.

20. Pruebas nucleares chinas (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de seis propuestas de resolución (B4-0736, 0768, 0788, 0805, 0812 y 0830/96).

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados Bertens, Malone, Dupuis, Pailler, Aelvoet, ésta por alusiones personales a raíz de la intervención anterior, Dell'Alba sobre la intervención de la Sra. Aelvoet, McKenna y Dimitrakopoulos.

Interviene el Sr. Marín, Vicepresidente de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate conjunto.

Votación: Parte I, punto 25.

21. Burundi (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de siete propuestas de resolución (B4-0770, 0779, 0786, 0789, 0798, 0821 y 0824/96).

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados Sauquillo Pérez del Arco, Pradier, André-Léonard, Aelvoet, Pettinari, Günther y Caccavale.

Intervienen los diputados Bertens, en nombre del Grupo ELDR, Van der Waal, en nombre del Grupo EDN, y el Sr. Marín, Vicepresidente de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate conjunto.

Votación: Parte I, punto 26.

PRESIDENCIA DEL SR. DAVID W. MARTIN

Vicepresidente

VOTACIÓN

22. Desarrollo de las elecciones en Albania (votación)

Propuestas de resolución (B4-0735, 0774, 0783, 0791, 0794, 0813 y 0826/96).

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0735, 0791, y 0813/96:

— propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:

La Malfa, en nombre del Grupo ELDR, Aelvoet, Röth, Gahrton, Tamino y Cohn-Bendit, en nombre del Grupo V,

Dell'Alba, en nombre del Grupo ARE,
(El Grupo GUE/NGL ha retirado su firma),

que sustituye a estas propuestas de resolución.

Enmiendas aprobadas: 1 por VN; 2

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente (el apart. 4 modificado por VE (98 a favor, 68 en contra, 3 abstenciones) y el apart. 7 por VE (99 a favor, 73 en contra, 0 abstenciones).

Jueves, 20 de junio de 1996

Intervenciones:

— La Sra. Hoff, en nombre del Grupo PSE, ha indicado que la segunda parte del apartado 4 (a partir de los términos «y dentro de este marco, pide al Gobierno albanés...») decaía al aprobarse la enmienda 1; el Sr. Presidente muestra su conformidad.

Votación por separado: apart. 4 (PSE)

Resultado de la votación nominal:

enm. 1 (PSE)

votantes:	161
a favor:	91
en contra:	70
abstenciones:	0

Por VE (101 a favor, 72 en contra, 2 abstenciones), el Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 8*).

(Las propuestas de resolución B4-0774, 0783, 0794 y 0826/96 decaen.)

23. Elecciones en Bosnia (votación)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B4-0734/96

Interviene el Sr. Bertens, en nombre del Grupo ELDR, quien solicita una votación por partes del considerando C, debiéndose suprimir la segunda parte (a partir de «y que es mejor...»).

Enmiendas aprobadas: 1; 2

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

La segunda parte del considerando C ha sido rechazada.

Votación por partes:

Cons. C (El Sr. Bertens, en nombre del Grupo ELDR)
primera parte: hasta «Bosnia Herzegovina»
segunda parte: resto

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 9*).

24. Derechos humanos (votación)

Propuestas de resolución (B4-0737, 0740, 0764, 0762, 0769, 0772, 0776, 0777, 0778, 0780, 0782, 0784, 0785, 0787, 0792, 0795, 0797, 0799, 0800, 0801, 0806, 0811, 0815, 0816, 0817, 0819, 0820, 0822, 0825, 0827, 0828, 0829, 0831, 0832/96).

Timor Oriental e Indonesia

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0764, 0776, 0777, 0782, 0784, 0785, 0800, 0806, 0817, 0819, 0825, 0831/96):

— propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Barros Moura y d'Ancona, en nombre del Grupo PSE,
Lucas Pires, Moorhouse y Dimitrakopoulos, en nombre del Grupo PPE,

Vieira, Girão Pereira, Pasty y Baldi, en nombre del Grupo UPE,
Capucho, Pimenta, Cunha y Porto, en nombre del Grupo ELDR,
Ribeiro, Vinci, Gutiérrez Díaz, Svensson, Elmalan y Mohamed Ali, en nombre del Grupo GUE/NGL,
Telkämper y McKenna, en nombre del Grupo V,
Pradier y Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARE,
que sustituye a estas propuestas de resolución.

Votación por separado: apart. 7 (PPE)

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente (el apart. 7 por VE (108 a favor, 68 en contra, 4 abstenciones).

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 10 a*)).

Nigeria

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0737, 0787, 0799, 0815, 0827/96:

— propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Kinnock, en nombre del Grupo PSE,
Maij-Weggen, Moorhouse y Lenz, en nombre del Grupo PPE,
Pasty y Andrews, en nombre del Grupo UPE,
Bertens, André-Léonard y Fassa, en nombre del Grupo ELDR,
Pettinari, Sierra González, Elmalan y Sornosa Martínez, en nombre del Grupo GUE/NGL,
Müller, Aelvoet y Telkämper, en nombre del Grupo V,
Macartney y Taubira-Delannon, en nombre del Grupo ARE,
que sustituye a estas propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 10 b*)).

Birmania

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0740, 0801, 0822, 0832/96:

— propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
d'Ancona, en nombre del Grupo PSE,
Moorhouse, Lenz y Dimitrakopoulos, en nombre del Grupo PPE,
Pasty y Andrews, en nombre del Grupo UPE,
André-Léonard y Bertens, en nombre del Grupo ELDR,
Vinci y Sierra González, en nombre del Grupo GUE/NGL,
Telkämper y Aelvoet, en nombre del Grupo V,
Vandemeulebroucke y Leperre-Verrier, en nombre del Grupo ARE,
que sustituye a estas propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 10 c*)).

Jueves, 20 de junio de 1996

Turquía

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0769, 0797, 0820, 0828/96:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Newens, Dankert y Sakellariou, en nombre del Grupo PSE,
Moorhouse, Dimitrakopoulos y Lenz, en nombre del Grupo PPE,
Vallvé, Bertens, Goerens y Gredler, en nombre del Grupo ELDR,
Carnero González, Piquet, Alavanos, Ephremidis, Sierra González, Eriksson y Ribeiro, en nombre del Grupo GUE/NGL,
Roth, en nombre del Grupo V,
Saint-Pierre, en nombre del Grupo ARE,
Daskalaki y Kaklamanis,

que sustituye a estas propuestas de resolución.

Enmienda aprobada: 2

Enmienda rechazada: 1 por VE (29 a favor, 138 en contra, 10 abstenciones)

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Votación por separado: apart. 4 (La Sra. Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE)

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 10 d*)).

Chile

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0762, 0795, 0811/96:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Pons Grau y Miranda de Lage, en nombre del Grupo PSE,
Camisón Asensio, Lenz, García-Margallo y Marfil, Fernández-Albor, Galeote Quecedo y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE,
Gasòliba i Böhm, en nombre del Grupo ELDR,
Sornosa Martínez, Gutiérrez Díaz, Sierra González, Novo y González Álvarez, en nombre del Grupo GUE/NGL,
Kreissl-Dörfler, en nombre del Grupo V,
Pradier y Sánchez García, en nombre del Grupo ARE,
- que sustituye a estas propuestas de resolución.

Enmienda rechazada: 1

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente. (La segunda parte del apart. 4 por VE (91 a favor, 90 en contra, 2 abstenciones).)

Votación por partes:

apart. 4

primera parte: texto sin «para que Chile... paz social»
segunda parte: estos términos

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 10 e*)).

Ragbir Singh Johal

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B4-0780/96:

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 10 f*)).

Belarús

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B4-0829/96:

Enmienda aprobada: 1

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 10 g*)).

China

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0772, 0778, 0792, 0816/96:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Kinnock, Ford y d'Ancona, en nombre del Grupo PSE,
Moorhouse y Lenz, en nombre del Grupo PPE,
Larive, Gredler y Bertens, en nombre del Grupo ELDR,
Ripa Di Meana, Graefe zu Baringdorf, Aglietta y Orlando, en nombre del Grupo V,
Dupuis, Mamère, Dell'Alba y Hory, en nombre del Grupo ARE,
- que sustituye a estas propuestas de resolución.

Enmienda aprobada: 1 por VE (106 a favor, 69 en contra, 11 abstenciones)

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 10 h*)).

25. Pruebas nucleares chinas (votación)

Propuestas de resolución (B4-0736, 0768, 0788, 0805, 0812 y 0830/96).

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0736, 0768, 0788, 0805, 0812, 0830/96:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Malone y d'Ancona, en nombre del Grupo PSE,
Fabra Vallés y Oostlander, en nombre del Grupo PPE,
Bertens, Larive y Gredler, en nombre del Grupo ELDR,
Piquet, Marset Campos, Theonas y Svensson, en nombre del Grupo GUE/NGL,
McKenna, Ahern, Ripa Di Meana, Graefe zu Baringdorf y Aglietta, en nombre del Grupo V,
Mamère, Dupuis, Ewing y Dell'Alba, en nombre del Grupo ARE,
- que sustituye a estas propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 11*)).

Jueves, 20 de junio de 1996

26. Burundi (votación)

Propuestas de resolución (B4-0770, 0779, 0786, 0789, 0798, 0821 y 0824/96).

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0770, 0779, 0786, 0789, 0798, 0821, 0824/96:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Sauquillo Pérez del Arco, Pons Grau y Kouchner, en nombre del Grupo PSE,
Günther y Maij-Weggen, en nombre del Grupo PPE,
Baldi, Andrews y Pasty, en nombre del Grupo UPE,
André-Léonard, Bertens, Fassa y De Clercq, en nombre del Grupo ELDR,
Pettinari, Jové Peres y Mohamed Ali, en nombre del Grupo GUE/NGL,
Aelvoet y Telkämper, en nombre del Grupo V,
Pradier, en nombre del Grupo ARE,
que sustituye a estas propuestas de resolución.

El Sr. Presidente señala que se le ha sometido una enmienda oral de La Sra. Sauquillo Pérez del Arco, en nombre del Grupo PSE, apoyada por otros grupos políticos para incluir en el apartado 5 los siguientes términos: «insta a la Comisión a que mantenga su representación en Burundi».

El Sr. Presidente constata que no hay oposición a que se tenga en cuenta esta enmienda oral.

El Parlamento aprueba la resolución con la enmienda oral al apart. 5 (*Parte II, punto 12*)).

FIN DEL DEBATE DE ACTUALIDAD

TURNO DE VOTACIONES

27. Informe de actividades del Defensor del Pueblo europeo (votación)

Informe Ahern — A4-0176/96

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

el Grupo PPE ha retirado la primera parte de su enmienda 2 que pretendía suprimir cuatro palabras.

Enmiendas aprobadas: 5 por VE (92 a favor, 66 en contra, 16 abstenciones); 1 por VE (113 a favor, 63 en contra, 1 abstención); 2 modificada por VE (95 a favor, 86 en contra, 0 abstenciones); 4 por VE (98 a favor, 90 en contra, 1 abstención)

Enmiendas rechazadas: 3 por VE (83 a favor, 86 en contra, 15 abstenciones)

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Intervenciones:

- El Sr. Newman, sobre la versión inglesa de la enmienda 4; la Sra. Oomen-Ruijten ha señalado que convenía basarse en la

versión neerlandesa. (El Sr. Presidente ha indicado que las diferentes versiones lingüísticas serán armonizadas basándose en la versión neerlandesa); el ponente ha intervenido a continuación sobre la enmienda.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 13*).

Explicaciones de voto:

- *orales:* La Sra. Hautala

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

28. Blanqueo de capitales (debate)

El Sr. Lehne presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos, sobre el primer informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación de la Directiva 91/308/CEE relativa al blanqueo de capitales (91/308/CEE) (COM(95)0054 — C4-0137/95) (A4-0187/96).

Intervienen los diputados Miller, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Económicos, Hlavac, ponente para opinión de la Comisión de Libertades Públicas, Howitt, en nombre del Grupo PSE, Mosiek-Urbahn, en nombre del Grupo PPE, Caccavale, en nombre del Grupo UPE, Sierra González, en nombre del Grupo GUE/NGL, Ullmann, en nombre del Grupo V, Dupuis, en nombre del Grupo ARE, Malone, Toivonen, König y la Sra. Wulf-Mathies, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 4, del Acta de 21.6.1996.

29. Diversidad lingüística en la sociedad de la información * (debate)

La Sra. Mouskouri presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación, sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la adopción de un programa plurianual para promover la diversidad lingüística de la Comunidad en la sociedad de la información (COM(95)0486 — C4-0152/96 — 95/0263(CNS)) (A4-0148/96)

PRESIDENCIA DEL SR. GUTIÉRREZ DÍAZ

Vicepresidente

Intervienen los diputados Theato, ponente para opinión de la Comisión de Presupuestos, Ahern, ponente para opinión de la Comisión de Investigación, quien habla igualmente e nombre del Grupo V, Hawlicek, en nombre del Grupo PSE, Thyssen, en nombre del Grupo PPE, Daskalaki, en nombre del Grupo UPE, Vaz da Silva, en nombre del Grupo ELDR, Pailler, en nombre del Grupo GUE/NGL, Souchet, en nombre del Grupo EDN, Lukas, no inscrito, De Esteban Martín, Gallagher, Larive, Mohamed Alí, Imaz San Miguel, Gasòliba i Böhm, la Sra. Wulf-Mathies, miembro de la Comisión, Thyssen, quien pide una respuesta por escrito a las preguntas que ha formulado, y Mouskouri, ponente, quien formula una pregunta a la Comisión, a la que contesta la Sra. Wulf-Mathies.

Jueves, 20 de junio de 1996

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 5, del Acta de 21.6.1996.

30. Calendario presupuestario (PRS n° 1 para 1996)

El Sr. Presidente comunica que los plazos de presentación que se refieren al proyecto de presupuesto rectificativo suplementario n° 1 para el ejercicio 1996 quedan fijados como sigue:

- enmiendas de los diputados y de las comisiones parlamentarias que se reúnan los días 24 a 27 de junio de 1996: jueves 27 de junio a las 12.00 horas;
- enmiendas de las comisiones parlamentarias que se reúnan los días 1 a 3 de julio de 1996, así como de los grupos políticos: miércoles 3 de julio a las 12.00 horas;
- propuestas de rechazo global del PRS y enmiendas a las propuestas de resolución contenidas en los informes de la Comisión de Presupuestos: martes 16 de julio a las 17.00 horas.
- debate en sesión plenaria: miércoles 17 de julio
- votación en sesión plenaria: jueves 18 de julio

31. Orden del día de la próxima sesión

El Sr. Presidente comunica que el orden del día de la sesión de mañana, viernes 21 de junio de 1996, queda establecido como sigue:

a las 9.00 horas

- informe Lambraki sobre el transporte de frutas y hortalizas procedentes de Grecia * (sin debate)
- votación de los textos cuyo debate haya concluido
- informe Castagnède sobre la asistencia a los proveedores ACP de plátanos **I (1)
- informe Klaß sobre los vinos * (1)
- pregunta oral sobre la horticultura ornamental (1)
- informe Konečný sobre la ayuda a la República Eslovaca * (1)
- informe Valdivielso de Cué sobre los productos de pesca originarios de Ceuta * (1)

(Se levanta la sesión a las 19.55 horas.)

(1) El texto se votará tras el cierre del debate.

Enrico VINCI,
Secretario General

Ursula SCHLEICHER,
Vicepresidenta

Jueves, 20 de junio de 1996

PARTE II

Textos aprobados por el Parlamento Europeo

1. Unión Nórdica de Pasaportes, EEE y Convenio de Schengen – Cumbre de Visby

a) B4-0728, 0754 y 0761/96

Resolución sobre la libre circulación de personas en el seno de la Unión Nórdica de Pasaportes, el Espacio Económico Europeo y los países de Schengen

El Parlamento Europeo,

- Visto el Acuerdo Ministerial de 1954 que establece una Unión Nórdica de Pasaportes, el Acta Única Europea de 1986 y el Convenio de Schengen de 1990,
 - Visto el artículo 7 A del Tratado CE,
 - Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en vigor desde 1994, que prevé la libre circulación de personas,
 - Visto el comunicado final de la reunión del Comité ejecutivo de Schengen en La Haya el 18 de abril de 1996,
 - Vista la primera reunión ministerial de los Estados miembros de Schengen y de los Estados miembros de la Unión Nórdica de Pasaportes en La Haya el 18 de abril de 1996,
- A. Considerando que no se ha cumplido el objetivo del Tratado de la CE de instaurar la libre circulación de personas para 1993; considerando que en la actualidad no hay perspectivas de acuerdo al respecto en el Consejo,
- B. Considerando que es importante mantener la integridad de la Unión Nórdica de Pasaportes y consolidar el área de Schengen,
- C. Considerando que en su Resolución de 13 de marzo de 1996 ⁽¹⁾ que contiene (i) el dictamen del Parlamento sobre la convocatoria de la Conferencia Intergubernamental y (ii) la evaluación de los trabajos del Grupo de Reflexión y la definición de las prioridades políticas del Parlamento Europeo con vistas a la Conferencia Intergubernamental, ha formulado el deseo expreso de que se comunitaricen los aspectos externos de la política en materia de justicia y de asuntos de interior (política de visados, de asilo, de inmigración, normas de paso de fronteras exteriores, lucha contra el narcotráfico y el fraude y cooperación judicial en asuntos civiles) y que, en lo referente a la cooperación policial y a la cooperación judicial en materia penal, se recurra con más frecuencia a los procedimientos comunitarios; considerando asimismo su deseo expreso de que la codecisión se amplíe a toda la legislación y que la legislación sea objeto de votación por mayoría cualificada en el seno del Consejo,
- D. Considerando que la Comisión ha presentado de nuevo tres propuestas de directiva con objeto de dar un paso más hacia la realización de la libre circulación de las personas,
- E. Preocupado porque, dado que no todos los Estados miembros de la UE parecen tener la intención de convertirse en miembros del Acuerdo de Schengen, pueden continuar existiendo en el seno de la Unión obstáculos internos a la libre circulación de personas,
- F. Considerando que la Comisión toma parte en todas las reuniones del Comité ejecutivo de Schengen,
- G. Considerando que la Conferencia interparlamentaria de Schengen de los días 8 y 9 de diciembre de 1995 emprendió la iniciativa de crear una estructura de cooperación entre los Parlamentos nacionales del espacio Schengen, a la espera de que se establezca un control eficaz en el marco de la Unión,

⁽¹⁾ DO C 96 de 1.4.1996, p. 77.

Jueves, 20 de junio de 1996

1. Señala que el Tratado de la Unión Europea requiere la plena aplicación de la libre circulación de personas y, por lo tanto, insta al Consejo y a la Comisión a que tomen las medidas necesarias para aplicar los artículos pertinentes del Tratado y adoptar la legislación pertinente; pide al Consejo que adopte cuanto antes una decisión, de conformidad con el dictamen del Parlamento, sobre las tres nuevas propuestas relativas a la libre circulación de las personas que ha presentado la Comisión;
2. Reafirma que, dado que la libre circulación de personas es una de las cuatro libertades que constan en el Tratado de la CE, debe ser regulada dentro de un marco comunitario, con revisión judicial por parte del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y control parlamentario por parte del Parlamento Europeo;
3. Reafirma su convicción de que la fecha límite del 31 de diciembre de 1992 para la instauración de la libre circulación de personas tenía carácter imperativo, al igual que para la libre circulación de bienes, de servicios y de capitales;
4. Subraya que las medidas llamadas adicionales no pueden constituir un pretexto para no aplicar el artículo 7 A del Tratado CE;
5. Señala a la atención las distorsiones que pueden surgir y las consecuencias que pueden tener en el tratamiento de las personas que residen legalmente en la Unión que circulan dentro de la misma, debido a la progresiva aplicación por parte de determinados Estados miembros de la UE del Acuerdo de Schengen y la cooperación entre los signatarios de Schengen y la Unión Nórdica de Pasaportes;
6. Lamenta la ausencia de escrutinio parlamentario y judicial de los mecanismos que rigen la libertad de circulación de personas que actualmente se aplica;
7. Toma nota del acuerdo alcanzado por el Comité ejecutivo de Schengen sobre el estatus de observador concedido a los Estados de la Unión Nórdica de Pasaportes que son también miembros de la Unión Europea, a saber, Dinamarca, Suecia y Finlandia, y la voluntad expresada por estos países de convertirse, en un futuro próximo, en miembros de pleno derecho de Schengen;
8. Toma nota de la decisión adoptada por el Comité ejecutivo de Schengen que prevé la firma de un acuerdo de cooperación con Noruega e Islandia en el próximo futuro, unido a la plena participación en todos los procedimientos, así como la voluntad expresada por estos dos países de cumplir todas las disposiciones del Acuerdo de Schengen;
9. Insiste en que el Consejo y la Comisión informen y consulten al Parlamento en relación con los progresos hacia la libre circulación de personas sobre una base comunitaria, de acuerdo con sus obligaciones de conformidad con los Tratados y, en el caso de la Comisión, conforme al Código de Conducta del 15 de marzo de 1995 ⁽¹⁾ negociado con el Parlamento Europeo;
10. Hace hincapié en que la integración de la Unión Nórdica de Pasaportes en el espacio Schengen no deberá hipotecar la comunitarización indispensable de las materias del llamado tercer pilar; desea que este problema sea resuelto de forma democrática y respetando el derecho comunitario;
11. Toma nota de la decisión de la Conferencia interparlamentaria de Schengen de los días 8 y 9 de diciembre de 1995 de coordinar el control parlamentario del funcionamiento de Schengen, a la espera de la integración de Schengen en el funcionamiento de la Unión Europea; expresa su deseo de que los parlamentarios de todos los países de la Unión Nórdica de Pasaportes, así como la delegación del Parlamento Europeo, tengan acceso a esta asamblea como miembros de pleno derecho;
12. Opina que la Comisión, en su calidad de guardiana de los Tratados y de observadora en Schengen, tiene la obligación de informar al Parlamento sobre todo lo que vaya aconteciendo en el marco de Schengen;
13. Pide al Consejo y a la Comisión que expresen con claridad sus opiniones en relación con la integración de las disposiciones de Schengen en el Tratado de la Unión Europea, sin abrir la puerta a nuevas distorsiones ni poner en peligro el acuerdo existente con la Unión Nórdica de Pasaportes;
14. Manifiesta su intención de volver a tratar estos problemas en el contexto de los próximos informes de sus comisiones competentes sobre las propuestas de la Comisión anteriormente mencionadas y sobre la incorporación de las disposiciones del Convenio de Schengen en un marco comunitario;
15. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, al Comité ejecutivo de Schengen y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros de la Unión Europea, de Noruega y de Islandia.

⁽¹⁾ DO C 89 de 10.4.1995, p. 69.

Jueves, 20 de junio de 1996

b) **B4-0730, 0749, 0758 y 0767/96**

Resolución sobre los resultados de la Cumbre del Mar Báltico celebrada en Visby

El Parlamento Europeo,

- Vista su Resolución de 18 de abril de 1996 sobre la Cumbre del Consejo de Estados del Mar Báltico, ⁽¹⁾
 - Vista la comunicación de la Comisión de 10 de abril de 1996 sobre una Iniciativa Báltica (SEC(96)0608),
 - Vista la Declaración de la Presidencia de los Estados del Mar Báltico sobre los resultados de la Conferencia de Visby, celebrada los días 3 y 4 de mayo de 1996,
- A. Subrayando la importancia de la cooperación con la zona del Mar Báltico y en el seno de dicha zona no sólo para los Estados afectados sino también para la Unión Europea y sus relaciones con Rusia,
- B. Toma nota con satisfacción de que la Iniciativa para la zona del Mar Báltico propone medidas en los siguientes ámbitos: democracia y estabilidad; cooperación en materia de comercio, de inversiones y económica; infraestructura y transportes; energía y seguridad nuclear; medio ambiente; turismo; desarrollo regional y circulación transfronteriza;
- C. Subrayando que debería prestarse una atención especial a garantizar la democracia, el respeto de los derechos humanos y de las minorías así como la estabilidad,
- D. Acogiendo con satisfacción el hecho de que algunos Estados de la zona del Mar Báltico hayan expresado su deseo de convertirse en miembros de la Unión Europea y de que el Consejo Europeo haya aprobado ya un calendario y una estrategia para la adhesión de estos países,
- E. Profundamente preocupado por la situación medioambiental de la zona, en la que se encuentran instalaciones nucleares, tanto civiles como militares poco seguras, en la que toneladas de municiones químicas han sido vertidas al Mar Báltico y en la que tecnologías de producción obsoletas y una utilización ineficaz de los recursos energéticos ya son causa de enormes riesgos potenciales,
1. Acoge con satisfacción el éxito de la reunión de la Cumbre de Estados del Mar Báltico en la que los Jefes de Estado y de Gobierno acordaron intensificar la cooperación en los ámbitos de la cooperación entre los ciudadanos y la seguridad civil, del desarrollo y la integración económica, así como de una mayor protección medioambiental, así como conceder al CEMB un papel más decisivo a la hora de fomentar los objetivos de prosperidad y solidaridad en la zona y para hacerla estable y segura;
 2. Insta a la Comisión y al Consejo a que tomen parte activa en el seguimiento de la reunión de Visby, comenzando con la reunión de ministros de Asuntos Exteriores en Kalmar, los días 2 y 3 de julio de 1996;
 3. Propone que la UE y sus Estados miembros, conjuntamente con el CEMB, organice una Conferencia de la zona del Mar Báltico, para tratar de estudiar temas económicos, sociales, medioambientales, culturales y relativos a los derechos de los ciudadanos y, de esta manera, facilitar un foro donde podrían examinarse también temas relativos a la seguridad en su sentido más amplio;
 4. Toma nota de la inclusión en los trabajos preparatorios de la Cumbre de Visby de una Cumbre de Empresarios, que reunió a personalidades del mundo empresarial procedentes de todos los Estados participantes, lo cual tuvo como consecuencia la aprobación de la Declaración de Estocolmo sobre crecimiento y desarrollo en la zona del Mar Báltico, presentada en la Cumbre por su Presidente;
 5. Subraya, en este contexto:
 - la importancia de crear mejores estructuras jurídicas que permitan la plena aplicación del Estado de Derecho, esencial para consolidar un mayor respeto de los derechos humanos y de la democracia y para fomentar la inversión extranjera privada, que es fundamental para el crecimiento económico a largo plazo,

⁽¹⁾ Acta de esa fecha, parte II, punto 6.

Jueves, 20 de junio de 1996

- la importancia de fomentar la plena aplicación de los acuerdos de cooperación y asociación como un paso hacia la preparación para la adhesión de los Estados candidatos,
 - la decisión adoptada en la Cumbre de establecer una estrecha cooperación entre la Unión Europea y los países de la zona del Báltico en la lucha contra la delincuencia internacional, especialmente mediante la creación de una comisión especial, y la solución de los problemas medioambientales y sociales,
 - que todas las iniciativas deberían apoyar un desarrollo económico equilibrado y ecológicamente sostenible en la zona del Mar Báltico;
6. Pide al Consejo y a la Comisión que garanticen la coordinación y la aplicación eficaces de los programas PHARE, TACIS e INTERREG en lo que respecta a los Estados de la zona del Báltico, en consulta permanente con el Parlamento Europeo; subraya que la UE, como mayor donante, concedió a esta zona 950 millones de ecus entre 1995 y 1999 con cargo a los programas PHARE y TACIS y a los Fondos Estructurales de la UE;
7. Propone, además, que la UE y sus Estados miembros, conjuntamente con el CEMB, estudien la manera y los medios de asociar a sus Parlamentos y al Parlamento Europeo a sus deliberaciones;
8. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, al Consejo de Estados del Mar Báltico y a los Parlamentos de los Estados afectados.

2. Crisis del sector de la pesca

a) A4-0189/96

Resolución sobre la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo relativa a la crisis del sector de la pesca en la Comunidad (COM(94)0335 – C4-0086/94)

El Parlamento Europeo,

- Vista la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo (COM(94)0335 – C4-0086/94),
 - Vista la propuesta del Sr. David Martin sobre una política de pesca racional y duradera (B4-0562/95),
 - Vista la situación de crisis actual del sector de la pesca y de las regiones marítimas, la crisis de los recursos haliéuticos y de las actividades humanas y la voluntad política del Parlamento Europeo de encontrar una respuesta,
 - Vistas las propuestas de la Comisión con miras a la reducción del esfuerzo de pesca presentadas en el Consejo de Pesca de 10 de junio de 1996,
 - Visto el informe de la Comisión de Pesca (A4-0189/96),
- A. Constatando que el contenido de la comunicación de la Comisión relativa a la crisis del sector de la pesca en la Comunidad recoge en gran medida los puntos de vista de su Comisión de Pesca,
- B. Recordando que la política pesquera común, que es la segunda política común de la Unión Europea, posee el más alto grado de integración de las políticas comunitarias, ya que cubre las políticas siguientes: conservación y gestión de los recursos, estructuras (dimensión de las flotas, P.O.P.), control, investigación científica, mercados (precios de retirada y precios de referencia), normas sanitarias, políticas estructurales de acompañamiento (IFOP, PESCA) con un capítulo social sobre las jubilaciones anticipadas, acuerdos de pesca con los terceros países y con organizaciones multilaterales,
- C. Recordando, no obstante, que los productos del mar están vinculados al GATT y, especialmente, a numerosos acuerdos de reducciones arancelarias contractuales o unilaterales de la CEE con terceros países, por lo que dependen del mercado mundial y sufren directamente la presión mundial hacia la reducción de los precios, al contrario que los productos agrícolas, que son competencia de la Política Agrícola Común (PAC),

Jueves, 20 de junio de 1996

- D. Considerando que las recientes propuestas de la Comisión en el sentido de reducir el esfuerzo de pesca comunitario, que en algunos casos alcanza el 40%, supondrán una mayor presión para el sector de la pesca y para las personas que de él dependen, al tiempo que estas medidas tendrán consecuencias directas negativas en el empleo, además de un mayor impacto regional en regiones que dependen fundamentalmente del sector de la pesca,
- E. Considerando, por una parte, que la Unión Europea debe poder competir con eficacia en el mercado mundial, pero que, por otra parte, la UE debe disponer de mecanismos adecuados para evitar que la competencia desleal produzca perturbaciones graves,
- F. Señalando, por ello, que la Política Común de la Pesca (PCP) parece desequilibrada a los profesionales; por una parte, las obligaciones de una política europea organizada y, por otra, la liberalización de un mercado mundial sin red de seguridad,
- G. Considerando que el sector revela tradicionalmente algunos conflictos entre las organizaciones de la producción y de la industria, lo que perjudica los intereses de todos,
- H. Reconociendo la importancia del sector de la pesca y de su desarrollo sostenible para las personas cuyos ingresos dependen directa o indirectamente de la pesca y de las actividades afines,
- I. Reconociendo la importancia de la pesca de bajura para algunas regiones de la UE, debido al elevado número de personas que dependen directa o indirectamente de ella, además de su importancia como abastecedora de industrias locales de transformación de pescado y en el desarrollo de otras actividades económicas locales, fundamentales para garantizar el desarrollo regional de estas regiones y fomentar la cohesión económica y social,
- J. Considerando que la crisis del sector de la pesca afecta a toda la profesión: artesanos, armadores, industriales, marisqueros, pescaderos y proveedores,
- K. Considerando que este sector es vital para las regiones marítimas afectadas y que la pesca debe ser tratada con la dignidad y la importancia que merece,
- L. Considerando que la explotación excesiva de los recursos perturba no sólo el ecosistema marino sino que también afecta a la propia industria pesquera, puesto que reduce los precios y, a largo plazo, agota los recursos existentes,
- M. Considerando que deben respetarse las cuotas atribuidas y que éstas deberían basarse en estudios fiables y regulares de los recursos disponibles,
- N. Considerando que los recursos materiales y humanos que se despliegan para la inspección de la industria pesquera son inadecuados en la mayoría de Estados miembros, lo que permite el desarrollo del fraude y de la explotación excesiva de los recursos,
1. Reafirma la necesidad de responder a la preocupación de los marineros/pescadores y demás agentes económicos vinculados a la pesca, implicándoles más estrechamente en la toma de decisiones, con objeto de que recobren la confianza en la forma en que la Unión conduce la PCP;
 2. Manifiesta su seguridad de que la preocupación que reina en este sector proviene tanto de la falta de perspectivas claras como de las dificultades de índole financiera y, en algunos casos, de la falta de un clima de buen entendimiento entre pescadores y transformadores;
 3. Pide a la Comisión y al Consejo que clarifiquen la importancia que otorgan a la dimensión «producción» en la política pesquera común y que evalúen en consecuencia el nivel al que se sitúa el futuro de este sector;
 4. Pide a la Comisión que defina condiciones que puedan aplicar legalmente los Estados miembros para limitar el procedimiento conocido como cesión de cuotas y que inste a los Estados miembros a que apliquen estas condiciones para preservar en la medida de lo posible los principios de la estabilidad relativa y de los derechos históricos;
 5. Pide a la Comisión que examine el modo en que puede mejorarse la gestión de los recursos, especialmente para lo que se refiere a las medidas de carácter técnico, tomando en consideración los elementos siguientes: la protección de las zonas de concentración de alevines (si es necesario mediante descansos biológicos que den lugar a compensaciones), la influencia de otros predadores marinos, la mejora de los instrumentos de trabajo y de los métodos de pesca, la mejora de la calidad de las aguas, la utilización de un régimen de licencias que permita responsabilizar a los pescadores y garantizar así su futuro;

Jueves, 20 de junio de 1996

6. Reitera que la reducción del esfuerzo de pesca no debe depender del amarre de embarcaciones, de conformidad con las propuestas de la Comisión en relación con el 4º POP, sino de políticas activas de defensa de los recursos pesqueros;
7. Reconoce que es imposible que el sector pesquero salga de su crisis actual hasta que las flotas de la UE no se equilibren con una evaluación realista de los recursos disponibles y accesibles tanto en aguas de la UE como en otras aguas;
8. Reconoce asimismo la necesidad de permitir que los caladeros se recuperen hasta un punto en que quede garantizada su conservación y puedan alimentar una industria pesquera viable;
9. Insta al Consejo a que aplique un programa riguroso y equitativo de reducción de flotas, que servirá para reducir la excesiva explotación de las reservas pesqueras, facilitando a la vez una adecuada compensación a los pescadores afectados por estas medidas;
10. Recuerda el artículo 8 del nuevo Reglamento de base (CEE) nº 3760/92, que permite las innovaciones en la gestión;
11. Pide que se adopten, para todos los grandes caladeros, objetivos de gestión a largo plazo específicos para cada caladero; pide asimismo que se desarrollen y apliquen estrategias de gestión científicamente fundamentadas que garanticen la conservación de los caladeros en cuestión y de otras especies que dependan de ellos;
12. Solicita a la Comisión y al Consejo que refuercen la comunitarización del capítulo «precios y mercados» haciendo más estrictos los reglamentos existentes (precios de retirada obligatorios, precios de referencia más respetados, competencia desleal controlada por las normas sanitarias de los productos importados);
13. Desea que las organizaciones de productores se asocien más a la política de mercados;
14. Insta a la Comisión a que realice una evaluación de la eficacia de las medidas e instrumentos utilizados hasta ahora en el ámbito de la PCP; en particular, debería estudiar los efectos de una mayor flexibilidad en la gestión de esos instrumentos, como sucede con las primas de aplazamiento, que en algunos subsectores podría abonarse a la industria desde el momento en que ésta demostrase haber pagado un precio mínimo a la producción;
15. Pide a la Comisión que fomente los acuerdos interprofesionales y la contractualización entre productores y transformadores;
16. Considera indispensable poner en marcha un instrumento financiero para sostener los precios en caso de hundimiento de los precios de mercado, especialmente para la pesca fresca; observa que tan sólo un 2% del presupuesto de pesca de la Unión se dedica al sostenimiento de los precios;
17. Considera que la promoción de los productos de la pesca, así como la mejora de su calidad, debe figurar entre las prioridades de un programa de actuación que ha de presentar la Comisión; en particular, deberán promoverse las especies piscícolas de gran valor nutritivo pero que, por razones históricas y culturales, tienen una presencia menor en el mercado;
18. Pide a la Comisión que refuerce su control del origen de las materias primas de los productos transformados que se benefician de acuerdos de SPG específicos;
19. Pide que el sistema de control asocie la responsabilidad de los Estados miembros y la de la Unión, que el control esté presente en todas las zonas pesqueras y que permita restablecer la confianza en los sectores afectados. Recomienda que todas las medidas de control estén guiadas por un criterio de simplicidad y de claridad de aplicación;
20. Lamenta que el reciente informe de la Comisión sobre la vigilancia de la aplicación de la PCP ponga de manifiesto considerables diferencias en cuanto a la calidad y la cantidad de los controles; considera que si se desea restaurar el respeto por el sistema, las medidas de vigilancia y control deben aplicarse coherentemente, ser rentables y evitar la imposición de cargas excesivas a la industria;
21. Exige sin más demora la aplicación de medidas socioeconómicas como la jubilación anticipada, permitiendo así a los pescadores excedentes jubilarse dignamente de su duro trabajo; pide que se vuelva a estudiar el nivel de las participaciones nacionales si éste constituye un obstáculo para la aplicación de las políticas estructurales;

Jueves, 20 de junio de 1996

22. Solicita que se refuerce el capítulo estructural en favor de las regiones periféricas litorales e insulares más afectadas. Pide a la Comisión que lance una campaña de información sobre PESCA y que haga de ese programa un auténtico «LEADER» del mar aplicable a todos los países marítimos de la Unión Europea;
23. Insta a la Comisión a que presente medidas de fomento o refuerzo de los acuerdos interprofesionales entre productores y transformadores;
24. Pide a la Comisión que enfoque los problemas de la ampliación de la UE a los PECO de forma que las adaptaciones que requiere la PCP con vistas a solucionar la crisis del sector de la pesca no sean contrarias a esta evolución;
25. Insta a la Comisión a que elabore, en colaboración con los medios profesionales, planes de formación destinados a los pescadores y a las personas que han de reciclarse;
26. Considera que la investigación científica debe constituir un pilar importante de la PCP y que no debe continuar rigiéndose por los hechos, sino estar concebida de modo que permita una auténtica gestión previsor de los recursos y una adaptación de las técnicas de captura;
27. Considera que las decisiones sobre la gestión de los recursos pesqueros comunes de la UE no pueden adoptarse únicamente a nivel central; opina que es necesario hacer que los pescadores participen más activamente en las diferentes zonas marítimas afectadas; por otra parte, estas decisiones deberán basarse en una investigación científica permanente y de acuerdo con la realidad de las diferentes regiones marítimas de la UE, debiendo ser informado y consultado el Parlamento Europeo;
28. Pide a la Comisión que adopte las medidas necesarias con vistas a restaurar la confianza de los científicos dedicados a la pesca y de los pescadores;
29. Considera indispensable, pese a la crisis actual y a la aplicación del 4º POP, que continúe la modernización de la flota pesquera con buques que presenten mejores condiciones de higiene y de seguridad y que utilicen artes de pesca más selectivos, sin dejar de garantizar por ello que la capacidad de la flota no aumentará de ningún modo;
30. Considera que el relanzamiento de las actividades navales de construcción y de mantenimiento permitirá a la Unión mantener un grado de autonomía en el sector económico de la pesca y afirmar una presencia europea en los mares con una flota de pesca con futuro;
31. Confirma la relevancia de los acuerdos de pesca, tanto tradicionales como de nuevo cuño, como fuente importante de abastecimientos pesqueros para la Comunidad, como generador de empleo para los pescadores comunitarios y como contribución a la economía local de diversas regiones pesqueras. No obstante, considera que la continuación del apoyo a los acuerdos de pesca depende de un grado mucho mayor de transparencia presupuestaria e institucional; toma nota, sin embargo, de las dificultades cada vez más numerosas creadas por determinados terceros países y considera necesario, en consecuencia, reflexionar acerca de una revisión del contenido de este capítulo de la PCP;
32. Solicita a la Comisión que los intereses de la producción se incluyan en las negociaciones de los acuerdos de cooperación globales de la UE con terceros países, en particular mediante la concesión de reducciones arancelarias y ayuda financiera a cambio de la obtención de determinadas cuotas pesqueras;
33. Considera que cuando la Unión Europea negocie acuerdos de pesca con terceros países debe tomarse especialmente en cuenta la conservación de las reservas mundiales y el cumplimiento de las medidas de conservación;
34. Desea que se integre la dimensión «mediterránea» en este informe y pide a la Comisión que asuma el seguimiento de la Conferencia de Barcelona y que presente un programa de acción plurianual basado en la resolución relativa a la pesca en el Mediterráneo, aprobada por el Parlamento Europeo el 16 de febrero de 1996 ⁽¹⁾;
35. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión y al Consejo.

⁽¹⁾ DO C 65 de 4.3.1996, p. 202.

Jueves, 20 de junio de 1996

b) A4-0133/96

Resolución sobre la problemática del sector de la pesca en la zona NAFO*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de resolución de los diputados Miranda y Novo, en nombre del Grupo Confederal de la Izquierda Unitaria Europea – Izquierda Verde Nórdica, sobre la pesca de bacalao por la flota portuguesa (B4-0157/95),
 - Visto el informe de la Comisión de Pesca (A4-0133/96),
- A. Considerando que las relaciones con terceros países y con las organizaciones internacionales constituyen un elemento importante de la política común de pesca,
 - B. Reafirmando la importancia que concede la Unión Europea a la conservación de los recursos pesqueros del Atlántico Noroccidental,
 - C. Consciente del hecho de que países no signatarios de la NAFO faenan en la zona de regulación de la NAFO, lo que no contribuye a la gestión racional de los recursos,
 - D. Respaldao por entero los términos del acuerdo alcanzado por el Canadá y la Unión Europea en 1995 y aprobado posteriormente por la NAFO,
 - E. Considerando que, en el marco de acuerdos internacionales, conviene seguir desarrollando modelos que permitan garantizar una gestión racional de los recursos pesqueros, la protección del medio ambiente y la preservación de las zonas extremadamente sensibles situadas en estas regiones,
 - F. Señalando los fuertes vínculos existentes entre los pueblos de la Unión Europea y el pueblo del Canadá,
 - G. Constatando que las relaciones en materia de pesca entre el Canadá y la Unión Europea se han caracterizado desde 1984 por enfrentamientos regulares a propósito de los derechos de pesca en el Atlántico,
 - H. Considerando que el acuerdo de pesca bilateral entre la UE y el Canadá de 16 de abril de 1995, con el que se ponía fin al conflicto del fletán, brinda la oportunidad para un nuevo inicio de las relaciones eurocanadienses en el sector pesquero y contribuirá de modo considerable al objetivo de mejorar a largo plazo las medidas internacionales de conservación, tal como solicitara también el Parlamento Europeo en su Resolución de 16 de marzo de 1995 sobre la captura ilegal del buque español Estai ⁽¹⁾,
 - I. Considerando que el interés primordial de ambas partes debe ser evitar un conflicto,
 - J. Considerando que la legislación canadiense contiene todavía disposiciones que siguen siendo inaceptables para la Unión Europea,
 - K. Recordando que los acuerdos multilaterales en el sector de la pesca constituyen un elemento crucial de la política de gestión de los recursos a escala mundial,
 - L. Considerando que la NAFO constituye un marco de referencia particularmente útil, cuya autoridad debe ser respetada por todas las partes contratantes,
 - M. Constatando que la composición del Comité Científico de la NAFO, órgano competente para la preparación de las decisiones sobre los TAC y las cuotas, es desequilibrada y que el número de representantes del Canadá supera con mucho el de las demás partes contratantes,
 - N. Considerando que la relativa inexistencia de investigaciones científicas por parte de la Unión Europea en la zona de la NAFO se traduce en una dependencia de la información facilitada por las demás partes contratantes,
 - O. Considerando que los exhaustivos controles y sus costes para la flota europea han de considerarse como el precio que hay que pagar por el recurso pescado, que está desapareciendo,

⁽¹⁾ DO C 89 de 10.4.1995, p. 162.

Jueves, 20 de junio de 1996

- P. Recordando que el acuerdo bilateral de pesca UE-Canadá, negociado en 1992, aún no ha sido ratificado por este país,
- Q. Considerando que el acceso a los puertos canadienses sigue estando prohibido a los barcos de la Unión sobre la base de una ley que prohíbe el acceso a los puertos a los barcos de los países que no colaboran correctamente en el marco de la NAFO,
- R. Considerando que, en el seno de la Comisión de Pesca de la NAFO, las mayorías se constituyen a menudo sobre la base de afinidades políticas que no guardan una relación directa con los intereses en las pesquerías ni con la preocupación por la gestión de los recursos,
- S. Considerando que el sistema actual de votación, un voto por parte contratante, no es satisfactorio para la Unión,
- T. Considerando que el proyecto de acuerdo, adoptado el 4 de agosto de 1995 en Nueva York, sobre la conservación y la gestión de las poblaciones de peces transzonales y de las poblaciones de peces altamente migratorios constituye un avance importante y debería ser ratificado cuanto antes por la Unión Europea,
- U. Considerando que el procedimiento de veto de que han hecho uso en el pasado todas las partes contratantes y según el cual las medidas adoptadas para conservar y gestionar las poblaciones de peces no son vinculantes para una de las partes si ésta pone el veto en un plazo de sesenta días constituye la causa principal de la disminución dramática de las poblaciones de peces demersales en la región, y que el acuerdo de las Naciones Unidas sobre la conservación y la gestión de las poblaciones de peces transzonales y de las poblaciones de peces altamente migratorios obliga a los Estados costeros y a los Estados que explotan pesquerías en alta mar a cooperar en el establecimiento de medidas de conservación y gestión,
1. Opina que la Unión debe reconsiderar su representación en los distintos órganos de la NAFO y designar representantes a un nivel comparable al de las demás representaciones;
 2. Pide a la Comisión que respete todas las recomendaciones del Consejo Científico de la NAFO;
 3. Insta a la Comisión a hacer todo lo posible, en colaboración con otros miembros de la NAFO, para inducir a aquellos Estados que no son signatarios de la NAFO a adherirse a dicha organización lo antes posible;
 4. Considera, por consiguiente, que la Unión Europea debe velar por que se tenga en mayor consideración el punto de vista científico de los representantes de la Unión Europea;
 5. Acoge con satisfacción el acuerdo de pesca bilateral celebrado el 16 de abril de 1995 entre la UE y el Canadá por considerarlo importante para lograr la mejora de la conservación de las poblaciones de peces a través del desarrollo de nuevos métodos de control de las medidas de gestión de la NAFO, como el sistema de detección por satélite y el programa de observadores;
 6. Vuelve a pedir a las autoridades canadienses que procedan inmediatamente a la ratificación del acuerdo bilateral, a fin de normalizar las relaciones entre la Unión Europea y el Canadá en este ámbito;
 7. Exige de las autoridades canadienses la suspensión de la prohibición del acceso a los puertos canadienses para los barcos comunitarios;
 8. Pide a la Comisión que reconsidere su acción política a fin de asegurarse el apoyo permanente de otros países con los que la Unión mantiene relaciones comerciales importantes, como Noruega, y que elabore con estos países una estrategia común en el seno de la NAFO;
 9. Expresa su preocupación por la problemática de los mamíferos marinos, que amenaza con favorecer el establecimiento de relaciones especiales entre los países directamente afectados por el problema, y opina que una actitud divergente en este ámbito no debería influir en el funcionamiento de la NAFO y que debería resolverse en otros foros;
 10. Pide a la Comisión que reconsidere el sistema de votación en el seno de las organizaciones internacionales en el sector de la pesca y proponga que la Unión Europea disponga de un número de votos equivalente al número de Estados miembros que tengan intereses en las pesquerías de que se trate;
 11. Pide a la Comisión y a los Estados miembros de la Unión que aumenten su inversión en la investigación científica sobre la situación de los recursos y métodos de captura más selectivos en la zona de regulación de la NAFO;

Jueves, 20 de junio de 1996

12. Pide a la Comisión que defienda en mayor medida las posibilidades de pesca de la flota comunitaria, en particular por lo que se refiere a las cuotas de bacalao y de fletán negro; en este sentido, pide a la Comisión que exija la suspensión de la modificación que establece un TAC cero de bacalao en la división 3NO, ante la inexistencia de argumentación científica que avale esta medida;
13. Insta a las partes contratantes de la NAFO a garantizar la conservación y la gestión óptima de las poblaciones de peces transzonales y peces altamente migratorios en la zona NAFO;
14. Insta a la Comisión a que haga lo necesario para lograr en el seno del Consejo de la NAFO que ya no pueda aplicarse el procedimiento de veto contra medidas de gestión y conservación ya adoptadas (artículo XII del Convenio de la Organización de Pesca del Atlántico Noroccidental) y que todos los miembros de la NAFO reconozcan como jurídicamente vinculantes todas las decisiones adoptadas por mayoría al respecto;
15. Pide a la Comisión y a los Estados miembros de la Unión que pongan fin lo antes posible a sus desacuerdos jurídicos en relación con la firma del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, de modo que ya nada impida la adhesión de la UE al Acuerdo;
16. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión, a los Gobiernos de los Estados miembros así como al Gobierno del Canadá y a la Secretaría de la NAFO.

3. Seguridad y salud de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas **I

A4-0158/96

Propuesta de Directiva del Consejo relativa a las disposiciones mínimas para la mejora de la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas (COM(95)0310 – C4-0508/95 – 95/0235(SYN))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)

ENMIENDAS

(Enmienda 1)

Considerando 11

Considerando que las medidas organizativas de prevención de explosiones deben adaptarse a la problemática técnica del lugar de trabajo, para evitar la aparición de los posibles puntos débiles del plan de prevención de explosiones; que, con arreglo a la Directiva 89/391/CEE, el empresario debe disponer de una evaluación de los peligros para la salud y la seguridad del trabajador en el lugar de trabajo; que en la presente propuesta se impone al empresario la obligación de elaborar y mantener actualizado un documento de protección contra explosiones y que esta exigencia debe considerarse como una precisión de la obligación anterior; que dicho documento puede ser parte integrante de la evaluación de los peligros que el lugar de trabajo pueda presentar para la salud y la seguridad (con arreglo a la letra a) del apartado 1 del artículo 9 de la Directiva 89/391/CEE); que el documento de protección contra explosiones debe consignar las medidas necesarias para proteger la salud y la seguridad de los trabajadores amenazados por el riesgo de atmósferas explosivas;

Considerando que las medidas organizativas de prevención de explosiones deben adaptarse a la problemática técnica del lugar de trabajo, para evitar la aparición de los posibles puntos débiles del plan de prevención de explosiones; que, con arreglo a la Directiva 89/391/CEE, el empresario debe disponer de una evaluación de los peligros para la salud y la seguridad del trabajador en el lugar de trabajo; que en la presente propuesta se impone al empresario la obligación de elaborar y mantener actualizado un documento de protección contra explosiones **o una serie de documentos que satisfagan los requisitos mínimos que establece la presente Directiva** y que esta exigencia debe considerarse como una precisión de la obligación anterior; que dicho(s) documento(s) puede(n) ser parte integrante de la evaluación de los peligros que el lugar de trabajo pueda presentar para la salud y la seguridad (con arreglo a la letra a) del apartado 1 del artículo 9 de la Directiva 89/391/CEE; que el **(o los)** documento(s) de protección contra explosiones debe(n) consignar las medidas necesarias para proteger la salud y la seguridad de los trabajadores amenazados por el riesgo de atmósferas explosivas;

(*) DO C 332 de 9.12.1995, p. 10.

Jueves, 20 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 2)

Artículo 3

Con el objetivo de la prevención de explosiones y protección contra las mismas, el empresario deberá tomar las medidas de carácter técnico y/u organizativo en función del tipo de explotación, conforme a los siguientes principios *para*:

- evitar la formación de atmósferas explosivas,
- impedir el incendio de atmósferas explosivas,
- reducir los efectos de una explosión de manera que los trabajadores no corran ningún peligro.

Con el objetivo de la prevención de explosiones, **de conformidad con el apartado 2 del artículo 6 de la Directiva 89/391/CEE**, y protección contra las mismas, el empresario deberá tomar las medidas de carácter técnico y/u organizativo en función del tipo de explotación, conforme a los siguientes principios:

- evitar la formación de atmósferas explosivas,
- impedir el incendio de atmósferas explosivas,
- reducir los efectos de una explosión de manera que los trabajadores no corran ningún peligro.

La protección necesaria de los trabajadores sólo podrá lograrse tomando las medidas necesarias para respetar cada uno de los principios fundamentales que se acaban de enumerar.

(Enmienda 3)

Artículo 4, apartado 1, guión segundo

- *durante la presencia de trabajadores* en entornos de trabajo en los que puedan producirse atmósferas explosivas en cantidades tales que puedan poner en peligro la salud y la seguridad de los trabajadores se cuente con una supervisión *responsable*,

- en entornos de trabajo en los que puedan producirse atmósferas explosivas en cantidades tales que puedan poner en peligro la salud y la seguridad de los trabajadores se cuente con una supervisión **adecuada de los trabajadores, que incluya tanto el uso de instrumentos y medios técnicos modernos como la formación y la educación.**

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4, cuando se encuentren en el mismo lugar de trabajo trabajadores de varias empresas, cada empresario deberá garantizar la supervisión adecuada de sus trabajadores o designará a uno de los empresarios como supervisor general.

(Enmienda 4)

Artículo 4, apartado 3, párrafo primero

3. De acuerdo con un plan apropiado de protección de la salud y de la seguridad, el empresario *velará por que se elabore y mantenga* al día un documento de salud y seguridad sobre medidas de protección contra explosiones, denominado en adelante «documento *de protección contra explosiones*», que *cumpla* los requisitos pertinentes contemplados en los artículos 6, 9 y 10 de la Directiva 89/391/CEE.

3. De acuerdo con un plan apropiado de protección de la salud y de la seguridad, el empresario **elaborará y mantendrá al día** un documento de salud y seguridad sobre medidas de protección contra explosiones, denominado en adelante «documento **sobre explosiones**», **que podrá ser un documento o una serie de documentos que cumplan** los requisitos pertinentes contemplados en los artículos 6, 9 y 10 de la Directiva 89/391/CEE.

(Enmienda 5)

Artículo 4, apartado 4, párrafo primero

4. Cuando se encuentren en un mismo lugar de trabajo trabajadores de varias empresas, cada empresario será responsable de todos los asuntos que *se encuentren* bajo su control.

4. Cuando se encuentren en un mismo lugar de trabajo trabajadores de varias empresas, cada empresario será responsable de todos los asuntos que **pasen a estar** bajo su control.

Jueves, 20 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 6)

Artículo 9, apartado 3

3. Los lugares de trabajo con zonas en las que puedan formarse atmósferas explosivas, que se utilicen por primera vez después de la entrada en vigor de la presente Directiva, deberán cumplir las disposiciones mínimas establecidas en la misma.

3. **Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1**, los lugares de trabajo con zonas en las que puedan formarse atmósferas explosivas, que se utilicen por primera vez después de la entrada en vigor de la presente Directiva, deberán cumplir las disposiciones mínimas establecidas en la misma.

(Enmienda 7)

Artículo 9, apartado 4

4. Los lugares de trabajo con zonas en las que puedan formarse atmósferas explosivas y *los equipos de trabajo* ya utilizados antes de la entrada en vigor de la presente Directiva deberán cumplir, a más tardar tres años después de esta fecha, las disposiciones mínimas *contenidas en la misma*.

4. Los lugares de trabajo con zonas en las que puedan formarse atmósferas explosivas ya utilizados antes de la entrada en vigor de la presente Directiva deberán cumplir, a más tardar tres años después de esta fecha, las disposiciones mínimas **del artículo 4**.

(Enmienda 8)

Artículo 11

De acuerdo con el Consejo se elaborará un vademécum *en el que se indicarán algunas de las posibilidades para dar cumplimiento a las disposiciones mínimas contenidas en la presente Directiva. Las modificaciones y los complementos al vademécum se realizarán según el procedimiento previsto en el artículo 17 de la Directiva 89/391/CEE.*

De acuerdo con el Consejo se elaborará un vademécum que **contendrá orientaciones sobre** las posibilidades para dar cumplimiento a las disposiciones mínimas contenidas en la presente Directiva.

(Enmienda 14)

*Artículo 11 bis (nuevo)***Artículo 11 bis**

Los Estados miembros garantizarán la adopción de medidas para informar acerca de las disposiciones de la Directiva a las empresas que puedan verse afectadas por la misma, en particular, las pequeñas y medianas empresas. En este contexto, los Estados miembros garantizarán asimismo la amplia divulgación del vademécum elaborado de conformidad con el artículo 11.

(Enmienda 9)

Artículo 12, apartado 1, párrafo primero

1. Los Estados miembros adoptarán *sus* disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas a la aplicación de la presente Directiva *hasta el 31 de diciembre de 1997*. Informarán de ello inmediatamente a la Comisión.

1. Los Estados miembros adoptarán y **publicarán** las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas a la aplicación de la presente Directiva **en los 24 meses siguientes a su adopción y publicación en el Diario Oficial**. Informarán de ello inmediatamente a la Comisión.

Jueves, 20 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 10)

Anexo I, punto 3, párrafo primero

Los ámbitos explosivos se subdividirán en zonas teniendo en cuenta la frecuencia con que se produzcan atmósferas explosivas y la duración de las mismas, así como la valoración de las repercusiones previsibles.

Los ámbitos explosivos se subdividirán en zonas teniendo en cuenta la frecuencia con que se produzcan atmósferas explosivas y la duración de las mismas, así como la valoración de las repercusiones previsibles, **de conformidad con el apartado 2 de la parte A del Anexo II.**

(Enmienda 11)

Anexo I, «Zonas»

Zona 0

Ámbito en el que la atmósfera explosiva como mezcla de sustancias inflamables en forma de gas, vapor o niebla con aire, está presente de forma permanente o por un espacio de tiempo prolongado, o con frecuencia.

Zona 0

Ámbito en el que la atmósfera explosiva como mezcla de sustancias inflamables en forma de gas, vapor o niebla con aire, está presente de forma permanente o por un espacio de tiempo prolongado, o con frecuencia.

Zona 1

Ámbito en el que cabe contar con la formación ocasional de atmósfera explosiva como mezcla de sustancias inflamables en forma de gas, vapor o niebla con aire, en condiciones normales de explotación.

Zona 1

Ámbito en el que cabe contar con la formación ocasional de atmósfera explosiva como mezcla de sustancias inflamables en forma de gas, vapor o niebla con aire, en condiciones normales de explotación.

Zona 2

Ámbito en el que no cabe contar con la formación de atmósfera explosiva, como mezcla de sustancias inflamables en forma de gas, vapor o niebla con aire o, en caso de formarse, sólo por espacios de tiempo muy breves.

Zona 2

Ámbito en el que no cabe contar, **en condiciones normales de explotación**, con la formación de atmósfera explosiva, como mezcla de sustancias inflamables en forma de gas, vapor o niebla con aire o, en caso de formarse, sólo por espacios de tiempo muy breves.

Zona 20

Ámbito en el que la atmósfera explosiva en forma de nube de polvo inflamable en aire, esté presente de forma permanente o por un espacio de tiempo prolongado, o con frecuencia, y en que puedan formarse depósitos de polvo inflamable de espesor desconocido o excesivo (el simple depósito de polvo no da lugar en sí mismo a clasificación como zona 20).

Zona 20

Ámbito en el que la atmósfera explosiva en forma de nube de polvo inflamable en aire, esté presente de forma permanente o por un espacio de tiempo prolongado, o con frecuencia, y en que puedan formarse depósitos de polvo inflamable de espesor desconocido o excesivo (el simple depósito de polvo no da lugar en sí mismo a clasificación como zona 20).

Zona 21

Ámbito en el que pueda formarse atmósfera explosiva peligrosa, en forma de nube de polvo inflamable en aire y en el que puedan estar presentes depósitos o capas de polvo inflamable en general.

Zona 21

Ámbito en el que pueda formarse, **en condiciones normales de explotación**, atmósfera explosiva peligrosa, en forma de nube de polvo inflamable en aire y en el que puedan estar presentes depósitos o capas de polvo inflamable en general.

Zona 22

Ámbito en el que no cabe contar con la formación de atmósferas explosivas peligrosas en forma de nube de polvo inflamable en aire o, en caso de formarse, sólo por breve espacio de tiempo o con la presencia de acumulaciones o capas de polvo inflamable.

Zona 22

Ámbito en el que no cabe contar, **en condiciones normales de explotación**, con la formación de atmósferas explosivas peligrosas en forma de nube de polvo inflamable en aire o, en caso de formarse, sólo por breve espacio de tiempo o con la presencia de acumulaciones o capas de polvo inflamable.

Jueves, 20 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 12)

Anexo II, parte A, punto 1.3

1.3. Verificación periódica de las medidas de protección de la salud y la seguridad.

El empresario deberá velar por que *se organicen al menos una vez al año controles periódicos* de las medidas adoptadas en materia de seguridad y salud de los trabajadores.

1.3. Verificación periódica de las medidas de protección de la salud y la seguridad.

El empresario deberá velar por que las medidas adoptadas en materia de seguridad y salud de los trabajadores **sean objeto de verificación periódica, al menos una vez al año, y se encuentren bajo control constante supervisado por una persona competente.**

(Enmienda 13)

Anexo II, parte A, punto 4.15, párrafo primero

4.15. La realización de las verificaciones se encomendará a personas que por su formación, experiencia y actividad profesional actual *dispongan de conocimientos específicos especiales* en el campo de la prevención de explosiones.

4.15. La realización de las verificaciones se encomendará a personas que por su formación, experiencia y actividad profesional actual **sean competentes** en el campo de la prevención de explosiones.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de directiva del Consejo relativa a las disposiciones mínimas para la mejora de la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas (COM(95)0310 – C4-0508/95 –95/0235(SYN))

(Procedimiento de cooperación: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo COM(95)0310 – 95/0235(SYN) (1),
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con los artículos 189 C y 118 A del Tratado CE (C4-0508/95),
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Sociales y Empleo y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A4-0158/96),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que incluya las modificaciones aprobadas por el Parlamento en la posición común que adoptará de conformidad con la letra a) del artículo 189 C del Tratado CE;
 4. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

(1) DO C 332 de 9.12.1995, p. 10.

Jueves, 20 de junio de 1996

4. Protección de los trabajadores expuestos a agentes carcinógenos **I

A4-0103/96

Propuesta de directiva del Consejo por la que se modifica por primera vez la Directiva 90/394/CEE relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos durante el trabajo (COM(95)0425 – C4-0433/95 – 95/0229(SYN))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)

ENMIENDAS

(Enmienda 1)

Considerando 2 bis (nuevo)

Considerando que la propuesta de la Comisión de Decisión del Consejo por la que se adopta un programa sobre medidas de carácter no legislativo, a fin de mejorar el nivel de seguridad y salud, en el centro de trabajo ⁽¹⁾ prevé, en particular, la continuación de los trabajos para el establecimiento de los valores límite de exposición en el lugar de trabajo;

⁽¹⁾ DO C 262 de 7.10.1995, p. 18.

(Enmienda 2)

Considerando 4

Considerando que los trabajadores deben estar protegidos en todas las situaciones de trabajo contra los preparados que contengan uno o más agentes carcinógenos;

Considerando que los trabajadores deben estar protegidos en todas las situaciones de trabajo contra los preparados que contengan uno o más agentes carcinógenos, **así como contra los compuestos carcinógenos que se originen durante el trabajo;**

(Enmienda 3)

Considerando 8 bis (nuevo)

Considerando que, con el fin de garantizar la flexibilidad y el éxito de la acción, la Comisión deberá investigar las posibilidades de simplificar el proceso de establecimiento de los valores límite de los agentes carcinógenos, en particular por lo que respecta a aquellas sustancias cuyos valores límite cumplan claramente con los criterios de sanidad según datos científicos y una investigación sólida;

(Enmienda 4)

Considerando 8 ter (nuevo)

Considerando que la Comisión deberá elaborar un plan para lograr del modo más rápido posible el establecimiento de los valores límite requeridos correspondientes a todas aquellas sustancias clasificadas como agentes carcinógenos de categoría 1 ó 2 en el Anexo VI de la Directiva 67/548/CEE;

(*) DO C 317 de 28.11.1995, p. 16.

Jueves, 20 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 5)

Considerando 9

Considerado que el benceno es un carcinógeno que está presente en muchas situaciones de trabajo; que, por consiguiente, un gran número de trabajadores están expuestos a un posible riesgo para la salud; que, si bien los conocimientos científicos actuales *no permiten* establecer un valor límite por debajo del cual los riesgos para la salud dejan de existir, la reducción de la exposición al benceno sí reducirá tales riesgos;

Considerado que el benceno es un carcinógeno que está presente en muchas situaciones de trabajo; que, por consiguiente, un gran número de trabajadores están expuestos a un posible riesgo para la salud; que, si bien los conocimientos científicos actuales **clasifican al benceno entre las sustancias para las cuales no se puede** establecer un valor límite por debajo del cual los riesgos para la salud dejan de existir, la reducción de la exposición al benceno sí reducirá tales riesgos;

(Enmienda 6)

Considerando 9 bis (nuevo)

Considerando que es importante fijar valores límite biológicos para los agentes carcinógenos con el fin de evaluar el nivel de absorción por otros canales distintos de la respiración; que, puesto que el control biológico es un procedimiento importante para evaluar la exposición al benceno, la Comisión debería proponer sin demora un valor límite biológico para el benceno;

(Enmienda 7)

Considerando 9 ter (nuevo)

Considerando que el arsénico y varios compuestos a base de arsénico (trióxido de arsénico, pentóxido de arsénico, ácido arsénico y sus sales) son agentes carcinógenos a los que se encuentra expuesto un gran número de trabajadores en distintos sectores; que el establecimiento de valores límite para estas sustancias y la consiguiente reducción de la exposición representan una disminución de los riesgos; considerando que el arsénico y varios compuestos a base de arsénico deberían añadirse a la lista de prioridades de la Comisión en lo que respecta a sustancias que deben ser objeto de una evaluación científica con el fin de fijar valores límite lo antes posible;

(Enmienda 8)

Considerando 10

Considerando que el respeto de los requisitos mínimos relativos a la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes carcinógenos *asegura no sólo* la protección de la salud y la seguridad de cada trabajador, sino *que también ofrece* un nivel de protección mínima para todos los trabajadores de la Comunidad, con lo que se evita cualquier distorsión en el ámbito de la competitividad;

Considerando que el respeto de los requisitos mínimos relativos a la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes carcinógenos **tiene por objetivo no sólo asegurar** la protección de la salud y la seguridad de cada trabajador, sino **ofrecer** también un nivel de protección mínima para todos los trabajadores de la Comunidad, con lo que se evita cualquier distorsión en el ámbito de la competitividad;

(Enmienda 9)

Considerando 10 bis (nuevo)

Considerando que el conjunto de las directivas que tienen por objetivo la protección de la salud de los trabajadores

Jueves, 20 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

en el medio de trabajo y las que tienen por objetivo la preservación de la salud de los ciudadanos y del medio ambiente global deben reflejar una misma visión global de la evolución socioeconómica en la Unión Europea y que, por consiguiente, las medidas adoptadas con relación al benceno en el marco de la presente Directiva deberán ser coherentes con los objetivos y las disposiciones de la Directiva 94/63/CE sobre el control de emisiones de compuestos orgánicos volátiles (COV) (y, por consiguiente, de las emisiones de benceno) resultantes del almacenamiento y distribución de gasolina desde las terminales a las estaciones de servicio ⁽¹⁾;

⁽¹⁾ DO L 365 de 31.12.1994, p. 24.

(Enmienda 10)

Considerando 10 ter (nuevo)

Considerando que las empresas que tengan agentes carcinógenos presentes en los lugares de trabajo deberán poder probar que informan regularmente a los trabajadores que manejan o están expuestos a dichos agentes de los riesgos que entraña esta exposición; que, además, deberán estar en condiciones de probar que los trabajadores en cuestión han sido informados de los mejores métodos de protección contra dichas sustancias;

(Enmienda 11)

Considerando 11

Considerando que hay que tomar medidas para garantizar la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores afectados, en el caso de excepciones autorizadas para actividades específicas o para ciertos sectores de actividad en los que puede ser difícil la aplicación de los valores límite propuestos para el benceno en los plazos propuestos;

Suprimido

(Enmienda 12)

ARTÍCULO 1, PUNTO 1

Artículo 2, letra b) (Directiva 90/394/CEE)

b) se entiende por «valor límite», salvo que se especifique lo contrario, el límite de concentración de un «agente carcinógeno» *en el aire* dentro de la zona en la que respira el trabajador.

b) se entiende por «valor límite», salvo que se especifique lo contrario, el límite de concentración de un «agente carcinógeno» dentro de la zona en la que respira el trabajador **en relación con un período de referencia adecuado. La zona de respiración es el espacio en el que se halla el aire que el trabajador respira. Se prohíbe la superación de este valor.**

(Enmienda 13)

ARTÍCULO 1, PUNTO 1

Artículo 2, letra b bis) (nueva) (Directiva 90/394/CEE)

b bis) se entiende por «valor límite biológico» el límite de concentración del agente en cuestión, su metabolito o un indicador de efectos en el medio biológico adecuado. Se prohíbe la superación de este valor.

Jueves, 20 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 14)

ARTÍCULO 1, PUNTO 3*Artículo 16, apartado 3 (Directiva 90/394/CEE)*3. En el artículo 16 se insertará el siguiente apartado: **Suprimido**

«3. En el caso de las excepciones previstas en el Anexo III, los Estados miembros tendrán la obligación de asegurarse de que los empresarios observan los procedimientos y las medidas con el fin de tomar las precauciones adecuadas para proteger la salud y la seguridad de los trabajadores afectados».

(Enmienda 15)

ARTÍCULO 1, PUNTO 5*Anexo III, apartado A, Cuadro, última columna (Directiva 90/394/CEE)**Excepciones***Suprimido**

Valor límite: 3 ppm ($\approx 9,75$ mg/m³) hasta el 31 de diciembre de 2000 para las siguientes actividades o sectores de actividad:

- lugares seleccionados en coquerías (condensadores primarios, depósitos de benceno/sulfato, almacenamiento y carga de benceno),
- limpieza y mantenimiento de tanques,
- carga y descarga de camiones y buques cisterna,
- transporte marítimo,
- talleres de reparación de vehículos de motor,
- gasolinera con operador de estación de llenado.

(Enmienda 16)

ARTÍCULO 1, PUNTO 5*Anexo III, apartado A, después del cuadro (nuevo párrafo) (Directiva 90/394/CEE)*

Para determinar el valor límite de benceno, se fijará un procedimiento de medición único.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de directiva del Consejo por la que se modifica por primera vez la Directiva 90/394/CEE relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos durante el trabajo (COM(95)0425 – C4-0433/95 – 95/0229(SYN))

(Procedimiento de cooperación: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo COM(95)0425 – 95/0229(SYN) ⁽¹⁾,
- Consultado por el Consejo, de conformidad con los artículos 189 C y 118 A del Tratado CE (C4-0433/95),

⁽¹⁾ DO C 317 de 28.11.1995, p. 16.

Jueves, 20 de junio de 1996

- Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Sociales y Empleo y la opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (A4-0103/96),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 3. Solicita la apertura del procedimiento de concertación, en caso de que el Consejo pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 4. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

5. Colaboración euromediterránea «MEDA» *

A4-0198/96

Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo relativo a las medidas de acompañamiento financieras y técnicas (MEDA) de las reformas de las estructuras económicas y sociales en el marco de la colaboración euromediterránea (7326/96 – C4-0253/96 – 95/0127(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DEL CONSEJO

ENMIENDAS

(Enmienda 1)

Considerando 3

Considerando que es necesario seguir trabajando para que el Mediterráneo sea una región segura y políticamente estable y que la política mediterránea de la Comunidad debe contribuir al objetivo general de desarrollo y consolidación de la democracia y del Estado de Derecho, así como *al objetivo* del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y del fomento de las relaciones de buena vecindad;

Considerando que es necesario seguir trabajando para que el Mediterráneo sea una región segura y políticamente estable y que la política mediterránea de la Comunidad debe contribuir al objetivo general de desarrollo y consolidación de la democracia y del Estado de Derecho, así como **a los objetivos** del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y del fomento de las relaciones de buena vecindad, **del respeto de la integridad territorial y de las fronteras exteriores de los Estados miembros y de los países terceros mediterráneos, así como del respeto del Derecho internacional;**

(Enmienda 4)

Considerando 11 bis (nuevo)

Considerando que, para evitar el despilfarro de recursos y garantizar la mayor transparencia posible, debe estudiarse siempre la sinergia existente entre los beneficiarios del presente Reglamento y otras fuentes de ayuda económica ofrecida por la UE;

Jueves, 20 de junio de 1996

TEXTO DEL CONSEJO

ENMIENDAS

(Enmienda 2)

Artículo 10, apartado 1

1. La Comisión gestionará, de acuerdo con el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas, las acciones contempladas en el presente Reglamento y financiadas con cargo al presupuesto general de las Comunidades Europeas.

1. La Comisión gestionará, de acuerdo con el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas, las acciones contempladas en el presente Reglamento y financiadas con cargo al presupuesto general de las Comunidades Europeas. **En dicho presupuesto se realizará un desglose de los importes correspondientes por países y territorios beneficiarios.**

(Enmienda 3)

Artículo 15 bis

Cuando falte un elemento fundamental para proseguir las medidas de apoyo en favor de un socio mediterráneo, el procedimiento definitivo para la adopción de medidas apropiadas se determinará antes del 30 de junio de 1997;

El procedimiento definitivo para la adopción de medidas apropiadas **en caso de que un socio mediterráneo incumpla las obligaciones previstas en el artículo 3, incluida la suspensión de la ayuda programada, deberá determinarse por mayoría cualificada, a propuesta de la Comisión y previa consulta al Parlamento Europeo, antes del 30 de junio de 1997.**

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Reglamento (CE) del Consejo relativo a las medidas de acompañamiento financieras y técnicas (MEDA) de las reformas de las estructuras económicas y sociales en el marco de la colaboración euromediterránea (7326/96 – C4-0253/96 – 95/0127(CNS))

(Procedimiento consulta – Consulta repetida)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta del Consejo 7326/96
- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(95)0204 – 95/0127(CNS)) ⁽¹⁾,
- Visto su dictamen de 14 de diciembre de 1995 sobre dicha propuesta ⁽²⁾,
- Vista la propuesta modificada de la Comisión (COM(95)0113) ⁽³⁾,
- Consultado de nuevo por el Consejo, de conformidad con el artículo 235 del Tratado CE (C4-0253/96),
- Visto el artículo 62 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa (A4-0198/96),

⁽¹⁾ DO C 232 de 6.9.1995, p. 5.

⁽²⁾ DO C 17 de 22.1.1996, p. 184.

⁽³⁾ DO C 150 de 24.05.1996, p. 15.

Jueves, 20 de junio de 1996

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
2. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
3. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

6. Reconstrucción de la antigua Yugoslavia

a) A4-0174/96

Resolución sobre una comunicación de la Comisión sobre la asistencia humanitaria en la antigua Yugoslavia: perspectivas y orientaciones (COM(95)0564 – C4-0535/95)

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión (COM(95)0564 – C4-0535/95),
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa y las opiniones de la Comisión de Presupuestos, de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores y de la Comisión de Desarrollo y Cooperación (A4-0174/96),
- A. Considerando que la situación de paz obtenida mediante el Acuerdo de 12 de noviembre de 1995 sobre Eslavonia oriental y los Acuerdos de Dayton de 21 de noviembre de 1995 sobre Bosnia-Herzegovina todavía no se ha hecho realidad y que debe hacerse todo lo posible para instaurar las condiciones de una paz duradera entre las antiguas partes en conflicto,
 - B. Considerando que la aplicación de los propios Acuerdos de Dayton da lugar a una nueva oleada de refugiados procedentes de las zonas que cambian de autoridades administrativas y que estos refugiados vienen a añadirse a los 3.600.000 personas refugiadas y desplazadas en el interior de la antigua Yugoslavia debido a la guerra,
 - C. Considerando también las 850.000 personas que han encontrado refugio en algunos países europeos y considerando que habrá que prever también el retorno de la mayoría de ellas,
 - D. Consciente de que no todas estas personas refugiadas o desplazadas podrán o querrán volver a sus hogares,
 - E. Considerando el carácter indispensable de la asistencia humanitaria a las poblaciones víctimas de la guerra que deberá continuar hasta que éstas puedan organizar sus vidas por sus propios medios,
 - F. Recordando que el esfuerzo principal de asistencia humanitaria durante la guerra fue facilitado por la Unión Europea y sus Estados miembros y que fueron estos mismos Estados los que facilitaron la mayor parte de los contingentes de la FORPRONU,
 - G. Considerando que numerosas ONG internacionales, que operan a menudo en condiciones difíciles y sin ningún tipo de coordinación, han facilitado una importante asistencia humanitaria,
 - H. Considerando que la continuación de la asistencia humanitaria debe estar vinculada a la aplicación del Plan de reconstrucción, puesto que las dos acciones están estrechamente vinculadas,
1. Constata que la contribución financiera de la UE a la asistencia humanitaria a la antigua Yugoslavia es la más importante, por lo que la UE es responsable en gran medida de la correcta utilización de estos fondos;

Jueves, 20 de junio de 1996

2. Espera que el Alto Representante de las Naciones Unidas vele cuidadosamente por que no se eludan las condiciones que figuran en los Acuerdos de Dayton mediante una amalgama de las inversiones destinadas a la reconstrucción y de las medidas de ayuda humanitaria;
3. Destaca que la asistencia humanitaria debe centrarse especialmente en la ayuda de urgencia como la facilitación de alimentos y ropas, de equipamientos médicos y la ayuda a las personas traumatizadas, la reconstrucción urgente de viviendas, hospitales y de empresas de servicios esenciales como el agua, el gas, la electricidad, el transporte y las comunicaciones; considera asimismo que la desactivación de minas realmente urgente puede considerarse como asistencia humanitaria;
4. Constata que la asistencia humanitaria es diferente de la ayuda a la reconstrucción, puesto que los Acuerdos de Dayton vinculan la ayuda a la reconstrucción a determinadas condiciones políticas; insiste, en consecuencia, en que se preste atención, sin caer en extremismos, a que la ayuda humanitaria no se conceda a proyectos que entren en el ámbito de la ayuda a la reconstrucción;
5. Pide con urgencia que la ayuda humanitaria no constituya una alternativa a un compromiso político de la Unión Europea con respecto a la antigua Yugoslavia y que la Unión Europea ejerza las responsabilidades que siempre hubieran debido seguir siendo las suyas con respecto a ese país; considera necesario, en particular, que la Unión Europea contraiga compromisos más allá del mandato previsto por la IFOR para garantizar la seguridad de las minorías en todos los territorios de la antigua Yugoslavia, la protección de los refugiados que deseen regresar y permitir el desarrollo de la sociedad civil;
6. Pide a la Unión Europea que haga uso de su influencia ante todas las antiguas partes en conflicto para que concedan el estatuto de refugiados a todas las personas expulsadas de sus hogares por la guerra;
7. Pide que se preste especial atención a que la ayuda humanitaria llegue a la población que sufre las consecuencias de la guerra y que no contribuya al enriquecimiento de las denominadas «autoridades locales»;
8. Opina que una buena cooperación en la aplicación de la asistencia humanitaria entre la Unión Europea, la comunidad internacional y las antiguas partes en conflicto permitiría crear las condiciones de un diálogo positivo, orientado hacia el futuro, entre poblaciones que han luchado entre sí;
9. Subraya que la ayuda humanitaria debe garantizar, a corto plazo, la supervivencia de las poblaciones afectadas en condiciones de seguridad y de dignidad y que la ayuda a la reconstrucción debe permitir, a medio plazo, a estas mismas poblaciones recuperar un determinado grado de autosuficiencia, especialmente mediante la entrega de semillas, abonos y máquinas que permitan relanzar las actividades agrícolas a través de la ayuda a las pequeñas y medianas empresas, la reapertura de las escuelas y de los hospitales, así como la reconstrucción de las infraestructuras; considera que la asistencia humanitaria puede, a este respecto, contribuir en gran medida a relanzar las actividades de las autoridades locales, a movilizar los recursos disponibles a nivel local y a fomentar programas específicamente destinados a los soldados, generalmente desmoralizados, que regresan del frente;
10. Subraya la urgencia de desarmar a las milicias locales y a los grupos paramilitares y de una acción en el ámbito de la desactivación de minas que permita la reanudación de una vida normal en Bosnia-Herzegovina; acoge con satisfacción el trabajo ya llevado a cabo por la FORPRONU y por la IFOR en este ámbito; considera aceptable que se asignen fondos de la ayuda humanitaria a operaciones urgentes de desactivación de minas;
11. Subraya que la asistencia humanitaria debe orientarse especialmente a la fase de urgencia y que la ayuda a la reconstrucción debe centrarse en el restablecimiento de la infraestructura física para permitir el regreso de las personas desplazadas, dándose prioridad a la vuelta del personal cualificado para la realización de proyectos de reconstrucción, con el fin de hacer posible la reanudación de las actividades sociales y económicas lo antes posible;
12. Considera que será sobre todo una aplicación coherente de los Acuerdos de Dayton, es decir, el restablecimiento de la libertad de circulación y la repatriación de los refugiados en la región, lo que permitirá proceder a la repatriación rápida de las personas refugiadas en los países occidentales;
13. Opina que la ayuda humanitaria de la Unión Europea debe contribuir positivamente a facilitar el retorno de los refugiados y de las personas desplazadas a su lugar de origen; no obstante, señala que todavía deben vencerse numerosas dificultades para permitir el retorno de los refugiados a regiones en las que constituyen una minoría cultural y que este retorno debe llevarse a cabo de acuerdo con la ACNUR y no debe ser precipitado; pide a la Unión que no contribuya innecesariamente a crear una nueva separación étnica y que centre sus esfuerzos especialmente en garantizar la seguridad y la protección de las comunidades pluriculturales;

Jueves, 20 de junio de 1996

14. Pide que los Estados miembros de la Unión Europea que han acogido generosamente a refugiados procedentes de la antigua Yugoslavia pongan en práctica un plan de retorno progresivo de estas personas con el fin de no obligarlas a regresar, lo que agravaría la situación in situ y, sobre todo, que tomen en consideración los deseos de las personas en cuestión, que a menudo forman parejas mixtas, que no quieren volver a instalarse en Estados cuyo carácter pluriétnico está mucho menos afirmado que antes;
15. Pide que la ayuda humanitaria financie programas en los ámbitos sanitario, médico y quirúrgico e incita a la vuelta del personal médico y a las organizaciones médicas internacionales a que envíen ayuda, para permitir el funcionamiento de los servicios de salud y de los hospitales que se han visto desorganizados por la guerra; subraya la necesidad de establecer programas de asistencia a los minusválidos debido a las heridas de guerra y de facilitarles prótesis para que puedan reanudar en la medida de lo posible una actividad profesional;
16. Subraya la importancia de las acciones directas y concertadas en lo relativo a la transparencia y a la información en materia de desaparecidos;
17. Señala que se da por desaparecidas a 27.000 personas y que es necesario localizar a estas personas o encontrar sus sepulturas; considera que la Unión debe facilitar ayuda para financiar estas búsquedas y las identificaciones necesarias, de forma que los parientes más cercanos no tengan dudas sobre la suerte de sus familiares, puesto que de otra forma apenas es posible recomenzar una nueva vida;
18. Pide que se inicie urgentemente una investigación independiente específica sobre lo ocurrido en la caída de Srebrenica y sobre los ciudadanos desaparecidos de esta región;
19. Considera indispensable que se busque y entregue al Tribunal Internacional de La Haya a los criminales de guerra que han cometido asesinatos, violaciones y otros crímenes; destaca que es imposible vivir en una región en la que asesinos y violadores continúan circulando libremente y que es inadmisibles que los refugiados no puedan regresar por ese motivo;
20. Insiste en la necesidad de un apoyo psicológico y de programas de reinserción para las personas que han sido víctimas de la depuración étnica y subraya el carácter indispensable de un trabajo de introspección colectivo entre todos los pueblos de la antigua Yugoslavia, con el fin de crear las condiciones de una paz duradera también en los espíritus; desde este punto de vista, subraya el papel expiatorio del Tribunal Internacional en lo que respecta a los crímenes de guerra en la antigua Yugoslavia y la obligación de todos los gobiernos de los Estados surgidos de la antigua Yugoslavia de cooperar en la detención y la entrega al Tribunal de los criminales de guerra;
21. Considera que la ayuda humanitaria debe también tomar en consideración los casos de los huérfanos debido a la guerra, de las familias monoparentales y de las mujeres víctimas de la violencia, puesto que estas personas necesitan programas de asistencia social y de apoyo psicológico y de formación;
22. Pide que se preste especial atención a los aproximadamente 300.000 militares que deben ser desmovilizados, entre los que se encuentran numerosos jóvenes de las distintas repúblicas de la antigua Yugoslavia y destaca que, especialmente los jóvenes, requerirán una reeducación psicológica y medidas educativas que les permitan prepararse para desempeñar una función normal en la sociedad pluricultural tan deseable que debe reconstruirse; pide que se asocie a estos jóvenes a esta reconstrucción;
23. Subraya el papel primordial que las ONG han desempeñado y seguirán desempeñando en la gestión de la ayuda humanitaria; pide que se garantice una coordinación de la acción de estas organizaciones para elevar al máximo la eficacia de las acciones humanitarias; recuerda que numerosos cooperantes de las ONG trabajan en jornadas laborales extremadamente largas y en condiciones muy difíciles y pide a la Comisión que colabore con las ONG para llegar a un acuerdo sobre una sustitución temporal, en caso de que ello sea necesario;
24. Pide a la Comisión que apoye la constitución en Bosnia-Herzegovina de ONG que reflejen la existencia de las tres comunidades que constituyen este Estado con el fin de permitir el renacimiento de una sociedad pluriétnica basada en la tolerancia y en valores europeos laicos;
25. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados surgidos de la antigua Yugoslavia y al Alto Representante de las Naciones Unidas.

Jueves, 20 de junio de 1996

b) A4-0184/96**Resolución sobre la comunicación de la Comisión al Consejo relativa a la reconstrucción de la antigua Yugoslavia (SEC(95)1597 – C4-0595/95)***El Parlamento Europeo,*

- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo titulada «Reconstrucción de la antigua Yugoslavia» (SEC(95)1597 – C4-0595/95),
 - Vistas sus anteriores resoluciones sobre la situación en la antigua Yugoslavia de 26 de octubre de 1995 ⁽¹⁾, 14 de diciembre de 1995 ⁽²⁾, 29 de febrero de 1996 ⁽³⁾, 14 de marzo de 1996 ⁽⁴⁾ y 18 de abril de 1996 ⁽⁵⁾,
 - Vistos el acuerdo de paz de Dayton de 21 de noviembre de 1995, firmado en París el 14 de diciembre de 1995, y las conclusiones de la Conferencia de Aplicación del Proceso de Paz celebrada en Londres los días 8 y 9 de diciembre de 1995, así como las negociaciones celebradas en Roma los días 18 y 19 de febrero de 1996 y las conclusiones de la Conferencia de Donantes celebrada los días 12 y 13 de abril de 1996 en Bruselas,
 - Vistos los resultados de su audiencia pública de 23 de abril de 1996 sobre la reconstrucción de la antigua Yugoslavia,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A4-0184/96),
- A. Convencido de que, tras cuatro años de guerra y destrucción, no se puede construir una paz duradera únicamente con medios militares, sino que ésta debe basarse en un auténtico compromiso de reconciliación y debe estar apoyada por una administración de Justicia eficaz, con su correspondiente orden público, la reconstrucción económica y la creación de estructuras democráticas,
- B. Convencido de que la Unión Europea debe desempeñar un papel fundamental en el marco de los esfuerzos comunes de la comunidad internacional para implementar los aspectos civiles del plan de paz y contribuir a la reconstrucción de Bosnia Herzegovina y de otras zonas destruidas,
- C. Consciente de que a lo largo de todo el período de guerra la UE fue el principal contribuyente en materia de ayuda humanitaria y que, asimismo, durante los primeros meses de 1996, tras la Conferencia de Donantes de los días 20 y 21 de diciembre de 1995, la UE asumió importantes compromisos financieros para la reconstrucción,
- D. Considerando los resultados de la Conferencia de Florencia sobre la aplicación del acuerdo de paz en Bosnia Herzegovina, especialmente en lo referente a la organización de las elecciones, la libre circulación de personas y el regreso de los refugiados;
- E. Recordando que la ayuda para la reconstrucción se ha vinculado con carácter imperativo a los siguientes requisitos de carácter político que deben cumplir los beneficiarios:
- respeto del estado de derecho, de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, incluidos los derechos de las minorías,
 - derecho al retorno voluntario de los refugiados y de las personas desplazadas,
 - liberación de los prisioneros y cooperación total con el Tribunal Internacional de Crímenes de Guerra,
 - garantía de la libre circulación de personas, especialmente en Bosnia Herzegovina,
- F. Convencido de que todos los esfuerzos en favor de la reconstrucción deben estar orientados por el objetivo de contribuir a la reconciliación y restaurar la convivencia y la confianza mutua entre los distintos grupos étnico/religiosos,
- G. Considerando, a este respecto, que no puede haber una reconstrucción satisfactoria si no se desarrolla una sociedad civil capaz de proporcionar una base estable para una paz duradera,
- H. Considerando los nuevos intentos de desestabilizar la situación en Bosnia Herzegovina, como la proclamación de un gobierno separatista de la República Croata de «Herceg-Bosna», los violentos ataques contra el antiguo Primer Ministro, Haris Silajdzic, y otros incidentes que podrían poner en peligro la organización de elecciones libres e imparciales en Bosnia Herzegovina,

⁽¹⁾ DO C 308 de 20.11.1995, p. 145.

⁽²⁾ DO C 17 de 22.1.1996, p. 147.

⁽³⁾ DO C 78 de 18.3.1996, p. 33.

⁽⁴⁾ DO C 96 de 1.4.1996, p. 230.

⁽⁵⁾ Acta de esa fecha, parte II, punto 13.

Jueves, 20 de junio de 1996

- I. Reconociendo que la mejora de las condiciones políticas, la reconciliación, la reintegración y la reconstrucción precisan de esfuerzos a largo plazo que sobrepasan en mucho el plazo acordado para el despliegue de la IFOR,
- J. Reconociendo el papel indispensable desempeñado por las ONG, que operan con frecuencia en condiciones difíciles, carentes de los medios adecuados y sin ninguna coordinación,
 1. Acoge con satisfacción los progresos logrados hasta la fecha en la aplicación del plan de paz en su dimensión militar, así como el establecimiento de las estructuras necesarias para su aplicación en el orden civil, expresando a este respecto su confianza y su apoyo al trabajo del Alto Representante, de la Comisión Europea, de las organizaciones internacionales y de las ONG que trabajan sobre el terreno;
 2. Considera que la consolidación de la paz, la reconciliación y la reconstrucción de la antigua Yugoslavia constituyen los mayores retos en materia de política exterior y de seguridad de la UE desde la creación de dicha política, pese a que la aplicación del acuerdo de paz es una responsabilidad que compete a la comunidad internacional en su conjunto, y que a los ojos de su propia opinión pública representará un importante indicador de la credibilidad y de la eficacia de una política exterior y de seguridad común; por consiguiente, apoya vivamente todos los esfuerzos a los que pueda contribuir política, financiera o económicamente la UE;
 3. Opina que la ayuda ofrecida en el marco del programa de reconstrucción debería negarse a aquellas autoridades que no respeten las disposiciones de los Acuerdos de Paz de Dayton, especialmente las que afectan a la dimensión de los derechos humanos fundamentales;

I. En relación a la reconciliación y al respeto de los derechos humanos

4. Está convencido de que, tras cuatro años de guerra, destrucción y masacres de la población civil, sólo se puede emprender el camino de la reconciliación y de una paz duradera si los culpables de crímenes de guerra, en particular los principales instigadores, son identificados, detenidos, puestos a disposición del Tribunal Internacional de Crímenes de Guerra de La Haya y se les exigen responsabilidades por sus actos; hace hincapié en que también las autoridades locales son responsables de la localización y detención de los sospechosos de crímenes de guerra; subraya que la comunidad internacional debe insistir en la cooperación activa con el Tribunal de Crímenes de Guerra como condición previa a cualquier forma de ayuda para la reconstrucción que vaya más allá de la ayuda de carácter humanitario;
5. Pide a las Naciones Unidas que modifiquen los estatutos del Tribunal Internacional de Crímenes de Guerra con el fin de reforzar su eficacia incorporando a los mismos la posibilidad de juzgar en rebeldía a los responsables de crímenes particularmente graves;
6. Considera de máxima importancia clarificar la situación de los miles de desaparecidos y llama a todas las organizaciones internacionales, en función de sus responsabilidades concretas, a cooperar en la investigación y esclarecimiento de los hechos y en el establecimiento de responsabilidades;
7. Resalta que las garantías para la libertad de movimiento de personas, dentro de la Federación y de la autoproclamada «Republika Srpska», es un elemento clave para una paz duradera; no obstante, a pesar de las medidas de seguridad aplicadas por la IFOR, el ejercicio de la libertad de circulación se ve seriamente obstaculizado por la continua obstrucción política y el clima de temor; considera que mientras todas las partes no cooperen plenamente con la IFOR, la fuerza policial internacional y otras organizaciones internacionales para garantizar la libertad de circulación, es improbable que pueda lograrse la reconciliación, la confianza del pueblo en la paz y el regreso de los refugiados y de las personas desplazadas;
8. Deplora los enfrentamientos que se han producido en Mostar, Sarajevo y otros lugares de Bosnia, y que siguen dando testimonio de la influencia de los elementos extremistas, cuya ideología y métodos de actuación han provocado los horrores de la guerra; estos hechos ponen a prueba la reintegración y la reconciliación de los diferentes grupos étnicos;
9. Opina que la lucha contra bandas y grupos mafiosos, así como la protección y la libre circulación de los refugiados que regresan, requieren una intervención más enérgica que la prevista en el acuerdo de Dayton;
10. Pide al Consejo que fomente, bien en el contexto de las Naciones Unidas o en otro cualquiera, una investigación acerca de la política que se ha seguido en torno a la ocupación de Srebrenica en junio de 1995;

Jueves, 20 de junio de 1996

II. En relación con los refugiados y las personas desplazadas

11. Hace constar que la seguridad y la capacidad de los países de origen para recibir y absorber el flujo de los retornados procedentes de países de asilo debe ser el punto de partida para todas las decisiones relativas al retorno de los refugiados;

12. Pide a los Estados miembros de la UE que hayan concedido asilo a los refugiados de la antigua Yugoslavia que establezcan un plan global común dividido en diversas fases y coordinado por la Comisión para la repatriación voluntaria, gradual y coordinada, considerando la propuesta del ACNUR, plan en el que se garantice una situación de seguridad, procediendo con especial urgencia a la limpieza de minas en el territorio, así como la existencia de alojamientos adecuados y servicios esenciales;

13. Pide a todos los Gobiernos de las repúblicas de la antigua Yugoslavia que aprueben leyes sobre la propiedad o revisen las ya existentes, de modo que los refugiados puedan recuperar legítimamente sus propiedades;

III. En relación con las elecciones y la libertad de prensa

14. Opina que el mantenimiento en funciones fáctico de los principales responsables de las expulsiones étnicas constituye un obstáculo insuperable para la organización de unas elecciones limpias y libres y, por tanto, insiste en la supresión definitiva de su autoridad;

15. Pide a la UE y a las restantes instituciones internacionales que garanticen que las elecciones municipales que se celebrarán en Mostar el 30 de junio de 1996 sean libres y justas y pide a los Estados miembros que den a los refugiados serbios de Mostar la oportunidad de votar en sus embajadas en Belgrado;

16. Cree que la celebración de elecciones libres y democráticas en Bosnia Herzegovina antes del 14 de septiembre de 1996 debe constituir un paso importante que facilite el camino para el establecimiento de unas instituciones democráticas comunes, para lo cual, con fundamento en el acuerdo de Dayton, se debe excluir de cualquier cargo público a todas aquellas personas que hayan sido acusadas de crímenes de guerra;

17. Pide al Consejo, a la Comisión y a la comunidad internacional en general que hagan todo lo que esté en su poder para garantizar que se cumplan las condiciones previas necesarias para la organización de las elecciones en Bosnia Herzegovina;

18. Pide al Consejo de Ministros que adopte una decisión sobre una acción común para supervisar estrechamente, junto con la OSCE, el desarrollo del proceso electoral en todas sus fases, comenzando por la campaña electoral, y que incluya plenamente al Parlamento Europeo en la delegación de observadores de la UE;

19. Opina que, con el fin de garantizar la celebración de elecciones libres y justas, debería existir una mejor cooperación entre la Federación y la «Republika Srpska» en el marco del Estado de Bosnia Herzegovina;

20. Cree que tras la publicación de las listas provisionales de electores, basadas en el censo de 1991, todos los ciudadanos de Bosnia Herzegovina, ya vivan en su país o en el extranjero, deben tener la oportunidad de comprobar que sus nombres figuran en dichas listas y tener derecho a voto en el municipio o entidad en el que estaban inscritos en 1991 o, si lo consideran imposible, en otro lugar de Bosnia Herzegovina; pide a los Estados miembros que apoyen activamente la participación en las próximas elecciones de los refugiados bosnios que actualmente viven en la UE;

21. Pide a los Estados miembros que tranquilicen a los refugiados que van a votar en las elecciones asegurándoles que, aunque ello pueda indicar su intención de regresar, no implica de ningún modo la obligación de los refugiados a hacerlo mientras las condiciones para el regreso no sean favorables; destaca que esto es aplicable tanto al voto personal como al voto por correo; acoge con satisfacción las medidas ya adoptadas por varios Estados miembros con vistas a garantizar que el voto personal no afecte al derecho de esos votantes a continuar beneficiándose de una protección temporal y a ser readmitidos en el país de acogida;

22. Lamenta los incidentes que ocurren con regularidad en la «Republika Srpska», en los que refugiados que tratan de visitar sus antiguos hogares son víctimas de acosos y homicidios, y opina que dichos incidentes socavan seriamente el proceso electoral;

23. Hace un llamamiento a sus propias fuerzas políticas, así como a los partidos políticos, sindicatos e instituciones sociales, religiosas y culturales de los países de la UE para que apoyen a las fuerzas que han intervenido en defensa del proceso de paz y que están comprometidas con la reconciliación y la reintegración, el estado de derecho y la democracia, y pide a las instituciones de la UE que proporcionen a las ONG internacionales y locales que están intentando construir y reforzar la sociedad civil los medios necesarios para llevar a cabo sus actividades;

Jueves, 20 de junio de 1996

24. Reitera que los partidos inscritos en el registro deben tener un acceso equitativo y libre a los medios de comunicación en todo el país antes y durante la campaña electoral, especialmente en radio y televisión;
25. Opina que se ha de promulgar una prohibición efectiva de emisiones provocadoras y de toda información deliberadamente engañosa que pretenda mantener o incitar al odio étnico;
26. Confirma su posición sobre la libertad de prensa adoptada en su Resolución antes citada de 14 de marzo de 1996 y pide a la Comisión y al Alto Representante que apoyen y promuevan medios de comunicación libres e independientes que tengan por principal objetivo la reconstrucción de una sociedad democrática y multiétnica;

IV. En relación con la ayuda financiera

27. Expresa su satisfacción por los compromisos de financiamiento anunciados en la Conferencia de Donantes celebrada en Bruselas los días 12 y 13 de abril de 1996;
28. Confirma, aun reconociendo los considerables esfuerzos realizados por la UE para financiar y gestionar las más urgentes necesidades con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población, en parte mediante el programa de ayuda básica PHARE, su posición adoptada en la resolución antes citada de 29 de febrero de 1996 en el sentido de que las contribuciones económicas de la UE no pueden ser financiadas únicamente a través de PHARE, sino que exigen una financiación especial, dentro de un programa específico, en el marco de la revisión de las perspectivas financieras;

V. En relación con la rehabilitación y reconstrucción económica

29. Cree que un rápido y convincente inicio de la rehabilitación y de la reconstrucción económica constituirá la mejor manera de reducir significativamente la dependencia de la población respecto de la ayuda humanitaria y de demostrar, antes de las elecciones, que el cumplimiento de los Acuerdos de Dayton y la cooperación conllevan beneficios tangibles;
30. Opina que se debe dar prioridad a los proyectos que contribuyan a la reintegración económica del país y faciliten el proceso de reconciliación;
31. Pide a las partes que establezcan inmediatamente en cada municipio el programa de reorganización económica destinado a superar la destrucción provocada por la guerra, a restablecer los servicios básicos (servicios públicos, transporte y otros servicios locales) y a promover la reconstrucción de viviendas, dando prioridad al empleo de los miembros desmovilizados de las fuerzas armadas;
32. Cree que la ayuda internacional para la reconstrucción se debe destinar a las necesidades claves de infraestructura en los sectores de energía y electricidad, telecomunicaciones y enlaces ferroviarios y por carretera, contribuyendo de este modo a la reconstrucción de las viviendas, lo que constituye un elemento crucial para que retorne un gran número de refugiados; estas ayudas deben incluir la financiación de gastos regulares como salarios en sectores básicos, por ejemplo la educación y la salud, al menos por un tiempo limitado;
33. Destaca la necesidad de salvar la distancia existente entre la asistencia humanitaria y la reconstrucción a gran escala mediante el apoyo de proyectos específicos de rehabilitación a pequeña escala, centrados en el alojamiento pero que incluyan también escuelas e instalaciones sanitarias, en la esperanza de que esta forma de asistencia específica allane el camino para el regreso de numerosas personas desplazadas a municipios donde el principal obstáculo a tal regreso es la destrucción de las infraestructuras y no la obstrucción política;
34. Desea que se preste una especial atención a los proyectos que contribuyan a la cooperación entre la Federación y la «Republika Srpska», y hace hincapié en la experiencia del programa transfronterizo PHARE puede ser utilizada como un punto de partida importante, manteniendo el principio de condicionalidad;
35. Alienta a la Comisión a continuar con el Programa de ayuda básica PHARE y a concentrarse, en una segunda fase, en aquellos sectores y proyectos que puedan contribuir a reducir el desempleo, fortalecer las instituciones públicas y las administraciones y a preparar futuros programas de ayuda de la UE junto con programas de inversión del BEI, del BERD y del BIRD;
36. Solicita a la Comisión una evaluación sobre la necesidad de contar con instrumentos presupuestarios, financieros y ejecutivos para hacer frente a responsabilidades complejas, urgentes y de gran magnitud como las asumidas en Bosnia Herzegovina, que eviten retrasos burocráticos en la puesta en práctica de los planes de intervención;

Jueves, 20 de junio de 1996

VI. En relación con la Conferencia de Revisión de la Aplicación de la Paz

37. Lamenta que la Conferencia de Revisión de la Aplicación de la Paz que se celebrará en Florencia los días 13 y 14 de junio de 1996 no haga una declaración clara sobre la necesidad de marginar a las personas que más responsabilidad han tenido en la guerra contra Bosnia Herzegovina, así como sobre la aplicación de los aspectos civiles, especialmente con vistas a las próximas elecciones;
38. Estima que, a pesar de los resultados positivos de la Conferencia de Revisión de la aplicación de la paz de Florencia, hay ciertos elementos respecto a la celebración de las elecciones en Bosnia Herzegovina que deben ser reforzados y que dependen de la voluntad de todas las partes: la creación de las condiciones necesarias para la celebración de elecciones libres y el asegurar realmente la libre circulación de personas que permita ejercer el derecho a voto;
39. Nos felicitamos del acuerdo de limitación de armas pesadas conseguido y firmado entre la República Federal Yugoslava, la República de Croacia y la República de Bosnia Herzegovina, que contribuirá a limitar el riesgo de futuros conflictos;
40. Estima que la política económica y comercial de la Unión para los países de la antigua Yugoslavia debe alentar la integración regional y conducir (en cuanto lo permitan las condiciones políticas) a la celebración de acuerdos de cooperación y, en su día, de asociación entre la Unión y dichos países;
41. Estima, además, que la Unión debería tomar en consideración medidas autónomas en el sector comercial, en particular en el marco del Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG);
42. Hace hincapié en que la concesión de una mayor ayuda internacional para la reconstrucción debe depender de las conclusiones de dicha valoración, así como de los resultados de las elecciones de septiembre de 1996;
43. Opina que la inversión, en términos de esfuerzo económico, político y humanitario, realizada hasta ahora por la UE, las agencias internacionales, el Alto Representante y las numerosas ONG no se debe perder a causa de una financiación insuficiente o, lo que es más grave, de una prematura retirada de las fuerzas de la IFOR que ponga en peligro los esfuerzos de aplicación de la paz en sus aspectos civiles, esfuerzos que habrán de continuar una vez terminado el año 1996; la presencia de la IFOR debe garantizarse con los recursos humanos necesarios hasta cuando sea preciso, en base a un acuerdo entre todas las fuerzas participantes, en particular los países de la UE y los Estados Unidos;
44. Pide a la UE que considere una ampliación adicional de la administración de la UE en Mostar; insta al Consejo a que aclare el estatus del personal de la UE después del 22 de junio de 1996 con objeto de evitar la prematura pérdida de personal experimentado;
45. Encarga a su comisión competente que elabore un informe de seguimiento, antes del mes de diciembre de 1996, para evaluar los resultados y la estrategia de futuro;

*
* *
*

46. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, a los Gobiernos y Parlamentos de las Repúblicas de la antigua Yugoslavia y al Alto Representante de la ONU.

c) **A4-0204/96**

Resolución sobre la comunicación de la Comisión relativa a las contribuciones financieras de la Unión Europea a la reconstrucción en la antigua Yugoslavia (COM(95)0581 – C4-0608/95)

El Parlamento Europeo,

- Vista la comunicación de la Comisión (COM(95)0581 – C4-0608/95),
- Vistos los artículos J.3 y J.11 del Tratado de la Unión Europea,
- Vistas las conclusiones del Consejo Europeo de Cannes de los días 26 y 27 de junio de 1995,
- Vistas las orientaciones del Consejo Europeo de Bruselas de 29 de octubre de 1995,

Jueves, 20 de junio de 1996

- Vista la decisión del Consejo sobre una acción común de la Unión en Bosnia— Herzegovina, de 11 de diciembre de 1995 ⁽¹⁾,
 - Visto el acuerdo de paz celebrado en París el 14 de diciembre de 1995 y la conferencia de consolidación de Roma de los días 17 y 18 de febrero de 1996,
 - Vista su Resolución de 29 de febrero de 1996 sobre la financiación de la reconstrucción de la antigua Yugoslavia ⁽²⁾,
 - Visto el informe de la Comisión de Presupuestos y las opiniones de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores y de la Comisión de Control Presupuestario (A4-0204/96),
- A. Considerando que la Unión Europea apoya las labores de reconstrucción en las repúblicas de la antigua Yugoslavia y la considera un objetivo prioritario de su política exterior,
- B. Considerando que la Unión Europea apoya todas las medidas que puedan contribuir a una paz duradera en Bosnia-Herzegovina,
- C. Considerando que las decisiones del Acuerdo de Dayton y de la conferencia de Roma de los días 17 y 18 de febrero de 1996 constituyen la base sobre la cual se ha de prestar la ayuda financiera a la reconstrucción en la antigua Yugoslavia,
- D. Considerando que el Banco Mundial estima la cantidad necesaria para la reconstrucción de aquí a 1999 en unos 5.100 millones de dólares estadounidenses, pero que hasta la fecha se cuenta únicamente con compromisos parciales por parte de la comunidad internacional de donantes sobre el reparto de estas cargas,
- E. Considerando que en la segunda Conferencia de donantes celebrada los días 12 y 13 de abril de 1996 en Bruselas se han contraído compromisos por un valor total de 1.232 millones de dólares, de modo que se ha alcanzado e incluso superado ligeramente la cantidad de 1.800 millones de dólares fijada para 1996,
- F. Considerando que la Unión Europea, con ocasión de la primera Conferencia de donantes, había puesto a disposición 87 millones de ecus con cargo a su presupuesto, entre ellos 62,5 millones de ecus con cargo a la partida presupuestaria B7-500 «PHARE»,
- G. Considerando que en diciembre de 1995, el Parlamento Europeo, en su calidad de rama de la autoridad presupuestaria, puso a disposición del Alto representante 12,13 millones de ecus para gastos administrativos,
- H. Considerando la transferencia de créditos nº 9/96, aprobada el 20 de mayo de 1996, por un importe de 20 millones de ecus, del capítulo B0-40 «Créditos provisionales» a la línea presupuestaria B7-541 «Medidas de reconstrucción para las Repúblicas surgidas de la antigua Yugoslavia» destinada a financiar un primer programa de proyectos que se realizarán en Sarajevo,
- I. Considerando la transferencia de créditos nº 11/96, parte 2, aprobada el 21 de mayo de 1996, del capítulo B0-40, «Créditos provisionales» a la línea presupuestaria B8-013 «Otras acciones de la Unión Europea en el marco de la PESC», por un importe de 3,6 millones de ecus, destinada a la acción comunitaria de ayuda urgente a la eliminación de minas en Bosnia y Herzegovina y en Croacia,
- J. Considerando la escasa utilización de los créditos del nuevo capítulo B7-54 «Cooperación financiera con los Estados surgidos de la antigua Yugoslavia» recientemente creado,
- K. Considerando que los fondos PHARE, previstos originariamente para Yugoslavia, se utilizan ahora únicamente en algunas de las nuevas repúblicas, y que Eslovenia y la República de Serbia y Montenegro están excluidas,
- L. Considerando que esta aportación de la Unión a las acciones de ayuda en la antigua Yugoslavia provoca para este año, y también para el año que viene, un descubierto de la categoría 4 de las perspectivas financieras, siempre que no se reduzcan en compensación otros compromisos financieros en materia de política exterior,
- M. Considerando que el actual proyecto de revisión de las perspectivas financieras de aquí a 1999 no contiene ninguna propuesta de liberar, mediante reasignación o incremento, créditos en favor de la reconstrucción en la antigua Yugoslavia,

⁽¹⁾ DO L 309 de 21.12.1995, p. 2.

⁽²⁾ DO C 78 de 18.3.1996, p. 33.

Jueves, 20 de junio de 1996

- N. Considerando que el plan de contribución financiera de la Unión Europea a la reconstrucción de la antigua Yugoslavia parte implícitamente del supuesto de que la Unión asumirá del 20 al 25% del volumen global de las ayudas, y de que los diferentes Estados miembros y el resto de la comunidad internacional de donantes correrán con la cantidad restante,
1. Reafirma su convicción de que la Unión Europea tiene una importante responsabilidad política en el apoyo internacional a la reconstrucción en la antigua Yugoslavia;
 2. Considera que las repúblicas de la antigua Yugoslavia, y en primer lugar Bosnia y Herzegovina, necesitan con gran urgencia una ayuda masiva a la reconstrucción que debe aplicarse en particular a la rápida eliminación de los daños causados por la guerra en las infraestructuras (puentes, carreteras, líneas de telecomunicación y centrales eléctricas) y servicios sociales (escuelas, hospitales y viviendas); señala, a este respecto, que sólo así podrán crearse las condiciones previas para una reforma de base y una reactivación de toda la actividad económica, lo que es una condición necesaria para llevar adelante con éxito el proceso de paz y la reconciliación entre las partes implicadas en la guerra civil;
 3. Considera asimismo que la reconstrucción de la antigua Yugoslavia comporta la necesidad de que las nuevas repúblicas asimilen una transición difícil hacia la economía de mercado y hacia sistemas políticos plenamente democráticos y pluralistas;
 4. Llama la atención de la Comisión y del Consejo sobre el hecho de que la reconstrucción de la antigua Yugoslavia es una tarea de largo alcance que exige de la comunidad internacional y, en particular, de la Unión Europea un programa global de reconstrucción para la región y medios financieros adecuados; subraya, a este respecto, que la UE debería definir un programa a medio plazo de asistencia a la reconstrucción adaptado a la realidad de la región y que incluya las modalidades específicas de intervención que dicha situación requiere;
 5. Reafirma su disposición a apoyar de manera constructiva cualquier medida que pueda contribuir a una paz duradera en la antigua Yugoslavia; recuerda a este respecto las decisiones del Acuerdo de Dayton, de la conferencia de París y de la que se celebró recientemente en Florencia los días 13 y 14 de junio de 1996;
 6. Destaca que la atribución efectiva de los recursos financieros de la comunidad de donantes internacionales, y concretamente de la UE, debe subordinarse a la completa aplicación del Acuerdo de Dayton y a los resultados de las negociaciones de Roma (a saber, respeto de los derechos humanos y garantía de la libre circulación de personas y mercancías) por parte de todas las repúblicas de la Federación de Bosnia y Herzegovina;
 7. Apoya los esfuerzos que el Alto Representante, Sr. Carl Bildt, y la Comisión realizan en Sarajevo y otras partes del país con el propósito de poner los cimientos de una paz duradera, dando un fuerte impulso a la degradada economía para resolver así las necesidades sociales más acuciantes;
 8. Recuerda que la Unión Europea está interesada en que el proceso de paz abarque a toda la antigua Yugoslavia;
 9. Toma nota de que el Banco Mundial estima el importe necesario para la reconstrucción de aquí a 1999 en 5.100 millones de dólares estadounidenses;
 10. Pide a la comunidad internacional de donantes que alcance lo antes posible un acuerdo sobre la financiación global de esta cantidad y destaca la necesidad de disponer de una evaluación financiera y de un desglose detallado de los costes entre los países donantes, así como de un calendario preciso;
 11. Reconoce que en la segunda Conferencia celebrada los días 12 y 13 de abril de 1996, la comunidad internacional de donantes decidió financiar medidas de emergencia durante el año 1996;
 12. Recuerda a la Comisión que el programa PHARE no se creó en tanto que instrumento para la reconstrucción de un país devastado por la guerra, sino que su legitimación política reside esencialmente en la necesidad de reconversión de los países de la Europa Central y Oriental y su preparación a una posible adhesión a la Unión Europea; reitera que el fundamento jurídico de PHARE es demasiado inflexible para una ayuda rápida y eficaz, por lo que no resulta adecuado para este fin; lamenta que, a costa de los posibles beneficiarios, la Comisión se haya abstenido de utilizar los recursos del capítulo B7-54 sobre la base de las especificaciones de la autoridad presupuestaria;

Jueves, 20 de junio de 1996

13. Insta a la Comisión a otorgar mayores poderes discrecionales al representante de la Comisión de la UE en Bosnia y Herzegovina para proyectos menores (de hasta 10.000 ecus), con objeto de lograr con anterioridad a las elecciones rápidas mejoras en materia de viviendas en zonas fundamentales; pide que se permita que estos fondos no tengan que someterse a las autoridades gubernamentales, con objeto de ayudar directamente a las comunidades locales;
14. Pone en tela de juicio los planes de la Comisión de destinar entre 1996 y 1999 un total de 600 millones de ecus del programa PHARE a la ayuda a la reconstrucción; recuerda a la Comisión que, en caso de una redistribución parcial de los compromisos de PHARE, debe lograrse un acuerdo con la autoridad presupuestaria en cuanto a la integración de proyectos de reconstrucción en los objetivos de PHARE, y que las consecuencias de tal redistribución para los programas operativos en países que ya reciben ayuda deben ser lo más limitadas posible;
15. Toma nota de que la Comisión ha liberado para el resto del año 1996 un importe adicional de 260 millones de dólares con cargo al presupuesto de la Unión para 1996;
16. Toma nota del plan de la Comisión de destinar de aquí a 1999 una cantidad total de 1.000 millones de ecus a la reconstrucción con cargo al presupuesto de la Unión Europea;
17. Recuerda a la Comisión que, debido a la financiación de la ayuda a la reconstrucción en la antigua Yugoslavia, se ha originado en la categoría 4 de las previsiones financieras para 1996 un descubierto de unos 200 millones de ecus, y que el año que viene habrá también un déficit en el caso de que no se recorten fuertemente otros compromisos financieros de política exterior;
18. Recuerda al Consejo que no debe tomar decisiones de política exterior en nombre de la Unión Europea sin consultar al Parlamento Europeo cuando estas decisiones comporten compromisos financieros no cubiertos por el presupuesto de la Unión;
19. Pide al Consejo que, a la vista de la precaria situación financiera de la categoría 4 de las perspectivas financieras, proceda a una revisión de las perspectivas financieras consignando en ellas cantidades destinadas a la financiación de nuevas políticas tales como la participación en la reconstrucción de la antigua Yugoslavia; recuerda en este contexto que los nuevos límites máximos acordados unánimemente por el Consejo Europeo de Edimburgo en 1992 ofrecen un margen suficiente para la referida adaptación de las perspectivas financieras;
20. Señala que la Comisión ha llevado a cabo una planificación financiera insuficiente para la participación en la reconstrucción de la antigua Yugoslavia y que no ha contado en el momento oportuno con la autoridad presupuestaria; las cifras avanzadas divergen unas de otras, se imputan a partidas presupuestarias discutibles y rebasan el límite superior de la categoría 4 de las perspectivas financieras; pide a la Comisión que proceda a una planificación financiera fiable, transparente y coherente;
21. Urge a la Comisión a que presente un nuevo proyecto de revisión de las perspectivas financieras que atienda a los problemas antes expuestos relativos al apoyo económico de la Unión a esta empresa de reconstrucción;
22. Considera esencial que el BEI desarrolle un amplio programa de apoyo regional en las Repúblicas de la antigua Yugoslavia, en colaboración con el BERD y otras instituciones financieras multilaterales, como el Banco Mundial; en este sentido, serán prioritarias las acciones que contribuyan a favorecer la cooperación económica regional, desarrollando infraestructuras que consoliden un espacio estructurado y promuevan el comercio interregional;
23. Apoya la posibilidad de que el programa PHARE financie proyectos preparatorios de acciones de inversión del BERD en los sectores de las telecomunicaciones, de la energía y del desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, según las modalidades del acuerdo de Bangkok; sin embargo, llama la atención de la Comisión sobre la conveniencia de que los países donantes contribuyan mediante donaciones a la financiación de proyectos que supongan inversiones, dada la reducida solvencia internacional de la mayoría de las Repúblicas de la antigua Yugoslavia;
24. Considera que la puesta a disposición de recursos financieros al proceso de paz en la antigua Yugoslavia constituye un instrumento decisivo para la puesta en práctica de las decisiones políticas, pero advierte que la paz no se crea sólo con dinero; la ayuda a la reconstrucción sólo surtirá efectos a medida que todos los interesados apoyen y soporten el proceso de paz en todos sus aspectos;

Jueves, 20 de junio de 1996

25. Recuerda que una rápida reconstrucción de la antigua Yugoslavia debe ir acompañada de un máximo de transparencia en la utilización de la ayuda financiera y de un estricto control de su gasto, habida cuenta de que estas garantías resultan determinantes para el buen éxito de los esfuerzos de reconstrucción; señala que, en este contexto, han de participar plenamente tanto su Comisión de Presupuestos como su Comisión de Control Presupuestario;

26. Considera imprescindible que, con la excepción de la ayuda humanitaria, la asistencia técnica, financiera y macroeconómica de la Unión Europea a las repúblicas de la antigua Yugoslavia se someta a los criterios de condicionalidad política y económica establecidos por el Consejo de Asuntos Generales en su reunión de los días 30 y 31 de octubre de 1995;

27. Estima asimismo que deben aplicarse procedimientos adecuados para permanecer informado con carácter inmediato y permanente, y pide a la Comisión que le presente un informe trimestral sobre la ejecución;

28. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.

d) A4-0178/96

Resolución sobre la Comunicación de la Comisión sobre la reconstrucción en la antigua Yugoslavia: gestión de la ayuda de la Unión Europea y coordinación de la ayuda internacional (COM(95)0582 — C4-0519/95)

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión sobre la reconstrucción en la antigua Yugoslavia: gestión de la ayuda de la Unión Europea y coordinación de la ayuda internacional (COM(95)0582 — C4-0519/95),
 - Visto el Acuerdo de Paz de Dayton y, en particular, su Anexo 10 sobre la aplicación de los aspectos civiles del Acuerdo de Paz,
 - Vistas las Conclusiones de la Conferencia de Aplicación de la Paz en Bosnia, celebrada en Londres los días 8 y 9 de diciembre de 1995,
 - Vistas las Conclusiones de la Presidencia de la primera y de la segunda reuniones de donantes sobre la reconstrucción de Bosnia y Herzegovina, celebradas en Bruselas los días 20 y 21 de diciembre de 1995 y 12 y 13 de abril de 1996,
 - Vistas las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en particular la Resolución 1031 (1995) de 15 de diciembre de 1995, así como el primer informe del Alto Representante del Secretario General de las Naciones Unidas de 13 de marzo de 1996,
 - Vistas las Conclusiones del Consejo, en particular de 4 de diciembre de 1995, de 29 y 30 de enero de 1996, de 26 y 27 de febrero de 1996, de 11 de marzo de 1996, de 22 de abril de 1996 y de 13 y 14 de mayo de 1996,
 - Vistas sus Resoluciones de 21 de septiembre de 1995 ⁽¹⁾, 26 de octubre de 1995 ⁽²⁾, 14 de diciembre de 1995 ⁽³⁾, 18 de enero de 1996 ⁽⁴⁾, 15 de febrero de 1996 ⁽⁵⁾, 29 de febrero de 1996 ⁽⁶⁾, 14 de marzo de 1996 ⁽⁷⁾ y 18 de abril de 1996 ⁽⁸⁾,
 - Vistos el informe de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores y las opiniones de la Comisión de Presupuestos y de la Comisión de Control Presupuestario (A4-0178/96),
- A. Considerando que la reconstrucción de las zonas de la antigua Yugoslavia devastadas por la guerra, en particular de Bosnia y Herzegovina, es fundamental para crear un clima de estabilidad y seguridad y para ampliar la cooperación entre los pueblos y Estados de la región,

⁽¹⁾ DO C 269 de 16.10.1995, p. 145.

⁽²⁾ DO C 308 de 20.11.1995, p. 145.

⁽³⁾ DO C 17 de 22.1.1996, p. 147.

⁽⁴⁾ DO C 32 de 5.2.1996, p. 95.

⁽⁵⁾ DO C 65 de 4.3.1996, p. 154.

⁽⁶⁾ DO C 78 de 18.3.1996, p. 33.

⁽⁷⁾ DO C 96 de 1.4.1996, p. 297.

⁽⁸⁾ Acta de esa fecha, parte II, punto 13.

Jueves, 20 de junio de 1996

- B. Considerando que la comunidad internacional ha acordado, concretamente en la Conferencia de Aplicación de la Paz de Londres, apoyar la reconstrucción económica en Bosnia y Herzegovina «con un reparto adecuado de las cargas, dentro de la comunidad internacional, del esfuerzo total necesario para garantizar y aplicar la paz»,
- C. Considerando que las condiciones políticas anejas a la ayuda se derivan del Acuerdo Marco General de Paz y están claramente establecidas en las Conclusiones de la Conferencia de Aplicación de la Paz,
- D. Considerando que el Alto Representante supervisará la aplicación del Acuerdo de Paz y habrá de movilizar y, llegado el caso, coordinar las actividades de las organizaciones civiles y agencias que participen en dicha aplicación,
- E. Considerando que el Consejo, en sus Conclusiones de 30 de octubre de 1995, ha confirmado la voluntad de la UE de «contribuir al esfuerzo internacional que tiene por objeto reconstruir, una vez establecida la paz, las regiones devastadas por la guerra» y de coordinar «su acción con otros miembros de la comunidad internacional para brindar ayuda a largo plazo en los objetivos de apoyar el desarrollo económico, consolidar la sociedad civil, conseguir la reconciliación y establecer una cooperación económica regional»,
- F. Considerando que, a pesar de la ayuda internacional, la reintegración de las distintas comunidades en un Estado único multiétnico, Bosnia y Herzegovina, constituirá un largo proceso, habida cuenta de los contrastes étnicos muy difícilmente reconciliables,
1. Acoge con satisfacción los resultados de la primera y de la segunda reuniones de los países y organizaciones donantes sobre la reconstrucción de Bosnia y Herzegovina celebradas en Bruselas los días 20 y 21 de diciembre de 1995 y 12 y 13 de abril de 1996;
 2. Manifiesta su preocupación por los informes presentados en la segunda conferencia de donantes, que indican:
 - a) que únicamente 350 millones de dólares USA de los 600 millones acordados en la primera conferencia de donantes se han comprometido de hecho hasta abril de 1996,
 - b) que el 70% de los recursos de los donantes se ha facilitado como donaciones en apoyo de proyectos específicos o como ayuda «en especie», pero que muy pocos donantes han facilitado donaciones en efectivo para apoyar gastos ordinarios u otros,
 - c) que menos del 9% de los recursos de los donantes se ha destinado a sectores sociales,
 - d) que menos del 2% de los recursos de los donantes se ha destinado a la eliminación de minas;
 3. Subraya la necesidad de un reparto equitativo de las cargas, dentro de la comunidad internacional, para garantizar la adecuada financiación; felicita a la Comisión por su rapidez a la hora de responder al desafío de la reconstrucción económica;
 4. Pide a los demás donantes, en particular los EE.UU., el Japón y los países islámicos, que adquieran suficientes compromisos a largo plazo para contribuir de forma eficaz a la totalidad del programa de reconstrucción;
 5. Destaca la necesidad de que los fondos prometidos se comprometan a la mayor brevedad posible;
 6. Manifiesta su acuerdo con las prioridades definidas por la Comisión, el Banco Mundial, el BERD y el IMG para el programa de recuperación y crecimiento en Bosnia y Herzegovina;
 7. Destaca la importancia de que se logren resultados prácticos en términos de paz con anterioridad a las elecciones de septiembre;
 8. Hace hincapié, no obstante, en:
 - la importancia vital de la rehabilitación de viviendas, en particular para los refugiados repatriados; reconoce los grandes esfuerzos realizados por la Comisión en este sentido,
 - la necesidad de intensificar la labor de eliminación de minas,
 - la importancia fundamental de financiar proyectos específicos de fortalecimiento institucional, incluida la administración civil (administración fiscal y aduanera, autoridades monetarias, agencias de aplicación de la ayuda),
 - la necesidad de favorecer sistemáticamente aquellos proyectos que apoyen una estrecha cooperación entre las diversas Entidades de la República de Bosnia y Herzegovina, así como la cooperación regional y local;

Jueves, 20 de junio de 1996

9. Destaca, además, que:

- debería hacerse permanentemente hincapié en que la continuación de la ayuda está supeditada al respeto de los derechos humanos y del Estado de derecho, a la cooperación con el Tribunal Internacional de Crímenes de Guerra, al desmantelamiento de la industria bélica y a la cooperación en el control de armamentos por todas las partes afectadas,
- la paliación de la pobreza debería ser un objetivo primordial de la reconstrucción; en particular, deberían adoptarse medidas destinadas a crear un sistema sólido de asistencia social,
- a la hora de elaborar los proyectos, debería hacerse hincapié en la necesidad de dar un nuevo impulso a la economía local utilizando en lo posible los suministradores y recursos humanos locales; con este fin, acoge favorablemente las iniciativas ya emprendidas por la Comisión con objeto de dar un empleo a los soldados desmovilizados,
- en la medida de lo posible, los proyectos deberían promover la integración social mediante la elaboración de sistemas accesibles a las diversas comunidades o mediante la utilización de recursos humanos pluriétnicos,
- debería considerarse prioritaria la ayuda para gastos recurrentes como los salarios de médicos y profesores;

Coordinación internacional

10. Reconoce los esfuerzos realizados con vistas a crear sistemas eficaces de coordinación para la ayuda internacional; considera que debería hacerse una cierta clarificación de los papeles respectivos del Alto Representante y los principales donantes, como el Banco Mundial y la UE, representada por la Comisión;

11. Considera además que deben emprenderse iniciativas específicas a escala de la UE con vistas a coordinar la ayuda de la Unión y de los Estados miembros;

12. Pide a la Comisión que facilite información sobre la ayuda para la reconstrucción concedida a través de PHARE y sobre la aplicación de la condicionalidad, ya que la condición de la libertad de prensa no se cumple en ninguna de las Entidades;

13. Destaca que los recursos de los donantes deberían canalizarse hacia proyectos calificados de prioritarios por las agencias establecidas en Bosnia;

14. Subraya la importancia de poner en funcionamiento un sistema coherente de aplicación de las condiciones políticas, competencia que claramente debería corresponder al Alto Representante;

Asuntos macroeconómicos

15. Señala que la situación macroeconómica de Bosnia y Herzegovina es especialmente difícil, lo que inevitablemente retrasa la intervención de las instituciones financieras internacionales (IFI); en consecuencia, la ayuda exterior debe consistir en subvenciones y no en créditos a corto plazo;

16. Acoge favorablemente los acuerdos que han hecho posible la eliminación de las deudas atrasadas de Bosnia y Herzegovina con el FMI y el Banco Mundial, así como su adhesión a dichas instituciones;

17. Subraya la importancia de resolver con celeridad el problema de las deudas atrasadas con el BEI, con objeto de movilizar cuanto antes fondos del BEI para la reconstrucción; considera que la Unión debería adoptar una iniciativa en este asunto; recuerda que las negociaciones con el Club de París y el Club de Londres sobre la reestructuración de la deuda no han concluido todavía;

Croacia

18. Pide que se inicien inmediatamente los trabajos preparatorios para la evaluación de los daños y la definición de proyectos en las zonas de Croacia afectadas por la guerra, de modo que, una vez que se consideren cumplidas las condiciones políticas, la aplicación pueda tener lugar sin demora;

19. Subraya, en este sentido, que debería examinarse como corresponde la reanudación de las negociaciones para un acuerdo de cooperación con Croacia, así como para su inclusión en el programa PHARE hasta que Croacia dé satisfacción a la comunidad internacional, aplicando activamente el Acuerdo de Paz de Dayton en todos sus aspectos;

Jueves, 20 de junio de 1996

En conclusión

20. Insiste una vez más en la necesidad de que los donantes seleccionen proyectos de gran repercusión y resonancia, con alto potencial de empleo, que promuevan la cooperación entre Entidades y Estados, expresen de forma visible la solidaridad internacional y refuercen el cumplimiento de las condiciones políticas; subraya la necesidad de que los donantes adopten orientaciones coherentes para los procedimientos de adjudicación y promuevan la movilización de fondos privados apoyando programas de garantía que cubran los riesgos políticos;

21. Insta a la Comisión a que evite cualquier medida que reconozca carácter político a las diferentes Entidades, y recomienda que se busque la cooperación con interlocutores locales, evitando al mismo tiempo pérdidas de tiempo por cuestiones burocráticas;

22. Toma nota de que la Comisión ha preparado un fundamento jurídico específico para la ayuda a la reconstrucción en Bosnia y Herzegovina;

23. Manifiesta su preocupación por la ausencia de representantes de la República Srpska en la segunda conferencia de donantes; mantiene, no obstante, que la ayuda internacional para la reconstrucción debe beneficiar a toda la población de Bosnia y Herzegovina, dentro del marco de condicionalidad política definido por el Acuerdo de Paz de Dayton;

*
* * *

24. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, a los Gobiernos de Bosnia y Herzegovina y Croacia y al Alto Representante para la Aplicación del Acuerdo de Paz.

7. Asistencia a los NEI y a Mongolia

A4-0202/96

Resolución sobre la concertación, prevista en la Declaración común de 4 de marzo de 1975 del Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, sobre la directriz común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de un reglamento (EURATOM, CE) del Consejo relativo a la concesión de asistencia a los Nuevos Estados Independientes y Mongolia en su esfuerzo de reforma y recuperación económicas (COM(95)0012 – C4-0242/95 – 4546/96 – C4-0090/96 – COM(96)0213 – 95/0056(CNS))

El Parlamento Europeo,

- Vistas las propuestas de la Comisión al Consejo (COM(95)0012⁽¹⁾ y COM(96)0213 – 95/0056(CNS)),
- Visto el proyecto de reglamento del Consejo (4546/96 – C4-0090/96),
- Vista la Declaración común del Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión de 4 de marzo de 1975 y, en particular, sus artículos 5 y 6,
- Visto el apartado 4 del artículo 61 de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores (A4-0202/96),

1. Protesta porque el Consejo no ha utilizado todas las posibilidades disponibles para llegar a un acuerdo con el Parlamento y, por consiguiente, no ha respetado lo dispuesto en la Declaración de 1975, e insiste en que el tiempo disponible deberá dedicarse a la consecución de este objetivo;

2. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 134 de 1.6.1995, p. 16.

Jueves, 20 de junio de 1996

8. Desarrollo de las elecciones en Albania

B4-0735, 0791 y 0813/96

Resolución sobre las elecciones en Albania

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores resoluciones sobre la situación en Albania y sobre las relaciones UE/Albania,
 - Vista la declaración de la Presidencia del Consejo de la Unión Europea, de 31 de mayo de 1996, en la que se pide la repetición parcial de las elecciones,
- A. Observando que, de conformidad con las informaciones de casi todos los observadores internacionales, y en particular las de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa, ha tenido lugar toda una serie de graves violaciones de la propia ley electoral de Albania, así como graves casos de intimidación de los votantes y de las comisiones de escrutinio,
 - B. Observando que nueve partidos de oposición se retiraron de las elecciones durante la noche de las elecciones para manifestar su protesta y que los partidos de oposición también boicotearon la segunda ronda de elecciones del 2 de junio de 1996,
 - C. Observando que la junta electoral de Tirana ha declarado inválido el resultado de las elecciones en 17 de las 115 circunscripciones y que el Presidente Berisha ha fijado una nueva fecha para las elecciones, que se han celebrado el 16 de junio de 1996, en esas 17 circunscripciones,
 - D. Profundamente preocupado por las declaraciones de los partidos de oposición que, al tiempo que alegan que una repetición parcial de las elecciones no es suficiente, anuncian la continuación de sus acciones de boicot,
 - E. Preocupado por los violentos enfrentamientos entre la policía y los manifestantes prodemócratas tras las elecciones,
 - F. Subrayando la importancia del proceso electoral en la creación de una democracia plena en Albania,
 - G. Considerando que la Comisión deberá presentar al Consejo una solicitud de mandato para negociar un nuevo acuerdo con Albania que reemplace el Acuerdo de Comercio y Cooperación de 1992, y cree vínculos más fuertes en términos de diálogo político, y que Albania es miembro pleno del Consejo de Europa,
1. Reitera su apoyo al proceso de democratización en Albania, pero considera que los acontecimientos negativos que han tenido lugar durante estas elecciones representan un contratiempo en lo que respecta al desarrollo de una plena democracia y al respeto del imperio de la ley;
 2. Condena las graves violaciones del proceso electoral democrático que han tenido lugar en Albania;
 3. Insta al Presidente de Albania a que anule los resultados de estas elecciones y organice, tan pronto como sea posible, nuevas elecciones de conformidad con las normas democráticas internacionales;
 4. Hace un llamamiento al Gobierno y a los partidos de la oposición para que reanuden el diálogo político con objeto de hallar una solución a la actual crisis;
 5. Pide al Consejo que exponga con claridad a las autoridades albanesas que la Unión Europea exige que las elecciones de Albania se organicen dentro del absoluto respeto de las normas internacionales y que ello constituye un requisito para cualquier negociación futura sobre una cooperación más estrecha con la Unión Europea;
 6. Pide al Gobierno albanés que libere a los presos políticos, garantice las condiciones necesarias para que los medios de comunicación funcionen de forma libre e independiente y la abolición de la pena de muerte;
 7. Insta a la Comisión y al Consejo a que aplacen cualquier cooperación entre la Unión Europea y Albania hasta que se haya restaurado en este país el respeto a la democracia y a los derechos humanos y se hayan celebrado nuevas elecciones de conformidad con las normas democráticas internacionales;

Jueves, 20 de junio de 1996

8. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, la Comisión, al Gobierno albanés y el Presidente de la República de Albania.

9. Elecciones en Bosnia

B4-0734/96

Resolución sobre las elecciones en Bosnia-Herzegovina

El Parlamento Europeo,

- A. Considerando que, de conformidad con los acuerdos de Dayton, las elecciones nacionales en Bosnia-Herzegovina se han de celebrar a más tardar el 14 de septiembre de 1996,
 - B. Considerando que es necesario mejorar urgentemente las condiciones para unas elecciones democráticas, en particular la libertad de circulación, la libertad de prensa y el regreso de los refugiados y de las personas desplazadas,
 - C. Considerando que las elecciones son una oportunidad de reintegración para Bosnia-Herzegovina,
 - D. Considerando que el aplazamiento de las elecciones podría agravar la división de Bosnia Herzegovina y dejar a la república sin un parlamento, un gobierno y una presidencia nacionales, y prolongaría la existencia de líderes locales carentes de legitimidad,
 - E. Observando que la disposición de los acuerdos de Dayton según la cual «el ejercicio del derecho de voto por parte de los refugiados se interpretará como la confirmación de su intención de regresar a Bosnia-Herzegovina» podría impedirles votar al darles la impresión de que corren el riesgo de verse obligados a regresar si así lo hacen,
1. Insiste en que es importante celebrar las elecciones municipales, regionales y nacionales en Bosnia-Herzegovina en las fechas previstas;
 2. Insiste en que no se han de ahorrar esfuerzos para reunir las condiciones favorables a la celebración de unas elecciones democráticas;
 3. Pide a la Comisión, al Consejo y a los Estados miembros que ejerzan mayor presión sobre todos los líderes y de forma específica sobre los líderes serbios y croatas que tienen influencia en Bosnia-Herzegovina, para que garanticen el derecho a la libertad de expresión, de prensa y de circulación en Bosnia-Herzegovina;
 4. Pide a los políticos responsables de la intervención de las fuerzas de la OTAN y a los jefes de la IFOR que intervengan para que esta última cumpla totalmente con su misión y tome parte más activa en la detención de los criminales de guerra, en el desmantelamiento de los bloqueos de carreteras, en la protección de los refugiados que regresan a sus hogares y de los periodistas que desean recorrer la República;
 5. Pide a los Estados miembros que han acogido a refugiados de Bosnia-Herzegovina que garanticen que nadie se verá obligado a regresar porque quiera ejercer su derecho de voto;
 6. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos de los Estados miembros, a los Gobiernos y Parlamentos de Bosnia-Herzegovina, Serbia/Montenegro y Croacia, al Cuartel General de la IFOR y al Alto Representante de la comunidad internacional.

Jueves, 20 de junio de 1996

10. Derechos humanos

a) **B4-0764, 0776, 0777, 0782, 0784, 0785, 0800, 0806, 0817, 0819, 0825 y 0831/96**

Resolución sobre la situación en Timor Oriental y la violación de los derechos humanos en Indonesia

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores resoluciones sobre la situación en Timor Oriental y la violación de los derechos humanos en Indonesia,
- A. Teniendo en cuenta la ocupación ilegal de Timor Oriental por Indonesia,
- B. Considerando que persiste la represión militar indonesia contra la población de Timor Oriental, represión que se ha intensificado durante los últimos días, en particular contra los jóvenes,
- C. Profundamente preocupado por los incidentes registrados en Baucau entre el 9 y el 11 de junio de 1996, tras la profanación de una imagen religiosa católica, lo que desencadenó las protestas de algunos centenares de jóvenes de Timor, que fueron reprimidos por las fuerzas de seguridad indonesias, incidente en el que resultaron muertas al menos dos personas y en el que se registraron numerosos heridos y decenas de detenciones entre los jóvenes manifestantes,
- D. Considerando que el Gobierno indonesio sigue ignorando todas las tomas de posición de la comunidad internacional, que exige el respeto de los derechos humanos y la autodeterminación del pueblo de Timor Oriental,
- E. Considerando el proceso originado por la iniciativa del Primer Ministro de Portugal ante el Presidente de Indonesia durante la cumbre euroasiática de Bangkok,
- F. Considerando el próximo encuentro entre los ministros de Asuntos Exteriores de Indonesia y Portugal bajo la égida del Secretario General de las Naciones Unidas,
- G. Considerando la muerte de Imanuel Soares, de 25 años, ciudadano de Timor Oriental, el 7 de junio de 1996, debida a disparos de la policía de Yakarta,
- H. Considerando que centenares de presos políticos siguen detenidos en Indonesia y en Timor Oriental,
- I. Considerando que ha aumentado la tensión en Indonesia, como ha quedado demostrado por los incidentes ocurridos en Irian Jaya (Papua Occidental), donde se produjeron enfrentamientos entre militares y jóvenes, y por la invasión brutal del campus universitario de Ujung Padang por el Ejército para reprimir una manifestación de estudiantes (que protestaban contra el aumento del 150% de las tarifas de autobuses), manifestación que se saldó con la muerte de seis jóvenes,
- J. Considerando la acusación formulada por las autoridades indonesias contra el ex diputado Sri-Bintang Pamungkas de ser el instigador de manifestaciones en Alemania,
- K. Considerando que esta acusación fue sustituida posteriormente por la acusación de injurias al Presidente de la República de Indonesia durante una conferencia en la Universidad Técnica de Berlín el 9 de abril de 1995, lo que le valió el 8 de mayo de 1996 una condena a 34 meses de cárcel,
 1. Vuelve a condenar la represión militar indonesia ejercida sobre el pueblo de Timor Oriental y expresa su solidaridad con las víctimas y sus familias;
 2. Deplora las provocaciones perpetradas contra la libertad de culto;
 3. Reafirma su solidaridad con el pueblo de Timor Oriental en su lucha por la autodeterminación y su condena de la ocupación ilegal de Timor Oriental;
 4. Pide la liberación inmediata de todos los presos políticos, incluido el Sr. Xanana Gusmão;
 5. Reitera su apoyo a las iniciativas que se están realizando bajo la égida de las Naciones Unidas para resolver la situación actual, basándose en el respeto de los derechos humanos y en el derecho a la autodeterminación;
 6. Pide al Gobierno indonesio que responda a la iniciativa del Gobierno portugués;

Jueves, 20 de junio de 1996

7. Vuelve a pedir a los Estados miembros de la Unión Europea que interrumpan toda asistencia militar y toda venta de armas a Indonesia;
8. Reitera su decisión contenida en su Resolución de 21 de noviembre de 1991 ⁽¹⁾ sobre la masacre en Timor Oriental de enviar una delegación a Timor Oriental con el fin de informarse de la situación, e insiste ante las autoridades indonesias para que éstas se abstengan de poner obstáculos a la realización de dicha visita;
9. Exige que las autoridades indonesias abandonen las acusaciones contra el Dr. Sri-Bintang Pamungkas, anulen la sentencia pronunciada contra él y le rehabiliten;
10. Pide al Gobierno indonesio que garantice el ejercicio de procesos judiciales libres y justos en el futuro;
11. Insta a las autoridades indonesias a que pongan fin a la violación de los derechos de quienes critican al Gobierno y de los activistas políticos pacíficos y a que garanticen a todos los ciudadanos, incluidos los periodistas independientes, el derecho a la libertad de expresión y de asociación tal y como se contempla en las declaraciones internacionales sobre los derechos humanos y en la Constitución indonesia;
12. Pide a la Comisión que informe sobre la situación en Timor Oriental y sobre la violación de los derechos humanos en Indonesia y que adopte todas las medidas necesarias en este sentido;
13. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a los Parlamentos de los Estados miembros, al Gobierno de Indonesia, así como al Secretario General de las Naciones Unidas y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

⁽¹⁾ DO C 326 de 16.12.1991, p. 182.

b) B4-0737, 0787, 0799, 0815 y 0827/96

Resolución sobre el asesinato de la Sra. Abiola en Nigeria

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus resoluciones anteriores sobre Nigeria y, en particular, la de 23 de mayo de 1996 ⁽¹⁾,
- A. Consternado por el asesinato, cometido el 4 de junio de 1996, de la Sra. Kudiratu Abiola, esposa del Presidente democráticamente elegido de Nigeria, Sr. Meshood Abiola,
 - B. Considerando que la Sra. Kudiratu Abiola se había convertido en la defensora de la causa de su esposo, Meshood, detenido por haberse proclamado vencedor de las elecciones presidenciales de 12 de junio de 1993, anuladas por los militares,
 - C. Considerando que la alianza de la oposición de Nigeria ha denunciado el asesinato de la Sra. Kudiratu Abiola como un asesinato por motivos políticos,
 - D. Recordando que varios atentados han sido perpetrados estos últimos meses contra la oposición, creando un clima de extrema inseguridad que obliga a algunos de estos oponentes a huir de su país, entre ellos Wole Sayinka en 1994 y más recientemente Anthony Enahoro,
 - E. Reiterando su condena del asesinato de militantes Ogoni, entre ellos Ken Saro-Wiwa,
 - F. Considerando que, dos años después de la brutal interrupción del proceso electoral, el régimen militar se mantiene en el poder por la fuerza y que las detenciones de personalidades políticas y de representantes de la sociedad civil muestran el carácter antidemocrático y dictatorial del régimen militar nigeriano,
 - G. Profundamente preocupado por la detención del Sr. Nnimmo Bassey, portavoz de Oil Watch Nigeria y Director de los proyectos de derechos medioambientales de la Organización de Libertades Cívicas (OLC), que se dirigía a una conferencia regional,

⁽¹⁾ Acta de esa fecha, parte II, punto 10 b).

Jueves, 20 de junio de 1996

- H. Ofendido por la arrogancia con que el Gobierno nigeriano hace frente a los llamamientos internacionales para restaurar la democracia, un sistema judicial independiente, el imperio de la ley y el respeto de los derechos humanos de sus ciudadanos,
- I. Convencido de que las sanciones internacionales concertadas, encaminadas a aislar económica, diplomática y políticamente a las autoridades de Nigeria y aplicadas de forma efectiva, podrán presionar al régimen de Sani Abacha para que instaure un régimen constitucional democrático,
1. Condena el asesinato de la Sra. Kudiratu Abiola y expresa su solidaridad al Sr. Abiola y a todos los que en Nigeria manifiestan con valentía su adhesión a la democracia y al respeto de los derechos humanos;
 2. Exige que se aclare plenamente este asesinato político y que sus responsables sean sometidos a juicio; considera que debería asociarse una comisión de investigación internacional a las investigaciones para garantizar la objetividad de éstas;
 3. Insta, en consecuencia, a las autoridades de Nigeria a que establezcan inmediatamente una comisión judicial de investigación sobre el asesinato de Kudirat Abiola, sobre el asesinato del jefe Rewani, sobre el ataque al jefe Alex Ibru y sobre los demás atentados perpetrados durante los últimos meses, que incluya a representantes internacionales para garantizar su independencia;
 4. Pide la liberación de todos los prisioneros políticos, en particular la de Meshood Abiola, Felix Ndamaigida, Rebecca Onyabi Ikpe y Nnimmo Bassey;
 5. Condena al régimen de Nigeria por la continuación de su represión brutal de los opositores y de todas las fuerzas democráticas del país, y pide al Consejo, a la Comisión y a sus Estados miembros que refuercen sin vacilaciones y sin demora las sanciones contra Nigeria y que velen por su estricta aplicación;
 6. Pide a la OUA que aísle políticamente a Nigeria;
 7. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Secretarios Generales de la OUA, a las Naciones Unidas, a los Copresidentes de la Asamblea Paritaria ACP-UE y a las autoridades militares de Nigeria.

c) **B4-0740, 0801, 0822 y 0832/96**

Resolución sobre la prohibición de la Liga Nacional para la Democracia en Myanmar (antigua Birmania)

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores resoluciones sobre la situación en Myanmar y sobre todo su Resolución de 23 de mayo de 1996 ⁽¹⁾,
- A. Consternado por la decisión de la junta militar de Rangún de proceder a la prohibición de la LND (Liga Nacional para la Democracia), dirigida por la Sra. Aung Saan Suu Kyi, Premio Nobel y Premio Sajarov, cuyo objeto es impedir toda manifestación política en contra del régimen en el poder,
 - B. Considerando que el SLORC (Consejo de Estado para la restauración de la ley y el orden) proclamó una nueva ley el 6 de junio de 1996 con arreglo a la cual las críticas políticas y los discursos públicos pueden ser castigados con penas de hasta 20 años de prisión y que prevé la prohibición de todas las reuniones públicas de carácter político de más de cinco personas,
 - C. Hondamente preocupado por las violaciones de los derechos humanos que prosiguen en Myanmar y convencido de que existen razones suficientes para considerar que son necesarias nuevas investigaciones acerca de la situación general de los derechos humanos en Myanmar,
 - D. Recordando que Myanmar participará como miembro en el Foro Regional de la ASEAN el día 23 de julio de 1996 y que tomará parte como observador en las próximas reuniones de la ASEAN,

⁽¹⁾ Acta de esa fecha, parte II, punto 10 c).

Jueves, 20 de junio de 1996

1. Apoya los esfuerzos realizados por las fuerzas democráticas de Myanmar y por Aung San Suu Kyi en su lucha por el establecimiento de un Estado de Derecho basado en los principios de la democracia y en el respeto de los derechos humanos;
2. Condena vigorosamente las violaciones de los derechos humanos en Myanmar y, de manera más especial, la nueva ley aprobada por el SLORC por la que se prohíbe la LND, que constituye una grave vulneración de los derechos humanos y de la libertad de expresión;
3. Reafirma la necesidad de que la UE y todos los Estados miembros aislen tanto a nivel político como económico al SLORC para contribuir a que se transfiera el poder a un gobierno democrático;
4. Pide a los países asiáticos que apliquen cuantas medidas estén en su mano para aislar política y económicamente al SLORC y para apoyar a las fuerzas democráticas del país;
5. Pide, además,
 - a la Comisión que informe acerca de la situación general de los derechos humanos en Myanmar,
 - al Consejo que apruebe inmediatamente una declaración oficial sobre las violaciones de los derechos humanos en Myanmar, declaración recientemente bloqueada por la política de «no cooperación» del Reino Unido;
6. Pide a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a las autoridades de Myanmar y al Secretario General de las Naciones Unidas.

d) **B4-769, 797, 820 y 828/96**

Resolución sobre los derechos humanos y la situación en Turquía

El Parlamento Europeo,

- Vista la cláusula de derechos humanos incluida en la propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la realización de una acción especial de cooperación financiera en favor de Turquía (COM(95)0389 — C4-0391/95) ⁽¹⁾,
 - Vista la Declaración de Barcelona, de la que Turquía es signataria,
- A. Ansioso por mantener buenas relaciones con Turquía, pero recordando sus numerosas resoluciones anteriores sobre los derechos humanos y las declaraciones de las autoridades turcas, con anterioridad a la aprobación de la Unión Aduanera, prometiendo mejoras,
 - B. Profundamente preocupado por las recientes operaciones militares emprendidas por las fuerzas armadas turcas en el este de Turquía y la negativa a tratar de alcanzar una solución pacífica a pesar de la declaración de alto el fuego por parte del PKK el 15 de diciembre de 1995,
 - C. Considerando que presos kurdos de numerosas prisiones turcas llevan a cabo una huelga de hambre para protestar contra las medidas represivas introducidas por el Sr. Mehmet Agar, antiguo Jefe de la Seguridad y posteriormente Ministro de Justicia,
 - D. Preocupado por las informaciones de que se están poniendo trabas al tratamiento médico y de que la salud de varios presos participantes en la huelga de hambre se encuentra ahora en grave peligro,
 - E. Profundamente preocupado por las informaciones sobre malos tratos a presos, que, en particular, han tenido como resultado cuatro muertes en la cárcel de Estambul en enero de 1996,
 - F. Profundamente preocupado por el hecho de que todavía no hayan sido puestos en libertad los antiguos diputados de origen kurdo Leyla Zana, Hatip Dicle, Selim Sadak y Orhan Dogan, que se han unido a la huelga de hambre de otros presos políticos,
 - G. Incapaz de aceptar que los enjuiciamientos del escritor Yasar Kemal y del sociólogo Ismail Besikci y el trato a que son sometidos los presos políticos en general sean compatibles con las normas aceptadas internacionalmente en materia de derechos humanos,

⁽¹⁾ DO C 271 de 17.10.1995, p. 12.

Jueves, 20 de junio de 1996

- H. Condenando la prohibición de reuniones y manifestaciones, los abusos de poder, las detenciones y los apaleamientos practicados por la policía durante la Conferencia Hábitat II,
- I. Profundamente preocupado por el hecho de que el Presidente del Colegio Médico de Diyarbakir y comprometido activista en materia de derechos humanos, Seyfettin Kizilkan, haya sido condenado a más de diez años de cárcel por un tribunal de la seguridad del Estado sobre la base de acusaciones que algunos observadores consideran ficticias,
- J. Tomando plenamente en consideración la incertidumbre que reina en el escenario político turco tras la caída del actual Gobierno y la dimisión del Primer Ministro, Sr. Mesut Yilmaz,
1. Pide al Gobierno entrante que se comprometa a reconocer y a respetar los derechos humanos en Turquía, de conformidad con el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, del que Turquía es parte signataria, y que apruebe reformas legislativas más amplias y sustanciales necesarias para evitar la violación de los mismos;
 2. Pide al nuevo Gobierno que declare una amnistía general con el objetivo de garantizar la liberación de los presos condenados por delitos de conformidad con leyes que violan los principios de la libertad de expresión y los derechos humanos y que ponga fin a las acciones judiciales contra aquellos que todavía están sometidos a juicio; renueva en particular su solicitud de que se ponga inmediatamente en libertad a la Sra. Leyla Zana y a los otros tres diputados del DEP;
 3. Pide al Gobierno turco que ponga fin a sus operaciones militares en el sudeste del país y entable negociaciones con el conjunto de las organizaciones kurdas con vistas a desbloquear la situación y alcanzar una solución política y pacífica del problema;
 4. Pide a las autoridades turcas que reconozcan los derechos de todos los kurdos en Turquía y que faciliten el retorno a sus hogares de todos los kurdos desplazados;
 5. Insta al Consejo a que incluya el tema de los kurdos en Turquía en el orden del día de la OSCE y a que busque otros medios de fomentar iniciativas destinadas a ayudar a resolver los problemas relativos a los derechos humanos y a los kurdos en Turquía;
 6. Pide al nuevo Gobierno que adopte medidas firmes para poner fin a la práctica de la tortura y que haga posible que la Cruz Roja Internacional visite las prisiones y a los presos políticos;
 7. Considera que este incumplimiento de las obligaciones en relación tanto con el Derecho internacional como con los instrumentos de derechos humanos es claramente incompatible con el espíritu de la Unión aduanera EU/Turquía y pide, por lo tanto, al Consejo y a la Comisión que insten a las autoridades turcas a tomar medidas para garantizar el cese de los malos tratos a los presos y del entorpecimiento del tratamiento médico;
 8. Pide a la Comisión que cumpla sus compromisos en cuanto al seguimiento de la situación de los derechos humanos en Turquía y le insta a transmitirle cuanto antes el segundo informe provisional sobre los derechos humanos en dicho país;
 9. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Gobierno de Turquía, al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos de todos los Estados miembros.

e) B4-0762, 0795 y 0811/96

Resolución sobre la amnistía a los supuestos secuestradores de Carmelo Soria

El Parlamento Europeo,

- Vista su Resolución de 18 de noviembre de 1993 ⁽¹⁾ sobre el juicio por el asesinato del ciudadano europeo D. Carmelo Soria Espinosa en Chile,

⁽¹⁾ DOC 329 de 6.12.1993, p. 278.

Jueves, 20 de junio de 1996

- A. Teniendo conocimiento de que el ministro Instructor de la Corte Suprema, Eleodoro Ortiz Sepúlveda, ha sobreseído el caso del ciudadano español y miembro de la CEPAL (Naciones Unidas) D. Carmelo Soria, asesinado el 14 de julio de 1976 por la brigada Mulchen, perteneciente a la Dirección de de Inteligencia Nacional (DINA),
- B. Considerando que, con la aplicación de la Ley de Amnistía, decreto 2191, adoptada por la dictadura militar de Pinochet en 1978, a los inculpados de este crimen, el mayor Guillermo Humberto Salinas Torres y el suboficial José Remigio Ríos San Martín, se está violando la Convención suscrita por Chile el 29 de marzo de 1977 sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas,
- C. Considerando que ninguna ley de perdón o de amnistía debe prevalecer sobre la Justicia y el Derecho Internacional, base fundamental para el desarrollo de una sociedad democrática,
- D. Considerando que sobre los casos de asesinados y desaparecidos durante la dictadura es necesaria una investigación que vaya seguida de una sentencia justa como base para el desarrollo de una paz social en Chile,
 1. Se solidariza con la familia de D. Carmelo Soria;
 2. Lamenta la decisión de sobreseimiento tomada por el juez de la Corte Suprema sobre el caso del asesinato de D. Carmelo Soria;
 3. Deplora que dicha sentencia no se adecúe a los compromisos internacionales suscritos libremente por el Gobierno de Chile;
 4. Considera que, para que en Chile se desarrolle una verdadera democracia y una paz social, es necesaria una verdadera justicia sobre la violación de los derechos humanos, los desaparecidos y asesinados durante el período de la dictadura de Pinochet;
 5. Se felicita de la apelación presentada por la defensa de la familia Soria el 7 de junio de 1996 y anima a los familiares a continuar sus acciones en tribunales superiores, ya sean éstos nacionales o internacionales, sabiendo que el Parlamento Europeo les apoyará en esta decisión;
 6. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos de los Estados miembros, a la Organización de los Estados Americanos y al Gobierno de Chile.

f) **B4-0780/96**

Resolución sobre la detención de Raghbir Singh Johal

El Parlamento Europeo,

- Visto el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP),
 - Visto el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo),
 - Vistas las Normas de las Naciones Unidas para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión (Normas de las Naciones Unidas),
 - Vistos los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre la Función de los Abogados (Principios Básicos de las Naciones Unidas),
 - Visto el Informe de Amnistía Internacional de febrero de 1996 sobre la «Detención ilegal del solicitante de asilo Raghbir Singh»,
- A. Considerando que Raghbir Singh Johal está detenido en la prisión de Winson Green, en Birmingham, sin cargas ni juicio desde el 29 de marzo de 1995,

Jueves, 20 de junio de 1996

- B. Considerando que Raghbir Singh Johal ha vivido en Gran Bretaña desde 1980, está casado con una ciudadana británica y tiene dos hijos nacidos en Gran Bretaña, y que en abril de 1982 se le concedió permiso indefinido para permanecer en Gran Bretaña,
- C. Considerando que el 29 de marzo de 1995 el Ministerio de Interior británico publicó una comunicación de intención de deportar a Raghbir Singh Johal de conformidad con la letra b) del párrafo 5 del apartado 3 de la Ley de inmigración de 1971, lo cual dio lugar a su encarcelamiento en Winson Green hasta que se produzca su deportación «por razones de seguridad nacional y otras razones de naturaleza política, a saber, la lucha contra el terrorismo internacional»,
- D. Considerando que Raghbir Singh Johal ha solicitado asilo político y continúa en prisión mientras el Ministerio del Interior examina su solicitud,
1. Expresa su preocupación por la detención continuada de Raghbir Singh Johal en la prisión de Winson Green, en Birmingham;
 2. Observa que el Ministerio de Interior británico no ha facilitado a Raghbir Singh Johal ni a sus abogados información precisa alguna en relación con las acusaciones que pesan contra él, en particular en lo que se refiere al «terrorismo internacional»;
 3. Observa también que, de acuerdo con el apartado 3 de la sección 15 de la Ley de inmigración de 1971, Raghbir Singh Johal no tiene derecho a recurso judicial alguno sino que solamente le asiste el derecho a presentar reclamaciones ante un organismo consultivo no judicial y no estatutario compuesto por tres personas y designado por el ministro de Interior, en el cual no tendría derecho a defensa legal ni oportunidad de examinar los detalles de ninguna de las pruebas utilizadas en su contra;
 4. Considera que el procedimiento de deportación seguido en el caso de Raghbir Singh Johal vulnera varios tratados internacionales ratificados por el Reino Unido y viola también otras normas internacionales, pues:
 - a) toda persona detenida por la razón que sea tiene derecho a ser informada de las razones de su detención (apartado 2 del artículo 9 del PIDCP, apartado 2 del artículo 5 del Convenio Europeo, apartado 2 de la norma 11 de las Normas de las Naciones Unidas);
 - b) los detenidos tienen derecho a recurrir ante un tribunal para que éste decida sobre la legalidad de su detención (apartado 4 del artículo 9 del PIDCP, apartado 4 del artículo 5 del Convenio Europeo);
 - c) el tribunal debe ser competente, independiente e imparcial (norma 4 de las Normas de las N.U.);
 - d) el detenido tiene también derecho a estar representado por un letrado (apartado 1 del artículo 11 y artículo 18 de las Normas de las N.U. y artículo 1 de los Principios Básicos de las N.U.);
 5. Observa que, cuando era redactor del *Awaze Punjabi Weekly* y cuando era Secretario General de la Federación Internacional de las Juventudes Sikh, Raghbir Singh Johal luchó por la creación de un Estado Sikh independiente en la India y no se han presentado pruebas que demuestren que defendiera y menos aún que utilizara medios violentos para conseguir este objetivo;
 6. Considera, en consecuencia, que la detención continuada de Raghbir Singh Johal por el Ministerio del Interior británico aparece *prima facie* como un caso de violación de derechos humanos internacionalmente reconocidos;
 7. Pide al Gobierno británico que presente pruebas explícitas de la complicidad de Raghbir Singh Johal con el terrorismo internacional o que lo libere inmediatamente;
 8. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, al Gobierno británico y al Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Jueves, 20 de junio de 1996

g) **B4-0829/96**

Resolución sobre la supresión por parte de las autoridades de Belarús de la conmemoración del décimo aniversario de Chernóbil y su prohibición de que las ONG independientes suministren ayuda médica a los niños víctimas de la catástrofe

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores resoluciones sobre las violaciones de los derechos humanos y sindicales en Belarús,
- A. Recordando que hasta ahora se ha negado a dar su dictamen conforme al Acuerdo de Asociación entre la UE y Belarús y que su Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa considera que tampoco debería entrar en vigor el Acuerdo comercial provisional, teniendo en cuenta la situación de los derechos humanos en ese país,
- B. Recordando el trágico destino de muchos niños, no sólo en Ucrania, sino también en Belarús, a causa del accidente que se produjo hace diez años en Chernóbil,
- C. Consternado por las informaciones según las cuales las autoridades de Minsk han negado la entrada a las ONG independientes que suministraban ayuda médica a los niños afectados por la radiación en Belarús, a no ser que acepten confiar esos suministros médicos al Gobierno para su entrega posterior a los destinatarios,
 1. Lamenta una vez más el empeoramiento de la situación de los derechos humanos en Belarús y pide que las fuerzas democráticas, tanto dentro como fuera del Parlamento, continúen su lucha en favor de los derechos humanos y de la democracia;
 2. Protesta ante la petición del Gobierno de que las ONG independientes entreguen los suministros médicos al Gobierno en lugar de distribuirlos directamente a los niños necesitados y pide a las autoridades que revoquen su decisión en interés de sus propios ciudadanos;
 3. Pide a la Comisión y al Consejo que hagan uso de las actuales relaciones con Belarús para convencer al Gobierno de la necesidad de que fomente el respeto de los derechos de sus propios ciudadanos, antes de reforzar y profundizar dichas relaciones;
 4. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo y al Gobierno y al Soviet Supremo de Belarús.

h) **B4-0772, 0778, 0792 y 0816/96**

Resolución sobre la grave situación de Wei Jingsheng y las violaciones de los derechos humanos en China

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Una política a largo plazo para las relaciones China-Europa» (COM(95)0279),
- Recordando sus anteriores Resoluciones sobre la situación en China,
 - A. Considerando que en los campos de trabajo y de detención, conocidos con el nombre de *laogai*, centenares de miles de personas se encuentran encarceladas en condiciones inhumanas,
 - B. Considerando que, en virtud de las leyes en vigor en el territorio de la República Popular de China, 68 delitos, entre los cuales se encuentra la evasión fiscal, pueden ser castigados con la pena de muerte,
 - C. Considerando que, como lo demuestran los informes de diferentes organizaciones internacionales, se multiplican en China las ejecuciones,
 - D. Considerando que el disidente chino Wei Jingsheng se encuentra en la actualidad detenido y en condiciones sanitarias especialmente preocupantes,

Jueves, 20 de junio de 1996

- E. Considerando que el caso de Wei Jingsheng plantea cuestiones fundamentales relativas a los derechos inalienables, como la libertad de expresión y de opinión,
- F. Considerando que el proceso de Wei Jingsheng se ha desarrollado al margen de cualquier criterio de justicia,
- G. Considerando que la tortura y los malos tratos siguen estando extendidos y siendo sistemáticos en China en lugares como las comisarías de policía, los centros de detención, los campos de trabajo y las cárceles,
- H. Considerando que el Consejo de Asuntos Generales del 4 de diciembre de 1995 declaró que los objetivos básicos de la UE en sus relaciones con China eran, entre otros, el fomento de la democracia, unas estructuras basadas en el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos,
1. Condena con la mayor firmeza las continuas y crecientes violaciones de los derechos humanos perpetradas en el territorio de la República Popular de China;
 2. Pide la liberación de todos los detenidos por delitos de opinión y la clausura inmediata de los *laogai*;
 3. Pide al Gobierno de la República Popular de China que libere inmediatamente a Wei Jingsheng y que se asegure de que puede recibir atención médica adecuada;
 4. Pide al Gobierno de la República Popular de China que proceda sin demora a un nuevo examen jurídico independiente del caso de Wei Jingsheng que permita la plena participación de expertos jurídicos reconocidos internacionalmente;
 5. Pide al Gobierno chino que permita a las organizaciones humanitarias internacionales el acceso a las personas detenidas en las cárceles chinas;
 6. Pide a la Comisión que le presente en breve plazo un informe sobre la política que lleva a cabo en la actualidad la Unión con respecto a China, concediendo una atención especial a la cuestión del respeto de los derechos humanos y de los derechos fundamentales;
 7. Opina que la Unión Europea tiene que estar dispuesta a hacer un mayor uso de las presiones, incluidas las sanciones, en las relaciones comerciales y de negocios con China;
 8. Pregunta a la Comisión si las violaciones de los derechos humanos en China tendrán repercusiones en la solicitud de China de convertirse en miembro de la Organización Mundial del Comercio;
 9. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, a los Gobiernos de los Estados miembros, así como al Gobierno de la República Popular de China.

11. Pruebas nucleares chinas

B4-0736, 0768, 0788, 0805, 0812 y 0830/96

Resolución sobre las pruebas nucleares chinas

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus Resoluciones sobre las pruebas nucleares, la no proliferación de armas nucleares y el control de armamento, y, en particular, las relativas a la reanudación de las pruebas nucleares francesas,
- A. Lamentando profundamente que la República Popular de China haya llevado a cabo recientemente su tercera prueba nuclear en el desierto de Lop Nor, tras la conclusión de la Conferencia sobre el Tratado de no proliferación de armas nucleares en mayo de 1995,
- B. Profundamente preocupado por el anuncio de un nuevo ensayo nuclear en China de aquí a septiembre,

Jueves, 20 de junio de 1996

- C. Considerando que continúan en Ginebra las negociaciones sobre el Tratado de prohibición total de las pruebas nucleares (CTBT),
- D. Considerando que la prohibición total de las pruebas nucleares constituye un objetivo importante de la comunidad internacional en el ámbito del desarme y de la no proliferación,
- E. Tomando nota de informaciones según las cuales la República Popular de China estaría dispuesta a no seguir insistiendo en que se permitan las «explosiones nucleares con fines pacíficos»,
 1. Condena con firmeza la prosecución de las pruebas nucleares por parte del Gobierno chino y pide a éste que respete la moratoria decidida a escala internacional;
 2. Considera que la prosecución de las pruebas nucleares es incompatible con el objetivo de las negociaciones sobre el Tratado de prohibición de las pruebas nucleares;
 3. Pide al Consejo y a la Comisión que presionen a la República Popular de China para que este país acepte un Tratado de prohibición total de las pruebas nucleares, incluidas las llamadas «explosiones nucleares con fines pacíficos»;
 4. Vuelve a pedir una prohibición total y definitiva de las pruebas nucleares;
 5. Pide a todas las partes y, en particular, a los Estados miembros que hagan todo lo posible para que las negociaciones sobre el Tratado de prohibición de las pruebas nucleares culminen en un acuerdo que contenga la «opción cero», con un sistema de verificación eficaz, e insiste en su rápida ratificación;
 6. Manifiesta su preocupación por las consecuencias que las pruebas nucleares pueden tener sobre la salud de la población de la región de Lop Nor;
 7. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, al Gobierno chino, al Secretario General de las Naciones Unidas, así como al Presidente de la Conferencia para el Desarme de las Naciones Unidas.

12. Burundi

B4-0770, 0779, 0786, 0789, 0798, 0821 y 0824/96

Resolución sobre Burundi

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores resoluciones sobre la situación en Burundi, en particular su Resolución de 12 de octubre de 1995 sobre el homicidio de dos misioneros y una voluntaria en Burundi ⁽¹⁾,
- A. Profundamente preocupado por la continua violencia registrada en Burundi, que puede desembocar en un conflicto a gran escala y representa una seria amenaza para la estabilidad en toda la región,
- B. Profundamente consternado por la muerte de Juan Ruffino, Reto Neuensshwander y Cédric Martin, delegados de la Cruz Roja en Burundi, que fueron víctimas de una emboscada en la provincia de Cibitoke en donde asistían a miles de personas desplazadas,
- C. Alarmado por la escalada de violencia criminal contra el personal humanitario en Burundi y preocupado por que estas amenazas conduzcan a la retirada de la presencia internacional, con peligro de desencadenamiento del conflicto abierto que eso conllevaría,
- D. Profundamente preocupado por las dificultades, debidas en particular a la situación de inseguridad, a las que se enfrentan la mayoría de las organizaciones humanitarias para ayudar a las poblaciones civiles necesitadas y porque muchas de ellas se han visto obligadas a abandonar el país,
- E. Reiterando su apoyo incondicional a las instituciones democráticas legítimas de Burundi, que obran por que se respete el «Convenio del Gobierno» de 10 de octubre de 1994 y tratan de desarmar a las cuadrillas incontroladas de extremistas que siembran el terror en todo el país,

⁽¹⁾ DO C 287 de 30.10.1995, p. 199.

Jueves, 20 de junio de 1996

1. Condena firmemente el asesinato de los tres delegados del CICR, así como todos los crímenes y actos de violencia perpetrados contra la población civil por cuadrillas de extremistas y miembros de las fuerzas armadas;
2. Exige que se inicie inmediatamente una investigación rápida, exhaustiva y objetiva sobre el asesinato de los tres delegados del CICR;
3. Manifiesta su pésame a los familiares de las víctimas y al CICR;
4. Rinde homenaje al valeroso trabajo efectuado por todo el personal humanitario, tanto en Burundi como en otros países, en condiciones especialmente difíciles, al servicio de las poblaciones locales;
5. Pide a la Comisión que mantenga sus acciones de ayuda humanitaria, si es necesario, y que articule los mecanismos necesarios para la protección del personal y de los envíos de ayuda; insta a la Comisión a que mantenga su representación en Burundi;
6. Hace un llamamiento, una vez más, a todos los partidos políticos enfrentados para que pongan fin a la violencia e inicien un diálogo franco y constructivo para encontrar una solución política, democrática y pacífica a los problemas de Burundi;
7. Insta a la comunidad internacional y, en particular, a la Unión Europea, a que adopten medidas concretas y urgentes para frenar esta escalada de violencia, a saber:
 - la creación de una fuerza internacional de las Naciones Unidas capaz de intervenir en caso necesario, como ha propuesto el Secretario General de las Naciones Unidas y ha apoyado la OUA;
 - el pleno cumplimiento del plan de acción global de la UE aprobado en Carcassone y la aplicación de una política común eficaz de la UE en la región de los Grandes Lagos;
 - una asistencia destinada a restablecer un sistema de justicia eficaz que permita romper el círculo vicioso de la impunidad;
8. Apoya firmemente los esfuerzos del antiguo Presidente Nyerere que han permitido entablar negociaciones directas entre las partes en conflicto, así como la actuación del enviado especial de la Unión Europea; pide al Consejo y a la Comisión que intensifiquen los contactos políticos y diplomáticos para que estas iniciativas puedan traer a Burundi la paz y la estabilidad;
9. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a la Secretaría General de los Estados ACP, así como al Gobierno de Burundi y a los Secretarios Generales de las Naciones Unidas y de la OUA.

13. Informe de actividades del Defensor del Pueblo europeo

A4-0176/96

Resolución sobre el informe anual de actividades (1995) del Defensor del Pueblo europeo

El Parlamento Europeo,

- Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, el segundo párrafo del artículo 8 D y el artículo 138 E,
- Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero y, en particular, el artículo 20 D,
- Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, en particular, el artículo 107 D,
- Vistos el Estatuto del Defensor del Pueblo y las condiciones generales del ejercicio de sus funciones, aprobados por el Parlamento Europeo el 9 de marzo de 1994, y, en particular, el apartado 8 del artículo 3 ⁽¹⁾,

⁽¹⁾ DO L 113 de 4.5.1994, p. 15.

Jueves, 20 de junio de 1996

- Vista la decisión del Parlamento Europeo por la que se nombra al Defensor del Pueblo europeo para su actual mandato ⁽¹⁾,
 - Visto el Informe Anual del Defensor del Pueblo europeo (1995) — C4-0257/96,
 - Visto el informe de la Comisión de Peticiones (A4-0176/96),
- A. Considerando que, con fecha de 12 de julio de 1995, el Parlamento Europeo nombró al Defensor del Pueblo europeo para mejorar las relaciones entre los ciudadanos europeos y las instituciones de la Comunidad Europea y para proteger los derechos de los ciudadanos europeos en los casos de mala administración por parte de las instituciones u órganos de la Comunidad Europea,
- B. Considerando que, de conformidad con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, las misiones del Defensor del Pueblo europeo consisten en investigar casos de mala administración en la acción de las instituciones y órganos comunitarios, con exclusión del Tribunal de Justicia y del Tribunal de Primera Instancia en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales,
1. Felicita al Defensor del Pueblo por su interesante y detallado informe de actividades relativo a 1995;
 2. Hace hincapié en la conveniencia de que el informe tenga la máxima difusión, ya que contiene una clara y precisa descripción de las competencias del Defensor del Pueblo europeo y constituye, por lo tanto, una valiosa orientación para los ciudadanos y residentes que deseen dirigirse a él;
 3. Pide que se ofrezca a los ciudadanos y residentes de la Unión Europea la posibilidad de dirigirse al Defensor del Pueblo también por vía telemática con el fin de mejorar el ejercicio efectivo de este derecho y crear un importante precedente para la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación en beneficio tanto de los ciudadanos como de las instituciones;
 4. Estima que la acción combinada del Defensor del Pueblo y del Parlamento Europeo respecto de las reclamaciones y peticiones que cada uno recibe dará contenido efectivo a los artículos 8 D, 138 D y 138 E del Tratado CE, cuyo objetivo se cifra en establecer un sistema tan completo y eficaz como sea posible para que los ciudadanos y residentes puedan dirigirse a la Unión Europea en busca de ayuda para resolver problemas relacionados con las actividades de la Unión;
 5. Se compromete a hacer en el futuro todo cuanto esté en su mano, a través de su Comisión de Peticiones, para cooperar con el Defensor del Pueblo europeo, ayudándole y orientándole ante cualquier dificultad que pueda surgir en sus relaciones con las instituciones u órganos comunitarios en relación con las reclamaciones que reciba; toma nota de la decisión del Defensor del Pueblo y de la Comisión de Peticiones de transmitirse toda petición y reclamación que pertenezca a los respectivos ámbitos de actividad y de efectuar un cuidadoso seguimiento de este proceso durante el año próximo para cualquier posible modificación;
 6. Toma nota de que el Defensor del Pueblo declarará inadmisibles las reclamaciones relativas a las decisiones del Parlamento Europeo y de la Comisión de Peticiones puesto que éstas son decisiones de carácter político; entiende, no obstante, que este principio no se aplica a todas las reclamaciones que conciernen a estas dos instituciones citadas cuando las reclamaciones hagan referencia a casos de mala administración o a decisiones adoptadas en virtud de fundamentos incorrectos.
 7. Pide a todas las instituciones u órganos comunitarios y, en particular, al Consejo y a la Comisión que cooperen estrechamente con el Defensor del Pueblo y que, en particular, pongan a su disposición la información y documentos que éste necesite para el eficaz cumplimiento de sus misiones;
 8. Recuerda que la transparencia y las buenas prácticas administrativas de las instituciones europeas serán un asunto de importancia decisiva en la Conferencia Intergubernamental sobre la revisión del Tratado de la Unión Europea y que reviste gran significación que se avance hacia un conjunto completo de normas vinculantes relativas a un funcionamiento más abierto y democrático de las instituciones europeas, conforme a los criterios establecidos en el Código de conducta de 1993 relativo al acceso del público a los documentos del Consejo y de la Comisión ⁽²⁾;
 9. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a todas las instituciones y órganos de la Unión, así como a los defensores del pueblo nacionales, comisiones de peticiones nacionales u órganos de naturaleza semejante.

⁽¹⁾ DO C 249, de 25.9.1995, p. 85.

⁽²⁾ DO L 340 de 31.12.1993, p. 41.

Jueves, 20 de junio de 1996

LISTA DE ASISTENCIA**Sesión del jueves, 20 de junio de 1996**

Han firmado:

d'Aboville, Adam, Aelvoet, Ahern, Ahlqvist, Alavanos, Alber, Amadeo, d'Ancona, Andersson, André-Léonard, Angelilli, Aparicio Sánchez, Apolinário, Areitio Toledo, Argyros, Arroni, Azzolini, Baldarelli, Baldini, Balfé, Banotti, Bardong, Barros Moura, Barton, Barzanti, Baudis, Bébéar, Belleré, Bennasar Tous, Berend, Berès, Bernard-Reymond, Bernardini, Bertens, Berthu, Bertinotti, Bianco, Billingham, van Bladel, Blak, Bloch von Blottnitz, Blokland, Blot, Böge, Bösch, Bontempi, Boogerd-Quaak, Botz, Bourlanges, Bowe, de Brémond d'Ars, Breyer, Brinkhorst, Burenstam Linder, Burtone, Cabezón Alonso, Caccavale, Caligaris, Camisón Asensio, Campos, Campoy Zueco, Carlsson, Carniti, Cars, Casini Carlo, Cassidy, Castagnède, Castagnetti, Castricum, Caudron, Cederschiöld, Chanterie, Chesa, Chichester, Coates, Cohn-Bendit, Colajanni, Colino Salamanca, Colli Comelli, Collins Kenneth D., Colombo Svevo, Colom i Naval, Cornelissen, Correia, Corrie, Costa Neves, Cox, Crawley, Crepez, Crowley, Cunha, Cunningham, Cushnahan, D'Andrea, Danesin, Dankert, Darras, Daskalaki, David, De Clercq, De Coene, Decourrière, De Esteban Martin, De Giovanni, Dell'Alba, De Luca, Deprez, Desama, de Vries, Díez de Rivera Icaza, van Dijk, Dillen, Dimitrakopoulos, Donnay, Donnelly Brendan Patrick, Dührkop Dührkop, Dupuis, Dybkjær, Eisma, Elchlepp, Elles, Elliott, Escudero, Estevan Bolea, Evans, Ewing, Fabra Vallés, Fabre-Aubrespy, Falconer, Farthofer, Fassa, Ferber, Féret, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Fitzsimons, Florenz, Florio, Fontaine, Fontana, Ford, Fourçans, Fraga Estévez, Friedrich, Frutos Gama, Funk, Gahrton, Galeote Quecedo, Gallagher, García Arias, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gasòliba i Böhm, de Gaulle, Gebhardt, Ghilardotti, Giansily, Gillis, Girão Pereira, Glante, Glase, Goepel, Goerens, Görlach, Gollnisch, Gomolka, González Álvarez, González Triviño, Graefe zu Baringdorf, Graenitz, Graziani, Gröner, Grosch, Grossetête, Günther, Guinebertière, Gutiérrez Díaz, von Habsburg, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hatzidakis, Hautala, Hawlicek, Heinisch, Hendrick, Herman, Hermange, Hernandez Mollar, Hindley, Hlavac, Hoff, Holm, Hory, Howitt, Hughes, Hulthén, Hyland, Iivari, Imaz San Miguel, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jackson, Järvilahti, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jensen Kirsten M., Jöns, Jouppila, Jové Peres, Jung, Junker, Kaklamanis, Katiforis, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kerr, Kestelij-n-Sierens, Killilea, Kindermann, Kinnock, Kittelmann, Klauf, Koch, König, Konecny, Konrad, Kouchner, Krarup, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kristoffersen, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lalumière, Lambrias, Lang Carl, Lange, Langen, Langenhagen, Lannoye, Larive, Laurila, Lehne, Lenz, Le Pen, Leperre-Verrier, Le Rachinel, Liese, Ligabue, Lindeperg, Lindholm, Lindqvist, Linser, Linzer, Lomas, Lucas Pires, Lüttge, Lukas, Lulling, McCarthy, McCartin, McIntosh, McKenna, McMahon, McMillan-Scott, McNally, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Malone, Manisco, Mann Erika, Mann Thomas, Marin, Marinho, Marinucci, Marra, Martens, Martin David W., Martin Philippe-Armand, Martinez, Mather, Mayer, Medina Ortega, Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Mendonça, Menrad, Metten, Miller, Miranda de Lage, Mohamed Ali, Mombaur, Monfils, Moniz, Moorhouse, Moretti, Morgan, Morris, Moscovici, Mosiak-Urbahn, Mouskouri, Müller, Mulder, Murphy, Musumeci, Nassauer, Needle, Newens, Newman, Neyts-Uyttebroeck, Nicholson, Nordmann, Novo, Nußbaumer, Oddy, Olsson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Orlando, Paakkinen, Pack, Pailler, Paisley, Palacio Vallelersundi, Papakyriazis, Papayannakis, Pasty, Peijs, Pelttari, Pérez Royo, Perry, Pery, Peter, Pettinari, Pex, Piecyk, Piquet, des Places, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Poisson, Pollack, Pomés Ruiz, Pons Grau, Porto, Posselt, Pradier, Pronk, Puerta, Rack, Randzio-Plath, Rauti, Read, Reding, Redondo Jiménez, Rehder, Rehn Elisabeth, Rehn Olli Ilmari, Ribeiro, Rinsche, Rocard, Rosado Fernandes, de Rose, Roth, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Rovsing, Rübig, Ruffolo, Rusanen, Sakellariou, Salafranca Sánchez-Neyra, Samland, Sánchez García, Sandbæk, Santini, Sanz Fernández, Sarlis, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schaffner, Schiedermeier, Schierhuber, Schlechter, Schleicher, Schmid, Schmidbauer, Schnellhardt, Schörling, Schröder, Schroedter, Schulz, Schwaiger, Seal, Secchi, Sierra González, Simpson, Sisó Cruellas, Skinner, Smith, Soltwedel-Schäfer, Sonneveld, Sornosa Martínez, Souchet, Spaak, Speciale, Spencer, Spiers, Stasi, Stenius-Kaukonen, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Stirbois, Stockmann, Striby, Sturdy, Tajani, Tamino, Tannert, Tapie, Tappin, Tatarella, Taubira-Delannon, Telkämper, Terrón i Cusí, Teverson, Theato, Theorin, Thomas, Thyssen, Tillich, Tindemans, Titley, Todini, Toivonen, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trakatellis, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Ullmann, Valdivielso de Cué, Valverde López, Vandemeulebroucke, Vanhecke, Van Lancker, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Vecchi, van Velzen W.G., van Velzen Wim, Verde i Aldea, Verwaerde, Viceconte, Vieira, Vinci, Viola, Virgin, Voggenhuber, van der Waal, Waddington, Waidelich, Walter, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiebenga, Wiersma, Wijsenbeek, Willockx, Wilson, von Wogau, Wolf, Wynn, Zimmermann.

Jueves, 20 de junio de 1996

ANEXO

Resultados de la votación nominal

- (+) = A favor
 (-) = En contra
 (O) = Abstención

I. RC Schengen

Conjunto

(+)

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Gasòliba i Böhm, Järvilähti, Kestelijin-Sierens, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Pelttari, Spaak, Teverson, Wijsenbeek

NI: Linser, Lukas, Nußbaumer

PPE: Alber, Anastassopoulos, Argyros, Baudis, Berend, Bernard-Reymond, Böge, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Carlsson, Casini Carlo, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Colombo Svevo, Deprez, Dimitrakopoulos, Elles, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Imaz San Miguel, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Lambrias, Langenhagen, Laurila, Lehne, Liese, Linzer, Lulling, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mather, Mayer, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Plumb, Poettering, Posselt, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rusanen, Rübig, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stasi, Stenmarck, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Baldarelli, Balfe, Barros-Moura, Barton, Beres, Billingham, van Bladel, Botz, Bösch, Campos, Castricum, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Farthofer, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Gröner, Hallam, Hardstaff, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Kerr, Kindermann, Kinnock, Konecny, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lindeperg, McCarthy, McMahon, Malone, Mann Erika, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miranda de Lage, Morgan, Newman, Paakkinen, Papakyriazis, Pery, Peter, Piecyk, Pons Grau, Rehder, Rocard, Rothley, Samland, Sanz Fernández, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Stockmann, Tannert, Terrón i Cusí, Thomas, Tomlinson, Tongue, Van Lancker, van Velzen Wim, Waddington, Waidelich, Walter, Weiler, Wemheuer, West, White, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Arroni, Caccavale, Gallagher, Garosci, Ligabue

(-)

EDN: Berthu, Blokland, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Krarup, Poisson, Sandbæk, Souchet, Striby, van der Waal

GUE/NGL: Novo, Stenius-Kaukonen

NI: Amadeo, Dillen, Féret, Lang Carl, Le Rachinel, Vanhecke

PPE: Cornelissen

PSE: Falconer

UPE: d'Aboville, Crowley, Daskalaki, Donnay, Giansily, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Pasty, Schaffner

V: Hautala, Holm, Lindholm, Schörling

(O)

ARE: Ewing, Lalumière, Vandemeulebroucke

GUE/NGL: Jové Peres, Miranda, Pettinari, Puerta, Sornosa Martínez

Jueves, 20 de junio de 1996

PSE: Blak, Crawley, Cunningham, Díez de Rivera Icaza, Elliott, Evans, Hendrick, Hindley, Jensen Kirsten, McNally, Miller, Murphy, Needle, Pérez Royo, Pollack, Skinner, Smith, Spiers, Tappin, Titley, Truscott, Wibe

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, van Dijk, Lannoye, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Tamino, Ullmann, Wolf

2. RC Cumbre de Visby

Enmienda 1

(+)

ARE: Ewing, Sánchez García, Vandemeulebroucke

EDN: Berthu, Krarup, Poisson, Sandbæk, Souchet, Striby

GUE/NGL: Jové Peres, Miranda, Novo, Pettinari, Puerta, Stenius-Kaukonen

PSE: Simpson

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, van Dijk, Hautala, Holm, Lannoye, Lindholm, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Ullmann, Wolf

(-)

ARE: Barthet-Mayer, Lalumière

EDN: Blokland, de Gaulle, van der Waal

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cox, De Clercq, de Vries, Eisma, Gasòliba i Böhm, JärviLahti, Kestelijin-Sierens, Mulder, Neyts-Uytbroeck, Pelttari, Spaak, Teverson, Wiebenga, Wijsenbeek

NI: Dillen, Féret, Lang Carl, Le Rachinel, Nußbaumer, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Argyros, Baudis, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Colombo Svevo, Cornelissen, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Elles, Estevan Bolea, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Imaz San Miguel, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Liese, Lulling, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mather, Mayer, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Plumb, Poettering, Posselt, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Rusanen, Rübzig, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stasi, Stenmarck, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Viola, Virgin, von Wogau

PSE: d'Ancona, Aparicio Sanchez, Apolinário, Baldarelli, Balfe, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Beres, Billingham, van Bladel, Blak, Botz, Bösch, Campos, Castricum, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Crawley, Cunningham, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Evans, Farthofer, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Gröner, Hallam, Hardstaff, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jensen Kirsten, Jöns, Kerr, Kindermann, Kinnock, Konecny, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lindeperg, McCarthy, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, Rehder, Rocard, Rothe, Rothley, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Tongue, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Waddington, Waidelich, Walter, Weiler, Wemheuer, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Arroni, Caccavale, Crowley, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Ligabue, Pasty, Rosado Fernandes, Schaffner, Vieira

Jueves, 20 de junio de 1996

(O)

EDN: Fabre-Aubrespy

ELDR: Dybkjær

NI: Amadeo

PSE: Andersson Jan, Falconer

UPE: Daskalaki, Kaklamanis

3. Informe Pery A4-0189/96

Enmienda 13

(+)

ARE: Ewing, Lalumière, Pradier, Sánchez García, Vandemeulebroucke

EDN: Berthu, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Krarup, Poisson, Sandbæk, Souchet, Striby

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cox, De Clercq, de Vries, Eisma, Goerens, Järvilahti, Kestelijn-Sierens, Larive, Mulder, Peltari, Porto, Spaak, Wiebenga

NI: Amadeo, Dillen, Féret, Lang Carl, Vanhecke

V: Aelvoet, Bloch von Blottnitz, van Dijk, Gahrton, Holm, Lannoye, McKenna, Müller, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Ullmann, Wolf

(-)

EDN: Blokland, van der Waal

GUE/NGL: Jové Peres, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Pailler, Pettinari, Piquet, Puerta, Stenius-Kaukonen

PPE: Alber, Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Bardong, Baudis, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Colombo Svevo, Cornelissen, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Elles, Estevan Bolea, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Imaz San Miguel, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Liese, Lulling, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Pejjs, Perry, Plumb, Poettering, Posselt, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rusanen, Rübzig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stasi, Stenmarck, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Baldarelli, Balfe, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Beres, Billingham, van Bladel, Blak, Botz, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Crawley, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Falconer, Farthofer, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Gröner, Hallam, Hardstaff, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jensen Kirsten, Jöns, Kerr, Kindermann, Kinnock, Konecny, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lindeperg, McCarthy, McMahon, McNally, Mann Erika, Martin David W., Medina Ortega, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Needle, Newens, Newman, Paakkinen, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Pieczyk, Pollack, Pons Grau, Read, Rehder, Rocard, Rothe, Rothley, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Titley, Tomlinson, Tongue, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Caccavale, Daskalaki, Donnay, Fitzsimons, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Ligabue, Pasty, Rosado Fernandes, Schaffner, Vieira

Jueves, 20 de junio de 1996

(O)

GUE/NGL: Sierra González, Sornosa Martínez

*4. Informe Pery A4-0189/96**Enmienda 17*

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Ewing, Pradier, Sánchez García, Vandemeulebroucke**EDN:** Berthu, Blokland, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Krarup, Poisson, Sandbæk, Souchet, Striby, van der Waal**ELDR:** Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Gasòliba i Böhm, Järvilahti, Kestelijn-Sierens, Larive, Mulder, Pelttari, Porto, Spaak, Teverson, Wiebenga, Wijzenbeek**GUE/NGL:** Piquet**PPE:** Alber, Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Bardong, Baudis, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Elles, Estevan Bolea, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Imaz San Miguel, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Liese, Lulling, Majj-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mather, Mayer, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Plumb, Poettering, Posselt, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rusanen, Rübzig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stasi, Stenmarck, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Viola, Virgin, von Wogau**PSE:** Adam, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Baldarelli, Balfe, Barros-Moura, Barton, Beres, Billingham, van Bladel, Blak, Botz, Bowe, Bösch, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Cunningham, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Evans, Falconer, Farthofer, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, González Triviño, Gröner, Hallam, Hardstaff, Harrison, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jensen Kirsten, Jöns, Kerr, Kindermann, Kinnock, Konecny, Krehl, Kuhn, Lage, Lindeperg, McCarthy, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, Read, Rehder, Rocard, Rothe, Rothley, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Weiler, Wemheuer, West, White, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Lannoye, McKenna, Müller, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Telkämper, Ullmann, Wolf

(—)

NI: Amadeo**PSE:** Kuhne**UPE:** d'Aboville, Arroni, Caccavale, Crowley, Daskalaki, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Ligabue, Pasty, Rosado Fernandes, Schaffner, Vieira

(O)

GUE/NGL: Jové Peres, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Pailler, Pettinari, Puerta, Sierra González, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen**NI:** Dillen, Féret, Lang Carl, Vanhecke

Jueves, 20 de junio de 1996

5. Informe Pery A4-0189/96

Enmienda 10

(+)

EDN: Berthu, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Krarup, Poisson, Sandbæk, Souchet, Striby

NI: Dillen, Féret, Lang Carl, Stirbois, Vanhecke

UPE: d'Aboville, Arroni, Crowley, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Ligabue, Pasty, Rosado Fernandes, Schaffner, Vieira

(-)

ARE: Dupuis, Ewing, Pradier, Sánchez García

EDN: Blokland, van der Waal

ELDR: Bertens, Cars, Cox, de Vries, Dybkjær, Gasòliba i Böhm, Järvilahti, Kestelijn-Sierens, Larive, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Peltari, Porto, Spaak, Teverson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Piquet

NI: Amadeo

PPE: Alber, Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Bardong, Baudis, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Carlsson, Casini Carlo, Cederschiöld, Chanterie, Colombo Svevo, Cornelissen, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Elles, Estevan Bolea, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Imaz San Miguel, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klab, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Liese, Lulling, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mather, Mayer, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Plumb, Poettering, Posselt, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rusanen, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stasi, Stenmarck, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Baldarelli, Balfe, Barros-Moura, Barton, Beres, Billingham, van Bladel, Blak, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Crawley, Cunningham, Darras, David, De Coene, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Evans, Falconer, Farthofer, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Gröner, Hallam, Hardstaff, Harrison, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jensen Kirsten, Jöns, Kerr, Kindermann, Kinnock, Konecny, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, McCarthy, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, Read, Rocard, Rothe, Rothley, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Lannoye, McKenna, Müller, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(O)

GUE/NGL: Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Miranda, Novo, Pailler, Pettinari, Puerta, Stenius-Kaukonen

PPE: Corrie

Jueves, 20 de junio de 1996

6. Informe Pery A4-0189/96

Enmienda 9, 1ª parte

(+)

EDN: Berthu, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Krarup, Poisson, Sandbæk, Souchet, Striby**GUE/NGL:** Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Pailler, Pettinari, Puerta, Sierra González, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen**NI:** Amadeo, Dillen, Féret, Gollnisch, Lang Carl, Stirbois, Vanhecke**UPE:** d'Aboville, Arroni, Caccavale, Crowley, Daskalaki, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Ligabue, Pasty, Rosado Fernandes, Schaffner, Vieira

(-)

ARE: Barthet-Mayer, Dell'Alba, Ewing, Lalumière, Sánchez García, Taubira-Delannon, Vandemeulebroucke**EDN:** Blokland, van der Waal**ELDR:** Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, De Clercq, Dybkjær, Eisma, Goerens, Järvilahti, Kestelijn-Sierens, Larive, Mulder, Peltari, Porto, Spaak, Teverson, Wiebenga, Wijsenbeek**GUE/NGL:** Piquet**PPE:** Alber, Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Bardong, Baudis, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Elles, Estevan Bolea, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Günther, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Imaz San Miguel, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Liese, Lulling, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mather, Mayer, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Plumb, Poettering, Pomès Ruiz, Posselt, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rusanen, Rübzig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stasi, Stenmarck, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Viola, Virgin, von Wogau**PSE:** Adam, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Baldarelli, Balfe, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Beres, Billingham, van Bladel, Blak, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Crawley, Cunningham, Darras, David, De Coene, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Evans, Falconer, Farthofer, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jensen Kirsten, Jöns, Kerr, Kindermann, Kinnock, Konecny, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, McCarthy, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Murphy, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, Read, Rehder, Rocard, Rothe, Rothley, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Lannoye, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(O)

ARE: Dupuis, Pradier**PPE:** Grossetête

Jueves, 20 de junio de 1996

7. Informe Pery A4-0189/96

Enmienda 9, 2ª parte

(+)

EDN: Berthu, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Krarup, Poisson, Sandbæk, Souchet, Striby

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, JärviLahti, Kestelijn-Sierens, Larive, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Pelttari, Porto, Spaak, Teverson, Wiebenga, Wijzenbeek

NI: Dillen, Féret, Gollnisch, Lang Carl, Stirbois, Vanhecke

PPE: Cassidy, Chichester, Corrie, Dimitrakopoulos, Perry

PSE: Jöns, Willockx

(-)

ARE: Barthet-Mayer, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Lalumière, Pradier, Sánchez García, Vandemeulebroucke

EDN: Blokland, van der Waal

GUE/NGL: Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Pailler, Pettinari, Piquet, Puerta, Sierra González, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen

PPE: Alber, Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Baudis, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Bremond d' Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Carlsson, Casini Carlo, Cederschiöld, Chanterie, Colombo Svevo, De Esteban Martin, Deprez, Elles, Estevan Bolea, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martin, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Imaz San Miguel, Janssen van Raay, Jarzembowski, Joupila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mather, Mayer, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Plumb, Poettering, Pomès Ruiz, Posselt, Pronk, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Rusanen, Rübiger, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stasi, Stenmarck, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Viola, Virgin, von Wogau

PSE: d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Baldarelli, Balfe, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Beres, Billingham, van Bladel, Blak, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Crawley, Cunningham, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Evans, Falconer, Farthofer, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jensen Kirsten, Kerr, Kindermann, Kinnock, Konecny, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lindeperg, McCarthy, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Medina Ortega, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Needle, Newens, Newman, Paakkinen, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, Read, Rehder, Rocard, Rothe, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Tomlinson, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Arroni, Caccavale, Crowley, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Ligabue, Pasty, Schaffner, Vieira

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Lannoye, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schöring, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(O)

NI: Amadeo

PPE: Schierhuber

Jueves, 20 de junio de 1996

8. Informe Pery A4-0189/96

Enmienda 14, 1ª parte

(+)

ARE: Lalumière, Sánchez García**EDN:** Berthu, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Krarup, Poisson, Sandbæk, Souchet, Striby**NI:** Féret

PPE: Alber, Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Bardong, Baudis, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Bremond d' Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Elles, Estevan Bolea, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Imaz San Miguel, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klauf, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mather, Mayer, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Plumb, Poettering, Posselt, Pronk, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Rusanen, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Stenmarck, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Balfé, David, Evans, Hardstaff, Howitt, Kerr, Kinnock, McCarthy, McMahon, McNally, Martin David W., Megahy, Miller, Morris, Murphy, Needle, Newens, Oddy, Pollack, Read, Simpson, Tappin, Thomas, Titley, West, Whitehead, Wilson

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(-)

ARE: Dupuis, Ewing, Pradier, Vandemeulebroucke**EDN:** Blokland, van der Waal

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Gasòliba i Böhm, Goerens, JärviLahti, Kestelijn-Sierens, Larive, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Pelttari, Porto, Spaak, Teverson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Miranda, Novo, Pailler, Puerta, Stenius-Kaukonen**NI:** Amadeo, Dillen, Gollnisch, Lang Carl, Stirbois, Vanhecke**PPE:** Sonneveld

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Baldarelli, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Billingham, van Bladel, Blak, Botz, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Colom i Naval, Correia, Cunningham, Darras, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Falconer, Farthofer, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Gröner, Hallam, Happart, Harrison, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Kindermann, Konecny, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lindeperg, Malone, Mann Erika, Marinho, Medina Ortega, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miranda de Lage, Morgan, Newman, Paakkinen, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pons Grau, Randzio-Plath, Rehder, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Tannert, Terrón i Cusí, Tomlinson, Tongue, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, van Velzen Wim, Waddington, Waidelich, Walter, Weiler, Wemheuer, White, Wibe, Wiersma, Willockx, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Arroni, Caccavale, Crowley, Daskalaki, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Ligabue, Pasty, Rosado Fernandes, Schaffner, Vieira

(O)

GUE/NGL: Mohamed Ali, Sierra González, Sornosa Martínez

Jueves, 20 de junio de 1996

9. Informe Pery A4-0189/96

Enmienda 14, 2ª parte

(+)

ARE: Barthet-Mayer

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, De Clercq, Eisma, Gasòliba i Böhm, Järvilahti, Kestelijn-Sierens, Larive, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Pelttari, Porto, Spaak, Wiebenga, Wijzenbeek

PPE: Alber, Anastassopoulos, Areatio Toledo, Argyros, Bardong, Baudis, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Bremond d' Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Elles, Estevan Bolea, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Imaz San Miguel, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mather, Mayer, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Plumb, Poettering, Pomès Ruiz, Posselt, Pronk, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Rusanen, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Stasi, Stenmarck, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Viola, von Wogau

PSE: d' Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Baldarelli, Balfé, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Billingham, Blak, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Colom i Naval, Crawley, Cunningham, David, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Falconer, Farthofer, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Gröner, Hallam, Hardstaff, Harrison, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Kerr, Kinnock, Konecny, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lomas, McCarthy, McMahon, McNally, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Papakyrizias, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, Randzio-Plath, Rehder, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Simpson, Smith, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Tomlinson, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Weiler, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(-)

ARE: Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Sánchez García, Vandemeulebroucke

EDN: Berthu, Blokland, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Poisson, Sandbæk, Souchet, Striby, van der Waal

ELDR: Cox

GUE/NGL: Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Pailler, Pettinari, Puerta, Sierra González, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen

NI: Amadeo, Dillen, Féret, Gollnisch, Lang Carl, Stirbois, Vanhecke

PPE: Sonneveld

PSE: van Bladel, Coates, Correia, Darras, De Coene, Happart, Kindermann, Malone, Miller, Pery, Tongue

UPE: d' Aboville, Andrews, Arroni, Caccavale, Crowley, Daskalaki, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Ligabue, Pasty, Rosado Fernandes, Schaffner, Vieira

(O)

ARE: Pradier

PSE: Beres, Lage

Jueves, 20 de junio de 1996

10. Informe Pery A4-0189/96

Enmienda 11

(+)

EDN: Berthu, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Krarup, Poisson, Sandbæk, Souchet, Striby**GUE/NGL:** Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Pailler, Pettinari, Piquet, Puerta, Sierra González, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen**NI:** Amadeo, Dillen, Féret, Gollnisch, Lang Carl, Le Rachinel, Stirbois, Vanhecke**PSE:** Rothley**UPE:** d'Aboville, Crowley, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Ligabue, Pasty, Rosado Fernandes, Schaffner, Vieira

(-)

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Gasòliba i Böhm, Goerens, Järvilähti, Kestelijn-Sierens, Larive, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Peltari, Porto, Spaak, Teverson, Wiebenga, Wijsenbeek**PPE:** Alber, Anastassopoulos, Areatio Toledo, Argyros, Bardong, Baudis, Bennasar Tous, Berend, Böge, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Carlsson, Casini Carlo, Cederschiöld, Chanterie, Colombo Svevo, Cornelissen, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Elles, Estevan Bolea, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Günther, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Imaz San Miguel, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Lambrias, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mather, Mayer, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Plumb, Poettering, Pomès Ruiz, Pronk, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Rusanen, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stasi, Stenmarck, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Viola, Virgin, von Wogau**PSE:** d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Baldarelli, Balfe, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Beres, Billingham, Blak, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Castricum, Caudron, Colajanni, Colino Salamanca, Colom i Naval, Correia, Crawley, Cunningham, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Evans, Falconer, Farthofer, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Kerr, Kindermann, Kinnock, Konecny, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lindeperg, McCarthy, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Murphy, Needle, Newens, Oddy, Paakinen, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Ptecyk, Pollack, Pons Grau, Randzio-Plath, Read, Rehder, Rothe, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wynn, Zimmermann**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blotnitz, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(O)

ARE: Barthet-Mayer, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Lalumière, Pradier, Sánchez García, Taubira-Delannon, Vandemeulebroucke**EDN:** Blokland, van der Waal**PPE:** Corrie, Schierhuber**UPE:** Caccavale, Kaklamanis

Jueves, 20 de junio de 1996

11. Informe Pery A4-0189/96

Enmienda 12

(+)

ARE: Dupuis, Ewing, Pradier, Sánchez García, Vandemeulebroucke

EDN: Berthu, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Krarup, Poisson, Sandbæk, Souchet, Striby

GUE/NGL: Jové Peres, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Paillet, Pettinari, Piquet, Puerta, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen

NI: Blot, Dillen, Féret, Gollnisch, Lang Carl, Le Rachinel, Stirbois, Vanhecke

PSE: Schmid, Schmidbauer

(-)

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Järvilahti, Kestelijn-Sierens, Larive, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Peltari, Porto, Spaak, Teverson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Sierra González

PPE: Alber, Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Bardong, Baudis, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Colombo Svevo, Cornelissen, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Elles, Estevan Bolea, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Imaz San Miguel, Janssen van Raay, Jarzembowski, Joupila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Lambrias, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mather, Mayer, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Plumb, Poettering, Pomès Ruiz, Posselt, Pronk, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Rusanen, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stasi, Stenmarck, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Viola, Virgin, von Wogau

PSE: d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Baldarelli, Balfe, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Beres, Billingham, van Bladel, Blak, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Colom i Naval, Correia, Crawley, Cunningham, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Evans, Falconer, Farthofer, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, González Triviño, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Kerr, Kindermann, Kinnock, Konecny, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lindeperg, Lomas, McCarthy, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Medina Ortega, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, Randzio-Plath, Read, Rehder, Rothe, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schulz, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusi, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Weiler, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Caccavale, Crowley, Daskalaki, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Ligabue, Pasty, Rosado Fernandes, Schaffner, Vieira

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(O)

EDN: Blokland, van der Waal

NI: Amadeo

Jueves, 20 de junio de 1996

12. Informe Arias Cañete A4-0133/96

Considerando T

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Lalumière, Pradier, Sánchez García, Taubira-Delannon, Vandemeulebroucke

EDN: Berthu, Blokland, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Krarup, Poisson, Sandbæk, Souchet, Striby, van der Waal

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Gasòliba i Böhm, Goerens, Järvilähti, Kestelijn-Sierens, Larive, Mulder, Neyts-Uytebroeck, Porto, Spaak, Teverson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Bertinotti, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Pailler, Pettinari, Piquet, Puerta, Stenius-Kaukonen

NI: Amadeo, Blot, Dillen, Féret, Gollnisch, Lang Carl, Le Rachinel, Stirbois, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Baudis, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Chanterie, Chichester, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Elles, Estevan Bolea, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Imaz San Miguel, Janssen van Raay, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klab, Koch, Konrad, König, Lambrias, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mather, Mayer, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Poettering, Pomès Ruiz, Posselt, Pronk, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Rusanen, Rübige, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stasi, Stenmarck, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Viola, Virgin

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Baldarelli, Balfe, Barton, Beres, Billingham, Blak, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Crawley, Cunningham, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Evans, Farthofer, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, González Triviño, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Kerr, Kindermann, Kinnock, Konecny, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lindeperg, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Martin David W., Medina Ortega, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Morgan, Morris, Murphy, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Pollack, Pons Grau, Randzio-Plath, Read, Rehder, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Tomlinson, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, van Velzen Wim, Waddington, Waidelich, Walter, Weiler, West, White, Wibe, Wiersma, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Caccavale, Crowley, Daskalaki, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Malerba, Pasty, Rosado Fernandes, Schaffner, Vieira

(-)

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(0)

NI: Linser, Lukas, Nußbaumer

PPE: von Wogau

Jueves, 20 de junio de 1996

13. Informe Arias Cañete A4-0133/96

Enmienda 2

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Lalumière, Pradier, Sánchez García, Taubira-Delannon, Vandemeulebroucke

EDN: Berthu, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Krarup, Poisson, Sandbæk, Souchet, Striby

ELDR: Bertens, Boogerdt-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Gasòliba i Böhm, Goerens, JärviLahti, Kestelijn-Sierens, Larive, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Porto, Spaak, Teverson, Wiebenga, Wijsenbeek

PPE: Lucas Pires

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson Jan, Apolinário, Baldarelli, Balfe, Barton, Barzanti, Beres, Billingham, Blak, Botz, Bowe, Bösch, Campos, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Crawley, Cunningham, Darras, David, De Coenè, Desama, Díez de Rivera Icaza, Elchlepp, Elliott, Evans, Falconer, Farthofer, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Kerr, Kindermann, Kinnock, Konecny, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lindeperg, Lomas, McCarthy, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Needle, Newens, Newman, Paakkinen, Papakyriazis, Pery, Peter, Pollack, Pons Grau, Randzio-Plath, Read, Rehder, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Tomlinson, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blotnitz, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(-)

GUE/NGL: Bertinotti, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Pailler, Pettinari, Piquet, Sierra González, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen

NI: Amadeo

PPE: Alber, Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Baudis, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Camisón Asensio, Carlsson, Cassidy, Chanterie, Chichester, Colombo Svevo, Corrie, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Elles, Estevan Bolea, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Imaz San Miguel, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jouppila, Kellest-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mather, Mayer, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Plumb, Poettering, Pomès Ruiz, Posselt, Pronk, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Rusanen, Rübzig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Stasi, Stenmarck, Stewart-Clark, Theato, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Aparicio Sanchez, Cabezón Alonso, Dührkop Dührkop, Izquierdo Collado, Medina Ortega, Oddy, Pérez Royo, Sanz Fernández

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Caccavale, Crowley, Daskalaki, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Malerba, Pasty, Rosado Fernandes, Schaffner, Vieira

(O)

EDN: Blokland, van der Waal

NI: Blot, Dillen, Féret, Gollnisch, Lang Carl, Le Rachinel, Linser, Lukas, Nußbaumer, Stirbois, Vanhecke

PPE: Goepel, Schröder, Sonneveld, Thyssen, van Velzen W.G.

Jueves, 20 de junio de 1996

14. Informe Arias Cañete A4-0133/96

Apartado 10

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Lalumière, Pradier, Sánchez García, Taubira-Delannon, Vandemeulebroucke

EDN: Berthu, Blokland, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Poisson, Sandbæk, Souchet, Striby, van der Waal

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Gasòliba i Böhm, Goerens, Järvilahti, Kestelijn-Sierens, Larive, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Porto, Spaak, Teverson, Wiebenga, Wijzenbeek

GUE/NGL: Bertinotti, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Miranda, Novo, Pailler, Pettinari, Piquet, Puerta, Stenius-Kaukonen

NI: Amadeo, Blot, Dillen, Féret, Gollnisch, Lang Carl, Le Rachinel, Linser, Lukas, Nußbaumer, Stirbois, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Areatio Toledo, Argyros, Bardong, Baudis, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Chanterie, Chichester, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Elles, Estevan Bolea, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Imaz San Miguel, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mather, Mayer, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Plumb, Poettering, Pomès Ruiz, Posselt, Pronk, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Rusanen, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stasi, Stenmarck, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Baldarelli, Balfe, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Beres, Billingham, Blak, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Crawley, Cunningham, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Evans, Falconer, Farthofer, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Kerr, Kindermann, Kinnock, Konecny, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lindeperg, Lomas, McCarthy, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morris, Murphy, Needle, Newens, Oddy, Paakkinen, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Pollack, Pons Grau, Randzio-Plath, Read, Rehder, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Tomlinson, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, van Velzen Wim, Waddington, Waidelich, Walter, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Caccavale, Crowley, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Malerba, Pasty, Rosado Fernandes, Schaffner, Vieira

(-)

PSE: Morgan

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

Jueves, 20 de junio de 1996

15. Informe Arias Cañete A4-0133/96

Apartado 12, 1ª parte

(+)

EDN: Berthu, Blokland, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Poisson, Souchet, Striby, van der Waal

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Gasòliba i Böhm, Goerens, JärviLahti, Kestelijñ-Sierens, Larive, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Porto, Spaak, Teverson, Wiebenga, Wijssenbeek

GUE/NGL: Bertinotti, Jové Peres, Manisco, Miranda, Novo, Pailler, Pettinari, Piquet, Puerta, Stenius-Kaukonen

NI: Amadeo, Blot, Dillen, Féret, Gollnisch, Lang Carl, Le Rachinel, Linser, Lukas, Nußbaumer, Stirbois, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Bardong, Baudis, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Bremond d' Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Chanterie, Chichester, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, De Esteban Martin, Deprez, Donnelly Brendan, Elles, Estevan Bolea, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Imaz San Miguel, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Lucas Pires, Lulling, McCartin, Majj-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mather, Mayer, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Plumb, Poettering, Pomès Ruiz, Posselt, Pronk, Rack, Reding, Rinsche, Rusanen, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sonneveld, Stasi, Stenmarck, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Apolinário, Barros-Moura, Correia, Izquierdo Rojo, Marinho, Mendiluce Pereiro, Miranda de Lage, Sauquillo Perez del Arco, Terrón i Cusí

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Caccavale, Crowley, Daskalaki, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Malerba, Pasty, Rosado Fernandes, Schaffner, Vieira

(-)

ARE: Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Lalumière, Pradier, Sánchez García, Taubira-Delannon, Vandemeulebroucke

PSE: d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Baldarelli, Balfe, Barton, Beres, Billingham, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Crawley, Cunningham, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Diez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Evans, Falconer, Farthofer, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Kerr, Kindermann, Kinnock, Konecny, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lindeperg, Lomas, McCarthy, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Metten, Miller, Morris, Murphy, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Pollack, Pons Grau, Randzio-Plath, Read, Rehder, Rothe, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Thomas, Titley, Tongue, Torres Couto, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(O)

EDN: Krarup, Sandbæk

Jueves, 20 de junio de 1996

16. Informe Arias Cañete A4-0133/96

Apartado 12, 2ª parte

(+)

EDN: Berthu, Fabre-Aubrespy, de Gaulle, Poisson, Souchet, Striby**ELDR:** Gasòliba i Böhm, Porto**GUE/NGL:** Bertinotti, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Miranda, Novo, Pailler, Pettinari, Piquet, Puerta, Sierra González, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen**NI:** Amadeo, Blot, Dillen, Féret, Gollnisch, Lang Carl, Le Rachinel, Stirbois, Vanhecke

PPE: Alber, Areitio Toledo, Argyros, Bardong, Baudis, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Chanterie, Chichester, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Elles, Estevan Bolea, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Imaz San Miguel, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klauf, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Lucas Pires, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mather, Mayer, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Plumb, Poettering, Pomès Ruiz, Posselt, Pronk, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Rusanen, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stasi, Stenmarck, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Apolinário, Barros-Moura, Colom i Naval, Correia, González Triviño, Izquierdo Rojo, Marinho, Mendiluce Pereiro, Miranda de Lage, Pons Grau, Sauquillo Perez del Arco, Terrón i Cusí**UPE:** d'Aboville, Andrews, Arroni, Caccavale, Crowley, Daskalaki, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Pasty, Rosado Fernandes, Schaffner

(-)

ARE: Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Lalumière, Pradier, Sánchez García, Taubira-Delannon, Vandemeulebroucke**EDN:** Blokland, van der Waal**ELDR:** Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, JärviLahti, Kestelijn-Sierens, Larive, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Spaak, Teverson, Wiebenga, Wijzenbeek

PSE: d'Ancona, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Baldarelli, Balfe, Barton, Barzanti, Beres, Billingham, Blak, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Crawley, Cunningham, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Evans, Falconer, Farthofer, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Kerr, Kindermann, Kinnock, Konecny, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lindeperg, Lomas, McCarthy, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Metten, Miller, Morgan, Morris, Murphy, Needle, Newens, Oddy, Paakkinen, Papakyriazis, Pérez Royo, Pery, Peter, Pollack, Read, Rehder, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Weiler, Wemheuer, West, Whitehead, Wibe, Wiersma, Wilson, Wynn, Zimmermann

UPE: Vieira**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blotnitz, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(O)

EDN: Krarup, Sandbæk**NI:** Linser, Lukas, Nußbaumer

Jueves, 20 de junio de 1996

17. Informe Arias Cañete A4-0133/96

Enmienda 4

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Lalumière, Pradier, Sánchez García, Taubira-Delannon, Vandemeulebroucke

EDN: Blokland, de Gaulle, Sandbæk, van der Waal

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Gasòliba i Böhm, Goerens, Järvilahti, Kestelijn-Sierens, Larive, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Porto, Spaak, Teverson, Wiebenga, Wijsenbeek

PSE: Adam, d'Ancona, Andersson Jan, Baldarelli, Balfe, Barton, Barzanti, Beres, Billingham, van Bladel, Blak, Botz, Bowe, Bösch, Campos, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Crawley, Cunningham, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Elchlepp, Elliott, Evans, Falconer, Farthofer, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, González Triviño, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Kerr, Kindermann, Kinnock, Konecny, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lindeperg, Lomas, McCarthy, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Martin David W., Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Papakyriazis, Pery, Peter, Pollack, Pons Grau, Randzio-Plath, Read, Rehder, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Thomas, Tomlinson, Tongue, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blotnitz, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Telkämper, Ullmann, Wolf

(-)

EDN: Berthu, Fabre-Aubrespy, Poisson, Souchet, Striby

GUE/NGL: Bertinotti, Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Miranda, Novo, Pailler, Piquet, Puerta, Sierra González, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen

NI: Amadeo

PPE: Alber, Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Bardong, Baudis, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Böge, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Chanterie, Chichester, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Elles, Estevan Bolea, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Gomolka, Graziani, Grosch, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Imaz San Miguel, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klab, Koch, Konrad, Kristoffersen, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mather, Mayer, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Plumb, Poettering, Pomès Ruiz, Posselt, Pronk, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Rusanen, Rübzig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Stasi, Stenmarck, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Viola, Virgin, von Wogau

PSE: Aparicio Sanchez, Apolinário, Barros-Moura, Cabezón Alonso, Correia, Dührkop Dührkop, Izquierdo Collado, Marinho, Medina Ortega, Pérez Royo, Sanz Fernández

UPE: d'Aboville, Andrews, Arroni, Caccavale, Crowley, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Garosci, Giansily, Guinebertière, Hermange, Malerba, Pasty, Rosado Fernandes, Schaffner, Vieira

(O)

NI: Blot, Dillen, Féret, Gollnisch, Lang Carl, Le Rachinel, Linser, Lukas, Nußbaumer, Stirbois, Vanhecke

PPE: Goepel, Schröder, Sonneveld, van Velzen W.G.

UPE: Daskalaki, Kaklamanis

Jueves, 20 de junio de 1996

18. Informe Barón Crespo A4-0198/96

Resolución

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dell'Alba, Dupuis, Ewing, Lalumière, Pradier, Sánchez García, Taubira-Delannon**ELDR:** Bertens, Cars, Cox, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Gasòliba i Böhm, Goerens, Järvilahti, Kestelijn-Sierens, Larive, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Porto, Spaak, Teverson, Wiebenga, Wijsenbeek**GUE/NGL:** Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Manisco, Miranda, Mohamed Ali, Novo, Pettinari, Piquet, Puerta, Sierra González, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen**NI:** Amadeo, Linser, Lukas, Nußbaumer**PPE:** Alber, Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Bardong, Baudis, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Carlsson, Casini Carlo, Cassidy, Chanterie, Chichester, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Elles, Estevan Bolea, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Imaz San Miguel, Janssen van Raay, Juppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, König, Lambrias, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mather, Mayer, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Perry, Plumb, Poettering, Pomès Ruiz, Posselt, Pronk, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Rusanen, Rübig, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stasi, Stenmarck, Stewart-Clark, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Viola, Virgin**PSE:** Adam, Andersson Jan, Aparicio Sanchez, Apolinário, Baldarelli, Balfe, Barros-Moura, Barton, Beres, Billingham, van Bladel, Blak, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Correia, Crawley, Cunningham, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Elchlepp, Elliott, Evans, Falconer, Farthofer, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, González Triviño, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Kerr, Kindermann, Kinnock, Konecny, Kuhn, Kuhne, Lage, Lindeperg, Lomas, McCarthy, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Pérez Royo, Pery, Peter, Pollack, Pons Grau, Randzio-Plath, Read, Rehder, Rothe, Rothley, Sakellariou, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Truscott, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waidelich, Walter, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wibe, Wiersma, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann**UPE:** d'Aboville, Arroni, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Giansily, Guinebertière, Hermange, Malerba, Pasty, Rosado Fernandes, Schaffner

(—)

EDN: Sandbæk**NI:** Blot, Dillen, Gollnisch, Lang Carl, Le Rachinel, Stirbois, Vanhecke**PPE:** von Wogau

(O)

EDN: Blokland, Fabre-Aubrespy, Souchet, van der Waal**PSE:** Papakyriazis, Tsatsos**UPE:** Daskalaki, Kaklamanis**V:** Aelvoet, Ahern, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

Jueves, 20 de junio de 1996

19. Informe Giansily A4-0204/96

Resolución

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dell'Alba, Dupuis, Lalumière, Taubira-Delannon**EDN:** Blokland, van der Waal**ELDR:** Bertens, Brinkhorst, Cars, Cox, de Vries, Dybkjær, Gasòliba i Böhm, Kestelijn-Sierens, Larive, Monfils, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Spaak, Teverson, Wiebenga, Wijsenbeek**GUE/NGL:** Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Mohamed Ali, Puerta, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen**NI:** Amadeo, Linser, Nußbaumer**PPE:** Alber, Anastassopoulos, Areitio Toledo, Argyros, Bardong, Baudis, Bennasar Tous, Berend, Bernard-Reymond, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burenstam Linder, Camisón Asensio, Cassidy, Chanterie, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, De Esteban Martin, Deprez, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Elles, Ferber, Fernandez Martin, Ferrer, Fontaine, Fourçans, Fraga Estevez, Funk, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grossetête, Günther, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hernandez Mollar, Imaz San Miguel, Janssen van Raay, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, König, Lambrias, Langen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Martens, Mayer, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Peijs, Plumb, Poettering, Pomès Ruiz, Posselt, Pronk, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rusanen, Rübzig, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schröder, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Stasi, Stenmarck, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, Virgin**PSE:** d'Ancona, Aparicio Sanchez, Barton, Beres, Billingham, Blak, Botz, Bösch, Cabezón Alonso, Caudron, Colom i Naval, Correia, Crawley, Cunningham, David, De Coene, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Elliott, Evans, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, González Triviño, Gröner, Hallam, Hardstaff, Harrison, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Izquierdo Collado, Jensen Kirsten, Junker, Kerr, Kindermann, Kinnock, Konecny, Kuhn, Lindeperg, McCarthy, McNally, Malone, Mann Erika, Martin David W., Medina Ortega, Meier, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Murphy, Needle, Newens, Newman, Oddy, Peter, Piecyk, Pollack, Randzio-Plath, Rothe, Rothley, Samland, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Tappin, Thomas, Titley, Tongue, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, van Velzen Wim, Waidelich, Walter, Wemheuer, White, Whitehead, Wibe, Willockx, Wynn, Zimmermann**UPE:** d'Aboville, Arroni, Caccavale, Daskalaki, Donnay, Fitzsimons, Gallagher, Giansily, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Malerba, Pasty, Rosado Fernandes, Schaffner, Vieira**V:** Aelvoet, Ahern, van Dijk, Gahrton, Hautala, Holm, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Müller, Orlando, Roth, Schroedter, Schörling, Tamino, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Wolf

(O)

EDN: Berthu, Krarup, Sandbæk, Souchet

20. RC Elecciones en Albania

Enmienda 1

(+)

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Costa Neves, Cox, de Vries, Eisma, Gasòliba i Böhm, Mulder, Nordmann, Pelttari, Wijsenbeek**GUE/NGL:** Gutiérrez Díaz, Novo, Pailler, Pettinari, Piquet, Puerta**PPE:** Argyros, Hatzidakis, Tillich, Trakatellis**PSE:** d'Ancona, Aparicio Sanchez, Apolinário, Barton, van Bladel, Bösch, Cabezón Alonso, Collins Kenneth D., Crawley, David, De Coene, Desama, Díez de Rivera Icaza, Elliott, Falconer, Gebhardt, Glante, González Triviño, Hallam, Hardstaff, Harrison, Hindley, Hoff, Howitt, Kerr, Kuhn, Lage, Lindeperg, Malone, Marinho, Martin David W., Medina Ortega, Meier, Miranda de Lage, Moniz, Murphy, Newens, Newman, Oddy, Peter, Pollack, Rehder, Rothe, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schulz, Smith, Stockmann, Tannert, Titley, Tomlinson, Truscott, Van Lancker, Waidelich, Walter, Wemheuer, Zimmermann

Jueves, 20 de junio de 1996

UPE: Daskalaki, Kaklamanis

V: Aelvoet, Ahern, Breyer, van Dijk, Hautala, Holm, Lindholm, Schroedter, Ullmann, Wolf

(—)

ARE: Dupuis, Pradier

EDN: Blokland, van der Waal

NI: Dillen, Linser, Vanhecke

PPE: Alber, Banotti, Bardong, Berend, de Bremond d'Ars, Camisón Asensio, Colombo Svevo, De Esteban Martin, Donnelly Brendan, Fabra Vallés, Ferrer, Filippi, Fontaine, Funk, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Günther, Habsburg, Heinisch, Herman, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klauf, Koch, Konrad, König, Laurila, Liese, Lucas Pires, McCartin, Maij-Weggen, Martens, Mayer, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Oomen-Ruijten, Pack, Peijs, Perry, Poettering, Posselt, Rübzig, Sarlis, Schiedermeier, Schröder, Sisó Cruellas, Sonneveld, Theato, Toivonen, Valdivielso de Cué, Valverde López, Verwaerde, Viola

UPE: d'Aboville, Fitzsimons, Pasty, Rosado Fernandes, Vieira

Viernes, 21 de junio de 1996

ACTA DE LA SESIÓN DEL VIERNES, 21 DE JUNIO DE 1996

(96/C 198/05)

PARTE I

Desarrollo de la sesión

PRESIDENCIA DE LA SRA. SCHLEICHER

*Vicepresidenta*remitida
fondo: AMBI
opinión: AGRI, DESA*(Se abre la sesión a las 9.00 horas.)*

fundamento jurídico: Art. 100 A CE

1. Aprobación del Acta

La Sra. Schleicher estuvo presente ayer aunque su nombre no figura en la lista de asistencia.

— Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los extractos de café y a los extractos de achicoria (COM(95)0722 — C4-0304/96 — 96/0117(COD))

remitida
fondo: AMBI
opinión: AGRI*Intervienen los diputados:*

fundamento jurídico: Art. 100 A CE

— Kellett-Bowman, quien refiriéndose a su intervención realizada al inicio de la sesión (parte I, punto 1) relativa al coste de las votaciones nominales y al número de árboles necesarios para su publicación, lamenta que no figuren en el Acta los datos al respecto dado que el Grupo V, que, según él, pretende ser defensor del medio ambiente, ha presentado más solicitudes de votación nominal que los demás grupos;

b) los documentos siguientes:

— Van Dijk, en nombre del Grupo V, sobre esta intervención;

— Dictamen de la Comisión sobre las enmiendas del Parlamento Europeo a la posición común del Consejo sobre la propuesta directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 70/220/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de medidas contra la contaminación atmosférica causada por las emisiones de los vehículos de motor (COM(96)0265 — C4-0340/96 — 94/0286(COD))

— Wijsenbeek, quien señala una corrección que ha de realizarse en el Acta literal de los debates del 18 de junio de 1996. (La Sra. Presidenta le retira el uso de la palabra, dado que esta intervención no se refiere a la aprobación del Acta);

remitida
fondo: AMBI
opinión: ECON, TRAN

— Posselt, quien refiriéndose al aplazamiento de la votación del informe Schulz al próximo período parcial de sesiones, pregunta en qué momento preciso se incluirá esta votación en el orden del día. (La Sra. Presidenta le contesta que la votación de este informe se celebrará en la «minisesión» de Bruselas el 4 de julio de 1996;

fundamento jurídico: Art. 100 A CE

— Wijsenbeek, quien se opone a la denominación de «minisesión» utilizada por la Sra. Presidenta. (La Sra. Presidenta le contesta que acepta que se trata de una expresión incorrecta.)

— Acción en favor del empleo en Europa — Pacto de confianza (CSE(96)0001 — C4-0341/96)

remitida
fondo: ASOC
opinión: ECON

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

lenguas no disponibles: FI, SV

2. Presentación de documentos

La Sra. Presidenta comunica que ha recibido de la Comisión:

— Dictamen de la Comisión sobre las enmiendas del Parlamento Europeo a la posición común del Consejo sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 80/777/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre explotación y comercialización de aguas minerales naturales (COM(96)0276 — C4-0342/96 — 94/0235(COD))

*a) las siguientes propuestas:*remitida
fondo: AMBI
opinión: ECON

— Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los productos de cacao y de chocolate destinados a la alimentación humana (COM(95)0722 — C4-0303/96 — 96/0112(COD))

fundamento jurídico: Art. 100 A CE

Viernes, 21 de junio de 1996

3. Transporte de frutas y hortalizas originarias de Grecia * (artículo 99 del Reglamento)

Informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural sobre la propuesta de reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 3438/92 que prevé medidas especiales para el transporte de determinadas frutas y hortalizas frescas originarias de Grecia en lo que se refiere a la duración de aplicación (COM(96)0142 — C4-0267/96 — 96/0100(CNS)) (A4-0193/96) (ponente: Sra. Lambraki) (sin debate).

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(96)0142 — C4-0267/96 — 96/0100(CNS):

Enmienda aprobada: 1

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 1*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 1*).

4. Blanqueo de capitales (votación)

Informe Lehne — A4-0187/96

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 6; 5

Enmiendas rechazadas: 1; 2; 3

Enmienda retirada: 4

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Intervenciones:

— La Sra. Presidenta ha señalado un error en la enm. 1 del Grupo UPE.

— El Sr. Santini después de la votación de la enm. 2.

Votación por separado: apartados 3; 9; 14 (UPE)

Resultados de las votaciones nominales:

cons. F (V)

votantes:	143
a favor:	122
en contra:	12
abstenciones:	9

cons. G (V)

votantes:	144
a favor:	137
en contra:	7
abstenciones:	0

apart. 5 (V)

votantes:	153
a favor:	143
en contra:	7
abstenciones:	3

apart. 8 a) b) y c) (V)

votantes:	157
a favor:	149
en contra:	7
abstenciones:	1

apart. 9 (V)

votantes:	158
a favor:	145
en contra:	13
abstenciones:	0

apart. 14 (V)

votantes:	154
a favor:	145
en contra:	9
abstenciones:	0

apart. 15 d) (V)

votantes:	165
a favor:	158
en contra:	7
abstenciones:	0

apart. 18 (V)

votantes:	160
a favor:	153
en contra:	7
abstenciones:	0

apart. 19 (V)

votantes:	161
a favor:	150
en contra:	11
abstenciones:	0

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 2*).

5. Diversidad lingüística en la sociedad de la información * (votación)

Informe Mouskouri — A4-0148/96

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(95)0486 — C4-0152/96 — 95/0263(CNS):

Enmiendas aprobadas: 1; 2 (fundamento jurídico); 3 a 32 en bloque; 33 modificada oralmente; 34 a 50 en bloque; 51; 52 a 56 en bloque; 59; 58 primera parte

Enmienda rechazada: 58 segunda parte

Enmienda que decae: 57

Enmiendas no sometidas a votación (artículo 125, 1, e) del Reglamento): 45; 48

Viernes, 21 de junio de 1996

Las diferentes versiones lingüísticas de la enm. 47, en lo que respecta al texto de la propuesta de la Comisión, presentan divergencias que ya han sido tenidas en cuenta por los servicios lingüísticos del Parlamento.

Intervenciones:

— La ponente ha propuesto una enmienda oral a la enm. 33 (artículo 3, apart. 1); su primera frase debe leerse del siguiente modo: «El importe de referencia para la duración total del programa se elevará a 20 millones de ecus, de los cuales 5 millones de ecus están subordinados a la revisión de las perspectivas financieras». El Sr. De Vries ha solicitado una precisión sobre esta enmienda oral, precisión que le ha dado la ponente. (La Asamblea ha dado su acuerdo a la votación de esta enmienda oral);

— La ponente ha propuesto igualmente una enmienda oral a la enm. 58 para añadir al importe total que figura en el cuadro la nota a pie de página siguiente: «de los cuales 5 millones de ecus están subordinados a la revisión de las perspectivas financieras». (La Asamblea ha dado su acuerdo a la votación de esta enmienda oral.) También ha solicitado que se someta la enmienda 58 a votación por partes, deseando que el segundo párrafo sea rechazado;

— La Sra. Hoff ha intervenido después de la votación.

Votación por separado: enm. 33 (ponente); 51 (ELDR)

Votación por partes:

enm. 58 (la ponente)

primera parte: primer párrafo hasta el cuadro inclusive, tal como ha sido modificado oralmente por el ponente.

segunda parte: segundo párrafo

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 3*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la propuesta de resolución legislativa (*Parte II, punto 3*)

* *
* *

Explicaciones de voto:

Informe Mouskouri (A4-0148/96)

— *escritas:* Los diputados Vaz da Silva; Posselt; Ferrer

6. Asistencia a los proveedores ACP de plátanos **I (debate y votación)

El Sr. Castagnède presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Desarrollo y Cooperación, sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento nº 2686/94 por el que se establece un sistema especial de asistencia a los proveedores ACP tradicionales de plátanos (COM(96)0033 — C4-0187/96 — 96/0028 (SYN)) (A4-0182/96).

Intervienen el Sr. Fernández Martín, en nombre del Grupo PPE, y la Sra. Wulf-Mathies, miembro de la Comisión.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

VOTACIÓN

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(96)0033 — C4-0187/96 — 96/0028(SYN):

Enmiendas rechazadas: 1; 2

Intervenciones:

— El Sr. Fernández Martín sobre la posición del ponente sobre las enmiendas; éste ha confirmado su posición.

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión (*Parte II, punto 4*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

Explicación de voto:

— *oral:* La Sra. Taubira-Delannon

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 4*).

7. Vinos * (debate y votación)

La Sra. Klauf presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, I. sobre la propuesta de reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 823/87 por el que se establecen disposiciones específicas relativas a los vinos de calidad producidos en regiones determinadas (COM(95)0744 — C4-0111/96 — 96/0007(CNS)) y II. sobre la propuesta de reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 2332/92 relativo a los vinos espumosos producidos en la Comunidad (COM(95)0744 — C4-0112/96 — 96/0008(CNS)) (A4-0196/96).

Intervienen los diputados Hallam, en nombre del Grupo PSE, Redondo Jiménez, en nombre del Grupo PPE, Santini, en nombre del Grupo UPE.

PRESIDENCIA DEL SR. IMBENI

Vicepresidente

Intervienen los diputados Teverson, en nombre del Grupo ELDR, Graefe zu Baringdorf, en nombre del Grupo V, Barthet-Mayer, en nombre del Grupo ARE, Martinez, no inscrito, Lulling, Philippe-Armand Martin, Gasòliba i Böhm, Linser, Bébéar, Pomés Ruiz, la Sra. Wulf-Mathies, miembro de la Comisión, Lulling y Gasòliba i Böhm.

Viernes, 21 de junio de 1996

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

VOTACIÓN

I. PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(95)0744 — C4-0111/96 — 96/0007(CNS):

Enmiendas aprobadas: 1; 2 por VE (56 a favor, 36 en contra, 0 abstenciones); 3

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 5*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 5*).

— II. PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(95)0744 — C4-0112/96 — 96/0008(CNS):

Enmiendas aprobadas: 4; 5; 6; 11 por VN; 18 por VN; 13; 16; 8; 9 por VN; 10 por partes

Enmiendas que decaen: 7; 12; 17; 14; 15

Intervenciones:

— La Sra. Barthet-Mayer, después de la votación de la enm. 6, ha señalado un error en algunas versiones lingüísticas de esta enmienda;

— El Sr. Philippe-Armand Martin ha señalado un error en algunas versiones lingüísticas de la enmienda 10 en la que deben figurar los términos «vino espumoso» en vez de «champagne»; el Sr. Medina Ortega ha intervenido como consecuencia de esta observación.

Votación por partes:

enm. 10 (UPE)

primera parte: hasta «apartado 1 del artículo 1»
segunda parte: resto

Resultados de las votaciones nominales:

enm. 9 (ARE)	
votantes:	97
a favor:	97
en contra:	0
abstenciones:	0

enm. 11 (ARE)	
votantes:	98
a favor:	82
en contra:	10
abstenciones:	6

enm. 18 (ARE)	
votantes:	93
a favor:	77
en contra:	15
abstenciones:	1

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 5*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

Explicaciones de voto:

— *escritas:* Los diputados Striby y Pery

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 5*).

8. Horticultura ornamental (debate y votación)

El Sr. Filippi desarrolla la pregunta oral que el Sr. Jacob y él mismo han formulado a la Comisión, en nombre de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, sobre la iniciativa comunitaria en favor de la horticultura ornamental (B4-0446/96).

La Sra. Wulf-Mathies, miembro de la Comisión, responde a la pregunta.

Intervienen los diputados Sonneveld, en nombre del Grupo PPE, Vieira, en nombre del Grupo UPE, Mulder, en nombre del Grupo ELDR, Van der Waal, en nombre del Grupo EDN, Vallvé, Kestelijn-Sierens y la Sra. Wulf-Mathies.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Comunica que ha recibido de los diputados que se relacionan a continuación, las siguientes propuestas de resolución, presentadas sobre la base del apartado 5 del artículo 40 del Reglamento:

— Jacob y Filippi, en nombre de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, sobre una iniciativa comunitaria en favor de la horticultura ornamental (B4-0732/96).

— Mulder, en nombre del Grupo ELDR, sobre la iniciativa comunitaria en favor de la horticultura ornamental (B4-0748/96) (retirada).

VOTACIÓN

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B4-0732/96:

Enmiendas aprobadas: 1; 2

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Explicaciones de voto:

— *escritas:* Los diputados Wibe, Hulthén, Waidelich

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 6*).

Viernes, 21 de junio de 1996

9. Ayuda a la República Eslovaca * (debate y votación)

El Sr. Konečný presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se revoca la Decisión 94/939/CE por la que se concede ayuda macrofinanciera suplementaria a la República Eslovaca (COM(96)0009 – C4-0154/96 – 96/0018(CNS)) (A4-0157/96).

Intervienen los diputados Bösch, en nombre del Grupo PSE, Posselt, en nombre del Grupo PPE, Bernard-Reymond, en nombre del Grupo ELDR, Van Dijk, en nombre del Grupo V, Van der Waal, en nombre del Grupo EDN, Nußbaumer, no inscrito, y la Sra. Wulf-Mathies, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

VOTACIÓN

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(96)0009 – C4-0154/96 – 96/0018(CNS):

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión (*Parte II, punto 7*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 7*).

10. Productos de la pesca originarios de Ceuta * (debate y votación)

El Sr. Valdivielso de Cué presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, sobre la propuesta de Reglamento del Consejo sobre la apertura y forma de gestión de contingentes arancelarios comunitarios para determinados productos de la pesca originarios de Ceuta (COM(95)0687 – C4-0134/96 – 95/0351 (CNS)) (A4-0154/96).

Intervienen los diputados Bertens, en nombre del Grupo ELDR, Mohamed Alí, en nombre del Grupo GUE/NGL y la Sra. Wulf-Mathies, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

VOTACIÓN

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(95)0687 – C4-0134/96 – 95/0351(CNS):

Enmiendas aprobadas: 1 a 5 en bloque

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 8*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Explicación de voto:

– *oral:* El Sr. von Habsburg

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 8*).

11. Programa legislativo para 1996

El Sr. Presidente comunica que, de conformidad con el apartado 1 del artículo 49 del Reglamento, los Presidentes del Parlamento y de la Comisión han acordado el programa legislativo para 1996.

La declaración común sobre el programa legislativo y otras actividades para 1996 se publica en anexo al presente Acta.

12. Composición de las comisiones y delegaciones

A solicitud del Grupo PPE, el Parlamento ratifica los siguientes nombramientos:

– Comisión EXTE: El Sr. Galeote Quecedo en lugar del Sr. Pomés Ruiz

– Comisión CULT: El Sr. Añoveros Trias de Bes en lugar del Sr. Galeote Quecedo

– Comisión DESA: El Sr. Pomés Ruiz en lugar del Sr. Añoveros Trias de Bes

– Subcomisión de Asuntos Monetarios: El Sr. Pomés Ruiz en lugar del Sr. Garriga Polledo

– Delegación en la comisión parlamentaria mixta Espacio Económico Europeo: El Sr. Pomés Ruiz en lugar del Sr. Garriga Polledo

– Delegación para las relaciones con los países de América Central y México: Las Sras. Fraga Estévez y Redondo Jiménez

– Delegación para las relaciones con Israel: El Sr. Añoveros Trias de Bes en lugar de la Sra. Redondo Jiménez

13. Declaraciones inscritas en el registro (artículo 48 del Reglamento)

El Sr. Presidente comunica al Parlamento, de conformidad con el apartado 3 del artículo 48 del Reglamento, el número de diputados que han suscrito estas declaraciones.

Nº de documento	Autor	Firmas
5/96	Riccardo Nencini	8
6/96	Alfred Lomas	38

Viernes, 21 de junio de 1996

14. Transmisión de los textos aprobados durante la presente sesión

El Sr. Presidente recuerda que, de conformidad con el apartado 2 del artículo 133 del Reglamento, el Acta de la presente sesión se someterá a la aprobación del Parlamento al principio de la próxima sesión.

Con el acuerdo del Parlamento, el Sr. Presidente indica que iniciará la transmisión de los textos que acaban de aprobarse a sus respectivos destinatarios.

15. Calendario de las próximas sesiones

El Sr. Presidente recuerda que las próximas sesiones se celebrarán del 3 y 4 de julio de 1996.

16. Interrupción del período de sesiones

El Sr. Presidente declara interrumpido el período de sesiones del Parlamento Europeo.

(Se levanta la sesión a las 11.50 horas.)

Enrico VINCI,
Secretario General

Klaus HÄNSCH,
Presidente

Viernes, 21 de junio de 1996

PARTE II

Textos aprobados por el Parlamento Europeo

1. Transporte de frutas y hortalizas originarias de Grecia * (artículo 99 del Reglamento)

A4-0193/96

Propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 3438/92 por el que se establecen medidas especiales para el transporte de determinadas frutas y hortalizas frescas originarias de Grecia en lo que respecta a la duración de su aplicación (COM(96)0142 – C4-0267/96 – 96/0100(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con la modificación siguiente:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)

ENMIENDAS

(Enmienda 1)

ARTÍCULO 1, PUNTO 1**Artículo 2, apartado 1 (Reglamento (CEE) nº 3438/92)**

1. La indemnización especial temporal se concederá del 1 de enero de 1992 al *30 de junio de 1996* para la comercialización de las frutas y hortalizas a que se refiere el artículo 1.

1. La indemnización especial temporal se concederá del 1 de enero de 1992 al **31 de diciembre de 1996** para la comercialización de las frutas y hortalizas a que se refiere el artículo 1.

(*) DO C 157 de 1.6.1996, p. 16

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 3438/92 por el que se establecen medidas especiales para el transporte de determinadas frutas y hortalizas frescas originarias de Grecia en lo que respecta a la duración de su aplicación (COM(96)0142 – C4-0267/96 – 96/0100(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo COM(96)0142 – 96/0100(CNS) ⁽¹⁾,
- Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 43 del Tratado CE (C4-0267/96),
- Visto el artículo 58 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A4-0193/96),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
2. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;

⁽¹⁾ DO C 157 de 1.6.1996, p. 16.

Viernes, 21 de junio de 1996

3. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

2. Blanqueo de capitales

A4-0187/96

Resolución sobre el primer informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación de la Directiva 91/308/CEE relativa al blanqueo de capitales (COM(95)0054 – C4-0137/95)

El Parlamento Europeo,

- Vista la Directiva 91/308/CEE del Consejo, de 10 de junio de 1991, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales ⁽¹⁾,
 - Visto el primer informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la aplicación de la Directiva relativa al blanqueo de capitales (COM(95)0054 – C4-0137/95),
 - Visto el Convenio del Consejo de Europa celebrado en 1990 en Estrasburgo sobre el blanqueo, identificación, embargo y comiso de los productos del delito,
 - Vista la Convención de las Naciones Unidas celebrada en 1988 en Viena contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas,
 - Vistas las recomendaciones sobre el blanqueo de capitales adoptadas por el Consejo de Ministros de Justicia e Interior en su sesión de Copenhague de los días 1 y 2 de junio de 1993,
 - Vista la opinión de los expertos en los ámbitos de la supervisión bancaria y de la prosecución criminal que, en la reunión del 20 de diciembre de 1995 ante la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos y la Comisión de Libertades Públicas y de Asuntos Interiores, informaron sobre los problemas registrados en la aplicación y en la puesta en práctica de la directiva,
 - Visto el acto del Consejo relativo al establecimiento del Convenio, basado en el artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, por el que se crea una Oficina Europea de Policía (Convenio Europol) ⁽²⁾,
 - Vista su Resolución de 14 de marzo de 1996 sobre Europol ⁽³⁾,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos así como las opiniones de la Comisión de Libertades Públicas y de Asuntos Interiores, de la Comisión de Control Presupuestario y de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial (A4-0187/96),
- A. Considerando las transacciones financieras que se siguen realizando en relación con actividades delictivas,
- B. Considerando que el sistema de la Unión Europea para la lucha contra el blanqueo de capitales presenta deficiencias y, en particular, no toma suficientemente en consideración los nuevos tipos de operaciones financieras,
- C. Considerando que, tanto a nivel nacional como a escala europea, se necesitan nuevas medidas legislativas para garantizar la supervisión sin huecos de todas las personas físicas y jurídicas que intervienen en la gestión con fines profesionales de las transacciones financieras,

⁽¹⁾ DO L 166 de 28.6.1991, p. 77.

⁽²⁾ DO C 316 de 27.11.1995, p. 1.

⁽³⁾ DO C 96 de 1.4.1996, p. 288.

Viernes, 21 de junio de 1996

- D. Considerando que el citado Convenio de Estrasburgo de 1990 ya incluye disposiciones para una asistencia judicial que posibilitaría una lucha eficaz a escala europea contra la utilización para fines económicos del dinero procedente de delitos,
- E. Considerando que a pesar de la existencia de suficientes disposiciones en el Título VI del Tratado de la Unión Europea sobre la cooperación en los ámbitos de la justicia y de los asuntos de interior no se observa ninguna actividad legislativa global con vistas a una mejor coordinación de los trabajos de las autoridades de justicia y policía a escala europea,
- F. Convencido de que el rápido establecimiento de una Oficina Europea de Policía como resultado del Convenio EUROPOL puede constituir una importante contribución a una lucha eficaz contra el blanqueo de capitales y contra los delitos en los que tiene su origen,
- G. Considerando que el Consejo de Ministros de Justicia e Interior en sus recomendaciones de 1993 ha calificado de importantes pasos para la lucha contra el blanqueo de capitales tanto la ratificación y la aplicación del citado Convenio de Estrasburgo de 1990 como la incorporación de EUROPOL,
1. Pide a la Comisión que garantice la plena aplicación de la directiva y que presente en el plazo de los próximos dos años un informe más detallado que refleje el número de transacciones notificadas, el número de casos demostrados de blanqueo de capitales y el número de personas condenadas, así como las sumas confiscadas;
 2. Opina que el sistema de la Unión Europea para la lucha contra el blanqueo de capitales debe configurarse de manera más eficaz y ha de adaptarse a la evolución técnica de las operaciones financieras;
 3. Pide por ello a la Comisión que informe sobre las nuevas modalidades de blanqueo de capitales que se generan como consecuencia de las modificaciones en la gestión de las transacciones y las transferencias de capitales, así como que presente, en el marco de una revisión de la directiva, propuestas apropiadas para luchar contra ellas;
 4. Pide a la Comisión que presente, tomando en consideración los trabajos preparatorios del Comité de Contacto, a la mayor brevedad, y en todo caso a más tardar antes del 6 de marzo de 1998, una propuesta con vistas a la revisión de la actual directiva, en virtud de la cual se incluya directamente en su ámbito de aplicación a aquellas profesiones y categorías de empresas de las que se pueda suponer con certitud que están implicadas o pueden estar implicadas en actividades o actitudes relacionadas con el blanqueo de capitales;
 5. Pide a los Estados miembros que, en la medida en que todavía no lo hayan hecho, extiendan su legislación en materia de lucha contra el blanqueo del dinero no sólo a los capitales procedentes del tráfico de drogas sino también a todo el dinero resultante de la perpetración organizada y profesional de actos delictivos;
 6. Acoge con satisfacción la voluntad de la Comisión de incluir, de manera expresa y vinculante, en todos los futuros acuerdos de colaboración y de asociación las disposiciones de la Directiva relativa al blanqueo de capitales y de intensificar la cooperación con las partes contratantes respectivas en este ámbito;
 7. Pide a los Estados miembros que ratifiquen y apliquen la Convención de las Naciones Unidas adoptada el 19 de diciembre de 1988 en Viena contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y el repetido Convenio de Estrasburgo de 1990, tal como se comprometieron los propios Estados miembros en la «Declaración de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo» publicada en el Anexo a la Directiva relativa al blanqueo de capitales;
 8. Opina que en todos los Estados miembros existen o deberían introducirse normas procesales adecuadas para que:
 - a) pueda ordenarse la vigilancia de las telecomunicaciones cuando exista la sospecha de que se ha realizado o va a realizarse un delito en relación con el blanqueo de capitales,
 - b) puedan adoptarse medidas provisionales, como el comiso o la confiscación provisionales, para evitar el intercambio, la transferencia o la enajenación de bienes que procedan del blanqueo de capitales o de un delito anterior en este sentido,
 - c) puedan adoptarse medidas provisionales en el sentido de la letra b) en aquellos casos en que las autoridades competentes dispongan de datos que constituyan indicios suficientes de delito,
 - d) puedan confiscarse las sumas procedentes del blanqueo de capitales, o de los respectivos delitos anteriores, o los bienes adquiridos con estos productos;

Viernes, 21 de junio de 1996

9. Pide a los Estados miembros que continúen los trabajos relativos al Convenio EUROPOL para introducir la competencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de conformidad con el tercer párrafo de la letra c) del apartado 2 del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, exigida por el Parlamento, y que ratifiquen y apliquen tras ello dicho convenio;
10. Desea que todas las autoridades de los Estados miembros encargadas de la aplicación de las disposiciones de la directiva aprovechen las posibilidades existentes para la cooperación;
11. Subraya expresamente que los bancos y las instituciones financieras, también en consonancia con el artículo 5 de la Directiva relativa al blanqueo de capitales, deben disponer, para poder cumplir en la forma debida sus obligaciones de registro y notificación, de personal adecuadamente formado y de controles con el fin de poder facilitar las aclaraciones necesarias en caso de sospecha de blanqueo de capitales;
12. Pide a la Comisión que establezca un sistema de incentivos apropiados para que los distintos bancos e instituciones financieras dispongan de un personal adecuadamente formado así como de controles eficaces en el sentido del apartado precedente;
13. Considera necesario que tanto las instituciones crediticias y financieras, en el sentido de la Segunda Directiva de coordinación de las disposiciones bancarias, como también todas las demás personas físicas y jurídicas que efectúen, con fines profesionales y de lucro, operaciones de capitales o que ejerzan actividades particularmente susceptibles de servir para el blanqueo, incluidas las operaciones efectuadas en nombre de terceros deben ser incluidas en el ámbito de aplicación de la directiva y estar sometidas a una supervisión estatal;
14. Opina además que esta supervisión debe llevarse a cabo según criterios unificados para toda Europa;
15. Pide a la Comisión, de conformidad con el artículo 17 de la citada Directiva (91/308/CEE), que en su segundo informe sobre la aplicación de esta Directiva haga referencia a los posibles efectos monetarios que potencialmente se derivan de las transacciones ilegales de capitales, que podrían ser:
- la velocidad de los capitales afectados por el flujo de fondos ilegales que se desplazan de los países de origen a los países de destino,
 - las repercusiones en la oferta monetaria de los países implicados en el circuito del blanqueo,
 - la forma de inversión que pueden adoptar los fondos ilegales una vez blanqueados,
 - la transmisión de la política monetaria en los países implicados,
 - la estabilidad de los mercados financieros situados en el circuito del blanqueo de capitales y del destino final.
16. Pide, asimismo, a la Comisión, que en este segundo informe actúe contra las causas y las actividades de las transacciones ilegales de capitales, adoptando medidas que contribuyan a solucionar el problema, como por ejemplo:
- Incluir en los acuerdos comerciales artículos relativos al blanqueo de capitales, a fin de pedir y asegurar que los países socios adoptan normas equivalentes a las de la Unión Europea.
 - Reforzar en los Acuerdos europeos con los países de la Europa Central y Oriental los artículos relativos al blanqueo de dinero, a fin de pedir y asegurar que los países asociados adoptan normas equivalentes a las de la Unión Europea.
 - Reforzar en los Acuerdos de Asociación y Cooperación con la Federación Rusa y con los Nuevos Estados Independientes de la antigua Unión Soviética los artículos relativos al blanqueo de dinero, a fin de pedir y asegurar que los países asociados adoptan normas equivalentes a las de la Unión Europea.
 - Elaborar una lista de «bancos limpios».
 - Asegurar que la Comisión Europea y sus subcontratistas operan sólo con bancos «limpios».
 - Aplicar una supervisión prudencial de la concesión de licencias a los bancos y del funcionamiento de éstos en la Unión Europea.
 - Incluir en los acuerdos comerciales determinados artículos sobre la fijación de estándares de «supervisión prudencial», a fin de pedir y asegurar que los países socios adopten normas equivalentes a las de la Unión Europea.
17. Desea disponer de pruebas convincentes de que el blanqueo de capitales está aumentando y de que está adquiriendo una importancia creciente en las redes de la delincuencia organizada;

Viernes, 21 de junio de 1996

18. Desea dejar claro que sólo puede atajarse de modo eficaz el blanqueo de capitales si se hace a escala europea, bajo un control único y en estrecha colaboración con los EE.UU.;
19. Pide, además, a la Comisión que proponga una norma en cuyo marco toda participación en operaciones financieras orientadas a dar salida a fondos generados por actividades delictivas sea prohibida y objeto de sanción penal en los Estados miembros; señala que dicha medida podría invocar como fundamento jurídico el artículo 100 A del Tratado CE;
20. Pide a los Estados miembros que procedan con mayor rigor contra el blanqueo de dinero y que faciliten a ciudadanos y empresas apoyo en forma de información con objeto de impedir cualquier tipo de participación en el blanqueo de capitales;
21. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión y a los Gobiernos de los Estados miembros.

3. Diversidad lingüística en la sociedad de la información *

A4-0148/96

Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la adopción de un programa plurianual para promover la diversidad lingüística de la Comunidad en la sociedad de la información (COM(95)0486 – C4-0152/96 – 95/0263(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS
(Enmienda 1)	
<i>Título</i>	
Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la adopción de un programa plurianual para promover la diversidad lingüística de la Comunidad en la sociedad de la información.	Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la adopción de un programa plurianual para garantizar y promover la diversidad lingüística de la Comunidad en la sociedad de la información.
(Enmienda 2)	
<i>Primer visto</i>	
Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, el apartado 3 de su artículo 130,	Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, los apartados 1 y 2 de su artículo 128 y el apartado 3 de su artículo 130,
(Enmienda 3)	
<i>Primer visto bis (nuevo)</i>	
	Vista la Resolución del Parlamento Europeo sobre las medidas en favor de las lenguas y las culturas minoritarias ⁽¹⁾, así como la Carta Europea de las lenguas regionales o minoritarias del Consejo de Europa, firmada el 5 de noviembre de 1992,

⁽¹⁾ DO C 68 de 14.3.1983, p. 103.

Viernes, 21 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 4)

Primer visto ter (nuevo)

Vista la Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación de las lenguas en la Comunidad y la de la lengua catalana ⁽¹⁾,

⁽¹⁾ DO C 19 de 28.1.1991, p. 42.

(Enmienda 5)

Primer visto quater (nuevo)

Vista la Resolución del Parlamento Europeo de 13 de marzo de 1996 sobre el dictamen del Parlamento Europeo sobre la celebración de la Conferencia Intergubernamental y sobre la evaluación de los trabajos del Grupo de reflexión y precisión de las prioridades políticas del Parlamento Europeo con vistas a la Conferencia Intergubernamental ⁽¹⁾ y, en particular, sus puntos 4.13 y 4.14,

⁽¹⁾ DO C 96 de 1.4.1996, p. 77.

(Enmienda 6)

*Cuarto visto*Visto el dictamen del *Comité Económico y Social*,Visto el dictamen del **Comité de las Regiones**,

(Enmienda 7)

Considerando -1 (nuevo)

Considerando que el mantenimiento y el fomento de la diversidad lingüística europea forman parte de la conservación y protección del patrimonio cultural de conformidad con el artículo 128 del Tratado;

(Enmienda 8)

Considerando -1 bis (nuevo)

Considerando que, en la sociedad de la información, los aspectos culturales y sociales revisten la misma importancia que los intereses económicos;

(Enmienda 9)

Considerando -1 ter (nuevo)

Considerando que conviene velar por que el desarrollo de la sociedad de la información no suponga una nueva discriminación entre aquéllos que pueden acceder a ella y aquéllos que se quedan al margen de la misma por razones sociales, educativas, lingüísticas o incluso geográficas;

Viernes, 21 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 10)

Considerando -I quater (nuevo)

Considerando que para permitir el acceso democrático de los ciudadanos a la información, es esencial que ésta esté disponible en su lengua europea vernácula;

(Enmienda 11)

Considerando -I quinquies (nuevo)

Considerando que las lenguas que quedaran excluidas de la sociedad de la información estarían condenadas a una marginación más o menos rápida, con las dramáticas consecuencias culturales que ello entrañaría;

(Enmienda 12)

Considerando -I sexies (nuevo)

Considerando que la sociedad de la información puede convertirse, en lugar del vector de un modelo cultural dual y reductor, en un instrumento extraordinario de valorización de la riqueza y la diversidad cultural y lingüística de la Comunidad, siempre y cuando las lenguas europeas en su conjunto ocupen el lugar que les corresponde;

(Enmienda 13)

Considerando -I septies (nuevo)

Considerando que el Consejo Europeo, en su reunión de Corfú de los días 24 y 25 de junio de 1994, subrayó la importancia de los aspectos culturales y lingüísticos de la sociedad de la información y que, al igual que la Conferencia de Ministros del Grupo de los Siete reunida en Bruselas los días 25 y 26 de febrero de 1995, el Consejo Europeo, en su reunión de Cannes de los días 26 y 27 de junio de 1995, recordó la importancia que tiene para la Comunidad su diversidad lingüística;

(Enmienda 14)

Considerando 1

Considerando que el advenimiento de la sociedad de la información ofrece a la industria perspectivas nuevas para la comunicación y los intercambios en los mercados europeos y mundiales, que se caracterizan por una gran diversidad lingüística y cultural;

Considerando que el advenimiento de la sociedad de la información ofrece a la industria **de la lengua** perspectivas nuevas para la comunicación y los intercambios en los mercados europeos;

(Enmienda 15)

Considerando 2

Considerando que *la industria debe* elaborar soluciones específicas y adecuadas para superar las barreras lingüísticas con el fin de beneficiarse plenamente de las ventajas del mercado interior y seguir siendo competitiva en los mercados exteriores;

Considerando que **todas las partes interesadas debe** elaborar soluciones específicas y adecuadas para superar las barreras lingüísticas con el fin de beneficiarse plenamente de las ventajas del mercado interior y seguir siendo competitivas en los mercados exteriores;

Viernes, 21 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 16)

Considerando 4

Considerando que el Consejo Europeo, en su reunión de Corfú de los días 24 y 25 de junio de 1994, subrayó la importancia de los aspectos culturales y lingüísticos de la sociedad de la información y que, en su reunión de Cannes de los días 26 y 27 de junio de 1995, recordó la importancia que tiene para la Comunidad su diversidad lingüística;

Suprimido

(Enmienda 17)

Considerando 5

Considerando que el advenimiento de la sociedad de la información puede permitir un mayor acceso de los ciudadanos a la información y ofrecer una oportunidad extraordinaria para revalorizar la riqueza y la diversidad culturales y lingüísticas de la Comunidad;

Suprimido

(Enmienda 18)

Considerando 5 bis (nuevo)

Considerando que algunas lenguas no oficiales de la Unión, que tienen un estatuto reconocido a nivel regional, se utilizan como instrumentos de comunicación tanto para la transmisión de informaciones técnicas como para la enseñanza y la cultura;

(Enmienda 19)

Considerando 6

Considerando que las políticas lingüísticas, de conformidad con el Derecho comunitario, son competencia de los Estados miembros; que, no obstante, la promoción del desarrollo de los instrumentos modernos de tratamiento y utilización de la lengua constituye un sector de actividad en el que resulta justificada una acción comunitaria para poder obtener importantes economías de escala, mediante el fomento de una cooperación adecuada entre las partes interesadas de las diversas zonas lingüísticas; *que las medidas que se han de realizar en el plano comunitario deben guardar proporción con los objetivos perseguidos y referirse sólo a los ámbitos que permitan obtener un valor añadido comunitario;*

Considerando que las políticas lingüísticas, de conformidad con el Derecho comunitario, son competencia de los Estados miembros; que, no obstante, **la Comunidad tiene competencia propia al tratarse de la protección de su patrimonio lingüístico; que, por consiguiente,** la promoción del desarrollo de los instrumentos modernos de tratamiento y utilización de la lengua constituye un sector de actividad en el que resulta justificada una acción comunitaria para poder obtener importantes economías de escala, mediante el fomento de una cooperación adecuada entre las partes interesadas de las diversas zonas lingüísticas, **en la medida en que puede crear un valor añadido comunitario y favorecer la cohesión económica y social de la Unión;**

(Enmienda 20)

Considerando 6 bis (nuevo)

Considerando que es necesario proteger y apoyar las lenguas minoritarias y garantizar su supervivencia en la sociedad de la información multilingüe;

Viernes, 21 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 21)

Considerando 7

Considerando que, *en interés de la Comunidad, deben apoyarse* los esfuerzos para el establecimiento de una infraestructura que fomente la creación y el aprovechamiento de los recursos lingüísticos necesarios para mejorar los instrumentos y los servicios lingüísticos y para hacer avanzar los trabajos de investigación y desarrollo;

Considerando, **por otra parte**, que la Comunidad **tiene el deber, en su propio interés, de apoyar** los esfuerzos para el establecimiento de una infraestructura que fomente la creación y el aprovechamiento de los recursos lingüísticos necesarios para mejorar los instrumentos y los servicios lingüísticos y para hacer avanzar los trabajos de investigación y desarrollo;

(Enmienda 22)

Considerando 8

Considerando que *también es conveniente que la Comunidad movilice las industrias de la lengua y contribuya* a la creación de un entorno favorable a su expansión;

Considerando que **las acciones emprendidas a título de las líneas de acción 1 y 2 del presente programa deben contribuir** a la creación de un entorno favorable a la expansión **de las industrias de la lengua;**

(Enmienda 23)

Considerando 8 bis (nuevo)

Considerando que el sector privado en este ámbito está formado fundamentalmente por PYME que tienen considerables dificultades para dirigirse a mercados de lengua diferente y, por lo tanto, necesitan apoyo, en particular si se considera su papel como fuente de empleo;

(Enmienda 24)

Considerando 10

Considerando que conviene que las instituciones comunitarias y las administraciones interesadas de los Estados miembros intensifiquen su colaboración para favorecer el desarrollo y el aprovechamiento con el menor coste posible de los instrumentos lingüísticos necesarios para el ejercicio de sus respectivos cometidos;

Considerando que conviene que las instituciones comunitarias y las administraciones interesadas de los Estados miembros intensifiquen su colaboración para favorecer el desarrollo y el aprovechamiento con el menor coste posible de los instrumentos lingüísticos necesarios para el ejercicio de sus respectivos cometidos, **utilizando plenamente las disposiciones del presente programa y del programa comunitario IDA de intercambio de información entre las administraciones;**

(Enmienda 25)

Considerando 10 bis (nuevo)

Considerando que los Estados miembros podrían plantearse utilizar los Fondos estructurales para apoyar la conservación y el desarrollo de su patrimonio lingüístico;

(Enmienda 26)

Considerando 11

Considerando que es conveniente garantizar una estrecha coordinación entre las acciones que se han de realizar en aplicación del presente programa y las iniciativas desarrolladas en el ámbito de otros programas *comunitarios* con miras a establecer una sociedad de la información multilingüe;

Considerando que es conveniente garantizar una estrecha **y estructurada** coordinación entre las acciones que se han de realizar en aplicación del presente programa y **todas** las iniciativas **comunitarias** desarrolladas en el ámbito de otros programas con miras a establecer una sociedad de la información multilingüe;

Viernes, 21 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 27)

Considerando 11 bis (nuevo)

Considerando que el derecho de acceso a la información en la propia lengua debe correr parejo a la posibilidad de acceder al aprendizaje de varias lenguas; que, por consiguiente, el presente programa, que contribuye a la protección de la pluralidad lingüística de la Comunidad, deberá completarse con una acción exhaustiva desde su comienzo, en aras del desarrollo del aprendizaje de las lenguas comunitarias en las escuelas;

(Enmienda 28)

Considerando 12

Considerando que la participación de organizaciones internacionales y de entidades jurídicas de terceros países en la aplicación total o parcial del programa puede suponer ventajas recíprocas, dentro del respeto de las políticas generales de la Comunidad relativas a dichas organizaciones,

Considerando que la participación de organizaciones internacionales y de entidades jurídicas de terceros países en la aplicación total o parcial del programa puede suponer ventajas recíprocas, dentro del respeto de las políticas generales de la Comunidad relativas a dichas organizaciones, **y que, si dicha participación tiene incidencias financieras, éstas se consignarán en el presupuesto comunitario,**

(Enmienda 29)

Considerando 12 bis (nuevo)

Considerando que, en el marco del presente programa, pueden preverse acciones piloto relativas a las lenguas regionales y minoritarias de la Comunidad;

(Enmienda 30)

Considerando 12 ter (nuevo)

Considerando que el presente programa debe someterse a una evaluación provisional y a una evaluación final a cargo de expertos independientes; que estos informes de evaluación incluirán asimismo un balance detallado de la presencia efectiva de las lenguas de la Comunidad en las principales redes informáticas utilizadas en la Comunidad;

(Enmienda 31)

Artículo 1

Se aprueba, para el período comprendido entre la fecha en que surta efecto la presente Decisión y el 31 de diciembre de 1998, un programa comunitario destinado a:

- a) *estimular* el empleo de las tecnologías, instrumentos y métodos que reduzcan el coste de la transferencia de información entre las lenguas, *así como el desarrollo de los servicios multilingües*
- b) *favorecer* la expansión de las industrias de la lengua
- c) *fomentar* el desarrollo de los servicios multilingües

Se aprueba, para el período comprendido entre la fecha en que surta efecto la presente Decisión y el 31 de diciembre de 1998, un programa comunitario destinado a **promover la diversidad lingüística de la Comunidad en la sociedad mundial de la información:**

- a) **que estimule** el empleo de las tecnologías, instrumentos y métodos que reduzcan el coste de la transferencia de información entre las lenguas
- b) **que favorezca** la expansión de las industrias de la lengua
- c) **que estimule y fomente** el desarrollo de los servicios multilingües

Viernes, 21 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

d) *promover la diversidad lingüística de la Comunidad en la sociedad mundial de la información.*

d) **que integre las lenguas que son oficiales en una parte del territorio de determinados Estados miembros.**

(Enmienda 32)

Artículo 2, primer párrafo, letra (c)

c) *promoción del empleo de instrumentos lingüísticos avanzados en el sector público comunitario.*

c) **promoción del empleo de instrumentos lingüísticos avanzados en los sectores públicos de la Comunidad y de los Estados miembros.**

(Enmienda 33)

Artículo 3, apartado 1

1. *La autoridad presupuestaria* fijará los créditos para cada ejercicio, según las disponibilidades de recursos en el marco de las perspectivas financieras.

1. **El importe de referencia para la duración total del programa se elevará a 20 millones de ecus, de los cuales 5 millones de ecus están subordinados a la revisión de las perspectivas financieras.**

Este importe no prejuzgará las competencias de la autoridad presupuestaria.

Esta última fijará los créditos para cada ejercicio, según el nivel de ejecución de los ejercicios anteriores y las disponibilidades de recursos en el marco de las perspectivas financieras.

(Enmienda 34)

Artículo 3, apartado 2 bis (nuevo)

2 bis. Las incidencias financieras que resulten de la participación de organizaciones internacionales y de entidades jurídicas de terceros países a que se refiere la letra f) del artículo 5 se consignarán en el presupuesto comunitario.

(Enmienda 35)

Artículo 4, apartado 1

1. La Comisión será responsable de la ejecución del programa.

1. La Comisión será responsable de la ejecución del programa **y de la coordinación de éste con otros programas y acciones comunitarias en curso.**

(Enmienda 36)

Artículo 4, apartado 2

2. La Comisión estará asistida por un Comité consultivo compuesto por *representantes de los Estados miembros* y presidido por el representante de la Comisión.

El representante de la Comisión someterá al Comité un proyecto de las medidas que deban adoptarse. El Comité emitirá su dictamen sobre dicho proyecto en un plazo que el presidente podrá fijar en función de la urgencia del asunto, procediendo, en su caso, a una votación.

El dictamen se incluirá en el acta; además, cada Estado miembro tendrá derecho a solicitar que su posición conste en acta.

2. La Comisión estará asistida por un Comité consultivo compuesto por **un representante de cada Estado miembro** y presidido por el representante de la Comisión.

El representante de la Comisión someterá al Comité un proyecto de las medidas que deban adoptarse. El Comité emitirá su dictamen sobre dicho proyecto en un plazo que el presidente podrá fijar en función de la urgencia del asunto, procediendo, en su caso, a una votación.

El dictamen se incluirá en el acta; además, cada Estado miembro tendrá derecho a solicitar que su posición conste en acta.

Viernes, 21 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

La Comisión tendrá en cuenta, en la mayor medida posible, el dictamen emitido por el Comité. Informará al Comité de la manera en que ha tenido en cuenta dicho dictamen.

La Comisión tendrá en cuenta, en la mayor medida posible, el dictamen emitido por el Comité. Informará al Comité de la manera en que ha tenido en cuenta dicho dictamen.

Las reuniones del Comité serán, en principio, públicas, salvo decisión contraria debidamente motivada, y publicada con suficiente antelación. El Comité publicará sus órdenes del día dos semanas antes de las reuniones. Publicará también las actas de sus reuniones y establecerá un registro público de las declaraciones de intereses de sus miembros.

El Comité informará con regularidad a la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación del Parlamento Europeo sobre todas sus actividades y conclusiones. Las actas de sus reuniones se pondrán directamente a disposición de los diputados del Parlamento Europeo.

(Enmienda 37)

Artículo 5, letra c)

c) a la elección de las acciones propuestas para la financiación comunitaria y al importe estimado de dicha financiación para cada acción en caso de que dicho importe sea igual o superior a *0,5 millones* de ecus,

c) a la elección de las acciones propuestas para la financiación comunitaria y al importe estimado de dicha financiación para cada acción en caso de que dicho importe sea igual o superior a **1 millón** de ecus,

(Enmienda 38)

Artículo 6

Cuando concluya el programa, la Comisión presentará al Parlamento Europeo, al Consejo y al *Comité Económico y Social* un informe de *evaluación* sobre los resultados obtenidos en la ejecución de las acciones contempladas en el artículo 2.

Antes del 1 de marzo de 1998 y cuando concluya el programa, la Comisión presentará al Parlamento Europeo, al Consejo y al **Comité de las Regiones** un informe sobre los resultados obtenidos en la ejecución de las acciones contempladas en el artículo 2, **así como la evaluación externa efectuada por expertos independientes sobre la cual esté basado dicho informe.**

(Enmienda 39)

Anexo I, punto 1, párrafo primero

Los recursos lingüísticos tales como los diccionarios, las bases de datos terminológicos, las gramáticas, las colecciones de textos y registros vocales constituyen una materia prima fundamental para la investigación en el ámbito de la lingüística, el desarrollo de herramientas de tratamiento de la lengua integradas en los sistemas informáticos y la mejora de los servicios de traducción. Los Estados miembros, la Comisión y algunas empresas privadas ya han invertido cantidades importantes para producir recursos lingüísticos de dimensión y complejidad diversas. El aprovechamiento de dichos recursos se ve actualmente dificultado por ser principalmente monolingües; por otra parte, sus especificaciones básicas a veces son divergentes, lo que limita un uso más amplio. Además, a menudo son difíciles de localizar. El objetivo de la presente línea de acción es apoyar los esfuerzos de organización de una infraestructura europea de recursos lingüísticos multilingües.

Los recursos lingüísticos tales como los diccionarios, las bases de datos terminológicos, las gramáticas, las colecciones de textos y registros vocales constituyen una materia prima fundamental para la investigación en el ámbito de la lingüística, el desarrollo de herramientas de tratamiento de la lengua integradas en los sistemas informáticos y la mejora de los servicios de traducción. Los Estados miembros, la Comisión y algunas empresas privadas ya han invertido cantidades importantes para producir recursos lingüísticos de dimensión y complejidad diversas. El aprovechamiento de dichos recursos se ve actualmente dificultado por ser principalmente monolingües; por otra parte, sus especificaciones básicas a veces son divergentes, lo que limita un uso más amplio. Además, a menudo son difíciles de localizar. El objetivo de la presente línea de acción es apoyar los esfuerzos de organización de una infraestructura europea de recursos lingüísticos multilingües. **La mayoría de las empresas de este sector son PYME que con frecuencia son innovadoras y eficaces, pero no disponen de los medios financieros suficientes dado el volumen de inversiones necesario.**

Viernes, 21 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 40)

Anexo I, punto 1, párrafo primero bis (nuevo)

Este apoyo se destinará principalmente a aprovechar, en el mercado mundial de las tecnologías de la información, los conocimientos lingüísticos de los operadores de la Comunidad.

(Enmienda 41)

Anexo I, punto 1.1, punto tercero bis (nuevo)

- **establecer, fomentar y salvaguardar unos altos niveles y una alta calidad de los recursos lingüísticos disponibles en la Comunidad.**

(Enmienda 42)

Anexo I, punto 1.1, párrafo primero bis (nuevo)

La Comisión velará por que la ELRA la informe con regularidad acerca del desarrollo de sus actividades, cuya puesta en marcha alienta.

(Enmienda 43)

Anexo I, punto 1.2, párrafo segundo bis (nuevo)

La Comisión estudiará, junto con los Estados miembros, la posibilidad de apoyar el desarrollo de bancos de datos lingüísticos para lenguas con limitado potencial económico.

(Enmienda 44)

Anexo I, punto 1.3, párrafo primero bis (nuevo)

Se considerarán como normas aquéllas que se reconozcan oficialmente en los Estados miembros.

(Enmienda 46)

Anexo I, punto 2.2 bis (nuevo)

2.2 bis. Se emprenderá un especial esfuerzo para introducir proyectos de gastos compartidos en regiones bilingües, en particular en aquellas donde se utilice una lengua menos difundida.

(Enmienda 47)

Anexo I, punto 2.3

2.3. La Comisión fomentará la utilización de redes por parte de las industrias de la traducción y la interpretación. Dichas redes dan acceso a herramientas avanzadas, como los diccionarios electrónicos, mejoran la logística, permiten la integración con otras funciones y, de manera general, mejoran el funcionamiento del mercado de la traducción. Mediante una convocatoria de propuestas se pedirá la definición y la

2.3. La Comisión fomentará el uso de los instrumentos lingüísticos y de los medios de comunicación que permitan reforzar la eficacia y los resultados de la industria europea de la traducción y hacerla más competitiva en el plano mundial. La industria de la traducción, fundamentalmente constituida por empresas de muy pequeñas dimensiones y por traductores independientes, está fragmentada y no es

Viernes, 21 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

ejecución de servicios de repertorios europeos de traducción, la definición de un entorno de traducción en Europa, así como demostradores de teletraducción y teleinterpretación, con la participación de la industria y la profesión de la traducción.

actualmente muy visible. En consulta con las partes interesadas, incluidas las escuelas de traducción, la Comisión examinará las medidas que cabe adoptar para estimular la modernización de esta profesión y acelerar la integración de aplicaciones informáticas que incrementen su eficacia y la acerquen en mayor medida a los usuarios potenciales.

(Enmienda 49)

Anexo I, punto 3.2 bis (nuevo)

3.2 bis. Antes de que concluya el programa, se conseguirá la interoperatividad de las redes informáticas de las instituciones de la Comunidad. Para ello, se creará un grupo de trabajo interinstitucional.

(Enmienda 50)

Anexo I, punto 3.2 ter (nuevo)

3.2 ter. Podrán iniciarse acciones piloto relativas a las lenguas regionales y minoritarias de la Comunidad.

(Enmienda 51)

Anexo I, punto 3.3

3.3. Se realizará un esfuerzo especial para situar las herramientas lingüísticas relacionadas con las nuevas lenguas oficiales de la Comunidad a la altura de las demás.

3.3. Se realizará un esfuerzo especial para situar las herramientas lingüísticas relacionadas con las nuevas lenguas oficiales de la Comunidad **y con las lenguas regionales menos difundidas** a la altura de las demás.

(Enmienda 52)

Anexo I, punto 4 bis (nuevo)

4 bis. Sinergias

A la vez que se velará por evitar duplicaciones inútiles, se tratará de establecer sinergias entre el presente programa y los demás programas relativos a la sociedad de la información, en particular con el Cuarto programa marco de investigación y desarrollo, el Programa integrado en favor de las PYME y de la artesanía, el IDA (Intercambio de Datos entre Administraciones) y el programa ARIANE.

(Enmienda 53)

Anexo II, punto 2

2. *En los casos en que resulte adecuado, las líneas de acción del programa se emprenderán a través de proyectos de costes compartidos, salvo los trabajos de desarrollo destinados exclusivamente a las instituciones de la UE, en los que el índice podrá ascender al 100%. La financiación comunitaria no deberá superar por lo general el 50% del coste de los proyectos, con una participación decreciente a medida que el proyecto se vaya acercando al mercado. A las universidades y otras instituciones que no tengan sistemas de contabilidad de costes se les reembolsará el 100% de los costes suplementarios.*

2. **En principio, las líneas de acción del programa se aplicarán a través de proyectos de costes compartidos. La financiación comunitaria no deberá superar el 50% del coste de los proyectos, con una participación decreciente a medida que el proyecto se vaya acercando al mercado. A las universidades, otras instituciones y centros de investigación sin interés de lucro que no tengan sistemas de contabilidad de costes se les reembolsará el 100% de los costes suplementarios.**

Viernes, 21 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 54)

Anexo II, punto 5

5. El apoyo a los esfuerzos de organización de la infraestructura de recursos lingüísticos europeos podrá prestarse en forma de actividades concertadas consistentes en coordinar, principalmente a través de «redes de concertación», el desarrollo de recursos lingüísticos multilingües. La contribución de la Comunidad podrá cubrir hasta el 100% de los costes de la coordinación.

5. El apoyo a los esfuerzos de organización de la infraestructura de recursos lingüísticos europeos, **así como al fomento de la utilización de herramientas lingüísticas avanzadas en el sector público europeo**, podrá prestarse en forma de actividades concertadas consistentes en coordinar, principalmente a través de «redes de concertación», el desarrollo de recursos lingüísticos multilingües. La contribución de la Comunidad podrá cubrir hasta el 100% de los costes de la coordinación.

(Enmienda 55)

Anexo II, punto 6

6. Los proyectos enteramente financiados *por la Comisión* con arreglo a contratos de estudio y *servicio* se realizarán a través de convocatorias de ofertas, con arreglo a *la normativa financiera de la Comisión*. La publicación y la difusión *regular* del programa de trabajo entre las asociaciones profesionales y otros organismos interesados garantizará la transparencia.

6. Los proyectos enteramente financiados **por el presupuesto comunitario** con arreglo a contratos de estudio se realizarán a través de convocatorias de ofertas **de la Comisión**, con arreglo a **las disposiciones del Reglamento financiero y de las Normas de aplicación de determinadas disposiciones del Reglamento financiero vigentes**. La publicación y la difusión del programa de trabajo **y de los proyectos seleccionados** entre las asociaciones profesionales y otros organismos interesados garantizará la transparencia.

(Enmienda 56)

Anexo II, punto 7

7. Para la aplicación del programa, la Comisión realizará asimismo las actividades que se preparen de acuerdo con los objetivos generales del programa y de los específicos de cada línea de acción. Dichas actividades abarcarán talleres, seminarios, conferencias, estudios, publicaciones, campañas de sensibilización, cursos de formación, la participación en proyectos cooperativos con las administraciones de los Estados miembros, las instituciones europeas y organizaciones internacionales, la asistencia a los observatorios nacionales de la lengua y un apoyo específico al desarrollo de herramientas y recursos lingüísticos para las lenguas de la Comunidad más necesitadas.

7. Para la aplicación del programa, la Comisión realizará asimismo las actividades que se preparen de acuerdo con los objetivos generales del programa y de los específicos de cada línea de acción. Dichas actividades abarcarán talleres, seminarios, conferencias, estudios, publicaciones, campañas de sensibilización, cursos de formación, la participación en proyectos cooperativos con las administraciones de los Estados miembros, las instituciones europeas y organizaciones internacionales, la asistencia a los observatorios nacionales de la lengua **reconocidos por las autoridades** y un apoyo específico al desarrollo de herramientas y recursos lingüísticos para las lenguas de la Comunidad más necesitadas.

(Enmienda 59)

Anexo II, punto 7 bis (nuevo)

7 bis. Todas las actividades que disfruten de un apoyo económico deben, en la medida en que sea técnicamente realizable, ostentar la bandera de la Unión Europea e indicar la financiación por parte de la Unión Europea.

Viernes, 21 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 58)

*Anexo II bis (nuevo)***Anexo II bis****PREVISIÓN DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA POR LÍNEAS DE ACCIÓN**

La financiación de las distintas acciones se establecerá de la siguiente manera (cifras indicativas):

ACCIONES	TOTAL (en millones de ecus)
Apoyo a la construcción de una infraestructura de recursos lingüísticos europeos	4,0
Movilización y consolidación de las industrias de la lengua	6,0
Fomento de la utilización de herramientas lingüísticas avanzadas en el sector público europeo (cooperación entre las instituciones y las administraciones de los Estados miembros, excepto en lo que se refiere a los trabajos de desarrollo destinados a las instituciones)	7,0
Medidas de acompañamiento	3,0
TOTAL	(¹) 20,0

(¹) De estos veinte millones, 5 millones de ecus están subordinados a la revisión de las perspectivas financieras.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la adopción de un programa plurianual para promover la diversidad lingüística de la Comunidad en la sociedad de la información ((COM(95)0486 – C4-0152/96 – 95/0263(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(95)0486 – 95/0263(CNS)),
- Consultado por el Consejo, de conformidad con el apartado 3 del artículo 130 del Tratado CE (C4-0152/96),
- Juzgando insuficiente el fundamento jurídico propuesto y que conviene basarse también en los apartados 1 y 2 del artículo 128 del Tratado CE,
- Visto el artículo 58 de su Reglamento,
- Vista la opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos sobre el fundamento jurídico propuesto,
- Vistos el informe de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación y las opiniones de la Comisión de Presupuestos, de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial, y de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía (A4-0148/96),

Viernes, 21 de junio de 1996

1. Aprueba la propuesta de la Comisión con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
3. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
4. Pide la apertura del procedimiento de concertación, en caso de que el Consejo pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

4. Asistencia a los proveedores ACP tradicionales de plátanos **I

A4-0182/96

Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo por el que se modifica el Reglamento n° 2686/94 por el que se establece un sistema especial de asistencia a los proveedores ACP tradicionales de plátanos (COM(96)0033 – C4-0187/96 – 96/0028(SYN))

Esta propuesta ha sido aprobada.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento (CE) del Consejo por el que se modifica el Reglamento n° 2686/94 por el que se establece un sistema especial de asistencia a los proveedores ACP tradicionales de plátanos (COM(96)0033 – C4-0187/96 – 96/0028(SYN))

(Procedimiento de cooperación: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo, (COM(96)0033 – 96/0028(SYN)) (1),
- Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 189 C del Tratado CE así como con el artículo 130 W del Tratado CE (C4-0187/96),
- Visto el artículo 58 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Desarrollo y Cooperación y las opiniones de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural y de la Comisión de Presupuestos (A4-0182/96),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión;
2. Pide al Consejo que le informe en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
3. Solicita la apertura del procedimiento de concertación, en caso de que el Consejo se proponga apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
4. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

(1) DO C 92 de 28.3.1996, p. 16.

Viernes, 21 de junio de 1996

5. Vinos *

A4-0196/96

I.

Propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) n° 823/87 por el que se establecen disposiciones específicas relativas a los vinos de calidad producidos en regiones determinadas (COM(95)0744 – C4-0111/96 – 96/0007(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTOS DE LA COMISIÓN (*)

ENMIENDAS

(Enmienda 1)

ARTÍCULO 1, PUNTO 2 bis (nuevo)
Artículo 20 bis (nuevo) (Reglamento (CEE) 823/87)

2 bis. Se añade el nuevo artículo 20 bis siguiente:

«Artículo 20 bis

En la designación de los vinos y los mostos de uva en los documentos oficiales de conformidad con el Reglamento (CEE) n° 2392/89 no deberán indicarse ni el grado alcohólico volumétrico ni el volumen nominal.»

(Enmienda 2)

ARTÍCULO 1, PUNTO 2 ter (nuevo)
Artículo 20 ter (nuevo) (Reglamento (CEE) 823/87)

2 ter. Se añade el nuevo artículo 20 ter siguiente:

«Artículo 20 ter

En la designación y la presentación de los vinos y los mostos de uva de conformidad con el Reglamento (CEE) n° 2392/89 podrá indicarse el nombre de como máximo dos variedades de vid.»

(Enmienda 3)

ARTÍCULO 1 bis (nuevo)
Artículo 13, apartado 3, letra b) (Reglamento (CEE) 2392/89)

Artículo 1 bis

En la letra b) del apartado 3 del artículo 13 se suprimen sin sustituirlas las palabras «hasta el 31 de agosto de 1995».

(*) DO C 74 de 14.3.1996, p. 12.

Viernes, 21 de junio de 1996

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 823/87 por el que se establecen disposiciones específicas relativas a los vinos de calidad producidos en regiones determinadas (COM(95)0744 – C4-0111/96 – 96/0007(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo COM(95)0744 – 96/0007(CNS) ⁽¹⁾,
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 43 del Tratado CE (C4-0111/96),
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural (A4-0196/96),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 3. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 74 de 14.3.1996, p. 12.

II.

Propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 2332/92 relativo a los vinos espumosos producidos en la Comunidad (COM(95)0744 – C4-0112/96 – 96/0008(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)

ENMIENDAS

(Enmienda 4)

ARTÍCULO 1, PUNTO -1 (nuevo)

Artículo 2, párrafo primero bis (nuevo) (Reglamento (CEE) nº 2332/92)

-1. Después del artículo 2, apartado 1 se añade el apartado 1 bis siguiente:

«1 bis. Se entenderá también por vino, en el sentido del segundo y del tercer guión de la letra a) del primer párrafo anterior, el vino espumoso de conformidad con el artículo 1 que en el marco de la elaboración no haya alcanzado la sobrepresión legalmente establecida o que no presente o ya no presente dicha sobrepresión.»

(*) DO C 74 de 14.3.1996, p. 16.

Viernes, 21 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 5)

*ARTÍCULO 1 bis (nuevo)**Considerando 12 (Reglamento 2333/92)***Artículo 1 bis**

En el duodécimo considerando del Reglamento (CEE) 2333/92 se suprimen en relación con los VECPRD las palabras «o el vendedor» y «o del vendedor».

(Enmienda 6)

*ARTÍCULO 1 ter (nuevo)**Considerando 12 bis (nuevo) (Reglamento 2333/92)***Artículo 1 ter**

Se añade el siguiente considerando 12 bis tras el considerando 12 del Reglamento (CEE) n° 2332/92:

«Considerando que en el sector de producción de los VECPRD, el término «elaborador» se define como el operador que procede o hace que se proceda a la elaboración del VECPRD, a saber: prensado, vinificación, embotellado para segunda fermentación, degüello y adición del licor de expedición.»

(Enmiendas 11 y 18)

*ARTÍCULO 1 quater (nuevo)**Artículo 3, apartado 2 (Reglamento (CEE) n° 2333/92)***Artículo 1 quater**

El apartado 2 del artículo 3 del Reglamento (CEE) n° 2333/92 queda redactado de la siguiente forma:

«2. De conformidad con los apartados 4 y 5 del artículo 5, el etiquetado de los productos mencionados en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 1 deberá incluir, además de las indicaciones que figuran en el apartado 1, las siguientes indicaciones:

- el nombre o el nombre de la empresa del elaborador de vinos espumosos de calidad producidos en una región determinada, así como
- el nombre del municipio o del anejo del municipio y del Estado miembro en el que tenga su residencia la persona anteriormente mencionada.

Para los VECPRD tendrá carácter obligatorio la mención, con todas las letras, del elaborador en el etiquetado. Dicha mención podrá estar codificada si está autorizada la mención del vendedor en el etiquetado.

Además, podrá indicarse el nombre del vendedor residente en la Comunidad.

Si la elaboración tiene lugar en municipios o anejos de municipios o en Estados miembros distintos de los que figuran en el segundo guión del apartado 1, las indicaciones mencionadas en dicho guión se completarán con la indicación del nombre del municipio o del anejo del municipio en el que tiene lugar la elaboración, así como, en caso de que la elaboración se realice en otro Estado miembro, con la indicación de este Estado miembro.»

Viernes, 21 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 13)

*ARTÍCULO 1 quinquies (nuevo)**Artículo 4, apartado 2, primer párrafo (Reglamento (CEE) n° 2333/92)***Artículo 1 quinquies**

En el primer párrafo del apartado 2 del artículo 4 del Reglamento (CEE) n° 2333/92 se suprimen las palabras «o del vendedor».

(Enmienda 16)

*ARTÍCULO 1 sexies (nuevo)**Artículo 4, apartado 2, segundo párrafo (Reglamento (CEE) n° 2333/92)***Artículo 1 sexies**

En el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 4 del Reglamento (CEE) n° 2333/92 se suprimen las palabras «o el vendedor» y «o del vendedor».

(Enmienda 8)

*ARTÍCULO 1 septies (nuevo)**Artículo 5, apartado 3, párrafo primero,
antes del primer guión (nuevo) (Reglamento 2333/92)***Artículo 1 septies**

En el apartado 3 del artículo 5 del Reglamento (CEE) n° 2333/92, se añade como primer guión lo siguiente:

«— «brut nature» o sin dosificar: si el contenido en azúcar es inferior a 3 gramos por litro; estas menciones únicamente podrán utilizarse para el vino espumoso sin azúcar de dosificación al que no se añada, después del degüello, licor de expedición sino únicamente la cantidad de vino espumoso necesaria para restablecer el volumen inicial de la botella;»

(Enmienda 9)

*ARTÍCULO 1 octies (nuevo)**Artículo 6, apartado 6, letra b) (Reglamento 2333/92)***Artículo 1 octies**

La letra b) del apartado 6 del artículo 6 del Reglamento (CEE) n° 2333/92 reza así:

«b) la mención «crémant» para los VECPRD elaborados tradicionalmente en regiones determinadas de los Estados miembros

- a los que el Estado miembro en el que ha tenido lugar la elaboración haya atribuido esta mención combinándola con el nombre de la región determinada, y que hayan sido obtenidos observando las normas mínimas siguientes:**

Viernes, 21 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

- ser resultantes de mostos de variedades de vid tradicionalmente apropiadas y obtenidos por prensado de uvas enteras producidas en la región determinada, dentro del límite de 100 litros desburbados por 150 kg de uvas;
- que tengan un contenido máximo de anhídrido sulfuroso de 150 mg/litro;
- que tengan un contenido de azúcar inferior a 50 gramos/litro.

Deberán obtenerse respetando las normas especiales complementarias establecidas para la elaboración y designación por el Estado miembro en el que tiene lugar la elaboración.»

(Enmienda 10)

ARTÍCULO 1 nonies (nuevo)

Artículo 10, apartado 1 bis (nuevo) (Reglamento 2333/92)

Artículo 1 nonies

En el artículo 10 del Reglamento (CEE) nº 2333/92 se añade, después del apartado 1, el siguiente apartado 1 bis:

«1 bis. Únicamente podrán envasarse, almacenarse con miras a su venta, ponerse en circulación o exportarse en botellas de tipo vino espumoso o de tipos similares, provistas de un dispositivo de cierre de conformidad con la letra a) del apartado 1, los productos a que se refiere el apartado 1 del artículo 1.

A diferencia de lo establecido en el primer párrafo, este tipo de botella con este dispositivo de cierre podrá utilizarse para:

- a) productos no alimentarios,
- b) productos alimentarios que no sean bebidas,
- c) bebidas en la medida en que
 - resulten de la fermentación alcohólica de frutos o de otro producto agrícola de partida,
 - los Estados miembros hayan autorizado para su designación, de conformidad con el segundo guión del primer párrafo del apartado 2 del artículo 43 del Reglamento (CEE) nº 2392/89 la utilización de la mención «vino»,
 - estén mencionados en el Reglamento (CEE) nº 1601/91,
 - sea tradicional la utilización de este tipo de botella con este dispositivo de cierre en las bebidas mencionadas en los guiones primero a cuarto.»

Viernes, 21 de junio de 1996

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 2332/92 relativo a los vinos espumosos producidos en la Comunidad (COM(95)0744 – C4-0112/96 – 96/008(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo COM(95)0744 – 96/0008(CNS) ⁽¹⁾,
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 43 del Tratado CE (C4-0112/96),
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A4-0196/96),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 3. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 74 de 14.3.1996, p. 16.

6. Horticultura ornamental

B4-0732/96

Resolución sobre una iniciativa comunitaria en favor de la horticultura ornamental

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 43 del Tratado CE,
 - Visto el Reglamento (CEE) nº 234/68 del Consejo por el que se establece una organización común de mercados en el sector de las plantas vivas y de los productos de la floricultura ⁽¹⁾,
- A. Considerando que la horticultura ornamental, que en la Unión Europea cubre una superficie de 68.000 hectáreas, por un valor de aproximadamente 11.000 millones de ecus y un volumen de negocios de 19.000 millones de ecus, da trabajo a más de medio millón de personas,
 - B. Considerando, en consecuencia, que este sector representa una realidad económica de gran importancia en los Estados de la Unión Europea,
 - C. Considerando que algunos acuerdos recientes de asociación y la política de la Unión de liberalización generalizada de los intercambios están provocando un considerable incremento de la importación de flores cortadas, en particular procedentes de terceros países mediterráneos,
 - D. Considerando que esta situación está provocando una grave crisis en el sector,
1. Pide a la Comisión que presente cuanto antes medidas concretas de apoyo a los productores y de promoción del sector;
 2. Pide que estas medidas prevean una dotación financiera adecuada y en todo caso no inferior a 60 millones de ecus anuales;

⁽¹⁾ DO L 55 de 2.3.1968, p. 1.

Viernes, 21 de junio de 1996

3. Pide a la Comisión que mantenga su posición de que todos los productos agrícolas, incluidas las flores cortadas, deben estar sujetos al mismo tipo, el más bajo, de IVA;
4. Pide a la Comisión que en el próximo futuro presente propuestas relativas al desarrollo de una etiqueta de calidad con objeto de que el consumidor pueda reconocer fácilmente cómo ha sido producido un producto agrícola en lo que concierne al medio ambiente y a los componentes de producción éticos;
5. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión.

7. Ayuda a la República Eslovaca *

A4-0157/96

Propuesta de Decisión del Consejo por la que se revoca la Decisión 94/939/CE por la que se concede ayuda macrofinanciera suplementaria a la República Eslovaca (COM(96)0009 — C4-0154/96 — 96/0018(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se revoca la Decisión 94/939/CE por la que se concede ayuda macrofinanciera suplementaria a la República Eslovaca (COM(96)0009 — C4-0154/96 — 96/0018(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(96)0009 — 96/0018(CNS)),
- Consultado por el Consejo de conformidad con el artículo 235 del Tratado CE (C4-0154/96),
- Visto el artículo 58 de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A4-0157/96),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión;
 2. Pide al Consejo que le informe en caso de que se proponga apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 3. Pide que se abra el procedimiento de concertación, en caso de que el Consejo pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 4. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.
-

Viernes, 21 de junio de 1996

8. Productos de la pesca originarios de Ceuta ***A4-0154/96****Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo sobre la apertura y forma de gestión de contingentes arancelarios comunitarios para determinados productos de la pesca originarios de Ceuta (COM(95)0687 – C4-0134/96 – 95/0351(CNS))**

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)

ENMIENDAS

(Enmienda 1)

Considerando 2 bis (nuevo)

Considerando que la utilización de medidas de política arancelaria y de política comercial común puede configurarse como un instrumento adecuado para favorecer la cohesión económica y social en el seno de la Unión Europea, y, en especial, para fomentar el desarrollo de las regiones ultraperiféricas y su acercamiento paulatino a los niveles medios de bienestar europeos;

(Enmienda 2)

Considerando 3 bis (nuevo)

Considerando que la capacidad de producción de la industria de la acuicultura ceutí se está desarrollando significativamente durante los últimos años y que el apoyo a la piscifactoría, proyecto en gran medida financiado con el concurso de los fondos comunitarios, resulta extremadamente útil para dinamizar la economía de Ceuta;

(Enmienda 3)

Considerando 3 ter (nuevo)

Considerando que la ampliación de los contingentes arancelarios para los productos clasificados en los códigos NC 03019990, 03026994 y 0302 6995 no ocasiona ninguna distorsión en el mercado comunitario, dado que el besugo y la lubina son productos que gozan de una amplia y creciente demanda en la Unión;

(Enmienda 4)

Considerando 8

Considerando que es, por tanto, oportuno abrir contingentes arancelarios comunitarios libres de derechos para los productos citados, y limitar los volúmenes anuales de estos contingentes arancelarios sobre la base de la producción anual, a 3 000 000 de unidades (alevines y juveniles de besugo y de lubina) y a 100 toneladas (besugo y lubina); que el período de los contingentes se fijará del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año; que la aplicación del derecho contingentario estará subordinada al respeto de las normas previstas por la organización común de los mercados;

Considerando que es, por tanto, oportuno abrir contingentes arancelarios comunitarios libres de derechos para los productos citados, y limitar los volúmenes anuales de estos contingentes arancelarios sobre la base de la producción anual, a 3 000 000 de unidades (alevines y juveniles de besugo y de lubina) y a 200 toneladas (besugo y lubina); que el período de los contingentes se fijará del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año; que la aplicación del derecho contingentario estará subordinada al respeto de las normas previstas por la organización común de los mercados;

(*) DO C 55 de 24.2.1996, p. 8.

Viernes, 21 de junio de 1996

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 5)

Artículo 2, cuadro, número de orden 09.0322, columnas 4 y 5

Lubinas (<i>Dicentrarchus labrax</i>), besugos (<i>Sparus aurata</i>), frescos o refrigerados	100 toneladas	Lubinas (<i>Dicentrarchus labrax</i>), besugos (<i>Sparus aurata</i>), frescos o refrigerados	200 toneladas
--	---------------	--	---------------

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Reglamento (CE) del Consejo sobre la apertura y forma de gestión de contingentes arancelarios comunitarios para determinados productos de la pesca originarios de Ceuta (COM(95)0687 – C4-0134/96 – 95/0351(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(95)0687 – 95/0351(CNS))⁽¹⁾,
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con la Acta de adhesión de España y de Portugal, y en particular, el último párrafo del apartado 4 de su artículo 25 (C4-0134/96),
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la comisión de relaciones económicas exteriores y las opiniones de la comisión de presupuestos y de la comisión de pesca (A4-0154/96),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
 3. Solicita la apertura del procedimiento de concertación, en caso de que el Consejo pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 4. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 55 de 24.2.1996, p. 8.

Viernes, 21 de junio de 1996

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión del viernes, 21 de junio de 1996

Han firmado:

d'Aboville, Aelvoet, Ahern, Alber, Amadeo, Anastassopoulos, Andrews, Aparicio Sánchez, Apolinário, Argyros, Baldarelli, Banotti, Bardong, Barthet-Mayer, Barton, Bébéar, Belleré, Bennasar Tous, Berend, Bertens, Berthu, Bertinotti, van Bladel, Blokland, Blot, Bösch, Boogerd-Quaak, Botz, Bourlanges, de Brémond d'Ars, Breyer, Caccavale, Camisón Asensio, Campos, Campoy Zueco, Castagnède, Caudron, Coates, Colajanni, Collins Gerard, Collins Kenneth D., Colombo Svevo, Correia, Corrie, Costa Neves, Cox, Crepaz, Dary, Daskalaki, David, De Coene, De Esteban Martín, De Giovanni, Dell'Alba, Deprez, Desama, de Vries, van Dijk, Dillen, Dupuis, Eisma, Elchlepp, Escudero, Fabra Vallés, Falconer, Farthofer, Féret, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Fitzsimons, Fontaine, Friedrich, Funk, Gahrton, Gallagher, García-Margallo y Marfil, Gasòliba i Böhm, Gillis, Goepel, Goerens, Gomolka, González Triviño, Graefe zu Baringdorf, Graziani, Gröner, Günther, Guinebertière, Gutiérrez Díaz, von Habsburg, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hatzidakis, Haug, Hautala, Hawlicek, Heinisch, Herman, Hindley, Hlavac, Hoff, Hory, Howitt, Hughes, Hulthén, Hyland, Imaz San Miguel, Imbeni, Iversen, Izquierdo Collado, Järvilahti, Jöns, Jové Peres, Kaklamanis, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kerr, Kestelijn-Sierens, Killilea, Kindermann, Kittelmann, Klab, Koch, König, Konecny, Konrad, Kouchner, Kuhn, Lage, Lalumière, Lambrias, Lang Carl, Larive, Laurila, Lehne, Lenz, Le Rachinel, Liese, Lindeperg, Linzer, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McKenna, McMahon, Majj-Weggen, Malangré, Malone, Manisco, Mann Thomas, Martens, Martin David W., Martin Philippe-Armand, Martínez, Mayer, Medina Ortega, Meier, Menrad, Miller, Miranda de Lage, Mohamed Ali, Mombaur, Monfils, Moniz, Morris, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Mulder, Murphy, Nassauer, Newman, Nordmann, Novo, Nußbaumer, Oddy, Pack, Pailler, Pelttari, Pérez Royo, Perry, Pery, Peter, Pettinari, Piquet, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pradier, Puerta, Rack, Rapkay, Reding, Redondo Jiménez, Rehder, Ribeiro, Rosado Fernandes, Rothe, Rothley, Rübig, Samland, Sandbæk, Santini, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schiedermeier, Schlechter, Schleicher, Schröder, Schulz, Schwaiger, Sierra González, Sisó Cruellas, Smith, Sonneveld, Souchet, Stockmann, Striby, Tannert, Tapie, Tatarella, Taubira-Delannon, Telkämper, Teverson, Theato, Tillich, Tindemans, Titley, Toivonen, Tomlinson, Trakatellis, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Ullmann, Valdivielso de Cué, Vallvé, Valverde López, Vanhecke, Vaz da Silva, Verwaerde, Vieira, Viola, Voggenhuber, van der Waal, Waidelich, Walter, Watts, Wemheuer, White, Wibe, Wiebenga, Wijsenbeek, Willockx, Wilson, von Wogau, Wolf.

Viernes, 21 de junio de 1996

ANEXO I

**DECLARACIÓN COMÚN
SOBRE EL PROGRAMA LEGISLATIVO Y OTRAS ACTIVIDADES PARA 1996****El Parlamento Europeo y la Comisión:**

- Vista la Declaración interinstitucional sobre democracia, transparencia y subsidiariedad de 25 de octubre de 1993 del Parlamento, el Consejo y la Comisión relativa a la transparencia del proceso de toma de decisiones de las Instituciones de la Unión;
- Visto el programa de trabajo de la Comisión para 1996 (COM(95)512 final de 10 de noviembre de 1995), así como su presentación, el 12 de diciembre de 1995 por el presidente de la Comisión;
- Vista la Resolución adoptada por el Parlamento Europeo el 14 de diciembre sobre el programa de trabajo de la Comisión para 1996;
- Vistas las Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo celebrado en Madrid los días 15 y 16 de diciembre de 1995;
- Vistas las prioridades presentadas al Parlamento por la Presidencia del Consejo;
- Vista la Declaración del Consejo sobre el programa de la Comisión para el año 1996 adoptada el 2 de febrero de 1996;
- Visto el Código de Conducta acordado el 15 de marzo de 1995 entre el Parlamento y la Comisión;

acuerdan las siguientes prioridades comunes para el año 1996:

1. Continuar con la mayor determinación los esfuerzos emprendidos en la lucha por el empleo, basándose en una estrategia de conjunto que descansa sobre tres elementos: crecimiento económico sano y con mayor creación de empleo, aplicando políticas conformes a las grandes orientaciones de las políticas económicas; reformas estructurales dirigidas a eliminar las rigideces existentes y obtener un mejor funcionamiento del mercado de trabajo; políticas de acompañamiento del plan comunitario.
Estas acciones deberán contribuir a reforzar la cohesión económica y social, así como a preservar y desarrollar el modelo de sociedad europeo.
Un pacto de confianza para el empleo sería útil para completar las acciones emprendidas en la lucha contra el desempleo;
2. Continuar los trabajos preparatorios con vistas a la realización de la Unión Económica y Monetaria, tanto para crear empleo como por conseguir otros objetivos económicos y sociales; respetar las disposiciones previstas por el Tratado para la introducción de la moneda única, con vistas a una estabilidad monetaria sólida y duradera que permita garantizar el buen funcionamiento del mercado interior y facilitar los intercambios entre los ciudadanos y las empresas;
3. Explotar al máximo las potencialidades del mercado interior mediante la supresión de los últimos obstáculos internos, apoyándose a la vez sobre los sectores de futuro y mejorando la explotación de los resultados de la investigación.
Con este objetivo debe intentarse alcanzar un entorno favorable a la competitividad de las empresas europeas, que sea especialmente propicio para el desarrollo de las PYME.
La realización plena y efectiva de un mercado sin fronteras interiores es una condición esencial para una expansión económica que pueda contribuir a la solidaridad y a la creación de empleo. En particular, esta realización debe conseguirse:
 - apoyándose sobre la realización de las grandes redes de infraestructuras de interés europeo,
 - respetando la calidad del medio ambiente, sobre la base del examen del 5º Programa para el medio ambiente propuesto por la Comisión, que deberá permitir identificar las acciones prioritarias tanto a nivel interno como internacional,
 - avanzando en la realización del mercado interior de la energía;
4. Aproximar la Unión a sus ciudadanos. Esto deberá realizarse en particular a través de:
 - el desarrollo de la libre circulación de las personas y de la cooperación en materia de justicia e interior, que debe garantizar a los ciudadanos el beneficio de un espacio de libertad y seguridad,

Viernes, 21 de junio de 1996

- una vigorosa política al servicio de los consumidores,
 - acciones destinadas a completar las posibilidades de que disponen los ciudadanos en materia de cultura, de formación y educación, y de salud pública, en particular con los programas contra el cáncer, el sida, de investigación epidemiológica, ...,
 - el refuerzo de la lucha contra los riesgos de exclusión y contra el racismo y la xenofobia;
5. Preparar la futura ampliación ayudando a los países candidatos en sus esfuerzos para desarrollar la economía de mercado, adaptar sus estructuras administrativas y crear un entorno económico y monetario estable (estrategia de preadhesión). Por otra parte, profundizar la evaluación de los efectos de la ampliación en las políticas comunitarias, en particular en lo que se refiere a la política agrícola y la política estructural;
6. Continuar el refuerzo de la posición de la Unión en el escenario internacional sobre la base de un enfoque global. En este marco, proseguir la ejecución de las prioridades regionales de la Unión en sus relaciones con terceros países, utilizando plenamente y reforzando los instrumentos existentes en los planos multilateral, regional y bilateral con vistas a favorecer los intercambios.
- Los esfuerzos para la ayuda al desarrollo deberán realizarse con la constante preocupación por lograr una mayor eficacia. La solidaridad de la Unión en el plano internacional continuará expresándose a través de su política de ayuda al desarrollo, así como de sus intervenciones de ayuda humanitaria en caso de crisis o conflictos.
- La Unión reforzará su presencia y su apoyo al proceso de paz en la antigua Yugoslavia y en el Oriente próximo, contribuyendo a la estabilización de todas las regiones afectadas. Continuará velando por el respeto de los derechos humanos;
7. Velar por que la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) esté en una justa correspondencia con la presencia económica y comercial de la Unión en el mundo, favoreciendo la sinergia entre las acciones realizadas bajo la Política Exterior y de Seguridad Común y las demás acciones exteriores que correspondan a la competencia comunitaria;
8. Contribuir activamente a los trabajos de la Conferencia Intergubernamental con el fin de aumentar la eficacia de las instituciones de la Unión en la perspectiva de su ampliación, continuar afirmando su identidad en relación con el exterior y aproximarla a sus ciudadanos, de conformidad con los dictámenes del Parlamento y de la Comisión sobre el mandato de la CIG;
9. Continuar actuando a favor del ciudadano, en el respeto de los principios de transparencia, subsidiariedad y proporcionalidad; reforzar el ejercicio de una rigurosa gestión administrativa y financiera;

*
* *

Los Secretarios Generales de las instituciones reforzarán la coordinación legislativa, transmitiendo mensualmente la información recíproca sobre el calendario de los respectivos trabajos, y, en particular, estableciendo un calendario indicativo común sobre los avances del programa legislativo anual.

*
* *

El Presidente del Parlamento Europeo garantizará la transmisión de la presente declaración común a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros, así como del programa de trabajo de la Comisión, de la resolución del Parlamento Europeo sobre el mismo y de la correspondiente declaración del Consejo.

Los Secretarios Generales de las instituciones se encargarán de garantizar la publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas de la presente Declaración común, así como del programa de trabajo de la Comisión, de la Resolución del Parlamento y de la Declaración del Consejo.

*
* *

Ambas instituciones están de acuerdo en la necesidad de reforzar el procedimiento existente para adaptarlo a las nuevas relaciones interinstitucionales.

Esta reforma deberá ser aplicable en tiempo útil para la presentación del programa de trabajo del año 1997.

Viernes, 21 de junio de 1996

ANEXO II

Resultados de la votación nominal

- (+) = A favor
 (−) = En contra
 (O) = Abstención

*1. Informe Lehne A4-0187/96**Considerando F*

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Hory**ELDR:** Boogerd-Quaak, de Vries, Gasòliba i Böhm, Kestelijn-Sierens, Pelttari, Vallvé, Wiebenga, Wijsenbeek**GUE/NGL:** Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Pettinari, Piquet, Puerta**NI:** Linser, Nußbaumer

PPE: Alber, Argyros, Banotti, Bardong, Berend, de Bremond d' Ars, Camisón Asensio, Colombo Svevo, De Esteban Martin, Escudero, Fabra Vallés, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Fontaine, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Günther, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Imaz San Miguel, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, König, Lambrias, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Pack, Perry, Poettering, Posselt, Redondo Jiménez, Rübig, Schiedermeier, Schröder, Sisó Cruellas, Sonneveld, Theato, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Viola, von Wogau

PSE: Aparicio Sanchez, van Bladel, Bösch, Caudron, Crepaz, De Coene, Falconer, González Triviño, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hlavac, Hoff, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Kindermann, Konecny, Kuhn, Lindeperg, Malone, Martin David W., Medina Ortega, Meier, Miller, Murphy, Newman, Peter, Rapkay, Rehder, Smith, Stockmann, Tannert, Titley, Waidelich, Walter, Wibe

(−)

EDN: Blokland, van der Waal**ELDR:** Cox, Nordmann**NI:** Dillen**V:** Aelvoet, Ahern, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, McKenna, Ullmann

(O)

EDN: Berthu**NI:** Amadeo**UPE:** d' Aboville, Daskalaki, Gallagher, Martin Philippe, Rosado Fernandes, Santini, Vieira*2. Informe Lehne A4-0187/96**Considerando G*

(+)

ARE: Lalumière**EDN:** Berthu, Blokland, van der Waal

ELDR: Boogerd-Quaak, Cox, de Vries, Gasòliba i Böhm, Kestelijn-Sierens, Mulder, Nordmann, Pelttari, Teverson, Vallvé, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Pailler, Pettinari, Piquet, Puerta

Viernes, 21 de junio de 1996

NI: Amadeo, Dillen, Linser, Nußbaumer

PPE: Alber, Argyros, Banotti, Bardong, Berend, de Bremond d'Ars, Camisón Asensio, Colombo Svevo, De Esteban Martin, Escudero, Fabra Vallés, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Fontaine, Friedrich, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Günther, Hatzidakis, Heinisch, Imaz San Miguel, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, König, Lambrias, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Pack, Perry, Poettering, Posselt, Redondo Jiménez, Rübig, Schiedermeier, Schröder, Sisó Cruellas, Sonneveld, Theato, Tillich, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Viola, von Wogau

PSE: Aparicio Sanchez, van Bladel, Botz, Bösch, Caudron, Crepaz, De Coene, Falconer, González Triviño, Hallam, Hardstaff, Harrison, Hawlicek, Hlavac, Hoff, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Kindermann, Konecny, Kuhn, Lindeperg, Malone, Martin David W., Medina Ortega, Meier, Miller, Murphy, Newman, Peter, Rapkay, Rehder, Sauquillo Perez del Arco, Smith, Stockmann, Tannert, Waidelich, Walter, Wibe, Willockx

UPE: d'Aboville, Daskalaki, Gallagher, Rosado Fernandes, Santini, Vieira

(—)

V: Aelvoet, Ahern, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, McKenna, Ullmann

3. Informe Lehne A4-0187/96

Apartado 5

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Lalumière, Tapie

EDN: Berthu, Blokland, van der Waal

ELDR: Boogerd-Quaak, Cox, de Vries, Gasòliba i Böhm, Kestelijn-Sierens, Mulder, Nordmann, Pelttari, Teverson, Vallvé, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Pettinari, Puerta

NI: Amadeo, Dillen, Linser, Nußbaumer

PPE: Alber, Argyros, Banotti, Bardong, Berend, de Bremond d'Ars, Camisón Asensio, Colombo Svevo, Escudero, Fabra Vallés, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Fontaine, Friedrich, Funk, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Günther, Hatzidakis, Heinisch, Imaz San Miguel, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, König, Lambrias, Laurila, Lehne, Liese, Lulling, McCartin, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Pack, Perry, Poettering, Posselt, Redondo Jiménez, Rübig, Schiedermeier, Schröder, Sisó Cruellas, Sonneveld, Theato, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Verwaerde, Viola, von Wogau

PSE: Aparicio Sanchez, van Bladel, Botz, Bösch, Caudron, Crepaz, De Coene, Elchlepp, Falconer, Glante, González Triviño, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hlavac, Hoff, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Kindermann, Konecny, Kuhn, Lindeperg, Malone, Martin David W., Medina Ortega, Meier, Miller, Murphy, Newman, Peter, Rapkay, Rehder, Rothe, Sauquillo Perez del Arco, Smith, Stockmann, Tannert, Waidelich, Walter, Willockx

UPE: d'Aboville, Gallagher, Guinebertière, Martin Philippe, Rosado Fernandes, Santini, Vieira

(—)

V: Aelvoet, Ahern, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, McKenna, Ullmann

(O)

ARE: Castagnède, Hory

UPE: Daskalaki

Viernes, 21 de junio de 1996

4. Informe Lehne A4-0187/96

Apartado 8, a, b, c

(+)

EDN: Berthu, Blokland, van der Waal**ELDR:** Boogerd-Quaak, Cox, de Vries, Gasòliba i Böhm, Kestelijn-Sierens, Mulder, Nordmann, Pelttari, Teverson, Vallvé, Vaz Da Silva, Wiebenga, Wijsenbeek**GUE/NGL:** Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Pailler, Pettinari, Puerta**NI:** Amadeo, Dillen, Linser, Nußbaumer**PPE:** Alber, Argyros, Banotti, Bardong, Berend, de Bremond d'Ars, Camisón Asensio, Colombo Svevo, De Esteban Martín, Escudero, Fabra Vallés, Fernández-Albor, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Fontaine, Friedrich, Funk, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Imaz San Miguel, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, König, Lambrias, Laurila, Lehne, Liese, Lulling, McCartin, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Pack, Perry, Poettering, Posselt, Redondo Jiménez, Rübig, Schiedermeier, Schröder, Sisó Cruellas, Sonneveld, Theato, Tillich, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Verwaerde, Viola, von Wogau**PSE:** Aparicio Sanchez, van Bladel, Botz, Bösch, Caudron, Correia, Crepaz, De Coene, Elchlepp, Falconer, González Triviño, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hlavac, Hoff, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Kerr, Kindermann, Konecny, Kouchner, Kuhn, Lindeperg, Malone, Martin David W., Medina Ortega, Meier, Miller, Murphy, Newman, Peter, Rehder, Rothe, Sauquillo Perez del Arco, Schulz, Smith, Stockmann, Tannert, Waidelich, Walter, Wemheuer, Wibe, Willockx**UPE:** d'Aboville, Caccavale, Daskalaki, Gallagher, Guinebertière, Martin Philippe, Rosado Fernandes, Santini, Vieira

(—)

V: Aelvoet, Ahern, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, McKenna, Ullmann

(O)

ARE: Hory

5. Informe Lehne A4-0187/96

Apartado 9

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dell'Alba, Lalumière, Pradier**ELDR:** Boogerd-Quaak, Cox, de Vries, Gasòliba i Böhm, Kestelijn-Sierens, Mulder, Nordmann, Pelttari, Teverson, Vallvé, Vaz Da Silva, Wiebenga, Wijsenbeek**GUE/NGL:** Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Pettinari, Puerta**NI:** Amadeo, Dillen, Linser, Nußbaumer**PPE:** Alber, Argyros, Banotti, Bardong, Berend, de Bremond d'Ars, Camisón Asensio, Colombo Svevo, De Esteban Martín, Escudero, Fabra Vallés, Fernández-Albor, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Fontaine, Friedrich, Funk, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Imaz San Miguel, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, König, Lambrias, Laurila, Lehne, Liese, Lulling, McCartin, Maj-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Pack, Perry, Poettering, Posselt, Rübig, Schiedermeier, Schröder, Sonneveld, Theato, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Verwaerde, Viola, von Wogau**PSE:** Aparicio Sanchez, van Bladel, Botz, Bösch, Correia, Crepaz, De Coene, Elchlepp, Falconer, González Triviño, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hlavac, Hoff, Imbeni, Izquierdo

Viernes, 21 de junio de 1996

Collado, Jöns, Kerr, Kindermann, Konecny, Kouchner, Kuhn, Lindeperg, Malone, Martin David W., Medina Ortega, Meier, Miller, Miranda de Lage, Murphy, Newman, Peter, Rapkay, Rehder, Rothe, Samland, Sauquillo Perez del Arco, Schulz, Smith, Stockmann, Tannert, Wemheuer, Wibe, Willockx

UPE: Caccavale, Daskalaki, Gallagher, Rosado Fernandes, Santini, Vieira

(—)

EDN: Berthu, Blokland, van der Waal

UPE: d'Aboville, Guinebertière, Martin Philippe

V: Aelvoet, Ahern, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, McKenna, Ullmann

6. Informe Lehne A4-0187/96

Apartado 14

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Dell'Alba, Lalumière, Pradier

EDN: Berthu, Blokland, van der Waal

ELDR: Boogerd-Quaak, Cox, de Vries, Gasòliba i Böhm, Kestelijn-Sierens, Mulder, Nordmann, Pelttari, Teverson, Vaz Da Silva

GUE/NGL: Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Pettinari, Puerta

NI: Amadeo, Linser, Nußbaumer

PPE: Alber, Argyros, Banotti, Bardong, Berend, de Bremond d'Ars, Camisón Asensio, Colombo Svevo, De Esteban Martin, Escudero, Fabra Vallés, Fernández-Albor, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Fontaine, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Günther, Hatzidakis, Heinisch, Imaz San Miguel, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Koch, König, Lambrias, Laurila, Lehne, Liese, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Martens, Mayer, Menrad, Mouskouri, Pack, Perry, Poettering, Pomès Ruiz, Posselt, Rübig, Schröder, Sisó Cruellas, Sonneveld, Theato, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Verwaerde, Viola, von Wogau

PSE: Aparicio Sanchez, van Bladel, Botz, Bösch, Caudron, Correia, Crepaz, De Coene, Elchlepp, Falconer, González Triviño, Gröner, Hallam, Happart, Harrison, Haug, Hawlicek, Hlavac, Hoff, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Kerr, Kindermann, Konecny, Kouchner, Kuhn, Lindeperg, Malone, Martin David W., Medina Ortega, Meier, Miller, Miranda de Lage, Murphy, Newman, Peter, Rapkay, Rehder, Rothe, Samland, Sauquillo Perez del Arco, Schulz, Smith, Stockmann, Tannert, Waidelich, Walter, Wemheuer, Wibe, Willockx

UPE: Caccavale, Daskalaki, Gallagher, Martin Philippe, Santini, Vieira

(—)

UPE: d'Aboville, Guinebertière

V: Aelvoet, Ahern, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, McKenna, Ullmann

7. Informe Lehne A4-0187/96

Apartado 15, d

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dell'Alba, Hory, Lalumière, Pradier, Tapie

EDN: Berthu, Blokland, van der Waal

ELDR: Boogerd-Quaak, Cox, de Vries, Kestelijn-Sierens, Mulder, Nordmann, Pelttari, Teverson, Vaz Da Silva

GUE/NGL: Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Pettinari, Puerta

Viernes, 21 de junio de 1996

NI: Amadeo, Dillen, Linser, Nußbaumer

PPE: Alber, Argyros, Banotti, Bardong, Berend, de Bremond d'Ars, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Colombo Svevo, De Esteban Martín, Escudero, Fabra Vallés, Fernández-Albor, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Fontaine, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Imaz San Miguel, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, König, Lambrias, Laurila, Lehne, Liese, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Menrad, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Pack, Perry, Poettering, Pomès Ruiz, Posselt, Redondo Jiménez, Rübig, Schiedermeier, Schröder, Sisó Cruellas, Sonneveld, Theato, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Verwaerde, Viola, von Wogau

PSE: Aparicio Sanchez, van Bladel, Botz, Bösch, Caudron, Correia, Crepaz, De Coene, Elchlepp, Falconer, González Triviño, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hlavac, Hoff, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Kerr, Kindermann, Konecny, Kouchner, Kuhn, Lindeperg, Malone, Martin David W., Medina Ortega, Meier, Miller, Miranda de Lage, Murphy, Newman, Peter, Rapkay, Rehder, Rothe, Samland, Sauquillo Perez del Arco, Schulz, Smith, Stockmann, Tannert, Waidelich, Walter, Wemheuer, Wibe, Willockx

UPE: d'Aboville, Caccavale, Guinebertière, Martin Philippe, Rosado Fernandes, Santini, Vieira

(—)

V: Aelvoet, Ahern, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, McKenna, Ullmann

8. Informe Lehne A4-0187/96

Apartado 18

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Hory, Lalumière, Tapie

EDN: Berthu, Blokland, Striby, van der Waal

ELDR: Boogerd-Quaak, Cox, de Vries, Gasòliba i Böhm, Kestelijn-Sierens, Mulder, Pelttari, Teverson, Vallvé, Vaz Da Silva, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE/NGL: Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Pailler, Pettinari, Puerta

NI: Amadeo, Dillen, Linser, Nußbaumer

PPE: Alber, Argyros, Banotti, Bardong, Berend, de Bremond d'Ars, Camisón Asensio, De Esteban Martín, Escudero, Fabra Vallés, Fernández-Albor, Fernandez Martín, Ferrer, Filippi, Fontaine, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Imaz San Miguel, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, König, Lambrias, Laurila, Lehne, Liese, McCartin, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Menrad, Mosiek-Urbahn, Pack, Perry, Poettering, Pomès Ruiz, Posselt, Rübig, Schiedermeier, Schröder, Sonneveld, Theato, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Verwaerde, Viola, von Wogau

PSE: Aparicio Sanchez, van Bladel, Botz, Bösch, Caudron, Correia, Crepaz, De Coene, Elchlepp, Falconer, González Triviño, Gröner, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hlavac, Hoff, Hulthén, Izquierdo Collado, Jöns, Kerr, Kindermann, Konecny, Kouchner, Kuhn, Lindeperg, Malone, Martin David W., Medina Ortega, Meier, Miller, Miranda de Lage, Murphy, Newman, Peter, Rapkay, Rehder, Rothe, Samland, Sauquillo Perez del Arco, Smith, Stockmann, Tannert, Waidelich, Walter, Watts, Wemheuer, Wibe, Willockx

UPE: Caccavale, Daskalaki, Gallagher, Guinebertière, Kaklamanis, Martin Philippe, Rosado Fernandes, Santini, Vieira

(—)

V: Aelvoet, Ahern, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, McKenna, Ullmann

Viernes, 21 de junio de 1996

9. Informe Lehne A4-0187/96

Apartado 19

(+)

ARE: Castagnède, Hory, Lalumière, Tapie**ELDR:** Boogerd-Quaak, Cox, de Vries, Gasòliba i Böhm, Kestelijn-Sierens, Mulder, Nordmann, Pelttari, Teverson, Vallvé, Vaz Da Silva, Wiebenga**GUE/NGL:** Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Pailler, Pettinari, Puerta**NI:** Amadeo, Linser, Nußbaumer**PPE:** Alber, Argyros, Banotti, Bardong, Berend, de Bremond d'Ars, Camisón Asensio, Campoy Zueco, Escudero, Fabra Vallés, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Fontaine, Friedrich, Funk, García-Margallo y Marfil, Gillis, Goepel, Gomolka, Graziani, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Imaz San Miguel, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, König, Lambrias, Laurila, Lehne, Liese, Lulling, McCartin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Martens, Mayer, Menrad, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Pack, Perry, Poettering, Pomès Ruiz, Posselt, Redondo Jiménez, Rübig, Schiedermeier, Schröder, Sisó Cruellas, Sonneveld, Theato, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Verwaerde, Viola, von Wogau**PSE:** Aparicio Sanchez, van Bladel, Botz, Bösch, Caudron, Correia, Crepaz, De Coene, Elchlepp, Falconer, González Triviño, Gröner, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hlavac, Hoff, Hulthén, Izquierdo Collado, Jöns, Kindermann, Konecny, Kouchner, Kuhn, Lindeperg, Malone, Martin David W., Medina Ortega, Meier, Miller, Miranda de Lage, Murphy, Newman, Peter, Rehder, Rothe, Sauquillo Perez del Arco, Schulz, Stockmann, Tannert, Titley, Waidelich, Walter, Watts, Wemheuer, Wibe, Willockx**UPE:** d'Aboville, Caccavale, Daskalaki, Gallagher, Guinebertière, Kaklamanis, Martin Philippe, Rosado Fernandes, Santini, Vieira

(—)

EDN: Berthu, Blokland, Striby, van der Waal**V:** Aelvoet, Ahern, van Dijk, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, McKenna, Ullmann

10. Informe Klass A4-0196/96

Enmienda 11

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dary, Lalumière, Pradier**EDN:** Striby, van der Waal**ELDR:** Bertens, Gasòliba i Böhm, Kestelijn-Sierens, Mulder, Teverson, Vallvé**NI:** Le Rachinel, Linser, Martinez**PPE:** Alber, Banotti, Bébéar, Bennasar Tous, de Bremond d'Ars, Campoy Zueco, De Esteban Martin, Deprez, Fabra Vallés, Ferrer, Fontaine, Goepel, Günther, Heinisch, Imaz San Miguel, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Laurila, Lulling, Martens, Mayer, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Pack, Pomès Ruiz, Posselt, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Sisó Cruellas, Sonneveld, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué**PSE:** Aparicio Sanchez, De Coene, Elchlepp, Falconer, González Triviño, Hallam, Hardstaff, Haug, Hulthén, Imbeni, Kindermann, Konecny, Kuhn, Lage, Lindeperg, Medina Ortega, Meier, Moniz, Pery, Sauquillo Perez del Arco, Schlechter, Schulz, Trautmann, Waidelich, Walter, Wemheuer**UPE:** Guinebertière**V:** Aelvoet, van Dijk, Graefe zu Baringdorf, Hautala

Viernes, 21 de junio de 1996

(—)

GUE/NGL: Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Mohamed Ali, Novo**PPE:** Viola**PSE:** Wibe**UPE:** d'Aboville, Martin Philippe, Rosado Fernandes, Vieira

(O)

PPE: Colombo Svevo, Fernandez Martin, Filippi, Graziani**UPE:** Caccavale, Santini

*11. Informe Klass A4-0196/96**Enmienda 18*

(—)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dary, Lalumière, Pradier**EDN:** Striby, van der Waal**ELDR:** Bertens, Gasòliba i Böhm, Kestelijn-Sierens, Mulder, Teverson, Vallvé**GUE/NGL:** Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Mohamed Ali, Novo, Sierra González**NI:** Le Rachinel, Linser, Martinez, Nußbaumer**PPE:** Alber, Banotti, Bébéar, Bennasar Tous, de Bremond d'Ars, Campoy Zueco, Colombo Svevo, De Esteban Martin, Deprez, Fabra Vallés, Fernandez Martin, Filippi, Fontaine, Goepel, Graziani, Günther, Imaz San Miguel, Kellett-Bowman, Klab, Laurila, Lulling, Martens, Mayer, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Pomès Ruiz, Posselt, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Sisó Cruellas, Sonneveld, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Viola**PSE:** Haug, Kindermann, Kuhn, Lindeperg, Moniz, Schlechter, Schulz, Trautmann, Waidelich, Walter, Wemheuer**UPE:** d'Aboville, Guinebertière, Martin Philippe, Rosado Fernandes**V:** Aelvoet, van Dijk, Graefe zu Baringdorf, Hautala

(—)

PSE: Aparicio Sanchez, De Coene, Elchlepp, Falconer, González Triviño, Hallam, Hulthén, Imbeni, Konecny, Medina Ortega, Meier, Sauquillo Perez del Arco, Wibe**UPE:** Caccavale, Santini

(O)

PSE: Lage

*12. Informe Klass A4-0196/96**Enmienda 9*

(—)

ARE: Barthet-Mayer, Castagnède, Dary, Lalumière, Pradier**EDN:** Striby, van der Waal**ELDR:** Bertens, Gasòliba i Böhm, Kestelijn-Sierens, Mulder, Teverson, Vallvé**GUE/NGL:** Gutiérrez Díaz, Jové Peres, Novo, Sierra González

Viernes, 21 de junio de 1996

NI: Le Rachinel, Linser, Martinez, Nußbaumer

PPE: Alber, Banotti, Bébéar, Bennasar Tous, de Bremond d'Ars, Campoy Zueco, Colombo Svevo, De Esteban Martin, Deprez, Fabra Vallés, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Fontaine, Goepel, Graziani, Günther, Heinisch, Imaz San Miguel, Kellett-Bowman, Klaß, Laurila, Lulling, Martens, Mayer, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Pack, Pomès Ruiz, Posselt, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Sisó Cruellas, Sonneveld, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué

PSE: Aparicio Sanchez, De Coene, Elchlepp, Falconer, González Triviño, Hallam, Hardstaff, Haug, Hawlicek, Hulthén, Imbeni, Kindermann, Konecny, Kuhn, Lage, Lindeperg, Medina Ortega, Meier, Moniz, Pery, Sauquillo Perez del Arco, Schlechter, Schulz, Trautmann, Waidelich, Walter, Wemheuer, Wibe

UPE: d'Aboville, Caccavale, Guinebertière, Rosado Fernandes, Santini, Vieira

V: Aelvoet, van Dijk, Graefe zu Baringdorf, Hautala
